

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México D. F., a 18 de diciembre de 2003.

No. 36

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTA

C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 6
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 6
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2003.	Pag. 7
COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.	Pag. 10
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD.	Pag. 11
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.	Pag. 11
COMUNICADO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 12
COMUNICADOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.	Pag. 13
Continúa en la pag. 2	

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.	g. 14
INICIATIVAS DE DECRETO QUE MODIFICAN LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO PARA LAS DELEGACIONES IZTACALCO Y CUAUHTÉMOC, QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.	g. 16
INICIATIVA QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 DE LA LEY AMBIENTAL Y CREA LA LEY DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	g. 23
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JOSÉ MEDEL IBARRA.	g. 30
INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DE DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO. Pag	g. 31
INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 61, 62 Y 64 DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LOS DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.	g. 39
INICIATIVA DE LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	g. 42
ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL RESOLUTIVO DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA POR EL QUE SE MANIFIESTA QUE LA "ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DE LA FEDERACIÓN, APEGUE SUS FUNCIONES A LO ORDENADO POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL", QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.	g. 60
ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR A UN CONSEJERO ELECTORAL SUSTITUTO DEL INSTITUTO	g. 62
Continúa en la pag. 3	

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA CON PROYECTO POR EL QUE SE APRUEBA LA	
INICIATIVA DE DECRETO DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 63
DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RELATIVO A LA INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERNO DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 208
DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA, COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 221
DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA, COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA APLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 235
DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, TERCERA LEGISLATURA, SOLICITA RESPETUOSAMENTE, QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EL CIUDADANO JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, INSTRUMENTE LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE, A LA BREVEDAD Y EN CUMPLIMIENTO AL MANDATO LEGAL, EXPIDA EL REGLAMENTO DE LEY PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 239
DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 248
PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA HACER LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA AGREGAR LOS PROGRAMAS RELATIVOS AL RUBRO DE CULTURA A AQUELLOS QUE SON CONSIDERADOS COMO PRIORITARIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LOS DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS PARLAMENTARIOS, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI.	Pag. 265
Continúa en la pag. 4	

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL RECONSIDERE UN INCREMENTO EN TÉRMINOS REALES ALGASTO DESTINADO A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2004, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA MARÍA TERESA DELGADO PERALTA

Pag. 267

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR QUE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO SE OTORGE AL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA SOLICITAR A ESTA SOBERANÍA, LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS SUFICIENTES PARA LA INSTALACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS JOSÉ ESPINA VON ROEHRICH, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 270

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO; Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, LICENCIADO FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ, INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, TERCERA LEGISLATURA, SOBRE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO CONSIDERADAS PARA EL PROYECTO DE CORREDORES ESTRATÉGICOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, QUE PRESENTAN DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LOS DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA.

Pag. 271

PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR ENRIQUE SEMO CALEV, INSTALE EL CONSEJO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LOS DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

Pag. 274

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN CUMPLA CON LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVA AL EXPEDIENTE PAOT-2003/AO-12/SPA-03, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO EN EL PREDIO UBICADO EN RÍO CHICO, NÚMERO TRES E INSURGENTES SUR, COLONIA SAN ANGEL CHIMALISTAC, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, QUE PRESENTAN DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,. POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JOSÉ MARÍA RIVERA CABELLO.

Pag. 275

Continúa en la pag. 5

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, AUTORICE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2004, UN INCREMENTO A LAS DIVERSAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR SALUD, EN UN 15% EN TÉRMINOS REALES, RESPECTO DEL CIERRE ESTIMADO EN ESTE AÑO Y QUE DICHOS RECURSOS SEAN INTRANSFERIBLES, SALVO QUE SE HAYAN CUMPLIDO LAS METAS AL 100%, QUE PRESENTAN DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.

Pag. 279

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA INCREMENTE EL GASTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DESAYUNOS ESCOLARES, Y AYUDAS A JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO, PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL 2004, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA.

Pag. 282

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA CONVOQUE ALA REALIZACIÓN DE FOROS TEMÁTICOS SOBRE EL TRANSPORTE Y LA VIALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE PROPONER CAMBIOS LEGISLATIVOS EN LA ACTUAL LEY, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA.

Pag. 284

PUNTO DE ACUERDO PARA HACER UN RESPETUOSO LLAMADO A LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA QUE SE INCREMENTE EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN AGUA POTABLE, DRENAJE Y DEPORTE Y SERVICIOS DE SALUD DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2004, QUE PRESENTAN DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ

Pag. 285

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL COMERCIO EN EL CENTRO HISTÓRICO Y LA ALAMEDA CENTRAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pag. 286

A las 11: 29 horas.

LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia a las ciudadanos diputados.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

¿Alguna o algún diputado faltó de pasar lista de asistencia?

Diputada Presidenta, hay una asistencia de 53 diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al orden del día de esta sesión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al

ORDENDELDÍA

Sesión ordinaria. 18 de diciembre de 2003.

- 1. Lista de asistencia.
- 2.Lectura del orden del día.
- 3.Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

- 4.De las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables.
- 5.De la Comisión de Transporte y Vialidad.
- 6.De la Comisión de Juventud.
- 7.De la Presidencia de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 8.Dos, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Iniciativas

- 9.De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que remite el licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- 10.Dos, de Decreto que modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para las Delegaciones Iztacalco y Cuauhtémoc, que remite el licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

- 11.De Ley de Educación Ambiental, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- 12.De reformas al artículo 5° de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, que presenta el diputado José Medel Ibarra, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 13.De decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que presenta el diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 14.De reformas a la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 15.De Ley de Cultura y Justicia Cívica del Distrito Federal, que presenta la diputada Lourdes Alonso Flores, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Acuerdos Parlamentarios

16.De la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

17.De la Comisión de Gobierno para iniciar el Procedimiento para Nombrar a un Consejero Electoral Suplente del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Dictámenes

- 18.Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana con proyecto de decreto de Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- 19. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de Reglamento Interno de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 20. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de reformas y adiciones a la Ley Orgánica y al Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 21. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias a la propuesta con Punto de Acuerdo para la aplicación de los Descuentos previstos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 22. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables a la propuesta con Punto de Acuerdo, para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, expida el

Reglamento de Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

23.Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Político Electorales, con proyecto de decreto de reforma al Código Electoral del Distrito Federal.

Propuestas

24. Sobre el Presupuesto destinado a la Cultura, que presenta la diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

25.Con Punto de Acuerdo sobre el Presupuesto para la Delegación Iztapalapa, en el Rubro Social, que presenta el diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

26. Con Punto de Acuerdo sobre la Ley de No Fumadores, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

27.Con Punto de Acuerdo para incluir dentro de los Programas Prioritarios el Programa de Residuos Sólidos, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

28.Con Punto de Acuerdo para que reconsidere un incremento al Gasto destinado a la Procuraduría Ambiental para el Ejercicio Fiscal 2004, que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

29.Con Punto de Acuerdo para que se considere al H. Cuerpo de Bomberos para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano, que presenta el diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

30.Con Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador, a la Secretaría del Medio Ambiente, doctora Claudia Sheinbaum Pardo y al Secretario de Transportes y Vialidad, licenciado Francisco Garduño Yáñez, informen a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, sobre las fuentes de financiamiento consideradas para el Proyecto de Corredores Estratégicos de Transporte Público, que presenta la diputada independiente Martha Teresa Delgado Peralta.

31.Con Punto de Acuerdo para solicitar al Secretario de Cultura del Distrito Federal, que instale el Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, que presenta la diputada Gabriela González Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

32.Con Punto de Acuerdo sobre la recomendación de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal a la Delegación Alvaro Obregón, sobre la

colonia San Angel Chimalistac, que presenta el diputado José María Rivera Cabello, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

NUM. 36

33.Con Punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal destine mayores recursos al Sector Salud en el Ejercicio Presupuestal del 2004, que presenta la diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

34.Con Punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa incremente el gasto para el Otorgamiento de Desayunos Escolares y ayuda a Jóvenes en Situación de Riesgo para el Ejercicio 2004.

35.Con Punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa convoque a la realización de Foros Temáticos sobre el Transporte y la Vialidad en la Ciudad de México.

36.Con Punto de Acuerdo para hacer un respetuoso llamado a los diputados de la Asamblea Legislativa para que se incremente el Presupuesto asignado al agua Potable, Drenaje y Deporte de la Delegación Iztapalapa en el Presupuesto 2004.

Pronunciamientos

37. Sobre la iniciativa de Ley de Sociedades de Convivencia, que presenta la diputada independiente Martha Teresa Delgado Peralta.

38. Sobre Comercio en el Centro Histórico y la Alameda Central, que presenta el diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Asuntos Generales.

Cumplida su instrucción, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputada Secretaria.

Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, esta secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante diputada secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta diputada Presidenta.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA MARTES DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA LORENA VILLAVICENCIO AYALA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con quince minutos del día martes dieciséis de diciembre del año dos mil tres, con una asistencia de cincuenta diputados y diputadas, la Presidenta declaró abierta la sesión.

Se procedió a dar lectura al orden del día. El acta de la sesión anterior fue aprobada en votación económica.

Acto continuo, se dio lectura a un comunicado de la diputada María Claudia Esqueda Llanes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; mediante el cual solicita dar lectura al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la respuesta de la Comisión de Gobierno respecto del Punto de Acuerdo presentado por la suscrita el 18 de noviembre del año en curso; ordenando la presidencia se diera lectura a la respuesta de mérito, quedando debidamente enterada la Asamblea y se ordenó remitir copia del comunicado de referencia a la diputada Claudia Esqueda Llanes, para su conocimiento.

Por instrucciones de la presidencia se dio lectura a un comunicado de la presidencia de la República de los Estados Unidos Mexicanos; haciendo mención que el oficio remitido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal número MD/265/2003, del 19 de noviembre del año en curso, fue remitido al licenciado Santiago Creel Miranda, Secretario de Gobernación; quedando la Asamblea debidamente enterada.

Enseguida, se dio lectura al comunicado remitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; en respuesta a la propuesta con Punto de Acuerdo aprobada por este Órgano Legislativo el 27 de noviembre de 2003; quedando debidamente enterada la Asamblea, ordenando hacerse del conocimiento de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

En otro punto del orden del día, para presentar una Iniciativa de reformas a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; se concedió el uso de la palabra a la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; turnándose para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Acto continuo, se concedió el uso de la tribuna al diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; quien presentó una Iniciativa de reformas al Código Financiero del Distrito Federal; ordenando se insertara de manera íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Acto posterior, para presentar una Iniciativa con proyecto de reformas y adiciones a la Ley Orgánica y al Reglamento Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se concedió el uso de la palabra al diputado José Antonio Arévalo González, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; la Presidenta ordenó se insertase de manera íntegra en el Diario de los Debates, turnándola para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Acto seguido, se dio la palabra a la diputada Aleida Alavez Ruíz, a nombre de los grupos parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México; quien presentó Iniciativa con proyecto de decreto de reformas a la Ley Ambiental del Distrito Federal; ordenando insertarse de manera íntegra en el Diario de los Debates y turnándola para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Posteriormente, para presentar Iniciativa de reformas al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, en materia de delitos ambientales; se concedió el uso de la tribuna a la diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, a nombre de los grupos parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México; ordenó la presidencia se insertase de manera íntegra en el Diario de los Debates, turnándola para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Enseguida, para presentar una Iniciativa de reformas a la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, en materia de paisaje urbano; se concedió el uso de la tribuna al diputado Juan Manuel González Maltos, por parte de los grupos parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México; ordenando insertarse de manera íntegra en el Diario de los Debates, turnando la Iniciativa para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Posteriormente, se concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; quien presentó una Iniciativa con proyecto de reformas

NUM.36

al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en materia de peritos terceros en discordia; la presidencia ordenó insertar esta Iniciativa de manera íntegra en el Diario de los Debates, turnándola para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Continuando con el orden del día, para presentar Iniciativa de reformas a los artículos 5°, 19 y 20 del presupuesto de egresos del Distrito Federal; se concedió la palabra al diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la presidencia ordenó se insertase de manera íntegra en el Diario de los Debates y la turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Acto continuo, se concedió el uso de la tribuna al diputado Emilio Fernández Allende, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien presentó una Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal; ordenando insertarse de manera íntegra en el Diario de los Debates, y turnándola para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Acto posterior, para presentar Iniciativa de Ley que establece el derecho a recibir un paquete de útiles escolares por ciclo escolar, a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en escuelas públicas en los niveles de preescolar, primaria y secundaria; se concedió el uso de la tribuna a la diputada Alejandra Barrales Magdaleno, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; turnándola para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.

Como siguiente punto del orden del día, se sometió a discusión y en su caso aprobación el dictamen, respecto a las Iniciativas de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; que presentó la Comisión de Administración Pública Local; se consultó a la Asamblea en votación económica si se dispensaba su lectura y se sometía a su discusión de inmediato; aprobándose la dispensa. Acto seguido, se concedió el uso de la tribuna para fundamentar el dictamen realizado por la Comisión mencionada con antelación, al diputado Alberto Trejo Villafuerte. Al término de esta intervención, la presidencia abrió el registro de oradores, no habiendo oradores en contra; se concedió el uso de la tribuna para razonar su voto, hasta por 10 minutos a los diputados Martha Delgado Peralta, diputada independiente; Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Mauricio López Velázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Obdulio Ávila Mayo, del grupo

parlamentario del Partido Acción Nacional y Víctor Varela López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Acto seguido, la presidencia ordenó se diera lectura al comunicado remitido por los coordinadores de los diferentes grupos parlamentarios, con fundamento en los artículos 41 y 44 fracción I, presentaron a consideración del Pleno las reservas de los artículos 7, 13, 17,18, 23, 24, 25, 32, 45, 46, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 72, 74 y Transitorios Primero a Séptimo; en virtud de que las modificaciones propuestas se encuentran consensadas y cuentan con las firmas de los coordinadores y representantes de distintos grupos parlamentarios; se consultó al Pleno en votación económica, si se dispensaban de su lectura y se integraban al cuerpo del dictamen para su votación en lo general y en lo particular en un solo acto, resultando aprobadas; acto continuo, se procedió a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto, con las modificaciones aprobadas por el Pleno; aprobándose con 57 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones; ordenando remitirse al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente, se concedió el uso de la palabra al diputado Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; quien presentó una propuesta con Punto de Acuerdo relativa al gran canal de la Ciudad de México.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA

La presidencia ordenó turnarse para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Acto seguido, para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo sobre las Coordinaciones de Seguridad Pública; se concedió el uso de la tribuna a la diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; ordenando integrarse en el Diario de los Debates; se consultó a la Asamblea si la propuesta se consideraba de urgente y obvia resolución, resultando aprobada; se abrió el registro de oradores y no habiendo quien hiciera uso de la palabra, se procedió a consultar al Pleno si era de aprobarse la propuesta a discusión; aprobándose.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA LORENA VILLAVICENCIO AYALA

La presidencia ordenó hacerse del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar.

Acto continuo, se concedió el uso de la palabra a la diputada Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; quien presentó una propuesta con Punto de Acuerdo sobre la empresa PUBLI XIII; se consultó a la Asamblea si esta propuesta se considera de urgente y obvia resolución, aprobándose; se abrió el registro de oradores y no habiendo quien hiciera uso de la palabra, se procedió a consultar a la Asamblea en votación económica si era de aprobarse la propuesta de referencia; resultando aprobada, ordenándose comunicarlo al Secretario de Gobernación y al Senado de la República, para los efectos legales conducentes.

Enseguida, se concedió el uso de la palabra a la diputada Sara Figueroa Canedo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; quien presentó una propuesta con Punto de Acuerdo para que el Gobierno del Distrito Federal informe sobre los acuerdos de cooperación realizados con la iniciativa privada, referente al intercambio de predios en Santa Fe; ordenando se insertase de manera íntegra en el Diario de los Debates y turnándola para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica

Acto posterior, para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo en relación con el conflicto de Trabajadores de ex ruta-100, se concedió el uso de la tribuna al diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y vialidad.

Por instrucciones de la presidencia se procedió a continuar con el orden del día, informando la secretaría que se habían agotado los asuntos en cartera. Se dio lectura al orden del día de la siguiente sesión.

Siendo las catorce horas con cincuenta minutos la presidencia levantó la sesión, citando para la que tendrá lugar el día jueves dieciocho de diciembre del año dos mil tres a las once horas, rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Gracias diputada.

En términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea.

El C. SECRETARIO, DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al comunicado de referencia.

COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIALY ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

> México, DF., Diciembre 16, 2003. CUSASGV/002/2003

Dip. Lorena Villavicencio Ayala Presidenta de la Mesa Directiva Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura Presente.

Honorable Presidenta de la Mesa Directiva:

Por este medio y con fundamento en el artículo 32 segundo párrafo y 84 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitamos se someta a consideración del Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa, el ampliar o prorrogar el término para la presentación del dictamen correspondiente a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de salud para el Distrito Federal y de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, presentada por el diputado Bernardo de la Garza Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ante el pleno de esta Asamblea Legislativa el pasado 19 de noviembre del año en curso y turnada a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables para su análisis y dictamen correspondiente.

Sin otro particular por el momento, aprovechamos para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Efraín Morales Sánchez Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social

Dip. José Antonio Arévalo González Presidente de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Dip. Sofía Figueroa Torres Secretaria de la Comisión de Salud y Asistencia Social

Dip. Jorge García Rodríguez Secretario de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Cumplida su instrucción diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario.

En términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la prórroga que solicitan las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables.

El C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de autorizarse la solicitud de prórroga de las comisiones de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de los titulares de las presidencias de las Comisiones de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables.

Proceda la secretaría a dar lectura al comunicado que remite la Comisión de Transporte y Vialidad, por el que solicita prórroga para dictaminar una propuesta con Punto de Acuerdo.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado de referencia.

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

México, D.F., a 7 de diciembre de 2003 No. Oficio.- G/CTV/00046/03

DIP. LORENA VILLAVICENCIO AYALA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 32 del Reglamento para su Gobierno Interior, solicito a usted una prórroga para dictaminar el Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para que el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Transporte y Vialidad mantenga las tarifas recientes del transporte público concesionado, es decir dos pesos como cobro máximo de Microbuses, cuatro pesos con ochenta centavos la tarifa inicial de taxis y tres pesos para autobuses, por el período enero-diciembre de 2004.

Agradezco las atenciones que se sirva dar a la presente y le envío un cordial saludo.

Atentamente

DIP. JOSÉ BENJAMÍN MUCIÑO PÉREZ Presidente

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario.

En términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la prórroga que solicita la Comisión de Transporte y Vialidad.

EL C. DIPUTADO.- Por instrucciones de la presidencia, y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de

autorizarse la solicitud de prórroga de la Comisión de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, secretario.

Hágase del conocimiento del Presidente de la Comisión de Transporte y Vialidad.

Proceda la secretaría a dar lectura al comunicado que remite la presidencia de la Comisión de Juventud.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado de referencia.

COMISIÓN DE LA JUVENTUD

México, DF., a 18 de diciembre de 2003 Oficio No. CJ/MD/01/54

Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala Presidenta de la Mesa Directiva Asamblea Legislativa del Distrito Federal Presente Estimada Presidenta:

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y a la vez informarle que la Comisión de Juventud declina el turno para dictaminar la Iniciativa de Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal que estudien en el nivel educativo medio superior, toda vez que esta materia compete a la Comisión de Desarrollo Social y al manejo que sobre los programas en la materia realiza el Gobierno del Distrito Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mis atentas y distinguidas consideraciones.

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza Presidenta

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción V y VII y VIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta presidencia concede el returno de la iniciativa de Ley que establece el Derecho a Contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal que estudien en el nivel Educativo Medio Superior.

Hágase del conocimiento de la presidencia de la Comisión de Desarrollo Social.

Proceda la secretaría a dar lectura al comunicado que remite la presidencia de la Comisión de Gobierno por el que se remiten oficios por el Secretario de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, con relación a las propuestas de designación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se va proceder a dar lectura al comunicado de referencia.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Recinto Legislativo, a 18 de diciembre de 2003.

DIP. SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F. PRESENTE.

Por este conducto, el que suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción IV, 94 y 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito remitir a Usted los oficios números SG/11172/03, SG/11420/03 y SG/11539/03 enviados por el Secretario de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, mediante los cuales hace del conocimiento de esta Asamblea Legislativa las propuestas de designación de los ciudadanos Carmen Aída Bremauntz Monge y Manuel Luna Ruíz como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como la del ciudadano José Cruz Estrada en sustitución de la ciudadana Margarita María Guerra y Tejada, quien por razones de carácter personal declinó la propuesta del Jefe de Gobierno como Magistrada del órgano jurisdiccional en comento.

En virtud de lo anterior me permito solicitarle se remitan los oficios de marras, así como los expedientes de las propuestas de designación de Magistrados, a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a efecto de que se inicie el procedimiento de análisis, y en su caso, aprobación y puedan ser sometidas a la consideración del Pleno en tiempo y forma.

Sin otro particular, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

DIP. RENÉ JUVENAL BEJARANO MARTÍNEZ PRESIDENTE

____ 0 ____

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL México. La Ciudad de la Esperanza

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, DF., 09 de diciembre de 2003 SG/11172/03

DIP. SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA

NUM. 36

Por instrucciones del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado "C" Base CUARTA, Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, Fracción VIII; 78, 79, 80 y demás relativos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 94, 95 y 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 7, 8, 9, 10 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de ese H. Órgano Legislativo, su propuesta para la designación de los CC. Licenciados:

- CARMEN AÍDA BREMAUNTZ MONGE
- MARGARITA MARÍA GUERRA Y TEJADA
- MANUEL LUNA RUÍZ

Como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Lo anterior, a fin de dar inicio al procedimiento que para tales efectos se tiene previsto en la legislación aplicable, para lo cual, se acompaña el expediente que contiene la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos de ley para ser Magistrados, por parte de los profesionistas cuyo nombramiento se propone, así como la opinión del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal sobre los mismos, la cual consta en oficio número 10051/2003 signado por el Presidente de dicho Órgano Colegiado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para refrendarle las seguridades de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ

____ *0* ____

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL México. La Ciudad de la Esperanza

Secretaría de Gobierno

México, DF., 17 de diciembre de 2003 SG/11539/03

C. DIP. RENÉ JUVENAL BEJARANO MARTÍNEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA PRESENTE.

De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Dependencia por el artículo 23, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; me permito hacer del conocimiento de esa H. Autoridad Local de Gobierno, que en virtud de motivos personales, la C. Margarita María Guerra y Tejeda, declinó la propuesta de designación como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Lo anterior, para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

> **ATENTAMENTE** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL SECRETARIO DE GOBIERNO

> LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ

0

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL México. La Ciudad de la Esperanza

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, DF., 17 de Diciembre de 2003 SG/11420/03

DIP. RENÉ JUVENAL BEJARANO MARTÍNEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA III ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D. F. **PRESENTE**

Por instrucciones del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado "C" Base CUARTA, Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, Fracción VIII; 78, 79, 80 y demás relativos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 94, 95 y 96 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 7, 8, 9, 10 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de ese H. Órgano Legislativo, su propuesta para la designación del C. Licenciado:

JOSÉ CRUZ ESTRADA

Como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Lo anterior, a fin de dar inicio al procedimiento que para tales efectos se tiene previsto en la legislación aplicable, para lo cual, se acompaña el expediente que contiene la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos de ley para ser Magistrado, por parte del profesionista cuyo nombramiento se propone, así como la opinión del Consejo de la Judicatura del Distrito

Federal sobre el mismo, la cual consta en oficio número 15755/2003, signado por el Presidente de dicho Órgano Colegiado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para refrendarle las seguridades de mi consideración distinguida.

> **ATENTAMENTE** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXIV, 67 fracción VIII y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 36 fracción V y VII, 94, 95 y demás relativos a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 28 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Publíquese las propuestas en por lo menos dos diarios de circulación nacional para efectos de lo establecido en el inciso a) del artículo 95 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron dos comunicados de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Proceda la secretaría a darles lectura.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se va proceder a dar lectura a los comunicados de referencia.

Primer comunicado.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

> MESA DIRECTIVA LIX LEGISLATURA OFICIO No. D.G.P.L. 59-II-0-39

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA PRESENTE.

Tenemos el honor de comunicar a ustedes, que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada en esta fecha, designó Comisiones Reglamentarias para participar la Clausura del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura, quedando integradas de la siguiente forma:

AL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA Y DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA

LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA Y LA COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

Reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

México, DF., a 15 de diciembre de 2003

MARÍA DE JESÚS AGUIRRE MALDONADO Diputada Secretaria

> MARCOS MORALES TORRES Diputada Secretario

Segundo comunicado.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

> MESA DIRECTIVA LIX LEGISLATURA OFICIO No. D.G.P.L. 59-II-0-40

Diputados Secretarios de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, III Legislatura Presente

Tenemos el Honor de comunicar a ustedes, que en sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados, se eligieron como miembros integrantes de la Comisión Permanente, que funcionará durante el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, a los siguientes ciudadanos Diputados:

PROPIETARIOS

MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA HELIODORO DÍAZ ESCÁRRAGA CARLOS FLORES RICO MARCELA GUERRA CASTILLO DAVID HERNÁNDEZ PÉREZ CONSUELO MURO URISTA LUIS ANTONIO RAMÍREZ PINEDA ROGELIO RUEDA SÁNCHEZ JUAN DE DIOS CASTRO LOZANO FRANCISCO BARRIO TERRAZAS GERMÁN MARTÍNEZ CÁZARES FEDERICO DORING CASAR YOLANDA VALLADARES VALLE DOLORES PADIERNA LUNA MINERVA HERNÁNDEZ RAMOS VÍCTOR MANUEL CAMACHO SOLÍS LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN

PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ JESÚS MARTÍNEZ ÁLVAREZ

SUSTITUTOS

FILEMÓN ARCO SUÁREZ PEREDO EMILIO CHUAYFFET CHEMOR JOSÉ LUIS FLORES HERNÀNDEZ EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS RAFAEL MORENO CÁRDENAS ALFONSO JUVENTINO NAVA DÍAZ JULIÁN NAZAR MORALES DIVA HADAMIRA GASTELUM BAJO SERGIO PENAGOS GARCÍA BLANCA JUDITH DÍAZ DELGADO MIGUEL ÁNGEL TOSCANO VELASCO SERGIO VÁZQUEZ GARCÍA ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ PABLO GÓMEZ ÁLVAREZ RENÉ ARCE ISLAS ELIANA GARCÍA LAGUNA JACOUELINE GUADALUPE ARGÜELLES GUZMÁN OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ LUIS MALDONADO VENEGAS

Reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

México, DF., a 15 de diciembre de 2003.

MA. DE JESÚS AGUIRRE MALDONADO Diputada Secretaria

> MARCOS MORALES TORRES Diputado Secretario

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea ha quedado debidamente enterada.

Esta presidencia informa que ha recibido una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del nuevo Código Penal para el Distrito Federal que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Proceda la secretaría a dar lectura al oficio de remisión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al oficio de referencia.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL México. La Ciudad de la Esperanza

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, DF., 16 de diciembre de 2003 SG/CA/11383/03

DIP. RENÉ J. BEJARANO MARTÍNEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA PRESENTE

Por instrucciones del Lic. Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, remito a usted, debidamente suscrito por el titular del órgano ejecutivo local, la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

En virtud de lo anterior, ruego a Usted que de no haber inconveniente, se sirva dar inicio a los trámites necesarios para el dictamen, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa en comento.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ

Ω	
U	

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México. La Ciudad de la Esperanza

JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2003.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CC. DIPUTADOS DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA PRESENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Derecho Penal es una rama del derecho público interno, pues la potestad punitiva compete exclusivamente al Estado y el ejercicio de ésta, representa la defensa de bienes jurídicos tenidos por fundamentales, que el delito lesiona, dentro de los cuales se encuentran la seguridad de las personas, el estricto cumplimiento del mandato de autoridad, la seguridad jurídica y el adecuado desarrollo del servicio público. Por lo que, cuando una conducta u omisión lesiona o pone en peligro, sin causa justa, bienes jurídicos tutelados, ésta debe ser sancionada, ya que el Estado debe salvaguardar el orden jurídico y el interés público, por lo que con la finalidad de que el Estado realice su función con una mayor eficacia, se sugiere adecuar la norma relativa a la desobediencia y resistencia de particulares, el quebrantamiento de sellos, de los delitos contra la administración y procuración de justicia cometidos por particulares y lo relativo a los delitos cometidos en el ejercicio de la profesión contenidos en el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, por lo que, me permito proponer a ese H. Órgano Legislativo, las siguientes reformas y adiciones, en virtud de que presenta diversos problemas de aplicación que a continuación se explican:

En lo concerniente al artículo 283, actualmente solo se encuentra tipificada la desobediencia o desacato de una sentencia proveniente de autoridad judicial, existiendo una omisión respecto de las resoluciones emitidas por autoridad administrativa, cuando éstas salvaguardan el orden jurídico y el interés público. Además, nuestro régimen Constitucional y Estatutario colocan a dichos poderes en un mismo nivel jerárquico, por la que atendiendo a este principio es necesario homologar la punibilidad establecida en ambas conductas.

Con relación al artículo 286 se considera pertinente incluir la denominación de anuncio, ya que derivado de una resolución administrativa se impone la clausura de éste; presentándose en la práctica el quebrantamiento de los sellos colocados en éstos, trasgrediendo con esta conducta el orden jurídico. Sin embargo de conformidad con la redacción vigente del artículo en cita, no se incluye el supuesto de los anuncios y de conformidad con el principio vertido en el artículo 14 Constitucional que establece que en juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía aún por mayoría de razón pena que no este decretada por una Ley, dicha conducta no puede ser sancionada penalmente ya que no se integran los elementos del tipo contenido en el precepto de referencia ya que los anuncios no se señalan en la descripción típica, de éste delito, por lo que se hace necesario la reforma de éste artículo.

NUM. 36

Asimismo, es necesario precisar que la conducta sancionada no solo implica el quebrantamiento de sellos de clausura, sino que también permite al sujeto activo continuar obteniendo un beneficio ilícito, al seguir explotando comercialmente, realizando o promoviendo actos de comercio, construcción o prestación de un servicio de una construcción de obra, anuncio o establecimiento mercantil, por lo que la sanción penal debe ser acorde al beneficio ilícito obtenido.

En relación al aumento de la penalidad de dicho artículo, es en virtud de la tutela de bienes jurídicos de interés público como lo son la seguridad de las personas, en su vida y en su patrimonio.

Respecto del título vigésimo primero, "delitos contra la administración y procuración de justicia", cometidos por particulares, se considera que existe la necesidad de modificar el título de éste, en virtud de que los delitos de este tipo son cometidos no solo en el ejercicio de procuración y administración de justicia sino también ante autoridades administrativas, por lo que acorde al principio establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala "En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una Ley exactamente aplicable al delito que se trata", se hace necesario la modificación del título a efectos de no violentar los preceptos consagrados en la constitución y adecuarlo a la practica; por lo que, se considera necesario modificar la denominación a "Delitos cometidos por particulares ante el Ministerio Público, Autoridad Judicial o Administrativa"

Respecto de la inclusión de un nuevo capítulo relativo de la responsabilidad de los Directores Responsables de Obra o Corresponsables, en el título que se refiere a los Delitos cometidos en el ejercicio de la profesión, en donde los bienes jurídicos tutelados entre otros son la práctica y ejercicio adecuado de la profesión, las conductas indebidas o contrarias a las normas deben ser sancionadas. Por lo que los Directores Responsables de

Obra o Corresponsables, en el desempeño de su actividad profesional y como auxiliar de la administración pública, tienen la obligación de ser garantes de la estricta observancia de la normativa en materia de construcción, en aquellos actos en los que otorguen su responsiva, lo que redundará en la salvaguarda de la seguridad de las personas, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, mejorando así el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural. Es así que, se hace necesario que en caso de que la acción u omisión de éstos pongan en peligro la seguridad de las personas y la certeza jurídica les merezca una sanción penal, ya que todo riesgo debe tener un garante y todo daño un responsable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Segunda, Fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, fracción III y 67, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; someto a la consideración de esa H. Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- Se reforma el artículo 283 y el segundo párrafo del artículo 286; la denominación del título vigésimo primero; y se adicionan el artículo 329 bis, el capítulo VI al título vigésimo segundo, todos del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, publicado el 16 de julio de 2002, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como siguen:

CAPÍTULO II DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA DE PARTICULARES

Artículo 283. La pena será de uno a cinco años, cuando la desobediencia o resistencia sea a un mandato judicial, al cumplimiento de una sentencia o resolución administrativa.

CAPÍTULO IV QUEBRANTAMIENTO DE SELLOS

Artículo 286. Al que quebrante los sellos puestos por orden de la autoridad competente, se le impondrán de dos a ocho años de prisión y de cien a quinientos días multa.

Se equipara al delito de quebrantamiento de sellos y se sancionará con la misma pena, al titular, propietario o responsable de una construcción de obra, anuncio o establecimiento mercantil, en estado de clausura, que explote comercialmente, realice o promueva actos de comercio, construcción o prestación de un servicio, aun cuando los sellos permanezcan incólumes.

Al titular la propietario de una casa habitación en construcción que quebrante los sellos de clausura, se aplicará pena de seis meses a dos años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.

TÍTULO VIGÉSIMO PRIMERO

DELITOS COMETIDOS POR PARTICULARES ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA

TÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO DELITOS COMETIDOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

CAPÍTULO IA V....

CAPÍTULO VI

RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA O CORRESPONSABLES

Articulo 329 bis.- Al Director Responsable de Obra o Corresponsable que permita el desarrollo de la obra, en la que otorgó su responsiva, sin apego a la licencia, autorización, permiso, registro o conforme a las disposiciones aplicables, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de cuatrocientos a setecientos días multa, así como suspensión para desempeñar profesión u oficio hasta por un período igual a la pena de prisión impuesta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII; 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Asimismo, se informa a la Asamblea que se recibieron dos iniciativas de Decreto que Modifican Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano para las Delegaciones Iztacalco y Cuauhtémoc que remite el Jefe de Gobierno del

Distrito Federal. Sírvase la secretaría dar lectura al oficio de remisión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al oficio de referencia.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México. La Ciudad de la Esperanza

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., 16 de diciembre de 2003. SG/CA/11382/03.

DIP. RENÉ BEJARANO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito enviar a Usted debidamente firmadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, las siguientes iniciativas:

- INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTACALCO, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PREDIO QUE SE SEÑALA.
- INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PREDIO QUE SE SEÑALA.

Ruego a usted que, de no haber inconveniente, se sirva dar inicio al procedimiento previsto en la Ley de la materia.

Para los efectos anteriores, se acompañan los expedientes técnicos que contienen la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ

____ *o* ____

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2003.

INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION IZTACALCO

CC. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 21 de Agosto de 2000, el representante y administrador único Abraham Mayoral Cervantes, de Productos Mexicanos de Calidad, S.A. de C.V., solicitó la modificación al Programa Delegación al de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y el 31 de julio de 1997 con respecto al predio ubicado en avenida Francisco del Paso y Troncoso numero 1134, Colonia Infonavit Iztacalco, en un terreno de 2,144.86 m², (después de la afectación por la construcción de la línea ocho del metro, según escritura pública 14,462 volumen 402), con una zonificación actual H 3/25 (Habitacional 3 niveles, 25% de área libre), con el fin de construir una plaza comercial en 2 niveles, proporcionando 707.36 m² (30%) de área libre, (493.00 m² de área jardinada y 214.36 m² para 52 cajones de estacionamiento).

Cabe mencionar, que mediante escrito, suscrito por el C. Abraham Mayoral Cervantes, de fecha 22 de Julio de 2002 y 28 de agosto de 2000 aclaró el contenido de la solicitud, manifestando que como resultado del levantamiento topográfico al predio, la superficie real del terreno es de 1,970.36 m², (constatando dicha superficie ante Notario Público numero 9, Lic. Fernando Trueba Buenfil), en 2 niveles y un sótano y 707.36 m² de área libre, proporcionando 52 cajones de estacionamiento a nivel sótano.

Asimismo, mediante escrito, de fecha 11 de diciembre de 2002, suscrito por el C.P. Abraham Mayoral Cervantes propone que la superficie de los locales, materia de esta modificación, podrán ser hasta de 170.00 m², con los siguientes usos: Comercio (Tienda de productos básicos y de especialidades; Agencias y Talleres de Reparación, Tiendas de Servicios; Administración; Centros de Salud; Asistencia Animal; Alimentos y Bebidas y Recreación).

La intensa movilidad social y económica de la Ciudad de México, genera el interés de los particulares para modificar los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, motivo por el cual la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece los mecanismos para conciliar el interés particular y el colectivo, actualizando la normatividad de uso del suelo, aplicando una política de bienestar para todos.

En los términos de lo dispuesto por los artículos 7°, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley de Desarrollo

Urbano del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente número IC-007-2000.

CONSIDERANDO

De conformidad con el artículo 5°, fracción V y 7°, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación de enumeran con sus correspondientes respuestas.

- a) La Delegación Iztacalco, mediante oficio No. DI/ SP/101/2001, de fecha 12 de febrero de 2001, emitió opinión positiva condicionada al estudio de vialidad y a la factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje dictaminado por la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.
- b) El Comité Vecinal de la Colonia Infonavit Iztacalco Norte, mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2001, informó que consultaría a los vecinos para estar en posibilidades de emitir opinión. Con fecha 17 de julio de 2002, mediante oficio DDUL/122/ 2002, la Delegación Iztacalco reiteró la petición de opinión al Comité Vecinal. Hasta la fecha no se ha recibido respuesta.
- c)La Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, mediante oficio 1674, de fecha 2 de octubre de 2000, suscrito por el Arq. José Luis Carrera Ramírez, Director de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano emitió opinión positiva condicionada a cumplir con los cajones de estacionamiento que señala el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, así como cumplir con la Norma de Ordenación General No. 4, respecto al área permeable, además deberá dejar una franja de restricción de 5.00 m al frente de la calle Francisco del Paso y Troncoso a partir del alineamiento. Mediante oficio D-96/DPEDU/1.0.0/2185, de fecha 29 de julio de 2002. la Urb. Gabriela Quiroga Garcia, Directora de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano ratificó opinión positiva condicionada.
- d) La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, mediante oficio GDF-DGCOH-SI 0182, de fecha 24 de agosto de 2001, suscrito por el Ing. José Luis Zaragoza Palencia, Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios emitió opinión positiva condicionada.
- e) La Dirección General de Planeación y Vialidad, mediante oficio DGPV-1483- DV-SE-1509/01, de fecha 5 de septiembre de 2001, suscrito por la Dra. Florencia

Serranía Soto, Directora General de Planeación y Vialidad emitió opinión positiva condicionada a proporcionar los cajones de estacionamiento que señala el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; el Programa Delegacional al correspondiente y las Normas para Proyecto de Estacionamientos en vigor.

La Dirección General de Desarrollo Urbano, dictaminó con fecha 18 de noviembre de 2003, la procedencia de la solicitud que nos ocupa con fundamento en las opiniones emitidas por las Dependencias consultadas que se reproducen en la presente iniciativa de decreto.

El dictamen procedente a que se refiere el párrafo anterior se emitió con base en el análisis de la documentación que forma parte del expediente y en la visita técnica realizada por personal de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano observándose que el predio de referencia actualmente esté baldío; la zona se encuentra urbanizada y consolidada en su totalidad, con uso predominante habitacional, contando con todos los servicios e infraestructura básica; respecto a la vialidad que da acceso al predio, con flujo vehicular continuo en ambos sentidos norte-sur, con una sección de 40.00 m, no presenta problemas de tipo vial. Considerando los objetivos generales y particulares del Programa General y Delegacional de Desarrollo Urbano vigente, referente a mejorar la vida de la población residente, estimulando la diversificación de actividades compatibles al uso habitacional, y conforme al diagnostico presentado existe una zona de afluencia de servicios para la colonia, por lo que el uso solicitado será complementarlo a estos servicios, sin causar algún impacto negativo en la zona.

De acuerdo con 10 dispuesto en el artículo 23, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con el artículo 5°, fracción III del Reglamento de la Ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 11 de junio de 2002, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el Diario "Novedades", el aviso de inicio de la Consulta Pública para la Modificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztacalco.

La Audiencia Pública se llevó a cabo el día 25 de julio de 2002, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, durante la cual el promovente reiteró que ingresó escrito aclaratorio sobre los metros de terreno, construcción y área libre, mismas que fueron consideradas para el presente dictamen.

Con la finalidad de garantizar los derechos y los intereses de la ciudadanía, mediante oficio No. DGDU/0.1/01165, de fecha 8 de agosto de 2001, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de

NUM. 36

Desarrollo Urbano y Vivienda, sometió a consideración de la Delegación correspondiente, el expediente que nos ocupa para la validación de su ingreso, conforme a lo establecido en los Artículos 23 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 5 y 7 de su Reglamento.

Por oficio número DGOSDU/2686/01, de fecha 6 de septiembre de 2001, suscrito por el Arq. Francisco Domínguez Aranda, Director de Servicios Urbanos en la Delegación lztacalco, se da por validada la información emitida en su momento por esa desconcentrada.

Por lo anterior, se considera que de esta manera se cubre el ingreso de dicha solicitud a través de esa dependencia, para continuar con el procedimiento establecido por la Ley.

La presente iniciativa es congruente y cumple con los objetivos del Programa Delegacional consistentes en fortalecer la autosuficiencia de las colonias y barrios en cuanto a vivienda, servicios, equipamiento y promoviendo de esa manera la generación de actividades productivas característica de la Delegación.

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el articulo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la modificación pretendida es congruente y compatible con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco y con los lineamientos del Programa General.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III, 67 fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23 fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5° fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de

DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION IZTACALCO

Artículo 1º.- Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco, exclusivamente para el predio ubicado en avenida Francisco del Paso y Troncoso numero 1134, Colonia Infonavit lztacalco, con una superficie de terreno de 1,970.36 m² para permitir, además de lo señalado por la zonificación H 3/25 (Habitacional 3 niveles sobre nivel de banqueta, 25% de área libre), el uso de suelo para comercio y servicios, en 2 niveles y un sótano, 35% de área libre, bajo las siguientes condiciones:

La superficie de los locales comerciales será hasta de 170.00 m², teniendo como usos de suelo, únicamente los siguientes:

	T: 1 1	I
	Tienda de	
Comercio	Productos Básicos	
	y de	
	Especialidades	
	Agencias y Talles	Reparación de
	de Reparación	electrodomésticos
	Tiendas de	Salón de Belleza,
	servicios	peluquerías, lavanderías,
		tintorerías, sastrerías y
		laboratorios fotográficos
		Servicios de alquiler de
		artículos en general y
		paquetería
	Administración	Oficinas, despachos y
		consultorios
Servicios		Bancos y Casas de
		Cambio Casas ac
	Centro de Salud	Laboratorios dentales
	Asistencia animal	Veterinaria y tiendas de
		animales
		Centros antirrábicos y
		clínicas
	Alimentos y	Cafés, fondas y
	Bebidas	restaurante
		Billares

- *b*) Proporcionar los cajones de estacionamiento señalados en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación lztacalco.
- c)Para obtener la Licencia de Construcción deberá contar con el visto bueno de la Secretaría de Transportes y Vialidad.
- d)En materia de servicios de agua y drenaje, el área competente de la Administración Pública precisará las acciones y obras pertinentes a realizar en relación con el aprovechamiento del inmueble objeto de esta modificación.
- Se deberá dejar una franja de restricción a la e)construcción de 5.00 m al frente de la calle Francisco del Paso y Troncoso, a partir de su alineamiento.
- fEl proyecto de obra nueva debe cumplir con lo que indica la Norma de Ordenación General No. 4 respecto al área permeable.

Artículo 2º.- La presente modificación no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables; por lo que el incumplimiento de las mismas se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano, haciéndose acreedores, en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo de la presente, y/o por el funcionamiento y/o ejercicio de

alguna actividad mercantil en el mismo, anterior a la vigencia de la presente modificación.

Artículo 3°.- La modificación materia del presente Decreto se agrega a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación lztacalco continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de abril y el 31 de Julio de 1997.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscríbase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al promovente de la presente modificación.

QUINTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inscribirá el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, solicitando su inscripción.

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere el párrafo anterior en un término de tres meses, contados a partir de la notificación señalada en el artículo cuarto transitorio quedará sin efectos este Decreto.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud del interesado, el Certificado de Zonificación de Uso del Suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo quinto transitorio del presente Decreto.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÔN

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

___o__

Ciudad de México. a 28 de noviembre de 2003.

INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

CC. DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 13 de agosto del 2001, el C. Mario Sulkin Dultzin y copropietarios y el C. Federico Gaitán Cervantes promovente, solicitaron a través de la Delegación Cuauhtémoc, la modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril y el 31 de julio de 1997, con respecto al predio ubicado en la calle Huatabampo no. 50, col. Roma Sur, en una superficie de terreno de 548.00 m², con una zonificación actual H 3/25/90 (Habitacional 3 niveles, 25% de área libre, 90.00m² mínimos por vivienda), para desarrollar 21 viviendas en una superficie total de construcción de 2,492.00 en 6 niveles, proporcionando 137.00 m² (25%) de área libre y 23 cajones de estacionamiento.

La intensa movilidad social y económica de la Ciudad de México, genera el interés de los particulares para modificar los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, motivo por el cual la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece los mecanismos para conciliar el interés particular y el colectivo, actualizando la normatividad de uso del suelo, aplicando una política de bienestar para todos.

En los términos de lo dispuesto por los artículos 70 fracción I apartado c) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda integró el expediente número CU-011-2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con el artículo 5° fracción V y 7 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se solicitó la opinión de las autoridades que a continuación se enumeran con sus correspondientes respuestas.

a) Mediante oficio número DGODU/00341/2002, de fecha 7 de febrero del 2002, suscrito por el Arq. Federico Arias Hernández, Director General de Desarrollo Urbano y Obras en la Delegación Cuauhtémoc, emitió opinión positiva, para la construcción de 21 viviendas, con una superficie de construcción de 2,492.00 m², 6 niveles, 25% de área libre y 23 cajones de estacionamiento.

- b) Mediante escrito de fecha 11 de enero de 2002, el Comité Vecinal Roma Sur, señaló no tener inconveniente de que esta acción se realice, con la salvedad que sea dentro de la normatividad y que se convenga a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación y el resarcir cualquier desperfecto a las construcciones colindantes producto de cimentación y obra que les pudiese ocasionar.
- c) Por oficio número D-96/DPEDU/1.0.0/1178, de fecha 29 de abril del 2002, suscrito por la Urb. Gabriela Quiroga García, Directora de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, emitió opinión positiva condicionada, para la construcción de vivienda en 4 niveles, 25% de área libre, cumplir con lo señalado en el artículo 80 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente. Asimismo, deberá sujetarse a la aplicación de la Norma de Ordenación General no. 4, respecto del área permeable.
- d) Mediante oficio número GDF-DGCOH-SI 115-02 folio 40124, de fecha 2 de julio de 2002, suscrito por el Ing. José Luis Zaragoza Palencia, Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, emitió opinión técnica positiva condicionada a realizar obras de reforzamiento hidráulico en la zona.
- e) Mediante oficio número DGPV-1168-DV-SE-1111/
 02 de fecha 22 de julio del 2002, signado por el
 Mtro. Mario J. Zepeda y Martínez, Director General
 de Planeación y Vialidad de la Secretaría de
 Transportes y Vialidad, determinó factible el
 proyecto, sin embargo deberá cumplir con lo
 señalado en el Reglamento de Construcciones para
 el Distrito Federal y las Normas para Proyecto de
 Estacionamientos en vigor.

La Dirección General de Desarrollo Urbano, dictaminó con fecha 18 de noviembre de 2003, la procedencia de la solicitud que nos ocupa con fundamento en las opiniones emitidas por las Dependencias consultadas que se reproducen en la presente Iniciativa de Decreto.

El dictamen procedente a que se refiere el párrafo anterior se emitió con base en el análisis de la documentación que forma parte del expediente y en la visita técnica realizada por el personal de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano, en donde se observó que el inmueble que se encontraba en el predio fue demolido. La zona está urbanizada en su totalidad contando con los servicios e infraestructura básica. Considerando que esta Delegación conjuntamente con las Delegaciones Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, conforman el sector metropolitano denominado "Ciudad Central" el cual le confiere un papel

importante en la vida de los habitantes de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, cuenta con equipamiento metropolitano de suma importancia y a nivel delegación presenta el índice de equipamiento más alto de la Ciudad, reflejo de su posición central y su alto grado de consolidación en infraestructura y nivel de especialización.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con relación al articulo 5º fracción III del Reglamento de la Ley antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular, publicó el día 26 de septiembre de 2002, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el diario "La Jornada", el aviso de inicio de la consulta pública para la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano.

La Audiencia Pública se llevó a cabo el día 7 de noviembre de 2002, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, durante la cual no se presentaron opiniones respecto del uso solicitado.

La presente iniciativa es congruente y cumple con los objetivos del Programa Delegacional de la Delegación Cuauhtémoc, consistentes en fortalecer la autosuficiencia de las colonias y barrios en vivienda, servicios y equipamiento urbano.

Para la presente iniciativa se analizaron y evaluaron, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, cada una de las opiniones técnicas solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, concluyendo que la modificación pretendida es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc y con los lineamientos del Programa General.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 122 apartado C, Base Segunda fracción II inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III, 67 fracción I y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23 fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5 fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:

DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

Artículo 1º. Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, exclusivamente para el predio ubicado en la calle Huatabampo no. 50, Colonia Roma Sur, con una superficie de terreno de 548.00 m², para permitir la zonificación H 4/25 (Habitacional 4 niveles y 25% de área libre), bajo las siguientes condicionantes:

- a) Designar al predio como área receptora de transferencia de potencialidad, para modificar el coeficiente de utilización del suelo, señalado en la normatividad vigente.
- b) Se podrá adquirir Potencial de Desarrollo, a través del Sistema de Transferencia de Potencialidad, para edificar hasta 4.5 veces el área del terreno.
- c) Proporcionar los cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, las normas para proyecto de estacionamientos en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc.
- d) La autoridad competente en la materia, en su momento precisará las acciones pertinentes en obras de reforzamiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria en la zona; aplicación de dispositivos especiales o sistema alternativo de aguas pluviales, en el interior del inmueble.
- e) El propietario del predio deberá convenir con la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, el resarcir cualquier desperfecto a las construcciones colindantes producto de cimentación y obra que les pudiese ocasionar.

Artículo 2°.- La presente modificación no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables; por lo que el incumplimiento de las mismas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano, haciéndose acreedores en su caso a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo de la presente, y/o por el funcionamiento y/o ejercicio de alguna actividad mercantil en el mismo, anterior a la vigencia de la presente modificación.

Artículo 3°.- La modificación materia del presente Decreto se agrega a los planos y anexos técnicos del Programa modificado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de abril y el 31 de julio de 1997.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscríbase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Decreto al promovente de la presente modificación.

QUINTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inscribirá el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, solicitando su inscripción.

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere al párrafo anterior en un término de tres meses, contados a partir de la notificación señalada en el artículo cuarto transitorio quedará sin efectos este Decreto.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá, a solicitud del interesado, el certificado de zonificación de uso de suelo previo pago de derechos con las anotaciones respectivas una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo quinto transitorio del presente Decreto.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

ANDRES MANUEL LÓPEZ OBRADOR JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII; 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turnan ambas iniciativas para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Para presentar una iniciativa de Ley de Educación Ambiental, se concede el uso de la tribuna a la diputada Sara Figueroa, del Partido Verde Ecologista de México.

Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO.- Con el permiso de la presidencia.

INICIATIVA QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 DE LA LEY AMBIENTAL Y CREA LA LEY DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

H. Asamblea:

Compañeras y compañeros diputados:

Los suscritos diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) k y l de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones XIV, XV y XVI del Estatuto de Gobierno; así como 10 fracción I y II, 11, 17 fracción IV, 83 fracción I y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por el artículo 82 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, la presente INICIATIVA QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 DE LA LEY AMBIENTAL Y CREA LA LEY DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1975 se creó el Programa Internacional de Educación Ambiental, en conformidad con una recomendación de La Cumbre de Estocolmo en (1972) y bajo la conducción de dos agencias de la Organización de las Naciones Unidas: el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO).

En 1977 la Conferencia mundial sobre Educación Ambiental, celebrada en Tbilisi, (Rusia) concluyó con la orientación de incorporar la así llamada "dimensión ambiental" en todo el sistema educativo (informal, formal básico, universitario), desde un enfoque interdisciplinario.

Posteriormente esta orientación inicial ha sido reiterada por la Conferencia Mundial sobre Educación y Formación Ambiental, UNESCO/PNUMA (Moscú 1987), así como el Programa 21, emanado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Río de Janeiro en 1992). En 1981 el PNUMA especificó esta orientación para el ámbito universitario, proclamando su compromiso en el estímulo y promoción de las siguientes acciones (PNUMA, Resolución 9/20/A, mayo de 1981), entre otras:

• La incorporación de los aspectos ambientales en la currícula de las carreras universitarias tradicionales, particularmente las siguientes: derecho, economía, medicina, ingeniería, arquitectura y urbanismo, educación y agronomía, así como ciencias biológicas humanas y naturales.

- La capacitación en las profesiones que se requieren para la protección, rehabilitación y ordenación del medio ambiente.
- La realización de programas de formación de personal docente universitario en la esfera del medio ambiente.

A principios de la década de 1980, los gobiernos de América Latina y el Caribe solicitaron a PNUMA la creación de una red de instituciones de formación ambiental para profesionales de alto nivel. Fue así como, en 1982, se inició el Programa General de la Red de Formación Ambiental para América Latina y el Caribe apoyada en el PNUMA.

Hoy en día, la Red de Formación Ambiental para América Latina y El Caribe tiene como objetivo principal la coordinación, promoción y apoyo de actividades en el ámbito de la educación, la capacitación y la formación ambientales en la Región. Para ello, la red coordina y ofrece asistencia para la realización de cursos y el desarrollo de programas de formación ambiental, actividades de capacitación ambiental a nivel comunitario y la promoción del desarrollo de estrategias de políticas de desarrollo sustentable.

Bases normativas

Es importante revisar lo que la legislación dicta, en términos de formulaciones generales y de instrumentos específicos. Para sustentar las acciones de capacitación para el desarrollo sustentable, educación ambiental y comunicación educativa.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En el artículo 3º. En él se garantiza el derecho que todos los mexicanos tienen a recibir educación. Aún cuando se plantea (Fracción II inciso B) que el criterio que orienta la educación es atender a la comprensión de nuestros problemas; al aprovechamiento de recursos {...}, no se hace mención explícita a la necesidad de que la educación fomente el respeto a la naturaleza y su uso adecuado. Y sí llaman la atención, en cambio, las frecuentes referencias al fomento del progreso científico y tecnológico.

Aunque no incluye cuestiones educativas, el artículo 27 se le da rango constitucional a la conservación de los elementos naturales y a la preservación y a la restauración de los equilibrios ecológicos.

La Ley General de Educación

La única mención que se hace en dicha ley sobre el ambiente está contenida en el Artículo 7°, en cuyo inciso XI se plantea que un fin de la educación es "hacer conciencia de la necesidad de un aprovechamiento racional de los recursos naturales y de la protección del ambiente".

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

En esta ley se basa la política ambiental del país, y en esta ley se establece:

Contribuir a que la educación se constituya en un medio para elevar la conciencia ecológica de la población, consolidando esquemas de comunicación que fomenten la iniciativa comunitaria.

En el cuerpo de esta ley destacan dos artículos que abordan el ámbito educativo:

Artículo 39. Las autoridades competentes promoverán la incorporación de contenidos ecológicos en los diversos ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, así como la formación cultural de la niñez y la juventud. Asimismo, propiciarán el fortalecimiento de la conciencia ecológica, a través de los medios de comunicación masiva. La Secretaría, con la participación de la SEP, promoverá que las instituciones de educación superior y los organismos dedicados a la investigación científica y tecnológica desarrollen, planes y programas para la formación de especialistas en la materia en todo el territorio nacional para la investigación de las causas y efectos de los fenómenos ambientales.

Artículo 41. El Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios con arreglo a lo que se dispongan las legislaturas locales, fomentarán investigaciones científicas y promoverán programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciar el aprovechamiento racional de los recursos y proteger los ecosistemas. Para ello, se podrán celebrar convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado, investigadores y especialistas en la materia.

En el Título V, Capítulo 1, referido a la Participación Social e Información Ambiental, la LGEEPA plantea la posibilidad de establecer convenios entre SEMARNAT e instituciones educativas y académicas para la realización de estudios e investigaciones en las áreas relacionadas con la protección ambiental; también plantea el necesario impulso del fortalecimiento de la conciencia ecológica (Artículo 158, fracciones II y V).

Ley Ambiental del Distrito Federal:

El artículo 3º de la Ley Ambiental, considera de utilidad pública la ejecución de programas destinados a fomentar la educación ambiental y a otorgar incentivos para la aplicación de tecnología ambiental, así como la elaboración y aplicación de planes y programas que contengan políticas de desarrollo integral de la entidad bajo criterios ambientales.

Es bajo estos supuestos que es necesario que nuestra Entidad cuente con un ordenamiento adecuado a las necesidades ambiéntales y cumpla con los convenios y tratados en los que México ha participado y firmado, en este sentido, uno de los aspectos más destacados de la iniciativa será la incorporación en el currículo de las llamada Líneas Transversales, entre las cuales se encuentra la Educación Ambiental. La inclusión de estos contenidos transversales se justifica, entre otros motivos, por la necesidad de relacionar las vivencias del alumno o la alumna con sus experiencias escolares, mediante la introducción en los currículos de una serie de temas que están "vivos" en la sociedad y que por su importancia y trascendencia en el presente y en el futuro, requieren una respuesta educativa. Además, a pesar de que la Líneas Transversales se presenten separadamente, sus objetivos son convergentes y en ellos subyace un modelo común que debería constituir la base de una educación integral, centrada en los valores. Son, pues, temas que entroncan con una base ética, tanto a nivel social como personal, que resulta fundamental; un proyecto de sociedad más libre y pacífica, más respetuosa hacia las personas y hacia la propia naturaleza que constituyen el entorno de la sociedad humana.

La Educación Ambiental se basará principalmente en dos vertientes: Educación Ambiental Formal, Educación Ambiental No Formal.

En el ámbito que estamos contemplando, un Programa de Educación Ambiental Formal es la exposición general de intenciones, estrategias y acciones que una comunidad educativa desea emprender para desarrollar coherentemente la acción educativa ambiental en su contexto escolar.

Un aspecto fundamental en un Programa de EA es su dimensión estratégica, pues no sólo ha de manifestar las intenciones que la mueven sino que ha de establecer, de forma sistemática, las vías a través de las cuales pretende conseguir sus finalidades en el contexto para el que está diseñado. Esta implicación en el contexto requiere considerar a éste no sólo como un laqno; medio para el aprendizaje "sino también como un laqno; ámbito de vida", por lo que ha de salir al paso de las necesidades reales y los retos que esta comunidad educativa tiene planteados.

El Programa, para que sea viable, ha de ser coherente con los planteamientos recogidos en el Proyecto Educativo de Centro, tanto en lo relativo al análisis del contexto como a las metas que se proponen y a los aspectos organizativos y de funcionamiento. Además, el Programa es un sistema que puede estar constituido por varios Proyectos que funcionan como subsistemas, por lo que éstos han de cumplir las condiciones minimas de coherencia (cohesión entre los objetivos, contenidos y

actividades, congruencia entre los métodos utilizados, adecuación al nivel del alumnado, etc.) que el Programa como tal requiere.

Así, el Programa cumplirá una función organizativa, favoreciendo la planificación educativa, mientras que en los Proyectos funcionarán como concreciones del Proyecto Curricular referida a los temas específicos (problemas o centros de interés ambientales: pérdida de biodiversidad, energía, residuos, agua, desarrollo, etc.), presentándose frecuentemente como unidades didácticas a desarrollar en determinados cursos. En el desarrollo de los Programas puede intervenir toda la comunidad educativa, aunque lo más frecuente es que sea el trabajo de un grupo docente de una etapa o ciclo concreto, y pueden requerir la colaboración de agentes externos (asesores o asesoras, agentes sociales diversos, etc.). De cualquier forma, los diseños de los Programas han de contemplarse como hipótesis de trabajo que guiarán la acción educativa, siendo susceptibles de cuantos ajustes y cambios requiera el proceso de su desarrollo.

Los destinatarios de la Educación Ambiental No Formal son toda la población, exceptuando las instituciones educativas (colegios, institutos, y universidades) que son objeto de Educación Ambiental Formal.

Para optimizar las actuaciones emprendidas es necesario seleccionar destinatarios concretos para cada tema, y ajustar los mensajes y estrategias a los distintos colectivos. Algunos de los grupos objeto de la E.A.N.F. son: consumidores, jóvenes, políticos, empresarios, sectores profesionales, etc.

Es interesante buscar alianzas con asociaciones o colectivos que podrían actuar como amplificadores de los contenidos ambientales incorporándolos en sus programas. Los denominados destinatarios intermedios, incluimos en esta catégoría a líderes religiosos, líderes de opinión, asociaciones, sindicatos, medios de comunicación etc.

Por lo anterior y con fundamento en los dispuesto en los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, Inciso j, k y l de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, fracciones XIV, XV y XVI del Estatuto de Gobierno, así como 10 fracción I y II, 11, 17 fracción IV, 83 fracción I y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y por el artículo 82, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 DE LA LEY AMBIENTAL Y CREA LA LEY DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO PRIMERO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y de observancia general en el Distrito Federal y tienen por objeto regular los servicios educativos en materia ambiental que impartan el Gobierno del Distrito Federal, sus organismos descentralizados, sus órganos desconcentrados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Ley General de Educación, las normas contenidas en la presente ley, los reglamentos y demás disposiciones que emanen de éstos, a través de:

- I. La preservación y mejoramiento del ambiente humano:
- II. La utilización racional de los recursos naturales;
- III. El respeto y la preservación de la biodiversidad;
- IV. El cuidado del patrimonio natural y cultural;
- V. El reconocimiento de la diversidad cultural;
- VI. El rescate y preservación de las culturas de los pueblos indígenas;
- VII. El desarrollo de tecnologías no agresivas del ambiente;
- VIII. La generación de conocimientos ambientales en todos los campos disciplinarios;
- IX. La promoción de enfoques pedagógicos y epistemológicos basados en la ínter y en la transdisciplinariedad;
- X. La conscientización sobre la problemática ambiental, el desarrollo de una conciencia ambiental crítica y comprometida con un modelo sustentable de desarrollo; y
- XI. La conscientización sobre el derecho constitucional a un ambiente sano; el desarrollo de una ética de la solidaridad con las generaciones futuras.

Artículo 2°. Son de aplicación supletoria las disposiciones contenidas en otras leyes, reglamentos, normas y demás ordenamientos jurídicos relacionados con las materias que regula la presente Ley.

Artículo 3º. Para los efectos de esta Ley, se estará a las definiciones de conceptos que se contienen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Educación, la Ley Ambiental

del Distrito Federal y Ley de Educación del Distrito Federal, así como las siguientes:

- I. DELEGACIONES: Los órganos político administrativos de cada demarcación territorial en las que se divide el Distrito Federal;
- II. EDUCACIÓN AMBIENTAL: El proceso permanente de carácter interdisciplinario, orientado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle las habilidades y actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio biofísico circundante;
- III. LEY GENERAL: La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- IV. LEYAMBIENTAL: La Ley Ambiental del Distrito Federal;
- V. PROCURADURÍA. La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal;
- VI. SECRETARÍA. La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal; y
- VII. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. La Secretaría de Educación del Distrito Federal;

Artículo 4°. El Gobierno del Distrito Federal conforme a la obligación que le marca la Ley de Educación del Distrito Federal, de atender y prestar a todos los habitantes de la entidad, educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, atenderá, promoverá e impartirá a todos los tipos, niveles y modalidades educativos, incluida la educación superior; la educación ambiental encaminada a desarrollar coherentemente la acción educativa ambiental en su contexto escolar.

Artículo 5°. La educación ambiental que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del artículo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6°. El Gobierno del Distrito Federal organizará el sistema educativo escolarizado, no escolarizado y mixto, bajo una concepción de educación integral, permanente, flexible, comunitaria y democrática, con la participación directa del conjunto de los sectores interesados para hacer realidad una creciente elevación de los niveles de aprendizaje social.

TÍTULO SEGUNDO DE LA COMPETENCIA

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS FACULTADES Artículo 7°. Son autoridades competentes para la aplicación de la presente Ley, y ejercerán las atribuciones de conformidad con la distribución de facultades que este ordenamiento, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables establecen:

- I. La o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- II. La Secretaría;

NUM. 36

- III. La Secretaría de Educación;
- IV. La Procuraduría; y
- V. Las delegaciones.

Artículo 8º. Corresponde la o al Jefe de Gobierno el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Prestar la educación ambiental a través de las entidades, dependencias y órganos que al efecto señale la presente Ley;
- II. Expedir los ordenamientos que se deriven de la presente ley;
- III. Celebrar convenios de coordinación en materia de educación ambiental con la Federación, entidades federativas y municipios;
- IV. Las demás que en la materia le otorguen esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 9º. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Integrar a la política ambiental las disposiciones complementarias que esta Ley establece en materia de educación ambiental, así como su aplicación;
- II. Formular, evaluar y cumplir, en el marco de su competencia, con las disposiciones del Programa de Educación Ambiental que esta Ley establece;
- III. Coordinarse con la Secretaría de Educación en la aplicación de las disposiciones complementarias dentro de los programas de enseñanza, temas de contenido ambiental establecen esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Emitir opinión sobre el diseño, construcción, operación y adiestramiento en y para el trabajo en materia de conservación del medio ambiente, la protección ecológica y la restauración del equilibrio ecológico, con arreglo a lo que establece esta ley;
- V. La Secretaría establecerá un conjunto de recomendaciones y directrices tendientes a que las autoridades e instituciones educativas y culturales, públicas y privadas, introduzcan en los procesos

educativos formales y no formales, así como en los sistemas de capacitación de la administración pública y empresariales en los medios de comunicación, contenidos y metodologías para el desarrollo en la población de conocimientos, hábitos de conducta y actitudes orientadas a favorecer las transformaciones necesarias para alcanzar el desarrollo sustentable, así como la conservación y restauración de los recursos naturales;

- VI. Integrar a la política de información y difución en materia ambiental los asuntos derivados de la educación ambiental;
- VII. Promover la investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías, equipos, sistemas y procesos que eliminen, reduzcan o minimicen la liberación al ambiente y la transferencia de uno a otros de sus elementos, de contaminantes provenientes del manejo de residuos sólidos;
- VIII. Emitir las normas ambientales para el Distrito Federal con relación a las características que deben reunir los criterios de educación ambiental;
- IX. Inspeccionar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, su reglamento y demás aplicables; y
- X. La atención de los demás asuntos que en materia de educación ambiental le conceda esta Ley y otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén expresamente atribuidos a la Federación.

Artículo 10. Corresponde a la Secretaría de Educación el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Que las instituciones de educación en todos sus niveles incorporen en sus programas de enseñanza temas de contenido ambiental;
- II. El fortalecimiento de una cultura ambiental de participación corresponsable;
- III. El adiestramiento en y para el trabajo en materia de conservación del medio ambiente, la protección ecológica y la restauración del equilibrio ecológico, con arreglo a lo que establece esta ley;
- IV. La incorporación de contenidos ambientales en los programas de las comisiones mixtas de seguridad e higiene, en coordinación con las autoridades competentes;
- V. La formación de especialistas así como la coordinación para la investigación y el desarrollo tecnológico y de ecotecnias en materia ambiental,

- que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos y proteger los ecosistemas;
- VI. Planear, organizar, normar, controlar y vigilar los contenidos de los Programas de Educación Ambiental formal y no formal;
- VII. Formular, ejecutar, vigilar y evaluar el Programa General de Educación Ambiental;
- VIII. Establecer los criterios y normas necesarios para la construcción, de la Educación Ambiental;
- IX. Diseñar, construir, y organizar la Educación Ambiental formal y no formal;
- X. Inspeccionar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, su reglamento y demás aplicables;
- XI. Imponer las sanciones que correspondan por violaciones a incumplimientos, a este ordenamiento en el ámbito de su competencia; y
- XII. Atender los demás asuntos que en materia de Educación Ambiental le concedan esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables y que no estén expresamente atribuidos a la Federación o a otras dependencias o entidades de la administración pública Distrito Federal;
- XIII. Determinar y formular planes y programas de estudio, distintos de los de la educación primaria, secundaria y normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en concurrencia con la Federación;
- XIV. Dotar obligatoria y oportunamente a las instituciones que impartan educación primaria y secundaria de los libros de texto o manuales autorizados por la Secretaría, así como del material didáctico necesario a fin de que se cumpla eficazmente con la función social ambiental educativa;
- XV. Promover la investigación pedagógica para elevar la calidad del sistema educativo;
- XVI. Desarrollar innovaciones pedagógicas para mejorar la calidad educativa;
- XVII. Evaluar permanentemente los métodos y técnicas de formación y capacitación del personal docente para la planificación, desarrollo y evaluación del proceso educativo; y
- XVIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales en materia educativa y ambiental.

Artículo 11. Corresponde a la Procuraduría la atención de las denuncias ciudadanas que cualquier persona le presente por violaciones o incumplimiento a las disposiciones de la presente Ley, dándole curso legal en los términos de su Ley Orgánica.

Artículo 12. Corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Formular, ejecutar, vigilar y evaluar el programa delegacional de Educación Ambiental no Formal de su competencia, con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión y Educación Ambiental;
- II. Orientar a la población sobre el cuidado y protección del medio ambiente, así como el respeto a la flora y fauna;
- III. Promover programas de capacitación a los servidores públicos, así como de fomento y orientación a la población sobre Educación Ambiental.
- IV. Organizar administrativamente el servicio de capacitación y educación ambiental;
- V. Atender oportunamente las quejas del público por falta de programas de capacitación y educación ambiental:
- VI. Inspeccionar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, su reglamento y demás aplicables;
- VII. Imponer las sanciones que corresponde por violaciones al incumplimiento de este ordenamiento, en el ámbito de su competencia;
- VIII. Integrar a la política delegacional dé información y difusión en materia ambiental los asuntos relacionados con la realización del servicio de capacitación y educación ambiental; y
- IX. Atender los demás asuntos que en materia de Educación Ambiental le conceda esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

TÍTULO TERCERO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13. Toda persona tiene derecho a una Educación Ambiental que involucre a todos los actores sociales que interactúan con las áreas protegidas y ecosistemas de interés, promueva iniciativas que ofrezcan alternativas de vida a las comunidades supere los límites de conservacionismo estricto e incorpore otras dimensiones de la sustentabilidad y sea capaz de prevenir problemas futuros.

Artículo 14. Para la creación de una educación ambiental que involucre a todos los actores sociales que interactúan con las áreas protegidas y ecosistemas de interés, se incluirá en el reglamento las disposiciones para formular planes de manejo, guías y lineamientos para educadores.

Artículo 15. Los educadores y capacitadores o cualquier otra persona responsable de educación ambiental formal y no formal cumplirán las siguientes obligaciones, además de las establecidas en el reglamento:

- I. Instrumentar planes de educación ambiental;
- II. Adoptar sistemas eficientes de administración ambiental sustentable:
- III. Educar en los mejores métodos, acciones y actitudes para la protección del ambiente y los ecosistemas.

Artículo 16. Es responsabilidad de toda persona, física o moral, en el Distrito Federal:

- I. Evitar la contaminación de recursos ambientales;
- II. Fomentar la reutilización y reciclaje de materiales;
- III. Cumplir con las disposiciones específicas, criterios, normas y recomendaciones técnicas derivadas de los planes ambientales; y
- IV. Las demás que establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables.

CAPÍTULO II DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL

Artículo 17. La Secretaría elaborará y mantendrá actualizado, en los términos del reglamento, un inventario que contenga los planes de educación ambiental.

Artículo 18. Para los efectos del artículo anterior, el inventario de planes de educación ambiental se realizará conforme las disposiciones establecidas en el Reglamento de esta Ley.

CAPÍTULO III DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL NO FORMAL

Artículo 19. La Secretaría y las Delegaciones elaborarán y mantendrán actualizado, en los términos del reglamento, un inventario que contenga los planes de educación ambiental, dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 20. Para los efectos del artículo anterior, el inventario de planes de educación ambiental se realizará conforme las disposiciones establecidas en el Reglamento de esta Ley.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO DEL RECURSO DE REVISIÓN

Artículo 21. En contra de las resoluciones de las autoridades dictadas con fundamento en las disposiciones de esta ley y demás derivadas de ésta, podrá interponerse recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el interesado interponga el recurso, la resolución tendrá el carácter de definitiva.

Asimismo, podrá interponerse dicho recurso cuando la autoridad no dé respuesta en un plazo de sesenta días hábiles siguientes a la presentación de las solicitudes de autorización o de reconocimiento de validez oficial de estudios.

Artículo 22. El recurso de revisión se interpondrá, por escrito, ante la autoridad inmediata superior a la que emitió el acto recurrido u omitió responder la solicitud correspondiente.

La autoridad receptora del recurso de revisión, deberá sellar y firmar éste, con la inscripción "recibido" y anotará la fecha y hora en que se presente el número de anexos con que se acompañe. En el mismo acto, devolverá copia debidamente sellada y firmada al interesado.

Artículo 23. En el recurso de revisión deberá expresarse el nombre y el domicilio del recurrente, y los agravios, además se acompañará de los elementos de prueba que se consideren necesarios y de las constancias que acrediten la personalidad del promovente.

En caso de incumplimiento de los requisitos antes señalados la autoridad educativa podrá declarar improcedente el recurso.

Artículo 24. Al interponerse el recurso de revisión podrá ofrecerse toda clase de pruebas, excepto la confesional, y acompañarse con los documentos relativos. Si se ofrecen pruebas que requieran desahogo, se abrirá un plazo no menor de cinco ni mayor de treinta días hábiles para tales efectos. La autoridad educativa que esté conociendo del recurso podrá allegarse a los elementos de convicción adicionales que considere necesarios.

Artículo 25. La autoridad educativa, dictará resolución dentro de los treinta días hábiles siguientes a partir de la fecha:

I.- Del acuerdo de admisión del recurso de revisión, cuando no se hubieran ofrecido pruebas o las ofrecidas no requieran un plazo especial de desahogo.

II.- De la conclusión del desahogo de las pruebas o, en su caso, cuando haya transcurrido el plazo concedido para ello y no se hubieran desahogado.

Artículo 26. La interposición del recurso de revisión, suspenderá la ejecución de la resolución impugnada en cuanto al pago de multas.

Respecto de cualquier otra clase de resoluciones administrativas y de sanciones no pecuniarias, la suspensión sólo se otorgará sí concurren los requisitos siguientes:

- I.- Que lo solicite el recurrente;
- II.- Que el recurso haya sido admitido;
- III.- Que de otorgarse, no implique la continuación o consumación de actos u omisiones que ocasionen infracciones a esta ley; y
- IV.- Que no se ocasionen daños o perjuicios a los educandos o terceros en términos de esta ley.

Las resoluciones del recurso de revisión se notificarán a los interesados o a sus representantes legales, personalmente o por correo certificado con acuse de recibo.

Artículo 27.- La imposición de las sanciones, no excluye la posibilidad del ejercicio de las acciones civiles, laborales o penales que procedan.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En tanto se expiden las disposiciones administrativas que se deriven de la presente ley, seguirán en vigor las que han regido hasta ahora en lo que no la contravengan.

TERCERO.- El Jefe de Gobierno, expedirá el Reglamento a la presente Ley dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

CUARTO.- La Secretaría, y las Delegaciones deberán formular los programas que esta Ley establece dentro de los 180 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil tres.

Firma Sara Guadalupe Figueroa Canedo.

Solicito que se turne a la Comisión de Preservación de Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Gracias, diputada.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII; 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal; 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Para presentar una iniciativa de reformas al artículo 5° de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado José Medel Ibarra, del Partido Revolucionario Institucional.

Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ MEDEL IBARRA.- Diputada Lorena Villavicencio Ayala, Presidenta de la Mesa Directiva, con su permiso.

DIP. JOSÉ MEDEL IBARRA VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL TRIBUNALDE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Lorena Villavicencio Ayala Presidenta de la Mesa Directiva presente

HONORABLE ASAMBLEA

José Medel Ibarra, a nombre de los diputados que integran el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Primera fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos: 42 fracciones VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I; 17 fracción IV y 83 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este órgano colegiado, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es necesario seguir perfeccionando el marco jurídico que regula el funcionamiento del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en congruencia con los cambios efectuados a los Órganos Jurisdiccionales, que se comenzaron a realizar, con la modificación a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, misma que fue reformada mediante Decreto de fecha primero de abril del 2003 por esta H. Asamblea Legislativa en la pasada Legislatura y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veinticuatro de abril del presente año.

La vigente legislación orgánica de ese Tribunal de lo Contencioso Administrativo, lo dota de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, así como lo hace independiente de las autoridades de la Administración Pública Local, habida cuenta de que resuelve las controversias entre los particulares y ellas.

La independencia de ese Órgano Jurisdiccional Administrativo debe ser garantizada por esta H. Asamblea Legislativa, mediante la expedición de nuevas normas que hagan posible en el propio Tribunal un régimen interior eficiente, prudente e inteligente ante autócratas, prevaricadores o litigantes que tratan de socavar la autonomía judicial y menoscabar la plena jurisdicción.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo en su régimen interior cuenta con Salas Ordinarias y Salas Auxiliares, que son órganos colegiados de primera instancia, integrados por magistrados que son profesionales del derecho público y se han especializado profundamente en la solución de conflictos entre el fisco local y los contribuyentes, así como están preparados a fondo para dirimir controversias entre las demás autoridades de la Administración Pública Local y los habitantes del Distrito Federal.

Los Magistrados de las Salas Ordinarias y de las Salas Auxiliares de este órgano judicial, ejercen la delicada atribución de controlar en primera instancia la legalidad de los actos dictados o ejecutados por las autoridades locales; y los magistrados de la Sala Superior de este tribunal a su vez revisan el ejercicio de aquella función jurisdiccional de control de la Administración Pública del Distrito Federal, para una convivencia social justa y democrática.

Sin embargo, la ley que es objeto de revisión en esta iniciativa, omite regular un régimen interior democrático para la elección del Magistrado que debe presidir al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, pues exclusivamente lo seleccionan los integrantes de su Sala Superior, sin tomar en cuenta el voto universal y secreto de los miembros de las Salas Ordinarias y de las Salas Auxiliares, los cuales sustantivamente ejercen las mismas funciones jurisdiccionales que quienes conforman aquel órgano colegiado de alzada, precisamente porque la legislación que rige a este Tribunal, no distingue a los Magistrados de primera instancia de los segunda instancia.

Es objeto de la presente iniciativa de decreto, que sea adecuado el artículo 5º de la vigente Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, con el elevado propósito de democratizar la elección del Presidente de su Sala Superior, considerando que también lo es del propio Tribunal, para que no sólo sea elegido por los Magistrados de la segunda instancia, sino igualmente por los Magistrados de la primera instancia, máxime que esencialmente ambas instancias al desempeñar sus funciones jurisdiccionales, ejercen el control de la

legalidad de la Administración Pública de la Ciudad capital de la República Mexicana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos a esta H. Asamblea Legislativa, la modificación del párrafo primero del artículo 5º de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

ÚNICO. Se modifica el párrafo primero del artículo 5° de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 5°.- El Tribunal y su Sala Superior tendrán un mismo Presidente, quien será electo de entre los miembros de ésta y votado por todos los Magistrados del propio Tribunal. El Magistrado Presidente durará cuatro años en su cargo y no podrá ser reelecto para el período inmediato.

• • •

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Firman la presente iniciativa las y los diputados: Manuel Jiménez Guzmán, Claudia Esqueda Llanes, Mauricio López Velázquez, Norma Gutiérrez de la Torre, Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, Jorge García Rodríguez y José Medel Ibarra.

Es todo.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Medel.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Obdulio Ávila Mayo, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Con su venia, diputada Presidenta.

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Los suscritos, Diputados del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, constitucional apartado C, Base primera, fracción V, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 84 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 66 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tema del fortalecimiento de las Delegaciones es un tema que no puede soslayar esta legislatura, pues así como la familia es el núcleo de la sociedad, el municipio es la base del federalismo, sin embargo, dada la naturaleza jurídico política de los denominados órganos político administrativos, el Distrito Federal tiene una connotación sui géneris.

Así, el tema del fortalecimiento de los municipios es tan importante para el federalismo como lo es el de los órganos político administrativos para la democratización plena de la ciudad.

Los espacios de gobierno que se abrieron a raíz de la reforma política en México de 1996 no han concluido, está pendiente una reforma importante que se les debe a los habitantes del Distrito Federal, y mientras subsista el régimen de facultades expresas para esta entidad federativa, sólo debemos constreñir nuestro marco al actuar constitucional, estatutario y legal que nos rige.

El tema de los órganos político administrativos en forma errónea están íntimamente ligados con los de los órganos desconcentrados, lo que nos obliga a hacer un análisis de lo que a la luz de la doctrina, la jurisprudencia y lo dispuesto por la Constitución y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, debemos matizar para comprender la diferencia entre unos y otros.

Las delegaciones políticas como se conocen coloquialmente, constituyen el primer punto de contacto con los ciudadanos ya que son quienes llevan a cabo tareas que tienen estrecha vinculación con la ciudadanía en la prestación de servicios públicos y en la atención de servicios administrativos, por ello, sus titulares son quienes reciben reclamos para la atención de las demandas ciudadanas, que más de las veces nada tienen que ver con las limitadas facultades de estos espacios de gobierno y por lo tanto, no les corresponde la atención de dichas demandas. Sin embargo, ello no deja de ser un constante problema que trasciende a la pérdida de la confianza en la autoridad y nos obliga a plantear la

necesidad de fortalecer a los órganos políticoadministrativos.

La naturaleza de estos órganos como actualmente los conocemos, no son sino producto de la reforma Constitucional de 1996, derivada de la Mesa para la Reforma Política del Distrito Federal instalada en 1995 por las diferentes fuerzas políticas con representación nacional.

Así pues, la presente iniciativa tiene dos objetos fundamentales, primero: definir adecuadamente su naturaleza jurídica dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública acorde a lo que estatuye la Base Tercera, Apartado C, del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y, segundo: fortalecer a estos órganos de gobierno por ser el primer punto de contacto con la ciudadanía. Dotarlos de mayores facultades en distintas materias que les permitan dar respuesta inmediata a necesidades tales como vialidades, concesión de servicios públicos relacionados con la Delegación, opinar sobre los Programas Operativos Anuales y aspectos presupuestales de la Delegación, seguridad pública, protección civil, facultades de remoción, entre otros.

En el orden de ideas anteriormente señaladas, el problema conceptual que se plantea en esta iniciativa, tiende a definir dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la naturaleza jurídico política de los órganos político administrativos, comúnmente denominados delegaciones.

El Artículo 122, apartado C, Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

- "BASE TERCERA.- Respecto de la administración de la organización pública del Distrito Federal.
- I. Determinará los lineamientos generales para la distribución de atribuciones entre los órganos centrales, desconcentrados y descentralizados;
- II. Establecerá los órganos político administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en las que se divida el Distrito Federal.

Asimismo fijará los criterios para efectuar la división territorial del Distrito Federal, la competencia de los órganos político administrativos correspondientes, la forma de integrarlos, su funcionamiento, así como las relaciones de dichos órganos con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Los titulares de los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales serán electos en forma universal, libre, secreta y directa según lo determine la ley". En la Base Tercera del Artículo 122 Constitucional, se establecen dos fracciones, la primera señala a los órganos centrales, desconcentrados y descentralizados de la Administración Pública del Distrito Federal y en la segunda, a los órganos político administrativos, es decir, hace una diferencia entre unos y otros con una claridad meridiana que no hace la fracción II del Artículo 3º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Para desentrañar el problema debemos recurrir a la fuente normativa primaria: la Constitución, la cual ubica en la multicitada Base Tercera del Artículo 122, a los **órganos político administrativos en una fracción II**, diferente de la fracción **I**, que señala los **órganos centrales**, desconcentrados y descentralizados. Es decir, no es lo mismo hablar del órgano desconcentrado que órgano político administrativo, como erróneamente lo define la fracción II del Artículo 3º de la ley objeto de iniciativa.

Ahora corresponde analizar la organización de la Administración Pública a la luz del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal:

Reza el artículo 87 del citado ordenamiento:

"ARTÍCULO 87.- La Administración Pública del Distrito Federal será centralizada, desconcentrada y paraestatal de conformidad con lo dispuesto en este Estatuto y la Ley Orgánica que expida la Asamblea Legislativa, la cual distribuirá los asuntos del orden administrativo del Distrito Federal.

La Jefatura de Gobierno del Distrito Federal y las Secretarías, así como las demás dependencias que determine la ley, integran la administración pública centralizada.

Asimismo, la Administración Pública del Distrito Federal contará con órganos político administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divida el Distrito Federal; dichos órganos tendrán a su cargo las atribuciones señaladas en el presente Estatuto y en las leyes."

De la lectura del artículo señalado con antelación, en el primer párrafo nos precisa la forma en cómo se compone la Administración Pública del Distrito Federal, es decir, primero habla de la Administración Pública centralizada, desconcentrada y paraestatal; y por otro lado, en un párrafo tercero, precisa que la administración pública contará con Órganos Político Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales, señalando además que dichos órganos tendrán a su cargo las atribuciones señaladas en el presente Estatuto y en las leyes. Esto significa que dentro de la Administración Pública del Distrito Federal, podemos hallar a los órganos político administrativos, pero ello no nos conduce

NUM. 36

irreduciblemente a pensar que estos pertenecen a la especie: órganos desconcentrados.

Para robustecer la tesis anterior, dice el artículo 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal:

"Artículo 104.- "La Administración Pública del Distrito Federal contará con un órgano político administrativo en cada demarcación territorial.

Para los efectos de este Estatuto y las leyes, las demarcaciones territoriales y los órganos político administrativos en cada una de ellas se denominarán genéricamente Delegaciones.

La Asamblea Legislativa establecerá en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal el número de Delegaciones, su ámbito territorial y su identificación nominativa".

Dicho precepto establece que la Administración Pública del Distrito Federal, contará con un órgano político administrativo en cada demarcación territorial, lo cual es diferente en todos sus contextos a los órganos desconcentrados que finalmente pertenecen y están subordinados a una dependencia centralizada.

Más aún, en términos del artículo 112 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, las delegaciones informan al Jefe de Gobierno del ejercicio de sus asignaciones presupuestales para los efectos de la Cuenta Pública, de conformidad con lo que establece el propio ordenamiento y los ordenamientos aplicables. También, las Delegaciones ejercen con autonomía de gestión, su propio presupuesto, observando las disposiciones legales y reglamentarias, y pueden sin duda, realizar transferencias presupuestarias que no afecten programas prioritarios, informando únicamente del ejercicio de esta atribución al Jefe de Gobierno en forma trimestral.

Dicho artículo estatutario es del tenor literal siguiente:

"Artículo 112.- En la iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos, el Jefe de Gobierno deberá proponer a la Asamblea Legislativa asignaciones presupuestales para que las Delegaciones cumplan con el ejercicio de las actividades a su cargo, considerando criterios de población, marginación, infraestructura y equipamiento urbano. Las Delegaciones informarán al Jefe de Gobierno del ejercicio de sus asignaciones presupuestarias para los efectos de la Cuenta Pública, de conformidad con lo que establece este Estatuto y las leyes aplicables.

Las Delegaciones ejercerán, con autonomía de gestión, sus presupuestos, observando las disposiciones legales y reglamentarias, así como los acuerdos administrativos de carácter general de la Administración Pública Central. Las transferencias presupuestarias que no afecten programas prioritarios, serán decididas por el Jefe Delegacional, informando del ejercicio de esta atribución al Jefe de Gobierno de manera trimestral".

Por su parte, el artículo 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, señala la competencia dentro de sus jurisdicciones de las Delegaciones, las cuales son:

"Artículo 117.- Las Delegaciones tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y demás que señalen las leyes".

El ejercicio de tales atribuciones se realizará siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables en cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

Los Jefes Delegacionales tendrán bajo su responsabilidad las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir las actividades de la Administración Pública en la Delegación;
- II. Prestar los servicios públicos y realizar obras, atribuidos por la ley y demás disposiciones aplicables, dentro del marco de las asignaciones presupuestales;
- III. Participar en la prestación de servicios o realización de obras con otras Delegaciones y con el gobierno de la Ciudad conforme las disposiciones presupuestales y de carácter administrativo aplicables;
- IV. Opinar sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos en la Delegación y sobre convenios que se suscriban entre el Distrito Federal y la Federación o los estados o municipios limítrofes que afecten directamente a la Delegación;
- V. Otorgar y revocar, en su caso, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, observando las leyes y reglamentos aplicables;
- VI. Imponer sanciones administrativas por las infracciones a las leyes y reglamentos;
- VII. Proponer al Jefe de Gobierno, los proyectos de programas operativos anuales y de presupuesto de la Delegación, sujetándose a las estimaciones de ingresos para el Distrito Federal;
- VIII. Coadyuvar con la dependencia de la administración pública del Distrito Federal que resulte competente, en las tareas de seguridad pública y protección civil en la Delegación.
- IX. Designar a los servidores públicos de la Delegación, sujetándose a las disposiciones del Servicio Civil de

Carrera. En todo caso, los funcionarios de confianza, mandos medios y superiores, serán designados y removidos libremente por el Jefe Delegacional;

X. Establecer la estructura organizacional de la Delegación conforme a las disposiciones aplicables, y

XI. Las demás que les otorguen este Estatuto, las leyes, los reglamentos y los acuerdos que expida el Jefe de Gobierno.

Es decir, el cúmulo de facultades de los Órganos Político Administrativos son en materia de gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, así como otras que dispongan las leyes correspondientes. La facultad de gobierno, o más bien, la autonomía de gobierno y de gestión, mismas que no gozan los órganos desconcentrados, son elementos distintivos entre unos y otros.

En contraste con lo que dispone tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, confunde a los órganos político administrativos con los órganos desconcentrados, ya que dicha disposición señala:

"Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

II. Administración pública desconcentrada: los órganos político administrativos de cada demarcación territorial genéricamente denominados Delegaciones del Distrito Federal y los órganos administrativos constituidos por el Jefe de Gobierno, jerárquicamente subordinados al propio Jefe de Gobierno o a la dependencia que éste determine;"

Es decir, dicha fracción señala que órganos desconcentrados son los órganos político administrativos y los órganos administrativos constituidos por el Jefe de Gobierno, subordinados al propio Jefe de Gobierno o a la dependencia que éste determine, lo que significa que al utilizar la conjunción copulativa "y", se está refiriendo a ambos órganos ubicándolos dentro de un mismo contexto, a saber: órganos desconcentrados, lo que evidentemente contrasta con lo dispuesto tanto por la Constitución como por las disposiciones estatutarias citadas anteriormente.

Nuestro sistema jurídico ha definido sistemáticamente la forma y términos de jerarquizar las leyes, debiendo predominar sin duda la que establece la Carta Magna. Así, encontramos una discrepancia entre lo que establecen tanto el Código Supremo como el Estatuto de Gobierno y lo que establece la fracción II del artículo 3º de la ley objeto de iniciativa de esta reforma.

Hablar de órganos político administrativos no es sinónimo de órganos desconcentrados, ya que las diferencias entre unos y otros saltan a la vista, basta señalar que los titulares de los órganos desconcentrados son designados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mientras que los titulares de los órganos político administrativos son electos en forma universal, libre, secreta y directa; los órganos desconcentrados carecen de autonomía funcional y de autonomía en la gestión presupuestal, en tanto los órganos político administrativos evidentemente tienen tanto autonomía presupuestal como funcional, entonces, sería un error confundir a los órganos desconcentrados propiamente dichos con la naturaleza jurídico política de los órganos político administrativos, denominados genéricamente delegaciones.

Más aún, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Título Quinto, relativo a las Bases para la Organización de la Administración Pública del Distrito Federal y la distribución de atribuciones entre sus órganos, en su capítulo I, habla de la Organización de la Administración Pública y en el Capítulo II, habla de las demarcaciones territoriales y de los órganos político-administrativos; es decir, existe una diferencia entre órganos desconcentrados y órganos político-administrativos; pues como lo hemos mencionado ampliamente, tienen una connotación diferente.

Entonces, ¿por qué una ley ordinaria como es la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, contraviene en principio, la diferencia que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno hacen entre los órganos desconcentrados y los órganos políticoadministrativos?

Es preciso hacer hincapié que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ha pronunciado respecto a la supremacía constitucional, la que puede ser consultada en la siguiente tesis jurisprudencial:

SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL Y ORDEN JERÁRQUICO NORMATIVO, PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL QUE CONTIENE. En el mencionado precepto constitucional no se consagra garantía individual alguna, sino que se establecen los principios de supremacía constitucional y jerarquía normativa, por lo cuales la Constitución Federal y las leyes que de ella emanen, así como los tratados celebrados con potencias extranjeras, hechos por el presidente de la República con aprobación del Senado, constituyen la Ley Suprema de toda la Unión, debiendo los Jueces de cada Estado arreglarse a dichos ordenamientos, a pesar de las disposiciones en contrario que pudiera haber en las Constituciones o en las leyes locales, pues independientemente de que conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados que constituyen la República son libres y soberanos, dicha libertad y soberanía se refiere a los asuntos concernientes a su régimen interno, en tanto no se vulnere el Pacto Federal, porque deben permanecer en unión con la Federación según los principios de la Ley Fundamental, por lo que deberán sujetar su gobierno, en el ejercicio de sus funciones, a

los mandatos de la Carta Magna, de manera que si las leyes expedidas por las Legislaturas de los Estados resultan contrarias a los preceptos constitucionales, deben predominar las disposiciones del Código Supremo y no las de esas leyes ordinarias, aún cuando procedan de acuerdo con la Constitución Local correspondiente, pero sin que ello entrañe a favor de las autoridades que ejercen funciones materialmente jurisdiccionales, facultades de control constitucional que les permitan desconocer las leyes emanadas del Congreso Local correspondiente, pues el artículo 133 constitucional debe ser interpretado a la luz del régimen previsto por la propia Carta Magna para ese efecto.

Amparo en revisión 2119/99. Francisco Tomás Ramírez 29 de noviembre de 2000. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Secretaria: Leticia Flores Díaz.

Novena Época

Instancia: Primera Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XIII, Marzo de 2001

Tesis: 1a. XVI/2001 Página: 113

Una ley ordinaria, como lo es la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, no puede estar por encima de nuestro orden jurídico fundamental, ni aún por encima de nuestra fuente secundaria normativa: el Estatuto de Gobierno.

De lo anterior, se colige que es menester reformar a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, lo que evitaría graves confusiones e interpretaciones no sólo en la propia ley objeto de esta iniciativa, sino de los distintos ordenamientos que tienen que ver con su aplicación práctica.

No obsta señalar que la doctrina jurídica y aún la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, coinciden en destacar las características de los órganos desconcentrados, así pues, al respecto existe jurisprudencia que señala:

"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. SUS CARACTERÍSTICAS LE OTORGAN LA NATURALEZA JURÍDICA DE UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO". El artículo 31, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponden, entre otras facultades, las relativas a la determinación y cobro de las contribuciones, funciones que había venido desempeñando desde el treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve a través de la Subsecretaría de Ingresos, pero mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se promulgó la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en la que se creó el Servicio de administración Tributaria, al que le fueron otorgadas las facultades que desempeñaba la Subsecretaría de Ingresos, debiendo considerarse que ese nuevo órgano tiene, en cuanto a su naturaleza, características fundamentales que lo ubican dentro de la desconcentración administrativa.

NUM.36

Ello es así, en primer lugar, porque el artículo 1º de la ley que lo creó declara expresamente que el Servicio de Administración Tributaria es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por otra parte, carece de personalidad jurídica propia, pues ningún precepto le confiere una distinta de la que corresponde a la dependencia centralizada; de igual manera, no goza de independencia para tomar decisiones de propia autoridad, aunque goza de autonomía de gestión y presupuestal para la consecución de su objeto y de autonomía técnica para dictar sus resoluciones, como lo establece el artículo 3º de la citada ley, de donde se infiere que tiene un catálogo de atribuciones y cierta libertad para ejercerlas, lo que revela a su titular de la necesidad de consultar con su superior la totalidad de sus actos; asimismo, carece de patrimonio propio, ya que no existe declaración formal alguna de que goce de uno distinto del que corresponde a la administración centralizada, siendo por ello irrelevante que se le confiera una suma de recursos que le garantizan la suficiencia presupuestal y financiera para el logro de sus objetivos; por último, la ley le atribuye una esfera de competencia típicamente autoritaria, propia, indudablemente, de la administración centralizada. Por tanto, el Servicio de Administración Tributaria es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que sea óbice a lo anterior que algunas de sus características sugieran, por su diseño, los marcos legales comunes a los organismos descentralizados, pues apreciadas en su integridad permiten concluir que dada su escasa trascendencia, no alcanzan a transformar su naturaleza de órgano desconcentrado".

Amparo en revisión 1310/99. Administraciones Inducomer, S.A. de C.V. 5 de junio de 2000. Unanimidad de diez votos. Ausente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Gonzalo Arredondo Jiménez.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy cinco de septiembre en curso, aprobó, con el número CXLIII/2000, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a cinco de septiembre de dos mil.

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XII, Septiembre de 2000

Tesis: P. CXLIII/2000

Página: 44"

Es decir, como lo sostiene la tesis de jurisprudencia anterior, los órganos desconcentrados se distinguen:

- por disposición de un ordenamiento; a.)
- *b*.) Porque carecen de personalidad jurídica propia, pues ningún precepto le confiere una distinta de la que le corresponde a la dependencia centralizada;

- c.) Porque no goza de independencia para tomar decisiones de propia autoridad;
- d.) Porque no goza de plena autonomía de gestión y presupuestal para la consecución de su objeto, y así como de autonomía técnica para dictar sus resoluciones, lo que releva a su titular de la necesidad de consultar con su superior la totalidad de sus actos;
- e.) Porque carece de patrimonio propio, ya que no existe declaración formal alguna de que goce de uno distinto al que corresponda a la administración pública centralizada, siendo por ello irrelevante que se le confiera una suma de recursos que le garantizan la suficiencia presupuestal y financiera para el logro de sus objetivos; y
- f.) Porque la ley le atribuye una esfera de competencia típicamente autoritaria, propia, indudablemente, de la administración centralizada.

Cabe decir, que la doctrina del derecho administrativo considera tres las formas de organización administrativa y que son, la centralización, la desconcentración y la descentralización. La centralización administrativa existe cuando los órganos se encuentran colocados en diversos niveles pero todos en una situación de dependencia en cada nivel hasta llegar a la cúspide en que se encuentra el jefe supremo de la administración pública. La desconcentración consiste en la delegación de ciertas facultades de autoridad que hace el titular de una dependencia a favor de los órganos que le están subordinados, jerárquicamente. La descentralización tiene lugar cuando se confía a la realización de algunas actividades administrativas a organismos desvinculados en menor o mayor grado de la administración central.

Entonces, los órganos político dministrativos no están en alguna de estas formas de organización en la administración pública del Distrito Federal, ya que no podemos confundir ni jurídica ni políticamente a estos con los órganos desconcentrados propiamente dichos.

Resulta fundamental destacar que en la controversia constitucional 28/2002 entre la Delegación Benito Juárez y la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación analizó la naturaleza de las delegaciones, sobre el particular vertió las siguientes consideraciones:

Primero, del análisis del artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal concluyó lo siguiente:

1) El Gobierno del Distrito Federal está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local.

- 2) La organización política y administrativa del Distrito Federal atenderá al establecimiento en cada demarcación territorial de un órgano político administrativo, con autonomía funcional para ejercer las competencias que les otorga el Estatuto de Gobierno y las Leyes.
- 3) El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene a su cargo el órgano ejecutivo de carácter local y la administración pública en la entidad recaerá en una sola persona.
- 4) Los órganos político administrativos que existan en cada demarcación territorial se denominarán genéricamente Delegaciones y la Asamblea Legislativa establecerá en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal el número de Delegaciones, su ámbito territorial y su identificación nominativa.
- 5) Cada delegación se integrará por un titular denominado Jefe Delegacional, que será electo en forma universal, libre, secreta y directa cada tres años, así como con los funcionarios que determine la Ley Orgánica y el Reglamento respectivo.
- 6) Las Delegaciones tendrán competencia dentro de sus respectivas jurisdicciones, sujetándose a las leyes y disposiciones aplicables en cada materia y respetando las asignaciones presupuestales en las siguientes materias: a) Gobierno; b) Administración; c) Asuntos Jurídicos; d) Obras; e) Servicios f) Actividades sociales, g) Protección civil; h) Seguridad Pública; i) Promoción económica, cultural y deportiva; j) Las demás que señalen las leyes.

Segundo, que conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Administración Pública del Distrito Federal será Central, Desconcentrada y Paraestatal y que en las demarcaciones en que se divida el Distrito Federal, la Administración Central contará con órganos políticos administrativos con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominará Delegación del Distrito Federal.

Tercero, que las delegaciones son órganos originarios pues su existencia está prevista en la Constitución Federal y forman parte de la organización política y administrativa del Distrito Federal, con autonomía de gestión.

Cuarto, que la relación jerárquica existente entre las Delegaciones y el Poder Ejecutivo Local no es de una total subordinación, a diferencia de la Administración Pública Centralizada y aquellos Órganos Administrativos Desconcentrados que constituya el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que también forman parte de la Administración Pública Desconcentrada, sino que se está frente a una relación jerárquica de perfiles singulares dentro de la Administración Pública.

Quinto, del análisis integral de los artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal la Corte advierte que no existe una relación jerárquica de total subordinación de las Delegaciones frente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, sino que señala que son los órganos desconcentrados con autonomía funcional en acciones de gobierno.

Sexto, que los titulares de los órganos político administrativos gozan de atribuciones dentro de su respectiva jurisdicción territorial, relacionadas con diversas materias, tales como el uso de suelo, seguridad pública, limpia, alumbrado público, en vialidades, estacionamientos, abastecimiento de agua potable, servicio de drenaje, alcantarillado, medio ambiente y protección civil; facultades de participación y coordinación con diversas autoridades de la Administración Pública Centralizada; designación y remoción de funcionarios y demás servidores públicos adscritos a la demarcación; establecer estructura organizacional de la Delegación; así como otras diversas relativas a proponer u opinar en materias que pudieran afectar a la Delegación o que sean necesarias para su desarrollo.

Séptimo, que las delegaciones gozan de autonomía en sus acciones de gobierno y en su ámbito territorial, lo que permite afirmar que no están subordinadas jerárquicamente al Jefe de Gobierno y que en consecuencia dichos órganos político administrativos; al tener tal concepción peculiar, constituyen un nivel de gobierno ya que cuentan con patrimonio propio y tienen delimitado su ámbito de atribuciones competencias en la ley, por mandato constitucional.

Octavo, que dicha autonomía no es absoluta, pues se encuentra limitada en tanto que también por mandato constitucional las Delegaciones forman parte del Distrito Federal y por ende su competencia y funcionamiento se encuentran establecidos en función de la propia entidad, como se desprende del Estatuto de Gobierno y la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambos del Distrito Federal, por lo que su actuación en todo caso debe estar en coordinación y congruencia con la entidad, a fin de dar homogeneidad al ejercicio de Gobierno del Distrito Federal.

En suma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación concluye que las delegaciones del Distrito Federal tienen una naturaleza especial (sui géneris) ya que gozan de autonomía en acciones de gobierno y presupuestal, cuentan con facultades expresas para dirigir la

administración pública de la propia demarcación y, sobre todo, no guardan una relación de total subordinación al Jefe de Gobierno y por tanto, menos aún con las dependencias que integran la Administración Centralizada.

NUM. 36

No está por demás recordar que con base en lo anteriormente expuesto y fundado los órganos político administrativos con su estructura, forma, competencia, organización, naturaleza, autonomía funcional y de gestión, son producto de las reformas constitucionales de 1996 que entraron en vigor en el año 2000 como actualmente los conocemos. Por ello, poca doctrina se ha desarrollado sobre el tema de los órganos político administrativos, pues la doctrina del derecho administrativo no ha hecho una diferencia dadas las características de los órganos desconcentrados y de los órganos político administrativos, ya que estamos ante la presencia de una figura jurídico política única que la diferencia en los órganos desconcentrados como propiamente se conocen, incluso sólo basta leer en detalle la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y haciendo una interpretación directa se entenderá su diferencia.

Señoras y señores Diputados de esta III Asamblea Legislativa, se propone la reforma al artículo 3º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, modificando la redacción de la fracción II y adicionando una fracción más relativa a los órganos político administrativos, genéricamente denominados "delegaciones", recorriéndose las demás en orden consecutivo.

Por otro lado, el fortalecimiento de las delegaciones, es y debe ser un tema toral para la presente legislatura. Ha sido una de las preocupaciones de quienes antes y ahora han ocupado y ocupan la titularidad de los órganos político administrativos.

Se trata de fortalecer a dichos órganos en distintas materias, no por un capricho partidista, sino por un reclamo de la ciudadanía, a la cual nos debemos y por la cual estamos hoy aquí reunidos.

A raíz de las comparecencias de los titulares de los Órganos Político Administrativos ante la II Asamblea Legislativa, fue unánime la preocupación de sus titulares en fortalecer a las delegaciones, pues carecen de facultades elementales que nos les permiten dar respuesta inmediata a la ciudadanía.

Existen distintas facultades que se encuentran reguladas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, ello significa un vacío legal que limita las verdaderas facultades de los órganos político administrativos. De esta manera, se han recogido en esta iniciativa inquietudes y propuestas de quienes fueran Jefes Delegacionales en el trienio 2000-2003, tal es el caso del ingeniero Joel Ortega Cuevas y del licenciado Francisco de Souza Machorro, Jefes Delegacionales en Gustavo A. Madero y Cuajimalpa de Morelos respectivamente.

En tal sentido, se torna en una prioridad legislativa, dotar de las facultades siguientes a los órganos político administrativos, tal como lo sugirió el Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos:

- a) Opinar sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos en la Delegación y sobre convenios que se suscriban entre el Distrito Federal y la Federación o los Estados o Municipios limítrofes que afecten directamente a la Delegación, (fracción IV del artículo 117 del Estatuto de Gobierno);
- b) Proponer al Jefe de Gobierno, los proyectos de Programas Operativos Anuales y de Presupuesto de la Delegación, sujetándose a las estimaciones de ingresos para el Distrito Federal, (fracción VII del artículo 117 del Estatuto de Gobierno);
- c) Coadyuvar con la dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal que resulte competente, en las tareas de seguridad pública y protección civil en la Delegación; (fracción VIII del artículo 117 del Estatuto de Gobierno);
- d) Designar a los servidores públicos de la Delegación, sujetándose a las disposiciones del Servicio Civil de Carrera. En todo caso, los funcionarios de confianza, mandos medios y superiores, serán designados y removidos libremente por el Jefe Delegacional;
- e) Establecer la estructura organizacional de la Delegación conforme a las disposiciones aplicables.

Es importante destacar que aún cuando las materiales relativas a seguridad pública y protección civil, ya se encuentran reguladas en las fracciones XIV, XVIII y LXVIII a LXX respectivamente, lo cierto es que debemos hacerlos congruentes con lo dispuesto por el propio Estatuto de Gobierno del Distrito Federal e incorporarlos dentro del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Además, dotar de las facultades contenidas en el Estatuto de Gobierno a los órganos político administrativos, permitirá superar el vacío legal respecto de las materias que faculta dicho ordenamiento y que no se encuentran reguladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, haciendo congruente nuestro sistema jurídico.

Así pues, resulta de gran importancia legislar a efecto de lograr la adecuación de los ordenamientos rectores de la función pública de los órganos políticos administrativos y buscar un real ejercicio de gobernabilidad y mayor eficiencia de la propuesta para la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, y dados los argumentos anteriormente señalados, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

solicitando a la presidencia de la Mesa Directiva que por economía parlamentaria, se inserte íntegra la iniciativa presentada ante el pleno.

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la fracción II y se adiciona una fracción III del artículo 3°, recorriéndose consecutivamente a partir de la fracción IV; se reforma la fracción LXXXVIII y adicionan 5 fracciones al artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

"Artículo 3".- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. ...

II. Administración pública desconcentrada. Los órganos administrativos constituidos por el Jefe de Gobierno, jerárquicamente subordinados al propio Jefe de Gobierno o a la dependencia que éste determine;

III. Delegaciones.- Los órganos político administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal;

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

XI. ...

XII. ...

XIII. ...

XIV. ...

Artículo 39.- Corresponde a los titulares de los Órganos Político Administrativos de cada demarcación territorial:

I a LXXXVII.-

LXXXVIII.- Designar a los servidores públicos de la Delegación, sujetándose a las disposiciones aplicables;

LXXXIX.- Establecer la estructura organizacional de la Delegación conforme a las disposiciones aplicables del Servicio Civil de Carrera. En todo caso, los funcionarios de confianza, mandos medios y superiores, serán designados y removidos libremente por el Jede Delegacional.

LXXXX.- Opinar sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos en la Delegación y sobre los Convenios que se suscriban entre el Gobierno del Distrito Federal y la Federación o los Estados o Municipios limítrofes que afecten directamente a la Delegación;

LXXXXI.- Proponer al Jefe de Gobierno, los proyectos de Programas Operativos Anales y de Presupuesto de la Delegación, sujetándose a las estimaciones de ingresos para el Distrito Federal;

LXXXXII.- Coadyuvar con las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal que resulte competente, en las tareas de seguridad pública y protección civil en la Delegación; y

LXXXXIII.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito federal.

SEGUNDO .- Se concede un plazo de treinta días naturales para proceder a las modificaciones en las disposiciones reglamentarias, tendientes a hacer efectiva la reforma relativa al presente decreto, los cuales deberán expedirse y publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones jurídicas que se opongan al presente Decreto.

Recinto Legislativo, a los veintitres dias del mes de octubre del año dos mil tres.

Signan la presente iniciativa, los diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional: Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barrón, Sofía Figueroa Torres, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Mariana Gómez del Campo Gurza, Irma Islas León, Jorge Alberto Lara Rivera, José de Jesús López Sandoval, Christián Martín Lujano Nicólas, José María Rivera Cabello y Mónica Leticia Serrano Peña.

Es cuanto, diputada.

NUM. 36

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Obdulio Ávila. Insértese integramente en el Diario de los Debates la iniciativa presentada.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII; 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.- Con su permiso, Presidenta.

iniciativa de decreto que reforma los artículos 61, 62 y 64 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal en materia del Consejo Consultivo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

México D.F. a 18 de diciembre de 2003

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 61, 62 Y 64 DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala Presidente de la Mesa Directiva Asamblea Legislativa del Distrito Federal Presente Honorable Asamblea:

Los suscritos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Constitucional BASE PRIMERA fracción V, inciso g); artículo 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 14 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y artículos 82 fracción I y 83 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente, INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 61, 62 Y 64 DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Distrito Federal habitan hoy en día 2.4 millones de jóvenes, los cuales representan el 28.7% de los cerca de ocho millones de personas que habitan en la Ciudad de

México. Sin embargo, la población joven hoy en día se enfrenta a serios problemas para su desarrollo integral, producto de malas administraciones, políticas condicionadas a apoyo electoral y la centralización en los procesos de toma de decisión.

Los problemas más comunes entre los jóvenes suelen estar relacionados con, el vandalismo y delincuencia, la rehabilitación, el acceso a la educación, la igualdad de género, la salud, y sobre todo en el desempleo, por mencionar únicamente unos cuantos.

Es una realidad, que los índices de delincuencia y vandalismo entre la población joven muestran un panorama desalentador para tan importante sector. De acuerdo a estudios de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal un 66.4% del total de reclusos tiene entre 18 y 30 años de edad con porcentajes de hasta el 88% de rasgos de desintegración familiar y el 68% de esos jóvenes reclusos fueron receptores de violencia en sus familias.

Los jóvenes de la Ciudad de México, demandan igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, sin embargo debido a la falta de apoyo por parte de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, el 42% de ellos abandonan la escuela por motivos económicos, y otros más incapacitados por el consumo de drogas dejan a un lado su preparación académica.

En lo que al desempleo se refiere, los jóvenes en su mayoría son empleados de manera irregular y ocasional con sueldos bajos. Según cifras de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social del Distrito Federal, la tasa de desempleo entre la población joven es de 4.1%, por lo que nuestra ciudad requiere de la creación de 64 mil puestos laborales al año para jóvenes entre 15 y 29 años. La población entre 20 y 24 años, por su parte reporta un 10.2% de desempleo, lo que se traduce en 134 mil 325 jóvenes entre 12 y 29 años que carecen de un empleo remunerado y 36 mil 589 que carecen de un trabajo formal.

Cifras como las anteriores, sólo reflejan el crecimiento de la problemática para los jóvenes del Distrito Federal ante los escasos programas de desarrollo integral del Gobierno del Distrito Federal, demostrando su incapacidad para llevar sólo la solución de dichas problemas. Es por ello que la importancia de concentrar esfuerzos entre la administración capitalina, la Asamblea Legislativa y la sociedad civil en este importante tema para todos, juega hoy en día como un actor principal para el desarrollo y fortalecimiento del sector juvenil en el marco de la democracia.

Conscientes de ello, en el año 2002 la Asamblea Legislativa aprueba la creación del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, dejando a su cargo la planeación, implementación y vigilancia de los programas del Gobierno del Distrito Federal en materia de juventud con un presupuesto de 104.6 millones de pesos. El Instituto se erigió como un órgano descentralizado del Gobierno de Distrito Federal, teniendo como obligación aplicar las disposiciones de la Ley de Las y Los jóvenes del Distrito Federal.

En dicha Ley se menciona como funciones del Instituto de la Juventud el elaborar el Plan Estratégico de Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal, crear mecanismos de coordinación institucional con el Gobierno Federal y el del Distrito Federal, Organismos no Gubernamentales, Instituciones de Asistencia Privada, Asociaciones Civiles que realizan trabajo con jóvenes. Así como también el coordinar y desarrollar un sistema de información e investigación sobre la Juventud en el Distrito Federal.

Puede constatarse en la Ley de las y los Jóvenes, la reducida autonomía con la que opera el Instituto, debido a que la Administración actual ejerce control y uniformidad en la toma de decisiones en lo que respecta a las políticas dirigidas al sector juvenil, por medio de una Junta Directiva, encabezada por la titular de la Secretaría de Desarrollo Social y compuesta por otros 4 miembros designados por el Jefe de Gobierno. En ningún caso pueden ser miembros de la Junta los Diputados Federales y Senadores, Diputados Locales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Razón por la cual, se creó un órgano dentro del Instituto con el nombre de Consejo Consultivo, el cual como tiene como objetivo coordinar la participación de la Asamblea y de la ciudadanía en las políticas sobre juventud.

Debiera estar conformado por el director o subdirector del Instituto, tres diputados de la Comisión de la Juventud de la Asamblea, tres representantes de las organizaciones no gubernamentales dirigidas a atender la problemática de la juventud, cinco representantes de organizaciones juveniles del Distrito Federal y dos representantes de los sectores económicos y productivos del DF.

La responsabilidad de la Asamblea Legislativa radica en proponer e invitar a los tres representantes de las organizaciones no gubernamentales, el resto se integran a propuesta e invitación del Jefe de Gobierno. Logrando por medio de ello la inclusión de la Asamblea en el órgano consultivo del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

Desgraciadamente y en detrimento de los intereses de los jóvenes, dicho Consejo sólo puede asesorar, proponer, opinar y apoyar al Instituto en la elaboración de diagnósticos, planes y programas. Esto deja a la Asamblea Legislativa fuera de la supervisión y vigilancia de proyectos como el Plan Estratégico de Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal, afectando seriamente la corresponsabilidad que debe de existir entre los poderes que representan la soberanía de la ciudadanía.

Y por si fuera poco, dicho Consejo no ha sido instalado, siendo una de las causas el gran número de personas que la Ley contempla para su integración. Son 14 ciudadanos representantes de distintos sectores, tanto el público como el privado, lo cual no sólo ocasionó problemas en el momento de su designación e instalación que en un futuro los procesos de toma de decisión se verían afectados, debido a la dificultad que representa el tener quórum para sesionar.

Es por ello que Acción Nacional considera que la corresponsabilidad de poderes juega hoy en día un papel fundamental para el desarrollo de un buen gobierno. Razón por la cual el caso de los Programas del Instituto de los Jóvenes del Distrito Federal, no debe ser una excepción, la participación y trabajo del Poder Ejecutivo no puede seguir siendo producto de políticas centralizadas, dejando como un simple espectador al Poder Legislativo, tal y como ha sucedido hasta el día de hoy.

Desafortunadamente el Consejo al tener sólo la facultad de asesorar, proponer, opinar y apoyar al Instituto dejando como simple espectador a la Asamblea Legislativa en la implementación de los programas dirigidos al sector juvenil.

Lo anterior ha traído como resultado, que las políticas populistas del actual Gobierno del Distrito Federal, estén siendo encaminadas sólo a un sector de la población joven, como es el caso del Programa de Jóvenes en situación de Riesgo, dejando fuera al resto de la población sin atención a sus distintas necesidades como lo es el apoyo al empleo, a la equidad de género, a la igualdad de oportunidades, etc.

Es un hecho que dicho Programa no ha cumplido con su objetivo, y del sector al que destina únicamente el apoyo de los cerca de dos millones de jóvenes que se encuentran en situación de riesgo, tan sólo han podido atender a ocho mil de ellos. Sin mencionar que no se sabe bajo qué criterios fueron seleccionados los escasos jóvenes que fueron atendidos, y bajo qué condiciones, así como cuál ha sido su seguimiento y por qué el resto ha sido ignorado.

El hecho de que cerca del 50% de la población joven este siendo ignorada por el Gobierno del Distrito Federal y no se esté dando seguimiento a los programas que los atiendan, aunado a la muy limitada cobertura del Programa de Jóvenes en Situación de Riesgo, sólo es producto de la falta de planeación de las autoridades.

Creemos que el medio para poder lograr la eficiencia en la corresponsabilidad de ambos poderes, es el Consejo Consultivo del Instituto del Distrito Federal, para que éste sea espacio de discusión y planteamiento de programas eficientes para la juventud. Sin embargo éste, requiere de dos modificaciones para lograrlo.

Razón por la cual el Grupo Parlamentario de Acción Nacional propone que el Consejo Consultivo además de ser reducido en número de integrantes para facilitar su integración e instalación así como para agilizar la toma de decisiones, ampliar las atribuciones del Consejo Consultivo, adicionando la facultad para vigilar la implementación y funcionamiento del Plan Estratégico de Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal.

NUM. 36

Por lo anteriormente expuesto y fundado los que suscribimos presentamos la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 61, 62 Y 64 DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO: Se reforman los artículos 61, 62 y 64 de la Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal.

ARTÍCULO 61. El Instituto contará con un Consejo de carácter consultivo, el cual tiene las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar, proponer, opinar y apoyar al Instituto en la elaboración y ejecución de diagnósticos
- II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ley, en términos de una efectiva ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal.

ARTÍCULO 62. El Consejo está integrado de la siguiente forma:

- I. Por el Director o el subdirector del Instituto, en su caso:
- II. Por tres diputados de la Comisión de la Juventud de la Asamblea;
- III. Por dos representantes de organizaciones, una será de alguna organización juvenil del Distrito Federal, y una de Organizaciones No Gubernamentales que tengan estrecha vinculación con la problemática juvenil; y
- IV. Por un representante de los sectores económico y productivo del Distrito Federal, el cual tenga participación activa y directa en el desarrollo de programas para jóvenes.

ARTÍCULO 64. El representante del sector económico y productivo que se establece en la fracción IV del artículo 62 de esta Ley, se elige a propuesta e invitación del Jefe de Gobierno, excepto los que se establecen en la fracción III del mismo artículo, a quienes propone e invita la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por haberse destacado por su trabajo y estudio en la materia juvenil. El Jefe de Gobierno, a su vez, funge como Presidente Honorario del Consejo.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO: La designación de los miembros del Consejo del Instituto, deberá tener lugar dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

Firman las siguientes diputadas y diputados del Partido Acción Nacional: José Espina Von Roehrichs, Mariana Gómez del Campo Garza, María Teresita Aguilar Marmolejo, Juan Antonio Arévalo López, Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barrón, Sofía Figueroa Torres, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, María Gabriela González Martínez, Jorge Alberto Lara Rivera, Jesús López Sandoval, Christian Martín Lujano Nicolás, José María Rivera Cabello y Mónica Leticia Serrano Peña.

Por el Partido de la Revolución Democrática las y los diputados: Aleida Alavez Ruíz, Lourdes Alonso Flores, María Alejandra Barrales Magdaleno, Elio Ramón Bejarano Martínez, René Juvenal Bejarano Martínez, Alfredo Carrasco Baza, María Guadalupe Chavira de la Rosa, Francisco Chiguil Figueroa, Juan Manuel González Maltos, Andrés Lozano Lozano, Julio Cesar Moreno Rivera, Rigoberto Fidencio Nieto López, Silvia Oliva Fragoso, Roberto Carlos Reyes Gámiz, Miguel Angel Solares Chávez, Víctor Gabriela Varela López, María Araceli Vázquez Camacho.

Por el Partido Revolucionario Institucional las y los diputados: María Claudia Esqueda Llanes, Jorge García Rodríguez, Norma Gutiérrez de la Torre, José Medel Ibarra.

Por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México las y los diputados: Francisco Agundis Arias, José Antonio Arévalo González, Bernardo de la Garza Herrera, Arturo Escobar y Vega, Sara Guadalupe Figueroa Canedo, y la diputada independiente Martha Teresa Delgado Peralta.

Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Gracias diputada Mariana Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, fracciones V y VII, 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 83 del Reglamento para su gobierno interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de la Juventud.

Para presentar una iniciativa de Ley de Cultura y Justicia Cívica del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada Lourdes Alonso Flores, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Con su permiso.

DIP. LOURDES ALONSO FLORES

LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL

Ciudad de México, a 18 de Diciembre de 2003.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN TURNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA. PRESENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para consolidar una sociedad democrática, la Ciudad de México requiere el establecimiento de un conjunto de normas que tiendan a garantizar el estado de derecho y generar la responsabilidad de todos sus habitantes para ser sujetos activos en el mejoramiento de las relaciones sociales y en la preservación de su entorno social.

Para lograrlo, se requiere promover la solidaridad y tolerancia, procurar la convivencia armónica, garantizar la utilidad adecuada de los lugares de uso común, todo ello, con el fin de consolidar una cultura cívica fincada en los principios de respeto, equidad, corresponsabilidad e identidad.

Además, la ciudad requiere de instancias donde los problemas cotidianos pueden ser resueltos a través del dialogo y la conciliación. Donde el eje de la resolución sea la confianza de sus habitantes no solo en las instituciones, sino en su propia capacidad para concertar y crear compromisos para cumplirlos.

Al respecto, existe un rubro que desempeña un papel fundamental en las relaciones sociales: las infracciones de policía y buen gobierno. Por ello, la pretensión de esta iniciativa es dar a esta materia el papel preponderante que le corresponde como instrumento de preservación de la convivencia armónica y de prevención del delito, impulsando al mismo tiempo una especie de autorregulación ciudadana por medio de la Cultura Cívica.

Hacer mas habitable y amable la Ciudad de México, es brindar a los habitantes, la seguridad del resguardo y la garantía del disfrute de sus espacios públicos, así como dar certeza a los citadinos del respeto que todos estamos obligados a brindar.

La noción de Seguridad Ciudadana que anima a la presente Iniciativa, pretende conciliar la capacidad de los ciudadanos del Distrito Federal como agentes activos y no solo como demandantes de seguridad. El tener garantizado el derecho a la seguridad de los ciudadanos

es indiscutible, pero a la vez es una obligación coadyuvar a su procuración y salvaguarda, excitar al Órgano estatal para su otorgamiento y para su actuación en los casos en que sea vulnerada. El éxito de la prevención delictiva descansa en el ejercicio y asunción plenos de ese derecho y de esa obligación.

El problema de la inseguridad es el resultado de la suma de diversos factores, influyen en él aspectos sociales, económicos, culturales y educativos por falta de una cultura cívica.

CONSIDERANDO

Que esta iniciativa constituye un instrumento de prevención, al dirigirse a aquellas conductas que si bien no constituyen delitos, si vulneran la armonía de la convivencia ciudadana al afectar no solo a las personas, sino también a los bienes que pertenecen a todos, al respeto a los demás, a la tranquilidad pública, a la seguridad ciudadana y al entorno urbano.

Que es un hecho verificable que en las vías y espacios públicos se cometen, con alto grado de impunidad, gran cantidad de conductas que afectan esos valores, ya que por un lado su recurrencia ha sido vista como normal y por el otro, existe desinterés por parte de la ciudadanía para involucrarse en los procedimientos establecidos para su sanción, bajo el argumento de que es obligación de las autoridades reprimir esos actos.

Que la permisión de estos actos genera la percepción de desorden social; contener ese desorden social y revertir esa cultura de la impunidad crearan las condiciones mínimas para evitar la comisión de conductas ilícitas de repercusión social.

Que se tiene claro que la orientación de la vigente Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal de 1999 a semejanza de su antecedente inmediato (Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica de 1993), atiende a la intención de reducir los márgenes discrecionales en la actuación de la policía.

Que en el catalogo de faltas de la Ley vigente aún existen algunas infracciones que permiten una interpretación amplia, lo que genera la discrecionalidad tanto en la presentación ante el juez cívico como en la imposición de las sanciones correspondientes, llegándose a la ilegalidad de la aplicación de las mismas por analogía ante la imprecisión especifica de las conductas ilícitas.

Que la eficacia de Ley de Justicia Cívica vigente, es cuestionada ya que, por lo general, todo infractor detenido es presentado ante el juez cívico aun cuando el procedimiento correspondiente sea el que deba iniciarse con la entrega de un citatorio en aquellos casos en que la misma lo prevé. Ello se debe al desconocimiento de los

procedimientos contenidos en la propia ley o a que los elementos de la policía no disponen de dichos citatorios para realizar cabalmente su trabajo.

NUM. 36

Que la eficacia de la ley vigente, y el alto índice de impunidad que tiene la ciudad, es resultado de que no todas las personas que cometen faltas administrativas son detenidas y presentadas para la aplicación de la sanción correspondiente, ello es atribuido a dos factores; a) a la inacción policíaca, misma que obedece, entre otras razones a la resistencia de los ciudadanos a la intervención en el procedimiento, ya sea por temor a represalias, en razón que generalmente los infractores son los propios vecinos, así como a la perdida de tiempo, aun cuando el procedimiento se desarrolle con expeditez, implica el traslado al local del juzgado y la espera de su desarrollo; b) a la percepción de que los infractores no serán sancionados y a la inactividad policial y a la falta de credibilidad de su actuación en tanto a la presentación del infractor ante el juzgado, como el ultimo recurso ante la extorsión fallida, ello indica que aún se requiere del esfuerzo de todos y todas los que habitamos en esta ciudad, tanto las autoridades como los ciudadanos.

Por lo anterior, es impostergable la necesidad de crear una nueva ley en materia de justicia cívica, a efecto de revertir los elementos que redundan en la ineficacia de la ley vigente y de crear un marco jurídico acorde a las necesidades y reclamos de los ciudadanos, así como sancionar las conductas que agravian a los habitantes y a la ciudad misma, pero sin olvidar los derechos fundamentales y las garantías sociales de la colectividad.

Por lo que la presente Iniciativa que se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, parte de la experiencia acumulada en la aplicación de la ley vigente de Justicia Cívica, razón por lo que las innovaciones que se contienen en la presente Iniciativa, se preservan elementos que han mostrado eficacia.

La iniciativa que se propone, regula la materia prevista en los artículos 122, Apartado C, Base primera, fracción V, inciso i de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42, fracción XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y la denominación de "Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal", se considera un tema de gran importancia en tanto que objetiva la pretensión de procurar la convivencia armónica de los habitantes del Distrito Federal a través de la preservación de la seguridad ciudadana, la conservación del buen estado de los bienes públicos, la libre circulación en las vías y espacios públicos y la utilización adecuada de los lugares de uso común, para el ejercicio de los derechos sin perturbación del orden público y la tranquilidad social ni afectación de la continuidad del desarrollo normal de las actividades de los ciudadanos.

Es determinante para la eficacia de la Iniciativa de Ley que se propone, robustecer los mecanismos internos de vigilancia de posibles abusos de policías y Jueces Cívicos,

a través de visitas constantes de supervisión así como la obligación de los elementos policíacos de informar inmediatamente a la Secretaría de Seguridad Pública, de toda detención y presentación y la de los jueces, por lo que hace a la presentación y a la sanción que se aplique, tanto a la Consejería Jurídica como al Servicio Público de Localización Telefónica, para compulsar periódicamente la información recibida por las instancias mencionadas.

En esta iniciativa, el ordenamiento jurídico que se propone está compuesto por ciento cinco artículos, distribuidos en siete títulos y trece capítulos, los cuales son: Título Primero, denominado: "Disposiciones Preliminares", con dos capítulos, el primero de Disposiciones Generales, que contiene las normas jurídicas de carácter general aplicables a la presente Ley, y dentro del cual se encuentran los objetivos de la misma, las definiciones que se utilizarán a lo largo de la misma, los destinatarios, los lugares donde se cometen o realizan las infracciones y los obligados a la aplicación de la propia Ley de Cultura Cívica propuesta.

En el Capítulo Segundo, se contemplan de manera pormenorizada las atribuciones de cada una de las autoridades encargadas de la aplicación de la presente Iniciativa de Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

El Título Segundo, denominado "De la Cultura Cívica y de la Participación Vecinal", se integra igualmente con dos capítulos, el Primero de ellos denominado "De la Cultura Cívica", que contiene la normatividad que surge de los principios de corresponsabilidad, solidaridad, honestidad, equidad, tolerancia e identidad, con el objeto fomentar la participación de todos y todas en la preservación del orden público y del mejoramiento del entorno urbano; se establecen también las facultades de la Administración Pública en materia de Cultura Cívica. Por otro lado el Capítulo Segundo, titulado "De la Participación Vecinal", contiene las pautas jurídicas en base en las cuales, la Administración Publica, los ciudadanos, los jueces, los secretarios, los representantes vecinales y los Colaboradores Comunitarios, se deben de correlacionar para lograr la tan anhelada justicia cívica en nuestra ciudad por medio de una Cultura Cívica. Dentro de este capítulo se hace una referencia directa a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la que será aplicable en lo conducente para este capítulo.

El Título Tercero denominado "Infracciones y Sanciones", se integra en un solo Capítulo, que contiene una clasificación de infracciones en razón del bien jurídico que se pretende proteger, agrupando las infracciones en cuatro grupos, dándose una clasificación en donde se ubican las infracciones que se cometen en contra de la dignidad de las personas, en la cual se incluye

una nueva infracción, la segunda clasificación en donde se incluyen las infracciones que se cometen en contra de la tranquilidad de las personas, grupo en el cual se adicionan seis nuevas infracciones, una tercera clasificación en donde se incluyen las infracciones en contra de la seguridad ciudadana, en donde se incluyen ocho nuevas infracciones y finalmente una cuarta clasificación en donde se agrupan las infracciones cometidas en contra del entorno urbano de la Ciudad de México, en donde se adicionan cinco nuevas infracciones, por lo que en la presente iniciativa se incluyen un total de veinte nuevas infracciones. Dentro de esta nueva clasificación, se prevén las sanciones correspondientes a cada una de las conductas reprochables cívicamente, sanciones determinadas y determinables, por lo que se cierra la posibilidad del arbitrio administrativo.

Cabe precisar, que en observancia a la Carta Magna, en preciso del artículo 21 Constitucional, se establecen sólo como sanciones administrativas, la multa de un día de salario o del jornal del infractor o arresto hasta por treinta y seis horas.

El Título Cuarto, denominado "Procedimientos", se conforma de Tres Capítulos, el Primero de ellos, titulado "Disposiciones Comunes", contiene las directrices por las cuales se regirá el procedimiento llevado a cabo ante los juzgados cívicos, las disposiciones concretas para las diferentes situaciones que se pueden presentar en la aplicación de esta Ley, la forma en que el juez se conducirá cuando el infractor sea un menor, o cuando el probable infractor no hable español, etc.

El Capítulo Segundo titulado "Procedimientos por Presentación del Probable Infractor" contiene las disposiciones relativas al inicio del procedimiento ante el juez cívico cuando el infractor es presentado ante él, además, se consagra la garantía de los datos que deben contener las boletas de remisión, además de los supuesto de actuación con los que debe dirigirse el juez ante ante diversas situaciones.

El Capítulo Tercero denominado "Procedimiento por Queja", que establece la posibilidad de iniciar el procedimiento ante el juez cívico mediante quejas, escritas u orales, que puedan presentar los particulares por hechos constitutivos de probables infracciones, para lo cual se requiere del estudio del juez y si es el caso, girará una orden de presentación al probable infractor para que manifieste lo que a su derecho convenga. Es importante destacar, las facultades conciliatorias que se le otorgan al juez cívico, pues se pretende, dados los reclamos sociales, que se logre un acuerdo entre las partes en conflicto antes de aplicar las sanciones correspondientes, tomando el principio de economía procesal.

El Título Quinto, denominado "Del Consejo", se integra con un Único Capítulo cuyo rubro es: "Consejo de Justicia Cívica", que consagra las disposiciones relativas a la integración, operación y funcionamiento del Consejo de Justicia Cívica.

El Título Sexto "De la Organización Administrativa", se compone de Tres Capítulos, el Primero de ellos denominado "Juzgados Cívicos", contiene las disposiciones relativas a la composición de los juzgados cívicos, tanto físicas como estructurales, la competencia, facultades y remuneraciones de los jueces cívicos, las facultades y remuneraciones de los secretarios de los juzgados cívicos, la competencia de los médicos adscritos a los juzgados entre otras.

El Capítulo Segundo denominado "Profesionalización de los Jueces y Secretarios de los Juzgados Cívicos", contiene las normas aplicables en materia de profesionalización y actualización de los servidores que conforman la tarea sustantiva de los juzgados, los requisitos de ingreso y permanencia, así como el órgano con atribuciones parta le referida profesionalizacion.

El Capítulo Tercero, "De la Supervisión a los Juzgados", consagra las normas básicas para realizar la supervisión de los juzgados cívicos, las competencias de la Consejería y de la Dirección, así como la posibilidad de sancionar al juez cívico que no actúe apegado a derecho.

Finalmente el Título Séptimo, "Registro de Infractores", contempla la base jurídica para la creación del Registro de Infractores, que contendrá la información de las personas que hubieren sido sancionadas por la comisión de las infracciones a que se refiere esta iniciativa, mismo que será de consulta obligatoria para los jueces a efecto de obtener los elementos necesarios para motivar la aplicación de sanciones en caso de reincidencia, además que tiene como objetivo determinar las infracciones de mayor incidencia, la zona o circunscripción en donde se realizan y las sanciones impuestas, con la finalidad de que las autoridades competentes implementen acciones tendentes a inhibir ese tipo de conductas.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y Vicepresidenta de la Comisión de Seguridad Pública de la presente Tercera Legislatura, y con fundamento en el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i y ñ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42, fracciones VIII y XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; articulo 17 fracciones IV y V, 83 fracción I y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, articulo 82, Fracción I y 83 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a la consideración y en su caso aprobación de este Órgano Legislativo Local, la siguiente Iniciativa de:

LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

NUM.36

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto procurar la convivencia armónica de los habitantes del Distrito Federal, a través de la preservación de la seguridad ciudadana, la conservación del buen estado de los bienes públicos, la libre circulación en las vías y espacios públicos y la utilización adecuada de los lugares de uso común, para el ejercicio de sus derechos sin perturbación del orden público, la tranquilidad social y la continuidad del desarrollo normal de las actividades de los demás habitantes.

Artículo 2.- Para la los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- Consejería; a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal:
- II. Consejo; al Consejo de Justicia Cívica del Distrito Federal;
- Delegación; Órgano Político Administrativo III. Desconcentrado;
- IV. Dirección; a la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica;
- V. Elemento de Policía; al elemento de la Policía del Distrito Federal;
- VI. Infracción; al acto u omisión que sanciona la presente Ley;
- VII. Jefe de Gobierno; al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- Jefes Delegacionales; a los Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal;
- IX. Juez; al Juez Cívico;
- Χ. Juzgado; al Juzgado Cívico;
- XI. Ley; a la presente Ley.
- XII. Probable infractor; a la persona a quien se le imputa la comisión de una infracción;
- XIII. Registro de Infractores; al Registro de Infractores del Distrito Federal;
- XIV. Salario mínimo; al salario mínimo general vigente en el Distrito Federal;
- XV. Secretaría; a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal:
- Secretario; al Secretario del Juzgado;

Artículo 3.- Para los efectos de esta ley, son responsables administrativamente de las infracciones, las personas mayores de once años que cometan las acciones u omisiones sancionadas por la misma, así como las personas físicas o morales que hubiesen ordenado la realización de las conductas que importen la comisión de una infracción.

Artículo 4.- Se comete Infracción cívica cuando la conducta tenga lugar en:

- I. Lugares o espacios públicos de uso común o libre tránsito, como plazas, calles, avenidas, viaductos, calzadas, vías terrestres de comunicación, paseos, jardines, parques o áreas verdes y deportivas;
- II. Innuebles públicos o privados de acceso público, como mercados, templos, cementerios, centros de recreo o de reunión, deportivos o de espectáculos;
- III. Inmuebles públicos destinados la prestación de servicios públicos;
- IV. Inmuebles, espacios y vehículos destinados al servicio público de transporte; y
- V. Inmuebles de propiedad particular, siempre que tengan efectos en la vía o espacios públicos o se ocasionen molestias a los vecinos.

Artículo 5.- La responsabilidad determinada conforme a esta Ley es autónoma de las responsabilidades jurídicas que las conductas pudieran generar en otro ámbito.

En los casos en que las conductas sancionadas por esta Ley importen la comisión de un delito, el juez o el elemento de policía pondrán los hechos en conocimiento del Ministerio Público.

Artículo 6.- la aplicación de esta Ley corresponde a:

- I. El Jefe de Gobierno;
- II. La Consejería;
- III. La Secretaría;
- IV. La Secretaría de Salud;
- V. Los Jefes Delegacionales;
- VI. La Dirección; y
- VII. Los Juzgados.

CAPÍTULO II ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES

Artículo 7.- Corresponde al Jefe de Gobierno:

- I. Aprobar el número, distribución y ámbito territorial de jurisdicción de los Juzgados Cívicos;
- II. Nombrar y remover a los Jueces de los Juzgados Cívicos.

Artículo 8.- Corresponde a la Consejería:

- I. Proponer en número, distribución y ámbito territorial de jurisdicción de los Juzgados Cívicos que deban funcionar en cada Delegación;
- II. Proponer al Jefe de Gobierno los nombramientos, adscripción y remoción de los Jueces de los Juzgados;
- III. Diseñar los procedimientos para la supervisión, control y evaluación periódicos del personal de los Juzgados;
- IV. Emitir los lineamientos para la condonación de las sanciones impuestas por los Jueces;
- V. Supervisar el funcionamiento de los Juzgados, de manera periódica y constante, a fin de que realicen sus funciones conforme a esta Ley, a las disposiciones legales aplicables. Para estos efectos, los servidores públicos encargados de ejercer la función de supervisión, deberán haber ejercido el cargo de Jueces por un período mínimo de tres años.
- VI. Establecer los criterios de selección para los cargos de Juez y Secretario;
- VII. Diseñar y desarrollar los contenidos del cursos propedéutico correspondiente al nombramiento de Jueces y Secretarios e instrumentar mecanismos de actualización mediante convenios con instituciones académicas;
- VIII. Dotar a los Juzgados de personal eficaz y suficiente para el desempeño de sus labores;
- IX. Promover la difusión de la Cultura Cívica a través de campañas de información sobre sus objetivos y procedimientos;
- X. Proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal normas y criterios para mejorar los recursos y funcionamiento de la Justicia Cívica;
- XI. Proponer convenios que contribuyan al mejoramiento de los servicios de los Juzgadores, tanto en materia de profesionalización, como de coordinación con otras instancias públicas o privadas, de orden federal o local, dedicadas a la prestación de todo servicio social que auxilie a la función del Juzgador Cívico en beneficio de toda persona que sea presentada ante él;
- XII. Conocer de la queja a que se refiere el artículo 97 de esta Ley;
- XIII. Establecer acuerdos de colaboración para el mejor ejercicio de las atribuciones establecidas en el presente artículo;

- XIV. Conocer del recurso de inconformidad a que se refiere el artículo 59 de esta Ley;
- XV. Recibir para su guarda y destino correspondiente, los documentos y objetos que le remitan los Juzgados;
- XVI. Autorizar los libros que llevarán los juzgados;
- XVII. Integrar el Registro de Infractores;
- XVIII. Establecer con la Secretaría los mecanismos necesarios para el intercambio de información respecto de las remisiones de infractores, procedimientos iniciados y concluidos, sanciones aplicadas e integración del Registro de Infractores; y
- XIX. Las demás que le confiera la Ley;

Artículo 9.- A la Secretaría le corresponde la prevención de la comisión de infracciones, preservación de la seguridad ciudadana, del orden público y de la tranquilidad de las personas, y contará con las siguientes atribuciones;

- I. Detener y presentar ante el juez a los probables infractores, en los términos del artículo 47 de esta Ley;
- II. Ejecutar órdenes de presentación que se dicten con motivo del procedimiento que establece esta Ley;
- III. Trasladar y custodiar a los infractores a los lugares destinados al cumplimiento de arrestos;
- Supervisar y evaluar el desempeño de sus elementos IV. en la aplicación de la presente ley, considerando el intercambio de información con las autoridades correspondientes;
- Incluir en los programas de información policial, V. la materia de Justicia Cívica;
- VI. Promover a sus elementos de los recursos materiales necesarios para la aplicación de esta Ley;
- VII. Registrar las detenciones y remisiones de probables infractores realizadas por los elementos de la policía;
- VIII. Auxiliar a los Jueces Cívicos en el ejercicio de sus funciones;
- IX. Trasladar a las personas que pernocten en la vía y espacios públicos a las instituciones públicas y privadas de asistencia social.
- Χ. Comisionar en cada Juzgado Cívico, por lo menos, a un elemento de policía en cada uno de los turnos de dichos Juzgados; y

XI. Auxiliar en general, en el ejercicio de sus funciones, a los Jueces Cívicos.

Artículo 10.- Corresponde a la Secretaría de Salud:

NUM. 36

- I. Planear, dirigir, controlar y evaluar los servicios de medicina legal y salud pública relacionados con esta Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracciones IX, X, XX de la ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y
- II. Planear, dirigir, controlar y evaluar los servicios de medicina legal y de salud en apoyo a los Juzgados Cívicos;

Artículo 11.- A los Jefes Delegacionales corresponde:

- I. Dotar de espacios físicos, de recursos materiales y financieros para la eficaz operación de los Juzgados, de acuerdo a los lineamientos que al efecto dicte la Consejería; y
- II. Conservar los Juzgados en óptimas condiciones de uso.

Artículo12.- A la Dirección le corresponde la:

- Ejecución de las normas internas de I. funcionamiento; y
- II. Supervisión, control y evaluación de los Juzgados Cívicos.

TÍTULO SEGUNDO DE LA CULTURA CÍVICA Y DE LA PARTICIPACIÓN **VECINAL**

CAPÍTULO I DE LA CULTURA CÍVICA

Artículo 13.- Para la preservación del orden público, la Administración Pública del Distrito Federal promoverá el desarrollo de una Cultura Cívica, sustentada en los principios de corresponsabilidad, solidaridad, honestidad, equidad, tolerancia e identidad, con objeto de:

- I. Fomentar la participación activa de los habitantes en la preservación del orden público, por medio del conocimiento, ejercicio, respecto y cumplimiento de sus derechos y obligaciones; y
- II. Promover el derecho que todo habitante tiene a ser un sujeto activo en el mejoramiento de su entorno social, procurando:
 - a) El respeto y preservación de su integridad física y psicológica, cualquiera que sea su condición socioeconómica, su edad o su sexo;
 - El respeto al ejercicio de los derechos y *b*) libertades de todas las personas;

- c) El buen funcionamiento de los servidores públicos y aquellos privados de acceso publico;
- d) La conservación del medio ambiente y de la salubridad general; y
- e) El respeto, en beneficio colectivo, del uso y destino de los bienes del dominio público.

Artículo 14.- En materia de Cultura Cívica, la Administración Pública del Distrito Federal le corresponde:

- I. Diseñar y promover los programas necesarios para la promoción y desarrollo de la Cultura Cívica democrática, así como para el fomento de la educación cívica en la comunidad.
- II. Promover programas permanentes para el fortalecimiento de la conciencia cívica a través de los medios de comunicación masiva.
- III. Promover la incorporación de contenidos cívicos en los diversos ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, dando mayor atención a las conductas y a la prevención de las infracciones previstas en esta Ley, apoyándose con programas publicitarios dirigidos especialmente a los niños.

CAPÍTULO II DE LA PARTICIPACIÓN VECINAL

Artículo 15.- A la Administración Publica del Distrito Federal le corresponde diseñar y promover programas de participación vecinal que impliquen la participación de los habitantes en colaboración con las autoridades competentes para la preservación y conservación del orden público, los cuales atenderán a los siguientes:

- I. Procurar el acercamiento entre los Jueces y la comunidad de las circunscripción territorial que les corresponda, a fin de propiciar una mayor comprensión y participación en las funciones que desarrollan:
- II. Establecer vínculos permanentes con los grupos organizados y los habitantes en general, para la captación de los problemas y fenómenos sociales que los aquejan, relacionados con esta Ley; y
- III. Organizar la participación vecinal para la prevención de infracciones.

Artículo 16.- Los Jueces participaran activamente en los Comités Delegacionales de Seguridad Pública, así como en los programas de Seguridad Pública que promueva la Administración Pública, en los términos que determine la Consejería.

Artículo 17.- Los Jueces celebrarán reuniones periódicas con los miembros de los órganos de representación

vecinal legalmente constituidos de la circunscripción territorial que les corresponda, con el propósito de informarles de lo relacionado en el desempeño de sus funciones, así como para conocer la problemática que específicamente aqueja a los habitantes de esa comunidad en los términos de esta Ley.

Las reuniones se realizaran en diversos lugares de acceso público. A las reuniones se podrá invitar a Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. De cada reunión, se elaborara una memoria que será remitida a la Consejería.

Articulo 18.- La Administración Pública del Distrito Federal promoverá la Participación Ciudadana, con el objeto de integrar el cuerpo de colaboradores comunitarios que voluntaria y gratuitamente brinden apoyo en las funciones de supervisión de los Juzgados.

Los colaboradores comunitarios serán acreditados por la Consejería ante los órganos de instancias correspondientes; siempre que hayan cubierto los requisitos que dicte la misma.

Artículo 19.- Corresponde a los Colaboradores Comunitarios:

I. Realizar visitas a las diversas áreas de los Juzgados, sin entorpecer ni intervenir en las funciones del personal del mismo, con el objeto de detectar necesidades e irregularidades para hacerlo del conocimiento de la Consejería y de los órganos e instancias que ésta determine.

Artículo 20.- Los Jueces y Secretarios de los Juzgados, otorgarán las facilidades necesarias para que los colaboradores comunitarios debidamente acreditados realicen sus visitas, proporcionándoles acceso a las diversas áreas así como la información que requieran, siempre que sea procedente de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso la información Pública del Distrito Federal.

TÍTULO TERCERO INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO I INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 21.- Son infracciones contra la dignidad de las personas;

- I. Vejar o maltratar **físicamente o verbalmente** a cualquier persona independientemente de su sexo, edad o condición;
- II. Permitir a menores de edad el acceso a lugares a los que expresamente les este prohibido y;
- III. Propinar a una persona, en forma voluntaria y fuera de riña, golpes que no le causen lesión.

Las infracciones establecidas en las fracciones I y II se sancionarán con multa por el equivalente de 1 día de

NUM. 36

salario mínimo o el importe de un día del jornal del infractor, según se trate de asalariado o no asalariado o con arresto de 6 a 12 horas.

La infracción establecida en la fracción III se sancionará con multa por el equivalente de 1 día de salario mínimo o el importe de un día del jornal del infractor, según se trate de asalariado o no asalariado o con arresto de 13 a 24 horas.

Artículo 22.- Son infracciones contra la tranquilidad de las personas:

- Prestar algún servicio sin que le sea solicitado y coaccionar de cualquier manera a quien lo reciba para obtener un pago por el mismo;
- II. Poseer animales sin adoptar las medidas de higiene necesarias que impidan hedores o la presencia de plagas que ocasionen cualquier molestia a los vecinos:
- III. Producir o causar ruidos por cualquier medio que notoriamente atenten contra la tranquilidad o la salud de las personas;
- IV. Colocar objetos en el arroyo vehicular para el estacionamiento de vehículos;
- V. Obstruir con cualquier objeto entradas o salidas de inmuebles sin autorización del propietario o poseedor del mismo;
- VI. Incitar o provocar a reñir a una o más personas; y
- VII. Invitar a la prostitución o ejercerla, en este caso, sólo procederá la presentación del probable infractor cuando exista queja Vecinal ante el jefe de la unidad de policía sectorial correspondiente;
- Ocupar los accesos de oficinas públicas o sus VIII. inmediaciones ofreciendo la realización de trámites que en las mismas se proporcionen.

Las infracciones establecidas en las fracciones I y II se sancionarán con multa por el equivalente de 1 día de salario mínimo o el importe de un día del jornal del infractor, según se trate de asalariado o no asalariado o con arresto de 6 a 12 horas.

Las infracciones establecidas en las fracciones III a VIII se sancionarán con multa por el equivalente de 1 día de salario mínimo o el importe de un día del jornal del infractor, según se trate de asalariado o no asalariado o con arresto de 13 a 24 horas.

Artículo 23.- Son infracciones contra la seguridad ciudadana:

I. Permitir el propietario o poseedor de un animal que éste transite libremente, o transitar con él sin

- adoptar las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con las características particulares del animal, para prevenir posibles ataques a otras personas o animales, así como azuzarlo, o no contenerlo;
- Impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la II. vía publica, la libertad de transito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justifica para ello;
- III. Vender cualquier producto en la vía pública, sin contar con autorización para ello;
- IV. Apagar, sin autorización, el alumbrado público o efectuar algún elemento del mismo que impida su normal funcionamiento;
- V. Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados o consumir, ingerir, inhalar o aspirar estupefacientes o psicotrópicos o enervantes o sustancias tóxicas en lugares públicos, independientemente de los delitos en que se incurra por la posesión de los estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias toxicas;
- VI. Portar, transportar o usar, sin precaución, objetos o sustancias que por su naturaleza sean peligrosos y sin observar, en su caso, las disposiciones aplicables,
- VII. Detonar o encender cohetes, juegos pirotécnicos, fogatas o elevar aeróstatos, sin permiso de la autoridad competente;
- VIII. Reñir con una o más personas;
- IX. Solicitar los servicios de emergencia, policía, bomberos o de establecimientos médicos o asistenciales, públicos o privados cuando no se requieran. Asimismo, proferir voces, realizar actos o adoptar actitudes que constituyan falsas alarmas de siniestros o que puedan producir o produzcan el temor o pánico colectivos;
- Χ. Alterar el orden, arrojar líquidos u objetos, prender fuego o provocar altercados en los eventos o espectáculos públicos o en sus entradas o salidas;
- XI. Ofrecer o propiciar la venta de boletos de espectáculos públicos, con precios superiores a los autorizados;
- XII. Trepar bardas, enrejados o cualquier elemento constructivo semejante, para observar al interior de un inmueble ajeno;
- XIII. Abstenerse, el propietario, de bardar un inmueble sin construcción o no darle el cuidado necesario para mantenerlo libre de plagas o maleza, que puedan ser dañinas para los colindantes;

XIV. Percutir armas de postas, diábolos, dardos o municiones contra personas o animales;

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- Participar de cualquier manera, organizar o XV. inducir a otros a realizar competencias vehiculares de velocidad en vías públicas; y
- Hacer disparos al aire con arma de fuego.

Las infracciones establecidas en las fracciones I, II, III y IV se sancionarán con multa por el equivalente de 1 día de salario mínimo o el importe de un día del jornal del infractor, según se trate de asalariado o no asalariado o con arresto de 13 a 24 horas.

Las infracciones establecidas en las fracciones V a XIV se sancionarán con multa por el equivalente de 1 día de salario mínimo o el importe de un día del jornal del infractor, según se trate de asalariado o no asalariado o con arresto de 25 a 30 horas.

Las infracciones establecidas en las fracciones XV a XVI se sancionarán con multa por el equivalente de 1 día de salario mínimo o el importe de un día del jornal del infractor, según se trate de asalariado o no asalariado o con arresto de 25 a 36 horas.

Artículo 24.- Son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad de México:

- I. Abstenerse de recoger de vías o lugares públicos las heces fecales de un animal de su propiedad o bajo su custodia;
- II. Orinar o defecar en los lugares a que se refiere el artículo 4º de la presente Ley;
- III. Arrojar, tirar o abandonar en la vía pública animales muertos, desechos, objetos o sustancias;
- IV. Tirar basura en lugares no autorizados;
- V. Dañar, pintar, maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de inmuebles públicos o privados, estatuas, monumentos, postes, arbotantes, semáforos, parquímetros, buzones, tomas de agua señalizaciones viales o de obras, nomenclatura, puentes, pasos peatonales, plazas, parques jardines, elementos de ornato u otros bienes semejantes. El daño a que se refiere esta fracción será competencia del juez hasta el valor de veinte salarios mínimos.
- VI. Desperdiciar el agua o impedir su uso a quienes deban tener acceso a ella en tuberías, tanques o tinacos almacenadotes, así como utilizar indebidamente los hidratantes públicos, obstruirlos o impedir su uso;
- VII. Colocar en la acera o en el arroyo vehicular, enseres o cualquier elemento propio de un establecimiento mercantil, sin la autorización correspondiente;

- VIII. Arrojar en la vía pública desechos, sustancias peligrosas para la salud de las personas o que despidan olores desagradables;
- IX. Ingresar a zonas señaladas como de acceso restringido en los lugares o inmuebles destinados a servicios públicos, sin la autorización correspondiente o fuera de los horarios establecidos;
- Χ. Cubrir, borrar, pintar, alterar o desprender los letreros, señales, números o letras que identifiquen lugares, inmuebles y vías públicos;
- XI. Pintar, adherir, colgar o fijar anuncios cualquier tipo de propaganda en elementos del equipamiento urbano, del mobiliario urbano, de ornato o árboles, sin autorización para ello; y
- XII. Colocar transitoriamente o fijar, sin autorización para ello, elementos destinados a la venta de productos o prestación de servicios;

Las infracciones establecidas en las fracciones I a V se sancionaran con multa por el equivalente a 1 día de salario mínimo o el importe de un día del jornal del infractor, según se trate de asalariado o no asalariado o con arresto de 13 a 24 horas.

Las infracciones establecidas en las fracciones VI a XII se sancionaran con multa por el equivalente a 1 día de salario mínimo o el importe de un día del jornal del infractor, según se trate de asalariado o no asalariado o con arresto de 25 a 36 horas.

Artículo 25.- En el supuesto de que el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará ésta por el arresto correspondiente, el cual no podrá exceder de treinta y seis horas.

Artículo 26.- Cuando una infracción se ejecute con la participación de dos o más personas, a cada una se le aplicara la sanción máxima que para esa infracción señala esta Ley.

Artículo 27.- Cuando con una sola conducta se comentan varias infracciones, el Juez impondrá la sanción máxima aplicable, pudiendo aumentarse hasta en una mitad más sin que pueda exceder de 36 horas.

Cuando con diversas conductas se cometan varias infracciones, el Juez impondrá la sanción de la que merezca la mayor, pudiendo aumentarse con las sanciones que esta Ley señala para cada una de las infracciones restantes, siempre que tal acumulación no exceda el máximo establecido para el arresto.

Artículo 28.- Cuando las conductas sancionadas por esta Ley sean cometidas en cumplimiento de órdenes emitidas

por aquellos de quines se tenga dependencia laboral o económica, el Juez Cívico impondrá la sanción correspondiente y girará el citatorio respectivo a quien hubiese emitido la orden. Tratándose de personas morales, se requerirá la presencia del representante legal y, en este caso sólo podrá imponerse como sanción la multa.

Artículo 29.- En todos los casos y para efectos de la individualización de la sanción, el Juez considerará como agravante el estado de ebriedad del infractor o su intoxicación por el consumo de estupefacientes, psicotrópicos o sustancias toxicas al momento de la comisión de la infracción; pudiéndose aumentar la sanción hasta en una mitad sin exceder el máximo establecido para el caso del arresto.

Artículo 30.- Se entiende por reincidencia la comisión del mismo tipo de infracciones de un periodo que no exceda de seis meses o de diferentes tipos de infracciones en un periodo que no exceda de un año.

En este caso, el infractor no podrá gozar del beneficio de conmutar el arresto por multa.

Para la determinación de la reincidencia, el juez deberá consultar el Registro de Infractores.

TÍTULO CUARTO PROCEDIMIENTOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 31.- Los procedimientos que se realicen ante los Juzgados, se iniciaran con la presentación del probable infractor por los elementos de la policía o con la queja de particulares por la probable comisión de infracciones.

Artículo 32.- El Código de Procedimiento Penales para Distrito Federal será de aplicación supletoria a las disposiciones de este titulo.

Artículo 33.- El procedimiento será oral y publico y se sustanciara en una sola audiencia.

Las actuaciones deberán constar por escrito y permanecerán en el local del Juzgado hasta que la Consejería determine su envió al Archivo General para su resguardo.

Artículo 34.- Cuando el probable infractor no hable español, o se trate de un sordomudo, se le proporcionara un traductor, sin cuya presencia el Procedimiento Administrativo no podrá dar inicio.

Artículo 35.- En caso de que el probable infractor sea menor de edad, el Juez citara a quien detente la custodia o tutela, legal o de hecho, en cuya presencia se desarrollara la audiencia y se dictara la resolución.

En tanto acude quien custodia o tutela al menor, este deberá permanecer en la oficinas del Juzgado el la sección de menores. Si por cualquier causa no asistiera el responsable del menor en un plazo de dos horas, se otorgara una prorroga de cuatro horas más. Si al término de la prorroga no asistiera el responsable el juez le nombrará un representante de la Administración Pública del Distrito Federal para que lo asista y defienda, que podrá ser un Defensor de Oficio, después de lo cual determinará su responsabilidad.

En caso de que el menor de edad resulte responsable el Juez lo amonestara y le hará saber las consecuencias jurídicas y sociales de su conducta.

Si fuere reincidente por primera vez, se aplicara la multa o arresto correspondiente, si volviera a ser responsable por la misma conducta, se le aplicara la regla general de la reincidencia que establece el artículo 30 de esta Ley.

Si a consideración del Juez el menor se encontrara en situación de riesgo, lo enviará a las autoridades competentes a efecto de que reciba la atención correspondiente.

Artículo 36.- Si después de iniciada la audiencia, el probable infractor acepta la responsabilidad en la comisión de la infracción imputada tal y como se le atribuye, el Juez dictará de inmediato su resolución. Si el probable infractor no acepta los cargos se continuará el procedimiento.

Artículo 37.- Cuando el infractor que opte por cumplir la sanción mediante un arresto, el Juez dará intervención al médico para que este determine su estado físico y mental antes de que ingrese al área de seguridad.

Artículo 38.- El Juez determinará la sanción aplicable en cada caso concreto, tomando en cuenta la naturaleza y las consecuencias individuales y sociales de la infracción las condiciones en que ésta se hubiere cometido y las circunstancias personales del infractor, pudiendo condonar la sanción en los casos en que las especiales circunstancias físicas, psicológicas, económicas y, en general, personales del infractor lo ameriten, de acuerdo a su consideración y a petición expresa del mismo o de persona de su confianza, observando los lineamientos que, para tales efectos dicte la Consejería.

En el caso de que al inicio del procedimiento el **probable** infractor aceptare su responsabilidad, el Juez Cívico impondrá la menor de las sanciones que para la infracción de que se trate establece la Ley

Artículo 39.- Si el infractor fuese jornalero, obrero, trabajador o no asalariado, la multa máxima siempre será el equivalente a un día de su jornal, salario o ingreso diario; o tratándose de personas desempleadas o sin ingresos, la multa máxima será el equivalente a un día de salario mínimo. El Juez deberá fundar y motivar su determinación.

Artículo 40.- En todo caso, al resolver la imposición de una sanción o su condonación, el Juez apercibirá al

infractor para que no reincida, haciéndole saber las consecuencias sociales y jurídicas de su conducta.

Articulo 41.- Emitida la resolución, el Juez ordenará inmediatamente la notificación personal al infractor y al quejoso o quejosos.

Artículo 42.- Si el probable infractor resulta no ser responsable de la infracción imputada, el Juez resolverá en ese sentido y le autorizará que se retire.

Si resulta responsable, al notificarle la resolución, el Juez le informará que podrá elegir entre cubrir la multa o cumplir el arresto que le corresponda; si sólo estuviere en posibilidad de pagar parte de la multa, se le recibirá el pago parcial y el Juez le permutará la diferencia por un arresto, en la proporción o porcentaje que corresponda a la parte no cubierta, subsistiendo esta posibilidad durante el tiempo de arresto del infractor.

Articulo 43.- En los casos en que el infractor opte por cumplir el arresto correspondiente, éste tendrá derecho a cumplirlo en las condiciones necesarias de subsistencia, proporcionándosele agua, alimentos, cobertores y servicios médicos y sanitarios.

Durante el tiempo de cumplimiento del arresto, el infractor podrá recibir una visita de alguno de sus familiares o de su persona de confianza; así como de representantes de asociaciones u organismos públicos o privados, cuyos objetivos sean de trabajo social y cívico acreditados ante la Consejería para estos efectos.

Artículo 44.- Para conservar el orden en el Juzgado el Juez podrá imponer las siguientes correcciones disciplinarias:

- I. Amonestación;
- II. Multa por el equivalente a 1 día de salario mínimo;
- III. Arresto hasta por 6 horas

Artículo 45.- Los Jueces a fin de hacer cumplir sus órdenes y resoluciones, podrán hacer uso de los siguientes medios de apremio:

- I. Multa por el equivalente a 1 día de salario mínimo;
- II. Arresto hasta por 6 horas; y
- III. Auxilio de la fuerza publica, en caso necesario

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO POR PRESENTACIÓN DEL PROBABLE INFRACTOR

Artículo 46.- La acción para el inicio del procedimiento es pública y su ejercicio corresponde a la Administración Pública del Distrito Federal por conducto de los elementos de la policía los cuales serán parte en el mismo.

Artículo 47.- Los elementos de la policía en servicio detendrán y presentarán al probable infractor inmediatamente ante el Juez, en los siguientes casos.

- I. Cuando presencien la comisión de la infracción; y
- II. Cuando sean informados de la comisión de una infracción inmediatamente después de que hubiese sido realizada.

Los elementos de la policía que se abstengan de cumplir con lo dispuesto en este artículo, serán sancionados por los órganos competentes de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 48.- La detención y presentación del probable infractor ante el Juez, constará en una boleta de remisión, la cual contendrá por lo menos los siguientes datos:

- I. Nombre, edad y domicilio del **probable** infractor, así como los datos de los documentos con que los acredite;
- II. Una relación de los hechos que motivaron la detención, describiendo las circunstancias de tiempo, modo, lugar así como cualquier dato que pudiera contribuir para los fines del procedimiento;
- III. Nombre, domicilio y datos del documento con que los acredite, de la persona que hubiere informado de la comisión de la infracción, si fuere el caso;
- IV. En su caso, la lista de objetos recogidos, que tuviere relación con la **probable** infracción
- V. Nombre, número de placa o jerarquía, unidad de adscripción y firma del elemento de policía que hace la presentación, así como en su caso número de vehículo; y
- VI. Número del juzgado al que se hará la presentación del **probable** infractor, domicilio y número telefónico del mismo.

El elemento de la policía proporcionará al quejoso, cuando lo hubiere, una copia de la boleta de remisión e informará inmediatamente a su superior jerárquico de la detención del **probable** infractor.

Artículo 49.- El Juez, llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- I. Dará lectura a la boleta de remisión y si lo considera necesario, solicitará su declaración al elemento de la policía. El Juez omitirá mencionar el domicilio del quejoso.
- II. Otorgará el uso de la palabra al **probable** infractor, para que formule las manifestaciones que

estime convenientes y ofrezca en su descargo, las pruebas de que disponga.

Se admitirán como pruebas las testimoniales y las demás que a juicio del Juez sean idóneas en atención a las conductas imputadas.

- III. Acordará la admisión de las pruebas y las desahogará de inmediato. En el caso de que el **probable** infractor no presente las pruebas ofrecidas, las mismas serán desechadas en el mismo acto;
- IV. Calificará la conducta imputada, considerando todos los elementos que consten en el expediente y resolverá sobre la responsabilidad del **probable** infractor.

Los procedimientos serán desahogados y resueltos de inmediato por el Juez que los hubiere iniciado.

Artículo 50.- el Juez hará del conocimiento del Servicio Público de Localización Telefónica del Distrito Federal lo siguiente:

- I. Datos del presentado que consten en la boleta de remisión,
- II. Lugar en que hubiere sido detenido;
- III. Nombre y número de placa del elemento de la policía que haya realizado la presentación:
- IV. Sanción que se hubiera impuesto; y
- V. En caso el lugar de ejecución del arresto inmediatamente después de su determinación:

Respecto de aquellos para los que se hubiera determinado tiempo de recuperación para el inicio del procedimiento o que por otras circunstancias no se hubiera iniciado el mismo se proporcionará la información a que se refieren las fracciones I a III de este artículo.

Artículo 51.- En tanto se inicia la audiencia, el Juez ordenará que el probable infractor sea ubicado en la sección de personas citadas o presentadas, excepción hecha de las personas mayores de 65 años, las que deberán permanecer en la sala de audiencias.

Artículo 52.- Cuando el probable infractor se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas o tóxicas, el Juez ordenará al médico del Juzgado que, previó examen que practique, dictamine su estado y señale el plazo probable de recuperación, que será la base para fijar el inicio del procedimiento. En tanto se recupera será ubicado en la sección que corresponda.

Artículo 53.- Tratándose de probables infractores, que por su estado físico o mental denoten peligrosidad o intención de evadirse del Juzgado se les retendrá en el área de seguridad hasta que se inicie la audiencia.

Artículo 54.- Cuando el probable infractor padezca alguna enfermedad o discapacidad mental, a consideración del médico del Juzgado, el Juez suspenderá el procedimiento y citará a las personas obligadas a la custodia del enfermo o persona con discapacidad mental y, a falta de éstos, lo remitirá a las autoridades de salud o instituciones de asistencia social competentes del Distrito Federal que deban intervenir, a fin de que se le proporcione la ayuda asistencia que requiera.

Artículo 55.- Cuando comparezca el probable infractor ante el Juez, éste le informará del derecho que tiene a comunicarse con persona de su confianza para que le asista y defienda.

Artículo 56.- Si el probable infractor solicita comunicarse con persona que le asista y defienda, el Juez suspenderá el procedimiento, dándole al efecto las facilidades necesarias y le concederá un plazo que no excederá de dos horas para que se presente el defensor o persona que le asista, si éste no se presenta el Juez le nombrará un defensor de oficio; o, a solicitud del probable infractor, este podrá defenderse por sí mismo, salvo que se trate de menores o incapaces.

CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO POR QUEJA

Artículo 57.- Los particulares podrán presentar quejas orales o por escrito ante el Juez, por hechos constitutivos de probables infracciones, el Juez considera los elementos contenidos en la queja y, si lo estima procedente, girará citatorio al quejoso y al presunto infractor, con apercibimiento de ordenar su presentación por medio del elemento de la policía, si no acuden en la fecha y hora que se les señale para la audiencia de conciliación.

En el citatorio el juez hará saber al **probable** infractor la conducta que se le imputa que en el caso de no admitir la conciliación se iniciará la audiencia de calificación en la cual tendrá el derecho de ofrecer pruebas en su descargo y el apercibimiento de que si no son presentadas para su desahogo en la misma no serán admitidas.

Artículo 58.- El derecho a formular la queja prescribe en quince días naturales, contados a partir de la comisión de la probable infracción. La prescripción se interrumpirá por la formulación de la queja.

Artículo 59.- En caso de que el Juez considere que la queja no contiene elementos suficientes que denoten la posible comisión de una infracción, acordara de inmediato su improcedencia, anotando las razones que tuvo para dictar esa determinación, debidamente fundadas y motivadas, debiendo notificar al quejoso en ese misma acto

La resolución a la que se refiere el párrafo anterior, podrá ser revisada a petición del quejoso, para efectos de su confirmación o revocación por la Consejería, a través del recurso de inconformidad que se hará valer dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación. La Consejería resolverá de plano en un término igual notificando su resolución al quejoso y al Juez para su cumplimiento.

Artículo 60.- El citatorio será notificado por un auxiliar del Juzgado acompañado por un elemento de policía y deberá contener, cuando menos, los siguientes elementos:

- I. Escudo de la ciudad y folio;
- II. La Delegación y el número del Juzgado que corresponda, el domicilio y el teléfono del mismo;
- III. Nombre, edad y domicilio del probable infractor;
- IV. Una relación de los hechos de comisión de la probable infracción, que comprenda todas y cada una de las circunstancias de tiempo, modo, lugar, así como cualquier dato que pudiera contribuir para los fines del procedimiento;
- V. Nombre y domicilio del quejoso;
- VI. Fecha y hora de la celebración de la audiencia; y
- VII. Nombre, cargo y firma del auxiliar del Juzgado que efectué el citatorio

El notificador recabará el nombre y firma de la persona que reciba el citatorio

Si el **probable** infractor fuese menor de edad, la citación se hará a él mismo, por medio de quien ejerza la patria potestad, la custodia o la tutoría de derecho o de hecho.

Artículo 61.- En caso de que el probable infractor o el quejoso no acuda a la cita que le hubiese sido notificada, el Juez librará orden de presentación en su contra, turnándola de inmediato al jefe de la unidad sectorial de la secretaria que corresponda al domicilio del probable infractor, misma que será ejecutada bajo su más estricta responsabilidad, sin exceder de un plazo de 48 horas.

Artículo 62.- Los elementos de la policía que ejecutan las órdenes de presentación, deberán hacerlo sin demora alguna, haciendo comparecer ante el Juez a los probables infractores a la brevedad posible, observando los principios de actuación a que están obligados.

Articulo 63.- Al iniciar la audiencia, el Juez verificará que las personas citadas se encuentren presentes; si lo considera necesario dará intervención al medico del Juzgado, quien determinará el estado físico y, en su caso, mental de aquellas.

Asimismo, el Juez verificará que las personas ausentes hayan sido citadas legalmente.

En caso de que haya más de un quejoso, deberán nombrar un representante común para efectos de la intervención en el procedimiento. Artículo 64.- El Juez celebrará en presencia del denunciante y del probable infractor la audiencia de conciliación en la que procurará su avenimiento, de llegarse a éste, se hará constar por escrito el convenio entre las partes.

Artículo 65.- El convenio de conciliación puede tener por objeto:

- I. La reparación del daño;
- II. No rendir en conductas que den motivo a un nuevo procedimiento; o
- III. El otorgamiento del perdón.

En el convenio se establecerá el término para el cumplimiento de lo señalado en la fracción I así como para el de las demás que se asuman por las partes.

Artículo 66.- En el supuesto de que el probable infractor, habiendo aceptado la responsabilidad en la infracción imputada, incumpliere las obligaciones asumidas en el convenio de conciliación, será citado por el Juez, a solicitud del quejoso, para la aplicación de la sanción correspondiente.

Dicha solicitud podrá presentarse dentro de los seis meses siguientes a la firma del convenio, concluido este término, sólo se procederá por denuncia que se presentare y en su caso se aplicarán las reglas de la reincidencia a que se refiere el articulo 30 de esta Ley.

Artículo 67.- En el caso de que las partes manifestaran su voluntad de no conciliar, se dará por concluida la audiencia de conciliación y se iniciará la audiencia de calificación de la infracción, en la cual, el Juez, en presencia del quejoso y del probable infractor, llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- I. Dará lectura a la queja, el cual podrá ser ampliado por el quejoso;
- II. Otorgará el uso de la palabra al quejoso para que ofrezca las pruebas respectivas;
- III. Otorgará el uso de la palabra el **probable** infractor, para que formule las manifestaciones que estime convenientes y ofrezca pruebas en su descargo;
- IV. Acordará la admisión de las pruebas y las desahogará de inmediato;
- V. Calificará la conducta imputada, considerando todos los elementos que consten en el expediente y resolverá sobre la responsabilidad del **probable** infractor.

Se admitirán como pruebas las testimoniales y las demás que, a juicio de Juez, sean idóneas en atención a las conductas imputadas por el quejoso. En el caso de que el quejoso o el **probable** infractor no presentaren en la audiencia las pruebas ofrecidas, serán desechadas en el mismo acto. Cuando la presentación de las pruebas ofrecidas dependiera el acto de alguna autoridad, el Juez suspenderá la audiencia y señalará día y hora para la presensación y desahogo de las mismas.

Articulo 68.- Cuando a consecuencia de un conflicto familiar o conyugal se cometa alguna o alguna o algunas infracciones cívicas, y el ofendido, por su voluntad, las haga del conocimiento del Juez Cívico, este procederá a iniciar el procedimiento correspondiente, dejando a salvo los derechos que a cada uno correspondan.

El Juez canalizará mediante oficio a los involucrados a las instituciones públicas especializadas.

TÍTULO QUINTO DEL CONSEJO

CAPÍTULO ÙNICO CONSEJO DE JUSTICIA CÌVICA

Artículo 69.- El Consejo propondrá el diseño de las normas internas de funcionamiento, la supervisión, el control y la evaluación de los Juzgados Cívicos.

Artículo 70.- El Consejo está integrado por:

- I. El titular de la Consejería, quien lo presidirá;
- II. El titular de la Dirección, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. Un juez de reconocida experiencia y probidad, designado por el titular de la Consejería,
- IV. Un representante de la Secretaría;
- V. Un representante del área de capacitación y desarrollo de recursos humanos de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, designado por el titular de ésta;
- VI. Tres representantes de la sociedad, cuyas labores sean afines a los objetivos de la Justicia Cívica, quienes serán nombrados y removidos por el Jefe de Gobierno.
- Artículo 71.- Los Consejeros señalados en las fracciones III y VI del artículo anterior durarán tres años en su cargo, serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo
- Artículo 72.- El Consejo funcionará en pleno o en comisiones.
- Artículo 73.- La organización y funcionamiento del Consejo se establecerán en el reglamento que al efecto expida el Jefe de Gobierno, tomando en cuenta la propuesta que presente el propio Consejo.

TÍTULO SEXTO DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO I JUZGADOS CÍVICOS

Artículo 74.- En cada Juzgado actuarán jueces en turnos sucesivos con diverso personal, que cubrirán las veinticuatro horas de todos los días del año.

Artículo 75.- En cada Juzgado habrá por cada turno, cuando menos el personal siguiente:

- I. Un Juez;
- II. Un Secretario;
- III. Un Médico Legista
- IV. Los elementos de la policía comisionados por la Secretaría;
- V. Un guardia encargado de las secciones del juzgado; y
- VI. El personal auxiliar que determine la Dirección.

Artículo 76.- En los Juzgados se llevarán los libros y talonarios que determine la Consejería.

Artículo 77.- Los Juzgados contarán con los espacios físicos siguientes:

- I. Sala de audiencias;
- II. Sección de personas citadas o presentadas;
- III. Sección de recuperación de personas en estado de ebriedad o intoxicadas;
- IV. Sección de menores;
- V. Sección médica
- VI. Área de seguridad; y
- VII. Oficinas administrativas.

Las secciones a que se refieren las fracciones II, III, IV y VI, contarán con departamentos separados para hombres y mujeres.

Artículo 78.- A los Jueces les corresponde:

- I. Conocer de las infracciones establecidas en esta Ley;
- II. Calificar la responsabilidad o la no responsabilidad de los **probables** infractores;
- III. Ejercer las funciones conciliatorias a que se refiere el capítulo III del Título Cuarto de esta Ley;
- IV. Aplicar las sanciones establecidas en esta Ley y otras normatividades de carácter gubernativo cuya aplicación no corresponda a otra autoridad administrativa;

- V. Intervenir en los términos de la presente Ley, en conflictos vecinales, familiares o conyugales, con el fin de avenir a las partes o conocer de las infracciones cívicas que se deriven de tales conductas;
- VI. Integrar y resguardar los expedientes relativos a los procedimientos de que tenga conocimiento;
- VII. Expedir constancias relativas a hechos y documentos contenidos en los expedientes integrados con motivo de los procedimientos de que tenga conocimiento;
- VIII. Expedir constancias de hechos a solicitud de particulares, quienes harán las manifestaciones bajo protesta de decir verdad;
- IX. Solicitar por escrito a las autoridades competentes, el retiro de objetos que estorben la vía pública;
- X. Dirigir administrativamente las labores del Juzgado, por tanto, el personal que integra dicho Juzgado, estarán bajo sus órdenes y responsabilidad para los efectos inherentes a su función, vigilando que las anotaciones realizadas por el secretario en los libros se hagan de manera minuciosa, legible y ordenada;
- XI. Reportar inmediatamente al servicio de Localización Telefónica de la Administración Pública del Distrito Federal, la información sobre las personas presentadas, sancionadas así como las que se encuentren en tiempo de recuperación;
- XII. Informar diariamente a la Consejería y a la Dirección sobre los asuntos tratados y las resoluciones que haya dictado;
- XIII. Consultar, previamente a la resolución, el Registro de Infractores;
- XIV. Resolver la condonación de sanciones bajo los lineamientos que la Consejería haya determinado para ello, a instancia del infractor o a través de la persona de su confianza;
- XV. Realizar las funciones del Secretario en su ausencia;
- XVI. Asistir a las reuniones a que sea convocado, así como aquellas que se tengan con instituciones con las cuales haya celebrado convenio la Consejería; y
- XVII. Las demás atribuciones que le confieran otros ordenamientos.
- Artículo 79.- Para la aplicación de esta Ley es competente el Juez del lugar donde se haya cometido la infracción; si ésta se hubiese realizado en los límites de una

circunscripción territorial y otra, será competente el Juez que prevenga, excepto en los casos que expresamente instruya la Dirección.

Artículo 80.- El Juez tomará las medidas necesarias para que los asuntos sometidos a la consideración del Juzgado durante su turno, se terminen dentro del mismo y solamente dejará pendientes de resolución aquellos que por causas ajenas al Juzgado no pueda concluir, lo cual se hará constar en el libro respectivo que firmarán el Juez entrante y el saliente.

Artículo 81.- El Juez, al iniciar su turno, continuará la tramitación de los asuntos que hayan quedado sin terminar en el turno anterior. Los casos serán atendidos sucesivamente según el orden en que se hayan presentado en el Juzgado.

Artículo 82.- Los Jueces podrán solicitar a los servidores públicos los datos e informes o documentos sobre asuntos de su competencia, para mejor proveer.

Artículo 83.- El Juez, dentro del ámbito de su competencia y bajo su estricta responsabilidad, cuidará que se respeten la dignidad y los derechos humanos, por tanto, impedirá todo mal trato, abuso físico o verbal, cualquier tipo de incomunicación, exacción o coacción moral en agravio de las personas presentadas o que comparezcan al Juzgado.

Artículo 84.- La remuneración de los Jueces será equivalente, al menos a la categoría básica que corresponda a Agentes del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal adscritos a Juzgados del Fuero Común, atendiendo a los criterios del Servicio Público de Carrera, las cargas de trabajo, las responsabilidades asignadas, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Artículo 85.- Al Secretario del Juzgado corresponde:

- I. Autorizar con su firma y el sello del Juzgado las actuaciones en que intervenga el Juez en ejercicio de sus funciones y, en caso de actuar supliéndolo, las actuaciones se autorizarán con dos testigos de asistencia;
- II. Autorizar las copias certificadas de constancias que expida el Juzgado;
- III. Recibir el importe de las multas que se impongan, expedir el recibo correspondiente y enterar semanalmente a la Tesorería, las cantidades que reciba por este concepto, en los casos en que esta última no tenga establecida oficina recaudadora en la sede donde se ubique el Juzgado;
- IV. Retener, custodiar y devolver, los objetos y valores de los **probables** infractores, o que sea motivo de la controversia, previo recibo que expida. No

NUM. 36

- podrá devolver los objetos que por naturaleza sean peligrosos, en cuyo caso deberá remitirlos al lugar que determine la Consejería pudiendo ser reclamados ante ésta, cuando proceda;
- V. Llevar el control de la correspondencia, archivos, citatorios, órdenes de presentación y registros del Juzgado y auxiliar al Juez en el ejercicio de sus funciones;
- VI. Cuidar de los libros del Juzgado;
- VII. Realizar las anotaciones de forma minuciosa, legible y ordenada, sin raspaduras, borraduras ni enmendaduras. Los errores en los libros se testarán mediante una línea delgada que permita leer lo testado y se salvarán en lugar apropiado. Los espacios no usados se inutilizaran con una línea diagonal. Todas las cifras deberán anotarse en los libros respectivos con número y letra; y

VIII. Suplir las ausencias del Juez

Artículo 86.- La remuneración de los Secretarios será equivalente, al menos a la categoría básica que corresponda al Oficial Secretario de Agentes del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, adscritos a Juzgados del Fuero Común, atendiendo a los criterios del Servicio Público de Carrera, las cargas de trabajo, las responsabilidades asignadas, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Artículo 87.- El Médico del Juzgado emitirá los dictámenes de su competencia, prestará la atención médica de emergencia, llevará el Libro de Certificaciones Médicas y en general, realizará las tareas que, acordes con su profesión, requiera el Juez en ejercicio de sus funciones.

CAPÍTULO II PROFESIONALIZACIÓN DE LOS JUECES Y SECRETARIOS DE LOS JUZGADOS CÍVICOS

Artículo 88.- Cuando una o más plazas de Juez o Secretario de Juzgado estuvieran vacantes o se determine crear una o más, la Consejería publicará la convocatoria para que los aspirantes a Juez o Secretario presenten los exámenes correspondientes, en los términos que disponga el Reglamento de esta Ley. Dicha convocatoria señalará los requisitos a cubrir, según el caso, el día, hora y lugar de celebración del examen y será publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y un extracto de la misma por dos veces consecutivas, con intervalo de tres días, en dos de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, así como en los Juzgados.

Artículo 89.- La Consejería y la Dirección tienen, en materia de profesionalización de los Jueces y Secretarios de los Juzgados, las siguientes atribuciones:

- I. Practicar los exámenes a los aspirantes a Jueces y Secretarios;
- II. Organizar y evaluar los cursos propedéuticos destinados a los aspirantes a ingresar a los Juzgados que hagan los exámenes correspondientes; así como los de actualización y profesionalización de Jueces, Secretarios, supervisores y personal de los Juzgados, los cuales deberán contemplar materias jurídicas, administrativas y de contenido cívico;
- III. Evaluar el desempeño de las funciones de los Jueces, Secretarios y demás personal de los Juzgados, así como el aprovechamiento en los cursos de actualización y profesionalización que les sean impartidos; y
- IV. Las demás que le señale la Ley;

Artículo 90.- La Consejería podrá proponer al Jefe de Gobierno la creación de un mecanismo de profesionalización para Jueces y Secretarios.

Artículo 91.- Para ser Juez, se deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos y tener por lo menos 25 años de edad;
- II. Ser licenciado en derecho, con cédula profesional expedida por la autoridad competente y tener por lo menos 1 año de ejercicio profesional;
- III. No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- IV. No estar sujeto a proceso de responsabilidad administrativa ni haber sido inhabilitado para el desempeño de un cargo público; y
- V. Haber aprobado los exámenes correspondientes y el curso propedéutico que esta Ley establece.

Artículo 92.- Para ser Secretario de Juzgado se deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos, tener al menos 20 años cumplidos;
- II. Ser licenciado en derecho, con cédula profesional expedida por la autoridad competente o pasante de esta carrera en los términos de la Ley respectiva;
- III. No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- IV. No estar sujeto a proceso de responsabilidad administrativa ni haber sido inhabilitado para el desempeño de un cargo público; y
- V. Haber aprobado los exámenes correspondientes, así como el curso propedéutico que esta Ley establece.

58

CAPÍTULO III DE LA SUPERVISIÓN A LOS JUZGADOS

Artículo 93.- En la supervisión deberá verificarse, independientemente de los que dicte la Consejería, cuando menos lo siguiente:

- I. Que existe un estricto control de las boletas con que remitan los elementos de policía a los probables infractores;
- II. Que existe total congruencia entre las boletas de remisión enteradas al Juzgado y las utilizadas por los elementos de policía;
- III. Que los expedientes de cada uno de los procedimientos iniciados estén integrados conforme a los lineamientos que para tal efecto determine la Consejería;
- IV. Que las constancias expedida por el Juez se refieran a hechos asentados en los libros de registro a su cargo;
- V. Que el entero de las multas impuestas se realice en los términos de esta Ley y conforme al procedimiento respectivo;
- VI. Que se exhiba en lugar visible el contenido de los artículos 21, 22, 23, 24 de esta Ley, así como los datos relativos a los lugares de recepción de quejas relacionadas con el despacho de los asuntos que son competencia del Juez;
- VII. Que el Juzgado cuenta con los elementos humanos y materiales suficientes para prestar el servicio;
- VIII. Que los informes a que se refiere esta Ley sean presentados en los términos de la mismas; y
- IX. Que en todos los procedimientos se respeten los derechos humanos y las garantías constitucionales de los involucrados.

Artículo 94.- A la Dirección, en materia de supervisión y vigilancia, le corresponde:

- I. Dictar medidas emergentes para subsanar las irregulares detectadas en las supervisiones;
- II. Tomar conocimiento de las quejas por parte del personal del Juzgado o del público en general que redunden en demoras, excesos o deficiencias en el despacho de los asuntos que son competencia de los Juzgados; y
- III. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes de los hechos que puedan dar lugar a responsabilidad penal o administrativa del personal de los Juzgados.

Las quejas a que se refiere la fracción II serán del conocimiento de la Dirección, la que efectuará una investigación y procederá en los términos del artículo 102 de esta Ley.

Artículo 95.- La Dirección determinará el alcance y contenido de las supervisiones especiales.

Artículo 96.- Las personas a quienes el Juez hubiere impuesto una corrección disciplinaria o medida de apremio que consideren infundada, se les haya retenido injustificadamente, o no se les haya permitidos la asistencias de persona de su confianza, defensores o traductor, podrán presentar su queja ante la Dirección, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se les notifique, se les imponga la medida de apremio o hayan sucedido los hechos, sin perjuicio de los establecido en el artículo 59 de este ordenamiento.

Artículo 97.- La queja podrá formularse en forma oral o mediante un escrito, no estará sujeta a forma especial alguna, pero, pero en cualquier caso deberá precisarse el acto que se reclama y los motivos de la queja. Si el quejoso contare con pruebas documentales, deberá acompañarlas a su escrito, y podrá ofrecer las demás que estime pertinentes, con excepción de la confesional de la autoridad, observando las reglas establecidas en esta Ley para las pruebas.

Artículo 98.- La Dirección se allegará de las pruebas conducentes y ordenará la práctica de las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos motivo de la queja.

Artículo 99.- En caso que, de la investigación practicada, se presuma que el Juez actuó con injusticia manifiesta o arbitraria, o violación a las disposiciones relativas a la responsabilidad, la Dirección sujetará al Juez al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa ante la Contraloría General del Distrito Federal y dará visita, en su caso, al Ministerio Público.

TÍTULO SÉPTIMO REGISTRO DE INFRACTORES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 100.- El Registro de Infractores contendrá la información de las personas que hubieran sido sancionadas por la comisión de las infracciones a que se refiere esta Ley y se integrará con los siguientes datos:

- Nombre, domicilio, sexo y huellas dactilares del infractor;
- II. Infracciones cometidas;
- III. Lugares de comisión de la infracción;
- IV. Sanciones impuestas y, en su caso, lugares de cumplimiento del arresto; y

NUM. 36

V. Fotografía del infractor, exclusivamente en el caso de las infracciones a que se refieren las fracciones VII y VIII del artículo 22, II, V, VI, VIII, IX, X, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 23 y II, IV, V y VI del artículo 24 de esta ley.

Los datos para la integración del registro serán incorporados al mismo por los Jueces al efecto, en cada Juzgado se instalará el equipo informático necesario.

Artículo 101.- El Registro de Infractores será de consulta obligatoria para los Jueces a efecto de obtener los elementos necesarios para motivar la aplicación de sanciones en casos de reincidencia.

Artículo 102.- El Registro de Infractores estará a cargo de la Consejería y sólo se proporcionará información de los requisitos que consten en el mismo, cuando exista mandamiento de autoridad competente que funde y motive su requerimiento.

Artículo 103.- La información contenida en el Registro de Infractores tendrá como objeto el diseño de las estrategias y acciones tendientes a la preservación del orden y la tranquilidad públicos en el Distrito Federal.

Artículo 104.- Con el fin de asegurar las condiciones de seguridad sobre manejo y acceso a la información del Registro de Infractores, los responsables de inscribir y los de proporcionar la información deberán tener claves confidenciales a fin de que quede debida constancia de cualquier movimiento de asientos, consultas y otorgamiento de información.

Artículo 105.- El Jefe de Gobierno suscribirá los convenios necesarios a efecto de la incorporación del Registro de Infractores a los sistemas de información y estadísticos de Seguridad Pública previstos en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el acceso a dichos sistemas para el cumplimiento de los fines de esta Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor a los treinta días siguientes de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se abroga la Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal, a la entrada en vigor de la presente Ley.

CUARTO.- En tanto se disponga de los medios informáticos necesarios para la implantación del Registro de Infractores, la Consejería establecerá el procedimiento para el Registro de Infractores en los términos del artículo 101 de esta Ley.

ATENTAMENTE DIP. LOURDES ALONSO FLORES

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Lourdes Alonso. Intégrese integramente al Diario de los Debates.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Procuración de Justicia.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputada?

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN (Desde su curul).-Señor Presidente, nada más para decirle que tenemos una iniciativa de Ley de Convivencia Ciudadana que trata del mismo tema y está turnada a la Comisión de Seguridad Pública.

EL C. PRESIDENTE.- Por tal motivo túrnese a Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Administración y Procuración de Justicia.

En otro asunto del orden del día, se encuentra inscrito un Acuerdo Parlamentario de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de este órgano legislativo. Proceda la secretaría a dar lectura a los resolutivos del Acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se va proceder a dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la ALDF

ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL RESOLUTIVO DE LA H. QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA POR EL QUE SE MANIFIESTA QUE LA "ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DE LA FEDERACIÓN APEGUE SUS FUNCIONES A LO ORDENADO POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL".

Con fundamento en lo que establece la base Primera del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: en el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en los Artículos 60, 61, 62, 63, 64 y 65 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Los Diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de

Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos al Pleno de esta H. Asamblea el Acuerdo relativo a la solicitud de adhesión al resolutivo de la H. Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Oaxaca por el que se manifiesta que la "Entidad Superior de Fiscalización de la Federación apegue sus funciones a lo ordenado por el Artículo 46, Fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal Federal".

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Antecedentes

1. El día 22 de octubre del año en curso, se presentó ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un comunicado de la LVIII Legislatura del Estado de Oaxaca, mediante el cual se solicita a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de así considerarlo pertinente, su adhesión al acuerdo probado por esa Soberanía, por el que se manifiesta, que la Entidad Superior de Fiscalización de la Federación apegue sus funciones a lo ordenado por el Artículo 46, Fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

2. El mismo día, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, lo turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Consideraciones

Primera.- La propuesta de la LVIII Legislatura del Estado de Oaxaca, se refiere a las facultades de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para auditar los fondos de origen Federal que se establecen en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y que se denominan genéricamente como Ramo General 33, por lo que es necesario primero analizar la facultad de la ASF para realizar esta fiscalización.

Segunda.- Las facultades de la ASF tienen su fundamento en lo que se establece en el Artículo 79 constitucional que al respecto dice:

Sección V De la Fiscalización Superior de la Federación

Artículo 79.

La entidad de fiscalización superior de la Federación, de la Cámara de Diputados, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.

Esta entidad de fiscalización superior de la Federación tendrá a su cargo:

I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como el cumplimiento de

los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley;

También fiscalizará los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios y los particulares.

De acuerdo a lo que establece el segundo párrafo de la Fracción I, la ASF tiene facultades para fiscalizar los recursos federales que ejerzan las entidades Federativas los Municipios y los particulares.

Y en la Ley de Fiscalización Superior, reglamentaria del Artículo 79 constitucional, se refuerzan estos conceptos desde las definiciones que se establecen en su Artículo 2, Fracción VI

ARTÍCULO 2.- PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTENDERÁ POR:

VI.- ENTIDADES FISCALIZADAS: LOS PODERES DE LA UNIÓN, LOS ENTES PÚBLICOS FEDERALES, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y, EN GENERAL, CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA QUE HAYA RECAUDADO, ADMINISTRADO, MANEJADO O EJERCIDO RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES.

Y en los artículos subsecuentes reafirma estos conceptos.

Por lo que podemos concluir que:

La Auditoría Superior de la Federación tiene facultades para fiscalizar los recursos de origen federal aún cuando los ejerzan Estados y Municipios.

Tercera.- Por su parte, en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, se establecen las competencias de las Entidades Federales, Estatales y Municipales en la administración, control y fiscalización de los fondos de origen Federal, conocidos como del Ramo General 33, descrito en el Capítulo V del mismo ordenamiento.

ARTÍCULO 46.- LAS APORTACIONES Y SUS ACCESORIOS QUE CON CARGO A LOS FONDOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO RECIBAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y, EN SU CASO, LOS MUNICIPIOS NO SERÁN EMBARGABLES, NI LOS GOBIERNOS CORRESPONDIENTES PODRÁN BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, GRAVARLAS, AFECTARLAS EN GARANTÍA, NI DESTINARLAS A FINES DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 26, 29, 33, 37, 49, 42 Y 45 DE ÉSTA LEY

DICHAS APORTACIONES SERÁN ADMINISTRADAS Y EJERCIDAS POR LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS QUE LAS RECIBAN, CONFORME A SUS PROPIAS LEYES, POR TANTO,

DEBERÁN REVISTARLAS COMO INGRESOS PROPIOS DESTINADOS ESPECÍFICAMENTE A LOS FINES ESTABLECIDOS EN LOS CITADOS ARTÍCULOS.

EL CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL MANEJO DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE ÉSTE CAPÍTULO QUEDARÁ A CARGO DE LAS SIGUIENTES AUTORIDADES, EN LAS ETAPAS QUE SE INDICAN:

I.- DESDE EL INICIO DEL PROCESO DE PRESUPUESTACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN PRESUPUESTARIA FEDERAL Y HASTA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA ENTIDADES FEDERATIVAS, CORRESPONDERÁ A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO;

II.- RECIBIDOS LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE QUE SE TRATE POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, HASTA SU EROGACIÓN TOTAL, CORRESPONDERÁ A LAS AUTORIDADES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN INTERNA DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LAS AUTORIDADES DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES SEGÚN CORRESPONDA.

LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA NO PODRÁN IMPLICAR LIMITACIONES, NI RESTRICCIONES, DE CUALQUIER ÍNDOLE, EN LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE DICHOS FONDOS.

III.- LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SERÁ EFECTUADA POR EL CONGRESO LOCAL QUE CORRESPONDA, POR CONDUCTO DE SU CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA CONFORME A SUS PROPIAS LEYES, A FIN DE VERIFICAR QUE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO LOCAL Y DE LOS MUNICIPIOS, RESPECTIVAMENTE APLICARON LOS RECURSOS DE OS FONDOS PARA LOS FINES PREVISTOS EN ESTA LEY; Y.

IV.- LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS AL FISCALIZAR LA CUENTA PÚBLICA FEDERAL QUE CORRESPONDA, VERIFICARÁ QUE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL QUE CORRESPONDA, VERIFICARÁ QUE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO ADMINISTRATIVAS FEDERALES CUMPLIERON CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS FEDERALES, Y POR LO QUE HACE A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS A LOS QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, LA MISMA SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3°, FRACCIÓN III, DE SU LEY ORGÁNICA.

CUANDO LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN CONOZCAN QUE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS NO HAN SIDO APLICADOS A LOS FINES QUE POR CADA FONDO SE SEÑALE EN LA LEY, DEBERÁN HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO EN FORMA INMEDIATA.

POR SU PARTE, CUANDO LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE UN CONGRESO LOCAL DETECTE QUE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS NO SE HAN DESTINADO A LOS FINES ESTABLECIDOS EN ESTA LEY, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO INMEDIATO DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES EN QUE INCURRIRÁN LOS SERVIDORES PÚBLICOS

FEDERALES O LOCALES POR EL MANEJO O APLICACIÓN INDEBIDOS DE OS RECURSOS DE LOS FONDOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, SERÁN DETERMINADAS Y SANCIONADAS POR LAS AUTORIDADES FEDERALES O LOCALES, SEGÚN CORRESPONDA CONFORME A LAS ETAPAS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, DE CONFORMIDAD CON SUS PROPIAS LEGISLACIONES."

NUM.36

En el segundo párrafo de éste artículo, se establecen que los recursos de origen Federal, que conforman aportaciones a Estados o Municipios, a los que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, deben considerarse como propios, no como Federales, una vez que han sido otorgados y, en consecuencia, su administración y gasto se hará de acuerdo a las sus propias leyes; luego en la Fracción III da facultades a los propios órganos de fiscalización de las entidades para fiscalizar el gasto de estos recursos.

Cuarta.- Que la Ley de Fiscalización Superior de la Federación define las facultades de la ASF, en torno a os recursos de origen Federal, pero ninguna para la fiscalización de los recursos propios de los Estados y Municipios.

Quinta.- Que siendo la Ley de Coordinación Fiscal la que regula el monto y el destino de los recursos fiscales Federales y la participación de éstos a que tienen derecho las Entidades Federativas por su aportación y para subsanar las desigualdades estatales y regionales, por lo que puede redefinir su naturaleza.

Sexta.- Que la Ley de Coordinación Fiscal, establece que las aportaciones que se definen en Capítulo V deben considerarse como recursos propios de las Entidades Federativas.

Con base en estas consideraciones, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la H. Asamblea somete al Pleno el siguiente:

Acuerdo

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se adhiere al acuerdo de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Oaxaca, por el que se manifiesta que la "Entidad Superior de Fiscalización de la Federación apegue sus funciones a lo ordenado por la Ley de Coordinación Fiscal."

Firman por Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las y los diputados: Pablo Trejo Pérez, Presidente; Jaime Aguilar Álvarez, Vicepresidente; José María Rivera, Secretario; María Guadalupe Chavira de la Rosa, Francisco Chiguil Figueroa.

Está cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Gracias, diputado Secretario.

En virtud de que el Acuerdo a que se ha dado lectura se encuentra suscrito por la mayoría de los diputados integrantes de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el acuerdo, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario.

En consecuencia, se aprueba el acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, mediante el cual esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal se adhiere al acuerdo de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Oaxaca, por el que se manifiesta que la entidad superior de fiscalización de la Federación apegue sus funciones a lo ordenado por la Ley de Coordinación Federal. Hágase del conocimiento de la Cámara de Diputados y del Congreso del Estado de Oaxaca para los efectos conducentes.

Proceda la secretaría a dar lectura al Acuerdo que remite la Comisión de Gobierno, para iniciar el procedimiento para nombrar a un consejero electoral suplente del Instituto Electoral del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura a los resolutivos del Acuerdo de referencia.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA COMISIÓN DE GOBIERNO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR UN CONSEJERO ELECTORAL SUSTITUTO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Qué en términos de los artículos 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior se establece que: "La Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma, como órgano colegiado impulsará acuerdos, consensos y decisiones a efecto, se reunirá cuando menos una vez al mes."

SEGUNDO.- Qué en términos de los artículos 125; del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 44 fracción VI y 10 fracción XII; de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 55, fracción I; del Código Electoral del Distrito Federal, corresponde al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, designar a los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

TERCERO.- Qué en virtud de que la Consejera María Elena Homs Tirado asumió el cargo el pasado 19 de noviembre de 2003, por renuncia del C. Rodrigo Morales Manzanares de fecha 31 de octubre del presente año, se ha generado una vacante de Consejero Electoral Suplente.

CUARTO.- Qué la Presidencia de la Comisión de Gobierno ha recibido un comunicado de fecha 15 de diciembre de 2003, de parte del Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal, Licenciado Javier Santiago Castillo, mediante el cual notifica a esta soberanía de la vacante de un Consejero Electoral Suplente.

RESULTANDO

PRIMERO.- La Comisión de Gobierno acuerda iniciar el procedimiento correspondiente para proceder al nombramiento de un Consejero Electoral Suplente.

SEGUNDO.- La Comisión de Gobierno y la Comisión de Asuntos Político Electorales, recibirán las propuestas que para tal efecto hagan los Grupos Parlamentarios, a fin de hacer la correspondiente evaluación de las mismas y determinar al candidato idóneo.

TERCERO.- Una vez realizado el procedimiento descrito en el resultado segundo, la Comisión de Gobierno hará del conocimiento del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, del resultado correspondiente.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los quince días del mes de diciembre de dos mil tres.

Firman por la comisión de Gobierno las y los diputados: René Juvenal Bejarano Martínez, Presidente; Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Secretaria; José Espina Von Roehrich, coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Manuel Jiménez Guzmán, coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Bernardo de la Garza Herrera, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Roberto Carlos Reyes Gámiz, integrante; María Alejandra Barrales Magdaleno, integrante; Silvia Oliva Fragoso, integrante.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario.

En virtud de que el Acuerdo a que se ha dado lectura se encuentra suscrito por la mayoría de los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el Acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el Acuerdo, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Gobierno para iniciar el procedimiento para nombrar un Consejero Electoral Suplente del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Esta Asamblea ha quedado debidamente enterada, comuníquese a la Comisión de Asuntos Político Electorales.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana con proyecto de decreto del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen a que se ha hecho referencia, fue distribuido entre las diputadas y diputados, en los términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, consulte la secretaría a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTREUCTURA **URBANA**

PROYECTO POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

NUM. 36

A la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la iniciativa de decreto por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enviada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Con fundamento en los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer y dictaminar la iniciativa de decreto por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de enero de 1996 entró en vigor la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la cual establece en sus artículos 23, 24 y 26 el procedimiento para la elaboración, aprobación e inscripción de los programas de desarrollo urbano y, en su caso, la aprobación correspondiente por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

II.- De conformidad con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal, I Legislatura, el día 30 de abril de 1996 aprobó el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicándose en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de julio del mismo año; en este instrumento se determina la estrategia, la política y las acciones generales de ordenación del territorio, así como el marco de referencia para expedir los programas delegacionales y parciales, de conformidad con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

III.- Con el fin de adecuar los instrumentos de planeación a las disposiciones jurídicas y otros ordenamientos aplicables en materia de desarrollo urbano, así como analizar la situación entre las condiciones físicas del territorio y las transformaciones demográficas, económicas, sociales y políticas ocurridas en su período de vigencia, el Programa General de Desarrollo Urbano

debe ser revisado y, en su caso, modificado cada tres años; todo ello con el propósito de ajustarlo a las necesidades de planeación de la ciudad en el contexto de la zona metropolitana del Valle de México y de la Megalópolis del Centro de México.

IV.- Que en atención a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su reglamento y procedimientos en ellos establecidos, el Gobierno del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el aviso de inicio de proceso de revisión del Programa General de Desarrollo Urbano, versión 1996; por lo que fue revisado y resultó procedente su modificación con el propósito de adecuar los instrumentos de planeación a las transformaciones de la ciudad.

V.- Que en observancia a lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano, el 6 de marzo de 2001, se dio aviso del proceso de inicio de consulta pública para la modificación del Programa General de Desarrollo Urbano, para lo cual se incorporaron el proyecto presentado, las directrices principales del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006, y entre otras, se retomaron las investigaciones que llevó a cabo el Fideicomiso de Estudios Estratégicos sobre la Ciudad de México, en las áreas de urbanismo, arquitectura, ingeniería, economía y medio ambiente.

VI.- Que durante el período comprendido del 2 de mayo al 24 de julio de 2001, se llevó a cabo la consulta pública del proyecto del Programa General 2001, en la que se recogieron las opiniones de los agentes sociales, colegios, instituciones, centros de investigación, organismos sociales, privados y no gubernamentales interesados en mejorar el nivel de vida de la población urbana y rural de la ciudad.

VII.- Que con fecha 27 de febrero del 2002, fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, la Iniciativa de Decreto por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 2001, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

VIII.- Que con fecha 18 de marzo de 2002, la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, realizó un foro de análisis y propuestas para el Programa General de Desarrollo Urbano, en la que intervinieron destacados especialistas representantes de instituciones académicas, organismos privados, dirigentes de centros de investigación en el campo de la planeación urbana a nivel local y metropolitano y público en general.

IX.- Que con fecha 22 de marzo del 2002, se realizó una reunión de trabajo entre los miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales y funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en la que se explicaron detalladamente el contenido y estrategias del Programa General de Desarrollo Urbano.

X.- Que en diversas fechas se llevaron a cabo reuniones con organizaciones de vecinos y con miembros de organizaciones sociales, entre muchas otras, con la finalidad de conocer inquietudes, propuestas, examinando de la manera más amplia posible, la propuesta del Programa General de Desarrollo Urbano.

XI.- Que mediante estos trabajos se evaluó la propuesta del Programa General de Desarrollo Urbano, versión 2001, enviada a la II Legislatura de la Asamblea Legislativa.

XII.- Que en apego al procedimiento establecido en el artículo 5º fracción VIII del Reglamento de Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 18 de abril de 2002, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, a través del cual devolvió el proyecto de decreto al Gobierno del Distrito Federal con observaciones generales, para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda realizara los ajustes procedentes al proyecto del Programa General de Desarrollo Urbano.

XIII.- Con la finalidad de analizar las observaciones al documento y en un ejercicio de corresponsabilidad, se realizaron sesiones de trabajo entre la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y diputados integrantes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales y de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, para incorporar lo procedente y dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad.

XIV.- Las observaciones generales que realizó la II Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de trece considerandos, fueron evaluadas conjuntamente. Los temas se centraron en la congruencia del Programa con otros instrumentos de planeación; el despoblamiento de delegaciones del primer contorno, además de la ciudad central; la programación de recursos para las acciones propuestas; las limitaciones y prohibiciones que señala el programa; los estímulos para orientar el poblamiento hacia el área central; los temas de equipamiento, infraestructura y dotación de agua; así como la falta de figuras jurídicas de participación ciudadana en materia urbana.

Cada una de las observaciones fue analizada y comentada en las mesas de trabajo, con base en la exposición detallada del proyecto del Programa, tomando en cuenta los alcances de este instrumento. Al término de 45 días hábiles, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, presentó nuevamente la propuesta al Jefe de Gobierno el

NUM. 36

27 de junio de 2002, para continuar con el procedimiento señalado en el artículo 5º del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

XV.- Con fecha 17 de noviembre de 2003, fue turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la Iniciativa de Decreto por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

XVI.- Que con fecha 5 de diciembre de 2003, se realizó una reunión de trabajo entre los miembros de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arq. Laura Itzel Castillo Juárez y otros funcionarios de la SEDUVI, en la que se explicaron detalladamente el contenido y las estrategias del Programa General de Desarrollo Urbano.

XVII.- Que con fecha 11 de diciembre de 2003, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, previo análisis de la Iniciativa de Decreto por la que se solicita la aprobación del Programa General de Desarrollo Urbano, emitió el siguiente dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, con fundamento en los Artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 23, 24 y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, es competente para conocer y dictaminar la iniciativa de decreto por el que se aprueba el programa general de desarrollo urbano del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que las observaciones generales que realizó la II Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de trece considerados, fueron evaluadas por esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana. Los temas se centraron en la congruencia del Programa con otros instrumentos de planeación; el despoblamiento de las delegaciones del primer contorno, además de la ciudad central; la programación de recursos para las acciones propuestas; las limitaciones y prohibiciones que señala el programa; los estímulos para orientar el poblamiento hacia el área central; los temas de equipamiento, infraestructura y dotación de agua; así como la falta de figuras jurídicas de participación ciudadana, en materia urbana, lo que fue analizado y comentado en la reunión de trabajo que con fecha 5 de diciembre de 2003, tal y como se menciona en los antecedentes del presente dictamen.

CUARTO.- Que las observaciones realizadas por la anterior Legislatura fueron recogidas de manera amplia a lo largo del proyecto que fue enviado por el Jefe de Gobierno.

QUINTO.- Que con fecha 11 de diciembre de 2003 la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana previa deliberación y discusión correspondiente analizó la Iniciativa de Decreto por lo que se solicita la aprobación del Programa General de Desarrollo Urbano, con base en

las anteriores consideraciones y con fundamento en lo establecido en los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción II, Inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIV; 46 fracción III, 67, fracción I, y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I y VII, 59, 63, 64, 73,83, 84, 85, 86 y 87 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32, 33, 82, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículos 9, 23, fracción VI, VII y VIII y 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Artículos 5, fracciones VII, VIII y XVII del Reglamento de la Ley Urbana del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, sometemos a este honorable Pleno la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de decreto bajo los siguientes términos:

INICIATIVA DE DECRETO POR LA OUE SE APRUEBA EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 23, fracción IX de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 5º fracción IX del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Pleno de esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana aprueba el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para su debida observancia, en los siguientes términos.

ÍNDICE

I.	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	5			
1.	Antecedentes	5 7			
1.1.	Proceso de Consulta Pública				
1.2.	Procedimiento de Tramitación				
1.3.	Lineamientos estratégicos del Programa				
1.4.	Bases jurídicas del Programa				
1.5.	Bases programáticas del Programa				
1.6.	Contenido del Programa				
1.7.	Evaluación del PGDUDF, versión 1996				
2.	Diagnóstico de la Situación Actual del				
	Desarrollo Urbano				
2.1.	El contexto regional	17			
2.1.1.	La primacía económica de la región	19			
2.2.	Diagnóstico integrado del desarrollo urbano	21			
	del Distrito Federal				
2.2.1.	El crecimiento demográfico de la Ciudad de	21			
	México				
2.2.2.	Cambios en la distribución territorial de la	23			
	población del Distrito Federal				
2.2.3.	El reordenamiento económico y primacía de la	25			
	ciudad				
2.2.4.	El costo administrativo de la concentración	27			
2.2.5.	Las consecuencias de la expansión urbana en	29			
	las últimas décadas				
2.2.6.	La vulnerabilidad urbana ante desastres	34			
2.2.7.	La protección civil y la participación social	36			
2.2.8.	El desarrollo territorial del DF en la ZMVM	37			
2.2.9.	Vialidad y transporte	46			
2.3.	Equipamiento, servicios e infraestructura	51			
2.3.1.	Fisonomía e imagen urbana	58			
2.3.2.	Los espacios públicos y privados	59			
2.3.3.	Legislación urbana, administración pública y	62			
	narticinación ciudadana				

3.	Pronóstico de Desarrollo y sus Implicaciones Regionales y Urbanas	65	3.	Orientaciones Programáticas para el Distrito Federal
3.1.	Pronóstico demográfico	65	3.1.	Reservas territoriales
3.1.1.	El crecimiento demográfico de la Ciudad de	66	3.2.	Acceso equitativo a la vivienda
	México y de la Megalópolis del Centro del		3.3.	Transporte y vialidad
	País		3.4.	Equipamiento urbano
3.2.	Tendencias económicas	69	3.5.	Medio ambiente y control de la contaminación
3.2.1	La economía del DF, la ZMVM y la MCM en	70	3.6.	Uso de la energía
	el contexto nacional		3.7.	Prevención de desastres y protección civil
3.2.2.	Los sectores económicos en el DF y sus	71	IV.	ACCIONES ESTRATÉGICAS
	tendencias futuras		v.	INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN
3.2.3.	Economía y sociedad rural	72	1.	Instrumentos de Planeación
3.3.	Tendencias sociales	73	1.1	Programa General de Desarrollo Urbano del
3.3.1.	La equidad y la inclusión social	75		Distrito Federal
			1.2.	Programas delegacionales de desarrollo urbano
3.4.	Tendencias territoriales	78	1.3.	Programas parciales de desarrollo urbano
3.4.1.	Infraestructura aeroportuaria	78	1.4.	Sistema de Información Geográfica
D	miraesa aetara aeroportaaria	, 0	1.5.	Participación ciudadana
3.4.2.	La sustentabilidad ambiental del crecimiento	79	1.6.	Otros instrumentos de planeación
	urbano		2.	Instrumentos de Regulación
3.4.3.	Infraestructura de penetración al territorio del	82	2.1.	Clasificación del suelo
	DF		2.2.	Zonificación
3.4.4.	Acceso equitativo a la vivienda	86	2.3.	Evaluación de Impacto Urbano
II.	IMAGEN OBJETIVO	87	2.4.	Otros instrumentos de regulación
III.	ESTRATEGIA DE DESARROLLO	91	2.4.1.	Áreas Naturales Protegidas
	URBANO Y ORDENAMIENTO		2.4.2.	Programa General de Ordenamiento Ecológico
	TERRITORIAL			del Distrito Federal
1.	Ordenamiento del Territorio	91	2.4.3.	Regulación del Subsuelo
	Megalopolitano y Metropolitano		2.4.4.	Regulación del mobiliario urbano y anuncios
1.1.	Participación en la economía mundial	91	3.	Instrumentos de Fomento
1.2.	Distribución demográfica	92	3.1.	Concertación e inducción con los sectores
1.3.	El rescate ecológico de la cuenca del valle de	93		social y privado
	México		3.1.1.	Polígonos de Actuación
1.4.	El equilibrio hidrológico y geológico	94	3.1.2.	Transferencia de potencialidad de desarrollo.
1.5.	El manejo de la energía	94	3.2.	Desregulación y simplificación administrativa
1.6.	El manejo integral de residuos sólidos	95	3.2.1.	Simplificación de autorizaciones de desarrollo
1.7.	Organización de las comunicaciones y el	95		urbano
	transporte		3.2.2.	Bases para la expedición de acuerdos de
1.8.	Sectores para el ordenamiento territorial	96		facilidades administrativas, con el objeto de
	metropolitano			promover el desarrollo urbano del Distrito
1.9.	Franjas de Integración Metropolitana	97		Federal
2.	Estructura Urbana del Distrito Federal	98	4.	Instrumentos de Control y Vigilancia
			4.1.	Control de los usos de suelo
2.1.	Distribución demográfica	98	4.1.2	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento
				Territorial del DF
2.2.	Base territorial para el fomento económico	99	4.2.	Acción pública
2.3.	Clasificación del suelo en el Distrito Federal	100	5.	Instrumentos de Coordinación
2.3.	Clasificación del suelo en el Distrito Federal	100	5.1.	Gabinete de Desarrollo Sustentable
2.4.	Unidades de Ordenamiento Territorial, UOT	101	5.2.	Comisión Ejecutiva de Coordinación
2.4.	(antes contornos urbanos	101		Metropolitana
2.5.	Criterios para definir Áreas de Actuación	104	5.3.	Comisión Metropolitana de Asentamientos
2.3.	Criterios para definir Areas de Actuación	104		Humanos
2.5.1.	Áreas de Actuación en Suelo Urbano	104	5.4.	Consejo Técnico de Desarrollo Urbano y
2.0.11	Thomas de l'iciantion en suelle creame	10.		Ordenamiento Territorial de la Región Centro
2.5.2.	Áreas de actuación en Suelo de Conservación	105		del País
			VI.	ANEXOS
2.6.	Ordenamiento y mejoramiento de la estructura	106	1.	DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE
	urbana			CONSERVACIÓN ECOLÓGICA
2.7.	La Ciudad Central	109	2.	CUADROS Y GRÁFICAS
			3.	SITIOS PATRIMONIALES
2.8.	Las delegaciones de los contornos	110	4.	TABLA DE SIGLAS
• •		440	5.	CARTOGRAFÍA
2.9.	Centros, subcentros, corredores urbanos,	112		
	barrios y colonias			
2.10.	Preservación de sitios y monumentos	112		
2.11	histórico-patrimoniales	112		
2.11.	Fisonomía e imagen urbana	113	PR	OYECTO DE PROGRAMA GENERAL
2.12.	Las delegaciones y la descentralización	114	DESAR	ROLLO URBANO DEL DISTRITO FE
	•			
2.13.	Gestión social, participación ciudadana y comités vecinales	114	-	I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓ!

ERAL DE TO FEDERAL

1. Antecedentes

El territorio que hoy ocupa la ciudad ha sido el espacio receptor por excelencia de los acelerados procesos económicos, sociales, políticos, culturales y tecnológicos que, a nivel nacional, han determinado la gran complejidad estructural, las desigualdades, los rezagos y las limitantes al desarrollo urbano.

Hasta 1930 el 98 % de la población asentada en las áreas urbanas, se ubicaba en el núcleo central de la ciudad. Para la década de los años 50, ya se había manifestado una forma moderna de urbanización, basada en los flujos poblacionales, el auge industrial y la realización de grandes obras de infraestructura, que determinaron el actual patrón de crecimiento territorial en la ciudad, con la absorción de las áreas rurales al área urbana y el comienzo de la expansión hacia el Estado de México. En los años 70 la dinámica urbana había desbordado los límites del Distrito Federal, avanzando no sólo hacia la periferia sino también hacia los municipios conurbados, con la incorporación de tierras agrícolas y comunidades rurales a la ciudad. Al mismo tiempo, se iniciaba otra dinámica del desarrollo urbano: el despoblamiento y desconcentración de actividades de las delegaciones centrales de la ciudad.

En 1950 el suelo urbano del Distrito Federal ocupaba 22 mil hectáreas, y para 1995 contaba con una extensión de 61 mil hectáreas, es decir, un crecimiento periférico extensivo y desarticulado que se triplica en menos de cincuenta años. Esta expansión sin control, basada en un modelo de desarrollo inequitativo, ha tenido un alto costo social y ambiental, que agudiza las desigualdades sociales, presiona sobre la dotación de infraestructura, servicios y equipamiento urbano, al mismo tiempo que destruye los bienes ambientales y pone en riesgo la sustentabilidad de la ciudad.

De acuerdo con los datos del XII Censo General de Población y Vivienda, la población total del Distrito Federal en el año 2000 ascendió a 8.6 millones de habitantes, de los cuales, sólo el 19% se encontraba en las delegaciones centrales, mientras que el 81% se ubicaba en el resto de las delegaciones. Durante las últimas tres décadas las delegaciones Cuauhtémoc, Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza habían venido perdiendo cerca de 1 millón 200 mil habitantes. A partir de los años ochenta las delegaciones Azcapotzalco, Gustavo A. Madero e Iztacalco también sufrieron pérdida poblacional en menor proporción; mientras que la delegación Coyoacán, a partir de 1995 viene marcando una ligera tendencia a la baja.

Por el contrario, la periferia ha venido recibiendo una intensa presión demográfica y urbana. Las consecuencias de este fenómeno contradictorio en la distribución territorial de la población, se manifiestan en la pérdida de la vocación habitacional y la subutilización de la inversión acumulada en equipamiento e infraestructura en la zona central; y en la afectación al medio ambiente, la disminución de los recursos naturales y el deterioro de la calidad de vida en las delegaciones con suelo de conservación, así como en la zona conurbada, debido a los procesos de metropolización.

En menos de 60 años, la urbanización ha absorbido a más del 50% de los pueblos indios originarios, ejidos y comunidades del Distrito Federal, perdiéndose así derechos agrarios, territorios, cultura, tradiciones, usos y costumbres. De los 93 pueblos originarios, en la actualidad quedan únicamente 46.

Asimismo, la ciudad sufre de graves problemas de hundimientos diferenciales por la sobreexplotación de sus acuíferos y la consecuente compactación de arcillas. Paradójicamente, lo que fue una ciudad irrigada por importantes ríos, surcada por grandes canales, asentada como gran chinampa en el lecho de un lago, hoy sufre problemas de abastecimiento de agua.

En el Distrito Federal se generan diariamente 12,000 toneladas de residuos sólidos. Los problemas de circulación son cada día más críticos, con un parque vehicular de cerca de 4 millones de automóviles, que queman diariamente más de 7 millones de litros de gasolina. En suma, el patrón de desarrollo urbano, si bien ha propiciado diversos beneficios y ventajas comparativas para los habitantes de la ciudad, también ha generado deterioro en la calidad de vida por los problemas ambientales ocasionados.

En la dinámica de la metropolización, el Distrito Federal forma parte de la segunda más grande concentración urbana del mundo; la Zona Metropolitana del Valle de México, actualmente conformada por una población de más de 18 millones de habitantes, que comparten la misma cuenca, se benefician de los mismos recursos naturales y forman parte de uno de los procesos más intensos de urbanización de todo el país.

Se considera que la superficie urbanizada de la Zona Metropolitana del Valle de México en 1950 era de 700 km2; en 1970 aumentó a 1,000 km2; en 1990 pasó a 1,500 km2; y en el año 2000 se calcula en 1,800 km2. Asimismo, se estima una deforestación promedio anual entre 240 y 500 hectáreas en el Distrito Federal por tala clandestina, incendios forestales, ocupación irregular y cambios de uso de suelo, alterando la biodiversidad y la recarga de agua.

Una de las causas del crecimiento desordenado de la ciudad ha sido la incorporación masiva de suelo para la construcción habitacional, sin que se cuente con una planeación del desarrollo de acuerdo a la vocación del territorio. Durante décadas han predominado los intereses económicos, de grupos y particulares sin contar

con políticas públicas de suelo urbano. Ante ello, la gestión gubernamental en materia de ordenamiento territorial ha sido poco eficaz frente a los problemas que genera la urbanización, que en gran parte se deben también a la falta de oferta de suelo accesible a la población de bajos ingresos.

A partir de 1997, la ciudad evolucionó en sus formas de gobierno, impulsando la participación social en la toma de decisiones, promoviendo la descentralización de la administración pública hacia las delegaciones y aprobando nuevas leyes que norman y regulan la vida de una ciudad compleja, inmersa en una región cuyas características fisiográficas y geohidrológicas la hacen vulnerable por la intensa actividad humana.

Uno de los ejes principales de las acciones gubernamentales durante la vigencia del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 1996, fue lograr un camino de desarrollo sustentable, con infraestructura, equipamiento y servicios urbanos de calidad. Se lograron avances importantes en materia de combate a la contaminación atmosférica; se luchó por frenar el deterioro físico de la estructura, el equipamiento y los servicios urbanos y se pugnó por un manejo sustentable del suelo. Igualmente, se fomentó el desarrollo económico apoyando actividades para la generación de empleo y se buscó mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural renovando el marco jurídico para la planeación del desarrollo urbano. Sin embargo, la gravedad de los problemas urbanos acumulados, la ausencia de una planeación y regulación efectiva previa, las prácticas establecidas durante décadas por grupos de poder y el entorno político adverso, hicieron que muchas de las tareas quedaran pendientes.

Por tanto, bajo el esquema original, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 1996, no logró revertir las tendencias negativas del crecimiento del territorio, lo que obligó a un replanteamiento de las bases del desarrollo urbano y de los instrumentos para lograr el ordenamiento territorial donde, a diferencia de lo planteado en el Programa de 1996, el suelo y la vivienda no fueran vistos como los soportes del crecimiento expansivo, sino como bienes escasos que requieren potenciarse de acuerdo a la capacidad de la infraestructura y los servicios pero, sobre todo, bajo el principio del desarrollo sustentable.

1.1. Proceso de Consulta Pública

Así, en atención a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, el Gobierno del Distrito Federal, cumpliendo con los procedimientos y tiempos establecidos, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el aviso de inicio del proceso de revisión y modificación del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 1996, con el propósito de adecuar los instrumentos de planeación a las transformaciones ocurridas en el territorio.

La revisión integral del Programa y su modificación partieron del análisis de las relaciones entre las condiciones físicas del territorio y las transformaciones demográficas, económicas, sociales, políticas y jurídicas ocurridas durante su periodo de vigencia, en el contexto de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) y de la Megalópolis del Centro de México (MCM). Se plantea como propósito establecer las grandes líneas para el ordenamiento equilibrado de la ciudad y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, incorporando políticas de planeación urbana que reviertan el patrón expansivo de crecimiento territorial con los consecuentes problemas de la urbanización descontrolada y sus altos costos sociales y ambientales.

Bajo estas premisas, en el marco del Sistema de Planeación Urbana del Distrito Federal y con observancia a lo dispuesto por el artículo 25 de la LDUDF que señala la obligatoriedad de revisar el Programa cada tres años, el 6 de marzo de 2001, la GODF dio aviso del proceso de consulta pública para la modificación del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 1996.

Para elaborar el proyecto y actualizarlo en los términos que marca la ley, se incorporaron las directrices generales del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006. Asimismo, se retomó parte de la investigación que llevó a cabo el Fideicomiso de Estudios Estratégicos sobre la Ciudad de México, realizada por especialistas de las áreas de urbanismo, arquitectura, ingeniería, economía y medio ambiente, entre otros.

De este modo, el documento sometido a consulta pública del 2 de mayo al 24 de julio del año 2001, permitió dar a conocer el diagnóstico y la evaluación de la situación actual del desarrollo urbano, sus implicaciones regionales y las orientaciones programáticas para el Distrito Federal. Al mismo tiempo, este periodo posibilitó realizar un ejercicio de planeación democrática que recogiera la expresión de todos los agentes sociales interesados en mejorar el nivel de vida de la población urbana y rural de la ciudad.

Para llevar a cabo el proceso de consulta pública se instalaron 17 módulos permanentes con una respuesta ciudadana de 14,731 opiniones a través de los cuestionarios entregados. La mayor participación se dio en las delegaciones Coyoacán, Milpa Alta, Iztacalco, Tláhuac y la Magdalena Contreras. Adicionalmente, se realizaron 22 audiencias públicas en las 16 delegaciones, con una asistencia de 1,856 personas, participando 978 comités vecinales de los 1,341 instalados oficialmente. A

esto se suman 14 foros de discusión con 48 ponencias y más de 400 asistentes.

Durante el proceso de consulta participaron colegios, instituciones de educación superior, centros de investigación, organismos de los sectores social y privado, organismos no gubernamentales, representantes del Movimiento Urbano Popular, miembros de la II Asamblea Legislativa del Distrito Federal de las comisiones de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales; Desarrollo Metropolitano; Vivienda; Desarrollo Rural y Población y Desarrollo. Asimismo, participaron los integrantes del Gabinete de Desarrollo Sustentable del GDF, así como servidores públicos de los municipios conurbados, dependencias y entidades del Gobierno Federal. Lo anterior tanto de manera individual como en su carácter de integrantes del Consejo Asesor de Desarrollo Urbano.

Como resultado de la participación descrita, se obtuvieron 146 documentos con 597 propuestas que van desde solicitudes de introducción de servicios y construcción de equipamiento, hasta solicitudes de modificación de usos del suelo por predios o colonias. Las propuestas ciudadanas más recurrentes que se corresponden con el nivel de planeación del programa fueron: revisar y modificar las Normas Generales de Ordenación y los instrumentos del desarrollo urbano; detener el avance de los asentamientos humanos irregulares, controlar los procesos de urbanización en el suelo de conservación para preservar los recursos naturales e impulsar la reactivación económica en estas áreas; resguardar la identidad de los poblados rurales, las colonias, barrios y pueblos tradicionales; ampliar la propuesta de los corredores turísticos a otras áreas de la ciudad; reducir o impedir la construcción unidades habitacionales masivas, sobre todo en zonas de riesgo; y revisar las Programas Parciales de Desarrollo Urbano vigentes.

Los planteamientos específicos de cambios de usos del suelo, modificación de la normatividad, incremento a densidades, proyectos de nuevas vialidades, elaboración de Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, entre otros, quedaron registrados para su puntual análisis en la revisión del nivel de planeación correspondiente.

Asimismo, como señalan la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y la Ley de Desarrollo Urbano, se incorporaron las observaciones y propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Local, especialmente del Gabinete de Desarrollo Sustentable, con el fin de hacer congruentes los objetivos del proyecto con los programas sectoriales.

1.2. Procedimiento de tramitación

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, a partir del cierre de la consulta, la Secretaría

de Desarrollo Urbano y Vivienda tuvo 90 días hábiles para procesar los resultados, integrar la propuesta y presentarla al Jefe de Gobierno, con el fin de que fuera remitida a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su consideración y, en su caso, aprobación.

NUM. 36

De esta manera, la SEDUVI envió el documento al Jefe de Gobierno el 5 de diciembre del 2001, quien el 19 de febrero de 2002 remitió la propuesta de modificación del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal a la II ALDF, acompañada del proyecto de decreto para su consideración y, en su caso, aprobación.

Por su parte, en apego al procedimiento establecido en el artículo 5° fracción VIII del Reglamento de la LDUDF, el 18 de abril del 2002 el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, a través del cual devolvió del proyecto de decreto al GDF con observaciones generales, para que la SEDUVI realizara los ajustes procedentes al proyecto de PGDUDF.

Con la finalidad de analizar las observaciones al documento y en un ejercicio de corresponsabilidad, se realizaron sesiones de trabajo entre la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y diputados integrantes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales y de Gobierno de la ALDF, para incorporar lo procedente y dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad.

Las observaciones generales que realizó la II ALDF, a través de trece considerandos, fueron evaluadas conjuntamente. Los temas se centraron en la congruencia del Programa con otros instrumentos de planeación; el despoblamiento de delegaciones del primer contorno, además de la ciudad central; la programación de recursos para las acciones propuestas; las limitaciones y prohibiciones que señala el programa; los estímulos para orientar el poblamiento hacia el área central; los temas de equipamiento, infraestructura y dotación de agua; así como en la falta de figuras jurídicas de participación ciudadana en materia urbana.

Cada una de las observaciones fue analizada y comentada en las mesas de trabajo, con base en la exposición detallada del proyecto de Programa, tomando en cuenta los alcances de este instrumento. Al término de los 45 días hábiles, la SEDUVI presentó nuevamente la propuesta al Jefe de Gobierno el 27 de junio de 2002, para continuar con el procedimiento señalado en el artículo 5° del Reglamento de la LDUDF.

1.3. Lineamientos estratégicos del Programa

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en su nueva versión, se constituye en un instrumento indispensable para orientar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, como expresión de la voluntad de la ciudadanía para la aplicación transparente de los recursos públicos disponibles, en un marco de acción coordinada entre las distintas instancias a quienes corresponde operarlo. Asimismo, se convierte en factor fundamental para promover y estimular la participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva del Distrito Federal.

El Programa General, como instrumento normativo establece la zonificación primaria del Distrito Federal, fija las políticas y estrategias de un proyecto de ciudad con tratamiento a corto, mediano y largo plazos, y determina los ejes fundamentales para que, en el contexto de un desarrollo equilibrado, se contenga el crecimiento desordenado y se asegure la protección ambiental en un marco de efectiva coordinación interinstitucional.

El Programa adopta diversos lineamientos estratégicos, entre los que destacan: replantear la integración de la ciudad en la economía mundial con un enfoque de ciudad global, bajo el esquema de sustentabilidad, equidad y soberanía. Por lo que considera indispensable fortalecer la política de coordinación metropolitana e impulsar mecanismos de planeación territorial con una visión regional.

Se propone, igualmente, el apoyo a la actividad productiva de los pueblos, ejidos y comunidades, como parte de la estrategia de conservación, restauración y manejo adecuado de los recursos naturales, desarrollo y fomento de la agricultura orgánica y el ecoturismo y, en general, del cuidado del suelo de conservación para la producción de oxígeno, la recarga del acuífero y la contención de la expansión del área urbana de la ciudad.

Asimismo, para revertir el proceso de desestructuración de la ciudad, más que plantear como prioritaria una política que conlleve la generación y desarrollo de proyectos con un alto impacto urbano en zonas no aptas, en una fase inicial a corto y mediano plazos, dirige la atención hacia programas y necesidades que consoliden la estructura urbana y aprovechen la traza existente, armando el tejido social y espacial.

Como una de sus prioridades, señala la necesidad de preservar y rehabilitar la riqueza de su patrimonio histórico urbano edificado, su estructura socio-espacial, su función habitacional socialmente heterogénea y su tejido económico y social, a través de cuatro ejes: rescate de la centralidad, regeneración habitacional, desarrollo económico y desarrollo social.

Tomando en cuenta que la política social es el eje articulador de los objetivos del GDF, el Programa plantea la aplicación de programas integrales de desarrollo para frenar el empobrecimiento y disminuir las desigualdades sociales, promoviendo el ejercicio de los derechos sociales, mejorando la calidad de los servicios, ampliando su cobertura, estableciendo la gratuidad y la atención a todas las personas sin distingo. Para ello señala la necesidad de orientar el gasto social hacia programas prioritarios que reduzcan la desigualdad y mejoren las condiciones de vida de la población.

Por otra parte, también busca fomentar el desarrollo económico integral, revitalizando y modernizando el uso industrial en las áreas tradicionales, a través de su conversión en zonas industriales de bajo impacto, que ya cuenten con infraestructura hidráulica, de alta tensión eléctrica, vialidades, accesos, normatividad y, en general, ventajas de localización.

Como uno de sus propósitos fundamentales se plantea la vinculación de la producción de vivienda a los programas de desarrollo urbano para contribuir a frenar la expansión urbana; evitar la pérdida de población en la ciudad central; atender situaciones de vulnerabilidad; preservar el patrimonio natural e histórico; optimizar el uso de la infraestructura, los servicios y el equipamiento existente pero, sobre todo, para otorgar vivienda a los que menos tienen.

Se propone, por tanto, conducir el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, desincentivando el crecimiento expansivo descontrolado, particularmente en las delegaciones periféricas, para preservar las zonas de recarga de acuíferos, los ecosistemas naturales y las tierras de producción y usos agropecuarios, orientando el crecimiento hacia las zonas aptas.

Asimismo, como una estrategia impostergable se propone disminuir significativamente la vulnerabilidad urbana y avanzar en la constitución de un sistema de protección civil sólido y eficaz, procurando con ello la reducción al mínimo de los niveles de riesgos fisicoquímicos, sanitarios y socio-organizativos, así como los grados de riesgo geológico, hidráulico y meteorológico, mediante la prevención y atención de su incidencia y secuelas; y a partir de la prohibición de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo.

Para lograr esta planeación estratégica, el Programa propone instrumentos específicos que impulsen las políticas a distintos niveles, en el marco de un trabajo interinstitucional concertado y con la participación corresponsable de la ciudadanía.

1.4. Bases jurídicas del Programa

El presente Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 25, 26, 27, 73 y 122, Apartado C, Base Segunda fracción II, inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, 4°, 6°, 7°, 8°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 46, 51 y 57 de la Ley General de

Asentamientos Humanos; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 9°, 10,11, 12, 13, 14, 14 bis, 15, 16, 17, 18, 19 a 20 bis 5, 21, 22 bis, y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1°, 2°, 15, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales; 12, fracciones V y XIV, 42, fracción XIV, 67, fracciones XVI y XXVI, 118 fracción III y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 25, 26 y 27 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 15, fracción II y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3°, 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 18, 23, 25, 26, 30 y 31 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 8°, fracción I, 15, 24, 28 y 31 fracción II de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1°, 3°, fracción IV, 4°, 5°, 8°, 10, 80 y 98 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; 1º, 2º y 3º de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 1º, 7º y 10, fracciones I, y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 8°, 9°, 10, 14, fracción I y II, 18 y 20 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1º y 29 de la Ley de Turismo del Distrito Federal; 1°, 2°, fracciones I y II, 3°, 6° y 8° de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1°, 4°, y 10, fracciones I y IV de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 6°, 9°, 10, 12, 14 y 16 de la Ley de Fomento Económico del Distrito Federal; 1º y 7º, fracción V de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1°, 2°, 4° y 5° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4° y 49 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y las demás Leyes, Reglamentos y normatividad aplicable vigente.

Asimismo, se rige por el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, El Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006, el Programa de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y los Programas Sectoriales del Distrito Federal. De igual manera se deberán tomar en cuenta los programas metropolitanos y megalopolitanos vigentes y los que en su momento se emitan.

1.5. Bases programáticas del Programa

De acuerdo con el Sistema Nacional de Planeación y con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el presente Programa es congruente con las disposiciones generales de carácter normativo y programático de otros niveles de planeación, para el diseño de la política territorial en el marco del sistema urbano nacional y regional.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2001-2006, es el instrumento rector de la planeación federal con un horizonte de seis años y propone a la mesorregión como la unidad espacial base del sistema para el desarrollo

regional. Define cinco mesorregiones para facilitar la planeación y la colaboración entre entidades y la federación, y señala al Distrito Federal como parte de la Mesorregión Centro, conjuntamente con el Estado de México, Hidalgo, Puebla, Tlaxcala, Morelos y Querétaro. Plantea como parte de sus estrategias generales "Armonizar el crecimiento y la distribución territorial de la población con las exigencias del desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida de los mexicanos y fomentar el equilibrio de las regiones del país, con la participación del gobierno y de la sociedad civil".

NUM.36

Partiendo de la preocupación de que "la enorme riqueza natural (...) ha sido utilizada en forma irracional al seguir un modelo de crecimiento basado en una continua explotación de los recursos naturales por considerarlos infinitos y por suponer que el entorno natural tiene la capacidad de asimilar cualquier tipo y cantidad de contaminación, se propone como objetivo rector "promover el desarrollo económico regional equilibrado, socialmente incluyente, ambientalmente sustentable, territorialmente ordenado y financieramente viable". Al mismo tiempo, busca apoyar "a los estados y municipios para que cumplan eficaz y oportunamente sus funciones relacionadas con el desarrollo urbano y el respeto a los usos del suelo previstos por cada administración".

Por su parte, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio (PNDU-OT) 2001-2006, se propone "establecer una política de ordenación del territorio que integre todos los ámbitos espaciales que ocupa el sistema de asentamientos humanos, desde las localidades rurales (...) hasta las grandes metrópolis, en un esquema de planeación y actuación que combata las causas estructurales de la pobreza y la marginación; que permita maximizar la eficiencia económica del territorio y que fortalezca la cohesión política, social y cultural del país".

Al hacer referencia a la distribución de la población, destaca que el 50 % de la población total del país se localiza en sólo siete entidades federativas, concentradas en la zona centro del país, particularmente en el Distrito Federal y en el Estado de México, aunque subraya la "pronunciada reducción en el ritmo de crecimiento demográfico del DF, iniciada en los años setenta, como producto del proceso de metropolización y de la expulsión de fuertes contingentes de población a partir, sobre todo, del terremoto de 1985". En estas dos entidades -indicareside el 22 % de la población (casi uno de cada cuatro mexicanos) y se genera el 33 % del Producto Interno Bruto (PIB) nacional.

En cuanto a la distribución regional del ingreso, el programa reconoce los altos niveles de marginación y pobreza en que viven alrededor del 40 % de los mexicanos,

como uno de los problemas estructurales de la economía mexicana. Destaca, asimismo, que "la actividad económica del país adolece de la necesaria integración regional y sectorial que permita reducir costos, disminuir las importaciones de bienes intermedios y consolidar segmentos del mercado interno", por lo que se propone promover el desarrollo económico regional equilibrado, "enfrentando y superando el reto de la ordenación del territorio: abatir la desigualdad regional", como "tarea primordial de la Política de Ordenación del Territorio".

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Al exponer las características de las nuevas dinámicas territoriales y de la estructura y funcionamiento del Sistema Urbano Nacional (SUN), el programa reconoce que: "El crecimiento de la ZMVM ha causado desequilibrios ecológicos que amenazan la calidad de vida de la población, lo cual obliga a diseñar una estrategia ambiental urbana-rural para abordar la problemática existente con el fin de avanzar hacia un desarrollo económico competitivo, socialmente incluyente, ambientalmente sustentable, territorialmente ordenado y financieramente viable para la cuenca del Valle de México", por lo cual se propone "regular el crecimiento y apoyar la consolidación ordenada de la ZMVM, en condiciones que permitan la realización de las actividades económicas y sociales en un contexto de equidad y sustentabilidad".

El Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México (POZMVM) es un ordenamiento intermedio entre las disposiciones en materia de desarrollo urbano del PNDU-OT y los programas correspondientes al Distrito Federal y al Estado de México. Su objetivo principal es "proponer un instrumento claro de alcance general, que permita coordinar a las entidades involucradas en el desarrollo de la Zona Metropolitana del Valle de México, en torno a una estrategia de ordenación territorial única para el poblamiento y que sirva de marco al cual habrán de ajustarse los programas y acciones, tanto del sector público como de los sectores social y privado en cuanto a sus manifestaciones territoriales".

Entre sus objetivos específicos señala: establecer las condiciones en el ámbito territorial para mejorar los niveles de calidad de vida de la población metropolitana, evitando la ocupación urbana de las áreas naturales para preservar las condiciones de la flora y la fauna; la recarga de los acuíferos subterráneos; y los cuerpos de agua, entre otros. Asimismo se propone "orientar el asentamiento de la población hacia zonas que puedan contar con condiciones adecuadas de infraestructura y equipamiento", así como "evitar el poblamiento en zonas de riesgo sujetas a desastres y disminuir el grado de vulnerabilidad de la metrópolis".

Por otra parte, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2000-2006, señala las

directrices generales del desarrollo social, económico y del ordenamiento territorial de la entidad y tiene como objetivo central hacer de la ciudad de México, un espacio con posibilidades de viabilidad para el futuro. Para ello considera indispensable retomar el nivel de conciencia política y la capacidad de acción solidaria de los capitalinos, además de los logros alcanzados por el gobierno democrático precedente.

Tomando en cuenta los recursos materiales y humanos que hacen del Distrito Federal una entidad con enorme potencialidad, se propone una visión común del futuro que incluya un esquema general de desarrollo urbano, criterios de densificación y reconversión, áreas de desarrollo para la nueva economía, localización de las estructuras logísticas y los espacios públicos. Para dar sentido a las acciones previstas, el programa integra las políticas sectoriales, estableciendo procedimientos de cooperación entre las secretarías a partir de los gabinetes temáticos; la relación de estos con la ciudadanía, los agentes económicos y los profesionales involucrados.

En materia de desarrollo sustentable, parte del reconocimiento de la situación de vulnerabilidad de la Zona Metropolitana, debida a la sobreexplotación de los recursos naturales y degradación del medio ambiente, por lo que se plantea crear condiciones de bienestar y vida digna, asegurando, a la vez, un medio ambiente sano.

El Programa designa al Gabinete de Desarrollo Sustentable como responsable de reorientar el desarrollo a partir de la preservación del medio ambiente; la gestión sustentable del agua; la estructuración urbana, los usos del suelo y la vivienda de interés social y popular; la reforma del sistema de transporte y vialidad; la prevención de desastres y la coordinación del desarrollo de la Ciudad de México, de la Zona Metropolitana del Valle de México y de la Ciudad-Región del centro del país.

Las acciones contempladas en materia de desarrollo urbano se enfocan a revertir el crecimiento expansivo de la ciudad para orientarlo hacia un desarrollo intensivo, a partir de estructurar las zonas urbanas y rurales con reglas claras, estudios integrales y procedimientos ágiles, fortaleciendo los procesos de planeación para cumplir con una visión integral y sustentable del ordenamiento territorial.

En materia de política ambiental, el Programa General de Ordenamiento Ecológico (PGOEDF), constituye el marco normativo para la regulación de las actividades humanas en relación con la vocación natural del suelo, así como para la resolución de los conflictos ambientales producidos por las actividades sectoriales incompatibles con la capacidad o aptitud del territorio en el suelo rural del DF. Este programa es el instrumento rector de los programas, proyectos o actividades que se pretendan desarrollar en el Suelo de Conservación del Distrito

Federal. Tiene por objetivo general regular los usos del suelo, el manejo de los recursos naturales y promover las actividades productivas en concordancia con la estructura y función de los ecosistemas y con las necesidades fundamentales de la población actual y futura en el área rural.

El programa reconoce los valores culturales, económicos y ambientales de los usos del suelo que los pueblos, ejidos, comunidades y pequeños propietarios rurales han practicado tradicionalmente. Constituye, por tanto, una herramienta técnica y legal para la protección y conservación de las tierras y los recursos naturales, para asegurar la continuidad de los ecosistemas, los servicios ambientales y las actividades productivas rurales.

En correspondencia con las líneas estratégicas que marcan estos Programas, el presente ejercicio de planeación establece políticas territoriales que enfrenten los desafíos de la urbanización descontrolada y contribuyan al reordenamiento sustentable del territorio local, regional y nacional.

1.6. Contenido del Programa

Siguiendo lo señalado por la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en la presente versión, incluye los antecedentes, el diagnóstico, el pronóstico, las determinaciones de otros planes y programas que incidan en el Distrito Federal, las relaciones entre la planeación del desarrollo socioeconómico y el equilibrio ecológico, así como su vinculación con las políticas en materia de protección civil, entre otras. De este modo, el Programa se integra por seis capítulos: I. Fundamentación y Motivación; II. Imagen Objetivo; III. Estrategias de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; IV. Acciones Estratégicas; V. Instrumentos de Ejecución; y VI. Anexos.

En el primer capítulo se precisan los antecedentes, el proceso de consulta pública e integración del programa, la fundamentación y motivación jurídica del PGDUDF; se describe el contenido central de otros programas de mayor jerarquía que lo determinan; se evalúa el programa modificado y se analizan los procesos demográficos, económicos, sociales, territoriales y ambientales que, en su interrelación, explican la situación actual del desarrollo urbano en el Distrito Federal. A partir de este diagnóstico se exponen los escenarios tendenciales y programáticos de los procesos determinantes y sus implicaciones locales y regionales.

En el segundo capítulo se presenta la imagen objetivo del Programa, definiendo el objetivo general, los objetivos particulares y las prioridades del Proyecto de Ciudad a alcanzar. El tercero define las estrategias y precisa las orientaciones programáticas generales que deberán contemplarse en las políticas de desarrollo urbano, como una guía del proceso de planeación-gestión que oriente el rumbo y modifique las tendencias actuales en el territorio del Distrito Federal, considerando la articulación de los procesos en los ámbitos metropolitano y megalopolitano. Establece lineamientos y puntos de continuidad para la integración de los Programas Delegacionales y Parciales, que corresponden a niveles complementarios del proceso de planeación.

Las acciones estratégicas se formulan en el cuarto capítulo, donde se identifican las líneas de acción que permiten concretar la estrategia, estableciendo orientaciones a corto, mediano y largo plazo, con el fin de realizar los proyectos de desarrollo urbano integral y sustentable hacia el logro del proyecto de ciudad.

En el capítulo quinto, se presentan los instrumentos para promover la participación corresponsable de todos los actores en el proceso de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, a través de mecanismos ágiles de coordinación y concertación.

Por último, los anexos, ubicados en el sexto capítulo incluyen cinco apartados donde se presentan la descripción de la línea de conservación ecológica, los cuadros y gráficas en materia de población, los sitios patrimoniales, una tabla de siglas y la cartografía, como expresión gráfica del diagnóstico, las estrategias y las acciones planteadas por el PGDUDF.

1.7. Evaluación del PGDUDF, versión 1996

El PGDUDF versión 1996, estableció tres grandes ejes de políticas del desarrollo urbano a mediano y largo plazos:

1) el ordenamiento del territorio metropolitano y megalopolitano; 2) la estructura urbana del Distrito federal; y 3) la aplicación de la planeación urbana. Cabe señalar que este programa tuvo su vigencia en un periodo de cambio y de transición política resultado de un proceso electoral democrático y participativo. Sin embargo, la gestión pública heredaba una estructura organizativa fundada en un andamiaje jurídico y administrativo que ha requerido cambios estructurales y de procedimientos para construir principios programáticos acordes con los presupuestos vigentes y las circunstancias legales.

De este modo, la evaluación de las acciones estratégicas para el desarrollo urbano tiene que tomar en cuenta las propias deficiencias de los procesos de planeación y de aplicación de los planes en una metrópoli, así como los límites de los recursos y atribuciones del Distrito Federal.

1. En el ordenamiento del territorio metropolitano y megalopolitano, la dinámica demográfica propuesta en el PGDUDF coincidió con las tendencias reales de

crecimiento, particularmente con lo previsto en los municipios conurbados; el mayor dinamismo en las ciudades externas al Valle de México y la atenuación del proceso de expulsión en las delegaciones centrales del DF. Sin embargo, las orientaciones programáticas que se proponían reforzar el crecimiento en la Corona de Ciudades, disminuir la población del Valle de México y repoblar las delegaciones centrales del Distrito Federal, no fueron alcanzadas.

En materia del rescate ecológico de la cuenca, se continuó manteniendo el modelo de importación de agua de fuentes lejanas, si bien, más recientemente, se impulsó un conjunto de acciones para atenuar los desequilibrios geohidrológicos, en donde destaca el programa de detección y supresión de fugas no visibles. Se pugnó por un manejo sustentable del suelo, se establecieron las bases para su rescate, pero no se alcanzó la restricción absoluta de los usos urbanos sobre las zonas de conservación, las áreas vulnerables y de riesgos.

En atención a la problemática ecológica y ambiental, la aplicación simultánea de un conjunto de programas permitió avanzar en la reducción y contención de los niveles de contaminación atmosférica, con lo que disminuyeron significativamente las concentraciones de plomo en el aire, los niveles de bióxido de azufre y de monóxido de carbono, entre otros. Cabe destacar que en los últimos años no se ha presentado ningún evento severo de contingencia ambiental.

La estrategia de organización de las comunicaciones y el transporte, no logró la instrumentación del Sistema de Transporte Automotor alternativo que complementara y sustituyera gradualmente el transporte concesionado (taxis, combis y microbuses). Sin embargo, se creó la Red de Transporte de Pasajeros, y se puso en operación la Línea B del Metro, así como el mejoramiento de la infrestructura vial a partir acciones de modificaciones de calles y avenidas principales donde existían puntos conflictivos y graves problemas de vialidad que provocaban pérdidas significativas de tiempo y contribuían a generar altos niveles de contaminación.

En cuanto al seguimiento y evaluación de la cooperación interinstitucional a nivel metropolitano, se creó la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, que permitió un espacio de análisis para los temas de medio ambiente, transporte y vialidad, asentamientos humanos, agua y drenaje, seguridad pública y procuración de justicia, protección civil y de desechos sólidos. Sin embargo, los trabajos de las comisiones y de los grupos no siempre se han visto concretados en acciones, debido a la falta de instrumentos normativos comunes que dificultan la operatividad.

2. En relación con la estructura urbana del DF y las orientaciones programáticas de distribución demográfica,

continuaron las tendencias de despoblamiento y de cambio de usos del suelo. La reversión de la tendencia en los cambios de uso del suelo se planteó como una acción estratégica de mediano y largo plazos, que en los primeros tres años de vigencia se enmarcó en un conjunto de medidas que propiciaron una mejor utilización del suelo, con reformas a los artículos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal relacionados con el ordenamiento territorial y con la aprobación, en su momento, de 15 Programas Parciales de Desarrollo Urbano.

Respecto del problema de la vivienda, se modificaron las estrategias financieras y fiscales, así como sus mecanismos técnicos, jurídicos y sociales con la creación del Instituto de Vivienda del Distrito Federal. A pesar del cambio de políticas, en los tres años de vigencia, no se logró abatir el déficit de vivienda nueva; se mantuvo el número de viviendas deterioradas y la situación de hacinamiento en algunas zonas. Pero, sobre todo, los programas no consiguieron equilibrar la densificación y poblamiento.

En materia de transporte, no se logró modificar el uso modal y la sustitución de unidades de baja capacidad para fomentar la utilización del transporte público de mediana y alta capacidad y persistió el predominio de los más ineficientes. Sin embargo, en los tres años, los alcances de las acciones a corto plazo fueron positivos: la reorganización del transporte eléctrico (Tren ligero y trolebuses) y acciones de administración del tránsito vehicular (adecuaciones viales, semaforización computarizada, mantenimiento de la carpeta asfáltica).

3. Las limitantes para la planeación urbana, pueden explicarse por la interacción de diversas condicionantes como las fuerzas económicas; la intervención estatal federal que con frecuencia actúa con independencia de lo local; la falta de coordinación en la aplicación de políticas sectoriales que pueden perder de vista la orientación integral; la ausencia de mecanismos y ámbitos institucionales de concertación de las políticas del desarrollo urbano con capacidad ejecutiva en la toma de decisiones inmediatas y en la operación simultánea; la falta de tiempo para llevar a cabo los proyectos, así como la transgresión del PGDUDF por diversos grupos sociales y privados, que actúan en función de sus intereses particulares, sin tomar en cuenta la sustentablidad de la ciudad.

2. Diagnóstico de la Situación actual del Desarrollo Urbano

2.1. El contexto regional

El espacio que ha servido como soporte para el desarrollo de la ciudad de México, ha pasado por distintos procesos territoriales y formas urbanas. La ciudad lacustre de los aztecas sirvió como base originaria para la amalgama urbanística que dio lugar a la ciudad virreinal. Con el triunfo de la reforma liberal se da un reordenamiento profundo del espacio y marca un acelerado crecimiento que se acentúa durante la época del porfiriato, quintuplicando su área urbana. Así, desde el inicio del siglo xix, partiendo del territorio legado por la Colonia y que hoy conocemos como Centro Histórico, la evolución de la ciudad se ha caracterizado por un constante crecimiento demográfico y expansión territorial. Entre 1800 y 1890 incrementó en 151 % su población y 152 % su superficie al pasar de 137,000 a 344,721 habitantes y de 1,076 a 2,714 hectáreas.

Este proceso se intensificó durante el siglo XX, distinguiéndose cuatro fases principales: el desarrollo intraurbano de los periodos revolucionario y posrevolucionario, de 1900 a 1930; la industrialización manufacturera de1930 a 1950; la metropolización, de 1950 a 1980; y desde entonces a la fecha, una tendencia al crecimiento de las áreas urbanas en la región centro del país y al agotamiento de los recursos de la región.

Es en la tercera fase, la de metropolización, cuando la ciudad triplicó su población y superficie durante las décadas del llamado desarrollo estabilizador (1950-1980), de las cuales aproximadamente la tercera parte se ubicó en los municipios conurbados.

La desconcentración industrial hacia Toluca, Cuernavaca, Pachuca, Puebla, Hidalgo y Tlaxcala, mediante la creación de polos de desarrollo, en la década de 1970-1980, no evitó que la población siguiera asentándose en el valle de México. Con ello se inició la cuarta fase de urbanización cuyo rasgo principal es el crecimiento de la Corona Regional de Ciudades alrededor del Valle de México; es también la fase de formación de la Ciudad-Región o megalópolis, al tiempo que continúa el crecimiento demográfico y físico de la Zona Metropolitana del Valle de México, que dio como resultado una de las más grandes concentraciones del mundo. En este contexto metropolitano y regional se estructura el territorio del Distrito Federal.

Se utiliza el término Ciudad-Región para aludir a una formación de tipo megalopolitano y describir un ámbito territorial relativamente integrado entre sí y con la metrópolis que le sirve de núcleo, dentro de una amplia zona delimitada, en este caso por la Corona Regional de Ciudades. Este concepto señala la densidad e intensidad de sus flujos y relaciones territorializadas y no supone la continuidad física entre las distintas zonas metropolitanas que la conforman. Al contrario, la delimitación es útil en tanto que pone énfasis en la separación entre estas áreas, así como en el mantenimiento de sus condiciones relativas de autosuficiencia.

La Megalópolis Centro de México (MCM) comprende los municipios integrados a las zonas metropolitanas de las capitales de los estados limítrofes al Valle de México (Toluca, Pachuca, Puebla-Tlaxcala y Cuernavaca), más la totalidad de los municipios que mantienen una relación funcional estrecha con la Zona Metropolitana del Valle de México y los que se ubican entre las zonas metropolitanas que integran la corona regional de ciudades y entre éstas y la zmvm, además de las Delegaciones del Distrito Federal. Según el POZMVM, incluye un total de 265 municipios: 99 del Estado de México, 31 de Morelos, 36 de Puebla, 52 de Tlaxcala, 31 de Hidalgo, y las 16 delegaciones del Distrito Federal.

Las tendencias geográficas y económicas recientes, indican la creciente participación de la Zona Metropolitana de Querétaro en la MCM, lo cual añadiría 13 municipios más (2 del Estado de México y 11 del Estado de Querétaro) para un total de 278 unidades político-adminstrativas que conformarían la MCM.

La población de la Región Centro de México en el año 2000 es de 26.8 millones de habitantes, 27.5 % de la población nacional, porcentaje que ha aumentado ligeramente desde 1970, lo que indica la persistencia de la tendencia a la concentración pese a las políticas de descentralización. Si se añaden la Zona Metropolitana de Querétaro y los municipios relacionados, la población aumentaría a 28 millones del total nacional.

La Corona Regional de Ciudades (CRC) comprende una parte significativa de la región central del país y se conforma por cinco zonas metropolitanas y siete núcleos urbanos aislados. Se identifican tres niveles de zonas metropolitanas según su grado de aglomeración. En el primero se encuentran las zonas metropolitanas más pobladas: Valle de México y Puebla-Tlaxcala; en el segundo, Cuernavaca y Toluca; y en el tercero, Pachuca.

Las formaciones metropolitanas de la megalópolis tienen diferente grado de complejidad; la del Valle de México, de alto grado de complejidad y gran magnitud, se asienta sobre dos entidades federales: el Distrito Federal y el Estado de México; la de Cuernavaca-Cuautla, es binodal; la de Puebla cuenta con cuatro nodos regionales: Tlaxcala, Atlixco, Apizaco y San Martín Texmelucan, y suma a su variada estructura su condición político-administrativa de conurbación interestatal; la de Toluca, es muy fragmentada, susceptible de conurbarse; mientras la de Pachuca se encuentra en una etapa inicial de formación.

Como núcleos urbanos independientes se consideran: Atlacomulco; Tepeapulco; Jilotepec-Tepeji-Tula; Tepotzotlán-Huehuetoca-Zumpango; Pirámides-Nopaltepec; Texcoco y Chalco-Amecameca. El más significativo entre ellos es el de Jilotepec-Tepeji-Tula por su población, superficie, municipios involucrados y su localización en el eje zmvm-Querétaro; pero los

que tienen mayor interacción con el Distrito Federal son los núcleos localizados al interior del Valle de México, que tienden a formar una conurbación física y se pueden considerar como parte de su región metropolitana.

Por su parte, la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) fue resultado del crecimiento demográfico y físico de la ciudad de México sobre su territorio y el de los municipios vecinos que, de acuerdo a lo que señala el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana de Valle de México (POZMVM), hoy integra a las 16 delegaciones del DF, 58 municipios del Estado de México y 1 del Estado de Hidalgo. Desde la década de los ochenta creció a una tasa de 1.9 %, misma que mantuvo de 1990 a 1995, para descender al 1.4 % entre 1995 y 2000. Actualmente cuenta con una superficie de más de 741,000 ha, que representa el 0.37 % del territorio total del país, con una población de 18,396,677 habitantes.

En la Zona Metropolitana del Valle de México se asienta más del 18 % de la población nacional y es la concentración industrial, comercial y financiera más importante del país. Producto de un proceso histórico de concentración demográfica y económica y de centralización política, la metrópolis experimenta hoy límites muy importantes a su desarrollo como resultado de la superación de los umbrales de sustentabilidad hidráulica y ambiental y la aparición de importantes deseconomías de aglomeración que afectan las ventajas comparativas y competitivas que dieron lugar en el pasado a su notorio dinamismo económico.

La metrópolis recibe y genera múltiples flujos cotidianos de personas, mercancías y mensajes; y su estructura física presenta un alto grado de continuidad, aunque su eficiencia operativa está limitada por las diferencias en la inversión y operación de mucha de su infraestructura y servicios. Los flujos de población itinerante, que llegan diariamente al Distrito Federal, sobre todo a sus delegaciones centrales, provienen en su mayoría de los municipios conurbados y significan para la capital un incremento importante de la demanda de servicios e infraestructura.

2.1.1. La primacía económica de la región

Desde hace más de dos décadas, el dinamismo económico de la ciudad presenta una tendencia a la baja, incluso más que el nacional, por lo que la economía metropolitana ha ido perdiendo capacidad para responder satisfactoriamente a las necesidades básicas de la población en términos de empleo estable, ingresos suficientes, vivienda, infraestructura urbana y servicios públicos adecuados.

El conjunto de la Zona Metropolitana del Valle de México sobrepasa el 30 % de la generación de la riqueza mexicana, y el Distrito Federal sigue siendo el núcleo económico más importante de la región y del país, ya que representa poco más de la mitad del PIB de la región centro y aporta más del 40 % del producto nacional. Sin embargo, de 1980 a 2001 el PIB capitalino disminuyó su participación porcentual en el PIB nacional en más de 2 puntos, al pasar de 25.15 % a 22.36 %. (Cuadro 2.1)

En el periodo 1980-1988, el Distrito Federal perdió 3.8 puntos porcentuales de su contribución al PIB nacional. Luego de esta caída considerable, se recupera significativamente en 1993 y 1994 pero vuelve a perder peso en los años recientes. De acuerdo a las últimas cuentas nacionales, de 2000 a 2001 siguió con una ligera tendencia descendente, ya que pasó de 22.70% a 22.36%.

El Estado de México, en cambio, mantuvo estable su participación, con un movimiento inverso de incremento en 1988 y caída posterior, para marcar un ligero ascenso a partir de 1996, que en el año 2001 alcanza el 10.84 %. Por su parte, la región centro perdió de 1980 a 1999 1.66 puntos porcentuales, aunque logró una leve recuperación al 2001 al pasar de 41.67 a 41.76. Por el contrario, Querétaro fue un polo más dinámico, pues casi dobló su participación de 1980 al 2001.

En ese contexto, si bien la región centro y el conjunto DF-Estado de México, representan, cada uno en su nivel, las mayores concentraciones económicas nacionales, el sistema urbano en formación en torno a Monterrey y, en menor medida, ciudades como Guadalajara, Aguascalientes o la franja de ciudades maquiladoras de la frontera norte, constituyen la competencia más importante para la zmvm en términos del desarrollo económico. El ajuste estructural iniciado en 1983 luego de la crisis, la apertura comercial externa y sobre todo la puesta en marcha del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, iniciaron el cambio de esta dinámica.

Esta reducción de la participación económica del Distrito Federal en la economía nacional evidencia que las condiciones de una economía abierta y globalizada han mermado las ventajas de las economías de aglomeración que en el pasado sustentaron el crecimiento de la Ciudad.

Por ello, desde hace tiempo, la región presenta fuertes modificaciones en la estructura productiva que se resumen en dos procesos contradictorios pero complementarios: un proceso de desindustrialización relativa de la zmvm que pierde tanto grandes como pequeñas y medianas empresas y, paralelamente, un proceso de terciarización polarizada de la economía de la urbe que se orienta hacia actividades financieras, comerciales y de servicios, a lo que se agrega la proliferación del comercio y otras actividades informales en la vía pública.

NUM.36

Cuadro 2.1

PA	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DEL PIB POR ENTIDAD FEDERATIVA DE LA REGIÓN CENTRO (MILES DE PESOS A PRECIOS DE 1993)											
	Distribu	ıción	•									
Año	1980	1985	1988	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Total nacional	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Región centro												
Distrito Federal	25.15	20.96	21.35	23.93	23.75	23.14	22.98	23.00	22.56	22.50	22.70	22.3
México	10.94	11.10	11.40	10.34	10.32	10.08	10.38	10.58	10.60	10.60	10.75	10.8
Hidalgo	1.51	1.54	1.70	1.51	1.49	1.40	1.46	1.44	1.48	1.45	1.42	1.3
Morelos	1.08	1.19	1.28	1.49	1.45	1.40	1.38	1.35	1.38	1.40	1.41	1.4
Puebla	3.24	3.27	3.10	3.23	3.22	3.15	3.27	3.34	3.38	3.47	3.43	3.4
Querétaro	0.95	1.25	1.31	1.40	1.45	1.50	1.55	1.63	1.69	1.71	1.72	1.7
Tlaxcala	0.46	0.64	0.57	0.51	0.51	0.52	0.54	0.55	0.54	0.54	0.54	0.5
Subtotal Región	43.33	39.95	40.71	42.41	42.19	41.19	41.56	41.89	41.63	41.67	41.97	41.7
Centro												

Nota: Cálculos a partir de datos de INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales de México 1993. México, 1996. Las cifras hasta 1988 están referidas a precios corrientes; y a partir de 1993, se refieren en miles de pesos a precios de 1993.

Fuente: Sistema de Cuentas Nacionales de México, PIB por entidad federativa 1993. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI, México, Sistema de Cuentas Nacionales de México, PIB por entidad federativa 1993-2001. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI, México.

Debido a la destrucción de la trama productiva derivada de la crisis económica de larga duración, a los efectos del ajuste estructural y la liberalización de la economía, aunque la industria manufacturera mantuvo todavía altos grados de concentración territorial, con respecto al PIB sectorial (19.96 % del DF, 37.38 % para DF-Estado de México y 48.24 % en la región centro en 2001), los tres niveles presentan una tendencia a perder participación frente al conjunto nacional; sólo Querétaro y Puebla aumentaron 2.76 y 4.06 puntos su participación porcentual, respectivamente, mostrando un desplazamiento interno de la industria hacia el norte del sistema, en un proceso de relocalización industrial. La participación del sector señala que entre 1980 y 2001 se dio una fuerte contracción del crecimiento industrial en el DF, Hidalgo y la región centro en su conjunto, con un 8.2 % menos, mientras que Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala crecieron más que la media nacional (Cuadro 2.2).

Cuadro 2.2

PARTIC	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DEL PIB EN LA INDUSTRIA MANUFACTURERA EN LA REGIÓN CENTRO (MILES DE PESOS A PRECIOS DE 1993)												
	Distribución												
Año	1980	1985	1988	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	
Total nacional	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	
Región Centro													
Distrito Federal	29.46	24.71	23.38	21.67	21.10	20.16	20.36	20.77	20.53	20.55	20.52	19.90	
México	18.07	19.11	18.43	17.18	16.87	16.41	16.74	16.73	16.70	16.59	16.91	17.42	
Hidalgo	2.19	2.06	1.85	2.09	2.01	1.69	1.77	1.79	1.96	1.81	1.78	1.67	
Morelos	1.05	1.34	1.47	1.59	1.50	1.33	1.33	1.30	1.40	1.37	1.47	1.59	
Puebla	3.78	3.61	3.08	3.62	3.72	3.52	3.82	3.95	4.02	4.12	4.10	4.00	
Querétaro	1.41	2.12	2.23	2.09	2.15	2.29	2.41	2.57	2.67	2.74	2.75	2.70	
Tlaxcala	0.48	0.85	0.76	0.71	0.71	0.71	0.75	0.76	0.76	0.77	0.75	0.78	
Subtotal Región	56.44	53.80	51.20	48.95	48.06	46.11	47.18	47.87	48.04	47.95	48.28	48.24	
Centro													

Nota: Cálculos a partir de datos de INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales de México 1993. México, 1996. Fuente: Sistema de Cuentas Nacionales de México, PIB por entidad federativa 1993-1996. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI, México. PIB por entidad federativa, 1996-2001.

En las últimas dos décadas, el avance de la integración subordinada del país en el proceso de mundialización, ha dado un nuevo papel a la metrópolis del Valle de México gracias a su carácter de núcleo concentrador de los servicios profesionales, las relaciones financieras nacionales y con el exterior. Su jerarquía es, sin embargo, secundaria en el sistema mundial de ciudades, en razón del papel también secundario de México en el sistema económico mundial.

2.2. Diagnóstico Integrado del Desarrollo Urbano del Distrito Federal

Desde hace más de dos décadas, la estructura urbana de la ciudad de México está sometida simultáneamente a un proceso de expansión de la periferia y a otro de despoblamiento—descapitalización de sus áreas centrales, con severos impactos demográficos, sociales y urbanos. En ambos casos, tanto el sector inmobiliario formal e informal como el Estado han jugado papeles cruciales en las tendencias negativas de poblamiento de la urbe.

2.2.1 El crecimiento demográfico de la Ciudad de México

De acuerdo con los resultados definitivos del XII Censo General de Población y Vivienda, la población total del Distrito Federal en el año 2000 ascendió a 8.6 millones de habitantes, lo que lo ubica como la segunda entidad federativa más poblada del país, con una participación del 8.8%, sólo por debajo del Estado de México, cuya población de 13.1 millones representa el 13.4 % de la población nacional.

En 1950 el DF tenía 3.1 millones de habitantes, cifra que se incrementó significativamente durante las siguientes tres décadas hasta alcanzar, según cifras oficiales del INEGI, 8.8 millones en 1980. A partir de entonces, redujo significativamente su ritmo de crecimiento, de forma que en los últimos veinte años su población disminuyó en más de 200 mil habitantes.

En la década 1950-1960 el DF creció a una tasa anual promedio del 4.8 %, muy superior a la observada en el ámbito nacional (3.1 %), y su población ascendió a 4.9 millones de habitantes. El incremento de 1.8 millones fue resultado de su alto crecimiento natural y su importancia como centro de atracción de población migrante. Durante este periodo se estima que llegaron cerca de 600 mil personas provenientes de otros estados del país, lo que representó casi la tercera parte de su crecimiento demográfico total.

En la década 1960-1970, la tasa de crecimiento del DF se redujo a 3.5 %, situándose ligeramente por encima del promedio nacional (3.4 %), y su población aumentó a 6.9 millones de habitantes. Sin embargo, en términos absolutos, el incremento de 2.0 millones de habitantes fue superior al de la década anterior. Este aumento se debió prácticamente al crecimiento natural de su población, cuyo nivel alcanzó su máximo histórico en estos años, ya que el volumen de migración neta fue de tan sólo 73 mil habitantes.

Desde entonces, el perfil migratorio del DF se ha modificado radicalmente. El comportamiento de la migración neta muestra que, mientras durante el periodo 1950-1960, éste cumplía un papel relevante como lugar de destino de la población que cambió su lugar de residencia, en la siguiente década dicha función se agotó y se trasladó hacia los municipios conurbados del Estado de México. A partir de 1970 el DF adquirió importancia como la entidad de mayor expulsión de población en términos absolutos. Por otro lado, en este periodo la tasa de crecimiento del DF (2.5 %) se ubicó por primera vez por debajo de la media nacional que creció al 3.2 % anual. No obstante, su población rebasó los 8 millones de habitantes.

El proceso de expulsión de población se agudizó aun más durante la década de los ochenta, cuando el saldo neto migratorio del DF mostró una pérdida que no logró ser superada por el crecimiento natural de su población. Su tasa de crecimiento muestra una reducción de -0.7%, con una pérdida de población de cerca de 600 mil habitantes, para ubicarse en 8.2 millones en 1990.

En la última década, la población del DF creció 370 mil habitantes, para alcanzar un total de 8.6 millones en el año 2000. Sin embargo, este crecimiento no fue constante a lo largo del periodo. En el quinquenio 1990-1995, la población creció a una tasa promedio anual del 0.5 % y aumentó en más de 250 mil habitantes, mientras que entre 1995-2000 lo hizo a una tasa de 0.32 %, incrementándose en alrededor de 100 mil habitantes. Considerando que la tasa de crecimiento natural del DF no ha sufrido cambios notables, la mayor parte de esta disminución en el ritmo de crecimiento se atribuye al descenso del saldo neto migratorio (inmigrantes menos emigrantes), que sigue siendo negativo, pero cada vez menor.

Según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 1997 (INEGI), con la cual se analizan los flujos migratorios interestatales de la población mayor de 4 años durante el periodo 1992-1997, en estos cinco años llegaron al DF 465 mil personas provenientes de otra entidad federativa; mientras que emigraron de éste 810 mil, lo que arroja una pérdida neta de 345 mil habitantes por concepto de migración interna, la más alta en términos absolutos a nivel nacional.

El 82 % de esta pérdida de población del DF se da a través del intercambio con los estados de la Región Centro. Destacan los flujos migratorios con el Estado de México, pues durante este periodo, el número de migrantes del DF hacia esta entidad fue de 467 mil personas –el flujo más intenso del país-, lo que representó el 58 % de la

emigración total del DF y el 70 % de la inmigración al Estado de México. En sentido inverso, salieron de territorio mexiquense 193 mil migrantes con destino al DF, representando el 37 % de la emigración del Estado de México y el 41 % de la inmigración al DF. Como resultado de este intercambio la población del DF perdió 274 mil habitantes, casi el 80 % de su pérdida total; poco más del 2 % lo pierde con el resto de la Región Centro y el 18 % con los otros estados del país.

NUM.36

2.2.2. Cambios en la distribución territorial de la población del Distrito Federal

De acuerdo con su localización geográfica, las 16 delegaciones del Distrito Federal se organizan en cuatro unidades básicas de ordenamiento territorial: ciudad central (Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza); primer contorno (Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztacalco e Iztapalapa); segundo contorno (Magdalena Contreras, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco); y tercer contorno (Milpa Alta).

En 1950 la ciudad central contaba con 2.2 millones de habitantes, que representaban el 73% de la población del DF. Para 1970 su población ascendió a 2.9 millones de habitantes; sin embargo, la reducción de su tasa de crecimiento, aunada al excesivo crecimiento del primer contorno, determinó que su importancia demográfica disminuyera al 42 %. Desde entonces la ciudad central ha experimentado un fuerte proceso de despoblamiento. De 1970 al 2000 su población se redujo en 1.2 millones de habitantes, para ubicarse en 1.7 millones, con lo que su participación en la población del DF descendió hasta el 20 %.

Entre 1950 y 1980 el primer contorno creció en forma acelerada; su población pasó de 700 mil a 5.2 millones de habitantes, lo que determinó que su participación en el conjunto del DF ascendiera del 22 % al 60 %. Sin embargo, en las últimas dos décadas, su peso demográfico se mantuvo casi constante, ubicándose actualmente en 62 % en relación con el total de población del DF, con 5.3 millones de habitantes.

En 1950, el segundo contorno tenía una población de 121 mil habitantes que representaba el 4 % del total del DF. Durante las siguientes tres décadas experimentó tasas de crecimiento elevadas y en ascenso, de forma que para 1980 su población aumentó a 906 mil habitantes y su participación subió a 10.2 % del total. El incremento de su población en términos absolutos fue superior al del resto de contornos del DF. Su población total en 2000 alcanzó 1.5 millones de habitantes, equivalente al 17.2 % del total.

Milpa Alta, única delegación del tercer contorno, localizada totalmente en suelo de conservación, es la que tiene la mayor tasa de crecimiento del DF (3.60 % entre

1995-2000), lo que la ubica como la de mayor atracción en términos relativos; y aún cuando continúa siendo la menos poblada, su incremento demográfico de más de 15 mil habitantes durante el periodo fue mayor al de delegaciones más pobladas como Álvaro Obregón, Cuajimalpa y Magdalena Contreras. (Cuadro 2.3)

Cuadro 2.3

Contorno y Delegación	1950	1960	1970	1980	1990	1995	2000
Distrito Federal	3,050,442	4,870,876	6,874,165	8,831,079	8,235,744	8,489,007	8,605,239
Ciudad Central	2,234,795	2,832,133	2,902,969	2,595,823	1,930,267	1,760,359	1,692,179
Benito Juárez	-	-	-	544,882	407,811	369,956	360,478
Cuauhtémoc	-	-	-	814,983	595,960	540,382	516,255
Miguel Hidalgo	-	-	-	543,062	406,868	364,398	352,640
Venustiano Carranza	-	-	-	692,896	519,628	485,623	462,806
1er. Contorno	676,120	1,812,184	3,552,442	5,275,157	5,101,818	5,294,927	5,339,879
Álvaro Obregón	93,176	220,011	456,709	639,213	642,753	676,930	687,020
Azcapotzalco	187,864	370,724	534,554	601,524	474,688	455,131	441,008
Coyoacán	70,005	169,811	339,446	597,129	640,066	653,489	640,423
Cuajimalpa	9,676	19,199	36,200	91,200	119,669	136,873	151,222
Gustavo A. Madero	204,833	579,180	1,186,107	1,513,360	1,285,821	1,256,913	1,235,542
Iztacalco	33,945	198,904	477,331	570,377	448,322	418,982	411,321
Iztapalapa	76,621	254,355	522,095	1,262,354	1,490,499	1,696,609	1,773,343
2do. Contorno	121,315	202,180	385,060	906,483	1,157,758	1,352,619	1,476,408
Magdalena Contreras	21,955	40,724	75,429	173,105	195,041	211,898	222,050
Tláhuac	19,511	29,880	62,419	146,923	206,700	255,891	302,790
Tlalpan	32,767	61,195	130,719	368,974	484,866	552,516	581,781
Xochimilco	47,082	70,381	116,493	217,481	271,151	332,314	369,787
3er. Contorno	18,212	24,379	33,694	53,616	63,654	81,102	96,773
Milpa Alta	18,212	24,379	33,694	53,616	63,654	81,102	96,773

Nota: De acuerdo a información del INEGI, las superficies de las delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y pequeñas áreas de Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón constituían la Ciudad de México en 1950 y 1970.

Fuente: Para 1950- 1990: INEGI. Distrito Federal, Resultados Definitivos, Perfil Sociodemográfico. XI Censo General de Población y Vivienda, 1990; Para 1990-2000: Elaborado con datos de INEGI. Distrito Federal, Resultados Definitivos, XI Censo General de Población y Vivienda, 1990; INEGI. Distrito Federal, Resultados Definitivos; Conteo de Población y Vivienda, 1995; INEGI. Estados Unidos Mexicanos. Resultados Definitivos. XII Censo General de Población y Vivienda, México, 2001.

En síntesis, los datos censales muestran que el proceso de despoblamiento del área central del DF ha sido constante y hasta el año 2000 ha ido extendiéndose paulatinamente a la mitad de las delegaciones, cuya superficie está prácticamente urbanizada, por lo que se puede concluir que los esfuerzos en materia de construcción de vivienda propia o en renta y de reciclamiento de inmuebles de uso habitacional han sido insuficientes para revertir esta tendencia, frente al proceso de cambio de uso de suelo y de terciarización, que han roto con la vocación habitacional de la zona.

La otra mitad de las delegaciones se caracteriza por compartir el suelo de conservación del DF; destacan 5 de éstas con incrementos demográficos significativos. La cuestión medular en todos los casos consiste en analizar la parte del incremento demográfico que se dio en suelo urbano, diferenciándola de aquella que ocurrió en suelo de conservación.

Cambios en la densidad de población en el DF

La densidad de población es resultado de la suma total de los habitantes de un territorio entre el total de la superficie de este mismo espacio. Si se agregan los datos de densidad a los de crecimiento poblacional, se pueden observar los niveles de complejidad en la ocupación del territorio y la heterogeneidad intraurbana de las delegaciones, como resultado de las tendencias del desarrollo urbano en el DF, que en 1980 registró su máximo valor con una relación de 59 hab/ha y actualmente alberga 58 hab/ha en promedio.

Una manera de registrar los efectos del proceso de despoblamiento, es revisar el comportamiento de la relación habitantes por hectárea en las delegaciones centrales, pues en 1980 albergaron 779 hab/ha, mientras que para el año 2000 esta relación disminuyó a 507 hab/ha. Por el contrario, las delegaciones del segundo contorno mostraron un aumento en la densidad de población al pasar en el mismo periodo de 70 hab/ha a 440 hab/ha.

2.2.3. El reordenamiento económico y primacía de la ciudad

Como resultado de una política estatal de reducción del consumo productivo del gobierno, la pauperización de las condiciones del trabajo, el desempleo, la caída del salario real, la ruptura de los eslabonamientos productivos y el incremento de las importaciones, se ha registrado una baja importante de la demanda interna que afecta sensiblemente la economía de una ciudad que ha fincado buena parte de su desarrollo en el consumo nacional. En seis años (1994-1999), el consumo total nacional (privado y del gobierno) pasó del 82 al 76 % del PIB, lo cual ha repercutido directamente en el desempeño económico de la metrópolis.

En paralelo a la contracción del mercado interno, el DF (y la zmvm) no han logrado insertarse de manera favorable en el patrón de crecimiento exportador. La estrategia de crecimiento hacia fuera que se implantó desde los años ochenta en el país, no ha logrado responder con eficacia a las condiciones que exige la nueva forma de inserción en el mercado mundial.

Entre las razones por las que el sector exportador no ha logrado dinamizar el crecimiento destacan su desvinculación con la industria tradicional local y de la RCM en su conjunto, los escasos efectos multiplicadores que tiene sobre el resto de la economía, y la fuerte dependencia de las importaciones de insumos y bienes intermedios.

Si bien la economía regional sigue siendo la más importante del país (42 % del producto interno bruto nacional), en periodos recientes se ha perdido gradualmente el dinamismo económico.

Los sectores económicos en el DF

El perfil económico del DF ha sufrido en los últimos años grandes transformaciones en su vocación productiva. Desde los años ochenta, la dinámica industrial del DF cayó notablemente, lo que se expresa en el cierre de empresas (de 1993 a 1998 cerraron 3,100 establecimientos manufactureros), la reducción de la contribución del sector en la generación del producto industrial nacional y la disminución de su capacidad para generar empleos (de 1990 a 1996 el empleo industrial se redujo en 20 %). Esta tendencia está marcada por el comportamiento de la industria manufacturera, que en 20 años disminuyó su aportación en la generación del producto bruto local del 29 al 20 %.

Tres fenómenos explican esta desindustrialización: a) desaparición de empresas locales no competitivas en un mercado interno estancado, bajo un escenario de poco o nulo apoyo estatal y de total desventaja frente a sus competidoras extranjeras; b) la deslocalización de grandes y medianas empresas hacia el resto de la región centro, la centro-norte y la norte, sobre todo, que buscan aproximarse a los mercados exteriores y eludir el incremento de los costos de localización en la ciudad, las deseconomías de escala que se traducen en costos adicionales, las dificultades para la movilización de carga y personas, la burocracia administrativa gubernamental, y los efectos de una política de descentralización industrial aplicada en la entidad desde finales de los años setenta, empujada, sobre todo, para reducir los contaminantes a la atmósfera; y c) la incapacidad de la megalópolis para articularse regionalmente y aprovechar sus ventajas comparativas para competir en el mercado mundial.

Esta situación contrasta con las potencialidades económicas del DF. Es la entidad mejor comunicada con el país y con el mundo entero. En una superficie de 1,495 km2, cuenta con cerca de 130 mil establecimientos industriales y de servicios, constituye un centro empresarial dinámico y es el principal centro financiero con 60% de la actividad bancaria y cerca del 75% del ahorro financiero nacional. De hecho, la economía del DF podría compararse con economías a escala mundial, ocupando el número 35 entre Singapur y Portugal, ubicándose muy por arriba de muchas economías latinoamericanas.

Sin embargo, el impulso al crecimiento de la economía del DF sustentado en el sector servicios, ha generado una modalidad de terciarización, que se encuentra polarizada y desarticulada. Este esquema favorece la existencia de un reducido sector moderno –básicamente servicios financieros y personales que generan más de la mitad del producto en la ciudad—, pero se caracteriza sobre todo por la proliferación de micro negocios y del autoempleo, en su mayoría informal. De esta manera, se perfila una ciudad terciarizada en la que

coexisten en forma paralela e inconexa servicios superiores muy productivos pero escasamente articulados con las actividades industriales o agropecuarias, con una economía informal precarizada, lo que influye en la profundización de la brecha en la distribución de los beneficios y coadyuva poco al desarrollo económico equilibrado de la entidad.

Gracias a las ventajas con que cuenta la ciudad tales como infraestructura hotelera, comunicaciones, transportes, y patrimonio histórico, artístico y cultural, la actividad turística representó en 1999 un gran aporte en la generación de empleos directos e indirectos, contribuyendo con el 7 % del PIB local, y situando a la ciudad como la principal receptora de turistas del país con 8.9 millones anualmente. En el año 2000 se recibieron 9.1 millones de turistas en los hoteles capitalinos, de los cuales 2.1 fueron internacionales. Sin embargo, hasta ese año, la actividad turística ha visto mermado su potencial debido a la imagen de inseguridad pública, elevados índices de contaminación, insuficiente promoción, así como ausencia de una estrategia integral para desarrollar un complejo turístico citadino dirigido a diferentes estratos y niveles socioeconómicos.

La actividad inmobiliaria moderna ha mostrado un comportamiento muy inestable derivado de las crisis sucesivas, sin detonar una etapa sostenida de expansión de la industria de la construcción. Por otro lado, los sismos de 1985 pusieron en crisis al sector y contribuyeron a su depresión. Si bien el sector inmobiliario ha tenido breves periodos de auge en la década de los noventa, vinculados sobre todo con la especulación derivada de la apertura comercial de México, hasta el año 2000, la actividad se encontraba en una fase baja, debido a la distorsión del mercado inmobiliario, la contracción del mercado interno, la caída del poder adquisitivo de la población, el encarecimiento del suelo, la ausencia de financiamiento accesible y la disminución en la construcción de viviendas de interés social.

Dada la relevancia de la construcción por su capacidad de arrastre sobre la economía y de generación de empleos no calificados, la pérdida de dinamismo ha tenido un efecto negativo multiplicado sobre el resto de la actividad industrial y la economía metropolitana en su conjunto. En términos de generación de ingresos y de empleo: de 1994 a 1999, la población ocupada en el sector formal de la industria de la construcción disminuyó 55 %, al pasar de 185,000 empleos a 84,000 en el DF.

La ciudad de México enfrenta en los últimos años un anárquico y acelerado proceso de cambio en los patrones de su actividad comercial, que se expresa en la proliferación de mega centros comerciales, tiendas departamentales, autoservicios y franquicias. Estos van desplazando a los centros tradicionales de abasto (mercados públicos, negocios de abarrotes, tortillerías, panaderías, etc.), que no tienen recursos suficientes para

competir con este tipo de comercio, controlado por monopolios nacionales y extranjeros. Este fenómeno margina a los productores nativos, modifica los patrones de consumo y causa alteraciones profundas en el funcionamiento urbano.

Paralelamente se da la proliferación de puntos de venta ambulantes e informales que abastecen sobre todo a los sectores más pobres de la población con productos de baja calidad pero a precios accesibles. Así, se constituyen dos circuitos comerciales paralelos y aislados que abastecen, en un caso, a las clases medias y altas y, en otro, a los sectores de más bajos ingresos, pero que no armonizan en un sistema comercial articulado e integral; por el contrario, se separan cada vez más, como sucede con el resto de la economía nacional.

El costo administrativo de la concentración

Las finanzas públicas y la planeación presupuestal

Las fuentes de ingresos del GDF se componen de ingresos propios del sector central, participaciones en ingresos federales, transferencias del gobierno federal e ingresos de organismos y empresas. El rubro de ingresos propios incluye los impuestos y derechos. Ejemplo de los primeros son el cobro de predial, el impuesto sobre nómina y el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, mientras que entre los segundos destaca el pago por servicios de agua potable.

Los ingresos propios comenzaron a crecer a partir de las reformas fiscales de 1990 y alcanzaron su máximo histórico en 1994, año en que llegó a representar el 54 % de los ingresos totales del gobierno del Distrito Federal. Sin embargo, a partir de esa fecha se revierte la situación, y no es sino hasta 1999 cuando se empiezan a recuperar los ingresos. En los últimos años, los principales componentes de los ingresos propios habían registrado estancamiento o tendencia descendente, lo que ha repercutido tanto en su participación como en su aportación a los ingresos totales. Entre las causas de esta problemática se encuentran: una baja presencia fiscal, rezagos en la actualización de las bases de tributación, la utilización de la inflación del año previo como factor de actualización, pero sobre todo, el impacto de la crisis económica de 1995 en la recaudación de todos los impuestos.

Por otro lado, con los cambios introducidos en la distribución de las participaciones federales, a partir de 1990 las finanzas del Distrito Federal se vieron afectadas con una reducción permanente de estos ingresos, al pasar de un coeficiente de participación de 20.2 % en 1990 a 11.4 % en 1999. La coordinación fiscal perdió gran parte de su sentido resarcitorio y quedó como un instrumento compensatorio.

En cuanto a las transferencias federales, desde 1999 al DF se le excluyó de los fondos, por lo que tuvo que distraer recursos que debieron destinarse a la inversión en infraestructura urbana y servicios. No fue sino hasta el 2001 que se pudo contar con estos recursos para programas sociales.

Asimismo, en el periodo 1995-1997 la deuda pública del DF pasó de 1,473 a 11,789 millones de pesos corrientes, por lo que en 1999 debió instrumentarse el Programa de Reestructuración de Pasivos que permitió mejorar el perfil de la deuda. Al cierre del año 2000, la deuda pública alcanzó la cifra de 28, 650 millones de pesos.

En lo que respecta a los ingresos recaudados a través de la prestación de servicios o la venta de bienes o productos de empresas del GDF, durante los noventa mostraron un comportamiento a la baja. Mientras en 1989 representaron el 24 % de todos los ingresos propios, para 1999 se había reducido a apenas el 9%, siendo el factor determinante el mantenimiento de la tarifa del transporte desde 1997.

Los problemas que enfrentan las finanzas públicas de la capital para atender sus necesidades crecientes son: la deuda heredada, no saldada por el Gobierno Federal, la reducción paulatina de las transferencias federales, la exclusión del DF de los fondos de apoyo a los municipios hasta el año 2000, la limitación para contraer deuda pública, la carga financiera de las obras de infraestructura de escala metropolitana, las limitaciones de la fiscalidad local y los subsidios necesarios a los servicios públicos determinados por la desigualdad social, son componentes de una situación limitante para el financiamiento del desarrollo.

Ante esta situación, el GDF ha realizado un gran esfuerzo para incrementar sus ingresos propios, los cuales crecieron a una tasa real de 5 % anual promedio de 1989 a 2000, lo que los hizo pasar del 37 % al 54 % de los ingresos totales en sólo cinco años. Los renglones que han aumentado su participación en los ingresos propios de manera más destacada son el impuesto predial, el derecho por servicios de agua, y las participaciones por actos de coordinación (tenencia e impuesto sobre autos nuevos); pero tal esfuerzo tiene un límite pues no se pueden incrementar los ingresos propios indefinidamente en un contexto de constante empobrecimiento de las familias.

El gasto se divide en gasto corriente y gasto de capital. El primero se destina al funcionamiento de la administración pública y el segundo es el que, primordialmente, se invierte en obras públicas para ampliar y conservar la infraestructura, así como para proporcionar bienes y servicios. El nivel de gasto ha estado determinado por el estancamiento de los ingresos ordinarios del GDF a partir de 1989. En muchos casos, se había aplazado o cancelado la atención de nuevas necesidades que se suman a los rezagos sociales acumulados

La recurrencia de crisis económicas durante más de tres lustros y el desarrollo en paralelo del "gigantismo" urbano, multiplicaron las insuficiencias en materia de seguridad y de contaminación ambiental en la ciudad por lo que, en la perspectiva de frenar y revertir estos problemas, el GDF canalizó en 1997 y 1998 una proporción mayor del gasto hacia estos sectores, mientras que el correspondiente a transporte, infraestructura, y desarrollo económico sufrió una importante reducción relativa.

A pesar de este panorama adverso que han venido enfrentando las finanzas del GDF, en los últimos años los recursos se han ido orientando hacia programas prioritarios que reduzcan la desigualdad y mejoren las condiciones de vida: mantenimiento a la infraestructura urbana y educativa, ampliación de cobertura en el suministro de servicios como agua potable y drenaje; tratamiento de aguas negras; y apoyo a los programas de vivienda para personas de escasos recursos, entre otros.

2.2.5. Las consecuencias de la expansión urbana en las últimas décadas

Para optimizar el ordenamiento territorial, el aprovechamiento del suelo y el respeto al medio ambiente, el territorio del Distrito Federal se clasifica en suelo urbano y suelo de conservación, a lo que se denomina zonificación primaria del territorio. El primero cuenta con una extensión de 61,082 ha que representa el 41 % de la superficie total, mientras que el segundo incluye 88,442 ha, es decir un 59 % del territorio.

Suelo de Conservación

NUM.36

De la superficie total reconocida como suelo de conservación, 62,000 hectáreas se encuentran bajo el régimen jurídico de propiedad social (ejidos comunidades y pueblos). Este cinturón verde ha estado sometido en las últimas décadas a fuertes presiones de urbanización anárquica, siendo uno de los principales factores de degradación y pérdida ambiental para este territorio. Se estima que la tasa de deforestación anual es de 500 ha y la tasa de ocupación urbana ha crecido a un ritmo de más de 300 ha por año.

El suelo de conservación no solamente provee de servicios y bienes ambientales, masas boscosas y productos agropecuarios a la ciudad, es también el lugar donde se asientan las comunidades indígenas con sus tradiciones culturales, prácticas productivas y relaciones sociales, como manifestación de interrelación con la tierra.

El crecimiento desordenado hacia la periferia de la ciudad genera un impacto negativo sobre las características naturales de la zona y sobre los procesos ambientales y culturales que la sustentan. El proceso de urbanización se debe principalmente a la expansión de las construcciones individuales dentro de los asentamientos

84

existentes, a la consolidación de los núcleos que las conforman y a la ocupación masiva de predios, debida a la venta ilegal de propiedad social o privada en donde se prohíbe el uso habitacional.

Además de los 36 poblados rurales en el suelo de conservación, hasta el año 2000, se tienen registrados 708 asentamientos humanos, de los cuales 180 son regulares y 528 son irregulares, lo que no sólo pone en riesgo la sustentablidad de la ciudad sino también la seguridad de las familias que se establecen en suelos no aptos. Según datos de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (CORENADER), el número total de familias asentadas en suelo de conservación llega a 59,302, en una extensión de 3,134 ha. En el trienio pasado, el promedio de recuperación administrativa y control de los asentamientos fue de 133.3 ha por año.

La Cuenca del Valle de México sigue siendo una de las más grandes reservas de biodiversidad, dado que alberga el 2 % del total del planeta, con cerca de 3,000 especies de flora y 350 especies de fauna, que conviven con cerca de 20 millones de seres humanos en la zmvm. Por su parte, a pesar de su tamaño, el suelo de conservación del Distrito Federal, posee una biodiversidad superior a la de siete estados de la República. La riqueza específica representa el 11% del total nacional.

Con las presiones al suelo de conservación, está en riesgo una importante biodiversidad con más de 1,800 especies de flora y fauna silvestres y otros recursos naturales que proporcionan bienes y servicios a la población del Distrito Federal, entre los que destacan la recarga del acuífero, del que se extrae el 57 % del agua que consume la ciudad, la captura de partículas suspendidas, la fijación de carbono, la producción de oxígeno, la estabilidad de los suelos, oportunidades para la recreación, la investigación, el ecoturismo, así como la producción de numerosos productos medicinales y alimenticios. Asimismo, se amenaza el desarrollo de actividades productivas primarias que son parte importante del soporte económico de la población rural y urbana.

El Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF) zonifica de manera independiente las Áreas Naturales Protegidas (ANP), entre las que se encuentran declaratorias de carácter local y federal, que abarcan ecosistemas representativos del suelo de conservación y algunos fragmentos ubicados dentro del suelo urbano, sumando en conjunto 15,516.9 hectáreas decretadas, que representan el 10% del territorio del Distrito Federal (Cuadro 2.4).

Cuadro 2.4

ÁREA NATURAL PROTEGIDA	SUPERFICIE DECRETADA (HA)
Parques Nacionales	
Desierto de los Leones	1,529.0
Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla ¹	336.0
Cumbres del Ajusco	920.0
Fuentes Brotantes Tlalpan	129.0
El Tepeyac	1,500.0
Cerro de la Estrella	1,100.0
Lomas de Padierna	670.0
El Histórico Coyoacán	584.0
Zonas Sujetas a Conservación Ecológica	·
Parque Ecológico de la Ciudad de México	727.0
Sierra de Guadalupe ²	634.0
Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco	2,657.0
Tercera Sección del Bosque de Chapultepec I	85.6
Tercera Sección del Bosque de Chapultepec	141.6
Sierra Santa Catarina³	748.50
Bosque de las Lomas	26.4
Área de Protección de Recursos Naturales (Zona Protectora Forestal)	
16. Los Bosques de la Cañada de Contreras	3,100.0
Parque Urbano	-,
17. Bosque de Tlalpan	252.8
18. Bosque de Tláhuac	73.3
Área de Protección de Flora y Fauna Silvestre	75.5
19. Corredor Biológico Chichinautzin ¹	302.0
TOTAL	15,516.9

- ¹ Superficie que corresponde al Distrito Federal.
- ² Decreto publicado en Gaceta Oficial del DFel 20 de agosto de 2002, donde se modifica el Área Natural Protegida de 687 ha a 634 ha.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

³ Decreto publicado en Gaceta Oficial el 21 de agosto de 2003 donde se modifica el Área Natural Protegida de 576 ha a 528 ha y decreta la incorporación de 220.50 ha.

Actualmente las ANP que se encuentran en los límites con el área urbana presentan un alto grado de deterioro, dado que, en general, estas zonas soportan actividades productivas y recreativas que se efectúan sin el control adecuado, estando sujetas a diferentes procesos de degradación. La contaminación por emisiones de gases a la atmósfera ha llegado a afectar la condición del arbolado, en la mayoría de estas áreas se presenta contaminación por desechos sólidos, la presencia de fauna nociva, pérdida de la cubierta vegetal a causa de incendios provocados y por la expansión de la frontera agrícola y de áreas urbanas.

El total de la extensión que han perdido a la fecha el conjunto de ANP por cambio de uso de suelo y ocupación urbana es de 47% de la superficie original decretada. Lo anterior debido a que no fueron tomados en cuenta dentro de la planificación del DF, mediante instrumentos y acciones específicas que incluyeran el rescate, la conservación, la vigilancia especializada y programas específicos de manejo.

A pesar de que las ANP constituyen la categoría de protección más estricta del Suelo de Conservación, fueron consideradas históricamente, como zonas de reserva para la expansión urbana. Durante 80 años se perdió superficie de vital importancia para el mantenimiento del ciclo hidrológico de la Cuenca de México y la regulación del clima, además del efecto mecánico que ejerce la vegetación natural en la regulación de los escurrimientos superficiales y la protección al suelo de la erosión hídrica y eólica.

Dinámica hidrológica y riesgo geológico

Una de las mayores limitantes al desarrollo urbano es la incorporación de nuevas fuentes de abastecimiento al sistema de suministro de agua. Se calcula que desde los años setenta se rebasó la relación entre la magnitud de la población y el volumen de agua disponible y desde hace décadas la ciudad cuenta con un alto grado de dependencia hidrológica del exterior. aprovisionamiento de agua para el DF proviene de dos fuentes primordiales: la de los sistemas del Alto Lerma y del Cutzamala y el acuífero de la cuenca de México. Los volúmenes de agua aportados por los sistemas Lerma-Cutzamala ascienden al 43 % del caudal total. El suministro a partir de fuentes lejanas ha resultado muy oneroso debido al requerimiento de energía necesario para conducir el agua

a lo largo de 127 Km y para elevarla 1,100 m de altura. Esto representa un consumo de 3.4 millones de barriles de petróleo por año y un costo promedio de 3.66 pesos/m³.

Aún cuando el 97 % de la superficie urbanizada del Distrito Federal cuenta con redes de distribución de agua potable, existen graves deficiencias en el abasto, especialmente de las delegaciones periféricas. Ejemplo de ello, es la situación de tandeo en que se encuentran diversas colonias del oriente y norte, así como diversos poblados rurales del sur de la ciudad. Esto se debe tanto a los problemas de suministro adicional de agua como a aspectos de la infraestructura y a la condición del funcionamiento técnico del sistema.

Sin embargo, el problema no es solamente de infraestructura. La capacidad del acuífero, la alteración de la dinámica de los escurrimientos superficiales y de los sistemas externos no permite cubrir en su totalidad la demanda actual de agua. Se estima que actualmente más de 50 % del agua potable que se consume en la ciudad proviene del acuífero y el volumen de extracción es de aproximadamente el doble de lo que se infiltra en forma natural. Se calcula que existe un déficit entre la extracción de agua y la recarga del acuífero en el Valle de México cercano a los 17 m3/s.

La ciudad de México presenta una paradoja en relación con el problema hidráulico: por un lado requiere de una fuerte inversión para la dotación de agua potable y, por el otro, utiliza una cantidad de recursos semejantes para el desalojo del agua utilizada vía drenaje. Se estima que el excedente de agua de buena calidad que se va al drenaje es de 700 l/s. Los aprovechamientos de agua pluvial son incipientes y el uso de agua residual tratada es muy limitado, por lo que se utiliza agua extraída del subsuelo o importada de la cuenca, para actividades que podrían resolverse con la tratada, a menor costo ambiental.

La extracción de agua subterránea, junto con el desarrollo de obras para proteger a la ciudad de inundaciones, han provocado la desecación de la zona lacustre de la Cuenca de México, al producir el abatimiento continuo de los niveles piezométricos, induciendo con ello severos hundimientos del terreno, al comprimirse las arcillas del estrato superior del suelo. En el centro de la ciudad el hundimiento llega a ser de 10 cm al año; mientras que los hundimientos llegan a ser de 7 metros en la subcuenca Chalco-Xochimilco, a una tasa de 48 cm al año.

El problema de preservar las zonas de recarga del acuífero, no se reduce a la escasez y al abasto de agua, sino que la sobreexplotación y la consecuente compactación de las capas arcillosas incrementa el riesgo de severos hundimientos que pueden afectar a las construcciones en las delegaciones de la Ciudad Central. Los procesos de hundimiento diferencial provocan, adicionalmente,

cambios de pendiente y roturas de las tuberías y pérdidas por fugas, así como desperfectos en el drenaje que incrementan el riesgo de contaminación de las aguas subterráneas.

La contaminación atmosférica

El aire es uno de los componentes donde se manifiesta de manera más severa el resultado de la masiva y sistemática intervención humana sobre el ecosistema del Valle de México. La contaminación de la atmósfera se suma a los problemas de suelo y agua, para completar un cuadro de alto riesgo que afecta la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y los ecosistemas que la conforman.

Los factores naturales determinan el comportamiento de los contaminantes, su concentración o dispersión y las transformaciones que pueden sufrir en el medio ambiente. El área urbana se extiende en una cuenca semicerrada, en la porción suroeste del Valle de México, con un entorno montañoso que dificulta la circulación del viento y la dispersión de los contaminantes, a lo que se suman las inversiones térmicas que ocurren durante la mayor parte del año para el estancamiento temporal de las masas de aire de la atmósfera.

Por su parte, las radiaciones solares que se reciben a lo largo de todo el año favorecen la formación de ozono, en un espacio donde el contenido de oxígeno es menor que a nivel del mar. Sin embargo, en la Ciudad de México, esta problemática no se debe esencialmente a las características fisiográficas y meteorológicas de la cuenca, es indudable que las causas que determinan la generación de contaminantes atmosféricos son los procesos socieconómicos, tecnológicos y de desestructuración urbana.

La contaminación atmosférica se debe principalmente, a la presencia en el aire de ozono (O_3) , Hidrocarburos (HC) y partículas suspendidas totales menores a diez micras (pm10). Dichos contaminantes provienen en su mayor parte del uso de combustibles fósiles, como resultado de procesos de evaporación o de una insuficiente combustión. Ello se debe al enorme y desordenado crecimiento territorial y demográfico de la metrópolis, la alta concentración de actividades, la ineficiencia de los sistemas de transporte colectivo, el predominio del automóvil particular (que aporta el 89.5 % del parque automotor) y el constante aumento del número de vehículos y de las distancias y tiempos de traslado.

Este tipo de contaminación ha sido uno de los mayores retos ambientales que se han enfrentado en la zmvm, a partir de la segunda mitad del siglo xx. Los primeros esfuerzos para medir y caracterizar este problema se realizaron en los años setenta, sin embargo, fue a partir de 1986 que comenzó un registro sistemático de los niveles de contaminación, con la instalación de la Red automática

de Monitoreo Atmosférico y con esfuerzos importantes para reducir las emisiones de plomo y otras sustancias

De acuerdo con el Inventario de Emisiones de 1989, el Valle de México recibía anualmente 4.4 millones de toneladas contaminantes al año, de las cuales el 76 % provenía del transporte, 8 % de la industria y los servicios y 15 % de la degradación ecológica. El inventario publicado en 1998 estima en 2.5 millones de toneladas las descargas de contaminantes que se liberaron a la atmósfera, donde la principal fuente de contaminación atmosférica sigue siendo el transporte, como fuente móvil, que produce más del 84 % del volumen total, seguido por la industria y los servicios con el 15 % y la vegetación y los suelos erosionados con el 1 %.

En octubre de 1990, se acordó la aplicación del Programa Integral contra la Contaminación Atmosférica en el Valle de México (PICCA). Las estrategias de este programa se centraron en mejorar la calidad de los combustibles, reducir las emisiones en vehículos automotores, modernizar la tecnología y el control de emisiones en industrias y servicios y en la restauración ecológica de las zonas boscosas del área. Desde el comienzo del picca hasta 1998, se pudo apreciar una mejoría importante en la calidad del aire. Igualmente, en 1996, la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, la Secretaría de Salud, el Estado de México y el Departamento del DF, acordaron la instrumentación del Programa para Mejorar la Calidad del Aire del Valle de México (PROAIRE) 1995-2000 para ampliar y continuar las medidas aplicadas.

Como resultado de estos Programas, a lo largo de la década de los noventa, se registró un avance en la reducción y contención de los niveles de contaminación atmosférica en la zona. De este modo, el comportamiento atmosférico de la cuenca en los últimos años indica una disminución significativa de los volúmenes de contaminantes tales como el plomo, el bióxido de azufre, el bióxido de nitrógeno, y las partículas menores a diez micras, entre otros. Así, en el 2000 se logró llegar a un año sin contingencia ambiental. Sin embargo, persisten concentraciones altas de ozono y los niveles de partículas en zonas altamente industrializadas y comerciales, así como en áreas con problemas de erosión.

Más recientemente, las mismas entidades participantes en 1996, presentaron el PROAIRE 2002-2010, incorporando las investigaciones nacionales e internacionales que se han realizado acerca de la contaminación del aire en la ZMVM, con el fin de incorporar los hallazgos a las experiencias adquiridas en el tratamiento de la problemática.

Los Residuos Sólidos Urbanos

El manejo de los residuos sólidos urbanos (RSU) se enfrenta al enorme volumen generado, que pasó de 11,140 toneladas/día en 1995, equivalentes a 1.31 kg/hab/día, a cerca de 11,800 t/d, en 1999, equivalentes a 1.35 kg/hab/ día. Actualmente, se calcula una generación de residuos de 12,000 toneladas diarias, considerando una generación de 1.370 kg/persona/día. De ese total, casi un 20 % se le atribuye a la población flotante, mientras que cerca de la mitad de estos residuos provienen de las delegaciones Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza, en tanto que Milpa alta genera menos del 1 % del total. Asimismo, de acuerdo a las fuentes generadoras, el 46.2% proviene de los hogares, el 29 % de los comercios, el 15 % de prestadores de servicios, el 3.2 % de giros especiales y 6.4 % de otros.

Otro factor importante es el aumento de residuos que no pueden ser reciclados o no son biodegradables. En 1950, un 95 % de los RSU eran biodegradables y en 1994 habían disminuido a un 59 %. A ello se agrega que el diseño, producción y comercialización de productos se caracteriza por un exceso de envolturas y embalajes.

Para reducir el riesgo potencial de que algunos residuos peligrosos sean mezclados con los residuos sólidos urbanos, la Dirección General de Servicios Urbanos (DGSU) ha acordado acciones conjuntas para su control con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), debido a que la regulación y vigilancia de dichos residuos competen al Gobierno Federal. Es un problema que se explica, entre otros factores, por el bajo número de plantas de separación que existen en la ciudad y la carencia de sitios de confinamiento controlado cercanos a ella.

La modalidad principal de disposición final de los residuos sólidos que se utiliza es el relleno sanitario; esto plantea un reto importante debido a que la vida útil de los rellenos sanitarios en operación está por concluir. A la fecha, el Distrito Federal cuenta con los rellenos sanitarios de Santa Catarina, al nororiente, y el Bordo Poniente, Sección IV, en Texcoco, Estado de México. Ambos reciben el 83 % de los residuos generados, con una capacidad diaria de recepción de aproximadamente 1,850 y 8,767 t/d, respectivamente. Santa Catarina tiene prevista su clausura desde el 2000 y se estima que el Bordo Poniente agotará su capacidad en el 2004.

Por otro lado, uno de los principales problemas en la disposición de residuos, lo ha constituido el depósito clandestino de los residuos de la construcción (cascajo), principalmente en el suelo de conservación y barrancas, calculado en una generación de 4,000 toneladas diarias. Hasta muy recientemente la ciudad cuenta con un marco legal en materia de residuos sólidos, pero no incluye el tratamiento para este tipo de deshechos.

El cascajo condena a las áreas naturales al cambio de uso de suelo y forma parte de la estrategia principal de los fraccionadores clandestinos y de algunas inmobiliarias. La mayor parte de las invasiones que se dan en suelo de conservación utilizan este tipo de materiales una vez que se desmonta el terreno que se pretende afectar. El volumen de los residuos que se depositan clandestinamente es alarmante, particularmente en las delegaciones Xochimilco, Tláhuac, Álvaro Obregón y Cuajimalpa. Existen aproximadamente 170 tiros de cascajo en el suelo de conservación.

Cauces temporales y permanentes, así como barrancas completas, se han rellenado con este tipo de materiales, para ser ocupadas posteriormente por asentamientos humanos, por lo que muchos de estos están en riesgo debido a la inestabilidad del suelo, incrementándose el peligro en época de lluvias. Actualmente, la zona chinampera de Xochimilco y Tláhuac y los humedales colindantes, son objeto de severos impactos ambientales por este problema.

2.2.6. La vulnerabilidad urbana ante desastres

El DF y la ZMVM presentan un alto grado de vulnerabilidad ante fenómenos naturales y procesos sociales. La expansión desmedida y anárquica de la ciudad ha conducido a una degradación y alteración de los ecosistemas, así como a un crecimiento disfuncional y socialmente inequitativo de la estructura urbana que genera mayor vulnerabilidad. Una parte de la población de la metrópolis se asienta en áreas no aptas para uso habitacional donde intervienen, entre otros factores, los agentes sociales y privados, la localización de las actividades, la concentración poblacional permanente y flotante, la intensidad de uso del suelo, los procesos de deterioro ambiental y los ritmos de reparación y reposición inmobiliaria.

La vulnerabilidad se agrava por la desarticulación de la protección civil con la política territorial, por el incumplimiento de la normatividad y debido a una deficiente infraestructura vial que dificulta la respuesta oportuna ante desastres, además de ser causa de accidentes en el transporte de materiales y sustancias peligrosas.

Los riesgos derivados del funcionamiento de la ciudad

Los principales riesgos urbanos son fisicoquímicos, sanitarios y socio-organizativos. Los fisicoquímicos están determinados por la acción violenta de diferentes sustancias tóxicas y peligrosas. Los riesgos sanitarios están determinados por condiciones insalubres como la contaminación del agua, del aire y del suelo, epidemias y plagas, en donde incide, por ejemplo, el fecalismo al aire libre. Finalmente los riesgos socio-organizativos están determinados por las actividades con altas concentraciones humanas, así como por las fallas de sistemas, como accidentes aéreos y terrestres, disturbios sociales, y el traslado masivo de la población.

Estos tres grupos de riesgos se presentan principalmente en Azcapotzalco, Coyoacán, Iztapalapa y Miguel Hidalgo.

De manera específica en el caso de la industria química se pueden ver afectadas por el riesgo de incendio y explosión, principalmente, Iztapalapa, Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Benito Juárez.

El grado de vulnerabilidad es mayor para los sectores empobrecidos pues sus condiciones económicas no les permiten solventar las carencias que enfrentan y, en general, los llevan a vivir y a trabajar en zonas de alto riesgo.

La vulnerabilidad urbana ante desastres naturales

La ZMVM presenta una marcada vulnerabilidad y deterioro ambiental al sobrepasar los umbrales de los ecosistemas que forman la cuenca de México, caracterizada por su actividad sísmica y volcánica, elevada precipitación pluvial y su contrastante geología. La vulnerabilidad ante riesgos geológicos, hidráulicos y meteorológicos se incrementa por las condiciones sociales y de protección civil.

Riesgo geológico. Las características geológicas y orográficas de la zona determinan una vulnerabilidad diferenciada ante la actividad sísmica, proveniente principalmente de la Brecha de Guerrero en la costa del Pacífico. Existen áreas que se ven afectadas por la amplificación sísmica, zonas minadas, pendientes inestables, espacios potencialmente inundables y suelos compresibles, debido al abatimiento del nivel de los mantos freáticos, sobre todo los que se encuentran en las zonas de subsuelo arcilloso de los antiguos lagos.

Riesgo Volcánico. El riesgo está asociado a la actividad del Popocatépetl. Además de daños mayores que pudieran ocurrir, su erupción afecta al DF por la emisión de cenizas, dañando las cubiertas ligeras y precarias, dificultando la circulación vehicular y obstruyendo la red de drenaje.

Hundimientos, agrietamientos y deslizamientos del terreno. La pérdida de áreas de recarga de acuíferos y su sobreexplotación, lleva a la mayor sequedad del suelo y a la pérdida de presión piezométrica de los mantos freáticos, contribuyendo a los fenómenos de hundimientos regionales y diferenciales del suelo. Como resultado de la mayor sequedad del subsuelo, las áreas boscosas son sometidas a procesos de erosión, al tiempo que se debilitan ante la presencia de plagas e incendios forestales, contribuyendo a una mayor deforestación, que incide en el deslave del suelo y el azolve de presas y alcantarillados.

Los asentamientos precarios en zonas de hundimiento, agrietamiento o de minas, son afectados por las fracturas asociadas a fenómenos de consolidación regional del suelo, que destruyen y ponen en obsolescencia edificios, casas habitación, redes viales, de drenaje y agua potable. Destacan los asentamientos ubicados en Las Cruces, Contreras, Ajusco, Xochimilco y Tlaloc-Apan en dirección surponiente-nororiente, coincidiendo con la distribución

de diversas elevaciones ubicadas en las delegaciones Tlalpan, Milpa Alta, Tláhuac e Iztapalapa. A ello se suma las de fracturas provocadas por rellenos irregulares con baja compactación.

También están sujetas a deslizamientos las zonas de laderas y taludes, por procesos de erosión causados por la deforestación y la pérdida de la corteza vegetal, junto a deslizamientos de material sedimentario y el colapso del suelo. Destacan en particular los asentamientos precarios en Gustavo A. Madero, Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Iztapalapa, Magdalena Contreras y Miguel Hidalgo y en las partes altas de Xochimilco.

Riesgos hidráulicos y meteorológicos. Están determinados por la acción violenta de los agentes atmosféricos, los procesos climatológicos y el ciclo hidrológico. Los más significativos en el DF son las tormentas eléctricas; los vientos de grandes magnitudes que pueden causar la caída de anuncios espectaculares, bardas y árboles; y las heladas y lluvias torrenciales, que pueden provocar inundaciones y derrumbes. Estos fenómenos afectan principalmente a las edificaciones y la infraestructura en los suelos compresibles de la zona del ex lago y de barrancas, laderas y suelos minados en la periferia.

Las inundaciones afectan principalmente a los asentamientos de la zona de depresión central o en los lechos de antiguos ríos, las cuales se agravan por las características de las redes sanitarias y su poca capacidad ante las grandes avenidas durante la época de lluvias. Las delegaciones que muestran mayor vulnerabilidad en este rubro son las de Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero Iztapalapa, Magdalena Contreras y Milpa Alta.

2.2.7. La protección civil y la participación social

A pesar de políticas gubernamentales para fomentar una cultura de protección civil, la ciudadanía ha hecho una reducida socialización de las experiencias generadas en anteriores desastres, lo que limita la instrumentación de programas preventivos. Se enfrenta además a un sistema de protección civil excesivamente formal y centralizado que dificulta la participación colectiva y organizada. A ello se suma el deterioro de las condiciones materiales de vida, el detrimento del parque habitacional y la calidad de la vivienda y los servicios conexos.

Pese a que se han llevado a la práctica programas y acciones para el mejoramiento de la vivienda, principalmente la de alto riesgo, continúan los problemas en asentamientos en zonas de riesgo combinada con vivienda precaria, tales como las vecindades de las delegaciones centrales y algunas unidades habitacionales. En general, se carece de investigaciones específicas para la protección civil y las actuales modalidades de gestión metropolitana han sido poco articuladas para aumentar las capacidades de prevención y enfrentamiento ante desastres.

No obstante, es innegable que se han realizado esfuerzos en materia de construcción para prevenir desastres de enormes dimensiones. A partir de los sismos de 1985, se incluyeron en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, especificaciones relacionadas con el diseño de cimentaciones. Particularmente, el artículo 219 señala tres zonas a partir de las condiciones del subsuelo: zona 1, lomas, formadas por rocas o suelos generalmente firmes, en los que pueden existir depósitos arenosos, con frecuentes oquedades; zona 2, transición, en la que los depósitos profundos se encuentran a 20 m de profundidad, constituida por estratos arenosos intercalados con arcilla lacustre; y la zona 3, lacustre, integrada por potentes depósitos de arcilla compresible, separados por capas arenosas de consistencia firme. Al mismo tiempo, se instituyó como obligatorio contar con un Director Responsable de Obra que otorgara su responsiva en la observancia del Reglamento de Construcciones y se cuenta, asimismo, con la figura de corresponsable estructural.

Sin embargo, la protección civil enfrenta problemas importantes para disponer de los instrumentos y medios requeridos ante graves desastres, debido a los recursos financieros limitados de los gobiernos locales, a la eventualidad de sus beneficios y a la falta de sistematización de la participación social cotidiana, que se despliega ante los grandes desastres, aunque sin mucha capacitación y pocos instrumentos.

2.2.8. El desarrollo territorial del DF en la ZMVM

México forma parte de los países que sufren procesos de urbanización acelerados. En la actualidad, el 67 % de la población total reside en 364 ciudades, mientras que en 1900 sólo una décima parte se encontraba en las zonas urbanas y en 1950 el país contaba con 84 ciudades. No fue sino hasta los años setenta que se institucionalizaron las políticas para el desarrollo urbano y regional con la Ley General de Asentamientos Humanos, sin que por ello se aplicaran directrices claras para equilibrar la consolidación espacial del desarrollo y la economía nacional. A lo largo del siglo XX las políticas territoriales establecidas en el país no lograron un desarrollo integral del territorio. La falta de planeación, así como la concentración económica han generado graves desigualdades entre regiones. Se calcula que el 50 % de la población total se localiza en sólo 7 entidades federativas, entre las que se encuentran el DF y el Estado de México, como una enorme concentración territorial, económica y demográfica en el sistema urbano nacional.

Todas las acciones llevadas a cabo por el conjunto de los actores y las instituciones, tienen efectos territoriales y determinan la problemática urbana. En las últimas tres décadas, los procesos de cambio económico, social y cultural han producido profundas transformaciones en el territorio de la ZMVM que, a su vez, caracterizan y sirven de soporte a las prácticas sociales. El ordenamiento territorial, por tanto, está íntimamente ligado al desarrollo económico, social, cultural y político de la ciudad.

Dinámica de poblamiento

NUM.36

En la segunda mitad del siglo xx, la evolución de la urbanización del DF y la zmvm muestra dos fenómenos territoriales muy marcados: el poblamiento masivo en la periferia urbana y semi-rural, con ciclos de expansión, densificación y consolidación; y el despoblamiento progresivo de las áreas centrales.

El crecimiento resultante del área urbana se fue produciendo en la periferia a un alto costo individual, social y ambiental, mediante un poblamiento masivo de baja densidad, con un promedio de dos niveles de altura y una fisonomía de construcciones inacabadas, en suelo apropiado irregular o ilegalmente, en terrenos públicos, privados, ejidales y comunales, sin servicios y en zonas rurales no aptas o inconvenientes ecológicamente para la urbanización. Este proceso expansivo ha dado lugar a una grave escasez de suelo urbano para el crecimiento, ante las restricciones normativas, de dotación de infraestructura y servicios y del régimen de propiedad. La presión urbana actual es sobre suelo con vocación agroproductiva y forestal, o de reserva ecológica, corriéndose el riesgo de continuar desbordando los umbrales ambientales y transgrediendo las normas de desarrollo urbano y ambiental.

En los años 50 comenzó el proceso de metropolización, con la urbanización y conurbación de los municipios de Tlalnepantla y Naucalpan, que se integran a la ciudad como consecuencia del desarrollo industrial de la zona de Vallejo y por el freno a la implantación de nuevas zonas industriales en el DF. Este proceso no se ha detenido y ha implicado el cambio continuo de usos del suelo agrario, forestal y de reserva natural a urbano y la integración de un número creciente de municipios mexiquenses a la ZMVM.

En paralelo, se inició otra dinámica que marcaría una nueva etapa en el desarrollo urbano: el despoblamiento y la desconcentración de actividades de las delegaciones centrales de la urbe. Desde los años 60, las delegaciones Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo experimentan una pérdida continua de población, que se extiende a partir de los 70 a Venustiano Carranza y Benito Juárez. Entre 1970 y 1990 las cuatro delegaciones centrales perdieron más de 1 millón de habitantes, aproximadamente 50 mil al año. En ese mismo periodo, las delegaciones del segundo contorno -Magdalena Contreras, Tlalpan, Tláhuac y Xochimilco-, fueron las que recibieron mayor población, pasando de 385 mil 060 en 1970 a 1 millón 157 mil 619 en 1990.

Las áreas centrales y, en menor medida, algunas delegaciones del primer contorno, han sufrido un proceso que combina el cambio de usos del suelo y los inmuebles, y el despoblamiento. Se sustituyen los usos habitacionales e industriales originales por otros de tipo comercial, de almacenamiento o de servicios, más rentables, al impulso de la terciarización de su economía. La población desplazada de estas áreas de la ciudad ha constituido, junto con el crecimiento demográfico natural, el factor dominante en la expansión urbana periférica.

El despoblamiento crea vacíos urbanos: predios sin uso, baldíos e inmuebles desocupados, subocupados o abandonados que son tomados para nuevas actividades, sobre todo informales y de calidad inferior a las iniciales, lo que modifica los patrones de utilización del suelo y la estructura urbana. Otro cambio importante, ligado a los anteriores, es el crecimiento de la población itinerante, cuya vivienda se localiza principalmente en los municipios conurbados. Se estima que el DF capta diariamente un total de 4.2 millones de viajes/persona/día, usuarias sobre todo de las áreas centrales, que adquieren bienes, usan servicios y utilizan la infraestructura durante el día.

Con el vaciamiento poblacional, las delegaciones centrales perdieron más de 100 mil unidades de vivienda entre 1980 y 2000. A ello contribuyeron los programas de modificación de usos del suelo en áreas centrales, que permitieron la terciarización del centro, transformando su uso habitacional tradicional. Al mismo tiempo, en el primer contorno creció el parque habitacional en 300 mil unidades, mientras que el segundo contorno lo hizo en cerca de 200 mil y el tercer contorno en 12 mil.

El deterioro y abandono de las áreas centrales ha sido uno de los problemas más serios de la urbanización reciente, porque se ha subutilizado el patrimonio urbano, económico y cultural de la ciudad antigua. Entre los factores que lo propician destacan: la proliferación del ambulantaje y la economía informal que alejan la inversión, degradan la imagen urbana y propician la inseguridad; las fallas del mercado inmobiliario, como la existencia hasta principios de los 90 de "rentas congeladas" que llevaron a la decadencia de muchos inmuebles, los problemas de propiedad en "manos muertas" y, en general, la indefinición de derechos de propiedad y las invasiones de inmuebles; la falta de incentivos para promover la oferta de vivienda en arrendamiento y la poca información sobre el parque inmobiliario.

Hasta ahora, la planeación había omitido el análisis económico y la consideración de los actores económicos, políticos y sociales que actúan en el centro de la ciudad. Por otro lado, no se habían presentado alternativas de desarrollo urbano que frenaran la expansión urbana, pues el modelo significó, en apariencia, menores costos del suelo, menos regulaciones y comparativamente mayor seguridad para los individuos, sin considerar que este crecimiento físico, eleva enormemente los costos colectivos y pone en riesgo la sustentabilidad de la metrópolis.

Reestructuración de la Metrópolis

Durante el siglo xx la ciudad de México transitó de ciudad a metrópolis, y de una estructura unipolar tradicional simple, a otra basada en la combinación compleja. A lo largo del siglo, el crecimiento demográfico se manifestó en la expansión del área urbana mediante diversas formas de apropiación, en el contexto nacional de un crecimiento urbano acelerado, que en 1950 sólo representaba el 28 % mientras que en 1980 significaba ya el 58%.

Su estructura urbana se había definido tradicionalmente a partir del Centro Histórico, donde se encuentran los símbolos civiles y religiosos y se concentra gran cantidad de actividades culturales, comerciales y de servicios. Fue a partir de los años cuarenta cuando se inició un desplazamiento del área central hacia el poniente. El Decreto de Congelación de Rentas de 1948, coincidió con la mudanza de pobladores del Centro Histórico de mayores ingresos, hacia zonas residenciales de la periferia. Cuando el sistema de vecindades se saturó, se crearon ciudades perdidas en el anillo intermedio de la ciudad . Se inició entonces el cambio de la centralidad tradicional hacia la configuración de la expansión urbana.

En la década de los 50 no existieron reservas territoriales para asentar al número cada vez mayor de población migrante. Ante la falta de permisos en el DF (1952-1966), surgieron nuevos asentamientos en la periferia, principalmente del Estado de México. De los ejemplos más representativos de estos poblamientos destacan Ciudad Nezahualcóyotl y Ciudad Satélite (1957), espacios opuestos en términos territoriales y sociales, pues mientras el primero surge de procesos irregulares en la apropiación del suelo, el segundo albergó fraccionamientos residenciales, lo que materializó la segregación espacial de los grupos de menores ingresos. Así, la intensidad del flujo migratorio y su precariedad económica hicieron que se generalizara la forma de asentamientos espontáneos en la periferia de la ciudad, de manera desordenada y en terrenos no aptos.

En los años 60, el Estado afrontó el problema de la vivienda mediante la construcción de vivienda multifamiliar en el interior de la ciudad o en su periferia, política que fue adoptada por el Departamento del Distrito Federal. Posteriormente en los 70, se crearon diversos organismos de vivienda como INDECO, INFONAVIT y FOVISSSTE, entre otros, y se generalizó la construcción de grandes unidades habitacionales. Otras instituciones públicas como FONHAPO operaron a partir de la vivienda progresiva, así, se ofrecía un lote con servicios para construir una vivienda mínima, provisional o un pie de casa, que los ocupantes podían ampliar a través del tiempo.

En los años 50 y 60, la descentralización de grandes equipamientos educativos como Ciudad Universitaria,

deportivos como el Estadio Azteca, las instalaciones para los Juegos Olímpicos de 1968 y la infraestructura vial correspondiente -Anillo Periférico-, contribuyeron al crecimiento del DF hacia el suroriente y surponiente, mientras la ciudad central sufría cambios en los usos del suelo e iniciaba su despoblamiento. Las zonas de servicios y la construcción de los grandes centros comerciales que generaban nodos terciarios dispersos, fue uno de los impulsores de esta tendencia. Durante un lapso de tres décadas, la metrópolis pareció orientarse a una estructuración multicéntrica, con base en centros y subcentros terciarios.

Desde la década de los 80, en medio de la crisis, el cambio de la estructura económica, la apertura comercial y la reforma del Estado, el territorio urbano profundizó la reestructuración iniciada en el periodo anterior. Los elementos dominantes hasta ahora son los sectores terciarios, las redes de flujos, los corredores urbanos terciarios, los nodos e hitos urbanos.

Los ámbitos terciarios han rebasado los límites delegacionales, mediante la integración o producción nueva de diversas formas del comercio y los servicios, absorbiendo y desfigurando en este proceso a los antiguos centros, subcentros y estructuras urbanas.

Los nodos comerciales se configuran con base en la confluencia de grandes centros comerciales en determinadas áreas urbanas; se localizan principalmente en los grandes ejes y en los límites político-administrativos de dos o tres delegaciones o municipios. Provocan problemas de tráfico y saturación de estacionamientos, alteración de la imagen urbana, incremento de los costos y transformación de los usos del suelo. Se consideran 14 nodos en el DF, entre los que sobresalen Periférico Sur-San Jerónimo, Periférico Sur-Insurgentes, Periférico-Ingenieros Militares, Insurgentes-Félix Cuevas, Insurgentes-Reforma, Miramontes-Acoxpa, entre otros.

Las actividades terciarias actúan como determinantes y, en algunos casos como dominantes, de la estructura urbana actual, desplazan a la vivienda, la industria, el equipamiento cultural, o el patrimonio monumental. Concentraciones de actividad comercial y de servicios se han desarrollado en torno a los centros patrimoniales (poblados prehispánicos), Azcapotzalco, Tacuba, Tacubaya, Mixcoac, San Ángel, Coyoacán, Tlalpan, Xochimilco, Iztacalco y Villa de Guadalupe.

Los corredores urbanos preexistentes perdieron su función de franjas concentradoras de servicios y usos habitacionales apoyadas en el sistema de transporte público, y se están convirtiendo aceleradamente en desarrollos terciarios específicos o conectores entre ámbitos terciarios a nivel metropolitano. Actualmente existen 116 corredores urbanos diferenciados entre corredores metropolitanos (16), corredores de alta densidad (58) v corredores de baja densidad (42), que forman la trama básica de funcionamiento de la ciudad. Los principales son: Reforma, Insurgentes, Revolución, Periférico, División del Norte, Tlalpan y Zaragoza, que

presentan diferentes intensidades y rupturas en su continuidad y desarrollo.

NUM. 36

Los hitos urbanos son los soportes materiales de actividades que destacan en el contexto urbano, contribuyen a caracterizar un área por su forma arquitectónica y, sobre todo, por su naturaleza, inducen procesos de cambio en su entorno, donde destacan los megaproyectos inmobiliarios. Se consideran hitos, asimismo, la Plaza de las Tres Culturas, la Basílica de Guadalupe, el Palacio de las Bellas Artes, el Monumento a la Independencia, la Ciudad Universitaria, el Estadio Azteca, la zona de Santa Fe y La Torre Mayor, entre otros.

Los grandes proyectos urbanos que se multiplicaron a partir de la década de los años achenta han sido 47; el 63 % promovidos por el sector inmobiliario nacional y extranjero, el 20 % por el gobierno y el 17 % en forma mixta mediante fideicomisos. La inversión privada 1980-1996 se concentró en las 4 delegaciones centrales; Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Coyoacán, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero e Iztapalapa, con el 37 % de los proyectos; el 25 % de la inversión privada se llevó a cabo en Cuajimalpa y Álvaro Obregón. En el año 2000 las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa, y Miguel Hidalgo recibieron 75 % de la inversión privada. Los proyectos gubernamentales ,hasta ese mismo año, se orientaron a las áreas intermedias de Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Azcapotzalco, Coyoacán, Gustavo A. Madero e Iztapalapa y, en particular, a la reconversión de antiguas implantaciones industriales como la Refinería 18 de Marzo en Azcapotzalco y las instalaciones del Antiguo Rastro de Ferrería, y al desarrollo social en Santa Martha Acatitla. A partir del año 2001, la inversión tanto gubernamental como privada se ha concentrado, sobre todo, en la zona central de la ciudad y en los corredores urbanos, con el fin de aprovechar y rehabilitar el espacio construido.

Los grandes equipamientos se localizan principalmente en las zonas central, poniente y sur del área urbana, donde existe también la mayor concentración de espacios verdes de carácter metropolitano.

La ubicación de los diferentes componentes y sectores urbanos de la ciudad de México ha redundado en la conformación de una estructura diferenciada, desarticulada, y fragmentada, con un alto grado de segregación social del espacio. Las zonas habitacionales ocupan la mayor parte del tejido urbano. Los desarrollos residenciales se ubican al poniente y al sur poniente, cuentan con la mayor dotación de servicios, en cantidad y en calidad. Hacia el oriente y sur oriente proliferan los usos habitacionales de los grupos de menores ingresos y al sur la población pone en peligro el equilibrio ecológico del valle, debido a la sustitución de áreas agrícolas y forestales indispensables para la recarga del acuífero.

Reservas territoriales, usos del suelo y mercado inmobiliario

La existencia de áreas susceptibles para uso urbano dentro del DF está limitada en el surponiente y suroriente, por razones ambientales y de preservación ecológica. No existe, por tanto, posibilidad de crecer extensivamente, sino más bien de modo intensivo sobre la zona urbanizada actual, por saturación de baldíos y redensificación de áreas ocupadas. En 1990 se consideraba que la superficie baldía neta interior, susceptible de un programa de saturación en el DF era de 5,802 hectáreas, equivalentes al 8.9 % de su superficie urbana, estimada en 64,499 ha. Sin embargo, se calcula que para el 2000 dicha superficie disminuyó a 2,064 ha, 3 % de la superficie urbana, de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano. No obstante, la capacidad de crecimiento intensivo aumenta si se calcula la potencialidad de reciclamiento de las zonas consolidadas, pudiendo llegar a más de 4,000 ha.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Existe además una reserva inmobiliaria constituida por inmuebles modernos de oficinas desocupadas. Las expectativas que generó la firma del TLCAN y la posible llegada de empresas internacionales, propiciaron el auge de la construcción de edificios para oficinas de lujo que aumentaron su oferta al 27 % del total del inventario para 1994. Entre 1992 y 1995 una superficie del orden de 800,000 m² de edificios de reciente construcción se agregó a la oferta, de los cuales el 75 % se encontraban desocupados. En la primera mitad de 1999 en los ocho corredores urbanos más importantes se contaba con 3.3 millones de m² de oficinas con una disponibilidad del 18.5 %.

La zonificación de usos del suelo tiene un papel importante en la definición de la estructura y la dinámica urbana. La política urbana actual se orienta a la mezcla de usos, con la intención de reducir los desplazamientos y la contaminación atmosférica, para recuperar la vida diurna y nocturna. Por ejemplo en las zonas dormitorio o en los ámbitos de alta concentración de comercio y servicios, saturadas de día y vacías por la noche. Según la información de los Programas Delegacionales de 1997, en el área urbana cerca del 50 % se destina al uso habitacional, 12 % al equipamiento, 24 % al mixto, 4 % al industrial, 9 % son espacios abiertos y áreas verdes y 1% de otros usos.

Los datos existentes en materia de usos del suelo, permiten comprobar la tendencia del DF a la especialización terciaria: entre 1987 y 1997 aumentó el suelo destinado al comercio del 13 al 24%, a expensas del habitacional que disminuyó de 59 a 49 % y el industrial del 5.6 al 4.1%. En ese mismo periodo, de los cerca de 60 mil certificados de usos de suelo emitidos, 41 % corresponden a uso comercial, 36 % a servicios de distinta índole, 19 % a vivienda, 3% a industria y 1 % a equipamiento público y privado.

Por su parte, los usos del suelo agrícola localizados al sur del DF, sobre el suelo de conservación, aproximadamente la mitad corresponden a usos forestales y el resto al uso agrícola y pecuario, destacando Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco.

Siguiendo a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de 1997, del total de la superficie de cada delegación, Iztapalapa dedica el 61 % a uso habitacional, Azcapotzalco el 24.7 % a industria, Venustiano Carranza el 30 % a equipamiento, Cuauhtémoc el 48 % a uso mixto, y Coyoacán el 31.9 % a áreas verdes y espacios abiertos (Cuadro 2.5).

Cuadro 2.5

Usos de suelo por Delegación

Delegación	Sup. Total Ha	Suelo Urbano %	Suelo de Conservación %	Uso Habitacional %	Uso Mixto %	Áreas Verdes y Espacios Abiertos %	Equipamiento %	Industria %	Total
Cuauhtémoc	3,244.00	_		34.00	48.00	3.00	11.00	4.00	100
V. Carranza	3,342.00			37.00	25.00	6.00	30.00	2.00	100
Miguel Hidalgo	4,699.64		-	49.85	7.58	21.28	13.31	7.98	100
Benito Juárez	2,663.00	-	-	39.00	42.00	4.00	13.00	2.00	100
Azcapotzalco	3,330.00	-	-	48.70	9.20	2.90	14.50	24.70	100
G. A. Madero	*8,708.56	85.38	14.62	35.00	35.00	16.00	8.00	6.00	100
Iztacalco	2,330.00	-	-	54.00	17.00	2.00	16.00	11.00	100
Coyoacán	5,400.00	-	-	58.99	3.00	31.99	3.01	3.01	100
Iztapalapa	11,667.00	92.70	7.30	61.00	15.00	5.70	11.00	-	100
Á. Obregón	7,720.00	64.62	34.56	47.32	3.51	9.93	3.78	0.90	100
Cuajimalpa	8,095.00	20.04	79.97	6.40	8.70	3.13	1.80	-	100
M. Contreras	7,580.50	41.99	58.01	37.26	2.23	1.26	1.24	-	100
Tlalpan	30,449.00	16.05	83.51	12.28	1.80	1.01	1.40	-	100
Xochimilco	12,517.00	20.01	79.99	13.07	2.11	1.99	2.64	0.20	100
Tláhuac	8,534.62	33.51	66.49	26.50	4.00	2.00	1.00	-	100
Milpa Alta	28,375.00	5.92	94.08	5.36	0.26	-	0.30	-	100
Total	148,655.32								

^{*} Según acuerdo del entonces Departamento del Distrito Federal y el Gobierno del Estado de México, de fecha 27 de julio de 1994.**Nota:** Incluye la superficie y los usos marcados en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano. En el caso de las Áreas Verdes no se consideran los polígonos de suelo de conservación.

Fuente: Datos conforme a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de 1997 (no considera la dosificación de usos de suelo propuesta). Difiere de la superficie total considerada en el PGOEDF, aprobado en agosto de 2000, que señala 149,524 ha, de acuerdo a las modificaciones en la zonificación final del suelo de conservación.

En las solicitudes para cambio de uso del suelo, los promotores inmobiliarios ejercen una mayor presión para lograr el uso solicitado; sin embargo la proporción de solicitudes formales es mínima. La ilegalidad ha sido la vía más usada para acceder al cambio de uso del suelo. Recientemente, en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se incorporaron instrumentos que permiten la flexibilidad de usos del suelo a través de dos mecanismos: modificando los programas de desarrollo urbano para una mejor planeación del territorio y, en caso de interés general, autorizando cambios de uso del suelo y aplicación de normas de ordenación en predios particulares de suelo urbano que no impacten negativamente el entorno.

Tradicionalmente, el comportamiento del mercado del suelo, aunado al de los actores sociales y a las restricciones políticas o institucionales, ha determinado las modalidades que adquiere el crecimiento y la estructuración de los usos del suelo.

En general, los municipios conurbados tienen costos por m² menores a los del DF, sobre todo, los más alejados como Villa del Carbón, o aquellos que tienen bajos niveles de consolidación urbana, como Tultepec, Chimalhuacán y Chicoloapan. Esto permite explicar en parte, el crecimiento espacial de las colonias populares de la ZMVM en los últimos años: sólo 22 % fue en el DF y el resto en los municipios conurbados; de las colonias residenciales medias y altas, el 80 % se llevó a cabo en el DF, principalmente en Cuajimalpa y en menor medida Álvaro Obregón y Tlalpan. La tendencia de ubicación de los complejos empresariales ha sido en la zona poniente, sobre todo en Bosques de las Lomas y Palmas Lomas que de 1997 a 2000 creció de 2,608 a 71,747 m², de los cuales un 75 % corresponde a oficinas, cuya renta se tasa en dólares y puede llegar a un millón al año.

Sin embargo, a partir del año 2001 se está aplicando una estrategia favorable al reciclamiento de la ciudad central, con lo que las tendencias para la ubicación de los consorcios se están modificando, lo que puede ayudar a restablecer el equilibrio de los usos del suelo.

En los últimos tres años la inversión privada en las delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza ha alcanzado la cifra de 26 mil 768 millones de pesos en una superficie de construcción de 3,511,089 m². De este total, la inversión realizada en el Centro Histórico representa cerca de los 5 mil millones de pesos, en una superficie de construcción de 572,041 m².

La vivienda y las áreas excluidas

La vivienda tiene un lugar relevante en la planeación y gestión urbana, pues constituye uno de los principales satisfactores sociales, participa activamente en los procesos económicos y es un estructurador determinante del ordenamiento territorial.

La vivienda ha sido una rama importante dentro de la industria de la construcción del DF. Los múltiples cambios de la economía nacional y la crisis se ven reflejados de manera muy aguda en su producción, que se ve afectada por las devaluaciones, alzas en las tasas de interés, diferencias entre el incremento de salarios y precios de los insumos, escasez y especulación por los elevados costos del suelo, el aumento en los costos y trámites de permisos y créditos hipotecarios, que muestran diferencias importantes entre el DF y los municipios conurbados del Estado de México.

El poder adquisitivo de los sectores de ingresos medios y bajos ha caído en las últimas décadas, impidiendo adquirir la vivienda a quienes la necesitan; y a quienes la poseen, mejorarla, ampliarla o sustituirla por otra más acorde a sus nuevos requerimientos.

La población con ingresos medios y bajos, a quien se oferta crédito de interés social para la compra de inmuebles, tiene problemas para ser sujeto de crédito, mientras que la alternativa de vivienda en renta para estos sectores ha estado restringida, debido a la escasez de oferta y a las limitaciones en el marco jurídico para el control de esta actividad. La vivienda en renta pasó en cinco años, de 23.3 % del total del DF en 1990 a apenas el 24.43 % en 1995. Mientras que de 1995 a 2000 cayó al 20.43 %. Datos recientes indican que para el año 2003 la vivienda en renta representa el 20.34 % del total de viviendas.

En ese mismo periodo, la vivienda en la capital mejoró ligeramente sus condiciones al aumentar la proporción de las que disponen de agua y de algún sistema de drenaje a su interior, del 96 % al 97% entre 1995 y 2000. Sin embargo, las delegaciones Cuajimalpa, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco registran el rango más bajo de suministro de agua potable del total de sus viviendas, sobre todo los poblados rurales en suelo de conservación; los más afectados son los poblados de la montaña con una cobertura de entre 30 % y 60 %. El resto de las delegaciones tiene una cobertura cercana al 90 %.

Se calcula que el déficit de vivienda de 1995 a 2000 fue de 294,459 unidades, incluyendo necesidad de vivienda nueva y por mejoramiento. Las áreas donde las condiciones de la vivienda se presentan poco satisfactorias se ubican en las delegaciones Venustiano Carranza, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo en la ciudad central; Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuajimalpa y Álvaro Obregón en el primer contorno; Magdalena Contreras, Tlalpan, Tláhuac y Xochimilco en el segundo; y Milpa alta en el tercer contorno. En la mayoría de los casos la precariedad o el mal estado coincide con su ubicación en zonas de alto riesgo.

Por su parte, como resultado de la política habitacional de los años 80, en el DF existen 5,004 Unidades Habitacionales de interés social, que representan el 24.4 % de la población total del DF. De éstas, el 64 % tiene una antigüedad mayor a 10 años. Las que cuentan con más de 20 años (12%), presentan problemas en sus sistemas hidrosanitarios, de gas y de energía eléctrica, a lo que se suman la morosidad en los pagos del crédito hipotecario, el abandono e invasión de las áreas comunes, la falta de espacios para recreación y cultura, así como problemas de convivencia, inseguridad y una densidad de población muy elevada, que en promedio es de 5.2 habitantes por vivienda y en algunas hasta de 6.1. Asimismo, se presentan cambios irregulares de uso, al pasar del habitacional al comercial, de talleres y bodegas, fenómeno que se presenta en los primeros y segundos niveles de las edificaciones. (Cuadro 2.6).

Las unidades que acusan un mayor deterioro son: CTM, Culhuacán, en Coyoacán; El Rosario, en Azcapotzalco; Vallejo La Patera, en Gustavo A. Madero; Santa Cruz Meyehualco, Ejército de Oriente, José María Morelos y Ermita Zaragoza en Iztapalapa, y Villa Centroamericana en Tláhuac. Sus problemas se agravan, en ocasiones, al ubicarse cerca de zonas de riesgo.

Cuadro 2.6

Unidades habitacionales en el Distrito Federal

					1	
Delegación	Total U.H.	%	Población	%	Viviendas	%
Álvaro Obregón	108	2.2	119,625	5.7	19,539	4.
Azcapotzalco	274	5.5	208,214	9.9	35,213	8.
Benito Juárez	234	4.7	34,655	1.6	6,930	1.
Coyoacán	42	0.8	250,812	11.9	48,338	12.
Cuauhtémoc	1,340	26.8	205,816	9.8	37,764	9.
Cuajimalpa	182	3.6	34,035	1.6	6,807	1.
Gustavo A.	296	5.9	170,132	8.1	33,838	8.
Madero						
Iztacalco	219	4.4	120,739	5.7	21,292	5.
Iztapalapa	224	4.5	458,515	21.8	91,698	22.
Mag, Contreras	6	0.1	15,337	0.7	3,066	0.
Miguel Hidalgo	976	19.5	120,371	5.7	23,864	6.
Tláhuac	83	1.7	80,175	3.8	16,035	4.
Tlalpan	60	1.2	106,465	5.1	21,293	5.
Venustiano	881	17.6	146,224	6.9	27,802	7.
Carranza						
Xochimilco	79	1.6	32,250	1.5	6,450	1.
Total	5,004	100.0	2,103,379	100.0	399,929	100.

Fuente: Gobierno del Distrito Federal. Secretaría de Desarrollo Social. Procuraduría Social del Distrito Federal, 2003

Por otro lado, si se analiza la dinámica del incremento y pérdida del parque habitacional en la última década, es posible observar que corre paralela a las tendencias negativas de poblamiento, aunque no solamente esté determinada por el factor demográfico. De acuerdo con INEGI, el DF registró 2,103,752 viviendas en al año 2000, lo que señala un incremento de 314,685 unidades respecto a lo reportado en la década anterior: 1,789,067. Sin embargo, mientras en 1990, las cuatro delegaciones de la ciudad central contaban con 491,884 viviendas, en el 2000 cuentan con 472,383 unidades de vivienda, lo que indica una pérdida del parque habitacional de 19,501 unidades. Por su parte, el resto de las delegaciones pasan de 1,306,183 en 1990 a 1,631,369 en el año 2000, es decir, un incremento de 325,186 unidades de vivienda. En este contexto, la delegación que mayor número de viviendas pierde es la delegación Cuauhtémoc, al pasar de 159,410 viviendas a 147,904, que significa una reducción de 12,229 unidades. En contraste, la delegación que mayor incremento presenta es la delegación Iztapalapa con 108,365 viviendas más que en 1999. Esta dinámica refleja las tendencias territoriales de la pérdida de vocación habitacional de las zonas con suelo servido y la densificación de áreas sin infraestructura y equipamiento necesarios.

La dinámica habitacional ha dado lugar a una ciudad segregada y polarizada. Las políticas emprendidas no han permitido el acceso a la de vivienda de todos los estratos de la población, sobre todo de los más pobres. En los últimos años, la mayor parte del requerimiento de vivienda de sectores populares se ha estado ofertando en la periferia y en los municipios conurbados, mientras que el de los sectores medios y altos se produce en el DF, sobre todo, en áreas ecológicas muy codiciadas por el capital inmobiliario: en Cuajimalpa y en menor medida Álvaro Obregón y Tlalpan.

Existen asentamientos en condiciones de marginación y alto riesgo, ocupados por los estratos más bajos de la población, a los que la escasez de recursos orilla a ubicarse en zonas no aptas para el desarrollo urbano o en edificaciones dañadas o construidas de manera precaria, que carecen de servicios de drenaje y agua.

La vivienda popular ha venido enfrentando una serie de problemas heredados: la falta de una política integral de vivienda a largo plazo; la desarticulación entre las políticas de desarrollo urbano y las habitacionales; la existencia de programas poco acordes con los niveles socioeconómicos de la mayoría; la reducción de la acción de las instituciones públicas; desregulación, privatización y creciente eliminación de subsidios; la incompatibilidad entre la tierra disponible para programas de vivienda popular y la factibilidad de servicios, principalmente agua; la escasa producción de vivienda para renta y la reducción de los metros cuadrados por vivienda. Pero, sobre todo son los problemas por la recurrencia de crisis económicas con escenarios económicos y sociales adversos para las mayorías, lo que propicia la especulación inmobiliaria, con el consecuente acceso diferenciado a la vivienda. Es por eso que los demandantes de habitación popular han optado por la autoconstrucción, sin contar con la

capacidad o asesoría técnica y con costos que al final resultan mayores a los de la vivienda institucional.

Ante las dificultades para enfrentar el problema de la vivienda de los sectores de más bajos ingresos, en 1998 el Gobierno del Distrito Federal decidió modificar sus estrategias de financiamiento y canalizar directamente recursos fiscales para los programas de vivienda, por lo que creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI DF). De este modo, el organismo se propuso diversificar programas y esquemas financieros; adecuar las condiciones de recuperación a la capacidad de pago de los beneficiarios; facilitar el acceso de las familias menores ingresos y mayor vulnerabilidad; otorgar ayudas de beneficio social; y vincular la producción de vivienda a las programas de desarrollo urbano.

A partir del 2001, el GDF está aplicando una política habitacional para consolidar la producción social de vivienda, conducir el desarrollo urbano y beneficiar a las familias pobres, a través de lineamientos e instrumentos específicos. Se promueve la vivienda como factor de ordenación territorial de los asentamientos humanos; se restringe la construcción de unidades habitacionales y desarrollos comerciales de alto impacto urbano en delegaciones con suelo de conservación; se impulsa la redensificación y repoblamiento de las delegaciones centrales y áreas con factibilidad de servicios; se contribuye al desarrollo económico con la reactivación del sector y la generación de empleos; y se incrementa y diversifica la oferta de vivienda social y popular.

En los últimos tres años, se han desarrollado dos vertientes del programa: Vivienda en Conjunto y Mejoramiento, Ampliación y Vivienda Nueva en Lote Familiar, con una meta de 150,000 acciones en seis años. De 2001 al 2003 se han realizado cerca de 80,000 acciones de vivienda, de las cuales, más de 40,000 corresponden a vivienda nueva y cerca de 30,000 son acciones del programa de mejoramiento y ampliación. Se calcula que para el 2006 se habrán invertido en este programa cerca de 12 mil millones de pesos, financiados con recursos fiscales.

Igualmente, con el propósito de aprovechar el territorio consolidado de la ciudad y potenciar el parque habitacional, el Gobierno del Distrito Federal aplica desde el 2001 el Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social (PRUH). En una primera etapa, destina recursos para el mantenimiento y conservación de las áreas comunes, de aquellas unidades que se ubiquen en zonas de media, alta y muy alta marginación, sufran de deterioro evidente y cuenten con 5 años ó más de haber sido construidas.

2.2.9. Vialidad y Transporte

El crecimiento incesante de los flujos de personas y mercancías al interior de la metrópolis y entre ésta y el resto del territorio megalopolitano y nacional, determinado por el crecimiento demográfico y los procesos económicos de todos estos componentes en el contexto actual, representa un hecho crucial para el desarrollo urbano futuro. De su tratamiento dependen la habitabilidad y la sustentabilidad de la ciudad, así como la recuperación de las condiciones del crecimiento económico y el desarrollo social.

Red vial y transporte regional

La red vial de la Región Centro está integrada por autopistas de cuota o carreteras libres que conectan a la ciudad de México con el resto del país y de manera principal con las ciudades de Querétaro y de la corona regional: Pachuca, Toluca, Cuernavaca, Tlaxcala y Puebla, por las cuales se mueven fuertes volúmenes de pasajeros y carga. El acceso México-Toluca registra el 35.4 % de los viajes que ingresan y salen de la ciudad; México-Puebla el 26 %; México-Pachuca 12.5 %; México-Cuernavaca 12.6 % y México-Querétaro 9.2%. Esto permite señalar la permanencia del desarrollo desigual de las distintas entidades al interior de la región central.

Destaca el nivel alcanzado por la infraestructura carretera de autopistas, traducido en el incremento de la velocidad vehicular hasta de 84 Km/h, en contraste con las carreteras federales paralelas con falta de mantenimiento y la circulación de un parque vehicular de mayor antigüedad, pero equiparable en magnitud. Las autopistas de cuota no presentan problemas de saturación, mientras que las carreteras libres alcanzan el límite.

En materia de transporte, se aprecia un incremento en el flujo de vehículos automotores en carreteras y autopistas de la Región Centro en el periodo 1994-1997. Se constata la permanencia de la participación modal, continuando el dominio del autobús en la transportación de pasajeros a pesar de la presencia creciente del automóvil particular.

La red ferroviaria se mantiene sin incrementos desde 1979 y hay una drástica caída en el traslado de pasajeros, pasando de 6.7 millones en 1995 a sólo 1.5 millones en 1998. Actualmente, el transporte férreo de pasajeros está fuera de servicio.

Red vial metropolitana y primaria

La red vial metropolitana está conformada por vías de penetración y perimetrales. Las principales vías de penetración las constituyen los accesos carreteros que desembocan en la vialidad primaria del DF. La zona norte posee dos penetraciones importantes, las autopistas México-Querétaro y México-Pachuca, además de la Avenida Central que sirve como la vía alimentadora de los municipios de Ecatepec y Nezahualcóyotl.

En la zona oriente, las carreteras México-Texcoco y México-Puebla presentan bajos niveles de servicio en los tramos urbanos; la conexión de la carretera Los Reyes-Texcoco con la Calzada Ignacio Zaragoza presenta total saturación; la autopista Peñón-Texcoco contribuye a mejorar el tránsito.

Debido a las características topográficas de la zona norponiente del valle de México, la comunicación entre el DF y los municipios del Valle de Cuautitlán se realiza sólo por la autopista México-Querétaro y la carretera Tlalnepantla-Cuautitlán. Por el poniente, los bajos niveles de servicio se dan en las carreteras Atizapán-Atlacomulco y Naucalpan-Toluca y por el sur en las carreteras libres México-Cuernavaca y Xochimilco-Oaxtepec.

Las vías perimetrales constituyen una alternativa de circulación sin tener que atravesar por el centro de la ciudad, sin embargo presentan elevados índices de saturación. Las principales son el Anillo Periférico, la Carretera Naucalpan-Toluca-Vía Gustavo Baz-Vía José López Portillo hasta la carretera federal México-Texcoco y el Circuito Exterior (Autopista Naucalpan-Cuajimalpa-Chamapa-Lechería-Atizapán-Venta de Carpio). La construcción del tramo La Venta-Lechería ha desahogado en alguna medida el tránsito vehicular en la zona poniente, sin embargo es una desventaja el hecho de que se trate de una carretera de peaje.

La red vial del DF tiene una longitud de 10 mil 200 kilómetros, de los cuales únicamente 913 Km están catalogados como vialidad primaria y el resto, poco más de 9 mil 269 Km, corresponde a vialidad secundaria. La red primaria comprende las vías de acceso controlado (171.42 km), las arterias principales (320.57 km) y los ejes viales (421.16 km). La estructura vial en su conjunto presenta una serie de conflictos provocados por su discontinuidad y fragmentación o por la falta de carriles en una misma arteria.

De acuerdo con normas internacionales, el Distrito Federal tiene un déficit de más de 410 km de vialidades primarias y de 120 km de vías de acceso controlado, por lo que la vialidad al interior del DF, así como la vialidad metropolitana integrada por los corredores de acceso a la ciudad, constituyen una problemática fundamental en materia de infraestructura.

Por otro lado, los movimientos direccionales generan demoras importantes en la vialidad primaria en intersecciones conflictivas, asociados a la insuficiencia de la red computarizada de semáforos, señalización inadecuada y carencia de pasos a nivel y desnivel, entre otros.

La zona poniente del DF genera uno de los mayores conflictos en la ciudad, debido a que es altamente deficitaria de un sistema vial primario que permita los desplazamientos con un adecuado nivel de servicios. Su topografía, constituida de lomas separadas por barrancas ha impedido la integración de una red vial que permita la accesibilidad, a lo que se suma el crecimiento

desmedido de asentamientos humanos en los últimos años. Las intersecciones conflictivas en esta zona son: Periférico Barranca del Muerto, Calzada Camino al Desierto de los Leones-5 de Mayo, Calzada Camino al Desierto de los Leones-Centenario, Periférico Rómulo O'Farril, San Antonio-Eje 5 Poniente y Eje 5 Poniente-Camino Real de Toluca. En esta zona, el anillo periférico funciona como principal colector y distribuidor de viajes y da servicio a un promedio de 5,100 vehículos durante las HMD.

Por el oriente se presenta la saturación de las Calzadas Ermita Iztapalapa e Ignacio Zaragoza. La zona sur requiere complementos en la vialidad debido a la saturación del Anillo Periférico y a los embotellamientos por la reducida sección en la Avenida 16 de Septiembre, el Antiguo Camino a Tlaltenco y Cafetales. Existen, además otras arterias estructuradoras que presentan problemas por la falta de continuidad física.

La movilidad de la población y la estructura urbana

Los cambios de la estructura urbana de la ciudad en su dimensión metropolitana, determinan la movilidad intraurbana y su accesibilidad, esto es, la posibilidad que tienen los diferentes sectores para atraer y producir viajes en relación con los distintos usos del suelo y las distancias, las capacidades de la vialidad, los modos de transporte y los tiempos de desplazamiento.

Se estima, a partir de proyecciones basadas en la Encuesta de Origen-Destino de los Viajes de los Residentes de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, realizada por el INEGI en 1994, que en 1999 se produjeron 22.8 millones de viajes diarios en la zmvm. El DF concentra 66.5% (13.7 millones) y los municipios conurbados del Estado de México el 33.5 % (6.9 millones). En el DF el 24.2 % son recorridos en una misma delegación, el 32.2 % se da entre delegaciones y el 10.1 % se identifican como viajes metropolitanos. Por su parte, los municipios conurbados realizan el 23.1 % de los desplazamientos al interior del Estado de México, el 15.4% es tránsito en el municipio, el 7.7 % se genera entre municipios y el 10.5 % son viajes metropolitanos. Se calcula que el 41 % de los viajes tienen como propósito ir al trabajo, 25 % ir a la escuela, 8 % ir de compras y 26 % otros desplazamientos. El 76 % se realizan en transporte público y el 24 % en transporte privado.

Las delegaciones Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza y Benito Juárez ejercen una fuerte atracción para los viajes metropolitanos, como efecto de su posición central y de su grado de consolidación de infraestructura, comercio y servicios. La zona centro aloja la mayor concentración de la infraestructura del Sistema de Transporte Colectivo Metro. Destaca la delegación Cuauhtémoc con el 10.6 % de la movilidad total en la zmvm. Las delegaciones Benito Juárez, Venustiano Carranza, Miguel Hidalgo, G. A. Madero, junto con Cuauhtémoc, registran el 37 % de los viajes metropolitanos. Esta movilidad se da en un 80 % a través de

transporte público como el Metro, con 6 líneas y el transporte concesionado de superficie.

La movilidad de la población en el norte de la zmvm está determinada por la conurbación con los municipios mexiquenses de Naucalpan, Tlalnepantla y Ecatepec. Las delegaciones Azcapotzalco y Gustavo A. Madero, registran movimientos del 12 %, lo cual se explica por la atracción de sus zonas industriales y las de Ecatepec y Tlalnepantla, además de la presencia de equipamiento metropolitano como el Instituto Politécnico Nacional y la zona de Hospitales de Magdalena de las Salinas.

En el oriente del DF, las delegaciones de Iztapalapa e Iztacalco presentan el 10 % de los viajes metropolitanos, producto de una interrelación de servicios, equipamiento, transporte y actividad económica cotidiana con los municipios de Nezahualcóyotl, Los Reyes-La Paz y Chalco, y flujos regionales por la presencia de la Central de Abasto. En la delegación Iztapalapa se localiza un número importante de comercios y de zonas industriales sobre los corredores urbanos Ermita Iztapalapa y Zaragoza, al igual que en la delegación Iztacalco, lo que genera movimientos importantes.

En el poniente, las delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa, presentan crecimiento constante en sus índices de movilidad (que en el periodo de referencia indica 4.7 % y 0.8% respectivamente), y constituyen el segundo polo de atracción más importante de la ZMVM por ser zonas residenciales generadoras de viajes hacia fuentes de trabajo y de servicios en otras entidades. La zona ha adquirido relevancia como prestadora de servicios corporativos a nivel metropolitano, nacional e internacional, sobre todo en el eje Huixquilucan-Santa Fe, pero sus características se extienden hacia los municipios de Naucalpan y Tlalnepantla.

En el sur, las delegaciones Coyoacán y Tlalpan captan el 70 % de los movimientos metropolitanos, debido a la presencia de instalaciones educativas de nivel superior; de equipamiento de salud e instalaciones de tipo comercial y recreativo. En su territorio se alojan los Centros de Transferencia Modal (CETRAM) Taxqueña y Universidad, que registran 1.2 millones de usuarios/día. Por su parte, las delegaciones Magdalena Contreras, Xochimilco y Milpa Alta, en comparación con el resto de las delegaciones, presentan baja movilidad v escasa infraestructura, con serias dificultades de tránsito en los accesos al área urbana.

La saturación de las vialidades primarias como Anillo Periférico, Viaducto, Tlalpan, Circuito Interior, y la Calzada Ignacio Zaragoza, entre otras, ha provocado que la velocidad de desplazamiento en la ciudad en general se haya reducido drásticamente, hasta llegar a los 15 kilómetros por hora en promedio, sin considerar que en horario pico la velocidad disminuye hasta en 13 kilómetros por hora. Los análisis de los flujos vehiculares en horas de máxima demanda (HMD) indican un bajo nivel de servicio que se traduce en saturación de las vialidades, en mayor tiempo de recorrido en los desplazamientos, en una gran pérdida de horas-hombre ocupados en el tránsito, mayores consumos de combustible

e importantes niveles de contaminación al medio ambiente derivados de la baja movilidad vial.

El transporte metropolitano

NUM. 36

De pasajeros. En el 2000, el uso de los modos de transporte muestra, en términos de personas transportadas, la persistencia del predominio de los más ineficientes: la mayor participación con 55 %, corresponde al transporte público concesionado de mediana capacidad (combis y minibuses); le sigue el automóvil particular con 16 %, los taxis con 5%, el metro con 14 %, transportes eléctricos con 1 %, y autobuses y Red de Transporte de Pasajeros (Ex-ruta 100) con 9 %.

El Sistema de Transporte Colectivo Metro cuenta con una red de 200 kilómetros de vías dobles en 11 líneas y 175 estaciones. Se comporta como elemento estructurador del transporte público con 3.8 millones de usuarios diarios, pero resulta insuficiente en la articulación transversal en el sur, y las redes de penetración hacia el Estado de México. A pesar de que a lo largo de 10 años ha habido un aumento de cerca de 40 kilómetros de líneas, el índice general de captación muestra en ese mismo periodo una caída relativa de atracción de usuarios, con tendencias a la baja en su participación relacionada con años anteriores.

El Servicio de Transportes Eléctricos comprende la Red de Trolebuses y la Línea del Tren Ligero. La red de trolebuses tiene una extensión de 422.14 km, con 17 líneas y cerca de 344 unidades en operación. La línea del tren ligero tiene una longitug de 13 km adoble vía y opera con 15 trenes. Los sistemas de transportes eléctricos (tren ligero y trolebús) no han logrado repuntar todavía como transportación eficiente. (Cuadro 2.7).

Cuadro 2.7

	1 1	ERAL (PO				
MODALIDAD	1986	1989	1992	1995	1998	2000
ALTA CAPACIDA	n					
Metro	19.1	20.9	13.2	11.8	14.3	14.0
Tren ligero	3.1	3.1	1.1	1.5	0.8	1.0
MEDIANA CAPA	CIDAD					
Autobús	42.3	19.0	9.0	7.6	1.9	9.0
BAJA CAPACIDA						
Microbús y	5.5	34.6	50.7	47.8	58.6	55.0
combis						
Taxis	5.0	5.9	8.2	9.3	4.4	5.0
Autos	25.0	16.3	17.8	22.0	18.9	16.0
particulares						
Otros	0	0.2	0	0	1.1	
TOTAL	100	100	100	100	100	100

Fuente: Gobierno del Distrito Federal. Secretaría de Transporte y Vialidad, Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001-2006.

Por su parte, la Red de Transporte de Pasajeros (RTP), cuenta con un parque vehicular de 1,400 unidades, que recorren diariamente 250,000 kilómetros. Más de la mitad de este parque fue adquirido a partir del año 2001. Opera un total de 100 rutas, en las zonas periféricas y de alta marginalidad, para conectar con las principales estaciones del metro.

De carga. Diariamente se desplazan cerca de 50 mil toneladas de productos por las principales avenidas de la zmvm, concentrándose con mayor intensidad en la Central de Abasto, la zona industrial de Vallejo, el puerto interno de Pantaco y La Merced. La problemática general de este tipo de transporte se distingue por: excesivo número de unidades; ineficiencia y obsolescencia; horarios inadecuados y abuso de la placa federal para evadir el programa "Hoy no circula". Por su parte, el transporte de materiales y residuos peligrosos registra que un viaje de cada 5 traslada sustancias peligrosas, presentándose la mayor vulnerabilidad en la zona norte, tanto por los volúmenes de carga como por las condiciones de vialidad y concentración poblacional, sin embargo, los tramos de viaje muestran que el riesgo puede presentarse en distintas zonas.

En automóvil particular. En la actualidad circulan diariamente en la zmvm aproximadamente 4 millones de automóviles particulares (35 % del total nacional), de los cuales más de 2 millones están registrados en el DF. El ritmo de crecimiento del número de automóviles ha rebasado la capacidad de la infraestructura vial, acentuando los conflictos viales e impactando en la reducción de la velocidad, constituyéndose como un factor dominante en la contaminación atmosférica: de acuerdo con el inventario de emisiones contaminantes, el 70 % de la contaminación atmosférica es producida por fuentes móviles. El índice de ocupación vehicular es de 1.7 pasajeros por automóvil. En términos de la funcionalidad urbana, transportar a una persona por automóvil consume 50 veces más espacio que en el transporte público.

2.3. Equipamiento, Servicios e Infraestructura

Equipamiento para el transporte

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) está ubicado en 772 ha, realiza 289,000 operaciones por año, teniendo el primer lugar en movimientos aeroportuarios del país. Del total de vuelos se calcula que el 30 % corresponde a vuelos internacionales y el 70 % a nacionales. Asimismo, se estima que sólo el 3 % de la población nacional utiliza el avión como medio de transporte. De este total de usuarios nacionales, el 73 % provienen del DF y de los municipios conurbados y el 98 % corresponden a habitantes

de la ZMVM en su conjunto. El AICM registra más de 20 millones de personas transportadas anualmente, lo que representa 36% de los pasajeros totales. Según estimaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), se calcula que las operaciones aeronáuticas pueden crecer anualmente a un ritmo de 5 %, lo que provocaría su saturación y el término de su vida útil en menos de seis años, debido a la capacidad del sistema de pistas existente.

El DF cuenta con cuatro terminales de autobuses de pasajeros localizadas con base en la atención de usuarios en los extremos de los cuatro puntos cardinales de la ciudad: Norte (100 Metros), Oriente (TAPO), Poniente (Observatorio) y Sur (Taxqueña), que atienden a más del 12 % de pasajeros del total nacional. En la actualidad, están saturadas operativamente y generan impactos viales muy importantes que no han sido resueltos, por lo que se han convertido en focos de problemas sociales.

Los Centros de Transferencia Modal (Cetram), concebidos originalmente para agilizar el transbordo a los usuarios de diferentes modos de transporte, de manera segura y rápida, sin interferir en la continuidad del flujo vehicular de la vialidad aledaña a las estaciones terminales del STC Metro, se han constituido en puntos neurálgicos saturados, donde se concentra problemática vial, urbana, social y económica. En el DF existen actualmente 38 CETRAM y bases de servicio. El número de usuarios registrados en el año 2000 en 22 del DF es de 5.6 millones y en los dos del Estado de México de 486 mil, lo que equivale a un poco más de 6 millones de usuarios, con un parque vehicular estimado en 32,400 unidades.

De acuerdo con el Padrón de Estacionamientos Públicos, en 1998 se contaba con una oferta de 160,227 cajones en lotes y edificaciones en el DF, comparada con una demanda de 178,118 espacios, lo que da una rotación de 1.11 espacios/cajón al día. A pesar de que para el año 2000 se calculó un leve aumento en la ocupación: 160,966 mil cajones de estacionamientos públicos, la rotación resulta baja, no obstante el incremento en el uso del automóvil particular. Se estima que la poca demanda en los estacionamientos públicos es debida a la ventaja de estacionarse en la vía pública, en lugares permitidos y prohibidos, con la consecuente generación de problemas viales.

Equipamiento social

El equipamiento social de la ciudad: educación, salud, deporte, cultura y áreas verdes, relaciona las zonas de habitación con los lugares donde la población realiza actividades sustantivas para su reproducción social.

Las delegaciones Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Benito Juárez disponen del 44.31 % del equipamiento social, a pesar de que sólo albergan 14.21 % de la población de la entidad. Por el contrario, las delegaciones del norte y oriente: Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Iztacalco e

Iztapalapa que concentran 45 % de la población, tienen solamente alrededor de la quinta parte del equipamiento.

Educación. El equipamiento educativo en el DF es uno de los más completos del país; sin embargo, la situación es desigual y heterogénea entre niveles, delegaciones y sectores, lo que incide notablemente en la movilidad de la población y en el costo y tiempo que significa para los padres de familia el traslado de los menores. Los planteles escolares de educación básica han pasado por un largo periodo de descuido y falta de mantenimiento, aunque empezó a revertirse a partir de 1997.

El mayor dinamismo está en preescolar debido a la presencia de los planteles privados, los cuales representan el 60 % del total de la oferta con el 31 % de la matrícula y en muchos casos operan sin contar con la infraestructura necesaria. El mayor déficit de equipamiento se localiza en Iztapalapa, Xochimilco, Tláhuac, Magdalena Contreras y Milpa Alta que cuentan con índices de atención menores al 60 por ciento.

A nivel primaria, la sistemática reducción del grupo de edad permitió en diez años bajar el promedio de alumnos por aula de 27.5 a 25.7 y disminuir los turnos vespertinos, sobre todo en la ciudad central y cuatro delegaciones del primer contorno. Las diferencias del número de alumnos por aula entre las delegaciones de la ciudad central y las periféricas son de seis niños en preescolar, diez en primaria y casi once en secundaria. Las zonas de exclusión que cuentan con 38 % de los planteles, atienden 50 % de la población de 3 a 14 años.

Los planteles de educación media superior públicos y privados se han concentrado en las delegaciones centrales que, en conjunto atienden al 49% de la matrícula. La desigualdad en la distribución del equipamiento se observa en el hecho de que Iztapalapa cuenta con el 6 % del equipamiento, 22 % de la población de 15 a 17 años y atiende al 11 % de la matrícula; mientras que la delegación Cuauhtémoc tiene el 18 % del equipamiento, 5 % de la población y atiende al 10 % de la matrícula. Esta distribución desigual señala la necesidad de contar con alternativas de educación media superior que permitan equilibrar los requerimientos de equipamiento entre las delegaciones.

En el nivel superior, las delegaciones Coyoacán y Gustavo A. Madero atienden en conjunto a más del 50 % de la demanda y concentran el más alto índice de especialización en este nivel.

Salud. El DF cuenta con 655 unidades médicas públicas en el primer nivel de atención, 327 corresponden a la población abierta y 328 a la seguridad social. El 38.5 % de las unidades para población abierta se ubican en las delegaciones Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Tlalpan y Álvaro Obregón; mientras el 41.2 % para asegurados se concentra en las delegaciones Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Azcapotzalco y Venustiano Carranza.

NUM.36

Las instituciones públicas del segundo nivel de atención cuentan con el 42 % del total de la oferta de camas censables en el DF. La asistencia social aporta a través de 32 hospitales generales el 23 %; y la seguridad social el 33 % con 66 unidades de segundo y tercer nivel. El 81 % de la oferta correspondiente a la seguridad social se ubica en las delegaciones Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón y Benito Juárez.

El tercer nivel de atención está constituido por 36 unidades de especialidad, de las cuales 9 corresponden a población abierta y 27 a seguridad social y en conjunto aportan 16.8 de las camas censables. En cuanto a los Institutos Nacionales de Salud, 8 de los 9 que existen, se ubican en la delegación Tlalpan, mientras que los de seguridad social se concentran principalmente en Gustavo A. Madero, Azcapotzalco y Cuauhtémoc.

La iniciativa privada cuenta con el 25.1 % de la oferta, con 278 unidades médicas de atención hospitalaria. El 84 de ellas dispone de menos de 24 camas censables. En delegaciones como Gustavo A Madero, Iztapalapa, Tláhuac, Xochimilco y Álvaro Obregón sólo se concentra el 24% de las unidades médicas.

La oferta de servicios médicos se concentra en las delegaciones Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Tlalpan, en tanto que la demanda de los servicios se ubica en Iztapalapa con el 20.6 % de la población total; Gustavo A. Madero con el 14.4% y Álvaro Obregón con el 8%.

Deporte. El DF cuenta con amplias y modernas instalaciones, equipamiento intermedio y pequeños espacios o módulos deportivos, donde intervienen el sector público y el privado. Su distribución es poco equitativa tanto en cantidad como en calidad y es en todos los casos insuficiente.

Por su magnitud, entre las instalaciones públicas destacan: la Magdalena Mixhuca, en Iztacalco, que a partir de la rehabilitación de instalaciones y creación de nuevos espacios, recibe un promedio de 600 mil usuarios al mes; el deportivo Plan Sexenal en Miguel Hidalgo; instalaciones olímpicas como la alberca y el gimnasio Benito Juárez; los deportivos en Cuauhtémoc; Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Tlalpan; el Velódromo en Venustiano Carranza y la pista olímpica de remo y canotaje en Xochimilco.

También existen instalaciones públicas como las de las universidades y las que ofrecen a sus afiliados la seguridad social y algunas Secretarías del Gobierno Federal. Las grandes instalaciones privadas son el Estadio Azteca y espacios concesionados como el Hipódromo y el Foro Sol. El equipamiento privado está vinculado con el deporte profesional, con los clubes y las asociaciones de grupos de altos ingresos.

La insuficiencia de espacios públicos del DF es evidente si se considera que sólo existen 50 albercas, 324 gimnasios, 28 estadios, 2,159 canchas y 413 campos. Tres de cada cuatro escuelas de educación básica no cuentan con las instalaciones deportivas mínimas.

Cultura. La ciudad de México es la más importante y más diversificada concentración de equipamiento cultural del país, y una de las más importantes de América Latina. Su área de influencia alcanza, en muchos casos, a usuarios de todo el país. La diversidad de tipos y niveles de equipamiento, y de la oferta cultural a la que sirven de soporte, es muy amplia. Estas diferencias llevan a la polarización y diferenciación en su accesibilidad por los diferentes sectores sociales.

Actualmente se cuenta con 1,487 unidades de equipamiento cultural, de las cuales el 7.5% es de carácter metropolitano. El 68 % del equipamiento cultural se ubica en las delegaciones Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo; las delegaciones con menor participación son Cuajimalpa, Iztacalco, Magdalena Contreras, Milpa Alta y Tláhuac que reúnen el 9 % del total.

En los últimos años, el número de unidades de equipamiento cultural ha aumentado en un 22 %, con una presencia activa del GDF que ha dado prioridad a la generación y mantenimiento del equipamiento en las zonas urbanas menos dotadas; sin embargo, el mayor dinamismo lo ha tenido el sector privado.

Áreas verdes. El equipamiento en áreas verdes (parques, jardines y bosques) y las áreas verdes menores (corredores ecológicos, camellones, glorietas, etcétera) son un soporte sustancial de los servicios ambientales; del paisaje urbano; de la educación ambiental; la reproducción cultural y la recreación.

Recientemente, se reformó la Ley Ambiental del DF, con el fin de establecer el Inventario General de las Áreas Verdes Urbanas y poder aplicar una política pública en esta materia, pues hasta el año 2002 sólo se contaba con estimaciones cualitativas de carácter general. Para integrar el Inventario se aplicó una metodología que combinó recopilación de información primaria, preparación de concentrados de información y análisis espacial de la biomasa vegetal. Al cálculo de superficies de área verde por delegación que se tenía en el año 2000, se agregó la evaluación de las áreas verdes potenciales ubicadas en barrancas, lomeríos y zonas agropecuarias abandonadas. De este modo, el Inventario va más allá del equipamiento en áreas verdes y lo que se consideraba áreas verdes menores, para incorporar áreas verdes públicas y privadas, con manejo y sin manejo.

Si en el 2000 se calculaba que la dotación por habitante en el DF era de 5.8 metros cuadrados, es decir, 50 % por debajo de lo señalado por la norma internacional, con este conteo se estima en 15 m²/hab. Así, de acuerdo al Inventario, las áreas verdes representan el 8.7 % de la superficie total del DF. (Cuadro 2.8)

No obstante el reciente indicador de metros cuadrados por habitante, sigue siendo escasa la accesibilidad de la mayor parte de las áreas verdes, por tratarse de zonas de barrancas; predios y jardines privados; y reservas ecológicas. Asimismo, a nivel delegacional y con el conteo global se sigue presentando un acceso diferenciado al equipamiento y calidad ambiental. Mientras las delegaciones Álvaro Obregón, Coyoacán, Miguel Hidalgo, Cuajimalpa y Tlalpan aparecen muy por encima del promedio para el DF; Cuauhtémoc, Iztacalco y Benito Juárez resultan las delegaciones que están por debajo del promedio del DF y de la norma internacional.

Cuadro 2.8

DELEGACIONES	ÁREAS VERDES (M²)	HABITANTES 2000	ÁREAS VERDES POR HABITANTES (M²/HAB)
Benito Juárez	1,190,000	360,478	3.3
Cuauhtémoc	1,810,000	516,255	3.5
Miguel Hidalgo	8,890,000	352,640	25.2
Venustiano Carranza	5,230,000	462,806	11.3
Azcapotzalco	4,280,000	441,008	9.7
Álvaro Obregón	24,590,000	687,020	35.8
Coyoacán	20,130,000	640,423	31.4
Gustavo A. Madero	14,260,000	1,235,542	11.5
Iztacalco	2,250,000	411,321	5.5
Iztapalapa	18,320,000	1,773,343	10.3
Cuajimalpa	5,550,000	151,222	36.7
Tláhuac	2,270,000	302,790	7.5
Xochimilco	5,890,000	369,787	15.9
Tlalpan	11,800,000	581,781	20.3
Magdalena Contreras	1,820,000	222,050	8.2
Milpa Alta	700,200	96,773	7.2
Total	128,980,200	8,605,239	15.0

Nota: Incluye parques, jardines, bosques, corredores ecológicos, camellones y glorietas, más las áreas verdes potenciales públicas y privadas, con manejo y sin manejo, ubicadas en barrancas, lomeríos y zonas agropecuarias abandonadas.

Fuente: Gobierno del Distrito Federal, Secretaría del Medio Ambiente, 2003.

En síntesis, el Distrito Federal concentra el 49% del área urbanizada total de la ZMVM, el 47% del área

habitacional, el 36.1% del uso industrial y el 81% de los usos mixtos, es decir comerciales, de equipamiento y servicios. Salvo en el equipamiento destinado a las áreas verdes y el deportivo, el antiguo patrón de distribución oriente—poniente indica una distribución clásica en la forma centro—periferia, con una notable concentración de la infraestructura en la ciudad central.

Infraestructura

Estrechamente ligados con la solución del déficit habitacional del Distrito Federal se encuentran los problemas relacionados con el suministro de agua y drenaje, servicios importantes para resolver los problemas del ordenamiento urbano.

El abastecimiento actual de agua potable para la zmvm alcanza los 64 m³/s, de los cuales 35 m³/s son canalizados al Distrito Federal. Se llevan más de 8 años sin recibir nuevos caudales, no obstante el incremento absoluto de la demanda por el crecimiento de la población.

Para el DF, cerca del 60 % del volumen total proviene de fuentes subterráneas locales y el resto proviene de fuentes externas alejadas de la ciudad hasta 127 km y situadas, en ocasiones, a más de 1,000 m por debajo del nivel de la ciudad. Aproximadamente 68 % de este caudal (23.8 m³/s) se destina al consumo doméstico, 16% (5.6 m³/s) al sector servicios y comercio y 16 % al industrial.

Si se toma en cuenta que en el año 2000 la población del DF alcanzó los 8.6 millones de habitantes, la dotación per cápita diaria es del orden de 352 litros, cifra que incluye el agua que se pierde por diferentes causas, como fugas y tomas clandestinas en la red. A la fecha, el nivel de pérdida de agua potable por fugas en la red es del 32 %, gracias a que en los últimos años el Programa de Detección y Supresión de Fugas lo ha ido reduciendo. Si tenemos en cuenta la recuperación de estos volúmenes, la dotación promedio se calcularía en 231 litros diarios por habitante, contra los 221 l/hab/día que se tenían en el año de 1997, cuando el índice de fugas llegó a situarse en 37 %.

Esta dotación ha sido históricamente inequitativa: al poniente de la ciudad se registran dotaciones de hasta 350 l/hab/día, mientras que en el oriente, en particular en la Sierra de Santa Catarina, Iztapalapa, apenas supera los 150 l/hab/día. Además existen zonas de la ciudad, principalmente en los lomeríos del sur y en la Sierra de Guadalupe, en donde el reparto de agua no es continuo sino intermitente (tandeo), debido al insuficiente caudal y baja presión, a las dificultades que ofrece el relieve topográfico y a la falta de infraestructura. En la actualidad se estima un déficit aparente de 3 m³/seg que afecta a 1.2 millones de personas

El avance más significativo en los últimos años, es haber evitado la escasez que periódicamente se vivía en temporada de estiaje lo que, sin embargo, está limitado por la dependencia de la importación de agua de sitios en donde los habitantes muestran oposición ante el temor de ver agotados sus recursos. Lerma, Chiconautla, Xochimilco y Temascaltepec ilustran esta problemática.

Además de la escasez de agua, los habitantes del sector oriental de la ciudad, han debido enfrentar problemas de calidad en el agua que consumen. El GDF ha avanzado ante esta problemática mediante acciones para la rehabilitación de pozos y reparación de sus equipos electromecánicos, así como en la sustitución de redes deterioradas. Asimismo, ha instalado sistemas potabilizadores en las 36 plantas existentes y diseñado dosificadores automáticos de cloro.

Luego de ser usada, gran parte del agua es expulsada de la cuenca a través del Sistema de Drenaje Profundo y del Gran Canal de desagüe. Sólo 10 % del caudal total recibe algún tipo de tratamiento, subutilizando con ello la capacidad instalada de las plantas. Sin embargo, la escasa infraestructura para su distribución, su inadecuado emplazamiento territorial y su alto costo tarifario (superior al del agua potable), hacen que este bajo caudal no sea aprovechado óptimamente.

Este patrón histórico inadecuado del manejo del agua, se corresponde con la explotación irracional de los recursos naturales localizados mayoritariamente en las delegaciones periféricas del DF: a) la crónica sobre-explotación de los acuíferos, estimada en 10 m³/seg cuando menos, b) la subutilización de los escurrimientos superficiales aun existentes, calculada en 700 litros por segundo, c) la pérdida sostenida de áreas de infiltración por el avance de la urbanización cifrada entre 500 y 250 hectáreas anuales (por cada hectárea perdida dejan de infiltrarse 2.5 millones de litros anuales), d) la permanente deforestación y erosión de los suelos, y e) la creciente canalización y desaprovechamiento del agua de lluvia que va al sistema de drenaje. Estos son los elementos distintivos de la ruptura del equilibrio hidrológico.

Derivado de lo anterior, se han producido hundimientos de hasta 25 cm anuales en la parte oriente y sistemas de agrietamientos superficiales del subsuelo en distintas partes de la ciudad. Ambos eventos dañan severamente el patrimonio infraestructural urbano, ponen en peligro la estabilidad de edificios y la vida de sus habitantes (sobre todo frente a los fenómenos sísmicos) y restringen aun más las áreas de reserva territorial de la ciudad. Tal es la situación del desequilibrio geohidrológico de la cuenca de México.

La calidad del agua extraída se ve mermada por la sobre explotación y por el aumento de la profundidad de los nuevos mantos, pero también por el riesgo de contaminación por dos vías: a) infiltración de lixiviados—originados en basureros antiguos y en clandestinos— a través de suelos permeables y b) inclusión de aguas

freáticas a través de los agrietamientos inducidos por la sobreexplotación de los acuíferos.

El riesgo de inundaciones no ha desaparecido de la otrora ciudad lacustre. Si bien hasta ahora el desalojo de las aguas usadas y de las pluviales se ha resuelto aunque con grandes dificultades, el peligro de afectación a grandes extensiones de terrenos bajos, se encuentra latente. Las inundaciones locales en el oriente de la ciudad -Ejército de Oriente, El Salado, Canal de la Compañía, la zona sur de Ciudad Nezahualcóyotl, la parte poniente de Los Reyes la Paz y Chalco Solidaridadilustran este conflicto. En todos estos sitios se observan ritmos importantes de hundimientos y el desarrollo de sistemas de agrietamientos, incrementando la vulnerabilidad.

En las zonas de lomeríos el peligro es similar aunque por razones diferentes. La ocupación de este suelo reduce las áreas de infiltración del agua pluvial, aumentando el volumen y la velocidad de su escurrimiento. La capacidad de las presas se ve cuestionada y el drenaje de las zonas a pie de monte se torna insuficiente para un desalojo adecuado, ocurriendo encharcamientos en cruces viales situados a lo largo del Periférico. En cuanto a drenaje, en los últimos dos años entraron en operación las plantas de bombeo del Gran Canal del Desagüe y la de Río Hondo, con una capacidad conjunta de desalojo de 60 m³/seg, aumentando en un 30 % la capacidad para disminuir los riegos de inundación.

En la zona baja o ex planicie lacustre, el déficit calculado en superficie de lagunas de regulación es de un 150 %, la falta de algunos tramos de colectores e interceptores del sistema de drenaje (principalmente en el sector oriente), las contrapendientes inducidas por los hundimientos del subsuelo en túneles y el Gran Canal y el mantenimiento de la red, le restan operatividad al conjunto del sistema contra inundaciones.

El uso de la energía

En la región, petrolíferos y gas natural son el soporte energético básico que sumaron 91 % en 1980, cayendo a 83 % en 1998, aunque con tendencia a un mayor empleo del fluido eléctrico que, en este periodo, aumentó 4 veces en términos absolutos y un poco más de 2 veces en petrolíferos y gas natural.

La demanda eléctrica regional se cifra en el doble de su capacidad de generación bruta y casi todos los hidrocarburos consumidos son importados de otros lugares del país. En 1980 el consumo energético en la zmvm representó 96 % de la región central y cerca a de 21 % del nacional, contrastando con el peso específico que tuvo para 1998: un 48 % del de la RCM y cerca del 14 % del nacional.

La demanda de energía para sostener las actividades urbanas, es determinante en la generación de contaminantes atmosféricos, sobre todo el uso de combustibles fósiles en el transporte, la industria, los servicios y en el sector doméstico. En 1998 la ZMVM consumió 579 petajoules de energía por este tipo de combustibles, lo que equivale a consumir 301 mil barriles diarios de gasolina.

Con el fin de equilibrar el uso de energéticos y las emisiones contaminante a la atmósfera, se ha logrado la producción de mejores gasolinas (Magna), se ha eliminado la Nova y se sustituyó el combustóleo y diesel por gasóleo industrial y diesel desulfurado, productos más eficientes y más limpios y en los últimos años se ha estado utilizando gas natural para el transporte colectivo concesionado. Estas medidas, sumadas a los avances tecnológicos y a la renovación en los automotores, así como el mayor empleo de energía eléctrica y gas natural, explican el nivel decreciente de contaminación por ozono que registra la zona metropolitana desde la década de los 90, pese a la permanencia del crecimiento constante del parque vehicular.

2.3.1. Fisonomía e Imagen urbana

La fisonomía urbana es el termómetro de las condiciones de bienestar o deterioro económico, político, social, ambiental y cultural que existen en la ciudad. Si bien el pasado subsiste a través de elementos urbanos y arquitectónicos (los nodos e hitos, colonias, barrios y pueblos tradicionales, entre otros), durante las últimas décadas esa imagen tradicional de la ciudad se ha visto afectada por nuevos procesos y se ha acelerado su transformación y deterioro.

Las Zonas Rurales y Peri-urbanas. Son las áreas comprendidas en el arco que se forma en el límite de las delegaciones del sur y poniente del DF. Los efectos de la expansión urbana están provocando en ellas el deterioro, pérdida o transformación de las áreas de reserva ecológica y en su lugar se han insertado formas arquitectónicas y urbanas ajenas a los contextos preexistentes como los poblados rurales, con la consecuente pérdida de sus características vernáculas y patrimoniales y la transformación paulatina de sus trazas.

Zonas Habitacionales. Las zonas excluidas son grandes planicies o con pendientes pronunciadas ocupadas por viviendas o conjuntos habitacionales, en algunos casos en zonas de vulnerabilidad y alto riesgo o cercanas a tiraderos de basura. Se caracterizan por un perfil urbano irregular, sin equipamiento ni áreas verdes, con construcciones inconclusas, realizadas con tabicón y sin acabados, paramentos discontinuos saturados de grafittis, con calles sin banquetas y sin pavimentar. En las colonias y fraccionamientos de las delegaciones centrales con vivienda media popular consolidada, se satura el espacio aéreo con anuncios espectaculares y antenas y el comercio informal invade los espacios públicos con puestos de diversas formas

y colores. En los fraccionamientos de estratos económicos altos se presentan procesos expansivos de calles privatizadas, transformación de residencias en negocios exclusivos y espacios públicos cada vez más inaccesibles para la mayoría.

Zonas patrimoniales. El Centro Histórico de la Ciudad de México, las zonas históricas y las Áreas de Actuación de Conservación Patrimonial se caracterizan por contener un rico legado de patrimonio cultural, arquitectónico y urbanístico, social y de comercio popular tradicional. Sin embargo, los procesos terciarios formales e informales de las últimas décadas han acelerado el despoblamiento y se han apropiado de algunos de sus inmuebles y arterias históricas, trastocando parte de la imagen cultural. A pesar de los distintos programas de rescate, domina en todos ellos el deterioro social, material y la inseguridad.

Zonas terciarias. Son áreas urbanas que presentan una densidad mayor de oficinas y comercios. Originan discontinuidades en el perfil urbano, en las volumetrías y las tipologías edilicias; además de la invasión del espacio aéreo por anuncios espectaculares y antenas. Debido a sus dimensiones y tipologías, los megaproyectos provocan en el entorno urbano la fractura de la traza, el perfil urbano y la morfología arquitectónica.

Zona industrial de Azcapotzalco. La Industrial Vallejo es uno de los últimos legados del periodo de industrialización y la zona distintiva de esa delegación, aunque existen otros elementos tradicionales como la zona histórica, los vestigios arqueológicos, los monumentos históricos y artísticos y los barrios patrimoniales. A partir de la desindustrialización, la mayor parte de la delegación ha ido perdiendo su carácter y presenta fuertes contrastes en su fisonomía urbana.

LAS PUERTAS DE LA CIUDAD. Entre las zonas de mayor deterioro de la imagen urbana están los puntos o áreas de transición de los corredores urbanos al norte, oriente y poniente, del DF con el Estado de México y al sur con el estado de Morelos. Los problemas más evidentes son el deterioro social y material y el desorden urbano con los conflictos viales representados por la desorganización del transporte interurbano (minibuses y taxis principalmente) y foráneo en las estaciones improvisadas en baldíos; el espacio público invadido por los puestos informales de comida; los anuncios de los negocios y los espectaculares, y los talleres mecánicos que invaden la vía pública, así como la falta de limpieza en las calles.

MOBILIARIO URBANO. Está constituido por el conjunto de elementos urbanos complementarios que sirven de apoyo a la infraestructura y el equipamiento y refuerzan la imagen de la ciudad. Se trata de fuentes, bancas, botes de basura, luminarias y señalamientos, entre otros, que pueden ser fijos o móviles. Son necesarios en las vías y espacios públicos para facilitar a los usuarios el aprovechamiento del espacio. No obstante la existencia de reglamentación, no siempre los

diseños y el emplazamiento de los muebles es acorde con el entorno.

En años recientes surgió la modalidad del mobiliario urbano con publicidad integrada, con la tendencia a emplazarse en las corredores terciarios más importantes. Sin embargo, debido a una insuficiente regulación y control del uso y aprovechamiento, se ha propiciado una proliferación indiscriminada de publicidad y de anuncios espectaculares, que deterioran significativamente la imagen urbana.

En general, la ciudad presenta un perfil bajo, con el predominio de vacíos y discontinuidades urbanas, lotes baldíos e inmuebles de uno y dos pisos. Los ámbitos y corredores terciarios, por el contrario, muestran la desarmonía de la combinación espontánea y desordenada de inmuebles bajos y torres de gran altura. La terciarización ha traído consigo la presencia de inmuebles "plásticos", de arquitectura de fachadas adosadas de poca calidad, ante la falta de regulaciones adecuadas sobre calidad, altura y armonización con el contexto.

2.3.2. Los espacios públicos y privados

El uso de calles, plazas públicas, áreas deportivas y parques, implica una convivencia abierta. Actualmente, la apropiación pública y colectiva de estos espacios se está perdiendo en la ciudad. Su privatización se presenta en cuatro ámbitos: a) entrega al capital privado de actividades y espacios que antes ocupaba el sector público; b) características de las nuevas formas arquitectónicas y urbanas como centros comerciales, complejos corporativos o unidades residenciales cerradas, entre otras; c) ocupación de la calle y las plazas públicas por estacionamientos, comercios informales, etc.; y d) cierre de calles en fraccionamientos inmobiliarios para introducir vigilancia privada. En suma, se trata de la privatización del patrimonio público; de la respuesta de los habitantes a la inseguridad reinante pero, sobre todo, a la generalización de la idea de lo privado.

El espacio aéreo y el subsuelo

El subsuelo y el espacio aéreo de la ciudad tienen un uso y explotación cada vez más intensivos. En el primer caso, para alojamiento de infraestructura diversa (agua, drenaje, electricidad, vialidades y metro), parte de inmuebles (sótanos de uso diverso) o proveedor de recursos naturales: agua, materiales pétreos. En el segundo, como ámbito publicitario, canal de comunicación, vía de navegación, e incluso como ámbito de reproducción del suelo mediante la multiplicación de pisos en alturas.

El proceso de edificación de todo tipo de inmuebles implica la transformación de espacio aéreo y subsuelo públicos en ámbitos privados que merman la capacidad normativa del gobierno local. El incremento de la dimensión vertical de las construcciones ha implicado mayor consumo de energía eléctrica para transporte de personas, carga y agua; mayor cantidad de espacio y, por último, como resultado de la alta rentabilidad de los anuncios publicitarios, se han instalado en la ciudad anuncios de azotea o autosoportados, con el consiguiente aumento de riesgos, deterioro de los inmuebles y de la imagen urbana.

En cuanto al tránsito aéreo, se ha incrementado la infraestructura heliportuaria en diversos inmuebles, como instalaciones hospitalarias y de urgencias médicas públicas y privadas, oficinas gubernamentales federales y locales, oficinas comerciales y en equipamientos educativos, e incluso en fraccionamientos de lujo. Todo ello sin que exista la normatividad urbana, ambiental y de protección civil que la regule.

En lo que respecta al subsuelo, el drenaje profundo ocupa un volumen aproximado de 3 millones y medio de metros cúbicos, ubicado a una profundidad que varía entre los 10 y los 217 metros (64 metros como promedio ponderado). Por su parte, el 61 % de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro se ubica a una profundidad que varía entre los 8 y los 35 metros. Por otro lado, la red de distribución de gas natural en el DF tiende a crecer, contando ahora con una longitud de alrededor de 400 Km, al mismo tiempo que permanecen en el subsuelo ductos pertenecientes a Petróleos Mexicanos.

En la última década la ciudad de México expandió notablemente la infraestructura para telecomunicaciones, con un crecimiento del orden de 500 Km de trayectoria de la red de fibra óptica a lo largo de las vialidades primarias, lo que ha interferido en el mantenimiento de la carpeta asfáltica y las banquetas. También se ha dado un incremento de cables de telefonía alámbrica; el crecimiento de la telefonía inalámbrica en los últimos cinco años —del orden de 3 millones de nuevos usuarios—, así como el surgimiento de diversos servicios como localización de personas y vehículos, televisión restringida, transmisión de datos, voz e imagen vía satélite y microondas etc. Todo ello ha producido la inundación del espacio aéreo con señales radioeléctricas.

El uso del subsuelo, del espacio aéreo y, sobre todo, el de la vía pública, carecen de una regulación apropiada. El uso privado de estos espacios no redunda en pagos significativos de derechos a la ciudad y, sin embargo, genera sobrecostos para el sector público por su impacto sobre vialidades e infraestructuras afectadas. Tienen, de este modo, un papel creciente en la generación de riesgos urbanos y vulnerabilidad, por lo que son tema de controversia entre el sector público y el privado por ausencia o desarticulación de regulación específica.

Las áreas patrimoniales

El proceso de deterioro, destrucción o transformación del patrimonio cultural se ha agudizado a partir de la segunda mitad del siglo xx. Sin embargo, en las últimas décadas se han intensificado programas y acciones para protegerlo, conservarlo y rehabilitarlo, pues entraña el sentimiento de pertenencia e identidad, factores indispensables para lograr la cohesión social en una ciudad diversa.

El patrimonio cultural urbano está formado por expresiones y rasgos tangibles e intangibles en él se incluyen: acequia, canal, chinampa, atrio, pueblos, barrios, calles, huerto, jardín, panteón, paseo, plaza, vivero, esculturas ornamentales o conmemorativas, elementos de mobiliario urbano, además de los elementos catalogados o declarados por INAH y/o INBA.

El universo patrimonial arquitectónico y urbanístico está constituido por ocho zonas arqueológicas; seis zonas históricas; 3,298 monumentos históricos; y 8 mil inmuebles de valor artístico. El GDF, por su parte, ha registrado 180 sitios patrimoniales comprendidos en 30 áreas de conservación patrimonial; mientras que el Centro Histórico de la Ciudad de México y Xochimilco, han sido declarados Patrimonio Cultural de la Humanidad, por la UNESCO.

El Patrimonio Histórico de la Ciudad de México presenta una problemática que parte de cuatro ejes: la necesidad de una mejor coordinación entre las entidades federales y locales para la actuación concurrente y concertada en materia de rescate y preservación del patrimonio; el predominio del modelo económico de máxima rentabilidad del suelo urbano, que dificulta la protección del patrimonio inmobiliario al provocar constantes cambios en los usos del suelo; la falta de flujos constantes de inversión para el rescate y preservación de los valores patrimoniales, debido a las crisis económicas recurrentes; y la falta de actualización o carencia de instrumentos legales, jurídicos y normativos claros acerca de la conservación patrimonial.

Las barreras a la apropiación de la ciudad

Las mujeres, los adultos mayores y las personas con discapacidad son considerados grupos de atención prioritaria debido a las condiciones de exclusión social en las que se encuentran y a la carencia de espacios adecuados para la participación y desarrollo de cada grupo.

Los cambios en la estructura urbana afectan más a las mujeres que a los hombres, debido a la necesidad de articular sus actividades en el hogar, el trabajo y los servicios en diferentes puntos, cada vez más distantes.

Con el tiempo, los adultos mayores ven disminuidas sus capacidades físicas, mentales y sociales, lo que los hace más dependientes de la familia y la comunidad. Al mismo tiempo, el tránsito se hace más difícil pues el diseño urbano de calles, banquetas, puentes peatonales y sistemas de transporte es inadecuado para ellos.

En la ciudad no existe todavía una cultura de respeto hacia las personas con discapacidad, cuando se estima que en el DF existen cerca de un millón de personas con estas características. Pese a lo establecido en la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal, la mayoría de los espacios públicos no cuentan con las condiciones urbanísticas y arquitectónicas adecuadas a las necesidades de este sector.

El GDF ha realizado acciones afirmativas en materia de equidad de género, adultos mayores y personas con discapacidad, para eliminar las múltiples barreras que impiden a estos grupos apropiarse de la ciudad; sin embargo aún no son suficientes.

El diseño de la infraestructura vial dominada por el auto individual, la operación del transporte, y las formas arquitectónicas actuales, han excluido paulatinamente al peatón, fragmentando el territorio y creando barreras crecientes a su libre circulación y apropiación de la ciudad, que los semáforos y puentes peatonales no resuelven.

La privatización de los espacios públicos, los modos constructivos inapropiados para ciertos sectores, las limitantes al tránsito peatonal y el crecimiento de la tasa de motorización, son factores que pueden poner en mayor riesgo la accesibilidad en la ciudad. Ello, aunado a la tendencia del envejecimiento de la población, a las demandas de equidad e inclusión de las mujeres y a los requerimientos de las personas con capacidades diferentes, que imponen la necesidad de una acción más profunda y extensa para superar en el mediano y largo plazos las barreras a la apropiación de la ciudad.

Aunque han sido recuperados algunos espacios de interés común, la ciudad tiende a volverse más desigual territorial y socialmente, más polarizada. La sociedad se individualiza y proyecta estos valores sobre la apropiación del territorio.

2.3.3. Legislación urbana, administración pública y participación ciudadana

La evolución de la legislación urbana y su aplicación

En 1996 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal adquirió el rango de órgano de Gobierno, convirtiéndose en uno de los tres poderes locales: Jefatura de Gobierno, Asamblea de Representantes, I Legislatura, –hoy Asamblea Legislativa– y Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. De 1996 a la fecha se han creado aproximadamente 35 disposiciones jurídicas. Destacan entre éstas, las de ramo penal, civil, electoral, fiscal, ambiental, de asistencia social y de planeación urbana.

La legislación urbana atañe al contexto territorial, para el aprovechamiento del espacio como objeto de regulación jurídica; en este sentido se contempla la Ley General de Asentamientos Humanos (de orden Federal), la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, la Ley de Vivienda para el Distrito Federal, la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Ley del Régimen Patrimonial, la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del Distrito Federal, la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal y la Ley de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal.

Las bases legales de la planeación urbana a nivel local han tenido un avance significativo. Hay que mencionar la publicación y entrada en vigor de los ordenamientos jurídicos que se encuentran vinculados a este tema, como la Ley Ambiental del Distrito Federal, en la que se establecen instancias ambientales, principios e instrumentos, así como la participación ciudadana en la planeación y aplicación de las políticas de desarrollo sustentable.

Por su parte, la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, señala los principios integradores de la planeación, la estructura y funcionamiento de su sistema, las etapas del proceso, de los programas general, delegacionales, a mediano y corto plazo, su aprobación, la participación social y ciudadana. De gran importancia, es la Ley de Vivienda del Distrito Federal, en la que se regula la política y programación de la vivienda, los modos de financiamiento, los estímulos, la producción social de vivienda y las instancias de participación, entre otros.

La Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal reglamenta lo referente a dichas zonas, las autoridades, órganos de apoyo y participación ciudadana, de su registro, de los programas, reglamentos y proyectos, etc. De igual forma fue reformada la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

En la Ley General de Asentamientos Humanos se regula la planeación urbana y se señala lo concerniente a la participación social, evaluación, consulta, vigilancia y supervisión del seguimiento de los propios planes y programas, enriqueciendo las bases legales de la planeación urbana a nivel nacional y local. Asimismo, indica que la Ley de Desarrollo Urbano de cada entidad legislará en materia de patrimonio inmobiliario. La Ley de Vivienda se subordina a la Ley y a los Programas de Desarrollo Urbano.

La tarea legislativa para el DF está lejos de concluir, tanto por el poco tiempo que lleva la elaboración del marco legal y regulatorio, como por la complejidad y cambio continuo de los problemas y relaciones urbanas, así como por la necesidad de revisar y hacer compatibles las distintas normas. La experiencia de aplicación de la normatividad en los últimos años muestra que hacen falta mecanismos e instrumentos más claros que permitan reordenar el territorio y proporcionar a los usuarios

mayor información en materia de aprovechamiento del espacio.

Los niveles y procesos de planeación urbana

De acuerdo a la legislación (Ley de Planeación del Desarrollo, 1999, y Ley de Desarrollo Urbano 1999 y su Reglamento), el Gobierno del DF cuenta con los siguientes instrumentos de planeación: el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los 16 Programas Delegacionales y los Programas Parciales. En el ámbito metropolitano, existe el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, acordado por los Gobiernos del Distrito Federal, del Estado de México y la Secretaría de Desarrollo Social de la Federación en 1998, cuya actualización está en marcha.

Uno de los problemas fundamentales de la planeación urbana, ha sido la ausencia de un proyecto urbano, con líneas estratégicas claras que integren lo económico, lo social, lo ambiental y lo territorial, con una visión de mediano y largo plazos, que sirva de sustento a las acciones de corto plazo.

Si bien la política urbana, en su componente de planeación, ha avanzado en el DF, han prevalecido notorias deficiencias en la aplicación de los planes, a pesar de su carácter de ley, debido en parte al tamaño de la concentración poblacional, a la falta de recursos suficientes que acompañen a las acciones propuestas, a la persistencia de criterios sectoriales en la programación y ejecución de las acciones relacionadas con el desarrollo urbano. Igualmente, los programas no han sido percibidos por la sociedad como directrices indispensables para orientar y regular la acción urbana.

Los instrumentos y mecanismos de aplicación, control y gestión de los planes han sido insuficientes para alcanzar los objetivos que se plantean. Por otro lado, la legislación urbana, muestra aún complejidad de los trámites legales, falta de instrumentos y condiciones estructurales para su aplicación, poca difusión y ausencia de una cultura de cumplimiento; y el poder local para aplicar la planeación urbana es limitado.

En el plano metropolitano, el POZMVM carece de la sanción legal por los órganos legislativos de las dos entidades, quedando su aplicación en manos de la voluntad de los gobiernos respectivos, cuyos mecanismos de coordinación son aún limitados y sus decisiones carecen de obligatoriedad legal para las partes, sobre todo en el nivel local.

En el ámbito megalopolitano, está el recién creado Consejo Técnico de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Región Centro del País, conformado en mayo de 2001 y propuesto por el Gobierno Federal, con la participación del Distrito Federal, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Tlaxcala y Puebla. Hará falta que este mecanismo se consolide, para contar con una propuesta

seria de atención a las distintas zonas del país y, en especial, a la Región Centro.

Las transformaciones en la administración pública y la Reforma Política del DF

La situación político-administrativa del DF ha logrado avances significativos que, sin embargo, no permiten afirmar la conclusión de la Reforma Política en la entidad, lo que permitiría sustentar plenamente la gobernabilidad democrática y la adecuada planeación y gestión de la problemática urbana y rural en la capital.

Entre los avances más sobresalientes están: la creación y funcionamiento de la Asamblea de Representantes del DF en 1988, y sus posteriores trasformaciones hasta la presente conformación de la Asamblea Legislativa del DF que, si bien cuenta con funciones más amplias, no puede equipararse a un Congreso Estatal; la aprobación de un conjunto muy amplio de bandos, reglamentos y leyes sobre distintos aspectos de la vida pública de la capital; la elección a partir de 1997 del Jefe de Gobierno del Distrito Federal por voto universal, secreto y directo de los ciudadanos; la formación del Instituto Electoral del Distrito Federal; desde el 2000, la elección por voto universal, secreto y directo, de los Jefes Delegacionales; y los avances en la institucionalización de la participación ciudadana en la gestión urbana contenidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, versión 1998.

En materia de coordinación metropolitana, si bien se registran insuficiencias, ausencias y necesidades, se han tenido logros como la elaboración conjunta entre el DF, el Estado de México y la Secretaría de Desarrollo Social de la Federación, en 1996, del Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana del valle de México, y su adopción por los gobiernos en 1998 que, sin embargo, requiere encontrar mecanismos para operar.

El paso de un gobierno dependiente de la federación a uno más autónomo, ha exigido llevar a cabo importantes modificaciones a su estructura administrativa, aún no concluidas, y que se vislumbran más necesarias con la elección de Jefes Delegacionales y la prevista descentralización de funciones y recursos. Este proceso de reestructuración, por tanto, tendrá que continuar para mejorar su eficiencia y transparencia, tener una mejor relación de información y atención con los ciudadanos, acercarla a sus localidades y avanzar hacia la rendición de cuentas y la garantía del derecho ciudadano a la información veraz y oportuna. Ha sido un gran avance para la Reforma Política en el 2001, el contar con un documento de consenso, aprobado en la ALDF como iniciativa con Proyecto de Decreto para enviarla al Congreso. Dicha propuesta considera modificar ocho artículos de la Constitución para dotar de mayor autonomía al DF.

Las delegaciones y la descentralización

Si bien se ha logrado la elección por voto universal, directo y secreto de los Jefes Delegacionales, lo cual supondría una mayor autonomía de las demarcaciones, esto no es suficiente para la formación de mecanismos claros y permanentes de descentralización. La definición, en la reforma al Estatuto de Gobierno de 1999, de las funciones de los jefes delegacionales electos y su relación con la Jefatura de Gobierno y las demás autoridades de la demarcación, son insuficientes para establecer las formas y los límites de actuación y las responsabilidades entre estos, el Jefe de Gobierno y la administración central, que garanticen la armonía del desarrollo del todo urbano y sus partes constitutivas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

No obstante su dimensión territorial, población, complejidad y peso económico, las Delegaciones no tienen un gobierno colegiado plural donde los ciudadanos tengan una representación política efectiva, directa o delegada en la orientación y vigilancia de la política y la gestión local, homóloga a la existente en los municipios mediante los ayuntamientos. De igual forma, al no tener derecho a percibir impuestos locales ni ingresos propios significativos por servicios, su presupuesto depende de las propuestas de la Jefatura de Gobierno y las decisiones de la ALDF.

Esta insuficiencia legal e institucional en el ámbito político-administrativo de las delegaciones, plantea la necesidad de establecer reglas claras de cooperación y coordinación. Es necesario considerar que esta normatividad carece de los antecedentes, la jurisprudencia y la prueba de la práctica que sí tiene el régimen municipal, pues sigue siendo una situación de excepción a nivel nacional.

En el futuro, habrá que resolver temas como una nueva delimitación territorial de las delegaciones, la transformación de las delegaciones en municipios con ayuntamientos plurales, la definición de reglas más precisas de delimitación de funciones y el establecimiento de corresponsabilidades con base en el desarrollo del todo urbano y la materialización del proceso de descentralización de funciones y recursos.

La participación ciudadana en la gestión y los Comités Vecinales

Las organizaciones sociales, partidos políticos y ciudadanos han reclamado e impulsado por múltiples vías la adecuación de la legislación a su demanda de una participación social y política, que permita avanzar en la democratización de la gestión urbana, la vigilancia y evaluación de la acción gubernamental, y la planeación y toma de decisiones relativas al desarrollo en sus ámbitos territoriales.

La Ley de Participación Ciudadana del DF aprobada en 1998 determinó la conformación de comités vecinales en cada colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional, como espacios para plantear y resolver problemas desde la ciudadanía. En el caso de que éstas fueran muy grandes se procedió a dividirlos, formando 1,352 unidades territoriales. Se instituyó el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular y la consulta vecinal, se otorgó el derecho de audiencia publica, y se abrió la posibilidad de la colaboración vecinal en las acciones del Gobierno. Sin embargo, todavía hace falta conformar espacios autogestivos de participación, así como superar el lento desarrollo de la cultura democrática en su tejido social, producto de decenios de autoritarismo y prácticas clientelares. Existe un reconocimiento en la ciudad a la participación social en las tareas de la democracia y la justicia.

Durante los últimos años se ha gestado una capacidad de acción solidaria de los capitalinos que requiere consolidarse en un marco de corresponsabilidad, donde se incorpore a las distintas formas de organización, gestión y reivindicación social que han actuado como protagonistas en las luchas nacionales y locales: las organizaciones campesinas, estudiantiles, sindicales, urbanas y, en general, movimientos populares que se manifiestan en diversos ámbitos. Está pendiente que estas experiencias de lucha se consideren dentro del mismo marco legal.

3. Pronóstico de Desarrollo y sus Implicaciones Regionales y Urbanas

3.1 Pronóstico demográfico

La distribución poblacional puede atender a distintos factores, sin embargo existe una asociación básica entre concentración de población y dinamismo económico. Un escenario deseable para lograr un desarrollo poblacional equilibrado de la Región Centro del País, sería contar con un modelo de crecimiento a nivel nacional que aprovechara las ventajas comparativas de las regiones y permitiera distribuir equitativamente los beneficios. Esto podría permitir que la región se convirtiera en un polo de desarrollo atractivo, capaz de equilibrar los flujos poblaciones entre la ZMVM y los municipios conurbados al DF.

Pueden existir, por tanto, varios escenarios en relación con la evolución de la dinámica poblacional en la región. En el caso del Distrito Federal, las expectativas pueden situarse entre dos posibilidades: una, que supone la continuación de las tendencias de despoblamiento y otra, que prevé la disminución de su intensidad e, incluso, propone revertir el fenómeno, con el fin de alcanzar un crecimiento equilibrado para enfrentar mejor los retos del desarrollo. En ambos casos, la propuesta debiera buscar incidir en las tendencias, para reorientar la dirección e intensidad de los flujos migratorios que se dan al interior.

3.1.1. El crecimiento demográfico de la Ciudad de México y de la Megalópolis del Centro del País

De acuerdo con lo que señala el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México (POZMVM), la población pronosticada para la Megalópolis en el escenario programático busca reforzar la tendencia de crecimiento de la Corona Regional, para que en el año 2025, en lugar de contar con 11.46 millones de habitantes, pueda alojar 12.88 millones de habitantes en el mismo año, lo que ayudaría a disminuir la presión de crecimiento poblacional en la zmvm, con el fin de que albergara 21.72 millones de habitantes en lugar de los 23.14 millones de habitantes previstos (Cuadro 3.1).

Cuadro 3.1

Distribución de población en la Megalópolis del Centro de México, 2000-2025 Escenario Programático (millones de habitantes)

Ámbito	2000	2003	2006	2010	2020	2025	Incremento 2000-2025
Total Nacional	97.48	101.45	105.29	109.79	119.50	123.20	25.72
Megalópolis	26.80	27.90	29.00	30.40	33.40	34.60	7.80
Corona Regional	8.41	8.97	9.47	10.18	12.08	12.88	4.47
ZM del Valle de México	18.39	18.93	19.53	20.22	21.32	21.72	3.33
Municipios Conurbados	9.73	10.21	10.63	11.14	12.13	12.47	2.74
Distrito Federal	8.60	8.72	8.90	9.08	9.19	9.25	0.65

Fuente: Elaboración con base en INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000. Aguascalientes, 2001; Consejo Nacional de Población, Proyecciones de la población de México 1995-2020, México, 1999; Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, México, 1998.

De este modo, los municipios conurbados al DF requerirían disminuir significativamente su ritmo de crecimiento a largo plazo, para pasar de 9.73 millones en 2000 a 12.47 millones en 2025, en lugar de los 14 millones que prevé la tendencia. Así mismo, siguiendo con el escenario programático, durante este periodo la población del DF aumentaría de 8.6 millones en el año 2000 a 9.2 millones de habitantes en el 2025, ligeramente por encima de los 9.1 millones proyectados tendencialmente.

Lo anterior ocurriría si en los 6 años se generan las condiciones para revertir el decrecimiento poblacional de las delegaciones centrales, lo cual significaría menos presión sobre las delegaciones periféricas y menor migración desde el DF hacia los municipios conurbados. Ello implicaría alojar en la zmvm 3.39 millones de pobladores adicionales para el año 2025. En caso contrario, de mantenerse constantes las tendencias de crecimiento, se tendría que prever el establecimiento de un mínimo de 4.81 millones de habitantes adicionales, lo que presionaría aún más sobre la capacidad de dotación de agua, drenaje, suelo, vivienda, infraestructura y servicios, incrementando con ello el grado de vulnerabilidad, la pérdida y el deterioro de los recursos naturales de todo el Valle de México.

El incremento demográfico propuesto para el DF en los próximos 25 años, sería de 650 mil habitantes, es decir, 150 mil habitantes más de los 500 mil que marca la tendencia. Para ello no se está considerando absorber mayor población de otros ámbitos, sino en retener una proporción mayor de su población actual y futura,

contribuyendo así a reducir el ritmo acelerado de poblamiento de los municipios conurbados.

La distribución de población propuesta no pretende establecer metas fijas e inflexibles, sino procurar incidir en las tendencias para reencauzar el proceso de crecimiento poblacional a corto, mediano y largo plazo.

Distribución demográfica en el Distrito Federal

La distribución programática de la población del DF parte de este escenario y busca revertir paulatinamente la pérdida de población de las delegaciones centrales que, de acuerdo a la tendencia actual, sufrirían decrecimiento y, simultáneamente, reducir el alto crecimiento demográfico de las delegaciones en suelo de conservación.

Para que esto se cumpla resulta indispensable generar las condiciones que permitan una política intensiva de producción de vivienda en las delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, al mismo tiempo que se intensifican los programas de mejoramiento, ampliación y vivienda nueva en lote familiar para contribuir a reducir los requerimientos en esta materia previstos para las 16 delegaciones del DF.

Dicho escenario supone una disminución gradual de las diferencias en el ritmo de crecimiento de las 16 delegaciones, de tal forma que su distancia con respecto a la tasa de crecimiento promedio del DF sería cada vez menor, tendiéndose en el largo plazo hacia una estabilización de su crecimiento y de su participación en la población total de la ciudad. De darse esas condiciones,

la mayor desaceleración del crecimiento demográfico de las delegaciones periféricas ocurriría entre 2006 y 2025, aún cuando en el corto y mediano plazo se observaría una reducción de su tasa de crecimiento, con respecto a la tendencia.

Bajo el escenario propuesto al 2025, las cuatro delegaciones de la ciudad central, en lugar de perder 333 mil habitantes, captarían en conjunto 144 mil personas, al pasar de 1.69 millones en 2000 a 1.68 millones en 2003; 1.73 en 2006 y 1.83 millones hacia el 2025, lo que representaría un 35% más de captación poblacional sobre lo tendencial. De lo anterior se desprende que a corto plazo se comenzaría a revertir la tendencia de depoblamiento, para afianzar un crecimiento sostenido hacia el 2006. A largo plazo participaría con el 22.2% del incremento total propuesto para el DF. (Cuadro 3.2)

Por su parte, cuatro delegaciones del primer contorno (Azcapotzalco, Coyoacán, Gustavo A. Madero e Iztacalco), registrarían un crecimiento de 79 mil habitantes al mantener prácticamente su población en 2.72 millones entre 2000-2006 y aumentar a 2.8 millones hacia 2025, lo que rebasa en un 16% la tendencia de crecimiento. De este modo estarían contribuyendo con el 12 % al incremento total de la ciudad.

Cuadro 3.2

UOT y Delegación	2000	2003	2006	2010	2020	2025
DISTRITO FEDERAL	8,605,239	8,730,823	8,897,141	9,080,141	9,199,857	9,253,071
Ciudad Central	1,692,179	1,688,550	1,730,376	1,768,266	1,813,418	1,836,474
Benito Juárez	360,478	358,542	364,745	373,279	383,620	388,898
Cuauhtémoc	516,255	515,123	526,662	542346	560,190	569,332
Miguel Hidalgo	352,640	357,582	367,783	377,431	388,828	394,655
Venustiano Carranza	462,806	457,303	471,187	475,210	480,780	483,589
Primer Contorno	5,339,879	5,401,249	5,465,962	5,574,616	5,622,619	5,645,910
Álvaro Obregón	687,020	696,336	704,726	716,631	723,749	727,334
Azcapotzalco	441,008	438,711	439,740	452,673	455,395	456,762
Coyoacán	640,423	638,346	641,218	646,303	650,772	652,119
Cuajimalpa	151,222	159,347	166,249	169,999	172,819	174,246
Gustavo A. Madero	1,235,542	1,234,059	1,233,689	1,261,134	1,264,878	1,266,754
Iztacalco	411,321	411,713	414,060	427,235	430,317	431,867
Iztapalapa	1,773,343	1,822,738	1,866,280	1,900,641	1,924,689	1,936,827
Segundo Contorno	1,476,408	1,536,229	1,589,038	1,622,858	1,647,033	1,652,691
Magdalena Contreras	222,050	227,760	232,854	237,282	240,213	241,368
Tláhuac	302,790	323,881	342,393	351,094	357,878	358,093
Tlalpan	581,781,	597,453	611,360	623,174	631,059	634,,092
Xochimilco	369,787	387,135	402,431	411,308	417,883	419,138
Tercer Contorno	96,773	104,794	111,765	114,401	116,786	117,997
Milpa Alta	96,773	104,794	111,765	114,401	116,786	11,7997

Fuente: Elaboración con base en INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Aguascalientes, 2000; Instituto de Vivienda del Distrito Federal 2001; Consejo Nacional de Población (1999), Proyecciones de Población, 2000-2020.

El resto de las delegaciones del primer contorno que cuentan con suelo de conservación (Álvaro Obregón, Cuajimalpa e Iztapalapa), señalarían un crecimiento tendencial de 3.13 millones de habitantes, que en el escenario programático disminuiría a 2.83 millones, lo que muestra que en el 2025 exhibirían un crecimiento tendiente a estabilizar la población.

El principal efecto de este escenario programático, se observaría en las delegaciones del segundo y tercer contorno (Magdalena Contreras, Tláhuac, Tlalpan, Xochimilco y Milpa Alta), con un crecimiento de 198 mil habitantes, menor en 90% a los 557 mil previstos en la tendencia. Se prevé, por tanto, que lleguen a 1.57 millones en 2000; 1.64 millones en 2003; 1.70 en 2006 y 1.77 millones en 2025, lo que representa el 30% del incremento demográfico total sugerido para el DF.

Para lograr lo previsto, será necesario generar las condiciones que permitan captar población adicional en la zona urbanizada con infraestructura instalada; ello implica aumentar la densidad de ocupación del suelo y la altura de los inmuebles de vivienda, además de contar con instrumentos que faciliten y estimulen la producción habitacional. En particular, resulta crucial la posibilidad de construir en el DF a un ritmo de más de 20 mil viviendas nuevas anuales a corto y mediano plazos con la intervención de los agentes gubernamentales y privados, que incluya vivienda social, popular y media. Se calcula, asimismo, que a mediano plazo se lleven a cabo alrededor de 60 mil acciones de mejoramiento, ampliación y vivienda nueva en lote familiar, para que de este modo se contribuya a reducir los requerimientos previstos en el resto de delegaciones del DF.

Las tendencias marcadas por los componentes del cambio demográfico (reducción de la fecundidad y la mortalidad) determinarán cambios importantes en la estructura por edad de la población, la cual se verá inmersa en un proceso gradual de envejecimiento, caracterizado por una menor proporción de niños y jóvenes, y por una mayor participación de población adulta y en edades avanzadas.

Según datos recientes del INEGI, la edad promedio de la población del DF pasará de 30 años en el 2000 a 31 años en 2003, 31.5 años en 2006 y 36 años en 2025, pudiéndose distinguir cuatro grupos de delegaciones en relación con este proceso de envejecimiento. El primer grupo, con edades más avanzadas lo forman Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo; en segundo lugar se ubican Azcapotzalco, Coyoacán, Venustiano Carranza, Iztacalco y Gustavo A. Madero; más atrás se encuentran Álvaro Obregón, Magdalena Contreras y Tlalpan; mientras que el grupo de delegaciones más jóvenes lo integran Cuajimalpa. Xochimilco, Iztapalapa, Tláhuac y Milpa Alta.

Cabe destacar que los dos primeros grupos coinciden con las ocho delegaciones que durante los próximos 25 años, de acuerdo a la tendencia, experimentarían una importante disminución de su población en términos absolutos; en tanto que los dos últimos concuerdan con la otra mitad de las delegaciones en donde la tendencia señala un aumento considerable de su población.

En cualquiera de los escenarios, los cambios en la estructura por edad y en la distribución territorial de la población del DF conllevarán cambios importantes en la magnitud y el perfil de las necesidades sociales a enfrentar en el mediano y largo plazo, donde destacaría el proceso de formación de nuevos hogares y sus repercusiones en términos de la demanda futura de vivienda.

3.2. Tendencias económicas

El futuro de la economía del Distrito Federal

En el mediano y largo plazos, el Distrito Federal requeriría reestructurar su perfil económico global y sus sectores específicos, para superar sus límites actuales, recuperar el dinamismo necesario para satisfacer las demandas de empleo, capacitación e ingresos de la población, en el marco de una distribución socialmente equitativa de sus recursos. La viabilidad de esta transformación estaría sustentada en las economías de aglomeración, las externalidades y las ventajas comparativas y competitivas acumuladas por el DF y la metrópolis en su conjunto, el peso específico que tiene su economía en la nacional, y su papel cualitativo en la inserción de México en la mundialización en curso. Sin embargo, dado que el DF no es una economía autárquica, hará falta saber cómo se desenvuelve el contexto económico nacional e internacional. Sobre todo, cuando no se observa ninguna política estratégica por parte del Gobierno Federal para fomentar la productividad y el desarrollo del mercado interno. Asimismo, habrá que tomar en cuenta otras limitantes, como la condición territorial del DF y las atribuciones acotadas del gobierno local.

3.2.1. La economía del DF, la ZMVM y la MCM en el contexto nacional

La respuesta de la economía de la ciudad no puede circunscribirse al ámbito del DF o la zmvm; tiene que involucrar necesariamente su dimensión megalopolitana y regional.

A condición de que el Gobierno Federal se comprometiera a dar un viraje en la política económica a nivel nacional, se podrían potenciar las ventajas comparativas con que cuenta la región central del país, mediante su articulación económica interna para constituir una región competitiva a nivel nacional e internacional, en ramas como la industria moderna de punta y los servicios especializados a la producción, en los ejes industriales de las zonas metropolitanas; las finanzas en la zmvm; la agricultura tecnificada y de productos de alto valor agregado en las microregiones adecuadas; el turismo cultural y ambiental regional; y una actividad inmobiliaria regional capaz de detonar la industria de la construcción. De este modo, la zmvm podría jugar un papel promotor y articulador en la estrategia de integración regional.

El desequilibrio que existe entre el desarrollo económico del DF y el de los municipios conurbados del Estado de México (De acuerdo a la Encuesta Nacional de Empleo 2002 (INEGI-STPS), mientras que el Estado de México produce el 10.84% del PIB nacional y alberga al 13.77% de la PEA del país, el DF es responsable por el 22.36% del PIB y concentra el 9.27% de la PEA.), tenderá a profundizarse en los próximos 25 años por el acelerado incremento de la PEA en estos últimos. En la perspectiva de reducir dicho desequilibrio, sería necesario que en ese periodo la economía de los municipios conurbados lograra un crecimiento más acelerado que el del DF. En los próximos 25 años, la zmym debería consolidar un perfil económico que aprovechara

sus ventajas comparativas y capacidad instalada, teniendo en cuenta de manera estricta los límites hidráulicos y ambientales.

Si la zmm lograra articularse con los procesos productivos de la RCM en aquellas actividades en las que se presentan condiciones propicias para la inversión, hacia el año 2025 habría fortalecido su diversidad económica y su papel como núcleo estructurador y motor cualitativo del desarrollo dentro de un sistema nacional menos desequilibrado que el actual. De esta manera, de contar con una estrategia económica a nivel nacional que privilegie el mercado interno, las tareas que podrían orientarse son las siguientes:

- a) absorber el crecimiento de la PEA, que en los próximos 25 años se espera que crezca en la región centro en más de 8 millones de personas, de las cuales, 4.1 millones se ubicarán en el Estado de México y 710 mil en el DF.
- b) mantener la reducción al ritmo de desempleo abierto en el DF respecto del país. Al 2003, la tasa de desempleo local es de 2.7, mientras que la tasa de desempleo a nivel nacional es de 2.8.
- c) reducir el porcentaje de la informalidad y el trabajo precario respecto de la población ocupada en el DF;
- d) expandir el potencial de crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas del DF que, en su conjunto, representan más del 97% del total de las unidades económicas, con el fin de que generen empleos y aporten ingresos a la ciudad;
- e) lograr que a mediano y largo plazos la economía del DF genere empleos nuevos suficientes para absorber la expansión esperada de la PEA local (700 mil).

3.2.2. Los sectores económicos en el DF y sus tendencias futuras

Un desarrollo regional con las características mencionadas, y en el contexto de una economía nacional con crecimiento, supondría que en las próximas dos décadas el DF superara las tasas de crecimiento actuales. Requeriría promover la revitalización de las pequeñas y medianas industrias de alta tecnología de la Ciudad y articularlas con los distintos emplazamientos industriales de la RCM, en la forma de un agrupamiento regional competitivo y sustentable a nivel internacional, para contar con una fuente de empleos estable, que logre impactar otras ramas de la economía.

En este escenario, se buscaría preservar la reserva territorial para la industria en el DF, se aspiraría a superar, hacia el largo plazo, el nivel de empleo manufacturero que había antes de la crisis de 1995, es decir, alrededor de 30,000 nuevos puestos de trabajo; se esperaría que la industria lograra mantener, por lo menos, un nivel de participación en el PIB local cercano al 25 % del total.

Impulsado por la obra pública local y regional, el sector de la construcción y la actividad inmobiliaria podrían ser fuentes importantes de generación de empleo. Su crecimiento estaría basado en proyectos integrados de desarrollo urbano, de alta densidad, ubicados en las áreas centrales de la Ciudad, e incluirían vivienda, servicios, comercio e industrias no contaminantes. Para ayudar a frenar la tendencia de despoblamiento de las delegaciones centrales, se esperaría que el sector privado construyera cerca de 700 mil viviendas en los próximos 25 años, para atender a los residentes de la zona. Mientras, por su parte, el GDF seguiría destinando arriba del 3 % de su presupuesto global al programa de vivienda, tomando esta política como uno de los ejes del reordenamiento territorial.

Para la reactivación y redefinición de la estructura económica del DF y la ZMVM, deberá jugar un papel nodal la investigación científica y tecnológica, concentrada en las instituciones de educación superior de la capital, articulándose orgánicamente al desarrollo de la producción y el intercambio en distritos industriales, tecnopolos y parques tecnológicos, con acuerdos operativos concretos, para la adecuación e innovación tecnológica apropiada, dando atención particular a la micro, pequeña y mediana empresa, sobre todo, ligada a cadenas de proveedores.

La actividad económica relacionada con la cultura, que incluye la producción editorial y audiovisual, los medios de información y comunicación, y los espectáculos culturales, tienen potencial para desarrollarse significativamente en el mediano y largo plazos. El turismo seguirá siendo una de las actividades económicas estratégicas de la ciudad de México en las próximas décadas; a partir de un mayor impulso, se esperaría ampliar su contribución a la generación de empleo, producto y divisas.

Para que este escenario pueda cumplirse, el PIB en la industria deberá crecer en los próximos 25 años a una tasa promedio anual superior al 6 %, los servicios (incluyendo el turismo) por encima del 5 %, el comercio en 2 % y la construcción en los primeros seis años (hasta el 2006) en cerca de un 8 % anual, y en los siguientes 19 años en 4 %. Esta proyección de crecimiento del PIB por sectores, prefiguraría una ciudad especializada en servicios y turismo, pero con una industria fuerte y articulada con los emplazamientos manufactureros de la región centro.

Los territorios económicos y su evolución

En el marco de un escenario de crecimiento económico que absorbería la expansión de la PEA en el DF y la ZMVM, a mediano y largo plazos, la economía de la ciudad deberá consolidar la vocación heterogénea de su territorio, con la preeminencia del comercio y los servicios, pero con una industria eficiente e integrada sectorialmente con el resto de las actividades económicas.

Para alcanzar esta meta en el mediano y largo plazos, se esperaría lograr la preservación y revitalización de las actuales áreas industriales del norte (Azcapotzalco, inserta en el eje industrial Lerma-Naucalpan-Azcapozalco-Tlanepantla) y el oriente (Iztacalco e Iztapalapa, insertas en el eje industrial Iztacalco-Iztapalapa-Nezahualcóyotl). El objetivo sería consolidarlas como distritos industriales o tecnopolos integrados, combinando diversos tamaños de empresas, enlazadas en cadenas productivas y de proveeduría, con unidades de comercialización, servicios especializados a la producción y para los trabajadores, y apoyo científico y tecnológico, además de infraestructura moderna y tecnología informática de punta.

Al mismo tiempo, promover la integración de las actividades de servicios y comercio en los corredores urbanos que se han ido formando a lo largo de los ejes de flujos, principalmente en las delegaciones centrales; e impulsar el desarrollo planificado, mediante proyectos específicos y estímulos fiscales, de los corredores terciarios mejor consolidados en las delegaciones que lo requieran, preservando las áreas de vivienda mediante la regulación de usos del suelo.

La inversión pública y privada, además del turismo, relacionarían las áreas patrimoniales, en particular al Centro Histórico y el equipamiento cultural con los ámbitos y corredores terciarios donde se establecen la hotelería, las agencias de viajes y los servicios conexos, a través de la red de vialidad que los conecta entre sí y con los ámbitos turísticos regionales.

A mediano y largo plazos, tendrían que desarrollarse también las zonas rurales del arco surponiente, promoviendo y fomentando su vocación productiva, ambiental y recreativa como herramienta para detener la expansión urbana, pero buscando generar los recursos necesarios para sostener estas áreas como soporte ambiental en el funcionamiento sustentable de la ciudad.

3.2.3. Economía y sociedad rural

Las áreas rurales y de reserva natural están sometidas a fuertes presiones por el crecimiento urbano, cuyas rentas diferenciales son muy superiores a las de la actividad agropecuaria y forestal. Por ello, es fundamental que desde ahora y a largo plazo se lleve a cabo el desarrollo integral de ese ámbito, fortaleciendo la economía rural sustentable. Para lograrlo hará falta enfatizar el carácter sistémico de las relaciones entre la ciudad y el suelo de conservación ecológica, con el fin de fomentar el pago por los servicios ambientales que presta este territorio.

Toda la población de la ciudad debe responsabilizarse por los beneficios ambientales que prestan los recursos naturales y las áreas rurales y asumir los costos. Sin los servicios ambientales que aporta este territorio de la ciudad, la ZMVM no puede ser viable.

El desarrollo integral de la zona rural puede basarse en una estrategia de intervención microregional con el consenso de los actores, que incluya aspectos de tenencia del suelo y organización agraria, de dotación de infraestructura y servicios sociales, de fomento ecoturístico, de ordenamiento territorial, de organización productiva y de reforma institucional, lo que daría viabilidad de largo plazo a este territorio vital para la sobrevivencia de la ciudad, mediante el arraigo de la población joven y más calificada, el mejoramiento sostenido del ingreso familiar y local, y la compensación de la desigualdad de las rentas, en el marco de la sustentabilidad ambiental.

El fortalecimiento de los pueblos rurales como comunidades productivas integradas, dependerá de la mayor competitividad y rentabilidad del campo a partir de formas de tecnificación que no degraden los recursos. El apoyo para la realización de estas actividades en el ámbito rural podría lograr la recuperación gradual de la participación del sector en el PIB local y detener el crecimiento de la marcha urbana, por la reducción del diferencial entre la valorización rural y la inmobiliaria. Los productores podrían organizarse en lo individual, en asociaciones y a nivel comunitario, logrando diversificar su producción, penetrando mercados locales, regionales y externos, con niveles altos de autonomía en la distribución y comercialización de la misma.

3.3. Tendencias sociales

El desarrollo económico y social de la ciudad deberá estar encaminado a desplegar su vocación productiva y su capacidad competitiva, para lograr equidad en los beneficios del crecimiento. Se deberá impulsar el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas manufactureras y de servicios, así como el impulso de su especialización económica en sectores clave como los de alta tecnología y en sectores emergentes de gran potencial como el de los mercados ambientales.

Asimismo, con el propósito de promover la formalización de la economía se podrá apoyar al comercio en vía pública, buscando alternativas de reubicación y de financiamiento público y privado, para estimular la viabilidad de su actividad a largo plazo

Todo ello promovería un nuevo tipo de desarrollo, donde la alta especialización de diversas unidades económicas coexistan con el fomento de la economía popular, sin que ello implique la degradación de entornos y recursos naturales.

Empleo, salarios e ingreso

Estos temas representan los más grandes desafíos para el desarrollo económico de la ciudad y del país. Se tendría que contar a nivel nacional con una auténtica política de desarrollo industrial. En el transcurso de los próximos 25 años, el reto de la economía del DF sería generar cerca de 700 mil nuevos empleos debido al crecimiento de su PEA, sin contar con la presión poblacional que podrían ejercer los habitantes provenientes de los municipios conurbados.

Del total de empleos nuevos, la industria tendría que absorber más de 173 mil personas (unos 7 mil nuevos empleos al año, en promedio), aunque la presión mayor en la demanda de empleo se presentará en los próximos seis años; la construcción tendría que aportar un poco más de 70 mil nuevos empleos entre el 2000 y el 2006 y otros 100 mil entre el 2007 y el 2025; los servicios—incluyendo al turismo— tendrían que generar 425 mil y el comercio 80 mil nuevos empleos respectivamente. En ese marco, se tendría la evolución de la estructura del empleo señalada en el cuadro 3.3.

Cuadro 3.3

DF. Estructura Porcentual del Empleo por Sector

Económico: 1999-2025

Año	Sector			
	Industria	Servicios	Comercio	
1999	29.9	47.8	22.4	
2003	30.3	48.4	21.3	
2026	30.8	48.7	20.5	
2025	32.0	50.0	18.0	

Fuente: Elaboración con datos de la estructura actual del empleo de Secofi-siem y la proyección de nuevos empleos basada en las proyecciones de la PEA.

En el caso de que se diera la dinámica de crecimiento planteada, se podría alcanzar un aumento del salario real de los trabajadores que al 2025 llegara el menos al 50 %, en relación con el año 2000. Este objetivo sería factible mediante la conjugación de varios factores externos e internos: una economía nacional sana, una reactivación de la economía regional y del Estado de México y, al interior, una política de recuperación salarial paulatina de los trabajadores del GDF; la realización de un pacto entre empleadores, empleados y gobierno para incre-mentar anualmente los salarios un 2 % por encima de la inflación (suponiendo una tasa inflacionaria de 6.5 % promedio anual).

La informalidad urbana y su espacio

Aplicando una estrategia económica a nivel nacional, regional y local que ubique como una de sus prioridades

la generación y preservación del empleo, la elevación de su calidad y una mayor cobertura de la seguridad social, se puede esperar a largo plazo una disminución relativa del empleo informal.

El tránsito a la formalidad podrá tomar el camino de la consolidación y desarrollo de las actividades artesanales, comerciales y de servicio a partir del apoyo público consistente en: una normatividad urbana que permita su combinación con otras actividades incluyendo la vivienda; crédito en condiciones adecuadas a sus necesidades y circunstancias, orientado hacia las ramas consideradas apropiadas y focalizado territorialmente; apoyo tecnológico y para la comercialización; y reordenamiento de los lugares de trabajo, integrados en comunidades urbanas productivas, o en corredores y plazas artesanales y comerciales dotadas de servicios y con diseño acorde a la vida y trama urbana.

Como resultado de una política de generación de empleo y de elevación de la calidad y las condiciones del empleo, se prevé la incorporación paulatina pero constante a la seguridad social de sectores de trabajadores hasta hoy desprotegidos. Con la aspiración de que en el largo plazo todos los empleos nuevos generados para atender el incremento de la PEA, se incorporen al mercado formal, se calcula un aumento en la cobertura del IMSS de 45 % hacia el 2025, con un 17 % entre el 2000 y el 2006 y otro 28 % en los siguientes 20 años. De esta forma, el total de trabajadores asegurados sería de 2 millones 574 mil en el año 2006, y de 3 millones 200 mil en el 2025.

Sin embargo, las variables señaladas dependerán, sobre todo, del estado de las finanzas públicas que guarden el país, la ZMVM y la ciudad.

Las finanzas públicas y la planeación presupuestal

En el marco antes expuesto y conforme lo señala la Ley de Planeación del Distrito Federal, se requeriría un escenario alternativo para las finanzas públicas locales, en el que fuera factible financiar sanamente el desarrollo de la ciudad. Para ello debiera considerarse un incremento real mínimo de los ingresos ordinarios totales del GDF en los próximos 25 años, que se fundara en: a) el aumento de los montos de las transferencias federales; b) el pago de los costos de la capitalidad del DF por parte del Gobierno Federal; c) el incremento de los ingresos propios del Gobierno del DF a través de la ampliación de la base tributaria y el ajuste gradual, con criterios de progresividad y equidad, de los impuestos y tarifas de los servicios urbanos; y d) una mayor contribución al financiamiento del desarrollo urbano por parte de quienes usan a la ciudad y lo público para la generación de riqueza. Con ello en el mediano y largo plazo, se estaría en posibilidades de alcanzar un incremento real que permitiera sustentar el desarrollo de la ciudad.

Otro elemento decisivo que configura el escenario adecuado de las finanzas de la ciudad, es el mantenimiento equilibrado del servicio de la deuda nueva y vieja y la reducción del monto de la deuda acumulada en un nivel manejable en relación con los ingresos ordinarios, con lo que el GDF reduciría considerablemente su gasto no programable.

Igualmente, será importante sostener como ejes de la gestión pública la austeridad y el combate a la corrupción, eficientando el uso de los recursos públicos, humanos y físicos, evitando la duplicidad, el derroche y el dispendio, con el fin de obtener recursos adicionales para canalizarlos a programas dirigidos a los sectores más desprotegidos de la población.

En ese contexto, sería necesario también que la estructura del gasto mantuviera una distribución de los egresos donde el gasto de capital representara entre un 30 y 35 % del total. En el escenario planteado se incrementarían proporcionalmente los recursos que perciben las delegaciones. A partir del precedente sentado por la actual administración, lo deseable consistiría en mantener un aumento que tuviera en cuenta criterios de equidad, considerando el tamaño de la población asentada en cada delegación, su nivel de ingreso, y las condiciones de calidad de vida, particularmente las necesidades de infraestructura y bienestar social. Por lo anterior, se incrementaría mayormente la participación de las que tienen un menor gasto per cápita, con el objetivo de mejorar su participación en la política social del GDF, así como reforzar su autonomía financiera, para hacer realidad la descentralización.

Pero sobre todo, es necesario seguir reforzando y consolidando los mecanismos que transparentan la gestión de gobierno, no sólo para presentar ante la ciudadanía los presupuestos y las acciones, sino para asegurar que los recursos estarán destinados al bien y al interés colectivo, privilegiando a los que menos tienen.

3.3.1. La equidad y la inclusión social

Los programas de ajuste estructural aplicados en el país han provocado el debilitamiento de las instituciones, la destrucción del tejido social, el desmantelamiento del aparato productivo y la drástica disminución del gasto público. Durante los últimos veinte años, la ciudad ha padecido las consecuencias de una estrategia de crecimiento centrada en los procesos de privatización, del abandono del papel del Estado como promotor socialmente responsable y de estrategias de integración subordinada al proceso de mundialización.

Una política de desarrollo social que busque acabar con las graves desigualdades y desequilibrios económicos, tiene que asumir responsablemente su papel redistribuidor a favor de los más débiles. Este cambio de concepciones y prioridades debe distinguir las acciones del GDF, sin menoscabo de la participación de todos los sectores e instituciones corresponsables en el diseño, aplicación y regulación de las políticas públicas, para el logro de metas comunes.

La pobreza urbana y los territorios excluidos

La pobreza extrema es la expresión más aguda de que la garantía de los derechos sociales no es universal y de que la estructura económica y social no ha alcanzado el desarrollo adecuado para satisfacer las necesidades de todos; superarla, constituye una prioridad presente y futura del desarrollo nacional y metropolitano.

Esto no podrá lograrse si no se reconstruye la responsabilidad social del Estado y la corresponsabilidad de los sectores público, privado y social. Sólo de este modo se favorecerá la satisfacción de los derechos a la alimentación, la salud, la educación y la vivienda, con la máxima calidad posible, para una creciente equidad e inclusión social.

Se calcula que en la Ciudad de México cerca de 3.5 millones de personas están sumidas en la pobreza extrema. Su atención requiere adoptar medidas de emergencia que frenen el empobrecimiento y disminuyan las desigualdades sociales.

Con este propósito se prevé seguir impulsando el desarrollo social para atender a todas las personas que se encuentren en condición de pobreza, situación de vulnerabilidad y con más altos índices de marginación. De este modo, como parte de las medidas para resolver la exclusión, la política de gasto del GDF deberá seguir con una clara orientación social que se vea reflejada, a mediano plazo, en la aplicación del Programa Integrado Territorial de Desarrollo Social (PIT), destinando los recursos públicos hacia acciones prioritarias en las zonas más deprimidas de la ciudad.

La meta es reducir de ahora al 2025, el número de Áreas Geográficas de Estadística Básica (AGEB) –según inegicon mayor presencia de pobreza extrema de 353 a 150 y las de pobreza moderada de 677 a 529. La sociedad urbana debe tomar conciencia de que la superación de la pobreza beneficia a todos, y las comunidades sometidas a esta situación, deben participar activamente en su propia superación

La educación

La política educativa en el país, ha profundizado las desigualdades y las deficiencias del sistema educativo nacional. La escuela pública se deterioró a partir de la década de los ochenta por la disminución del gasto público destinado a la educación. Como consecuencia, se agudizaron los problemas de bajos salarios,

magisteriales y el aumento de las cifras en el rezago educativo.

No obstante, la ciudad de México tiene una gran historia en materia educativa, además de que cuenta con la mayor infraestructura en este rubro y tiene el promedio de escolaridad más alto del país. El equipamiento educativo es uno de los más completos, sin embargo, la situación es desigual y heterogénea entre niveles, delegaciones y sectores, lo que incide notablemente en la movilidad de la población y en el costo y tiempo del traslado.

Con la creación de la Secretaría de Educación del GDF, se descentralizaría la educación, fortaleciendo la gestión al interior de las escuelas, con la comunidad y las autoridades delegacionales. Con ello, se generarían condiciones más adecuadas para la defensa y fortalecimiento de la escuela pública, que garantizaran igualdad de condiciones y oportunidades educativas para todos, además de mejorar la calidad de la enseñanza en la ciudad. La descentralización implicaría necesariamente que la federación transfiriera los recursos suficientes para el buen funcionamiento del sistema educativo.

El índice de atención del nivel medio superior aumentaría de 71 % (1998) a 75 % en 2003 y 79 % en 2006, para alcanzar el 100 % en 2016, y desde el gobierno local se promovería un nuevo sistema de bachillerato que prevea los espacios, tiempos y recursos para atender las necesidades individuales, a través de cursos de nivelación educativa, tutorías, cursos optativos, entre otros, lo que haría posible que jóvenes y adultos que hubieran abandonado su educación la pudieran continuar.

Junto a estas acciones, la puesta en marcha de la Universidad de la Ciudad de México y de 16 preparatorias por parte del GDF, favorecerá la formación integral de los alumnos, ya que se incorporarán aspectos humanísticos, científicos, tecnológicos, cultura urbana, deporte y actividades creativas.

Se dará prioridad a las delegaciones Tláhuac, Iztapalapa, Xochimilco, Magdalena Contreras y Milpa alta, donde el índice de atención es de 2 a 3 veces menor que el promedio del DF. Con estas acciones y con base en la Ley de Educación del Distrito Federal aprobada en 1998, se prevé cubrir una demanda de cerca de 100 mil solicitantes al año, que quedan fuera de la formación universitaria en la ciudad.

De no revertirse las tendencias, crecería la subutlización de equipamiento para la educación básica en la ciudad central, al estancarse la demanda de las escuelas de jornada completa en estas delegaciones, lo que obligaría a redefinir su uso; en cambio en las delegaciones de mayor dinamismo demográfico y en las zonas de exclusión no se dispondría del suficiente equipamiento para hacer frente a la nueva demanda y ampliar la jornada escolar, a la vez que se dificultaría contar con el equipo necesario para su modernización.

De no crecer a un ritmo más acelerado, la oferta de la educación pública media superior y superior, aumentará la presión en la admisión a los servicios del DF, lo que se traducirá en una mayor movilidad poblacional, perjudicando la economía familiar y tendencia de demanda de los servicios de transporte.

La salud

NUM. 36

El desmantelamiento de las instituciones públicas, la privatización de los servicios y el encarecimiento de los medicamentos a nivel nacional, han dado lugar a coberturas insuficientes de atención a la salud. Esta problemática, aunada al deterioro de las condiciones de vida y a la falta de empleo, se refleja en la salud de los capitalinos que sufren de las enfermedades de la pobreza y de la vida moderna. En la capital, la población no asegurada que debe ser atendida por la Secretaría de Salud del Distrito Federal, asciende a más de 4 millones de personas.

Para poder responder a las necesidades de este sector, la política de salud del GDF deberá construir, a mediano plazo, un camino que garantice el derecho a la salud. A corto plazo, el modelo de salud en el DF se orientaría progresivamente a la promoción y el desarrollo de la medicina preventiva para contrarrestar los efectos de la estructura epidemiológica actual y futura, impulsando de forma permanente la participación y organización ciudadana en acciones de cuidado y fomento a la salud. Para lograrlo, es necesario fortalecer el Sistema de Salud del DF como un sistema distribuidor que permita relocalizar recursos, intensificar acciones y fortalecer la gestión local para responder a las diversas necesidades de atención.

En el caso de la alimentación, se reforzará el impulso de los programas para vigilar y prevenir la desnutrición en las áreas de alta y muy alta marginalidad del DF. Con este modelo, se abatirían las enfermedades previsibles y se avanzaría en la prevención y control de las enfermedades infecto-contagiosas, crónico degenerativas, emergentes como el VIH SIDA, las ligadas a la salud reproductiva, las adicciones, los accidentes y la violencia; y la tasa de mortalidad general pasaría de 5.8 a 5 y la infantil de 21 a 12 por cada mil habitantes y mil nacidos vivos registrados respectivamente, manteniéndose en los próximos 25 años el mismo porcentaje en ambas tasas.

En el período 2001-2006, los servicios de salud del GDF deberán ampliar en un 10 % la atención de consultas a través de la incorporación de 259 núcleos básicos (De acuerdo a la Encuesta Nacional de Empleo 2002 (INEGI-STPS), mientras que el Estado de México produce el 10.84% del PIB nacional y alberga al 13.77% de la PEA del país, el DF es responsable por el 22.36% del PIB y concentra el 9.27% de la PEA) 29 % más que las existentes, que se podrían localizar principalmente en las zonas de exclusión de las delegaciones Iztapalapa, Álvaro

Obregón, Tlalpan y Xochimilco, utilizando la infraestructura actual. En las delegaciones de la Ciudad Central y Azcapotzalco se aprovecharán los 105 núcleos básicos excedentes en el fortalecimiento de la medicina preventiva. En el 2006 se tiene previsto cubrir el rezago de mantenimiento en centros de salud y hospitales del GDF.

La demanda futura de unidades médicas se concentrará principalmente en las delegaciones Iztapalapa, Tláhuac, Xochimilco y Milpa Alta. La transición demográfica y la acumulación epidemiológica presionarán a la reconversión y adecuación de la infraestructura hospitalaria, sobre todo de la materno infantil. Aumentará la demanda de espacios para grupos de autoayuda y de la tercera edad, así como de pabellones especializados para la atención de las enfermedades crónico-degenerativas y emergentes.

3.4. Tendencias territoriales

3.4.1. Infraestructura aeroportuaria

La selección del sitio para la localización de un aeropuerto requiere decisiones estratégicas que valoren las interrelaciones de los sistemas urbanos y naturales de la zona. Así se trate de un sistema de aeropuertos o de la instalación de una nueva sede, existen condicionantes y criterios que deben tomarse en cuenta para analizar la viabilidad de su ubicación: la compatibilidad con los programas de desarrollo; la definición de los factores técnicos, operativos, urbanos, ecológicos, económicos y sociales y, en específico, las implicaciones sobre el ordenamiento territorial y los usos del suelo.

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) fue inaugurado en 1950 en un espacio alejado de la zona urbana. Desde los años setenta mostró señales de saturación y se vio rodeado por áreas habitacionales. Sin embargo, fue a partir de los años noventa que el tránsito anual en el AICM llegó a su nivel histórico de viajes, lo que llevó a plantear el fin de su vida útil. Tomando en cuenta esta saturación y con base en estudios de otros aeropuertos, el gobierno federal propuso la ubicación de un nuevo aeropuerto en el exvaso del lago de Texcoco, con el consecuente cierre de las actuales instalaciones del AICM, argumentando el riesgo de la sobreposición de los espacios aéreos, lo que dio lugar a una controversia sin precedentes en la historia de la planeación del desarrollo nacional.

Sin embargo, la cancelación del proyecto, obligó a replantear los escenarios. Así, el gobierno federal proyecta la reutilización de la infraestructura existente, la desconcentración de la demanda del actual AICM hacia la zona conurbada de Puebla y Toluca y, sobre todo, el impulso de un sistema regional aeroportuario que descentralice la demanda hacia Guadalajara, Monterrey y Cancún.

En cuanto a la rehabilitación del actual aeropuerto, se ha tomado en cuenta la saturación del edificio terminal, la insuficiencia de la zona operacional y especialmente, el Sistema de Calles de Rodaje, con el fin de proyectar una mayor capacidad que dé servicio a 30 millones de pasajeros anualmente. Las obras comprenderán un nuevo edificio terminal sur, la optimización del sistema de pistas, rodajes y plataformas y una estructura más equilibrada del tráfico aéreo. Se calcula terminar esta ampliación en el 2005.

En lo que respecta a la desconcentración de la demanda hacia los aeropuertos de Toluca, y Puebla, en el caso del primero se ampliaría la plataforma, así como el edificio terminal de doble nivel, se rehabilitaría la pista y se ampliaría el rodaje. En el caso del segundo, se mejoraría el edificio terminal, se rehabilitaría la pista, se ampliaría el rodaje y se realizaría el mejoramiento de las vías de acceso.

En cuanto al sistema regional de aeropuertos hacia Guadalajara, Monterrey y Cancún, se calcula que se convertiría en el proyecto de mayor envergadura de la presente administración federal y cubriría una demanda de 60 millones de pasajeros anualmente.

La propuesta de reutilización de la infraestructura del AICM es compatible con la política de desarrollo urbano del gobierno local, que se plantea el aprovechamiento de la ciudad construida. De esta manera, se reconoce el valor histórico y económico de esta infraestructura y conserva su ubicación estratégica como un equipamiento para la comunicación global. El proyecto actual elimina la posibilidad de impactos negativos asociados que hubiera generado un nuevo aeropuerto en la zona metropolitana. Así, el sistema regional de aeropuertos, se podría convertir en un detonador del desarrollo regional sin generar procesos de urbanización indeseados en zonas no aptas.

3.4.2. La sustentabilidad ambiental del crecimiento urbano

Mediante esquemas de integración metropolitana y de participación ciudadana, a mediano y largo plazos, el DF y la ZMVM, cuyo medio natural es uno sólo e integrado, deberán revertir el desbordamiento de los umbrales ambientales, para alcanzar un desarrollo urbano que procure el equilibrio entre la protección de los ecosistemas, la diversidad biológica y el potencial económico, dentro de criterios de sustentabilidad.

Suelo de conservación y áreas naturales protegidas

Puede preverse la reducción de la presión urbana sobre la línea de conservación a corto plazo, como consecuencia de la aplicación del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, y de las acciones propuestas en el ámbito urbano. Sin embargo, de no revertir las tasas de crecimiento poblacional a través de políticas adecuadas, se estima que podría aumentar la presión en los cascos urbanos de los poblados tradicionales y en los asentamientos de reciente creación.

De no consolidarse las acciones de restricción y protección, las zonas periurbanas que corresponden al trazo de la línea de suelo de conservación, serían sometidas a fuertes presiones: el sector inmobiliario buscaría superficies para la construcción de nuevos desarrollos, lo que significaría continuar la tendencia hacia la especulación inmobiliaria, sobre todo, en áreas naturales y agropecuarias de propiedad social donde la actividad agrícola se encuentre deprimida. La población desplazada de las delegaciones centrales buscaría vivienda en las delegaciones periféricas, continuando con el patrón de ocupación irregular y de crecimiento hormiga.

De no generarse los mecanismos de retribución a los detentores del usufructo del suelo de conservación, con opciones concretas para la compensación de los servicios ambientales prestados, seguiría la parcelación y presión inmobiliaria. Ello dependerá también de superar la baja productividad agraria, el uso de tecnologías inapropiadas y obsoletas y de la aplicación de medidas que resuelvan los problemas legales de la tenencia de la tierra.

De seguir las tendencias de transformación de la cobertura vegetal forestal, se calcula que en cinco años se perdería una extensión equivalente al Desierto de los Leones y para el año 2025 se habría perdido el 14 % de los bosques. En este escenario, por cada hectárea urbanizada se perdería un volumen de agua equivalente al requerido para el consumo de 6 mil personas Asimismo, desaparecerían áreas importantes que son refugios de flora y fauna silvestre y que son sitios fundamentales para la captación e infiltración de agua. Los impactos mayores en el corto plazo sobre la fauna silvestre podrían conducir a extinciones locales de mamíferos mayores y a una reducción significativa de reptiles y anfibios.

A largo plazo, se correría el riesgo de un calentamiento gradual en toda la cuenca al reducir la función de amortiguamiento climático de los bosques y una disminución de la humedad relativa a corto plazo, con la subsecuente reducción de las precipitaciones. Lo que traería como consecuencia un incremento en el déficit del balance recarga-extracción del acuífero.

Dinámica hidrológica y riesgo geológico

De continuar las tendencias actuales en el balance deficitario entre la extracción del agua y la recarga del acuífero (10 m³/s), la tasa de deforestación (240 ha/año), la tasa de cambio de uso del suelo de conservación a urbano (300 ha/año), el riesgo de hundimiento de las delegaciones centrales, además de la subcuenca ChalcoXochimilco, se incrementaría significativamente por la pérdida de presión del acuífero, presentándose fracturas de tuberías y drenajes, alterando el funcionamiento de la red de distribución y contaminando severamente la principal fuente de abasto de agua, sin descartar la posibilidad de serios accidentes geológicos.

NUM.36

Por otro lado, no se puede prever a corto plazo un incremento del caudal de fuentes externas del sistema Lerma-Cutzamala, por los conflictos sociales que puede generar el desabasto a otras cuencas. Es incosteable pensar en la cuenca del Balsas u otras fuentes lejanas, por el consumo energético que esto representaría, además de la confictiva con las comunidades

Se prevé, entonces, revertir la tendencia de desequilibro hidráulico a largo plazo, cambiando los esquemas de manejo, utilizando tecnologías que incrementen la captación pluvial, el reciclamiento y tratamiento de aguas y los procesos de infiltración. Se pondría un énfasis mayor a la conservación de los bosques en pie que a la reforestación, a través de un sistema de vigilancia más operativo y estricto, que también ponga freno al avance de asentamientos irregulares. Es esencial que se recuperen las barrancas y causes limpios donde se vierten drenajes y se convierten en aguas residuales a cielo abierto, como en el caso del Río Magdalena.

La contaminación atmosférica

Las tendencias recientes en la concentración atmosférica de los contaminantes más importantes presentan una disminución significativa en contaminantes como plomo, bióxido de azufre, bióxido de nitrógeno y partículas menores a 10 micras (PM10). En el caso de las partículas suspendidas totales (PST), se estima alcanzar en el mediano plazo 200 días favorables al año, si se intensifican los programas de protección y conservación de bosques, restauración, reforestación y recuperación de suelos erosionados o sin cobertura vegetal, así como el incremento en la eficiencia de las fuentes fijas y móviles generadoras de partículas.

Esta tendencia presupone que se profundizarían las medidas aplicadas hasta la fecha en cuanto al mejoramiento del sistema de transporte y vialidad, donde se requiere mayor énfasis. Es indispensable la producción de combustibles limpios, el desarrollo de fuentes alternas de energía y de procesos industriales que no superen las emisiones permisibles por la norma, la instrumentación del ordenamiento ecológico y el incremento de la cobertura vegetal en el suelo de conservación y en el suelo urbano.

Los residuos sólidos urbanos

La tendencia de generación de residuos sólidos sigue en aumento en la Ciudad de México. Se estima que la tasa de generación promedio (12,000 t/dia) se incrementará 130 ton/día anualmente. Esto debido a los patrones de consumo que genera el modelo económico neoliberal, ya que por un lado la generación per cápita se incrementa gradualmente y el incremento de desechos no biodegradables aumenta en una razón de casi un punto porcentual por año. Esta tendencia podría atenuarse si el Gobierno Federal y el Congreso de la Unión avanzaran en la Ley General de Empaques y Embalajes que corresponsabiliza al fabricante y al distribuidor del destino final, reuso o reciclamiento de los residuos que generan. Asimismo, haría falta avanzar en una política de cultura ambiental que permitiera modificar percepciones, ideas y conductas entre la ciudadanía, fomentando actitudes sustentables para el consumo, reuso y reciclaje de residuos sólidos.

La modalidad principal de disposición de residuos a corto y mediano plazo continuará siendo el relleno sanitario. Se calcula que la vida útil de los dos sitios de los que se dispone agotarían su capacidad en 2004, por lo que se requeriría, en el corto plazo, conseguir terrenos adecuados para la instalación de nuevos rellenos sanitarios, o la incorporación de opciones tecnológicas que permitieran la densificación, trituración y compactación para ampliar la vida útil de los que estén en operación, o implementar procesos de incineración, pirólisis para recuperar materiales como gas metano y aceites. Se podrían reducir al máximo los volúmenes que deben ser depositados en los rellenos sanitarios, aunque los costos de manejo podrían ser mayores que los actuales, además de que se tendría que evaluar el impacto ambiental de este tipo de tecnología.

Con el fin de aprovechar los materiales reciclables de los residuos sólidos no peligrosos y reintegrarlos al proceso productivo, sería necesario contar, a corto plazo, con el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del DF y con el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos. En lo que respecta a los residuos industriales y peligrosos se requiere elaborar un inventario sobre sustancias riesgosas para la población y el medio ambiente, en coordinación con las autoridades sanitarias locales y federales.

Finalmente, si no se toman medidas en relación con el problema de los residuos sólidos producto de la construcción (cascajo), se continuarían afectando severamente los ecosistemas y zonas agropecuarias del suelo de conservación, impactando negativamente la biodiversidad de la zona, e incrementando el riesgo de ocupación urbana.

3.4.3. Infraestructura de penetración al territorio del DF

Las formas de penetración al territorio del Distrito Federal se sintetizan en las principales redes de abastecimiento y comunicación que integran al Distrito Federal con su región inmediata y con el resto del país.

Agua y drenaje

En términos de infraestructura, la ciudad debería seguir renovando sus redes hidráulicas con materiales tipo polietileno de alta densidad y alto peso molecular en los sitios donde la antigüedad y los reacomodos del subsuelo las han deteriorado, y en las áreas en las que se impulsen políticas de redensificación. En los poblados y comunidades rurales asentados en suelo de conservación, el análisis de factibilidades hidráulicas tendría que ser detallado e interinstitucional (Secretarías de Obras, Medio Ambiente y Desarrollo Urbano); tendría que procederse a la desocupación de las zonas de asentamientos irregulares, ofreciendo alternativas de vivienda en áreas de redensificación. La negación de factibilidad hidráulica en suelo de conservación, deberá ser una medida primordial.

Asimismo, se requeriría intensificar las medidas destinadas a recuperar los volúmenes de agua que se pierden en fugas, con el objetivo de alcanzar en el año 2006 entre el 12 y el 15 % del total de pérdidas. Igualmente, sería indispensable la regulación del consumo de agua con el objetivo de disminuir del 10 al 15 % el consumo per cápita al año 2025. Sin las medidas mencionadas, a corto plazo se incrementaría el desequilibrio de la dinámica hidrológica de la cuenca, reduciendo severamente la disponibilidad de agua.

Ante las dificultades financieras para construir las partes complementarias del Sistema de Drenaje Profundo y el tiempo requerido para su culminación, es previsible que el Gran Canal recupere parte de sus funciones para luego construir las obras faltantes del sistema previstas. Las obras proyectadas para el oriente de la ciudad, deberán ser construidas con una visión metropolitana, lo mismo que el sistema integral de drenaje de los municipios conurbados. En el drenaje de las comunidades y pueblos emplazados en suelos urbanos y de conservación, principalmente en la zona sur de la cuenca, debe evitarse su canalización a grietas y suelos de alta permeabilidad, construyendo redes y plantas de tratamiento locales.

Para la adecuada regulación de avenidas extraordinarias, se requeriría la rectificación y mantenimiento de las lagunas de regulación y el desazolve de vasos; la eficiencia operativa de compuertas y la estabilidad estructural de las cortinas de las presas del poniente. También en las partes elevadas tendría que garantizarse el paso franco de las avenidas hidráulicas en cauces y barrancas, por lo que sería indispensable la acción consensuada pero firme y permanente de las autoridades sobre invasiones y el establecimiento de medidas preventivas para evitar futuras ocupaciones.

Estas orientaciones permitirían reducir al mínimo el riesgo de inundación en zonas bajas y de impactos en zonas altas en los próximos 6 años; sin embargo, si la consolidación del subsuelo se mantiene al continuar la sobreexplotación de los acuíferos, la revisión periódica del sistema de drenaje se vuelve prioritaria para su operación.

Si se continúan y profundizan las actuales políticas del GDF en cuanto a la reforestación, medidas contra la erosión y defensa del suelo de conservación; aprovechamiento óptimo de manantiales y corrientes superficiales; recuperación de aguas perdidas por fugas; y el mantenimiento de los caudales importados hasta ahora, es posible que, a largo plazo, pueda revertirse el desequilibrio. De otro modo, a corto plazo, se tendrían que enfrentar graves riesgos relacionados con la contaminación de los acuíferos por infiltración de aguas freáticas a través de las grietas que pudieran profundizarse por la sobreexplotación de los acuíferos.

Uso de la energía

Para compensar la alta dependencia energética frente a la expectativa de crecimiento poblacional para los próximos años, aunado a las variaciones en la producción, distribución, comercialización y la incertidumbre de los mercados internacionales, deberán diversificarse las fuentes generadoras alternas, promoviendo el uso del gas natural, disminuyendo el consumo de gas LP, coadyuvando a la instalación de plantas de ciclo combinado, impulsando el estudio de fuentes de energía alternativas limpias y garantizando la seguridad de las redes e instalaciones y el abasto a toda la población, así como el mejoramiento de las gasolinas y los vehículos automotores, además del uso racional para procurar un ambiente más limpio.

A mediano plazo se prevé expandir el uso del gas natural en sustitución del LP, para lograr un equilibrio entre ambos, en el sector transporte e industrial, además de la ampliación del abastecimiento en el sector servicios y de los hogares de la zmvm. Lo anterior implicaría un incremento en la red de ductos. En este escenario de crecimiento, la Ciudad debe prepararse con infraestructura adecuada y suficiente para lograr la capacidad de almacenamiento que permita una disponibilidad de gas que pueda enfrentar contingencias. Dicha infraestructura permitiría a su vez el desplazamiento total del gasóleo industrial y el diesel magna utilizado en los procesos productivos del sector industrial.

Para el DF y toda la ZMVM se espera un crecimiento en el consumo del fluido eléctrico de entre 3% y 4% anual, en virtud de un menor crecimiento demográfico y un descenso en la actividad industrial. Al tener una cobertura del 99% en los hogares del DF, se requerirán acciones encaminadas a generar una cultura de ahorro de la energía, así como la promoción de artículos y muebles de bajo consumo

energético. Aunado a un ahorro por parte del alumbrado público de la Ciudad y de conjuntos habitacionales, el cual deberá ser más equitativo, eficiente, económico y moderno.

Para la diversificación de fuentes de energía deberían considerarse los programas y proyectos que propongan el uso e infraestructura necesaria de fuentes alternas como la eólica, solar, biogás (aprovechando los niveles de los rellenos sanitarios), basura inorgánica como fuente de energía calorífica, hidrógeno, microhidroeléctricas y energía geotérmica.

El espacio aéreo y el subsuelo

NUM. 36

A mediano plazo, el uso de las reservas de subsuelo y espacio aéreo tenderán a convertirse en bienes escasos. Debido al creciente papel que tienen estos usos en la generación de riesgos urbanos y vulnerabilidad, será necesario prever sus efectos y contar con una normatividad que los rija. En el primer caso se seguirá alojando infraestructura diversa como agua, drenaje, electricidad, vialidades, metro y sótanos de uso diverso, al mismo tiempo que continuará funcionando como proveedor de recursos naturales: agua y materiales pétreos. En el caso del segundo se prevé un uso más intensivo como ámbito publicitario, canal de comunicación, vía de navegación, e incluso como espacio de reproducción del suelo mediante el aumento de las alturas de los inmuebles.

En el corto plazo, deberán suprimirse los anuncios espectaculares de las vialidades primarias, tanto en el espacio público como al interior de la propiedad privada, para garantizar la seguridad de los habitantes ante fenómenos naturales -viento, lluvia, sismos-la eliminación de la contaminación visual y el derecho de la ciudadanía al disfrute del paisaje urbano y la liberación del espacio aéreo para usos sustantivos al desarrollo urbano.

La redistribución de la captación pluvial debida a las alturas de las edificaciones, tendrá que ser compensada con el mejoramiento del drenaje pluvial en las vialidades. Se prevé, asimismo, que el subsuelo bajo las edificaciones se incorpore crecientemente a las reservas y se destine a actividades más amplias que las de estacionamiento, por lo que deberá plantearse su reglamentación y el régimen de contribución al desarrollo urbano. Igualmente, ante la demanda de servicios modernos de comunicación, se deberán regular y asignar espacios para alojamiento de infraestructura de telecomunicaciones.

En todos los casos, el uso del espacio aéreo, el suelo y el subsuelo públicos para actividades privadas, particularmente las rentables, deberá aportar contribuciones y pagar tarifas periódicas que contribuyan al financiamiento del desarrollo urbano y al mantenimiento de la infraestructura que soportan.

Vialidad y transporte

Las tendencias a la baja en el crecimiento poblacional del DF no se han traducido en la disminución de la movilidad intraurbana. Al contrario, se prevé un aumento constante en el número de viajes, ocasionado por los flujos comerciales y de servicios.

De no mejorar la capacidad y eficiencia de la red vial, con acciones de ampliación e implementación de sistemas modernos de control de tránsito, continuaría la saturación de las vialidades primarias, ante la circulación de casi 4 millones de vehículos, que representan el 35 % del total del país. Asimismo, de no regularse los horarios, las maniobras y el uso de vialidades del transporte foráneo de pasajeros y de carga en la Zona Metropolitana de la Valle de México, seguiría la saturación de la infraestructura y las vialidades de penetración al DF.

De acuerdo al Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001-2006, se calcula que para el año 2020 se generarían 28.3 millones de viajes/día laborable, de los cuales el 61.5 % corresponderían al DF y el 38.5 % a los municipios conurbados del Estado de México, por lo que el número de viajes entre estos últimos y las delegaciones centrales aumentaría de 2 millones en 1994 a 5.7 millones de viajes en el 2020. Aumento que repercutiría en una mayor demanda de infraestructura vial y de transporte a lo largo de los corredores metropolitanos al norte, al oriente y hacia el poniente de la ciudad.

De prevalecer la reducción de recursos de carácter federal en la zona metropolitana, dirigidos al apoyo y dotación de infraestructura vial, se seguirían el desfase, el déficit y la falta de articulación y desbordamiento de la oferta de infraestructura vial y de transporte, ante una demanda explosiva cuyo destino ha sido prioritariamente el DF. Asimismo, en el corto plazo, se esperaría un incremento del tránsito vehicular en todas las autopistas que convergen en la zmvm. Hacia el mediano plazo se requeriría de un sistema de centros de transferencia de carga en las localidades de mayor afluencia de la región. De seguir fallando los esfuerzos para implantar políticas públicas compartidas a través de la Comisión Metropolitana del Transporte (COMETRAVI), ésta seguirá siendo un mecanismo meramente consultivo.

Bajo una visión de cambio, se requeriría ampliar la capacidad y continuidad de las vialidades existentes, el reordenamiento y renovación gradual del transporte público metropolitano, utilizando el Metro y los trenes ligeros como elemento estructurador del sistema, complementado con el transporte público de superficie – autobuses, trolebuses— que operaría a lo largo de corredores de transporte estratégicos, en carriles confinados exclusivos.

De contar con la participación de recursos públicos y privados para la puesta en marcha de proyectos prioritarios de infraestructura vial, se podría agilizar la movilidad de los usuarios del transporte público y privado, aminorar a mediano y largo plazos los conflictos viales, disminuir el déficit de vialidades primarias, así como reducir las horas/hombre invertidas en el traslado, con la consecuente reducción de la contaminación generada por fuentes móviles. Para ello sería necesaria la modernización de la infraestructura a través de la construcción, ampliación, operación y mejoramiento de las vialidades primarias, dar solución a cruceros conflictivos prioritarios, reestructurar la prestación del servicio del transporte público, tanto el operado por el gobierno como el concesionado, y aplicar el concepto de los Corredores Integrales de Transporte para ordenar la distribución de espacios y la operación intermodal.

En el corto plazo, haría falta también, dar mantenimiento a la red del metro y tren ligero; a largo plazo, y si se cuenta con la participación de las entidades beneficiadas, en el Estado de México estaría operando la ampliación de la línea B del metro, modificando los patrones de movilidad y distribución del transporte de superficie en la zona norte, disminuyendo la sobrecarga de usuarios en la línea 3 del metro y el ingreso del transporte concesionado de la zona conurbada. El transporte de superficie se reorganizaría buscando equilibrar la capacidad disponible de las líneas 4 a 9 del metro, disminuyendo la saturación de las líneas 1, 2 y 3.

De contar con recursos de las entidades de la zona, se lograría el reordenamiento de la vialidad metropolitana a través del mantenimiento, mejoramiento y señalización inmediatos y permanentes de los accesos carreteros y su prolongación al interior de la zona urbanizada. A mediano plazo se podría dar continuidad a las arterias que se interrumpen en la comunicación entre el DF y los municipios conurbados (eje 7 Sur, Av. Gran Canal, Prolongación Aquiles Serdán, entre otras); a mediano y largo plazo, se podría establecer la comunicación a lo largo de los lomeríos del poniente y de la Sierra de Santa Catarina; configurar como vía de acceso controlado de Ignacio Zaragoza-Viaducto Río Piedad-Viaducto Miguel Alemán, hasta la carretera México-Toluca; Circuito Interior y Anillo Periférico; y Calzada de Tlalpan. A corto, mediano y largo plazo, se estudiaría la posibilidad de utilizar los derechos de vía para la construcción y mejoramiento del Anillo Periférico Norte y Sur, así como del Viaducto Miguel Alemán.

Asimismo, podría preservarse y aprovecharse el derecho de vía ferroviario a Cuernavaca para vialidad y sistemas de transporte alternativo. Igualmente, tomando en cuenta la participación del Gobierno Federal, el Estado de México y el Distrito Federal, en términos equitativos, se podría impulsar a corto, mediano y largo plazos el proyecto de tren suburbano propuesto en tres líneas de servicio. En suma, se requeriría el reordenamiento de las Centros de Transferencia Multimodal; la ampliación de

la red computarizada de semáforos; la coordinación permanente de acciones metropolitanas con las autoridades federales y estatales; y la participación del sector privado y social en la instrumentación y eficiencia de los sistemas de vialidad y transporte.

3.4.4. Acceso equitativo a la vivienda

El viraje en la orientación de la economía de los últimos años a nivel nacional, señala una reducción significativa de la participación del Estado en el apoyo a la adquisición de reservas territoriales y vivienda de interés social. Del mismo modo, se ha ido abandonando el carácter social de los organismos oficiales de vivienda para convertirse en organismos financieros hipotecarios que apoyan a la población con capacidad de pago. Esto ha derivado en un aumento drástico del déficit de vivienda y en un deterioro progresivo de las condiciones habitacionales de amplios sectores de la población, resultando afectadas las familias de más bajos ingresos al no ser consideradas como sujetos de crédito.

La construcción y promoción de vivienda requiere de la disponibilidad de recursos financieros a largo plazo, con tasas de interés bajas y en condiciones que permitan garantizar a las familias beneficiarias un crédito blando que no se convierta en una carga o que ponga en riesgo su patrimonio. A la luz de las políticas de gasto a nivel federal y atendiendo al escenario de bajo o nulo crecimiento económico del país, de no contar con políticas específicas de fomento a este sector de la economía, se prevé que a mediano plazo continúe la contracción del sector inmobiliario, sobre todo en cuanto a la producción de vivienda de interés social.

Con el fin de revertir estos escenarios, en el DF deberá garantizarse a corto, mediano y largo plazos, el acceso equitativo de todos los sectores sociales a una vivienda adecuada, promoviendo, especialmente, el acceso a una vivienda digna de los sectores más pobres que quedan fuera del mercado inmobiliario. La política habitacional deberá ser acorde con las líneas de desarrollo urbano sustentable, mediante la acción corresponsable de los gobiernos local y federal, los desarrolladores inmobiliarios privados y las organizaciones sociales vinculadas con el sector vivienda. Será fundamental abatir el déficit acumulado de 300,000 unidades y responder a las necesidades futuras que, se calcula, ascienden a un promedio anual de 32,000 viviendas.

Considerando que la ciudad ya llegó a límites preocupantes de agua y suelo susceptible de ser ocupado, los proyectos de vivienda deberán diversificarse y encontrar alternativas de construcción. Para ello, será indispensable que los programas de vivienda en conjunto se dirijan a la redensificación y repoblamiento de las delegaciones centrales y hacia aquellas áreas con factibilidad de servicios y equipamiento, con el objeto de optimizar la utilización del suelo y lograr el máximo aprovechamiento de la inversión acumulada. Asimismo, con el fin de revertir el deterioro, resolver el hacinamiento y mejorar la calidad de vida de los habitantes de zonas de media, alta y muy alta marginalidad, se promoverán y aplicarán acciones de vivienda para mejoramiento, ampliación y vivienda nueva en predios familiares regularizados o en proceso de regularización.

NUM.36

El gobierno local promoverá la producción en general, a través de mecanismos que faciliten y reduzcan los trámites, y a partir de incentivos y subsidios para la construcción de vivienda de interés social y popular. En particular, seguirá aplicando a corto, mediano y largo plazos un programa institucional dirigido a población de escasos recursos económicos, que genere anualmente un mínimo de 20,000 viviendas nuevas y cerca de 10,000 acciones de mejoramiento y ampliación, de modo que al 2006 se cuente con 150,000 acciones de vivienda. Para ello, el gobierno local deberá continuar con las políticas de austeridad que le permitan destinar el presupuesto hacia programas sociales prioritarios; sostener el monto de la inversión en vivienda con recursos fiscales; articular los programas de vivienda con las estrategias de desarrollo social, urbano y ambiental; territorializar el presupuesto hacia las zonas que presenten mayores grados de marginalidad urbana; y ofrecer alternativas con programas especiales a los grupos vulnerables. Con estas acciones el GDF está retomando la responsabilidad de promover y consolidar la producción social de vivienda, al mismo tiempo que se aprovecha el territorio urbano, se equilibran los procesos de poblamiento y se conservan las áreas con valor ambiental de la ciudad.

Para garantizar la continuidad de esta política y satisfacer la necesidad de vivienda de los sectores sociales con ingresos cercanos a los tres salarios mínimos, será indispensable asegurar la reserva de suelo urbano en zonas aptas, establecer acuerdos y convenios de colaboración con los organismos nacionales de vivienda, reducir los tiempos de tramitación para la construcción y otorgamiento de vivienda, establecer nuevos mecanismos y modalidades de financiamiento y contar con reglas claras respecto de la participación de las organizaciones sociales en la gestión de vivienda.

A mediano plazo y para asegurar la sustentabilidad de la ciudad, deberá fomentarse el uso de ecotecnias integradas, que promuevan el ahorro de agua y energía; con materiales y procesos constructivos que contribuyan a disminuir el costo de la vivienda y respeten las características propias del entorno natural y urbano.

Deberá seguirse dando prioridad a las acciones de reubicación de las viviendas de alto riesgo y de los inmuebles en alto riesgo estructural. En el suelo de conservación del DF se impulsará, en el corto y mediano plazo, la construcción y mejoramiento de la vivienda rural y se impedirá la expansión horizontal de la vivienda dispersa y la ubicada en los cascos de los poblados rurales, de acuerdo a lo establecido en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del DF y en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano aplicables.

Otra tarea fundamental para terminar con las barreras a la apropiación de la ciudad, será seguir promoviendo que los nuevos desarrollos habitacionales introduzcan las modificaciones necesarias para permitir a las personas con discapacidad y de la tercera edad orientarse, desplazarse y utilizarlos sin peligro para la vida y la salud, en el marco de una normatividad adecuada. Para ello, deberá tomarse en cuenta lo diseñado en el Manual Técnico de Accesibilidad emitido por el gobierno de la ciudad, para incorporarlo al nuevo Reglamento de Construcciones.

II. IMAGEN OBJETIVO

El objetivo general de este Programa consiste en mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural de la ciudad, en un marco deseable de integración nacional y regional equilibrado, mediante la planeación del desarrollo urbano sustentable, el ordenamiento territorial, el impulso al desarrollo económico y la disminución de las desigualdades sociales.

Los lineamientos del Programa General proporcionarán a las distintas instancias que intervienen en la toma de decisiones del proceso de desarrollo urbano, elementos para participar en forma adecuada y oportuna, y para establecer un contexto claro y flexible de actuación. Las disposiciones aquí expuestas y la normatividad vigente en la materia darán seguridad jurídica en la ocupación y utilización del territorio y fomentarán el interés de la población por compartir la responsabilidad de construir una ciudad viable para todos sus habitantes.

Para el logro de estos propósitos, se considera que el proyecto de ciudad debe atender de manera congruente las condiciones físicas y demográficas del territorio; aprovechar de modo racional los recursos disponibles y llevar a cabo la ordenación del territorio en forma compatible con el medio ambiente; a través de la participación responsable de la ciudadanía, en un trabajo conjunto con los distintos niveles de gobierno.

En congruencia con lo anterior y de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los objetivos particulares que persigue este programa se rigen bajo el principio de un desarrollo integral y sustentable:

 Concertar acciones y proyectos de orden regional y metropolitano en materia de política hidráulica, ordenamiento territorial y desarrollo urbano, con las autoridades de las entidades federativas y los municipios involucrados.

- Revertir las tendencias de degradación ambiental y garantizar la sustentabilidad de la ciudad a través de la conservación, restauración y manejo de los recursos naturales como agua, suelo y subsuelo; y de una adecuada interrelación de la naturaleza con los centros urbanos.
- Optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo a través de la creación y reforzamiento de instrumentos que permitan controlar los procesos urbanos y ambientales; permitiendo, además, una distribución armónica de la población en el territorio.
- Evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, de riesgo, y de conservación ecológica; preservar las zonas de recarga de acuíferos, áreas donde coexistan ecosistemas naturales, flora y fauna silvestre, tierras de producción y usos agropecuarios; y orientar el crecimiento hacia las zonas aptas.
- Lograr un desarrollo equitativo y sustentable en el suelo de conservación, a través de programas que fomenten las actividades productivas y de desarrollo ambiental.
- Aumentar las áreas verdes urbanas, su distribución equilibrada y los servicios ambientales que brinda mediante programas integrales de manejo.
- Contribuir en la disminución del proceso de migración hacia los municipios conurbados, propiciando el arraigo de la población y revirtiendo las tendencias de despoblamiento en aquellas delegaciones que han perdido población y cuentan con infraestructura adecuada, a través de la redensificación y reciclamiento urbano.
- Propiciar una distribución armónica de la población, basada en la capacidad de dotación de servicios, que desaliente la creación de grandes desarrollos concentradores.
- Desarrollar acciones que garanticen el mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos.
- Aprovechar de manera eficiente la infraestructura básica, el equipamiento urbano y los servicios públicos, procurando la regulación y distribución equitativa de su dotación, acorde con la problemática del suelo, a fin de garantizar una vida segura, productiva y sana a los habitantes de la ciudad.

- Regular el mercado inmobiliario, evitando la apropiación indebida, la concentración y especulación de inmuebles, especialmente los destinados a la vivienda de interés social y popular; así como la promoción de zonas para el desarrollo económico.
- Garantizar el acceso equitativo a la vivienda, principalmente a la población de más bajos recursos económicos en igualdad de oportunidades, a través de reglas claras de operación de los programas.
- Propiciar que el incremento de la función social de los elementos susceptibles de apropiación y la distribución sean equitativas a las cargas y beneficios del desarrollo urbano.
- Mejorar las zonas populares, unidades habitacionales de interés social y vecindades deterioradas física o funcionalmente; principalmente aquellas ubicadas en áreas ocupadas por población de bajos ingresos.
- Fomentar la conservación y consolidación de la fisonomía urbana y de su patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; considerando los elementos cuyo valor no ha sido catalogado formalmente pero que merezcan tutela en su conservación.
- Revitalizar las zonas patrimoniales y monumentos históricos y propiciar la consolidación de la imagen e identidad en colonias, barrios y poblados rurales.
- Reestructurar las acciones normativas en áreas de conservación patrimonial, que contemple la legislación federal y local.
- Impulsar el Programa de Rescate del Centro Histórico, para recuperar la centralidad de la ciudad, rehabilitar los espacios públicos y devolver la vocación habitacional a esta zona de la ciudad.
- Proponer una normatividad respecto a la fisonomía de los poblados que los preserve de la estructura homogeneizante del crecimiento urbano.
- Fomentar una conciencia colectiva sobre el patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural edificado, para lograr su preservación y reconocimiento.
- Regular la dotación del mobiliario urbano, anuncios comerciales espectaculares y otros elementos que alteren la imagen urbana de la ciudad, generen contaminación visual y pongan

- en riesgo la seguridad de sus habitantes, así como establecer mecanismos de coordinación para su control.
- Regular el aprovechamiento y ocupación del espacio aéreo y del subsuelo.
- Procurar la autosuficiencia de servicios públicos y equipamiento en las colonias y barrios a partir de su orden de importancia y jerarquización, priorizando aquellos de tipo integrador, para disminuir los desplazamientos, optimizar la distri-bu-ción territorial y canalizar las sinergias sociales.
- Mejorar la accesibilidad y la movilidad de la población, así como el abasto de mercancías, construyendo, ampliando y reforzando la infraestructura de comunicaciones y transportes.
- Lograr la complementariedad de los modos de transporte, a través de los corredores integrales de transporte, para racionalizar la participación modal.
- Ordenar la distribución de espacios y la operación del transporte de superficie, llevando a cabo una estrategia de administración de la demanda de viajes.
- Diseñar una política de regulación y ordenamiento del transporte concesionado, de carga, y autobuses foráneos.
- Ampliar y mejorar las condiciones de la estructura vial para una mayor funcionalidad, que atienda al incremento de los flujos vehiculares y disminuya los tiempos de traslado.
- Estimular el desarrollo y utilización del transporte público de alta capacidad y no contaminante, aumentando su oferta y sus condiciones de seguridad, confort y rapidez.
- Continuar con el ordenamiento de los Centros de Transferencia Modal.
- Promover la inversión y el empleo a través del establecimiento de los parques industriales de alta tecnología, la renovación y mejoramiento del transporte público de pasajeros, el aprovechamiento de los corredores integrales de servicios, el desarrollo de mercados ambientales y el desarrollo inmobiliario ordenado.
- Ordenar el crecimiento económico en zonas específicas que dispongan de infraestructura,

equipamiento y estímulos para el desarrollo de actividades con bajo consumo de agua, tratamiento de aguas residuales, eficiencia energética y manejo adecuado de residuos sólidos.

- Aplicar programas de desarrollo social para los sectores menos favorecidos, fortaleciendo, al mismo tiempo la cobertura de los servicios educativos y de salud.
- Impulsar la participación ciudadana en los asuntos de la ciudad, con el fin de lograr una mejor organización vecinal que formule propuestas, tome decisiones y vigile la gestión pública.
- De acuerdo con los objetivos señalados, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2001, establece como prioridades:
- Revertir el crecimiento expansivo de la ciudad, proponiendo en su lugar un desarrollo intensivo.
- Promover el arraigo de la población, la incorporación de nuevos pobladores y el reciclamiento de la ciudad central, aprovechando la inversión histórica acumulada en infraestructura, optimizando el uso del suelo, redensificando los espacios habitables y ampliando el acceso a la vivienda a familias de escasos ingresos.
- Los programas de desarrollo urbano señalarán la ubicación de las zonas, áreas y predios, así como las relotificaciones destinadas a la vivienda y la urbanización de carácter social y popular.
- Los programas de desarrollo urbano en sus distintos niveles de planeación deberán estimular la aplicación de nuevas tecnologías, materiales y procesos constructivos para el desarrollo de vivienda de interés social y popular de alta calidad.
- Los predios propiedad del GDF que se encuentren utilizados como bosques, parques, deportivos, plazas, jardines, barrancas y zonas verdes de uso público, que no se encuentren catalogados como reservas, seguirán manteniendo su destino, pero podrán recibir edificaciones que complementen su uso en porcentaje no mayor al cinco por ciento de su superficie.
- Para cumplir con los propósitos ecológicos y ambientales conservando el medio natural y la vida de la flora y la fauna silvestres, no serán utilizables las zonas comprendidas dentro de los límites de las reservas ecológicas ubicadas en el suelo de conservación, ni los suelos señalados en el artículo tercero de la LDUDE.

- Los órganos de gobierno incluirán en los programas objetivos y medios de acción para la salvaguarda del patrimonio cultural, histórico, arqueológico y artístico y sus entornos que, por su valor, merezcan tutela en su conservación y su consolidación.
- El equipamiento, los servicios urbanos y las instalaciones públicas existentes, así como los proyectos futuros, deberán cumplir con las condiciones que establece la normatividad relacionada con el desplazamiento de las personas con discapacidad.

III. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En este apartado se establecen las orientaciones generales hacia el mediano y largo plazo, que deberán contemplarse en las políticas de desarrollo urbano, así como los lineamientos de acción fundamentales para el logro del proyecto de ciudad planteado en el capítulo anterior.

La estrategia está concebida como una guía del proceso de planeación-gestión que oriente el rumbo y modifique las tendencias actuales, para conducir el desarrollo y ordenamiento de la ciudad de manera que la toma de decisiones cuente con un marco de referencia.

Se propone inducir el crecimiento de la ciudad en forma ordenada de acuerdo con la normatividad vigente del desarrollo urbano y bajo los principios de equilibrio y mejoramiento ambiental. Asimismo, deberá contarse con los instrumentos que permitan la participación ciudadana en este proceso.

Las estrategias para lograr un desarrollo urbano integral y sustentable, necesariamente incluyen un trabajo de corresponsabilidad más allá del ámbito local, que incluye a instituciones y actores a nivel federal y regional. Para la puesta en marcha de las estrategias resulta indispensable el trabajo conjunto del Congreso de la Unión, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Congreso del Estado de México y, por supuesto, los sectores social y privado de las entidades tanto de la Región Centro como de la ZMVM.

1. Ordenamiento del Territorio Megalopolitano y Metropolitano

1.1. Participación en la economía mundial

Asumiendo los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, corresponderá al gobierno federal, generar las condiciones para que la participación de la ciudad en la economía mundial se realice bajo el principio de sustentabilidad con equidad, fortaleciendo la soberanía nacional y reduciendo su dependencia de otras economías.

En ese mismo contexto, será necesario construir alianzas internacionales estratégicas que permitan, con el apoyo de ciudades hermanas, reformar los marcos internacionales financieros (marcos lógicos) para aplicar esquemas de desarrollo acordes con la realidad social, territorial y ambiental y en congruencia con la legislación vigente.

Fomentar el incremento de exportaciones, para insertarse en el mercado global pasando por la re-especialización productiva y la definición de nuevas vocaciones económicas que modulen su proceso de integración en los mercados abiertos.

Fomentar, asimismo, la inversión del sector privado en los rubros de industrias de alta tecnología, mercados ambientales, servicios financieros, informáticos, de telecomunicación, consultoría, turismo, comercio y desarrollo inmobiliario ordenado.

1.2. Distribución demográfica

En la megalópolis

Conforme a lo señalado en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, el gobierno federal deberá comprometerse para avanzar hacia una organización más equitativa y sustentable del territorio nacional, con una estrategia que permita retener el mayor volumen de población en las regiones de origen, bajo condiciones productivas y de calidad de vida adecuadas.

Para lograr este propósito, deberá concertar entre los diferentes niveles y sectores de gobierno una política de desarrollo regional de largo plazo, que promueva el desarrollo de sistemas urbano-regionales alternativos a la Región Centro bajo condiciones ambientales y de potencial económico, y que soporten un crecimiento y distribución de la población de forma equilibrada.

Como una estrategia nacional de desarrollo económico, social y territorial de largo plazo, será necesario replantear el papel de la ZMVM, la MCM y la RCM en la estructura territorial nacional, definiendo políticas, instrumentos, acciones y proyectos concretos y articulados para su ejecución, con base en la aplicación del Fondo de Ordenación del Territorio (FOT), tomando en cuenta las cinco mesorregiones definidas por el Plan Nacional de Desarrollo y los nuevos territorios de actuación que se definan.

En la metrópolis

Con participación de todos los órdenes de gobierno, reducir el crecimiento demográfico en la ZMVM mediante la orientación del flujo migratorio del DF y del Estado de México, hacia áreas que representen potencial de desarrollo y sean externas a la Región Centro.

Equilibrar la proporción de población absorbida por las otras áreas metropolitanas de la MCM, para que en los próximos 25 años alojen un volumen adicional de población, promoviendo nuevos patrones de urbanización discontinuos y semi-autosuficientes, que eviten la conurbación física con la ZMVM e integren a las áreas y poblados rurales de sus respectivas zonas de influencia.

Reforzar y aplicar medidas para el crecimiento en la Corona Regional, a fin de evitar el crecimiento de la ZMVM provocado por procesos migratorios.

Reducir la expansión urbana en los municipios conurbados de la ZMVM, procurando captar la población adicional mediante la implementación de una política de retención, redensificación y reciclamiento urbano, que aproveche la infraestructura existente.

Conjuntar la participación de la federación, estados y municipios para promover programas y acciones para el desarrollo, con instrumentos de coordinación y cooperación interinstitucional, incluyendo la participación de los sectores público, social y privado.

Con la responsabilidad compartida a nivel federal, estatal, municipal y delegacional ordenar, definir e impulsar el uso del territorio a escala regional y local como condición indispensable para disminuir las desigualdades, tanto en la distribución poblacional, como en los recursos disponibles para atender las demandas sociales. La dotación de equipamiento e infraestructura de cobertura regional en las ciudades externas al Valle de México serán los detonadores importantes para el desarrollo deseado.

1.3. El rescate ecológico de la cuenca del Valle de México

En el marco de los objetivos del Programa Hábitat+, propuesto en el PNDU-OT, tocará a la federación, en trabajo estrecho con todos los órdenes de gobierno, revertir las tendencias de degradación ambiental y garantizar la sustentabilidad a través de acciones para la conservación, restauración y manejo de los recursos naturales, bajo políticas integrales de carácter regional, que permitan elevar la calidad ambiental de la metrópolis.

Corresponderá al Estado de México y al DF, fomentar un desarrollo urbano sustentable que equilibre la capacidad y protección de los ecosistemas, la biodiversidad y la dinámica hidrológica con el desarrollo económico.

Toca al GDF fomentar perspectivas de sustentabilidad en el medio rural y urbano e involucrar la participación ciudadana en el diseño y aplicación de políticas públicas con instrumentos adecuados.

Asimismo, le corresponde impulsar una política integral sustentable sobre el suelo de conservación, a través de la inversión productiva que permita contener el crecimiento urbano; desarrollar instrumentos económicos y financieros para retribuir a los pueblos originarios, ejidos y comunidades por los bienes y servicios ambientales que proporcionan sus tierras a la región.

Aplicar políticas para el mejoramiento de la calidad del aire y manejo integral de residuos sólidos.

Formular instrumentos que permitan la adecuada gestión ambiental, así como la conformación de bases de información relacionadas con las condiciones y manejo de los recursos naturales. La estructuración del espacio regional dependerá de la conformación del sistema integral de Áreas Naturales Protegidas y del ordenamiento ecológico.

Impulsar a través de la Comisión Ambiental Metropolitana la metodología y criterios que se emplearon para formular el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, con el propósito de elaborar instrumentos de regulación de cobertura megalopolitana en esta materia y disponer de instrumentos homogéneos y compatibles.

A través de esta misma Comisión, se deberá trabajar de manera coordinada para conservar la riqueza biológica de la cuenca central, de manera prioritaria los corredores: Ajusco-Chichinautzin, las franjas poniente de Huixquilucan a Villa del Carbón y oriente de Ecatzingo a Otumba, incluyendo los Parques Nacionales Izta-Popo y la Malintzin, así como porciones de los municipios que cuentan con áreas de riego localizados al norte y oriente del Valle en los distritos de Zumpango y Texcoco.

1.4. El equilibrio hidrológico y geológico

Se deberá trabajar de manera conjunta para instrumentar acciones y medidas tendientes a estabilizar y recuperar el equilibrio geohidrológico de la Cuenca de México; reducir la sobreexplotación del acuífero local y disminuir los volúmenes hídricos aportados por fuentes lejanas, a través de políticas que impulsen el equilibrio entre el consumo y la capacidad de recarga.

Proteger de la presión urbana al vaso del ex-lago de Texcoco y continuar con el avance del rescate ecológico de la zona para mantener el sistema hidrológico de la Cuenca del Valle de México.

Impulsar la construcción y rehabilitación de lagunas de regulación al norponiente, nororiente, oriente y suroriente de la cuenca, lo cual permitiría un mejor manejo de los excedentes hídricos y contribuir a la estabilización de los suelos de origen lacustre, como la laguna "El Fusible" y el lago "Casa Colorada", al oriente.

Realizar obras que permitan la infiltración de agua al acuífero, además de intensificar las medidas para la recuperación de volúmenes de agua perdidos por fugas en las redes.

Impulsar la separación entre las aguas servidas y los escurrimientos pluviales, con la finalidad de recuperar excedentes de agua de buena calidad para su reuso.

Promover el uso de agua tratada en actividades industriales, riego de áreas verdes y limpieza urbana, y otras que sean compatibles con la normatividad aplicable.

Diseñar un sistema de recuperación del agua pluvial que permita disminuir la vulnerabilidad de áreas urbanas con fuertes pendientes.

Impulsar la recuperación de cuerpos de agua, arroyos y ríos intermitentes, y cambiar la política de entubamiento de los cauces a pie de manantial, a fin de recuperar gradualmente flora y fauna de los ecosistemas terrestres y acuáticos.

1.5. El manejo de la energía

Diversificar fuentes generadoras de energía y garantizar la seguridad de las redes, instalaciones y abasto equitativo.

Impulsar alternativas limpias como la eólica, solar, biogás, basura inorgánica (como fuente de energía calorífica), hidrógeno, microhidroeléctricas y energía geotérmica, entre otras.

Continuar con el mejoramiento de las gasolinas y los vehículos automotores, además de promover su uso racional para procurar un ambiente más limpio.

Expandir el uso del gas natural en sustitución del gas LP, para lograr un equilibrio entre ambos, en el sector transporte e industrial, además de la ampliación del abastecimiento en el sector servicios y de los hogares de la ZMVM, con el fin de sustituir el uso del gasóleo industrial y el diesel magna utilizado en los procesos productivos.

Garantizar que la infraestructura energética (ductos, plantas de almacenamiento y distribución, cableado, etc.) cumpla con la normatividad para otorgar certeza en la seguridad de su funcionamiento.

Generar una cultura de ahorro de la energía y promover artículos y muebles de bajo consumo energético.

1.6. El manejo integral de residuos sólidos

Procurar soluciones de carácter metropolitano para enfrentar el aumento creciente de tiraderos clandestinos en las áreas limítrofes entre el DF y el Estado de México.

Impulsar el procesamiento de composta y la construcción de plantas de compactación e incineración de residuos con recuperación de energía; promover actividades económicas limpias y el reuso de los residuos. Localizar y programar la construcción de rellenos sanitarios adicionales a los existentes, además de incorporar opciones tecnológicas que permitan triturar y compactar los residuos, a fin de ampliar la vida útil de los rellenos que están en operación. Se deberán instrumentar procesos de incineración, en la medida en que resulte financiera y ambientalmente factible.

Promover la búsqueda de sitios estratégicos para la concentración de los residuos de la construcción, a fin de implementar esquemas de inversión.

Promover una cultura ambiental que fomente conductas sustentables en la vida cotidiana, a fin de incidir directamente en la cantidad y tipo de residuos generados.

1.7. Organización de las comunicaciones y el transporte

Con base en los compromisos adquiridos por el Poder Ejecutivo Federal en el PND en materia de política social y económica, se deberá avanzar en la integración del territorio nacional como parte del proceso de reversión del patrón de urbanización concentrador y fragmentado, logrando la equidad en el desarrollo regional, y aprovechando las oportunidades abiertas por los flujos mundiales.

Mejorar la integración interna de las formas urbanas que constituyen la Región Centro y de éstas con los ámbitos rurales.

Dar respuesta a la problemática con una visión regional urbana y a la consecuente multipolarización de sus actividades económicas.

Evitar el flujo de transporte de largo recorrido y de tránsito de paso por la ZMVM y mejorar su eficiencia.

Garantizar el uso racional de la infraestructura e instalaciones de transporte, con el objeto de mejorar la circulación vial y disminuir emisiones contaminantes.

Mejorar la eficiencia de las empresas relacionadas con los servicios para el transporte y su coordinación.

Región Centro de México (RCM)

Corresponderá al gobierno federal en coordinación con los estados y los poderes locales, constituir un sistema vial y de transporte que propicie la inserción favorable de la RCM en el proceso de mundialización, contribuyendo al desarrollo endógeno, aumentando las opciones de movilidad de personas y mercancías.

Emplear el sistema ferroviario y carretero como estructurador del espacio regional e impulsor del crecimiento urbano encauzándolo hacia las nuevas áreas de urbanización, dentro y fuera del Valle de México.

Promover, regular, orientar y sumar la participación de la inversión privada en la construcción y operación de la infraestructura siguiendo esquemas de concesionamiento.

Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM)

Fortalecer los mecanismos de coordinación y concertación del GDF con las instancias federales y del Estado de México para atender la problemática del transporte y la vialidad, y contribuir a través de la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad, al cumplimiento de objetivos y acciones orientadas al mejoramiento del transporte y la vialidad.

A través de la COMETRAVI, se deberán orientar los sistemas de vialidad y transporte con una visión metropolitana en la concepción, aplicación, regulación, homologación y vigilancia.

Disminuir el congestionamiento al interior de la ZMVM con apoyo de transporte ferroviario y carretero periférico desviando los flujos regionales de mercancías y pasajeros a través de centros de transferencia externas.

Mejorar la eficiencia del transporte público en el DF y su relación con la ZMVM, y racionalizar y reducir el uso del automóvil individual, promoviendo en su lugar el mejoramiento y utilización del Sistema de Transporte Público.

Mejorar la estructura vial metropolitana que permita realizar viajes interzonales de largo recorrido por derechos de vía exclusivos.

1.8. Sectores para el ordenamiento territorial metropolitano

En el marco del PND, será responsabilidad del gobierno federal "responder a la demanda social por una distribución más equitativa de oportunidades entre regiones" para alcanzar una estructuración planificada, armónica y sustentable en el territorio nacional y revertir las desigualdades regionales del crecimiento poblacional, económico y social para lograr el aumento sostenido de la calidad de vida de los habitantes.

A nivel local, para facilitar la adopción de políticas de ordenamiento y para efectos de planeación del Valle de México, el POZMVM reagrupó su ámbito territorial en 12 regiones de planeación, que denomina sectores metropolitanos, en los que combina el modelo de anillos concéntricos y el modelo de sectores, retomados de la ecología urbana. Se basa en criterios relacionados con la etapa de incorporación de las delegaciones y municipios a la ZMVM, en su intensa relación funcional y el papel estructurador de las principales vías de comunicación. Adicionalmente contempla los espacios no conurbados, pero

indispensables para el crecimiento futuro y la redistribución de la población en el Valle.

Los sectores de aplicación que comprende el territorio metropolitano referido en el POZMVM son:

Ciudad Central: Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Benito Juárez y Venustiano Carranza.

Corredor Centro Norte: Gustavo A. Madero, Ecatepec, Nezahualcóyotl norte, Tlalnepantla oriente, Tecámac y Tizayuca.

Metropolitano Norte: Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán, Tultitlán, Coacalco, Tultepec y Melchor Ocampo.

Metropolitano Poniente: Azcapotzalco, Naucalpan, Tlalnepantla poniente y Atizapán de Zaragoza.

Metropolitano Sur: Huixquilucan, Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Tlalpan, Xochimilco y Coyoacán.

Metropolitano Oriente: Iztapalapa, Iztacalco, Nezahualcóyotl, Chimalhuacán, Chicoloapan, La Paz, Tláhuac y Chalco Solidaridad.

Agropolitano Oriente: Ixtapaluca, Chalco, Tepetlaoxtoc, Chiautla, Papalotla, Acolman, Tezoyuca, Chiconcuac, Atenco, Texcoco.

Nuevo Desarrollo Noreste: Otumba, San Martín de las Pirámides, Teotihuacán, Temazcalapa, Axapusco, Nopaltepec.

Agropolitano Norte: Tepotzotlán, Teoloyucan, Coyotepec, Zumpango, Nextlalpan, Jaltenco.

Nuevo Desarrollo Norte: Huehuetoca, Tequisquiac, Hueypoxtla, Apaxco.

Forestal Poniente: Jilotzingo, Isidro Fabela, Nicolás Romero, Villa del Carbón.

Agropolitano Sur: Milpa Alta, Cocotitlán, Temamatla, Tenango del Aire, Ayapango, Tlalmanalco, Amecameca, Juchitepec, Ozumba, Atlautla, Ecatzingo, Tepetlixpa.

Esta división territorial puede coadyuvar a que la planeación urbana se dé bajo el principio de ordenamiento territorial metropolitano, convocando a los niveles federal, estatal, municipal y local a participar de manera coordinada, concertada y responsable en la toma de decisiones, en la homologación de criterios utilizados en programas como el POZMVM y el PGOEDF que determinarán proyectos de carácter regional; así como en la aplicación de las políticas establecidas en el POZMVM.

Será importante integrar a la estrategia acciones conjuntas encaminadas al control de proyectos viales en áreas no urbanizables; a la ampliación, mejoramiento y aprovechamiento de la vialidad y el transporte colectivo de gran capacidad, no contaminante, rápido y eficiente, como

elementos estructuradores del desarrollo urbano, y articuladores de los proyectos de desarrollo económico y social de la ZMVM.

1.9. Franjas de Integración Metropolitana

En la zona limítrofe entre el DF y el Estado de México, contrastan diferencias que dificultan la planeación, operación, mantenimiento, administración y eficiencia del equipamiento urbano y los servicios básicos, así como la atención a la población. Los distintos marcos normativos y las diferencias de gestión entre las autoridades, han llevado a que la dotación y utilización de infraestructura carezca de continuidad en diversos aspectos, salvo en los puntos que determinan ciertas actividades rectoras.

Ante esta problemática, el POZMVM ha definido a aquellos espacios ubicados en ambos límites entre el DF y el Estado de México como franjas de integración metropolitana. Su definición tiene como propósito rediseñar la planeación a través de criterios comunes que permitan mejorar las condiciones de integración en un marco de desarrollo urbano sustentable.

Serán la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos, y las diversas instancias intersecretariales, quienes, de manera coordinada y bajo un marco de concertación, deberán redefinir las franjas de integración metropolitana de atención prioritaria. Les corresponderá también, analizar la ubicación e impactos de equipamientos de cobertura regional necesarios, tales como: aeropuertos, centrales de abasto; terminales de transporte; Centros de Transferencia Modal (CETRAM); centros culturales y universitarios; centros de espectáculos y deportivos; parques metropolitanos, centros hospitalarios de primer nivel; centrales de distribución de energía y de comunicaciones; vasos de almacenamiento de agua, plantas de tratamiento de aguas y de desechos sólidos, entre otros.

A continuación se enlistan las franjas de integración metropolitana que requieren atención inmediata. Cabe aclarar que algunas de éstas ya cuentan con Programas de Acciones Prioritarias (PAP) y otras están sujetas a análisis:

Cuajimalpa - Huixquilucan Ticomán - San Juanico
Palmas - Tecamachalco Nueva Atzacoalco - Xalostoc
Tacuba - El Molinito San Juan de Aragón - Ciudad
Lago

Azcapotzalco - Tlalnepantla Pantitlán - Nezahualcóyotl

Tláhuac - Chalco Cabeza de Juárez-Nezahualcóyotl

Cocoyotes - Montañitas Santa Martha - La Paz

Acueducto de Guadalupe -Las Palomas

NUM.36

2. Estructura urbana del Distrito Federal

2.1. Distribución demográfica

De acuerdo con la distribución alternativa de población propuesta para la Megalópolis del Centro de México, se prevé que durante los próximos 25 años el DF cuente con 650 mil habitantes adicionales a los 8.6 millones con los que cuenta actualmente, dando como resultado 9.25 millones para el 2025.

Para mitigar el proceso de despoblamiento en las delegaciones centrales, así como para desincentivar la expansión del área urbana sobre las delegaciones que comparten el suelo de conservación se propone:

Ampliar la cobertura de los programas de planificación familiar y salud reproductiva, de acuerdo a las políticas de desarrollo social en áreas con altos índices de crecimiento natural, particularmente en los poblados rurales de Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Xochimilco y demás asentamientos ubicados en el Suelo de Conservación.

Revertir la pérdida de población de las delegaciones centrales, mediante la implementación de programas de desarrollo económico, social y cultural, y de medidas que promuevan la densificación y reciclamiento de predios, tendientes a recuperar y ampliar su parque habitacional.

Reducir la tendencia de crecimiento de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, regulando el crecimiento físico de los poblados existentes, evitando la formación de asentamientos humanos en el suelo de conservación y circunscribiendo la mayor parte de su crecimiento demográfico al área urbanizada actual, mediante acciones coordinadas de suelo, vivienda, equipamiento e infraestructura, así como acuerdos intersecretariales y con el Estado de México para lograr su mayor densificación.

Fortalecer al Consejo de Población del Distrito Federal y a los Consejos Delegacionales de Población, para que se promuevan programas de corto, mediano y largo plazo acorde con esta política.

2.2. Base territorial para el fomento económico

Impulsar una política que contribuya a una economía menos dependiente, fundamentada en las condiciones de las variables físico-ambientales, sociales y económicas que ocurren en el territorio y bajo un sustento jurídico, administrativo y financiero sólido.

Diseñar una política de fomento al empleo, mediante la articulación de decisiones macroeconómicas y acuerdos entre agentes económicos y sociales en torno a la generación de fuentes de empleo bien remunerado.

Revisar las políticas y esquemas del gasto social para orientarlo hacia programas prioritarios que reduzcan la desiguadad y mejoren las condiciones de vida de la población.

Definir zonas estratégicas de fomento económico a través de la formulación y revisión de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, con el propósito de impulsar programas, proyectos y actividades económicas específicas susceptibles de apoyo.

Fomentar y consolidar la economía de la ciudad, a través de la articulación de las actividades económicas con las obras de infraestructura básica y social en los espacios de fomento, donde se procurará la localización estratégica de las empresas así como la mejor operación de los agentes públicos, privados y sociales.

Fomentar la creación de instrumentos y estímulos que alienten el desarrollo económico.

Analizar y construir las bases de la nueva racionalidad económica-ambiental tanto en el suelo urbano como en el suelo de conservación.

Impulsar la inversión y la generación de empleo a través del desarrollo de corredores integrales de servicios, de forma prioritaria los de Reforma-Centro Histórico, Fuente de Petróleos-Reforma-Centro Histórico y Catedral-Basílica de Guadalupe.

Impulsar la inversión y la generación de empleo a través del establecimiento de parques industriales de alta tecnología, no contaminantes, con reducido consumo de agua y energía, bajo impacto ambiental, en un marco estratégico que permita la vinculación del sector dedicado a la investigación científica y tecnológica (investigadores nacionales) con la iniciativa privada.

Apoyar la actividad productiva de los pueblos ejidos y comunidades, como parte de la estrategia de conservación, restauración y manejo adecuado de los recursos naturales, desarrollo y fomento de la agricultura orgánica y el ecoturismo y, en general, del cuidado del suelo de conservación, para la producción de oxígeno, la recarga del acuífero y la contención de la expansión del área urbana de la ciudad.

Estimular el desarrollo del sector inmobiliario y el de la construcción a partir de la implementación de programas para la producción de vivienda de interés social y popular.

Fomentar la construcción y mejoramiento de equipamientos urbanos que consoliden la función habitacional en zonas populares y marginadas.

Desarrollar instrumentos económicos que fomenten el manejo integral del territorio, buscando, además, hacer compatibles las políticas del presente programa con el de ordenamiento ecológico.

Promover la reconversión progresiva de la economía rural orientándola a la inserción en los mercados regionales para aprovechar las ventajas y nichos económicos que ofrecen los habitantes de la Ciudad de México, asimismo, explorar las posibilidades de inserción en los mercados externos.

Orientar la promoción, apoyo e inversión hacia la intensificación de los procesos agroproductivos de bienes de alta calidad y valor agregado, mediante tecnologías apropiadas y ambientalmente sustentables.

Apoyar la promoción de conjuntos de micro y pequeña industria a través de la obra pública y de la dotación de servicios comunes para compensar el mayor volumen de capital requerido por unidad de trabajo y de establecimiento, ello coadyuvará al incremento del empleo formal y evitará que las economías de escala derivadas de la infraestructura pública se diluyan en un aprovechamiento excesivamente fragmentado.

Vincular los diferentes tipos de equipamiento, enlaces territoriales, usos de suelo y otras acciones urbanas, señalados en los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo urbano con el Programa de Fomento Económico de la Ciudad.

2.3. Clasificación del suelo en el Distrito Federal

De acuerdo con las características y la vocación del territorio y conforme a la Ley de Desarrollo Urbano para el DF, el suelo de la ciudad se divide de forma primaria en dos zonificaciones generales: Suelo Urbano y Suelo de Conservación. La delimitación ratifica lo definido en la Declaratoria de la Línea Limítrofe entre el Área de Desarrollo Urbano y el Área de Conservación Ecológica publicada en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 5 de octubre de 1992. En las dos zonificaciones los usos del suelo permitidos están señalados por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano correspondientes.

El área definida como Suelo Urbano comprende las demarcaciones territoriales de Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Benito Juárez, Iztacalco y Coyoacán, así como las porciones ubicadas al norte de esta línea, correspondientes a las delegaciones de Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Tláhuac e Iztapalapa.

El Suelo Urbano se encuentra con un alto grado de saturación, salvo en las áreas destinadas a parques y espacios abiertos, por lo que se prevé que la vivienda que requiera el DF podría ubicarse en los terrenos baldíos o subutilizados o en las zonas que permitan potenciar su utilización, tal como sucede en las demarcaciones de la Ciudad Central. Asimismo, los usos de comercio, servicios

e industria se dirigirán hacia los corredores integrales que serán establecidos en los programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, y bajo el enfoque de las políticas de reciclamiento y desarrollo.

Por su parte, el Suelo de Conservación comprende las porciones territoriales ubicadas al sur de la línea de conservación ecológica de las demarcaciones de Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Tláhuac e Iztapalapa, así como la totalidad de la delegación de Milpa Alta. Incluye, igualmente, el Cerro de la Estrella en Iztapalapa y la Sierra de Guadalupe y otras secciones ubicadas en la delegación Gustavo A. Madero, contempladas en el PGOEDF.

Sobre esta área se localizan las mayores masas forestales de la entidad, contiene una riqueza biológica importante, donde ocurre la mayor infiltración de agua para el acuífero de la Cuenca de México; se tiene previsto que, adicionalmente a los asentamientos rurales aquí localizados, los usos del suelo permitidos deberán ser compatibles con la conservación ecológica, para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y la protección de terrenos productivos de acuerdo con lo que señala el PGOEDF.

En Suelo de Conservación, los usos del suelo contemplados en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano deberán ser congruentes con las actividades establecidas en el PGOEDF. Los usos que se asignen deberán establecerse con base en el potencial que presente el suelo para soportar diversas actividades compatibles con sus funciones ambientales. Por otra parte, se indicará la política particular a que deban sujetarse los asentamientos rurales ubicados dentro de estas zonas.

2.4. Unidades de Ordenamiento Territorial, UOT (antes contornos urbanos)

Con el propósito de contribuir a un crecimiento equilibrado y a una distribución más equitativa y racional de los recursos de la ciudad, este Programa plantea la delimitación de cuatro unidades de ordenamiento territorial, que se corresponden con la agrupación de demarcaciones y de áreas urbanas y ambientales, cuyas características, condiciones y problemática son semejantes.

En el PGDUDF 1996, los contornos se corresponden exclusivamente con la agrupación de delegaciones y sus perímetros. Para esta delimitación, la presente propuesta considera tanto los límites político-administrativos de las delegaciones, como la Línea Limítrofe entre el área urbana y el área de conservación ecológica, así como lo establecido en el PGOEDF y otras características. Las Unidades de Ordenamiento Territorial, las variables que los identifican y las políticas susceptibles de ser aplicadas son:

A. Ciudad Central

Estará conformada por las demarcaciones de Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Benito Juárez y Venustiano Carranza; su delimitación considera el proceso histórico de expansión urbana que tuvo la ciudad. Destaca lo que fuera el primer casco urbano y donde actualmente se realizan las actividades de comercio y servicio más importantes de la entidad; considera la cantidad de redes de infraestructura básica y el equipamiento urbano acumulados en el tiempo, actualmente con gran parte de su capacidad subutilizada.

Con base en lo anterior, se prevén como políticas fundamentales a aplicar, las de mejoramiento urbano, reciclamiento, conservación patrimonial y de desarrollo, a través de las cuales se deberá potenciar la utilización del suelo para uso habitacional y mixto, además de restablecer y conservar los valores arquitectónico—patrimoniales.

B. Primer Contorno

Estará conformado por las demarcaciones territoriales de Azcapotzalco, Gustavo A. Madero e Iztacalco; su delimitación obedece fundamentalmente a la posición estratégica que guardan estas delegaciones en relación con la Ciudad Central y los municipios conurbados del Estado de México, territorios estrechamente vinculados por la existencia de una infraestructura vial y por la presencia de las principales actividades industriales del DF.

La política de este contorno se deberá orientar a restablecer el equilibrio en la utilización y capacidad de la infraestructura y el equipamiento, así como a potenciar el aprovechamiento del suelo en sus diversos usos, dando prioridad al habitacional y al industrial.

C. Segundo Contorno

Comprende las secciones del suelo urbano correspondiente a las demarcaciones de Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan e Iztapalapa y la totalidad de la Delegación de Coyoacán; su delimitación obedece fundamentalmente a la posición intermedia que ocupa entre la Ciudad Central y las delegaciones periféricas; parte de este contorno presenta carencias, principalmente en lo que se refiere a la dotación de redes de infraestructura, a la distribución de los servicios básicos y del equipamiento urbano.

Es contiguo al suelo denominado de conservación en la parte sur y surponiente, por lo que su comportamiento en cuanto a infraestructura, vialidad, equipamiento, así como la forma de utilización del suelo para los diferentes usos, deberán ser regulados para evitar el crecimiento urbano hacia las zonas de alto valor ambiental.

D. Tercer Contorno

Comprende la totalidad del territorio de Tláhuac, Xochimilco, Milpa Alta, así como las secciones de Suelo de Conservación ubicadas al sur de la línea de conservación correspondiente a las delegaciones de Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras y Tlalpan; incluye también las áreas de suelo de conservación localizadas al norte de la Delegación Gustavo A. Madero (Sierra de Guadalupe) y el Cerro de la Estrella y la Sierra de Santa Catarina en Iztapalapa, Este contorno proporciona la sustentabilidad ambiental de la ciudad.

En este trazo se ubican los poblados que mantienen características rurales, que dan permanencia a importantes identidades y tradiciones culturales, por lo que su desarrollo deberá sujetarse a políticas de conservación patrimonial y mejoramiento urbano, respetando su imagen urbana característica, propiciando la protección y conservación de la flora y fauna, la restauración de las áreas afectadas, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el impulso a las actividades relacionadas con la producción primaria. Asimismo, deberán aplicarse medidas de contención del crecimiento urbano irregular mediante el reforzamiento de actividades productivas rentables y sustentables.

Precisan atención especial 44 poblados rurales consolidados, de los cuales 6 se ubican en suelo urbano y 36 dentro del suelo de conservación. En estos últimos, se requiere delimitar los centros de población, considerando el área necesaria para el desarrollo futuro, previendo exclusivamente el crecimiento natural.

• Poblados rurales

Se enlistan a continuación los poblados rurales reconocidos, ubicados sobre suelo de conservación:

No.	Nombre	Delegación	
1	San Pablo Chimalpa		
2	San Mateo Tlaltenango	Cuajimalpa	
3	San Lorenzo Acopilco		
4	Santa Rosa Xochiac		
5	San Bartolo Ameyalco	Álvaro Obregón	
6	San Andrés Totoltepec		
7	San Miguel Xicalco	Tlalpan	
8	La Magdalena Petlacalco		
9	San Miguel Ajusco		
10	Santo Tomás Ajusco		
11	San Miguel Topilejo		
12	Parres El Guarda		
13	San Lucas Xochimanca		
14	San Mateo Xalpa	V 1: -7	
15	San Andrés Ahuayocan		
16	San Lorenzo Atemoaya Xochimilco		
17	Santa Cecilia Tepetlapa		
18	San Francisco Tlalnepantla		

19	San Antonio Tecomitl	Tláhuac y Milpa Alta	
20	San Juan Ixtayopan		
21	San Andrés Mixquic		
22	San Nicolás Tetelco	Tláhuac	
23	Santa Catarina Yecahuizotl		
24	San Bartolomé Xicomulco		
25	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	
26	San Pedro Atocpan		
27	San Pablo Oztotepec		
28	Villa Milpa Alta		
29	San Francisco Tecoxpa		
30	San Juan Tepenáhuac	1	
31	San Antonio Tecomitl		
32	San Agustín Ohtenco		
33	San Jerónimo Miacatlan		
34	San Lorenzo Tlacoyucan		
35	Santa Ana Tlacotenco		
36	San Nicolás Totolapan	Magdalena Contreras	

Las estrategias planteadas para los poblados rurales son:

Formular programas e instrumentos de regulación para cada uno de los 36 poblados rurales ubicados en suelo de conservación, especificando usos, destinos, densidades e intensidades permitidos; promoviendo la participación activa y organizada de las comunidades rurales en la definición y orientación de su desarrollo, a través de talleres de consulta.

Revisar los límites y perímetros de las áreas previstas para la conservación, el mejoramiento y el crecimiento de los centros de población, tomando en consideración exclusivamente el crecimiento natural de sus habitantes.

Aplicar programas para promover los predios baldíos, manteniendo su carácter rural; evitando los usos del suelo contaminantes e incompatibles con el carácter rural de los poblados.

Realizar obras de saneamiento y de tratamientos de aguas residuales y desechos sólidos para evitar la contaminación de los acuíferos subterráneos.

Promover y mejorar los valores patrimoniales ubicados en los poblados rurales.

Promover el desarrollo de actividades para la generación de empleos permanentes que arraiguen a sus pobladores.

2.5. Criterios para definir Áreas de Actuación

Las Áreas de Actuación definen la orientación prioritaria que, con base en las políticas de desarrollo aquí planteadas, se dará a diversas zonas del DF que sean objeto de un tratamiento urbano específico.

La delimitación de las Áreas de Actuación deberá definirse de manera específica en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano; su orientación estará en función de las características, condiciones y problemática que presente cada ámbito territorial.

Entre las variables que determinarán esta disposición se encuentran: situación urbana, cobertura de infraestructura, distribución de la ocupación del espacio y capacidad socioeconómica de quienes la habitan. Adicionalmente, con una perspectiva regulatoria de fomento y desarrollo, se preverá la participación de todos los sectores de la sociedad para que, en conjunto, se definan los usos y destinos que se darán al suelo.

Conceptos que definen a cada una de las Áreas de Actuación:

2.5.1. Áreas de Actuación en Suelo Urbano

Con potencial de desarrollo

Son las áreas que se corresponden con grandes terrenos desocupados dentro del tejido urbano, cuentan con accesibilidad vial y en su entorno existen servicios básicos de infraestructura. Son áreas donde pueden desarrollarse proyectos urbanos de bajo impacto, determinados por el Reglamento de la LDUDF o los apoyados por el programa de fomento económico. Incluye diversos equipamientos y otros usos complementarios. Se prevé modificar la LDUDF con el fin de adecuar los conceptos que determinan a estos polígonos, debido a los cambios en las dimensiones del suelo urbano disponible.

Con potencial de mejoramiento

Son las áreas habitacionales ocupadas por población de bajos ingresos y que presentan altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos; en espacios se requiere un fuerte impulso por parte del sector público para equilibrar sus condiciones y mejorar su integración con el resto de la ciudad.

Con potencial de reciclamiento

Considera aquellas áreas que cuentan con infraestructura básica y servicios urbanos adecuados, localizadas en zonas de gran accesibilidad vial, generalmente ocupadas por vivienda popular unifamiliar de uno ó dos niveles de altura y con grados importantes de deterioro estructural. Cuenta con viviendas que podrían captar población adicional a través de la ampliación, un uso más densificado del suelo, transferencia de potencialidades de desarrollo y ofrecer mejores condiciones de rentabilidad Considera, también, el aprovechamiento de predios subutilizados con estacionamientos, talleres y bodegas que operan bajo la informalidad o que representan un mayor potencial del suelo.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Se aplica también a zonas industriales deterioradas o abandonadas donde los procesos urbanos y económicos deben reconvertirse y evitar impactos negativos al medio ambiente.

De conservación patrimonial

Son las áreas que representan valores históricos, arqueológicos, artísticos o culturales, así como las que, sin estar formalmente clasificadas como tales, presentan características de unidad formal y propiedades que requieren de atención especial para mantener y potenciar sus valores.

La definición de estas áreas deberá atender también, las disposiciones del INAH e INBA.

De integración metropolitana

Corresponden a las áreas ubicadas en ambos lados de la línea que delimita el DF con el Estado de México. Su planeación debe sujetarse a criterios comunes para desarrollar proyectos y acciones de desarrollo urbano que permitan mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades.

2.5.2 Áreas de Actuación en Suelo de Conservación

El Decreto del PGOEDF estipula en su artículo tercero que: "Los programas de desarrollo en el ámbito social, económico, demográfico, cultural, urbano, rural y académico, entre otros, así como proyectos, obras, servicios o actividades productivas y de aprovechamiento de los recursos naturales de carácter público, privado y social que se realicen o se pretenda realizar en el territorio del DF; estarán sujetos a lo dispuesto en el PGOEDF."

Con base en lo anterior, se prevé que dichas Áreas deberán establecerse con apego a la normatividad establecida por el PGOEDF; asimismo, que en lo futuro la LDUDF incorporará u homologará los criterios y conceptos que establece.

Adicionalmente a las políticas de rescate, preservación y producción rural agroindustrial establecidas en las Áreas de Suelo de Conservación, aplicarán los políticas de conservación, protección, restauración aprovechamiento sustentable de los recursos naturales establecidos en el PGOEDF, permitiéndose desarrollar en ellas las actividades generales y específicas descritas en su Tabla de Actividades, con el objeto de instrumentar las acciones de gestión ambiental necesarias para mantener los bienes y servicios ambientales y fomentar el desarrollo rural.

De rescate ecológico

Son aquellas áreas cuyas condiciones naturales fueron alteradas por la presencia de usos inconvenientes o por el manejo indebido de recursos naturales y requieren de acciones para restablecer, en lo posible, su situación original. En estas áreas se ubican, generalmente, los asentamientos humanos irregulares.

Las obras que se realicen en estos espacios se orientarán a restablecer el equilibrio ecológico y se apegarán a la normatividad establecida en el PGOEDF. Los programas delegacionales deberán establecer sus coeficientes máximos de ocupación y utilización del suelo.

De preservación ecológica

Son extensiones naturales que no presentan alteraciones graves y que requieren medidas para el control del suelo, así como para desarrollar actividades compatibles con la función ambiental. No podrán realizarse obras y acciones de urbanización en estas áreas.

Se regirán por la legislación ambiental federal, la Ley Ambiental del Distrito Federal y el PGOEDF.

De producción rural y agroindustrial

Contempla las áreas destinadas a la producción agropecuaria, piscícola, turística, forestal y agroindustrial. La ley en la materia y el PGOEDF determinarán la concurrencia y características de su producción. Estas áreas podrán ser emisoras para transferencia de potencialidad del desarrollo.

Los usos del suelo de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano en el suelo de conservación, serán acordes con las categorías y actividades establecidas en el PGOEDF y, en su caso, a las categorías de ANP, aplicando la normatividad para estos instrumentos de política ambiental.

2.6. Ordenamiento y mejoramiento de la estructura urbana

Consolidar y dignificar la estructura urbana existente, a través del ordenamiento territorial y de la preservación y utilización adecuada de las áreas y recursos naturales.

Fomentar la estructuración de una red de flujos con continuidad urbana; ámbitos plurifuncionales dominantemente terciarios; una trama de corredores y nodos que incluya espacios de convivencia y servicios públicos accesibles a todos.

Potenciar el uso de áreas urbanas consolidadas, a través del aprovechamiento de la inversión acumulada en infraestructura básica y equipamientos; mediante programas de mejoramiento, ampliación y vivienda nueva que permitan densificar las áreas.

Procurar el reciclamiento urbano y densificación de áreas habitacionales de baja densidad que cuentan con buena accesibilidad, infraestructura básica y equipamiento suficiente; permitiendo la construcción de edificaciones de varios niveles en áreas que así lo permitan.

Aprovechar, mediante proyectos integrales, las áreas baldías o subutilizadas cuya dimensión permita la realización de proyectos urbanos que incluyan vivienda de interés social y popular, y la construcción de equipamientos para salud, educación, cultura o el deporte, además de comercios y micro industria, entre otros.

Fortalecer, asimismo, la función de los centros y subcentros urbanos existentes para aprovechar sus ventajas, mejorando la infraestructura y los equipamientos urbanos.

Evitar los asentamientos humanos en barrancas, zonas minadas, inundables o de fuertes pendientes y de lechos de ríos y arroyos; así como promover la reubicación de los asentamientos ya instalados en estas zonas.

Inducir la saturación urbana en las delegaciones centrales y aquellas que presenten despoblamiento, mediante la utilización de baldíos y el otorgamiento de créditos y estímulos fiscales institucionales para el mejoramiento y ampliación de las viviendas.

• Transporte y vialidad

De acuerdo a los objetivos señalados para el área de crecimiento con calidad a nivel nacional, en relación con el gasto público en infraestructura y servicios, corresponderá al gobierno federal mejorar los accesos a la ciudad y su liga con los municipios de la ZMVM mediante el establecimiento de un sistema intermodal de carácter regional y metropolitano, que incluya líneas de transporte masivo como sistemas troncales.

Procurar que las salidas carreteras de media y alta montaña cuenten con salidas radiales e interconexiones, principalmente las localizadas en el sur y poniente de la ciudad.

Utilizar los sistemas de transporte colectivo como estructuradores del desarrollo urbano, a través de corredores urbanos por los que circularán las rutas de transporte hacia las zonas de mayor demanda y hacia el equipamiento regional y metropolitano.

A nivel local y metropolitano, optimizar la aplicación de los recursos públicos y diversificar las fuentes de financiamiento e incorporar al sector social en la eficientización del transporte, para consolidar fórmulas de inversión y coinversión con el sector privado en la ampliación y modernización de la infraestructura vial, bajo la regulación, supervisión y promoción gubernamental, garantizando la prioridad del interés público.

Y a nivel local, prever la circulación de transporte público de gran capacidad sobre carriles exclusivos de la estructura vial primaria, con paradas preestablecidas y condiciones adecuadas de confort y seguridad.

Integrar los derechos de vía en desuso y los espacios aéreos y subterráneos requeridos para la ampliación y construcción de nuevas obras de infraestructura vial primaria, potenciando su aprovechamiento a través de la utilización de las estructuras de soporte y cimentación existentes.

Actualizar la inscripción, modificación o eliminación de proyectos viales, derechos de vía y restricciones y afectaciones.

Atender eficientemente la movilidad, dando preferencia a las modalidades de transporte colectivo de alta y mediana capacidad y desalentando el uso del automóvil privado; mejorar la calidad ambiental con vehículos de combustible alterno a la gasolina.

Dar apoyo al sistema de transporte público y al mismo tiempo establecer medidas compensatorias ante la utilización del transporte privado lo cual permitiría, además, generar recursos adicionales aprovechables para obras de mantenimiento.

Complementar el sistema multimodal de transporte público en el DF mediante el establecimiento de centros de transferencia, de manera que el cambio de nodo de transporte se realice rápidamente y en condiciones de seguridad, en sitios que cuenten con estacionamiento de vehículos privados, y apliquen tarifas decrecientes a medida que estén más distantes del Centro.

Diseñar las bases de operación, administración y financiamiento de una red de trenes ligeros articulada al metro con prioridad en la zona centro y oriente.

Sustituir las unidades de transporte de pequeña capacidad, contaminantes e ineficientes por unidades de mayor capacidad y tecnologías menos contaminantes.

Reforzar la vigilancia para la correcta operación del transporte público en vialidades primarias y ejes viales.

Resolver las incorporaciones entre las vialidades primarias y las secundarias.

Reducir el efecto negativo de la operación de los servicios de transporte escolar y de personal en la vialidad, principalmente en las horas de máxima demanda. Ampliar la red digitalizada de semáforos e incorporar dispositivos de control automatizado que permitan llegar al concepto de corredores inteligentes de transporte.

Ámbitos urbanos estructuradores, corredores terciarios y nodos urbanos

Reordenar los ámbitos urbanos estructuradores, los corredores terciarios y los nodos urbanos existentes y en consolidación.

Consolidar el desarrollo de los ámbitos estructuradores existentes en la ciudad: Centro Histórico, Polanco y Santa Fe, así como el de los que se encuentran en proceso de formación: Condesa-Roma-Del Valle-Nápoles; La Villa-Reforma; Jardín Balbuena-Merced, Balbuena-Tránsito; Tacubaya-Mixcoac. Lo anterior se logrará a partir de la evaluación del impacto urbano de los proyectos que se quieran promover, considerando la compatibilidad de los usos del suelo y la factibilidad en la dotación de agua que requieran para su desarrollo.

Regular, con estos esquemas específicos, los corredores urbanos consolidados y los de nueva formación.

Promover proyectos apropiados para la formación de corredores urbanos que ayuden a la consolidación de zonas populares.

Normar y regular el desarrollo de proyectos sobre los corredores urbanos; diversificar los usos del suelo en los corredores para evitar la sobre-especialización, así como preservar y estimular el uso habitacional.

Recuperar los espacios para el uso peatonal sobre los corredores urbanos.

Liberar la vía pública de los estacionamientos laterales en zonas comerciales ubicadas sobre vialidades regionales, primarias y secundarias y hacer cumplir el reglamento en materia de estacionamientos en inmuebles.

Crear condiciones para la apropiación colectiva de nodos terciarios, mediante la incorporación de espacios públicos, equipamientos y soluciones a los problemas viales y de estacionamientos que presenten.

Impulsar un programa de desarrollo de nodos comerciales, mixtos o de servicios con participación privada, principalmente sobre corredores de baja intensidad y de acuerdo con los usos del suelo definidos en los Programas de Desarrollo Urbano.

2.7. La Ciudad Central

Generar mecanismos para redensificar, reciclar y aprovechar las áreas no saturadas, que contribuyan a reducir el despoblamiento de las áreas urbanas consolidadas y aprovechar de manera eficiente la infraestructura acumulada.

Arraigar a la población, reciclando la base material de las delegaciones centrales para recuperar su función social-habitacional, mediante el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura básica y los servicios.

NUM. 36

Reutilizar los inmuebles desocupados o subocupados, potenciando su uso a través de la generación de estímulos fiscales y de su integración a proyectos integrales de desarrollo.

Considerar como factores para ejecutar la política de reciclamiento o reconversión urbana, la existencia de servicios, infraestructura y equipamientos, el estado de mantenimiento y el grado de saturación de la infraestructura; así como tener en cuenta las variables de vulnerabilidad, condiciones físicas del suelo y características del parque habitacional, con el fin de aumentar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.

Concentrar en delegaciones centrales y zonas con factibilidad el esfuerzo institucional y la participación del sector privado en la adquisición de predios e innuebles para promover programas de vivienda

Fomentar la conservación, protección y utilización del patrimonio histórico a través de la creación de políticas y programas integrales, además de la generación de estímulos fiscales.

Hacer compatibles las categorías patrimoniales de la Ley de salvaguarda del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico con las de los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo urbano.

Conservar y mantener las estructuras históricas como base material para la integración de la sociedad, de su identidad y sus valores culturales.

Rescatar edificios, calles, barrios o plazas, incluyendo los monumentos históricos y edificios de arquitectura menos suntuosa a través de acciones de rehabilitación habitacional, de la promoción para construir vivienda nueva y del otorgamiento estímulos fiscales; se procurará mantener los usos originales u otros compatibles.

Modernizar la estructura urbana, así como la ampliación e introducción de servicios de telefonía y sistemas de comunicación.

Propiciar y fomentar la instalación de industrias no contaminantes y con poco consumo de agua.

Racionalizar la vialidad y el transporte a partir de la creación de corredores peatonales, sobre todo a lo largo de las calles y avenidas que concentran un gran acervo patrimonial, generando adicionalmente, fuentes de trabajo que contribuyan al desarrollo económico.

• Regeneración del Centro Histórico

Preservar y rehabilitar la riqueza de su patrimonio histórico urbano y edificado, su estructura socio-espacial, su función habitacional socialmente heterogénea y su tejido económico y social, a través de cuatro líneas estratégicas integradas: rescate de la centralidad, regeneración habitacional, desarrollo económico y desarrollo social.

Procurar que las acciones de desarrollo previstas estén soportadas en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano del Centro Histórico, Centro Alameda y Merced.

Promover convenios de colaboración entre distintas dependencias y niveles de gobierno a fin de instrumentar y promover conjuntamente la conservación y consolidación del patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural del Centro Histórico.

Generar mecanismos para el financiamiento, la simplificación administrativa de manera coordinada entre los inversionistas, el gobierno federal y GDF, para la recuperación.

Unificar criterios normativos para evaluar la calidad de las soluciones arquitectónicas que se propongan sobre los entornos formales específicos.

Promover la organización, sistematización, investigación, actualización y seguimiento de todos aquellos inmuebles propiedad del GDF, a fin de poder destinarlos a proyectos de vivienda de interés social, a proyectos productivos y a la generación de equipamiento para oficinas de servicio público distribuidas equitativamente en la ciudad.

Crear una bolsa de suelo susceptible de ser incorporado al desarrollo, clasificándolo y promoviéndolo de acuerdo a la zonificación que señalan los programas de desarrollo urbano.

Fomentar el mecanismo de permuta de terrenos entre los propietarios privados y los del GDF, para desarrollar proyectos en áreas adecuadas al desarrollo; diseñar mecanismos de financiamiento que permitan captar recursos para el desarrollo de acciones de vivienda de interés social y popular y los nuevos proyectos públicos que demande el crecimiento de la ciudad.

2.8. Las delegaciones de los contornos

Las doce delegaciones restantes ubicadas en las unidades de ordenamiento territorial que rodean a la ciudad central, son heterogéneas en su estructura urbana. Las variaciones tanto en su composición social, potencial económico y magnitud poblacional, así como sus condiciones de equipamiento y servicios, obligan a establecer medidas particulares a través de los programas delegacionales correspondientes.

Estimular la realización de proyectos de usos del suelo mixtos que incluyan manufacturas sujetas a normas de operación reglamentadas fundamentalmente por su demanda de agua, con el objeto de lograr un uso del espacio más eficiente, menos contaminante y polarizado entre las distintas delegaciones, que favorezca la multiplicación de establecimientos y la generación de actividad económica y empleo.

Dar prioridad a la integración y mejoramiento de los territorios excluidos, garantizando los servicios básicos: agua, drenaje, transporte, alumbrado público y pavimentación, además de aplicar acciones integrales de desarrollo social, que apoyen la economía familiar y mejoren el entorno.

Continuar los programas de mejoramiento, ampliación y vivienda nueva en lote familiar, para atender el desdoblamiento de las familias, dotando de servicios urbanos y equipamientos básicos, espacios abiertos y áreas verdes, que permitan mejorar las condiciones de habitabilidad en las colonias no consolidadas.

Apoyar los procesos de autoproducción individual que realizan los sectores populares, a través del otorgamiento de créditos flexibles y asesoría técnica especializada para optimizar los espacios, garantizar la seguridad estructural y mejorar las condiciones de vida.

Generar oferta legal de suelo urbanizado a costos accesibles, con equipamiento y servicios básicos, para la construcción de unidades habitacionales de bajo impacto para la población de menores recursos económicos, lo que conllevará al estudio de posibles reubicaciones de los asentamientos localizados en zonas de riesgo o de preservación ecológica.

Revisar los usos del suelo establecidos por los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, conforme a lo señalado en la LDUDF, con la intención de ratificarlos o modificarlos, bajo el principio de orientar la diversificación de usos del suelo en zonas con alto grado de especialización en comercio, servicios, vivienda u otros usos, para reducir tanto los desplazamientos de la población como la contaminación atmosférica derivada.

Complementar el equipamiento educativo, cultural, de salud, deporte y recreación, en aquellas delegaciones que registran poca especialización de estos equipamientos y donde se ubique la población de más escasos recursos económicos.

Mejoramiento de zonas populares e integración de territorios excluidos

Controlar la expansión urbana extensiva, regulando la dotación de servicios y equipamientos mediante la aplicación de los programas de desarrollo urbano en sus distintos ámbitos.

Aplicar programas integrales de desarrollo social para frenar el empobrecimiento y disminuir las desigualdades sociales, fortaleciendo las instituciones sociales, mejorando la calidad de los servicios, ampliando su cobertura, estableciendo la gratuidad y la atención a todas las personas sin distingo.

Impulsar programas y proyectos de autogestión, autofinanciamiento y auto-producción.

Fomentar la adopción de tecnologías y procesos constructivos alternativos e innovadores que reduzcan costos, tiempos de ejecución y mantenimiento para la vivienda.

Promover programas de mejoramiento, ampliación y vivienda nueva en lote familiar, otorgando créditos accesibles a la capacidad de pago de las familias con menores ingresos y otorgando ayudas de beneficio social.

Construir equipamientos básicos, rescatar y rehabilitar espacios abiertos y áreas verdes.

Estimular proyectos urbanos con usos de suelo mixtos.

Rehabilitación de áreas industriales

Revitalizar y modernizar el uso industrial en las áreas tradicionales, a través de su conversión en distritos industriales integrados que ya cuenten con infraestructura hidráulica, de alta tensión eléctrica, vialidades, accesos, normatividad y, en general, ventajas de localización.

Favorecer la instalación de industrias en zonas de uso mixto con criterios de compatibilidad con otros usos, para formar comunidades urbanas productivas.

Impulsar el perfil de especialización y desarrollo tecnológico con que cuenta la ciudad, que se traduzca en empleos, mayores ingresos y bienestar social.

Reorganizar la infraestructura y el equipamiento (vial, de transporte, hidrosanitaria, eléctrica, de telecomunicaciones, redes de fibra óptica, entre otras) que sea el soporte de una industria limpia y de empresas comerciales y de servicios de bajo consumo de agua.

Definir una estrategia gubernamental en materia inmobiliaria que regule el mercado del suelo, de forma que la participación de la industria en el beneficio que eventualmente obtenga, se valore y sea canalizado a través de inversiones en infraestructura y equipamiento dentro de la misma área de implantación.

Ordenar la estructura urbana de las zonas susceptibles de rehabilitar, a partir de la incorporación de áreas verdes y esparcimiento, así como de servicios de apoyo, tanto para el desarrollo industrial, como para sus trabajadores (seguridad social, guarderías, restaurantes populares, etc.).

NUM. 36

2.9. Centros, subcentros, corredores urbanos, barrios y colonias

Constituir espacios que propicien y permitan la recuperación e integración de actividades y que fomenten la convivencia e interacción social. En estas tareas es fundamental el papel de las delegaciones políticas como niveles de gobierno más cercanos a la ciudadanía.

Apoyar la construcción de relaciones de identidad provocando la interacción social en plazas públicas y espacios colectivos para la convivencia y la recreación. Entre los espacios que representan mayor importancia y que dan constancia de la magnitud de esta necesidad son: Zócalo, La Alameda, Chapultepec, Coyoacán, San Ángel, Tlalpan, Tepito, Zona Rosa, Polanco, Santo Domingo, San Fernando y Garibaldi, y muchos más que obedecen a funciones más complejas y diversificadas que el intercambio puramente comercial de las nuevas "Plazas", que se apropian del nombre pero no reproducen la función.

Recuperar el espacio público con el mejoramiento y creación de parques, andenes, plazas, alamedas y ciclovías que aseguren la movilidad y el esparcimiento.

Contar con un programa efectivo de reordenamiento del comercio informal para facilitar el libre tránsito.

Reestructurar el esquema de planeación con base en centros, subcentros y corredores urbanos dentro de un tejido reticular apoyado y fortalecido por las principales redes de infraestructura y adecuado a los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano.

2.10. Preservación de sitios y monumentos histórico y patrimoniales

Proteger, conservar, rehabilitar, rescatar y hacer funcionales los sitios, edificios y monumentos patrimoniales para fortalecer y consolidar la estructura histórica de la ciudad.

Realizar declaratorias de monumentos y áreas de conservación patrimonial con base en la legislación vigente.

Rescatar la identidad social y cultural de las áreas habitacionales y barrios tradicionales mediante el fomento de foros y actividades que las estimulen y a través del impulso del turismo cultural.

Fomentar la participación conjunta del gobierno federal, el sector privado y el GDF en acciones para el rescate y rehabilitación de los espacios monumentales, arqueológicos y artísticos.

Difundir la existencia de los sitios patrimoniales entre la ciudadanía con el fin de involucrarlos en su conservación y mejoramiento.

Propiciar la ocupación de inmuebles con valor histórico ubicados en el Centro Histórico de la Ciudad de México, a través de diversos usos de suelo, principalmente aquellos que se relacionen con la función habitacional, a fin de permitir el rescate de la centralidad.

Estimular la creación y consolidación de mecanismos y esquemas de financiamiento, tanto de índole nacional como internacional, para la conservación del patrimonio cultural urbano.

Ampliar la cobertura de aplicación, en tiempo y en ámbitos territoriales, de las reducciones fiscales otorgadas para la rehabilitación, mejoramiento y conservación del patrimonio histórico de toda la ciudad.

2.11. Fisonomía e imagen urbana

Mejorar el sustento jurídico para la protección de los elementos constitutivos del paisaje urbano y reducir la contaminación visual.

Aplicar la regulación normativa vigente, procurando la coordinación de todas aquellas instancias involucradas en su aplicación.

Regular y vigilar la adecuada instalación del mobiliario urbano y la publicidad sobre el espacio público, a fin de mejorar la imagen y de disminuir posibles riesgos para la población.

Procurar que las acciones de barrido -manual y mecánico- que funcionan en el DF amplíen su cobertura e integren todas aquellas áreas marginadas, de forma que la ciudad presente una imagen limpia y funcional.

Mejorar el funcionamiento e imagen urbana de los corredores, nodos, bordes e hitos urbanos más importantes y representativos de la ciudad.

Impulsar la rehabilitación y conservación del entorno urbano y de aquellas áreas que, aunque no presenten características de valor patrimonial, signifiquen una imagen particular representativa de algún barrio o colonia de la ciudad.

Fomentar la conservación y mejoramiento de los ámbitos tradicionales y contemporáneos de la ciudad, propiciando el uso público.

Colocar, mantener y preservar la señalización vial y la nomenclatura para proporcionar a los usuarios la información necesaria que facilite su desplazamiento.

Regular la instalación desordenada de anuncios de azotea y autosoportados y estaciones repetidoras de telefonía celular en el espacio público, por lo que representan en términos de seguridad para los habitantes, así como para las propias estructuras de los inmuebles ante posibles fenómenos naturales.

18 DE DICIEMBRE DE 2003

Evitar la instalación de anuncios espectaculares en las vialidades primarias de la ciudad y procurar el retiro de todos aquellos que estén instalados en guarniciones, banquetas y camellones.

Prevenir, corregir y sancionar todas aquellas conductas o hechos que en materia de anuncios puedan atentar contra la integridad y seguridad de la población.

Propiciar la creación de un marco legal que permita regular la ocupación del espacio aéreo de uso urbano.

2.12. Las delegaciones y la descentralización

Completar la legislación y la normatividad que establecen las funciones y atribuciones de las delegaciones y de los jefes delegacionales, para ampliar, profundizar y regular adecuadamente el proceso de descentralización y dotar a las demarcaciones territoriales de facultades plenas.

Si bien, a la fecha, se ha avanzado considerablemente en la organización política de la entidad y en sus procesos de democratización, hace falta adquirir mayor autonomía para el gobierno interior y una definición más clara de las competencias, principalmente entre la administración pública centralizada y las delegaciones.

Consolidar la plena autonomía del DF en el marco de la reforma política, las modificaciones normativas que involucren cambios en el ámbito de atribuciones del gobierno central, sus formas de administración pública y ordenamientos jurídicos.

Impulsar la iniciativa de Ley que se propone modificar disposiciones constitucionales contenidas en el Artículo 122, relativas a las atribuciones y funciones del GDF y que se encuentran en proceso de revisión en el Congreso de la Unión. En dicha iniciativa se establece la autonomía del Distrito Federal respecto de su régimen interior. Su gobierno estará a cargo de los órganos legislativo, ejecutivo y judicial de carácter local.

Impulsar el Estatuto Constitucional del Distrito Federal, como un ordenamiento fundamental de naturaleza singular para organizar al gobierno local y establecer derechos y obligaciones de carácter público de habitantes y ciudadanos de la entidad. Con la propuesta de reformas a la Constitución, se otorgan, asimismo, facultades a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para autorizar el monto de endeudamiento anual del GDF; para expedir una Ley local de Responsabilidades de los Servidores Públicos, entre otras.

Por otro lado, el Jefe de Gobierno presidirá un Consejo de Delegados Políticos como un mecanismo que armonice y articule las políticas públicas territoriales y administrativas. Asimismo, el mencionado ordenamiento fijará con toda claridad la competencia de las delegaciones y sus funciones de ejercicio directo.

Impulsar acciones coordinadas entre las instancias responsables del desarrollo urbano y las delegaciones para vigilar la aplicación de la normatividad vigente y establecer mecanismos claros de sanción ante su incumplimiento.

Considerar los posibles impactos de la reforma política en la planeación urbana y en todo lo que concierne al desarrollo urbano sustentable de la ciudad.

2.13. Gestión social, participación ciudadana y comités vecinales

Mejorar los mecanismos y procesos establecidos en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y promover su reglamentación.

Definir claramente los ámbitos de corresponsabilidad con las demarcaciones territoriales, los instrumentos de regulación e intervención del gobierno local y las formas de participación ciudadana, así como los derechos ciudadanos en la formulación y aplicación de políticas y programas de desarrollo urbano.

Fomentar una conciencia ciudadana capaz de preservar los recursos que garanticen la viabilidad y la supervivencia de lo público.

Consolidar los gobiernos vecinales, tomando en cuenta la Ley de Participación Ciudadana; revisar, reformar y reglamentar dicho instrumento para activar la vida de los comités vecinales como órganos de representación ciudadana.

Promover la participación comunitaria en las unidades territoriales, para establecer una planeación y conducción democrática y corresponsable en los programas de desarrollo social integrales.

Incorporar las distintas formas de organización y representatividad ciudadana que requieren ser interlocutoras en la gestión urbana.

Alentar y apoyar a las organizaciones campesinas en la preservación ecológica y en proyectos productivos de desarrollo rural, agrícolas y pecuarios en el borde urbano para reforzar la lucha contra las invasiones de suelo y fortalecer la organización de las comunidades que conservan sus tradiciones originarias y que han permitido su integración a la vida de la ciudad preservando su cultura.

Procurar que la población en los barrios y colonias tenga relación con sus autoridades y representantes y vea encauzadas sus propuestas.

Fomentar acciones de contraloría ciudadana en la aplicación de la normatividad del desarrollo urbano.

Fomentar el trabajo coordinado con los comités vecinales como centros de decisión e implementación de proyectos sociales con capacidad suficiente para intervenir desde el diagnóstico de las demandas, hasta la planeación, operación y presupuestación de los programas de desarrollo urbano, social y ambiental.

Involucrar a los ciudadanos en las acciones de gobierno para mejorar la calidad de vida.

Fomentar la participación de los comités vecinales como el eje de una nueva forma de gobierno, como instrumento necesario de información, capacitación, formas de organización, y método de planeación para asumir con eficiencia su nuevo papel de autogestores responsables en el proceso de desarrollo, en un marco de participación democrática.

3. Orientaciones programáticas para el Distrito Federal

3.1. Reservas territoriales

NUM.36

El acceso al suelo es un asunto prioritario, ya que se trata de un recurso limitado lo mismo dentro que fuera de las estructura urbana, cuya escasez tiende a elevar los precios y a afectar el medio ambiente. Por lo que la estrategia propone: maximizar el beneficio social de la reserva y crear una nueva reserva territorial para el mediano y largo plazo en el marco de una modificación del patrón de poblamiento.

Se persigue que la ciudad cuente con el suelo necesario para satisfacer sus necesidades y que la reserva contribuya al ordenamiento de los procesos territoriales y a la preservación del medio ambiente, tanto para la integración de superficie destinada a otros usos (industria, comercio, servicios) como para vivienda.

Para hacer operativa esta política, junto con la aplicación de la normatividad de uso del suelo, es necesario generar instrumentos de fomento que permitan su aprovechamiento y eviten el deterioro del patrimonio inmobiliario, para lo anterior, se requiere instrumentar los siguientes programas:

Programa integral para fomentar el desarrollo de lotes baldíos existentes al interior de la ciudad, con el propósito de generar oferta legal de suelo, con equipamiento y servicios en zonas adecuadas para el poblamiento, a costos accesibles para la población de menores recursos económicos.

Programa para constituir reserva territorial a partir de la utilización de inmuebles reconstruidos y su reciclamiento, a fin de contar con una oferta amplia de inmuebles y usos adecuada a los requerimientos de los diversos mercados.

Programa de regularización de la tenencia de la tierra circunscrito a áreas consolidadas que no pongan en riesgo el equilibrio ecológico.

Optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la revisión y modificación de los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano a fin de permitir el aumento de la ocupación y la elevación de la altura de los inmuebles, incluyendo el uso habitacional de interés social en áreas centrales.

3.2. Acceso equitativo a la vivienda

En el DF, las políticas emprendidas en materia de dotación de vivienda social y popular se han enfrentado a problemas relacionados con el abandono de la responsabilidad de las instituciones públicas, reducción del otorgamiento de subsidios, falta de oferta de suelo servido, limitada producción de vivienda en renta que, aunado a la especulación inmobiliaria, han generado un crecimiento territorial desordenado, fragmentado y en áreas no aptas para el uso habitacional.

Como resultado de dicho patrón se generan procesos complejos de segregación social, ocupación masiva de suelo para la construcción habitacional en áreas no aptas que generan informalidad, riesgo y deterioro de los recursos naturales y, por otro lado, un proceso de despoblamiento y deterioro de las áreas centrales, subutilizando el capital urbano acumulado durante décadas. Ante esta situación la estrategia debe centrarse en:

• Impulsar la vivienda como factor de desarrollo social y de ordenamiento territorial

Garantizar que la gente de bajos recursos pueda acceder a una vivienda digna mediante créditos accesibles a sus posibilidades de pago.

Vincular la producción de vivienda a los programas de desarrollo urbano para contribuir a frenar la expansión urbana; evitar la pérdida de población en la ciudad central; atender situaciones de vulnerabilidad; preservar el patrimonio natural e histórico; y a optimizar el uso de la infraestructura, los servicios y el equipamiento existente.

Mantener la densidad poblacional en las delegaciones de los contornos para evitar nuevos asentamientos humanos en suelo no apto, mediante el impulso a programas de ampliación y mejoramiento de vivienda popular en lotes familiares y a través del otorgamiento de créditos que estimulen los procesos de autoproducción individual o colectiva.

Los programas de vivienda serán acompañados de acciones de mejoramiento de la infraestructura y los servicios y otras obras urbanas en escala barrial.

Promoción de esquemas de financiamiento

Abrir una amplia gama de programas y esquemas financieros para atender a los grupos de escasos recursos, sobre todo a sectores vulnerables como madres solteras, grupos indígenas, discapacitados o adultos mayores

Facilitar, estimular y reconocer la pluralidad en la gestión de la vivienda y garantizar igualdad de oportunidades, con reglas claras de operación.

Utilizar el cofinanciamiento y la participación de otros agentes financieros para potenciar la respuesta de vivienda.

Garantizar el ejercicio transparente de los préstamos y ayudas de beneficio social, así como en la gestión financiera de los programas e instrumentar mecanismos para rendir cuentas públicamente.

Adecuar las condiciones de recuperación a la capacidad de pago de los beneficiarios para obtener, en reciprocidad, un compromiso de buen pago para la recuperación del crédito y la revolvencia de los recursos.

Impulsar la operación y continuidad del Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social, a través de ampliación del otorgamiento de créditos, así como del número de acciones que se requieran: mejoramiento y reparaciones mayores de las áreas comunes, mejoramiento y reparación de la infraestructura hidráulica, el equipamiento, calles y andadores, estructuras, inmuebles, recolección de basura, seguridad pública, bacheo, cambio e instalación de luminarias, etc.

• Coordinación institucional

Fomentar la participación concertada de las diversas dependencias del gobierno que intervienen en las gestiones y otorgamiento de permisos, licencias, registros, crédito, facilidades y apoyos sociales a fin de simplificar trámites y reducir tiempos de gestión.

Agilizar mecanismos y trámites relacionados con la vivienda en donde intervienen diversas dependencias de gobierno, como el caso de la Ventanilla Única para emitir el Certificado Único de Uso de Suelo Específico y Factibilidades, que se expide en la SEDUVI.

Desregular el sector, eliminando tramos de gestión, reduciendo trámites, mejorando la normatividad y transparentando el otorgamiento de permisos.

Fomentar y fortalecer los espacios de participación ciudadana, entre ellos el Consejo Asesor de Vivienda (CAVI) integrado por organizaciones sociales y no gubernamentales, organismos del sector privado, investigadores y miembros del sector educativo, funcionarios públicos y representantes populares, como foro para analizar y discutir las políticas y acciones de vivienda.

Establecer acuerdos y convenios con los organismos nacionales de vivienda, con el fin de incrementar la producción de vivienda en la ciudad, en el marco de la política de desarrollo urbano establecida.

Promover convenios con las instituciones académicas para llevar a cabo análisis y evaluación de proyectos de vivienda y asesoría en los procesos de autoconstrucción de vivienda; así como el establecimiento de concursos abiertos para adjudicar programas específicos de vivienda a promotores inmobiliarios, empresas pequeñas, cooperativas u organizaciones sociales.

• Impulso de tecnologías alternativas para la vivienda

Promover programas de crédito para la compra de materiales en el comercio formal, para superar el impacto creciente de los costos de materiales para vivienda que afectan particularmente a los autoconstructores y autogestores.

Aprovechar los avances en materia de diseño, tecnología, construcción, administración, usos de materiales, componentes, accesorios y servicios aplicables a la vivienda, derivados de experiencias de las instituciones públicas, privadas, académicas y sociales.

Propiciar el diseño de viviendas y conjuntos que incorporen sistemas y procedimientos constructivos alternativos o innovaciones tecnológicas que mejoren las condiciones ambientales, cuyo costo y calidad respondan a las necesidades de la población.

Impulsar conjuntos habitacionales cuyas características de escala y forma constructiva tenga una armónica inserción al contexto urbano, contribuyendo a su mejoramiento.

3.3. Transporte y vialidad

Aprovechar instrumentos, infraestructuras, esquemas participativos y metodologías para contar con opciones de transporte más eficientes y menos contaminantes; durante su aplicación y revisión posterior se mantendrá un estrecho y permanente vínculo con Universidades y centros de investigación para avanzar en la solución de los problemas.

Impulsar a las empresas públicas de transporte, Red de Transporte de Pasajeros (RTP); Sistema de Transporte Colectivo-Metro (STC-Metro), así como el Sistema de Transporte Eléctrico del Distrito Federal (STE).

La reestructuración del Sistema de Transporte en la ciudad de México deberá contemplar, además de elevar la calidad del servicio, la cobertura y desempeño de las áreas más desfavorecidas, la plena conectividad de todos los espacios de la urbe sin poner en riesgo la sustentabilidad.

Será necesaria la sustitución paulatina del parque vehicular del transporte concesionado por unidades de alta capacidad y tecnología ecológica de punta, esto será posible mediante la modernización del parque vehicular sustituyendo microbuses por autobuses así como mejorar el método de operación y administración del servicio.

Continuar con los esfuerzos de adecuaciones al marco legal y normativo en coordinación con la ALDF, para la elaboración de instrumentos que permitan mejorar la prestación de los servicios de transporte, y sobre todo, la homologación y congruencia de la normatividad en relación con los estados vecinos y la federación.

Revisar y actualizar la reglamentación en materia de tránsito, transporte de pasajeros, transporte de carga y de estacionamientos, con el fin de mejorar el funcionamiento del sistema, su capacidad de respuesta a la demanda y el trabajo interinstitucional.

Privilegiar la cobertura de transporte en zonas del DF con población de menores ingresos, mediante recorridos de la Red de Transportes de Pasajeros (RTP), que serán alimentadores de la red del Metro y Tren Ligero.

Mejorar la operación y funcionalidad de la infraestructura vial, impulsando la construcción y ampliación de la red primaria, mediante el adecuado diseño de segundos niveles de vialidad, túneles, puentes, pasos a nivel y a desnivel, distribuidores viales, señalamientos, sistemas de semáforos y adecuaciones geométricas.

3.4. Equipamiento urbano

Deben ser atenuadas las condiciones de inequidad, exclusión social, productiva y territorial que ha propiciado el crecimiento de la pobreza; las acciones implementadas deberán encaminarse hacia una mejor cobertura de los servicios, lo cual implica la ampliación, mejora y redistribución del equipamiento urbano. Así mismo, se fomentará el establecimiento de equipamiento en función de los grupos prioritarios y de alto riesgo.

Establecer mecanismos de coordinación entre los organismos sectoriales públicos y privados, con la participación de las autoridades delegacionales y la ciudadanía para que en conjunto se defina la ubicación adecuada de los equipamientos urbanos.

Establecer convenios con los propietarios de lotes baldíos o subutilizados para la creación de áreas verdes y módulos deportivos, en tanto son aprovechados de acuerdo a los usos permitidos en los programas delegacionales correspondientes.

Equipamiento de educación

Garantizar que la población infantil cuente con escuelas de educación básica cercanas a su domicilio y equipadas con lo necesario para ofrecer calidad en los servicios, lo que requerirá construirlas en las zonas de exclusión de las delegaciones periféricas.

Sustituir aulas y techos provisionales en escuelas de educación básica, así como dar mantenimiento y conservación eficiente, mejorando la planeación en la construcción, ampliación y adecuación de éstas.

Construir o adaptar espacios para la práctica del deporte en las escuelas de todos los niveles, así como promover la construcción de bibliotecas que cuenten con la infraestructura necesaria para la instalación de equipos de cómputo que permitan el acceso al Internet y a otras redes de información y de equipo.

Poner particular énfasis en la adecuada distribución del equipamiento para educación media superior (bachillerato y técnico) de acuerdo a los radios de influencia, así como la ampliación de horario completo en las escuelas de nivel básico.

Terminar la construcción y puesta en funcionamiento de los planteles del Sistema de Bachillerato del GDF, así como el proyecto constructivo del plantel de la Universidad de la Ciudad de México.

Equipamiento de salud

Establecer un proyecto piloto de subrogación de servicios médicos entre distintas dependencias del sector salud y ampliación de turnos de operación de las unidades existentes.

Se promoverá la asignación de recursos fiscales en función de los objetivos y prioridades de atención a la salud de la ciudad, dando un mayor peso al gasto en prevención para la salud comunitaria y a los grupos en situación de alto riesgo.

Construir centros de salud en las zonas de exclusión con capacidad para integrar núcleos básicos, que laboren en dos turnos, y complementar la red de hospitales generales en las delegaciones del tercer contorno.

Promover gradualmente la adecuación de los hospitales de segundo nivel para responder al desarrollo de enfermedades propias de edad avanzada, mediante la apertura de áreas de geriatría.

Habilitar áreas en los centros de salud de primer contacto para brindar atención, información, orientación y educación a los jóvenes en materia de educación sexual y reproductiva y prevención de adicciones.

Adecuar los centros de salud subutilizados en la ciudad central, para brindar atención especializada a la tercera edad y a personas con discapacidad.

Mejorar y ampliar de manera integral la infraestructura básica, sobre todo en las áreas de vivienda popular consolidada.

Equipamiento de deporte

Asegurar el libre acceso de la población a los grandes equipamientos, centros y módulos deportivos públicos de barrios y colonias, para promover el deporte comunitario.

18 DE DICIEMBRE DE 2003

Rehabilitar y adaptar las instalaciones deportivas y el equipo a cargo del GDF, y construir módulos y centros deportivos regionales en las delegaciones que presentan déficit de este tipo de espacios.

Construir espacios deportivos debidamente equipados en las escuelas públicas de educación básica.

Adaptar el equipamiento deportivo para ser utilizado por personas discapacitadas, de la tercera edad y otros grupos de población.

Dotar de equipo a los deportivos, en coordinación con instancias comunitarias, firmas comerciales, asociaciones y clubes deportivos que vigilen su buen uso, mantenimiento y reposición.

Equipamiento de atención social comunitaria

Construir una ciudad sin barreras para garantizar que todos los grupos sociales, de atención prioritaria y de alto riesgo compartan en forma equitativa y con atención diferenciada, los estándares básicos de vida reconstruyendo el tejido social.

Optimizar, recuperar, mejorar y adecuar las instalaciones y equipo de asistencia social y los centros comunitarios a cargo de las delegaciones y del GDF, con el propósito de brindar servicios de acuerdo a la demanda social y ampliar la infraestructura en las zonas donde exista rezago.

Habilitar los centros comunitarios dotándolos de equipo y materiales didácticos acordes a los servicios y programas sociales y optimizando el uso del espacio brindado por la delegación y la comunidad.

Construir equipamiento social, conjuntamente con la comunidad y el sector privado para la atención durante el día o de tiempo completo a indigentes, adultos mayores y niños de la calle, así como albergues para mujeres víctimas de violencia.

Impulsar que en las obras públicas y en la infraestructura privada y social, se construyan espacios y servicios accesibles para este sector de la población.

Equipamiento comercial y grandes centros

Regular la ubicación y desarrollo de los centros comerciales y los grandes equipamientos, previendo el impacto urbano y ambiental que generan en su entorno y para el desarrollo de la ciudad en general.

Fomentar la creación y operación de un marco que regule el desarrollo de los grandes proyectos inmobiliarios y sus impactos sobre la infraestructura, el medio ambiente, el patrimonio social urbano, la economía popular o el funcionamiento de la ciudad.

Vigilar la congruencia entre los proyectos previstos y la normatividad vigente, prever la compensación de los impactos negativos sobre la habitabilidad de la zona, mediante obras y servicios de mejoramiento y pago de los costos que implica el proyecto en términos de adecuación o construcción de la infraestructura urbana.

3.5. Medio ambiente y control de la contaminación

Impedir, a través de los instrumentos jurídicos existentes, la ocupación urbana en las Áreas Naturales Protegidas, así como de aquellas que, aunque no cuentan con los decretos correspondientes, reúnan condiciones que impliquen su preservación.

Aplicar medidas compensatorias, considerando la aplicación de un impuesto ecológico a quienes más contaminen, a fin de financiar las actividades que implican el manejo y administración de las reservas ecológicas.

Promover la coordinación intergubernamental para el desarrollo de actividades agropecuarias de alto rendimiento; y fortalecer la participación social en la definición, seguimiento y evaluación de la política ambiental.

Instrumentar de manera coordinada con la Secretaría de Medio Ambiente y las delegaciones el Programa de Restauración y Manejo de Barrancas.

Impulsar a nivel federal y local la iniciativa de la Ley General de Empaques y Embalajes que corresponsabilice a fabricantes, distribuidores, consumidores y al distribuidor del destino final, en el reuso o reciclamiento de los residuos que generan.

Impulsar un Programa Metropolitano de Manejo de Residuos Sólidos Municipales y Residuos Peligrosos que facilite la aplicación de medidas conjuntas, en el marco de las Comisiones establecidas.

Desarrollar un Programa General de Manejo y Reciclamiento de Residuos Sólidos de la Construcción, para el control de cascajos, vinculando al usuario, desde los permisos de demolición, remodelación y licencias de construcción, hasta el proceso de su reciclamiento.

3.6. Uso de la energía

Promoción y desarrollo de todas aquellas acciones que permitan atenuar la alta dependencia energética y modificar el perfil dominado por los petrolíferos; garantizar el abasto suficiente y equitativo de las fuentes de energía y fomentar su ahorro y uso racional.

Avanzar en la instalación de una infraestructura energética cada vez más segura, así como intensificar el uso de energías más limpias y eficientes.

3.7. Prevención de desastres y protección civil

Reducir significativamente la vulnerabilidad urbana y avanzar en la constitución de un sistema de protección civil sólido y eficaz, procurando con ello la reducción al mínimo de los niveles de vulnerabilidad en materia de riesgos fisicoquímicos, sanitarios y socio-organizativos, así como de riesgo geológico, hidráulico y meteorológico, mediante la prevención y atención oportuna y eficaz de su incidencia y secuelas; y mediante la prohibición de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo.

NUM. 36

Articular la protección civil y la política urbana territorial, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en lo relacionado con la construcción de instalaciones cuyo funcionamiento reúne un numero considerable de personas; la prohibición de la ocupación de derechos de vía de carreteras, líneas férreas y redes de alta tensión y de las zonas de salva-guarda de líneas, ductos y tanques de almacenamiento y distribución de hidrocarburos o que realizan actividades de alto riesgo.

Vigilar y controlar las redes de infraestructura y establecimientos que manejen materiales y sustancias peligrosas, evitando su mezcla con los residuos sólidos urbanos, el vertido a las redes hidráulicas o su emisión a la atmósfera; se deberá vigilar también, el cumplimiento de la normatividad en cuanto a la transportación de dichos materiales.

Actualizar los mapas de zonas de riesgo del área metropolitana; profundizar las medidas y acciones contenidos en el Programa Operativo del Volcán Popocatépetl y del Semáforo de Alerta Volcánica a fin de mitigar y prevenir daños de la actividad volcánica.

En materia de riesgo hidráulico y meteorológico se deberá regularizar la extracción de agua de los mantos acuíferos con el propósito de evitar el abatimiento del nivel freático y su incidencia en hundimientos y agrietamientos superficiales.

Elaborar, revisar y actualizar los mapas de zonas inundables y su relación con el sistema de drenaje ante eventuales fallas, buscando la integración con los municipios conurbados.

Proporcionar atención particular a los sectores sociales y zonas urbanas vulnerables y establecer una relación autoridad - sociedad civil, donde las organizaciones sociales contribuyan a la formación de una conciencia de prevención y protección colectiva.

Contar con la participación de instituciones educativas y medios de comunicación en la promoción de un desarrollo que garantice la prevención y reducción del riesgo y la respuesta organizada a las emergencias, mediante la formación de una cultura de protección civil y organización social.

Reforzar el equipamiento de atención a contingencias tales como albergues, cuerpo y estaciones de bomberos, de rescate y atención médica de emergencia.

IV. ACCIONES ESTRATÉGICAS

Uno de los aspectos fundamentales que se incorporan al proceso de planeación del desarrollo urbano en la ciudad, es la posibilidad de traducir los elementos detectados en el diagnóstico en acciones estratégicas a realizar en el corto, mediano y largo plazo, con el objeto de orientar las políticas

hacia el cumplimiento de la imagen objetivo que se desea de la ciudad.

Las acciones estratégicas propuestas estarán sujetas a las orientaciones, criterios, lineamientos, políticas, prioridades y disponibilidad de recursos de las autoridades correspondientes, sin menoscabo de las atribuciones y facultades de las mismas.

DESARROLLO SUSTENTABLE						
OBJETIVO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	PERIODO DE EJECUCIÓN (Corto, Mediano y Largo plazo)	INSTANCIAS RESPONSABLES Y/O PARTICIPANTES			
Recursos Naturales e Hidrá	ulicos					
	Continuar con el proceso de restauración ecológica de la zona del exvaso de Texcoco para preservar el equilibrio hidrológico, la flora y la fauna de los ecosistemas naturales de la zona metropolitana.					
Recuperar el equilibrio geohidrológico de la Cuenca de México y dotar de los servicios de agua potable a la población con déficit en las zonas aptas para el desarrollo urbano.	Fortalecimiento de programas de preservación del suelo de conservación, bosques y Áreas Naturales Protegidas, evitando la ocupación en zonas de recarga y escurrimientos, con el propósito de reducir el déficit en el balance recargaextracción de agua.	Corto, Mediano y Largo	Gobiernos del Estado de México y DF (SMA, SEDUVI y Delegaciones).			
	Fortalecimiento y reestructuración de la Comisión Ambiental Metropolitana (CAM).		Gobiernos del Estado de México y DF.			
	Restricción a la construcción de unidades habitacionales y desarrollos que demanden un elevado consumo de agua, en las delegaciones periféricas.		SEDUVI, Secretaría de Medic Ambiente (Sistemas de Aguas de la Ciudad de México) y Delegaciones.			
	Implementación, mejoramiento y operación de programas de detección de fugas en la red de distribución de agua potable e instalación de economizadores industriales, agrícolas y domésticos que permitan controlar y disminuir los consumos.	Corto y Mediano	Secretaría de Medio Ambiento (Sistemas de Aguas de la Ciudad do México) y Delegaciones.			
	Disminución de los volúmenes hídricos provenientes de fuentes lejanas.	Corto, Mediano y Largo	Gobiernos del Estado de México : DF (Secretaría de Medio Ambiente Sistemas de Aguas de la Ciudad de México)			

NUM. 36

OBJETIVO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	PERIODO DE EJECUCIÓN (Corto, Mediano y Largo plazo)	INSTANCIAS RESPONSABLES Y/O PARTICIPANTES
	Ampliación de la red e infraestructura para el tratamiento de aguas servidas que incluyan la construcción de un sistema de plantas de tratamiento y para reuso de agua tratada en actividades urbanas, industriales y agropecuarias	ptazoj	Gobiernos del Estado de México y DF (Secretaría de Obras y Servicios, SMA, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Delegaciones)
	Trabajos de desazolve en presas del poniente, lagunas de regulación, cauces de ríos, barrancas y red primaria, así como operación de plantas de bombeo del Gran Canal, para evitar inundaciones.	Corto, Mediano y Largo	SMA (Sistema de Aguas de la Ciudad de México) y Secretaría de Obras y Servicios
	Coordinación entre los Gobiernos del Estado de México y el Distrito Federal, en la homologación y actualización de tarifas por el servicio de agua potable, así como establecer cobros diferenciados.		Gobiernos del Estado de México y DF (SMA, Sistema de Aguas de la Ciudad de México)
	Fortalecimiento de las actividades ecoturísticas, agroindustriales, pecuarias y artesanales en los poblados rurales, con el objeto de lograr un desarrollo equitativo y sustentable en suelo de conservación.		Gobiernos Federal, del Estado de México, del DF (SEDECO, SMA, Delegaciones), núcleos agrarios, productores e Instituciones Educativas
	Ampliación del programa de fondos comunitarios para el desarrollo sustentable, para apoyar con recursos y asesoría a ejidos, comunidades y pequeños propietarios.	Corto y Mediano	SMA (Programa Integral de Empleo Productivo y Sustentable)
	Apoyo a proyectos productivos con impacto social y esquemas de sustentabilidad.	Corto, Mediano y Largo	SEDECO (Apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas)
Medio Ambiente y Control	de la Contaminación		
Promover el uso más racional y eficiente de los recursos naturales y la reducción de las condiciones de sobreexplotación y deterioro del medio ambiente.	Coordinación de los Gobiernos Metropolitanos y del DF para revertir la fragilidad ambiental a partir de los temas agua, suelo, aire y, en general, los recursos naturales	Corto, Mediano y Largo	Gobierno del Estado de México y DF (SMA)

OBJETIVO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	PERIODO DE EJECUCIÓN (Corto, Mediano y Largo plazo)	INSTANCIAS RESPONSABLES Y/O PARTICIPANTES
	Conservación y restauración ecológica de las áreas rurales y de reserva natural que representen una prioridad de orden estratégico	Corto, Mediano y Largo	Gobierno del Estado de México y DF (SMA)
Promover el uso más	Instrumentación y operación del Ordenamiento Ecológico, con el objeto de frenar el crecimiento urbano, e incrementar la producción de oxígeno, la captura de carbono y control de la emisión de las PST. Aplicación de Programa de Mejoramiento de la Calidad del		
racional y eficiente de los recursos naturales y la reducción de las condiciones de sobreexplotación y	Aire de la ZMVM para controlar y disminuir gradualmente las emisiones contaminantes. Actualización y mejoramiento de la infraestructura y operación	Corto, Mediano y Largo	Gobierno del Estado de México y DF (SMA)
deterioro del medio ambiente.	de la Red Automática de Monitoreo Atmosférico (RAMA).		
	Reforzamiento de las auditorías e inspecciones ambientales	Corto, Mediano	Secretaría del Medio Ambiente
	Impulso del programa de verificación vehicular y reorganización del sistema de transporte público, con el objeto de renovar la planta vehicular con unidades de alta tecnología y el fomento de combustibles alternos no contaminantes.	Corto, Mediano y Largo	Gobiernos del Estado de México y DF (SMA y SETRAVI)
	Promoción y mejoramiento de la calidad de los combustibles.	Corto y Mediano	
	Fomento al control de las emisiones industriales, mediante la descentralización de las industrias contaminantes, modernización de equipos, incorporación de tecnología de punta y el impulso al uso de combustibles alternos.	Corto, Mediano y Largo	Gobiernos Federal, del Estado de México y DF (SMA y SEDECO)

NUM. 36

OBJETIVO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	PERIODO DE EJECUCIÓN (Corto, Mediano y Largo plazo)	INSTANCIAS RESPONSABLES Y/O PARTICIPANTES
	Impulso al desarrollo de nuevos instrumentos económicos para la gestión ambiental y operación del Fondo Ambiental Público del DF.		Secretaría del Medio Ambiente
Promover el uso más	Aplicación de programas que impulsen la reducción en la generación de residuos sólidos y la reducción de los volúmenes dirigidos a la disposición final, mediante la administración integral y el mejoramiento tecnológico.	Corto y Mediano	Gobiernos Federal, del Estado de México y DF (SMA, Secretaría de Obras y Servicios) Delegaciones
racional y eficiente de los recursos naturales y la reducción de las condiciones de sobreexplotación y deterioro del medio ambiente.	Consolidación de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del DF, como organismo responsable de atender e investigar denuncias ciudadanas en la materia.		Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del DF y SMA
	Mejorar el servicio de recolección de residuos, introduciendo reformas organizativas de fondo, incluido el rediseño de rutas, horarios y calendarios de recolección además de renovación de unidades.		SMA, Secretaría de Obras y Servicios, Dirección General de
	Aplicar la separación de residuos en la fuente de origen mediante la capacitación del personal de recolección y adecuación del equipo de transporte.		Servicios Urbanos, SETRAVI y Delegaciones
	Reconversión y ampliación de las plantas de selección y aprovechamiento de residuos en empresas de reciclaje, conforme avanza la separación fina y se modernizan instalaciones y equipos.		Gobiernos: Federal, del Estado de México y DF (SMA, SEDECO, Dirección General de Servicios Urbanos, Empresas y Delegaciones)
	Considerar la construcción de nuevas estaciones de transferencia en el sur oriente, norte y norponiente del DF.		Gobiernos: Federal, del Estado de México y DF (SMA, SEDECO, FINANZAS, SOyS, Dirección General de Servicios Urbanos), Empresas y Delegaciones
	Prever nuevos sitios de confinamiento final de basura que satisfagan los requerimientos aplicables en la materia.		Gobiernos Federal, del Estado de México y DF

OBJETIVO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	PERIODO DE EJECUCIÓN (Corto, Mediano y Largo plazo)	INSTANCIAS RESPONSABLES Y/O PARTICIPANTES
	Desarrollar alternativas tecnológicas para la disposición final de los residuos sólidos como compactación a altas presiones, incineración de alta eficiencia y producción de composta a partir de materia orgánica.		Gobiernos Federal, del
Promover el uso más racional y eficiente de los	Fomentar la fabricación y comercialización de productos biodegradables, reusables y reciclables, e impulsar el mayor aprovechamiento de los materiales reciclados.	Corto y Mediano	Estado de México y DF.
recursos naturales y la reducción de las condiciones de sobreexplotación y deterioro del medio ambiente.	Impulsar la formulación de los Programas Metropolitanos de Manejo de Residuos Municipales y de Residuos Peligrosos que faciliten la aplicación de medidas conjuntas para su manejo, tratamiento, traslado y confinamiento final.		(SMA, SEDECO, FINANZAS, Dirección General de Servicios Urbanos), Empresas y Delegaciones.
	Instrumentar programas para la recolección, disposición y reciclamiento de material de desecho producto de la construcción (cascajo), a partir de los instrumentos regulatorios , en una acción coordinada entre el GDF y las compañías constructoras.		Gobiernos Federal, del Estado de México y DF
El Uso de la Energía			
Desincentivar la alta dependencia energética por los petrolíferos y garantizar un abasto suficiente y equitativo, fomentando su ahorro y uso racional	Análisis de programas regionales en materia de energéticos y creación de infraestructura a nivel metropolitano.	Corto, Mediano y Largo	Gobiernos Federal, del Estado de México y DF (SMA, Delegaciones), e Instituciones Educativas.
	Incorporación de programas de energía alterna (eólica, microhidroeléctricas, biogás, investigación del uso del hidrógeno y energía solar, entre otras).	Mediano y Largo	SMA e Instituciones Educativas.

A SAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

OBJETIVO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	PERIODO DE EJECUCIÓN (Corto, Mediano y Largo plazo)	INSTANCIAS RESPONSABLES Y/O PARTICIPANTES
	Instalación de redes energéticas, construidas y operadas con tecnología de punta y ampliación de la capacidad y calidad del almacenamiento del gas, así como el abastecimiento a las áreas rurales.	Corto, Mediano y Largo	SMA e Instituciones Educativas y Empresas
Desincentivar la alta dependencia energética por los petrolíferos y garantizar un abasto suficiente y equitativo,	Transformación técnico- espacial de las gasolineras a servicio mixto.		SMA y Empresas
suficiente y equitativo, fomentando su ahorro y uso racional.	Ampliación de la cobertura y calidad de la infraestructura de alumbrado público, dando prioridad a las delegaciones con mayores rezagos.	Corto y Mediano	Secretaría de Obras y Servicios, Delegaciones, Compañía de Luz y Fuerza del Centro
	Implementación de programas de educación ambiental para una cultura energética en los sectores doméstico, industrial, de transporte, comercial, edificios públicos y agrícola.	Corto, Mediano y Largo	CFE, SMA, Empresas, y Asociaciones
	Fortalecimiento de la investigación sobre combustibles no contaminantes; la utilización del gas natural en transporte y en procesos industriales y continuar con la depuración de gasolina.		SMA, Empresas e Instituciones
	Implementación de un programa con la ubicación georeferenciada de los centros de almacenamiento y abasto, líneas de conducción, rutas de transporte energético y líneas primarias de fluido eléctrico.	Corto y Mediano	SMA, SEDUVI y SOyS
Proceso de Planeación			1
Actualizar y consolidar los instrumentos de planeación	Revisión, modificación, actualización o cancelación de los instrumentos de planeación urbana, en cumplimiento de los procesos de revisión, modificación o cancelación establecidos en la Ley.	Corto y Mediano	SEDUVI, Delegaciones y Dependencias

OBJETIVO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	PERIODO DE EJECUCIÓN (Corto, Mediano y Largo plazo)	INSTANCIAS RESPONSABLES Y/O PARTICIPANTES
	Actualización del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México.		COMETAH, a través de los gobiernos Federal, del Estado de México y DF.
	Consolidar El Consejo Asesor de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.	Corto y Mediano	Colegios, Secretarías, Organizaciones Sociales, Instituciones Educativas y
Actualizar y consolidar los	Capacitación permanente de los funcionarios públicos		Ciudadanos.
instrumentos de planeacin	Creación y actualización permanente del Sistema de Información Geográfica (SIG), para el desarrollo urbano y mercado inmobiliario.		SEDUVI, Secretaría de Finanzas
	Transparentar la gestión pública urbana mediante el diseño y operación de sistemas de información que permitan a los usuarios y solicitantes conocer la normatividad y los procedimientos administrativos aplicables en materia de usos del suelo y desarrollo urbano.	Corto, Mediano y Largo	SEDUVI
Desarrollo Urbano			
Actualización del marco juri	ídico del desarrollo urbano		
Fomentar la actualización y desarrollo de nuevos instrumentos de planeación	Homologación de la legislación y otros instrumentos en materia de desarrollo urbano y medio ambiente.	Corto y Mediano	Congreso de la Unión, ALDF Gobiernos Federal, del Estado de México y del DF, (SEDUVI, SMA)
	Integración de la Comisión Intersecretarial de Coordinación Interna para la planeación urbana del DF.	•	Congreso de la Unión, ALDF Gobiernos Federal, del Estado de México y del DF, (SEDUVI, SMA)

OBJETIVO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	PERIODO DE EJECUCIÓN (Corto, Mediano y Largo plazo)	INSTANCIAS RESPONSABLES Y/O PARTICIPANTES
Fomentar la actualización y desarrollo de nuevos instrumentos de planeación	Revisar la regulación de los usos del suelo a partir de criterios que refuercen y garanticen la sustentabilidad del desarrollo urbano y el bienestar de la población, para apoyar la ampliación y renovación de la planta productiva y estimular el empleo.	Corto y Mediano	SEDUVI, SEDECO
Reserva Territorial			
	Revisar la Ley de Desarrollo Urbano del DF y su Reglamento, con el objetivo de perfeccionar la regulación de los usos del suelo e incluir instrumentos que garanticen la aplicación de la normatividad por todas las dependencias que tienen injerencia en la materia.	Corto y Mediano	Gobierno del Distrito Federal, SEDUVI, SMA, Delegaciones
Generar las reservas territoriales requeridas para satisfacer las	Formulación y operación de programas sectoriales y anuales para la creación de reserva territorial, en coordinación con el PGOEDF.		
tendencias reales de crecimiento de la ciudad, mediante el aprovechamiento de las zonas deterioradas, subutilizadas y baldías	Generación de oferta legal de suelo, para equipamiento, servicios y vivienda en zonas aptas para el desarrollo urbano, que atienda principalmente a la población de menores ingresos.	Corto, Mediano y Largo	SEDUVI, Delegaciones
	Optimización y aprovechamiento del suelo a través de la revisión de la normatividad, con el objeto de permitir el aumento de la ocupación y alturas de inmuebles para el reciclamiento de zonas.	Corto y Mediano	SEDUVI, ALDF, Delegaciones

OBJETIVO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	PERIODO DE EJECUCIÓN (Corto, Mediano y Largo plazo)	INSTANCIAS RESPONSABLES Y/O PARTICIPANTES
Vivienda			
	Fortalecimiento de la coordinación entre el Gobierno del DF y los organismos federales de vivienda, con el propósito de incluir acciones de mejoramiento, densificación y vivienda nueva en áreas adecuadas. Fortalecimiento de		SEDESO, Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda, INFONAVIT, FONHAPO, FOVISSTE, Gobierno del Estado de México y DF (SEDUVI,
	programas con el objeto de obtener el máximo aprovechamiento del suelo e incrementar la producción de vivienda en las delegaciones centrales.		INVI)
	Impulso a la producción de vivienda nueva en conjunto en inmuebles baldíos, en sustitución de habitación precaria o en alto riesgo en el mismo predio, adquisición de vivienda en uso, o adquisición a terceros.	Corto y Mediano	SEDUVI (INVI), Dirección General de Participación Ciudadana y Delegaciones
Garantizar el acceso equitativo a la vivienda, principalmente a la población de más bajos ingresos.	Mejoramiento, ampliación y vivienda nueva en lote familiar mediante el otorgamiento de créditos blandos.		
	Implementación de programas especiales de vivienda en beneficio de comunidades indígenas radicadas en el DF.		Comisión de Asuntos Indígenas, SEDUVI (INVI), Delegaciones,
	Fortalecimiento y ampliación de los programas de Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social.		Procuraduría Social, SEDUVI (INVI), Delegaciones, Sectores Social y Privado
	Simplificación y promoción de los mecanismos y trámites relacionados con la producción y gestión de vivienda.		SEDUVI (INVI), SEDECO, Delegaciones
	Promoción de las políticas y acciones de vivienda como factor que estimule el desarrollo económico.		

A SAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

OBJETIVO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	PERIODO DE EJECUCIÓN (Corto, Mediano y Largo plazo)	INSTANCIAS RESPONSABLES Y/O PARTICIPANTES
Garantizar el acceso equitativo a la vivienda, principalmente a la población de más bajos ingresos.	Establecer convenios con las Instituciones, Colegios y Organizaciones no gubernamentales para proporcionar asesoría técnica en los procesos de autoconstrucción, de modo que se optimicen los recursos y se garantice la seguridad estructural de las edificaciones.	Corto y Mediano	SEDUVI (INVI), Delegaciones, Instituciones Educativas, Empresas y ONGs.
	Implementación de programas emergentes de vivienda para reubicación de familias que habiten zonas de alto riesgo: cauces, barrancas, taludes.		Secretaría de Gobierno, SOyS SEDUVI (INVI), Protección Civil y Delegaciones.
	Fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana: Consejo Asesor de Vivienda, Asambleas Vecinales y Contraloría Ciudadana.		SEDUVI (INVI), Delegaciones, Organismos No Gubernamentales, Sectores: privado, Social, Educativo, Colegios y representantes populares.
Transporte y Vialidad			
	Fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y concertación del GDF con las instancias Federal y del Estado de México para atender la problemática común del transporte y vialidad.		SCT, (COMETRAVI), Gobierno del Estado de México y DF (SETRAVI)
Ampliar y mejorar las condiciones de la estructura vial, y estimular el desarrollo y utilización del transporte público no contaminante.	Mejoramiento de los accesos a la ciudad y su liga con los municipios de la ZMVM, estableciendo un sistema intermodal regional y metropolitano coordinado.	Corto, Mediano y Largo	STC, COMETRAVI, Gobierno del Estado de
contaminante.	Construcción de los libramientos faltantes, terminación del circuito transmetropolitano, construcción de autopistas, modernización de carreteras, participación en el proyecto del tren suburbano, revisión del programa de trenes radiales, y reutilización de los derechos de vía del ferrocarril.		México y DF (SETRAVI, SOyS, SEDUVI, SMA y FIMEVIC)

OBJETIVO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	PERIODO DE EJECUCIÓN (Corto, Mediano y Largo plazo)	INSTANCIAS RESPONSABLES Y/O PARTICIPANTES
	Reorganización de los Centros de Transferencia Modal (CETRAM).		SETRAVI, SEDUVI, Sistema de Transporte Colectivo Metro y Delegaciones.
	Reestructuración del servicio de transporte para personas con discapacidad.		Organismos de Transporte (RTP, STC-M y STE)
	Promoción y mejoramiento del transporte escolar.		SETRAVI, particulares
	Mantenimiento y modernización de las instalaciones de los servicios de transportes, (STC-M, STE y RTP)	Corto y Mediano	SETRAVI, Organismos de Transporte (RTP, STC-M y STE)
Ampliar y mejorar las	Adquisición de nuevos trenes sobre neumáticos del STC-M		SETRAVI, STC-M y Finanzas
condiciones de la estructura vial, y estimular el desarrollo y utilización del transporte público no contaminante	Fomento al uso del transporte público de gran capacidad y consolidación del Sistema de Transporte Colectivo, Metro y modernización de los sistemas de peaje del mismo.		SETRAVI y STC-M
	Ubicación de estaciones de transferencia de transporte público seguras y que cuenten con estacionamiento de vehículos privados.		SETRAVI, Organismos de Transporte (RTP, STE Y STC-M) y Delegaciones
	Actualizar la inscripción, modificación o eliminación de proyectos viales, derechos de vía, restricciones y afectaciones.		SETRAVI, SEDUVI, Secretaría de Obras y Servicios y Delegaciones
	Continuar con el mantenimiento a la infraestructura vial a través de los programas de repavimentación y bacheo en vialidades primarias.		Secretaría de Obras y Servicios, SETRAVI.
	Sustitución paulatina del parque vehicular del transporte concesionado, de pasajero y de carga, por unidades de alta capacidad, con tecnología de punta.	Mediano y Largo	SETRAVI, SMA, Instituciones, Empresas y Delegaciones.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

OBJETIVO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	PERIODO DE EJECUCIÓN (Corto, Mediano y Largo plazo)	INSTANCIAS RESPONSABLES Y/O PARTICIPANTES
	Integración de la red operadora para los organismos de transporte del Gobierno del Distrito Federal.		SETRAVI, SMA, Organismos de Transporte (RTP, STC-M y STE)
	Restricción del acceso de vehículos pesados y peligrosos a zonas conflictivas, habitacionales o históricas, así como regulación del transporte de sustancias peligrosas.		SETRAVI, Secretaría de Seguridad Pública y Delegaciones.
Ampliar y mejorar las condiciones de la estructura vial, y estimular el	Promoción e impulso a la construcción de corredores estratégicos para el ordenamiento de la red de transporte de superficie.		SETRAVI, SMA, SEDUVI, Organismos de Transporte (RTP, STC-M y STE) y Delegaciones
desarrollo y utilización del transporte público no contaminante	Ampliación de la red digitalizada de semáforos e incorporación de dispositivos de control automatizado.	Corto y Mediano	SETRAVI y Secretaría de Seguridad Pública
	Construcción y ampliación de obras viales prioritarias: segundo piso de Anillo Periférico y Viaducto Miguel Alemán; puentes del poniente (Los Helechos, Puerta Grande y Atzoyapan); mejoramiento de la vialidad Centenario-Carlos Lazo; ampliación Eje 5 Poniente; Eje Troncal Metropolitano; (distribuidores viales en Fco. del Paso y Troncoso); puentes vehiculares Muyuguarda y Marruecos y vialidad aledaña al Parque Industrial Ferrería.	Cono y meatano	Secretaría de Obras y Servicios, SETRAVI, SMA, SEDUVI, Oficialía Mayor, Finanzas, FIMEVIC y Delegaciones
	Construcción de obras de infraestructura vial: adecuaciones geométricas, puentes vehiculares, distribuidores viales, adecuación de cruceros viales en la línea del tren ligero, estacionamientos públicos, adecuación de intersecciones conflictivas.		SETRAVI, SOyS, SMA, FIMEVIC, Secretaría de Seguridad Pública

OBJETIVO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	PERIODO DE EJECUCIÓN (Corto, Mediano y Largo plazo)	INSTANCIAS RESPONSABLES Y/O PARTICIPANTES
Equipamiento	•		
Garantizar el acceso equitativo del equipamiento, prioritariamente en las zonas deficitarias	Impulso a la construcción de equipamiento de carácter metropolitano y regional: Centrales de Abasto; Terminales de Transporte; Centros de Transferencia Modal (CETRAM); Centros Culturales y Universitarios; Centros de Espectáculos y Deportivos; Parques Metropolitanos, centros hospitalarios de primer nivel; centrales de distribución de energía y de comunicaciones; vasos de almacenamiento de agua, plantas de tratamiento de aguas y de desechos sólidos.	Corto, Mediano y Largo	Gobiernos: Federal, del Estado de México y DF (SEDUVI, Secretaría de Obras y Servicios, SETRAVI, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura)
	Construcción de equipamiento educativo de nivel superior y medio superior e implementación de programas de educación a distancia.	Corto, Mediano y Largo	Gobierno del Estado de México y DF (Secretaría de Desarrollo Social y Delegaciones).
	Construcción y mejoramiento del equipamiento en salud, principalmente en las zonas carentes del servicio.		Gobierno del Estado de México y DF (Secretaría de Salud, Secretaría de Obras y Servicios y Delegaciones).
	Fortalecimiento de los programas de mantenimiento, remodelación y modernización del equipo e instrumental médico de Centros y Hospitales a cargo del Gobierno del Distrito Federal.		Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo
	Adecuación y mejoramiento del equipamiento subutilizado en educación, salud y recreación en Ciudad Central, con énfasis en atención especializada a personas de la tercera edad y con discapacidad.		Social del DF y Delegaciones.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

OBJETIVO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	PERIODO DE EJECUCIÓN (Corto, Mediano y Largo plazo)	INSTANCIAS RESPONSABLES Y/O PARTICIPANTES
	Consolidación de la Central de Abasto de la Ciudad de México y modernización y mejoramiento del subsistema abasto.		SEDECO y Delegaciones
	Rehabilitación y adaptación de las instalaciones deportivas y construcción de módulos y centros deportivos regionales en las Delegaciones con déficit.	Corto, Mediano y Largo	
Garantizar el acceso equitativo del equipamento, prioritariamente en las zonas deficitarias	Adecuación del equipamiento deportivo en la ciudad, con el objeto de que sea utilizado por personas con discapacidad, de la tercera edad y otros grupos de población.		SOyS, Secretaría de Desarrollo Social, Instituto del Deporte y Delegaciones
	Promoción de equipamiento deportivo a escala de barrios y colonias, con la participación de asociaciones civiles y privadas.		Delegaciones
	Optimización, recuperación, mejoramiento, adecuación y construcción de instalaciones y equipo de asistencia social y espacios comunitarios a cargo del Gobierno del Distrito Federal.		Secretaría de Desarrollo Social y Delegaciones
	Promoción para que en las áreas de conservación patrimonial las propuestas de equipamiento e infraestructura coadyuven al mejoramiento de la imagen, revirtiendo el caos visual existe.	Mediano y Largo	Gobierno Federal, GDF (Secretaría de Obras y Servicios, SEDUVI) y Delegaciones
	Implementación de programas de rehabilitación de espacios comunitarios.		Secretaría de Desarrollo Social, y Delegaciones

18 DE DICIEMBRE DE 2003

OBJETIVO	ACCIONES	PERIODO DE EJECUCIÓN	INSTANCIAS RESPONSABLES Y/O PARTICIPANTES	
	ESTRATÉGICAS	(Corto, Mediano y Largo plazo)		
Infraestructura				
Recuperar y mejorar la infraestructura de la Ciudad	Rehabilitación, mantenimiento y ampliación de las redes de infraestructura en zonas aptas para el desarrollo urbano: agua, drenaje, pavimentación y energía eléctrica, entre otros.	Corto, Mediano y Largo	Secretaría de Obras y Servicios SMA (Sistema de Aguas de la Ciudad de México), Compañía de Luz y Fuerza del Centro, SEDUV y Delegaciones	
El espacio aéreo y el subs	suelo			
	Reglamentación de la actividad para los usuarios del subsuelo.	Corto, Mediano y Largo	Gobierno Federal (Comisión Reguladora de Energía), GDF (Secretaría de Obras y Servicios DG de Protección Civil, SEDUVI Delegaciones) y Empresas	
	Reglamentación para instalación de estaciones repetidoras de telefonía celular		ALDF, SEDUVI y Delegaciones	
Regular el aprovechamiento y ocupación del espacio aéreo y el subsuelo	Elaboración de programas y evaluación de proyectos de infraestructura básica y de telecomunicaciones, con el objeto de no impactar negativamente el subsuelo y el espacio aéreo.	Corto y Mediano	SEDUVI, Secretaría de Obras Delegaciones y Empresas	
	Estricta aplicación en materia de regulación de espacios destinados a estacionamientos subterráneos, alojamiento de infraestructura diversa y sótanos.		SEDUVI, SETRAVI y Delegación	
Prevención de Desastres	y Protección Civil			
Reducir la vulnerabilidad urbana y avanzar en la implementación de un sistema de protección civil sólido y eficaz	Coordinación entre los gobiernos del Estado de México y DF en la estricta aplicación de la normatividad en materia de ordenamiento territorial y usos del suelo.	Corto y Mediano	Gobiernos Federal, del Estado de México y DF	
	Implementación de programas que prohíban los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y en suelo de conservación.	Corto y Mediano	Comisión Nacional del Agua y DF (SMA, SEDUVI, Dirección General de Gobierno, Dirección General de Protección Civil) y Delegaciones	

OBJETIVO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	PERIODO DE EJECUCIÓN (Corto, Mediano y Largo plazo)	INSTANCIAS RESPONSABLES Y/O PARTICIPANTES
	Impulso y reforzamiento de programas para el mejoramiento, mantenimiento, vigilancia y control de redes de infraestructura, maquinaria y equipos que manejen sustancias peligrosas	Corto y Mediano	Secretaría de Seguridad Pública, Dirección General de Protección Civil
Reducir la vulnerabilidad urbana y avanzar en la implementación de un sistema de protección civil sólido y eficaz	Actualización de mapas de zonas de riesgo a nivel metropolitano e implementación de programas de atención, mitigación y prevención de riesgos y desastres		Gobiernos del Estado de México y DF Secretaría de Gobierno (Dirección General de Protección Civil)
somo y esicuz	Reforzamiento del Plan Operativo del Volcán Popocatépetl y del Semáforo de Alerta Volcánica.	Corto, Mediano y Largo	CENAPRED, Dirección General de Gobierno, Dirección General de Protección Civil.
	Fortalecimiento del Consejo de Protección Civil del Distrito Federal		GDF, Delegaciones, ALDF, Instituciones Académicas y ciudadanía
	Implementación de programas de prevención, reducción del riesgo y cultura de protección civil, con la participación social, de instituciones educativas y de medios de comunicación		Gobiernos del Estado de México y DF (DGPC), Instituciones educativas y medios de comunicación
Áreas Patrimoniales, Fisono	omía e Imagen Urbana		
Fomentar la conservación y mejoramiento de la fisonomía urbana y del	Revitalización de las zonas patrimoniales y monumentos históricos, con el objeto de propiciar la consolidación de la imagen urbana e identidad en barrios, colonias y poblados rurales.	Corto, Mediano y Largo	INAH, INBA, GDF (SEDUVI, Fideicomiso del Centro Histórico), Delegaciones, Fideicomisos, Asociaciones
patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural.	Programas de mejoramiento en corredores, nodos, hitos urbanos, patrimonio cultural y medio natural con el objeto de impulsar los procesos de rehabilitación del entorno urbano.		INAH, INBA, SEDUVI, SEDECO, FINANZAS y Delegaciones

OBJETIVO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	PERIODO DE EJECUCIÓN (Corto, Mediano y Largo plazo)	INSTANCIAS RESPONSABLES Y/O PARTICIPANTES	
	Implementación de programas de fisonomía e imagen urbana, para nuevas áreas en el DF	Corto, Mediano y Largo	SEDUVI, Secretaría de Obras y Delegación	
Fomentar la conservación y mejoramiento de la	Creación de instrumentos jurídicos en materia de paisaje urbano		SEDUVI	
fisonomía urbana y del patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural	Aplicación de la reglamentación en materia de mobiliario urbano y anuncios			
	Compatibilizar instrumentos jurídicos federales y locales sobre rescate del patrimonio.	Corto y Mediano y Largo	INAH, INBA, SEDUVI	
	Concertar la integración metropolitana del patrimonio arquitectónico y urbano			
	Aplicación de normatividad en materia de anuncios como parte de la recuperación de la imagen urbana.		SEDUVI y Delegación	
Proyectos Urbanos				
	Evaluación del proyecto Río Temascaltepec, como fuente para dotación de agua a la ZMVM		Gobiernos del Estado de México y DF (SMA, Sistema de Aguas de la Ciudad de México)	
Desarrollo Urbano	Construcción de planta de bombeo para apoyo del Gran Canal		Gobiernos del Estado de México y DF (Secretaría de Medio Ambiente, Sistema de Aguas de la Ciudad de México y SOyS)	
	Construcción de plantas potabilizadoras en la zona oriente de la ciudad.	Corto, Mediano y Largo	Secretaría de Medio Ambiente, (Sistema de Aguas de la Ciudad de México)	
	Aumento de la capacidad de conducción de las aguas residuales que se evacúan a través del Sistema de Drenaje Profundo.		Gobiernos del Estado de México y DF (Secretaría del medio Ambiente y Secretaría de Obras	
	Rehabilitación de la Laguna "El fusible" y del Lago "Casa Colorada"		y Servicios)	

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

OBJETIVO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	PERIODO DE EJECUCIÓN (Corto, Mediano y Largo plazo)	INSTANCIAS RESPONSABLES Y/O PARTICIPANTES
	Recuperación del Bosque de Chapultepec y San Juan de Aragón		Secretaría del Medio Ambiente y Delegación
	Promoción e impulso de proyectos inmobiliarios públicos y privados en zonas permitidas o aptas.		GDF (SEDUVI, INVI) y desarrolladores inmobiliarios
	Rescate y regeneración del Centro Histórico de la Ciudad de México.		Gobierno Federal, GDF, (Fideicomiso del Centro Histórico, Secretaría de Turismo, SEDUVI, SEDECO, Secretaría de Cultura), Delegaciones, sectores privado y social, Consejo Consultivo.
Desarrollo urbano	Desarrollo e impulso de los Corredores de Servicios Integrales Paseo de la Reforma, Alameda-Centro Histórico, Catedral Metropolitana -Basílica de Guadalupe.	Corto, Mediano y Largo	Secretaría de Turismo, SEDECO, SEDUVI, Delegaciones, empresarios y desarrolladores
	Construcción y operación de la Universidad de la Ciudad de México.		Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Obras y Servicios, y Delegaciones
	Construcción y operación de las preparatorias del Sistema de Bachillerato del GDF) Beleguelones
	Construcción y operación de los Centros de Justicia.		Secretaría de Obras, PGJDF, SSP, SEDUVI y Delegaciones
	Creación del Instituto de la Juventud.		Secretaría de Desarrollo Social
	Operación del Centro Penitenciario Santa Marta.	Corto y Mediano	Gobierno Federal y GDF (Secretaría de Gobierno)
	Desarrollo de Parques Industriales de Alta Tecnología no contaminantes.	Corto, Mediano y Largo	SEDECO, SEDUVI, Delegaciones, Instituciones Educativas, Industrias,
	Desarrollo de proyectos para resolver nodos viales en distintos puntos de la ciudad.	, °	SETRAVI, SMA, FIMEVIC, SOyS Finanzas y Delegaciones

NUM. 36

OBJETIVO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	PERIODO DE EJECUCIÓN (Corto, Mediano y Largo plazo)	INSTANCIAS RESPONSABLES Y/O PARTICIPANTES
	Construcción de obras de infraestructura vial: Viaducto y Periférico; puentes vehiculares en el poniente y oriente de la ciudad; ampliación del Eje 5 Poniente; distribuidores viales y pasos a nivel y desnivel en distintas zonas de la ciudad.		SETRAVI, SMA (FIMEVIC), SOyS Finanzas, SEDUVI y Delegaciones.
Desarrollo urbano	Mejoramiento de la red del Metro y Tren Ligero.	Corto, Mediano y Largo	Gobierno Federal, del DF, STC- M, STE, SETRAVI y Delegaciones
	Impulso a 33 corredores estratégicos de transporte, con tecnología de punta, no contaminante.		SMA, SETRAVI, SEDUVI y Delegaciones
	Impulso al proyecto de Trenes Suburbanos.		SCT, Estado de México y GDF
	Construcción de la Ciclovía como vía verde, alternativa de transporte sustentable y conector con otros medios.		SMA y FIMEVIC
	Evaluación de proyecto de transporte masivo sobre derechos de vía del ferrocarril a Cuernavaca.	Mediano y Largo	SCT, GDF, Delegaciones

V. INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

Para modernizar la planeación urbana en el Distrito Federal se hace necesario dotarla de un conjunto de instrumentos que permitan transitar de una planeación eminentemente normativa a una planeación estratégica, así como incluir mecanismos ágiles de coordinación intergubernamental y concertación con los diferentes agentes urbanos, a través del monitoreo y control de los procesos urbanos y ambientales, en el marco de una amplia participación ciudadana.

Los instrumentos para impulsar las políticas y estrategias de corto, mediano y largo plazo que define este Programa para las diferentes zonas y áreas de actuación que integran el territorio del DF, se clasifican de la siguiente manera:

Instrumentos de planeación: son las normas y procedimientos para la elaboración, consulta, aprobación, expedición y registro de los programas de desarrollo urbano.

Instrumentos de regulación: son las normas y procedimientos que imponen restricciones al dominio, uso, destino y aprovechamiento del suelo.

Instrumentos de fomento: son la normas y procedimientos para concertar e inducir las acciones gubernamentales y de los sectores social y privado.

Instrumentos de control: son las normas y procedimientos que aseguran la congruencia de acciones entre los agentes del desarrollo urbano, de conformidad con las disposiciones de la LDUDF, los programas de desarrollo urbano y otros ordenamientos; incluyen la coordinación administrativa y la participación ciudadana.

Instrumentos de coordinación: son las normas y procedimientos que garantizan la articulación de acciones entre las dependencias gubernamentales del DF en congruencia con las políticas, estrategias y proyectos que impulsa este programa. Incluyen, además, los instrumentos de apoyo a la coordinación metropolitana y regional conforme a las actuales acuerdos de gestión.

Estos instrumentos se sustentan en las disposiciones normativas aplicables en el DF y que, en conjunto, sientan las bases institucionales para el establecimiento de mecanismos efectivos de planeación y gestión urbana.

1. Instrumentos de Planeación

En los términos de la Ley de Planeación del Desarrollo y conforme a lo que marca la Ley de Desarrollo Urbano, ambas del DF, la planeación del desarrollo urbano en la entidad comprende los siguientes instrumentos: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, Programas Parciales de Desarrollo Urbano, Sistema de Información Geográfica y la participación ciudadana.

Debido al enfoque integral que requiere la planeación del desarrollo urbano y a la complejidad que presenta el DF, dado su contexto regional y metropolitano, se incluyen como parte de este apartado nuevos instrumentos de planeación de carácter complementario que deberán ser desarrollados por el GDF, en congruencia con la normatividad vigente.

1.1. Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito **Federal**

El PGDUDF determina la estrategia, políticas y acciones generales de ordenación del territorio del Distrito Federal, y es el marco de referencia para elaborar y aprobar los programas delegaciones y parciales de desarrollo urbano. Consigna la clasificación de usos del suelo y define los lineamientos fundamentales para su uso. Señala, igualmente, las Áreas de Actuación donde aplicarán políticas urbanas integrales y acciones estratégicas. Todo ello mediante la intervención directa del Gobierno o a través de la acción coordinada, concertada e inducida con los gobiernos de las entidades federativas vecinas y con los sectores social y privado.

Las Áreas de Actuación forman parte de la orientación prioritaria de las políticas en zonas específicas del Distrito Federal. Serán objeto de un tratamiento diferencial y constituyen la materia principal de los programas delegacionales y parciales bajo una perspectiva regulatoria, de fomento, control y coordinación. Las Áreas de Actuación en el Distrito Federal son las siguientes:

Para suelo urbano:

Áreas con potencial de desarrollo

Áreas con potencial de mejoramiento

Áreas con potencial de reciclamiento

Áreas de conservación patrimonial

Áreas de integración metropolitana

Para suelo de conservación:

Áreas de rescate

NUM. 36

Áreas de preservación

Áreas de producción rural y agroindustrial

La descripción y especificación de las prescripciones regulatorias, así como la aplicación de los diversos instrumentos de fomento y control para las diferentes Áreas de Actuación consignadas en este Programa General, son materia reservada a los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano.

Una vez presentada la reglamentación correspondiente, conforme a la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, que establece como ejes rectores el desarrollo económico, el desarrollo social y el ordenamiento territorial, será el Comité de Planeación, integrado por los titulares de las dependencias de la administración pública del DF y coordinado por el Jefe de Gobierno, quien deberá garantizar la formulación y aplicación de las políticas y programas de desarrollo urbano integrales, bajo un carácter multisectorial.

Igual función deberán cumplir los Comités Mixtos de Planeación Delegacionales, como las instancias de participación social en materia de planeación del desarrollo y enlace entre la demarcación correspondiente y el Gobierno Central para la integración de las políticas.

El Comité de Planeación y los Comités Mixtos de Planeación Delegacionales deberán considerar los lineamientos y disposiciones en materia de planeación y desarrollo urbano y otras normas de gestión pública que les sean aplicables; asimismo, deberán atender lo dispuesto en instrumentos de planeación general, tales como: el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México; el Programa para Mejorar la Calidad del Aire del Zona Metropolitana del Valle de México; el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal; el Programa Metropolitano de Recursos Naturales; el Programa de Población del Distrito Federal; el Programa Integral de Transporte y Vialidad, además del Programa General de Protección civil.

1.2. Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano

Son instrumentos de planeación que precisan y complementan los supuestos del Programa General al interior de cada demarcación, consideran y detallan las

Áreas de Actuación donde aplicarán las políticas, estrategias y líneas de acción previstas para conservar, mejorar y encauzar el desarrollo urbano ordenado de la entidad. Estos instrumentos deberán revisarse de acuerdo a los términos establecidos en la LDUDF, subrayando los aspectos ambientales y de riesgo, socio-demográficos y económicos; así como especificando metas y acciones operativas a realizar en el corto y mediano plazos. Además, deben señalar los criterios y procedimientos de evaluación y la coordinación y concurrencia entre dependencias involucradas en su cumplimiento. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda vigilar su congruencia con el Programa General.

1.3. Programas Parciales de Desarrollo Urbano

Hasta antes de 1997, a este nivel de planeación se les llamaba Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (ZEDEC); denominación que cambió a Programas Parciales de Desarrollo Urbano. La homologación de los términos fue oficialmente ratificada y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 6° transitorio de la LDUDF de 1996.

Aunque continúan vigentes algunos ZEDEC's, a partir de 1998 y bajo un nuevo marco institucional, se inició la formulación de los PPDU, con el propósito de articular las políticas de desarrollo urbano y vivienda en un contexto integral, responder a la demanda ciudadana e incorporar la planeación participativa.

Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano profundizan las condiciones técnicas, legales y financieras para el desarrollo de ámbitos territoriales específicos, establecen regulaciones y limitaciones detalladas para los usos del suelo, la conservación, el mejoramiento y el crecimiento urbano, incluyendo la participación de los sectores social y privado.

Los programas están orientados a mejorar las áreas urbanas que presentan mayores carencias; a proteger y utilizar adecuadamente los recursos naturales; a conservar y rescatar los sitios e inmuebles patrimoniales; a reutilizar estructuras urbanas; y a mejorar el equipamiento y la infraestructura básica existente, así como la imagen, el paisaje y la fisonomía urbana. La elaboración, actualización, modificación o cancelación de estos programas se deriva de las disposiciones contenidas en la LDUDF y en su Reglamento.

Cuando el contenido de los Programas Parciales rebase el ámbito territorial de una demarcación, se podrá convenir con otras delegaciones o, en su caso, con municipios de los estados vecinos, en la elaboración y gestión de los programas. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda vigilar su congruencia con el Programa General.

1.4. Sistema de Información Geográfica

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, está desarrollando un Sistema de Información Geográfica (SIG-SEDUVI), que estará operando a partir del año 2004. Este instrumento tiene como propósito sistematizar la información y la normatividad del sistema de planeación de la ciudad, con la incorporación de las determinaciones de los tres niveles: Programa General, Programas Delegacionales y Programas Parciales de Desarrollo urbano, para ofrecer a la ciudadanía una herramienta informática que le permita acceder a la zonificación de la ciudad y a las aplicaciones normativas a nivel predio, a partir de una base cartográfica única.

La información estará disponible en visualizador vía internet, desde donde podrá ser consultada por los usuarios, a través de cualquier equipo conectado a la red o acudiendo a la propia Secretaría. El mecanismo para consultar la base de datos será ingresando la cuenta catastral o la ubicación del predio, lo que será el identificador o clave única (ID) para cada uno de los lotes.

Para conformar el SIG, se elabora y captura una de las bases de datos más complejas del país, debido a la normatividad que aplica en el DF. La Cartografía de Catastro sirvió como base para el diseño de la estructura general, dado que contiene información a detalle de cerca de 2 millones de predios, donde incluye, traza, fondo, figura, niveles, superficie del terreno y superficie construida, entre otros. Así, para alimentar el Sistema se agregan capas de aplicación de 16 Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, 65 Programas Parciales de Desarrollo Urbano (cada uno con zonificación y nomenclatura diferente), 492 Láminas de Alineamientos, Números Oficiales y Derechos de Vía, 4 Normas para Áreas de Actuación y 28 Normas Generales para cada Delegación, además de las Normas Particulares por Colonia, entre otros.

Se prevé ir enriqueciendo la base de datos con la participación de cada una de las áreas de la Administración Pública Local, para agregar a la zonificación capas correspondientes a Sitios Patrimoniales, Equipamiento Urbano, Mapas de Riesgos, Red Vial, Redes de Infraestructura o aspectos sociodemográficos. Con este instrumento, se dará certeza jurídica a los usuarios, se promoverá la inversión y se evitarán actos de corrupción por el desconocimiento acerca de la normatividad vigente en materia de usos del suelo.

1.5. Participación Ciudadana

La Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal establece las bases y mecanismos que promueven la participación social y ciudadana en los procesos de planeación urbana. En el caso de la revisión periódica del Programa General, los delegacionales y parciales, la consulta pública es requisito previo a su aprobación y presentación ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. El presente Programa General cumplió las diversas fases previstas en la LDUDF y su Reglamento en el periodo de consulta pública, teniendo como resultado una amplia participación de los distintos sectores, incluidos los comités vecinales. Este ejercicio sentó un precedente en cuanto a la difusión, información y participación. Sin embargo, habría que afinar los mecanismos para que la ciudadanía dé seguimiento a la aplicación de los programas.

La Ley de Participación Ciudadana del DF establece los derechos y obligaciones sobre la participación de los ciudadanos, regula la audiencia pública, la iniciativa popular y los diferentes mecanismos de consulta pública: plebiscito, referéndum y consulta vecinal. Se tiene previsto revisar la aplicación de esta Ley con el propósito de definir las atribuciones de los comités vecinales y reglamentar la participación ciudadana en las consultas y asambleas vecinales, con el objeto de dar paso a formas de participación democrática de mayor profundidad y que reconozcan la existencia de distintas formas de organización.

Asimismo, se deberá encauzar la participación ciudadana en distintas modalidades para fortalecer el sistema de protección civil, en apoyo a las tareas de prevención y de respuesta coordinada en caso de contingencias y desastres, así como en actividades de impulso a la cultura, de capacitación y de fomento económico, entre otras.

Entre los instrumentos de participación ciudadana se encuentran los Consejos de Desarrollo Urbano, de Vivienda, Científico Asesor de la Secretaría del Medio Ambiente, de Transporte y Vialidad, de Protección Civil, de Desarrollo Social y de Promoción del Desarrollo Económico; ámbitos de representación social, discusión, concertación de acciones y foros para la consulta, opinión, asesoría y análisis en las materias, lo que constituye un ejercicio colectivo de expresión ciudadana.

1.6. Otros Instrumentos de Planeación

Debido a los requerimientos de planeación que demanda el desarrollo sustentable de la ciudad, se requiere la coordinación y concurrencia de las distintas dependencias de gobierno y otros actores, en torno al cumplimiento de programas integrales de desarrollo urbano de largo plazo, entre cuyos objetivos esté garantizar la coherencia y complementariedad de las medidas y acciones. Se prevén a partir de prioridades territorialmente focalizadas.

Programa de Mejoramiento, Densificación y Reutilización de Áreas Urbanas Deterioradas o Subutilizadas

Hacer socialmente eficiente el crecimiento de las áreas urbanas de la entidad a partir del grado de consolidación y de la reversión de las actuales tendencias de expansión, mediante:

- Aprovechamiento eficiente de la inversión a)histórica acumulada en infraestructura básica y equipamiento urbano, considerando la disponibilidad de recursos, prioritariamente la dotación de agua.
- b)Impulso de medidas y acciones que favorezcan el arraigo de la población en las áreas urbanas consolidadas.
- Incrementar el aprovechamiento de las áreas c)urbanas subutilizadas que cuenten con condiciones para su densificación.

Líneas de acción:

NUM. 36

- Densificación y reutilización de áreas urbanas subutilizadas.
- Promoción a la producción de vivienda nueva en lote familiar o en renta y mejoramiento del parque habitacional deteriorado.
- Impulso al mejoramiento de vecindades.
- Impulso al mejoramiento de unidades habitacionales de interés social.
- Mejoramiento y ampliación de la infraestructura y equipamiento urbano de barrios colonias populares, asentamientos y poblados de bajos ingresos.

Programa de Ordenamiento y Control de Asentamientos en Áreas No Urbanizables o que Presentan Condiciones de Vulnerabilidad y Riesgo

Ordenar el crecimiento urbano disperso, evitando y controlando la expansión urbana hacia áreas cuyas condiciones geográficas dificulten la urbanización y la dotación de bienes y servicios, y que representan condiciones de vulnerabilidad y riesgo, o sean parte de la reserva ecológica y recarga de acuíferos. Asimismo, atender los problemas que los asentamientos irregulares plantean al desarrollo urbano.

Líneas de acción:

- Atención prioritaria a los asentamientos irregulares, especialmente los que se ubican en áreas vulnerables.
- Contención del crecimiento urbano en el suelo de conservación.

Programa de Mejoramiento y Rescate de Áreas Patrimoniales y de Recuperación de la Imagen Urbana

Promover el rescate, conservación y rehabilitación del patrimonio cultural y de las colonias, barrios, nodos e hitos urbanos deteriorados, cuyas edificaciones y/o estructuras presenten problemas de estabilidad estructural o incoherencias que afecten la imagen urbana.

Líneas de acción:

- Conservación y rehabilitación de las áreas patrimoniales con base en estudios multidisciplinarios.
- Mejoramiento y rescate de la imagen urbana.
- Aprovechamiento eficiente del equipamiento urbano.
- Promoción de programas de reordenamiento y regularización del mobiliario urbano.
- Operación de programas de reubicación y regulación de anuncios espectaculares.

Programa para el Aprovechamiento Sustentable y Racional del Suelo de Conservación

Impulsar el desarrollo sustentable en las zonas rurales, en los ámbitos social, cultural, ambiental y económico, fomentando el arraigo rural de la población económicamente activa, e inhibiendo el crecimiento urbano sobre el suelo de conservación.

Líneas de acción:

- Desarrollo de proyectos que atiendan las particularidades del suelo de conservación: poblados rurales, suelo productivo, áreas naturales y franja urbano-rural.
- Propuestas integrales para la ciudad con impacto positivo en suelo de conservación, en materia de desarrollo social, fomento económico, infraestructura y equipamiento, vialidad y transporte, financiamiento, servicios públicos y problemática agraria.

Programa de Revitalización de Áreas Industriales

Fortalecer el desarrollo de la planta industrial ubicada en el DF, a fin de activar el desarrollo de la economía, el empleo y la integración productiva en las escalas local, metropolitana y regional.

Líneas de acción:

- Revisión de las áreas con potencial de desarrollo que cuenten con factibilidades industriales.
- Fortalecimiento de áreas industriales instaladas y de aquellas susceptibles de expandirse.
- Mejoramiento del entorno urbano de las áreas industriales.

Programa de Manejo Integral del Agua

Uso racional y eficiente del líquido, a través del ahorro, tratamiento, reuso y captación de aguas pluviales.

Líneas de acción:

- Detección y supresión de fugas no visibles para la sustitución de redes de abastecimiento de agua potable.
- Tarifas diferenciadas aplicables al suministro de agua potable, según volúmenes utilizados, tipos de uso y estratos de ingreso.
- Actualización del ordenamiento legal y operativo para la vigilancia y control del uso del agua.
- Captación de aguas pluviales y su canalización a las actividades urbanas, agropecuarias y forestales.
- Protección efectiva de las zonas de recarga de acuíferos.

Programa de Ahorro y Uso Racional de Energía

Fortalecer las instancias locales encargadas de la instrumentación de los programas de ahorro de energía y estrechar su vinculación con instituciones a nivel federal como la Comisión Reguladora de Energía, el Instituto de Investigaciones Eléctricas (IIE) y el Instituto Mexicano del Petróleo (IMP) para aplicar estrategias comunes.

Líneas de acción:

- Aprovechamiento sustentable de la energía e impulso a la utilización de fuentes alternativas.
- Fortalecimiento del Sistema de Administración Ambiental para el ahorro y uso racional del agua, la energía y otros recursos en edificios e instalaciones del sector público.
- Aplicación de medidas específicas para el ahorro y uso racional de la energía en la industria, el comercio y los servicios.

Programa de Modernización de los Mecanismos de Abasto, Comercio y Distribución

Promover el uso eficiente del equipamiento urbano existente y las vialidades metropolitanas; mejorar el transporte de carga mediante el intercambio directo entre proveedores y consumidores en puntos de venta estratégicos, y revisar el funcionamiento de los mercados públicos, tianguis y concentraciones.

Líneas de acción:

Diseño de un programa estratégico de abasto.

• Consolidación de la Central de Abasto de la Ciudad de México y recuperación de su funcionamiento como el principal centro de distribución mayorista a nivel metropolitano.

- Descentralización de mercados para trasladar la administración, operación y control a las demarcaciones territoriales, así como regularización, mantenimiento y conservación y construcción de estos espacios de abasto.
- Diseño de un marco normativo para una mejor operación y funcionamiento de los tianguis y concentraciones.

2. Instrumentos de Regulación

Este Programa establece como instrumentos la clasificación del suelo, su zonificación y la consideración de áreas donde se aplican regulaciones específicas en materia de desarrollo sustentable.

2.1. Clasificación del Suelo

Con el objeto de regular los usos y destinos del suelo, el Programa General delimita y clasifica el territorio de la entidad en Suelo Urbano y Suelo de Conservación. En Suelo Urbano se determinan los usos del suelo y establecimientos urbanos, así como los destinos del suelo previstos para la realización de programas o proyectos estratégicos con fines públicos. En suelo de conservación se impone la preservación y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios y rurales, para asegurar el desarrollo sustentable de la ciudad.

2.2. Zonificación

La zonificación contenida en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano establecerá en forma genérica los usos del suelo permitidos y prohibidos a través de las Tablas de Usos del Suelo; incluye la clasificación de usos de suelo para el suelo urbano y para el suelo de conservación. Cuando los usos previstos no están señalados en la tabla, se sujetan al procedimiento establecido en el Reglamento de la LDUDF.

La zonificación indica también, las alturas o niveles de construcción permitidos, áreas libres y restricciones específicas. En complemento, la zonificación del uso del suelo podrá consignar también los destinos del suelo y las reservas territoriales necesarios para la realización de programas o proyectos estratégicos de orden gubernamental.

La zonificación que determina el tipo e intensidad del aprovechamiento del suelo, será complementada con la aplicación de normas oficiales o estándares de desempeño en materia ambiental, entendidas como los parámetros límite permisibles de afectación al entorno, con los usos del suelo previstos y en los términos de la capacidad de

infraestructura básica instalada y servicios urbanos existentes o de la afectación al medio ambiente.

NUM.36

De acuerdo con la LDUDF, con la Norma General de Ordenación aplicable y con las disposiciones en materia ambiental, se reglamentarán los usos del suelo y los establecimientos que, por los efectos o magnitud que representen, queden sujetos a la presentación del Estudio de Impacto Urbano. Por medio del estudio se garantizará que los pretendidos usos o establecimientos no generen efectos negativos a terceros o que se realicen las acciones e inversiones necesarias para mitigarlos, en los términos que establezcan los propios dictámenes.

En los Programas Parciales de Desarrollo Urbano se precisa y detalla la zonificación de las Áreas de Actuación a las que están dirigidos, cuando así lo convengan las autoridades delegacionales y las organizaciones de vecinos, por iniciativa gubernamental, de las organizaciones vecinales o de los promotores del desarrollo urbano. Tal zonificación especificará los usos prohibidos y permitidos y acotará las normas aplicables referidas.

2.3. Evaluación de Impacto Urbano

Para llevar a cabo una obra, instalación o aprovechamiento urbano público o privado, que por sus dimensiones o actividades pueda producir impactos negativos en el entorno, la LDUDF señala la obligatoriedad de presentar, previo a las licencias o autorizaciones que correspondan, un Estudio de Impacto Urbano y Ambiental. El estudio posibilita prever el efecto de los proyectos, mantener el equilibrio entre la infraestructura y la situación social, y definir medidas que impidan o mitiguen los posibles efectos negativos.

La evaluación tiene como propósito privilegiar el beneficio colectivo por encima del individual, a través del establecimiento específico de medidas adecuadas de mitigación, compensación o de mejoramiento del entorno, por lo que los proyectos se someterán al cumplimiento riguroso de las normas y al análisis puntual de su impacto regional.

2.4. Otros Instrumentos de Regulación

El Programa General y los programas delegacionales, en complemento a la especificación de las zonas reguladas mediante programas parciales, consignarán las zonas donde aplicarán otras regulaciones específicas, tales como el Ordenamiento Ecológico, las Áreas Naturales Protegidas, zonas monumentales, y otras que requieren revisiones y adecuaciones.

2.4.1. Áreas Naturales Protegidas

Es necesario fortalecer al Sistema de Áreas Naturales Protegidas del DF, como eje rector de las políticas para la preservación, conservación, restauración e incremento de la superficie protegida, bajo una estrecha coordinación administrativa y de manejo entre las delegaciones y demás instancias del GDF que inciden en estas áreas. Adicionalmente, se coordinarán las diferentes instancias locales y federales para garantizar la existencia de estos espacios vitales, soporte ambiental de la subsistencia de la ciudad.

2.4.2. Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal

En lo que respecta al suelo de conservación, el Ordenamiento Ecológico es un instrumento de planeación que regula el manejo de los recursos naturales y las actividades agrícolas ganaderas, forestales, recreativas y de conservación de la diversidad biológica, al mismo tiempo que genera opciones para contrarrestar el crecimiento urbano desordenado.

De conformidad con la legislación vigente, será necesario reforzar las actuales disposiciones ambientales, mediante políticas específicas en materia de desarrollo rural y de conservación de los ecosistemas, para lo cual se deberá propiciar el cumplimiento de los lineamientos por sector definidos en ese programa general, así como la realización de los programas delegacionales y parciales correspondientes.

2.4.3. Regulación del Subsuelo

Con el propósito de regular el aprovechamiento del subsuelo, deberá contarse con una normatividad que establezca claramente las instancias responsables y los mecanismos idóneos que permitan su control. Para tal efecto será necesario revisar la responsabilidad de cada una de las instancias participantes en el Comité de Usuarios del Subsuelo (CUS), así como de las propias demarcaciones políticas.

Se requiere un organismo con facultades para analizar, evaluar y sancionar proyectos en el subsuelo con la finalidad de evitar o, en su caso, minimizar, los problemas causados por la ocupación o invasión de derechos de vía y por los cruces de líneas subterráneas de las diversas redes de infraestructura. En este sentido, se deberán elaborar normas y criterios específicos auxiliares para la elaboración o evaluación de proyectos de infraestructura básica y de telecomunicaciones.

2.4.4. Regulación del Mobiliario Urbano y Anuncios

En lo que concierne a la regulación del mobiliario urbano en la ciudad, se prevé el fortalecimiento de la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano, como cuerpo colegiado de apoyo para la dictaminación y aprobación de proyectos y programas en la materia, de modo que se regule el diseño, operación y mantenimiento del mobiliario urbano en la vía pública y espacios públicos. En el mismo sentido, se prevé la recuperación de la imagen urbana, mediante la aplicación de la normatividad existente y a través de programas de retiro y reubicación de anuncios que por su ubicación, dimensión, instalación, estructura y materiales empleados, deterioren la imagen urbana, constituyan un factor de contaminación visual, o pongan en riesgo la seguridad de la ciudadanía.

Asimismo, a corto plazo se prevé contar con la normatividad que establezca los alcances jurídicos del derecho al disfrute del paisaje urbano.

3. Instrumentos de Fomento

Para hacer efectiva la planeación urbana en el DF, es necesario contar con procedimientos de actuación o gestión que articulen territorialmente las estrategias de gobierno y permitan concertar con los sectores social y privado las acciones e inversiones en obras y servicios, de acuerdo con las políticas y lineamientos que consignen los programas de desarrollo urbano, así como para generar recursos, desregular y simplificar los trámites gubernamentales, tomando en cuenta el Programa de Fomento Económico del DF.

3.1. Concertación e inducción con los sectores social y privado

Para concertar acciones entre gobierno, propietarios, promotores y beneficiarios, la LDUDF faculta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para articular territorialmente las acciones e inversiones en obras y servicios de acuerdo con las políticas y lineamientos que consignen los programas de desarrollo urbano. Para hacer efectiva la planeación urbana en el DF, es necesario realizar proyectos de crecimiento, conservación y mejoramiento urbano de beneficio público e interés social.

3.1.1. Polígonos de Actuación

Para garantizar la coherencia y complementariedad de las acciones de desarrollo urbano, se podrán delimitar y constituir Polígonos de Actuación en las Áreas de Actuación señaladas por el Programa General. Estos instrumentos, permiten relocalizar usos y destinos del suelo y aplicar la relotificación. Se aplican a través de Sistemas de Actuación Social, Privada y por Cooperación para el fomento y concertación de acciones, vinculados y regulados por la Administración Pública, dando prioridad a aquellos proyectos con una orientación social.

Este instrumento es susceptible de aplicación en Áreas con Potencial de Reciclamiento y con Potencial de Desarrollo, para optimizar el aprovechamiento del suelo urbano con los usos e intensidad de construcción permitidos, de acuerdo a lo que señala la LDUDF.

3.1.2. Transferencia de Potencialidad de Desarrollo

El Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano, es el conjunto de normas y procedimientos que permiten ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados que le corresponden a un predio a favor de otro, sujetándose a las disposiciones de los programas delegacionales y parciales de desarrollo urbano y a la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Constituye, además, un mecanismo para fomentar acciones de rescate patrimonial, a través de una mejor distribución de los potenciales de edificación.

El sistema deberá ser un instrumento capaz de adecuarse a las políticas y objetivos propuestos por este Programa General. Se persigue que el emisor de potencial de desarrollo, siga siendo el Centro Histórico de la Ciudad de México, además del suelo de conservación, y que los receptores de dicha potencialidad estén ubicados en el resto de la ciudad central: Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.

3.2. Desregulación y Simplificación Administrativa

3.2.1. Simplificación de Autorizaciones de Desarrollo Urbano

Se prevé que continúe el apoyo a las delegaciones por parte del Gobierno Central para descentralizar los procedimientos de modificación a los programas de desarrollo urbano y cambios de uso de suelo, con el propósito de atender directamente el ingreso de las solicitudes de los particulares, y que en el menor tiempo posible se cuente con la opinión de la delegación y del Comité Vecinal respectivo; de tal forma que la SEDUVI produzca en corto tiempo la resolución de la procedencia o improcedencia, según sea el caso.

Por lo que se refiere a la promoción de vivienda de interés social en las delegaciones centrales, deberá fortalecerse el procedimiento simplificado de la Ventanilla Única, publicado el 28 de diciembre del 2000, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; por el cual, en una misma resolución, se autorizan las factibilidades en materia de suministro de agua potable, drenaje, vialidad urbana y viabilidad ambiental, extendiéndose para el caso el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Específico y Factibilidades.

Asimismo, se espera eliminar tramos de gestión y requisitos en materia de construcción de vivienda de bajo impacto urbano.

3.2.2. Bases para la expedición de acuerdos de facilidades administrativas, con el objeto de promover el desarrollo urbano del Distrito Federal

Los acuerdos de facilidades administrativas expedidas por el GDF se deberán ajustar a las siguientes bases:

 Simplificación y facilidades en trámites administrativos y otorgamiento de apoyos fiscales a los sectores productivos de la micro, pequeña y mediana industria.

- Facilidades administrativas para la regularización de establecimientos industriales, comerciales y de servicios, con el objeto de incrementar la capacidad de la planta productiva, otorgar certidumbre jurídica a los empresarios y preservar las fuentes de empleo.
- Facilidades administrativas para la promoción de proyectos integrales de desarrollo urbano como corredores turísticos y de inversión, polígonos y parques industriales, entre otros.
- Otorgamiento de apoyos, facilidades y estímulos administrativos y fiscales para el fomento, desarrollo y regularización de la vivienda de interés social y popular, así como facilidades para la constitución del régimen de propiedad en condominio.
- Apoyos administrativos a los programas destinados a la construcción, constitución, adquisición y enajenación de locales comerciales en plazas, corredores, mercados y en general espacios comerciales en el DF, con el propósito de modernizar y dignificar las actividades comerciales en la ciudad.
- Facilidades administrativas para la regularización de la tenencia de la tierra, en cuanto a trámites que son competencia de las dependencias del GDF.
- Facilidades administrativas en favor de Instituciones de asistencia privada y en apoyo a programas especiales y de asistencia social.
- Simplificación del cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, tanto de los promotores como de los adquirentes de vivienda de interés social o popular.

En la expedición de acuerdos de facilidades administrativas, la administración pública del DF podrá otorgar otros apoyos fiscales, en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables.

En lo que se refiere a la autorización de conjuntos habitacionales y subdivisiones, se promoverán las adecuaciones jurídicas para simplificarla; algunas facilidades administrativas y reducciones fiscales establecidas en el Código Financiero del DF.

La autorización de nuevos proyectos queda condicionada a los estudios de impacto urbano y ambiental consignados en la LDUDF y, en su caso, al pago, por parte de los promotores, de los costos sociales que generen el enlace de los propios proyectos a las redes maestras de la ciudad, y la dotación de equipamiento básico. El criterio para determinar estos costos será el siguiente: en las áreas consolidadas, el Estado asumirá mayor responsabilidad, y en las áreas cuya urbanización requiera de erogaciones significativas, los promotores asumirán mayores obligaciones.

En lo que respecta al Programa para el Rescate del Centro Histórico de la Ciudad de México, se continuará con la desregulación y eliminación de trámites, el otorgamiento de reducciones, exenciones y estímulos fiscales federales y locales para los proyectos de inversión, con el fin de rescatar la centralidad de la ciudad, regenerar y rehabilitar los espacios urbanos, rescatar los inmuebles patrimoniales, revertir el despoblamiento, reactivar la economía y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

4. Instrumentos de Control y Vigilancia

Para sujetar las acciones de la administración pública y de los particulares a las prescripciones establecidas en el Programa General y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes, a través de las instancias previstas.

4.1. Control de los usos del suelo

En lo que respecta al uso y aprovechamiento de áreas y predios, tanto por parte de particulares como del gobierno, se prevén las siguientes acciones:

- SEDUVI en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, en los términos de la legislación urbana y ambiental vigente, emitirá autorizaciones a establecimientos y otros desarrollos que requieran del Dictamen de Impacto Urbano-Ambiental.
- Introducir en el marco jurídico la nueva figura de Informe Preventivo de Impacto Urbano-Ambiental, aplicable a los usos y establecimientos que no resulten prohibidos.
- Los estudios de impacto, informes y dictámenes serán realizados por los peritos profesionales previstos en la LDUDF y su Reglamento.

4.1.2. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del DF

Esta nueva instancia tendrá funciones que complementen y fortalezcan la actividad institucional en materia de medio ambiente y de ordenamiento territorial, a partir de las atribuciones que le marca su Ley Orgánica y a través del Consejo de Gobierno, conformado por las Secretarías del Gabinete de Desarrollo Sustentable. En particular, dará atención e investigará las denuncias. Asimismo, emitirá recomendaciones y peritajes en materia ambiental.

4.2. Acción pública

La LDUDF prevé medidas para aquellos casos en que se contravengan sus disposiciones en materia de construcciones, cambios de uso o destinos del suelo, así como otros aprovechamientos de inmuebles. Para ello establece la figura de la Acción Pública, permitiendo que quienes resulten afectados al no observarse lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y lo marcado en los Programas de Desarrollo Urbano, ejerciten dicha acción mediante el procedimiento administrativo señalado y ante la autoridad competente para que, de ser el caso, se impongan las sanciones o medidas de seguridad que correspondan.

5. Instrumentos de Coordinación

5.1. Gabinete de Desarrollo Sustentable

Para aplicar políticas en materia de protección al ambiente, de desarrollo urbano, de transporte y vialidad, de obras, infraestructura y servicios y de protección civil, se contará con el trabajo coordinado del gabinete de desarrollo sustentable, de manera que se sigan mejorando los mecanismos de coordinación intersectorial local.

5.2. Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana

La Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, se creó el 13 de marzo de 1998. Se conforma por los gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México, para establecer la colaboración en áreas de interés común y fortalecer los trabajos de las Comisiones Metropolitanas constituidas al amparo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Agua y Drenaje, Transporte y Vialidad, Seguridad Pública y Procuración de Justicia, Asentamientos Humanos, Medio Ambiente, y de Protección Civil, así como de las Comisiones que en el futuro se llegaran a crear y con la participación de la Federación cuando se trate de facultades concurrentes.

Está integrada por un Pleno, conformado por la Presidencia Conjunta y los Titulares de las dependencias del Gabinete Metropolitano de los Gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México; una Presidencia Conjunta, integrada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Gobernador del Estado de México; un Secretariado Conjunto, integrado por el Coordinador General de Programas Metropolitanos del Distrito Federal y el Coordinador General de Asuntos Metropolitanos del Estado de México; y un Consejo Técnico, conformado por los representantes de ambas entidades y, en su caso, por especialistas en la materia, a invitación del Jefe de Gobierno y del Gobernador.

Tiene entre sus funciones, establecer las bases que permitan coordinar el desarrollo entre los municipios del Estado de México y las demarcaciones del Distrito Federal; definir los temas de la agenda metropolitana, así como dar seguimiento y evaluar en forma concurrente los programas, proyectos y acciones derivadas de las prioridades metropolitanas y las que derivan de las Comisiones.

5.3. Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos

La Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos (COMETAH), por su parte, es un órgano creado el 3 de julio de 1995, a través de un convenio de coordinación entre el Gobierno del Distrito Federal, el Gobierno del Estado de México y el Gobierno Federal para la planeación y ejecución de acciones relacionadas con el ordenamiento territorial y los asentamientos humanos en el área metropolitana del Valle de México. Las entidades administrativas participantes son: la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Secretaría de Desarrollo Social, representantes de los tres órdenes de gobierno, respectivamente.

La Comisión cuenta con un Pleno como máxima autoridad, conformado por los funcionarios de las dependencias que firmaron el convenio, una Presidencia rotativa de dos años, un Secretariado Técnico y 6 Grupos de Trabajo.

Para operar las propuestas a la problemática compartida, los seis grupos de trabajo incluyen los siguientes temas: I. Planeación del Desarrollo Urbano y Regional; II. Administración y Control Urbano; III. Suelo y Reservas Territoriales; IV. Vivienda; V. Equipamiento Regional y Proyectos Especiales y VI. Legislación Urbana. Cabe señalar que en esta etapa de trabajo de la COMETAH, los titulares decidieron incluir un VII grupo o mesa de trabajo de Gobernabilidad Territorial, tomando en cuenta que el desarrollo urbano no puede pensarse sino a partir de los procesos sociales.

Asimismo, es importante destacar la conformación de un Consejo de Titulares, que sesiona mensualmente, como mecanismo ejecutivo y directo de coordinación para la atención de los problemas más urgentes y en donde participan, además de las dependencias señaladas, la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda, la Secretaría de Asuntos Metropolitanos del Estado de México y la Coordinación General de Asuntos Metropolitanos del Distrito Federal.

No obstante los mecanismos de coordinación metropolitana expuestos, los avances en esta materia son insuficientes para atender los problemas comunes. Hace falta trascender los procedimientos tradicionales, impulsar una estrategia que converja territorialmente para una efectiva gestión urbana que lleve a la adopción de patrones de urbanización ambientalmente sustentables en el espacio compartido.

5.4. Consejo Técnico de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Región Centro del País

Reconociendo que los procesos de metropolización han adquirido carácter regional, el GDF a través de la SEDUVI participa en el Consejo Técnico de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Región Centro del País, conformado en mayo de 2001 y propuesto por el Gobierno Federal, con la participación del Estado de México, Hidalgo, Morelos, Tlaxcala y Puebla, como un mecanismo para establecer las orientaciones del desarrollo urbano a nivel nacional que traduzcan las necesidades locales.

En este espacio de coordinación se han estado trabajando los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial (PEOT) se han presentado los trabajos del Fideicomiso Público para el Desarrollo de la Región Centro (FIDCENTRO); los avances del Programa de Desarrollo de esta región y los programas Hábitat y Adquisición de Suelo, impulsados por la SEDESO. Hará falta que este mecanismo se consolide, para contar con una propuesta seria de atención a las distintas zonas del país y en especial a la Región Centro, de modo que se acuerden, elaboren y operen políticas efectivas de desarrollo integral que cuenten con fondos para la ordenación del territorio.

A pesar de los mecanismos y los esfuerzos metropolitanos y regionales existentes, hacen falta instrumentos que trasciendan los límites territoriales y jurisdiccionales de las administraciones; un marco jurídico compatible; mayor concurrencia de la federación; un presupuesto de aplicación metropolitana y regional; y políticas públicas claras para resolver los problemas del desarrollo.

VI. ANEXOS

NUM. 36

1. DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE CONSERVACIÓN **ECOLÓGICA**

Delegación Cuajimalpa

Tramo Referencia y nombre

- 1-2 La línea de conservación ecológica inicia en el vértice nº 1, localizado en la intersección formada por la Av. Jesús del Monte y la Calle 3a. cerrada de Jesús del Monte. Este vértice se ubica en el límite del DF con el Edo. Méx. A Partir de éste vértice la línea continúa hacia el sur 110 m. sobre la misma Av. de Jesús del Monte hasta el cruce con la calle prolongación de la Av. México en donde se localiza el vértice nº 2.
- Del vértice nº 2 la línea continúa al sur 2-3 por la calle de Prolongación de la Av. México siguiendo sus inflexiones con una distancia de 1210 m. hasta llegar al cruce con la calle Ahuatenco, donde se localiza el vértice nº 3.
- 3-4 Del vértice nº 3 la línea sigue al sur por la calle Ahuatenco y sus inflexiones con una

172	ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERA	AL NUN	M. 36 18 DE DICIEMBRE DE 2003
	distancia de 650 m. hasta intersectar con la Calle 21 de Marzo, donde se localiza el vértice nº 4.		de la Barranca Huayatla sitio donde esta el vértice nº 15.
4-5	Del vértice nº 4 la línea continúa hacia el sur por la calle 21 de Marzo con una distancia de 90 m. hasta el cruce con la calle Melchor Ocampo, lugar de ubicación del vértice nº 5.	15-16	Del vértice anterior la línea continúa en forma imaginaria sobre la hondonada de la Barranca Huayatla hacia el oriente 1780 m. De este punto la línea se dirige 120 m. hacia el sureste; posteriormente continúa hacia el suroeste 3010 m., lugar
5-6	A partir del vértice nº 5 la línea sigue hacia el suroeste 460 m. sobre la calle Melchor Ocampo hasta la calle Morelos donde esta		donde se localiza la brecha que va a la loma Tepozcuautla, sitio donde se halla el vértice nº 16.
	el vértice nº 6.	Delegaciói	n: Álvaro Obregón
6.7	De este vértice la línea se dirige al sureste	Tramo	Referencia y Nombre
	por la calle Morelos 480 m. hasta llegar al paramento poniente de la lateral de la carretera México-Toluca, donde se encuentra el vértice nº 7.	16-17	Del vértice nº 16, ubicado en la brecha que va a Loma Tepozcuautla, la línea se dirige al oriente 90 m.; después, hacia el sur 100 m. y finalmente hacia el noreste 60 m. donde
7-9	De este vértice la línea continúa al suroeste de 340 m. por la calle de Veracruz hasta llegar al cruce con la calle Arteaga y Salazar, donde está situado el vértice nº 9.	17-18	intersecta con la Av. Centenario, siendo en este punto donde se ubica el vértice nº 17. Del vértice anterior la línea continúa por
9-10	La línea continúa por la calle Arteaga y Salazar hacia el oriente con una distancia de 100 m. hasta intersectar con la 1a. Cerrada de Arteaga y Salazar, donde se localiza el vértice nº 10.		la Barranca de Villa Verdun hacia el sureste 120 m., quedando la ubicación del vértice nº 18 sobre el margen de la Barranca Reims, a la altura de la intersección formada por la calle de Havre y la calzada de las Águilas.
10-11	A partir del vértice anterior la línea recorre 240 m. hacia el sur por la 1ª Cerrada de Arteaga y Salazar, donde se sitúa el vértice nº 11.	18-19	De este vértice la línea continúa hacia el sureste por la Barranca de Villa Verdun una distancia estimada en 800 m. hacia el vértice nº 19, ubicado en el cruce del
11-12	De este punto la línea se dirige hacia el oriente 2160 m. por sobre la Barranca de		retorno de la calle de Reims y la Barranca de Villa Verdun.
	Contadero hasta llegar al camino de Santa Fe donde está situado el vértice nº 12.	19-20	Del vértice anterior la línea prosigue hacia el sureste 120 m. por una brecha sin nombre siendo aquí donde se halla el
12-13	De este vértice la línea continúa por camino a Santa Fe 640 m. hacia el oriente hasta el cruce con la Av. Arteaga y Salazar; siendo		vértice n° 20 sobre la misma Barranca de Villa Verdun.
	éste el inicio también de la Av. Tamaulipas, donde se ubica el vértice nº 13.	20-21	La línea continúa a partir de este punto por la Av. Camino al Desierto de los Leones
13-14	Desde este vértice la línea corre sobre la Av. Tamaulipas hacia el oriente 1500 m. hasta la entrada a la Barranca Huayatla donde está el vértice nº 14.		hacia el suroeste, siguiendo sus deflexiones una distancia estimada de 1670 m. hasta el vértice nº 21, situado en la intersección de la calle Emiliano Zapata y Prolongación Francisco Villa.
14-15	Del vértice nº 14 la línea continúa 360 m.	Delegación	n: Magdalena Contreras
	hacia el suroeste; posteriormente se desplaza 440 m. al oriente para que finalmente recorra 170 m. hacia el suroeste:	Tramo	Referencia y Nombre

Del vértice nº 21 antes descrito la línea

continúa por la Barranca Hueltatitla hacia

21-22

finalmente recorra 170 m. hacia el suroeste;

todo esto sobre el camino de la Barranca

Huayatla hasta el puente sobre el arroyo

hacia el sur 2,150 m. hasta intersectar éste

con la prolongación de la calle Encino,

donde se ubica el vértice nº 44.

32-34

A partir del vértice nº 32 la línea recorre

530 m. hacia el oriente a través del arroyo

22-24	el sur 140 m.; después se dirige al suroeste 870 m.; de este punto se desplaza 300 m. al sureste hallándose en este sitio el vértice n° 22 ubicado en el cruce de la privada 14 de febrero y la Barranca el Carbonero. De este vértice la línea corre hacia el sureste 150 m; posteriormente 100 m. al suroeste y finalmente 130 m. hacia el sur, donde se localiza la intersección de las calles Carbonera y Noche Buena, punto donde se encuentra el vértice n° 24.	*34-35	de la Magdalena hasta llegar a la intersección de las calles Benito Juárez y el propio arroyo de la Magdalena, donde se ubica el vértice nº 34. Del vértice anterior la línea recorre en dirección hacia el sur 300 m. sobre la Barranca de la Magdalena; de aquí la línea se desplaza al oriente 350 m. sobre la calle Buena Vista hasta intersectar con la calle Benito Juárez. Posteriormente, siguiendo por Benito Juárez hasta
24-25	Desde aquí la línea se desplaza por la calle de Oyamel 500 m. hacia el sureste hasta calle Camino del Ermitaño, donde se localiza el vértice nº 25.		intersectar con la calle 2 de Abril hacia el sur la línea recorre 100 m.; finalmente por la calle 2 de Abril con dirección al poniente la línea recorre 800 m. hasta llegar al vértice nº 35.
25-26	Prosigue la línea hacia el noreste por la calle Camino del Ermitaño una distancia estimada en 310 m. hasta entroncar con la Av. San Jerónimo, sitio de ubicación del vértice nº 26.	*35-36	Del vértice 35 la línea continúa hacia el oriente 250 m. por la calle de Retama hasta intersectar con la privada Tabaqueros; siendo esta calle el límite de los asentamientos humanos de San Nicolás
26-27	Sigue la línea por la Av. San Jerónimo hacia el oriente 170 m., después avanza hacia el sureste 300 m. interceptando en este punto con calle sin nombre, (probable prolongación de la calle 21 de Marzo), lugar éste donde se encuentra el vértice nº 27.	*36-37	Tololapan y el sitio de ubicación del vértice nº 36. A partir del vértice nº 36 la línea continúa hacia el sureste por la prolongación de la privada tabaqueros 100 m. hasta intersectarse con la calle privada Tepetates, donde se ubica el vértice nº 37.
27-28	Del vértice anterior la línea se desplaza al sur 120 m., intersectando en este punto a las calles de Ayotla y Ayle, lugar de ubicación del vértice nº 28.	*37-38	Del vértice anterior la línea continúa por el Callejón de Tepetates 130 m. hasta cruzar con la calle Tabaqueros, punto de ubicación del vértice nº 38.
28-29	De este punto la línea recorre en dirección sur 630 m. hasta prolongación de la calle Hacienda de la Cañada, donde se localiza el vértice nº 29.	*38-39	A partir del vértice anterior la línea continúa por la calle Tepetates hacia el oriente 500 metros hasta intersectarse con la calle Mariano Matamoros vértice nº 39.
29-30	De este vértice la línea se dirige al oriente 500 m. al vértice nº 30 ubicado en el cruce de la calle Pino y calle Hacienda de la Cañada.	39-43.	Del vértice nº 39 la línea se desplaza hacia el sur 1000 m. por el arroyo Eslava hasta el cruce con la vía del ferrocarril a Cuernavaca (aprox. a la altura de la
30-31	Del vértice anterior la línea sigue hacia el oriente 490 m. sobre la Barranca de la Cañada, hasta el vértice nº 31.		intersección de las calles Caballero y Halacho), lugar de ubicación del vértice nº 43.
31-32	Del vértice nº 31 la línea continúa por la	Delegación: Tlalpan	
	calle de Buena Vista hacia el sur 270 m. hasta intersectar con la carretera a los	Tramo	Referencia y Nombre
	Dínamos punto donde se localiza el vértice nº 32.	43-44	La línea prosigue del vértice anterior por el cauce del arroyo Eslava y sus inflexiones

174	ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDER	AL NUI	M. 36 18 DE DICIEMBRE DE 2003
44-45	Del vértice anterior la línea continúa hacia el sur, recorriendo 240 m. hasta llegar a una brecha sin nombre (probable		hasta intersectar con la calle Sur 102 siendo en este cruce donde se localiza el vértice nº 54.
	continuación de calle Bosques), sitio donde se encuentra el vértice nº 45.	54-55	Continúa la línea hacia el sur por la calle Sur 102 recorriendo 100 m. hasta llegar a
45-46	De este punto la línea continúa al oriente 570 m. por la calle de Bosques hasta la		la calle Mirasol, sitio en el que se halla el vértice nº 55.
	intersección que forman la propia calle Bosques (Camino a Canal 22) con la prolongación de la calle Sauce, donde se localiza el vértice nº 46.	55-56	Del vértice anterior la línea recorre 100 m. hacia el poniente por el parámento de la zona deportiva hasta llegar a la calle Tulipán; continúa por ésta recorriendo 80
46-47	Del vértice anterior la línea sigue por la calle Bosques hacia el oriente, recorriendo 1.280 m. hasta intersectarse con el Circuito Ajusco, lugar donde se ubica el vértice nº		 m. hacia el sur y en el cruce con la calle Prolongación 5 de Mayo avanza 140 m. hacia el oriente, sitio de ubicación del vértice nº 56.
47-48	47. Continúa la línea por el Circuito Ajusco hacia el oriente, recorriendo 2.530 m. en este punto se desplaza hacia el norte 1.100 m. hasta intersectar con la calle Acanto	56-57	Del vértice anterior la línea sigue hacia el sur por la prolongación de 5 de Mayo, recorriendo 290 m. hasta intersectar con la calle Orquídea donde se ubica el vértice 57.
48-49	donde se localiza el vértice 48. Del punto anterior la línea recorre 200 m. hacia el oriente por la calle Acanto hasta intersectar con la prolongación de la calle	57-58	Sigue por la calle de Orquídea hacia el poniente 240 m. hasta intersectar con la calle Cedros, donde se localiza el vértice nº 58.
	Narciso Mendoza; de aquí hacia el norte por Narciso Mendoza 200 m. hasta intersectar con la calle Cardos. De este punto siguiendo por Cardos hacia el oriente la línea recorre 1.500 m. al sitio	58-59	Prosigue la línea por la calle de Cedros hacia el sur avanzando 60 m. hasta llegar a la calle Flor Silvestre, donde se ubica el vértice nº 59.
	donde se localiza el vértice nº 49, ubicado en la cerrada de Rincón de Romos.	59-60	Del punto anterior la línea sigue hacia el poniente 570 m. por la calle Flor Silvestre hasta intersectar con la calle Prolongación
49-50	Del vértice nº 49 la línea recorre 610 m. hacia el sur; después se desplaza al suroeste 330 m. hasta el vértice nº 50 a la		Bulevar de los Arcos, sitio en el cual se encuentra el vértice nº 60.
50.51	altura de la calle de Fresnos.	60-61	Continúa por Bulevar de los Arcos hacia el sureste 275 m. hacia intersectar con la
50-51	Después la línea se desplaza hacia el sur 350 m. hasta llegar al vértice nº 51 ubicado en la prolongación de la calle Álvaro Obregón.		barda que corre de Norte a Sur con una longitud de 70 m. hasta intersectar con el paramento posterior de las construcciones que se localizan sobre la calle Capulines
51-52	De este vértice la línea se desplaza hacia el oriente, 1200 m. por la Av. Vista Bella hasta intersectar con la calle Sur 134,		en dirección al sureste, recorriendo 330 m. hasta el punto donde se ubica el vértice nº 61.
52-53	donde se localiza el vértice nº52. Sigue la línea por la calle Sur 134 una longitud de 200 m. hacia el sur, hasta	61-62	La línea a partir del vértice anterior recorre 200 m. al sureste al vértice nº 62 que se localiza en el Callejón de San Juan.
	intersectar con la Av. del Mirador en donde se encuentra el vértice nº 53.	62-63	Por la Av. San Juan y sus inflexiones hacia el oriente, recorriendo este vértice 550 m.
53-54	Del vértice anterior la línea recorre 750 m. hacia el oriente por la Av. del Mirador		hasta intersectar con el parámetro oriente de la Carretera Federal México- Cuernavaca, hasta llegar al vértice nº 63.

63-64	La línea continúa hacia el norte 470 m. sobre la Carretera Federal México-Cuernavaca hasta el cruce con la calle Diligencias, donde encuentra el vértice n ^a 64.		por la calle Cuauhtémoc hasta intersectar con la carretera de Antiguo Camino a Xochimilco. Continua por este hacia el sureste 1,200 m. de este punto la línea recorre 850 m. hacia el poniente hasta
64-65	Continuando hacia el norte por la calle Diligencias 400 m. hasta intersectar con la calle 5 de Mayo, donde se ubica el vértice nº 65.		intersectar nuevamente con el camino a Santiago Tepalcatlapan. Continuando por este camino hasta el sureste y recorriendo 800 m. la línea se prolonga hacia el suroeste 530 m. hasta el cruce con la calle
65-66	Sigue la línea por la calle Diligencias y su prolongación San Pedro Mártir hacia el oriente, recorriendo 630 m. donde se	70.71	de Antiguo Río donde se ubica el vértice nº 70.
66-67	localiza el vértice nº 66. La línea continúa por el Río San	70-71	Prosigue la línea hacia el oriente 260 m. por la calle de libertad (Antiguo Camino del Río) hasta el cruce con la calle de
	Buenaventura hacia el noreste, recorriendo 720 m. hasta intersectar con	71.72	Sócrates, donde se ubica el vértice nº 71.
	la calle Magnolia. Continuando por el Camino Real al Ajusco y sus inflexiones hacia el oriente, recorriendo 2,100 m. hasta interserctar con la calle Camino a las Joyas siendo en este cruce donde se ubica el vértice nº 67.	71-72	Del vértice anterior la línea avanza hacia el sur 200 m. sobre la prolongación de la calle de Sócrates; recorre 180 m. hacia el noreste hasta llegar al vértice nº 72, ubicado en el cruce de las calles de Libertad y Constitución.
Delegación:	Xochimilco	72-73	Continúa por la calle de Libertad hacia el oriente hasta intersectar con la calle de
Tramo	Referencia y Nombre		Aquiles Serdán, continuando hasta al cruce con la Calzada Topilejo, lugar donde
67-68	La línea continúa al oriente por Camino Real al Ajusco 520 m. hasta el cruce con la		se encuentra el vértice nº 73, recorriendo un total de 350 m.
	calle de Prolongación 5 de Mayo, sitio donde se ubica el vértice nº 68.	73-74	Continúa por la Calzada Topilejo en dirección suroeste 150 m. hasta el
68-69	Por Camino Real al Ajusco la línea se prolonga al sureste 250 m. hasta el cruce		entronque con la calle Bombas, donde se ubica el vértice nº 74.
	con la calle Pedro M. Anaya, donde se localizan las torres de conducción eléctrica, en este sitio se ubica el vértice nº 69.	74-75	Continuando por la calle de Bombas hacia el oriente 270 m. hasta llegar al cruce con la Av. Acueducto, lugar en el que se ubica el vértice nº 75.
69-70	La línea continua hacia el sur por Camino Real al Ajusco y la prolongación de la calle Industria 1,200 m. hasta intersectar con la calle de Tamaulipas. siguiendo por esta hacia el oriente 500 m. En este punto la	75-76	Siguiendo hacia el oriente por la Av. Acueducto 480 m. hasta el cruce con la Av. Guadalupe Ramírez sitio donde se localiza el vértice nº 76.
	línea se desplaza 250 m. al norte; de este punto recorre 250 m. al poniente a intersectar con la calle Comercio. Continúa por la calle Comercio hacia el norte 300 m., de este punto continúa al	76-77	Prosigue hacia el oriente por el derecho de vía del Acueducto 550 m. hasta intersectar con la nueva carretera Xochimilco Tulyehualco, donde está el vértice nº 77.
	norte 520 m. por calles sin nombre hasta intersectar con la Carretera Santiago Tepalcatlapan, a partir de este punto la línea avanza 550 m. hacia el sureste por la Carretera Santiago Tepalcatlapan, de este punto la línea corre hacia el norte 170 m.	77-78	Continúa la línea con una orientación norte-sur 180 m. hasta intersectar con el Camino Viejo a San Lorenzo, sigue por este camino hacia el oriente, recorriendo 1,280 m. hasta llegar al cruce con la calle Benito

79-80

Juárez. Sigue por la calle Benito Juárez hacia el norte 80 m. a intersectar con la calle 20 de Noviembre, continúa por esta misma calle al oriente 240 m. hasta intersectar con la calle Francisco I. Madero, continúa por esta misma calle al norte 180 m. a llegar al cruce con la calle Vicente Guerrero; continuándose por Vicente Guerrero al oriente 80 m. hasta intersectar con la calle Tepeyac. Siguiendo por ésta hacia el norte 200 m. a encontrarse con la nueva Carretera Xochimilco-Tulyehualco, lugar en el que se localiza el vértice nº 78.

78-79 Prosigue al oriente por la Carretera Xochimilco-Tulyehualco 300 m. hasta el cruce con la calle Cocoyochtli, sitio en el cual se ubica el vértice nº 79.

La línea prosigue al sureste a lo largo de la calle Pinahuizal 350 m. hasta intersectarse con la Av. México, de esta intersección se continúa hacia el oriente por la Av. México, con una distancia de 750 m. hasta la calle Acalotenco. Continuando por esta hacia el noreste 90 m. hasta llegar a la calle Del Campo prosigue al sureste por la calle del campo 180 m. hasta intersectarse con la calle 20 de Noviembre, la línea corre por 20 de Noviembre 50 m. hacia el noreste; de este punto avanza 50 m. hacia el sureste en forma paralela a la calle 2 de Abril. Desde este punto continúa hacia el noreste 50 m. en forma paralela a la calle 20 de Noviembre hasta intersectar con la calle 2 de Abril, siguiendo por esta hacia el sureste 50 m. hasta intersectarse con la calle Calvario. Continuando por ésta hacia el noreste 90 m. hasta intersectar con la calle Lic. Pedro Benavides, bajando por ésta hacia el sureste 50 m. De este punto continúa hacia el oriente con una longitud de 230 m. hasta intersectar con la calle Acolco. La línea continúa por toda la prolongación de la calle Acolco hacia el oriente 390 m. Continuando por Xochitepango hacia el norte con una longitud de 500 metros hasta intersectarse con la calle Lázaro Cárdenas, lugar en el cual se localiza el vértice nº 80.

La línea continúa hacia el norte por la calle Xochitepango 150 m. a intersectarse con la Av. México, se continúa al norte sobre la Av. México 180 m. hasta llegar al cruce con la calle Otica, donde se ubica el vértice nº 81.

- 81-82 La línea continúa hacia el sureste 180 m. por toda la calle Otica, hasta el vértice nº 82.
- 82-83 Posteriormente, la línea continúa hacia el oriente 1,180 m. en forma paralela a la Av. México por todas sus inflexiones hasta llegar a la prolongación de la Av. San Gregorio Atlapulco, lugar en el que se localiza el vértice nº 83.
- 83-84 La línea continúa al oriente 30 m. a lo largo de la prolongación de la Av. San Gregorio Atlapulco, lugar en el que se localiza el vértice nº 84.
- 84-85 Del vértice nº 84 la línea continúa al oriente por el derecho de vía del Acueducto 1,380 m. a lo largo de la Av. San Gregorio Atlapulco, hasta llegar a intersectarse con la calle Jacarandas, donde se localiza el vértice nº 85.
- 85-86 La línea continúa hacia el sureste 300 m. sobre la calle Jacarandas hasta el vértice nº 86.
- 86-87 Del Vértice 86 la línea continúa hacia el norte 130 m. sobre una calle sin nombre hasta el vértice nº 87.
- 87-88 La línea se dirige al oriente con una longitud de 700 m. hasta intersectar con la prolongación de la calle Floricultura, donde se localiza el vértice nº 88.
- 88-89 La línea continúa hacia el oriente 190 m. hasta intersectar con la calle de Xali, lugar en el que se localiza el vértice nº 89.
- 89-90 La línea continúa 170 m. al oriente, de este punto avanza 110 m. hacia el norte hasta llegar a la intersección que forman la 3a. cerrada de Xochitepetl y la propia calle Xochitepetl, en este sitio se localiza el vértice nº 90.
- 90-91 La línea continúa al oriente 450 m. por la calle Xochitepetl hasta intersectar con calle sin nombre, en este sitio se localiza el vértice nº 91.
- 91-92 Con una dirección noreste y una longitud de 290 m. la línea continúa hasta llegar a intersectarse con la cota 2,300, donde se ubica el vértice nº 92.

80-81

se desplaza 200 m al noroeste; después sin disminuir esta distancia corre al poniente

casi paralela a la Av. Independencia 1,100

m. hasta intersectar, ya en terreno abierto,

nº 99.

Se prolonga por la calle Lerma China

hacia el norte 1,000 m. hasta intersectar

99-100

92-93 La línea continúa hacia el oriente con la calle Isabel La Católica y su siguiendo la cota 2,300 con todas sus prolongación la Carretera a Santa inflexiones y una longitud de 930 m. hasta Catarina, sitio en el que se ubica el vértice intersectar con la calle M. E. Guzmán, lugar n^{o} 100. en el que se localiza el vértice nº 93. 100-101 Continúa por la calle Isabel la Católica 93-94 De la calle M. E. Guzmán la línea continúa hasta el trazo urbano de la colonia por ésta hacia el sur con una longitud de Ampliación Selene el vértice nº 101 dista 320 m. hasta intersectar con la cota 2,350, 100 m. del vértice anterior hacia el donde se localiza el vértice nº 94. poniente sobre la calle Isabel la Católica. 94-95 101-102 La línea continúa hacia el sureste por la A partir de este vértice la línea continúa cota 2,350 y sus inflexiones hasta el límite hacia el norte 270 m. cruzando la calle San Francisco, sitio donde se ubica el vértice delegacional de Xochimilco y Tláhuac con una longitud de 1,100 m. De este punto la n^{o} 102. línea continúa hacia el noreste por todo el 102-103 A partir del vértice anterior sigue la línea límite delegacional con una longitud de hacia el norte 300 m., en este punto se 2,300 m. hasta el cruce de la Av. la Morena desplaza al poniente hasta la y Francisco Villa, lugar en el que se localiza prolongación de la Cerrada Emperadores; el vértice nº 95. continua al sur por ésta 290 m. hasta llegar Delegación: Tláhuac nuevamente a la calle San Francisco, siguiendo por ésta y sus inflexiones hacia Tramo Referencia y Nombre el poniente 970 m. hasta el punto localizado sobre la calle San Francisco a 95-96 A partir del vértice anterior ubicado en el la altura de la calle Monte Cárpatos y su límite delegacional Tláhuac-Xochimilco intersección con la Carretera a Santa en el cruce de Francisco Villa y la Av. La Catarina. De este punto y siguiendo un Morena, la línea continúa por la propia vereda existente la línea se prolonga hacia Av. la Morena hacia el norte 900 m. hasta el norte 150 m. y de aquí sin disminuir esta el paramento sur de la Calzada Tláhuac distancia corre al poniente, paralela a la Chalco, continuando al oriente 600 m. por calle San Francisco 800 metros hasta un la Calzada Tláhuac Chalco, hasta la punto situado en dirección a la calle prolongación de la Calzada Agraria, Álvaro Obregón. A partir de este punto y continuando por esta Calzada al norte 650 en dirección hacia el noroeste con una m. hasta intersectar con la calle R. Castillo, distancia de 400 m. la línea continúa; siguiendo por R. Castillo al norte 1,100 m. salvada esta distancia la línea se desplaza hasta su cruce con la calle Riachuelo al poniente 150 m. para posteriormente Serpentino, lugar donde se ubica el vértice seguir en dirección al suroeste 450 m., y es nº 96. de este punto que la línea corre hacia el poniente 120 m. hasta llegar a la calle del 96-97 Continúa la línea por la calle Riachuelo Calvario; continuando por ésta y sus Serpentino hacia el poniente 900 m. hasta inflexiones hacia el norte 560 m. hasta su cruce con la calle Estanislao Ramírez intersectar con la calle Camino Real, sitio donde esta el vértice nº 97. donde se ubica el vértice nº 103. 97-98 Por Estanislao Ramírez, la línea continúa 103-104 De este vértice y hacia el poniente la línea hacia el norte 450 m. hasta intersectar con recorre 300 m. En este punto continúa la calle de Mar de la Fecundidad, donde hacia el suroeste 500 m. hasta intersectar esta el vértice nº 98. con la Av. Independencia, lugar donde se 98-99 Continuando por Mar de la Fecundidad ubica el vértice nº 104. hacia el oriente 900 m. hasta el cruce con 104-105 A partir del vértice antes descrito, la línea la calle Lerma China, ubicación del vértice

con la que puede considerarse es la prolongación de la calle Pino Suárez, punto donde se ubica el vértice nº 105.

105-106 De este vértice la línea continúa por calle sin nombre paralela hacia el norte 100 m. con calle B. Domínguez, hasta intersectar con la calle Zaragoza, de este punto la línea se desplaza al noroeste 80 m. después hacia el poniente 150 m. hasta intersectar con la calle Miguel Negrete, siguiendo por ésta al norte 800 m. hasta el cruce con la calle Camino de Minas. Continua hacia el noroeste 750 m. por Camino de Minas hasta llegar a la calle Zaragoza, sigue al noroeste 120 m. por Zaragoza hasta el límite delegacional de Tláhuac e Iztapalapa, vértice nº 106.

Delegación: Iztapalapa

Tramo Referencia y Nombre

- 106-107 A partir del límite delegacional entre Tláhuac e Iztapalapa continúa por éste hacia el suroeste 150 m. hasta intersectar con la Av. Benito Juárez. Continúa por la Av. Benito Juárez hacia el poniente 300 m. al punto donde se ubica el vértice nº 107.
- 107-108 De este vértice la línea se desplaza al noroeste 550 m. siendo en este punto donde se localiza el vértice nº 108.
- 108-109 A partir de este vértice la línea corre hacia el sureste 250 m., de aquí la línea continúa hacia el noreste en forma paralela a la calle Pozo Seco 400 m. hasta intersectar con la calle V. Belgrado, donde se ubica el vértice nº 109.
- 109-110 Continúa a partir de este vértice hacia el oriente 150 m. por la calle de Allende hasta la Mojonera de la Delegación, vértice nº 110.
- 110-111 Del vértice anterior se continúa con dirección noreste 470 m. hasta intersectar con escorrentia natural y Mojonera delegacional, punto de ubicación del vértice nº 111.
- * 111-112 De este punto, siguiendo las inflexiones de límites de propiedad la línea sigue al norte 150 m.; después al oriente 750 m. hasta la calle San Juan, sitio de ubicación del vértice nº 112.
- * 112-113 Del vértice anterior la línea continúa por la calle San Juan hacia el sureste 100 m.

hasta la calle de Las Flores, donde se localiza el vértice nº 113.

- * 113-114 De este punto, sigue al norte 100 m. por la calle de Las Flores hasta intersectar con camino de terracería sin nombre, vértice nº 114
- *114-115 Continúa la línea por el mencionado camino de terracería con todas sus inflexiones hacia el sureste 950 m. hasta llegar a la Av. de las Minas, la cual pasa por entre los Cerros Tetecon y Tecuautzi, vértice nº 115.
- *115-116 Del vértice n° 115, la línea continúa hacia el norte por la Av. de las Minas 550 m. hasta cruzar con la calle del Maíz, donde se ubica el vértice n° 116.
- *116-117 Continúa por la Av. de las Minas con todas sus inflexiones hacia el noreste 950 m. hasta intersectar con la 3a. Cerrada de Uvas, donde esta el vértice nº 117.
- *117-118 De aquí la línea se desplaza al norte 180 m. por la calle de Uvas (antes Antillas) hasta su intersección con la calle Zarzamora, donde está el vértice nº 118.
- *118-119 Sigue la línea al norte 200 m. por la calle de Uvas hasta cruzar a la Calle Guanábana, vértice nº 119.
- *119-120 De este vértice la línea sigue al noroeste por la calle Guanábana 130 m. hasta la confluencia de las calles Seis, Central y la propia Guanábana, siendo en este punto donde se encuentra el vértice nº 120.
- *120-121 Sigue la línea al norte por la calle Central 450 m. hasta intersectar con las calles de Tauro y Lucero, sitio donde se localiza el vértice nº 121.
- *121-122 De aquí se continúa al oriente 150 m. en forma paralela a la calle Tres hasta intersectar con la calle Seis (Tres Peñas).
- *122-123 Continúa al sureste por camino de terracería con todas sus inflexiones 900 m. hasta llegar al cruce con la calle Azucena vértice nº 123.
- *123-124 Del vértice anterior la línea sigue hacia el sureste 300 m. aquí se desplaza al oriente 170 m., después continúa su desarrollo hacia el norte 400 metros. En este punto se inicia el trazo de la Malla Ciclónica

ASAMI	BLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL	NUM. 36	18 DE DICIEMBRE DE 2003 179
*124 125	colocada por la Delegación Política, que se dirige hacia el oriente con una longitud de 4400 m. hasta llegar a la calle de Pirúl (prolongación de la calle Tlaxcala), sitio donde se ubica el vértice nº 124.	122 124	Canal Nacional avanzando 1,570 m. hasta el vértice nº 133 ubicado en la esquina que forman la Prolongación de Paseo Sicilia y los límites delegacionales de Coyoacán, Xochimilco e Iztapalapa.
*124-125	Continúa la línea hacia el noreste 200 m. por la prolongación de calle Tlaxcala, hasta llegar al cruce con la calle Cantinflas, donde esta el vértice nº 125.	133-134	Continúa hacia el sureste 1,400 m. por el bordo Oriente del Canal de Chalco, paralela a la calle Paseo Sicilia, hasta el vértice nº 134.
*125-126	De aquí la línea continúa al oriente 450 m. hasta llegar al cruce con la calle Enrique Rambal, vértice nº 126.	134-135	Sigue por el mismo Canal de Chalco hacia el sureste recorriendo 1400 m. a partir del vértice anterior hasta el cruce con la Av. de las Torres (límite delegacional
*126-127	Continúa la línea por Cantinflas hacia el oriente 130 m. hasta cruzar por la calle Ignacio López Tarso; de aquí avanza 60 m.		Iztapalapa- Xochimilco) donde se localiza el vértice nº 135.
*127-128	hacia el sur, hasta el sitio donde se localiza el vértice nº 127.	135-136	Continúa hacia el sureste por el Canal de Chalco con una longitud de 2,200 m. hasta el vértice nº 136 localizado en la
*12/-120	Del vértice anterior la línea recorre 150 m. al Oriente; después hacia el Norte 130 m. por la calle de las Torres hasta el vértice nº 128, que se localiza sobre la lateral de la Carretera México Puebla.	136-137	intersección con la calle Piraña. Sigue por Canal de Chalco hacia el sureste 1,150 m. hasta intersectar con la Av. Langosta (Col. del Mar), donde se halla
*128-129	Del vértice anterior la línea continúa al Norte, atravesando inclusive la Carretera México Puebla con una longitud de 650 m. hasta llegar al vértice nº 129 localizado en el límite entre el DF y el Edo. de México.	137-138	situado el vértice nº 137. Continúa hacia el noreste por la Av. Langosta 1,100 m. hasta llegar al cruce con el Antiguo Camino a la Turba, vértice nº 138.
Delegación:	Xochimilco	138-139	Sigue por el Antiguo Camino a la Turba
Circuito Xo			hacia el sureste 1,400 m. hasta intersectar con la calle Guillermo Prieto donde se localiza el vértice nº 139.
Tramo 130-131	Referencia y Nombre Inicia el trazo del circuito en el cruce de la calle Ciénega y el Anillo Periférico, lugar en el que se ubica el vértice nº 130 (límite de la Delegación Xochimilco),	139-140	Baja la línea hacia el sur por Guillermo Prieto 230 m. hasta intersectar con la calle de C. Granados, lugar donde se localiza el vértice nº 140.
	continuando hacia el noreste sobre la lateral oriente del Anillo Periférico 1,450 m. hasta el entronque con Canal Nacional (Límite Delegacional Xochimilco Tlalpan), sitio de ubicación del vértice n° 131.	140-141	La línea se desplaza al oriente a partir del vértice nº 140 una longitud de 970 m. sobre la calle C. Granados hasta cruzar la calle Lic. Luis Echeverría vértice nº 141.
131-132	Continúa hacia el norte por el bordo poniente de Canal Nacional recorriendo una distancia de 1,300 m. hasta intersectar con la Calz. de las Bombas (límite	141-142	Continúa al noreste por la calle Lic. Echeverría 1,600 m. hasta llegar a entroncar con la Calzada México Tulyehualco vértice nº 142.
	delegacional entre Xochimilco y Coyoacán), donde se localiza el vértice nº 132.	142-143	Recorre después de 90 m. hacia el oriente por la lateral sur de la Calzada México Tulyehualco hasta el vértice nº 143.
132-133	De este vértice la línea continúa hacia el norte por el mismo bordo poniente de	143-144	Sigue hacia el sureste por el lindero del ejido Tlaltenco 1,200 m. hasta llegar al vértice nº 144.

180	ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERA	L NUM	1.36 18 DE DICIEMBRE DE 2003
144-145	Continúa al noreste 120 m. por el lindero del ejido de San Francisco Tlaltenco hasta entroncar con la Calzada México	155-156	Continúa hacia el noroeste por la calle Chalco-Amecameca hasta el vértice nº 156 distante 480 m. del anterior.
145-146	Tulyehualco y las Puertas, vértice nº 145. Continúa al sureste por la Calzada México Tulyehualco 1,300 m. hasta el vértice nº 146 intersecta con calle 5.	156-157	Sigue hacia el noroeste del vértice nº 27 recorriendo 700 m. sobre la calle de terracería Chalco-Amecameca hasta el bordo de Canal sin nombre vértice nº 157.
146-147	Del vértice anterior continúa por San Rafael Atlixco (prol. Calzada México Tulyehualco) hacia el sureste 750 m. hasta llegar el vértice nº 147.	157-158	Prosigue la línea hacia el noroeste a través de área de cultivo en línea imaginaria recorriendo 450 m. hasta el lindero oriente del Vivero San Luís donde se ubica el vértice nº 158.
147-148	Sigue hacia el suroeste 50 m en línea imaginaria hasta un costado del bordo del Canal sin nombre vértice nº 147.	158-159	Continúa hacia el sur 350 m. por el lindero oriente del Vivero San Luís hasta el
147-148	Sigue hacia el suroeste 50 m. sin línea imaginaria hasta un costado del bordo de		acotamiento de la Av. Año de Juárez donde se halla el vértice nº 159.
148-149	Canal sin nombre, vértice 148. Continúa hacia el Sur 50m por el costado oriente del Canal s/n vértice nº 149	159-160	Sigue hacia el suroeste por la Av. Año de Juárez sobre el acotamiento norte 700 m. hasta intersectar con la calle de Olivo, vértice nº 160.
149-150	Prosigue la línea hacia el poniente con una longitud de 70 m. hasta el costado oriente del Canal sin nombre de San Rafael Atlixco en Tláhuac, vértice nº 150.	160-161	Continúa hacia el norte por la calle de Olivo 100 m. aquí da vuelta hacia el oriente por la calle 16 de Septiembre recorriendo 40 m. hasta la prolongación de la calle de
150-151	Del vértice nº 21 la línea sigue hacia el sur sobre la línea imaginaria 130 m. hasta el vértice nº 151 ubicado en la Av. Hidalgo		Guadalupe Ramírez siguiendo por ésta hacia el norte en una línea imaginaria, recorriendo 470 m. hasta el vértice nº 161.
151-152	junto al Embarcadero. Continúa al suroeste por el Bordo del Canal que limita la zona urbana recorriendo 500 m. hasta el vértice nº 152 ubicado en el embarcadero de la calle	161-162	La línea avanza 120 m. al noroeste después quiebra al suroeste en línea imaginaría recorriendo 300 m. hasta llegar al vértice nº 162, situado en el Bordo del Canal existente en la prolongación de la calle Floricultura.
152-153	Canal Seco. Sigue hacia el oriente 600 m. bordeando el Canal que limita la zona urbana hasta el vértice nº 153 ubicado en la esquina de	162-163	Sigue hacia el sur 600 m. por la prolongación de la calle Floricultura, hasta intersectar con la calle Camelia, donde se ubica el vértice nº 163.
153-154	Francisco I. Madero y el Embarcadero de Tláhuac. De este vértice la línea continúa por la	163-164	Continúa al oeste por la calle Camelia y su prolongación 550 m. hasta intersectar con las calles Cuaucontla y Citlali en cuya convergencia se localiza el vértice nº 164.
	Calzada México-Tulyehualco, hacia el sur recorriendo 1050 m. hasta el cruce con la calle de las Garzas, donde se ubica el vértice nº 154.	164-165	La línea se desplaza al suroeste 700 m. por la calle de Citlali hasta intersectar con la Av. Belisario Domínguez y la Calle de
154-155	Continúa al sur por la Calzada México- Tulyehualco 150 m. al cruce con la Av. Aquiles Serdán continuando por ésta hacia el noroeste 120 m. hasta llegar al vértice nº 155 al cruce con la Cerrada de las Garzas.	165-166	Atlapulco donde se ubica el vértice nº 165. Sigue la línea en forma imaginaria su trazo hacia el poniente, recorriendo 1,600 m. hasta llegar a la esquina que forman las calles Moctezuma Norte y Canal Nacional, sitio en el que se localiza el vértice nº 166.

ASAM	BLEALEGISLATIVADELDISTRITOFEDERAL	NUM. 36	18 DE DICIEMBRE DE 2003 181
166-167	La línea continúa su trazo hacia el noroeste por la calle Canal Nacional y sigue por el Canal limitante de la zona urbana hasta la intersección con la prolongación de la Privada	*179-180	Continúa la línea al poniente por Canal Prolongación de la calle Sabino San Juan 130 m. hasta el vértice nº 180.
	la Huerta recorriendo 600 m. vértice nº 167.	*180-181	Sigue la línea por el Canal sin nombre hacia el noreste por 230 m. hasta llegar al vértice nº 181.
167-168	Continúa hacia el sur por la Prolongación de la Privada La Huerta: la propia Privada La Huerta recorriendo 470 m. hasta el	*181-182	Después la línea se desplaza al noroeste 520 m. hasta el vértice nº 182.
	cruce con la Av. Nuevo León, donde se ubica el vértice nº 168.	*182-183	De este punto continúa la línea en forma imaginaria hacia el poniente 1020 m. hasta el camino a la Ciénega, donde se
168-169	Del vértice anterior la línea sigue hacia el suroeste en línea imaginaria recorriendo 1400 m. hasta el vértice nº 169, situado en		encuentra el vértice nº 183.
	el embarcadero de la calle Chontales y calle La Planta, atrás del Museo Arqueológico.	*183-130	Del vértice anterior la línea sigue hacia el noroeste por el camino a la Cienega 1770 m. hasta llegar al vértice de partida nº 130.
*169-170	De este vértice la línea sigue hacia el noroeste recorriendo 1350 m. en forma	Delegación:	Iztapalapa
	paralela al bordo sur del Canal Sta. Cruz	Circuito Cer	ro de la Estrella
	hasta llegar al vértice nº 170.	Tramo	Referencia y Nombre
*170-171	De aquí la línea continúa al noroeste avanzando 750 m. hasta llegar al vértice nº 172 ubicado en la margen oriental de la Plaza San Cristóbal.	184-185	La línea inicia en el cruce de las calles Justo Sierra y Calzada San Lorenzo (vértice nº 184) y continúa hacia el sureste por la Calzada San Lorenzo con una
*171-172	En este la línea se desplaza 360 m. hacia el noroeste hasta vértice nº 172.		longitud de 530 m. hasta intersectar la calle Prensa Ramírez en el vértice nº 185.
*172-173	A partir del vértice nº 43 la línea recorre 200 m. al oriente y después 200 m. al noreste hasta el vértice nº 173 situado al oriente de la Plaza Santísima.	185-186	Continúa la línea hacia el poniente en forma paralela a la barda del Panteón Civil hasta llegar al vértice nº 186, distante 1110 m. del anterior.
*173-174	La línea sigue hacia el noroeste 200 m. en forma paralela a la calle Josefa Ortíz de Domínguez hasta llegar al vértice nº 174.	186-187	La línea continúa hacia el sur siguiendo el perímetro del Panteón Civil con una longitud de 2050 m. hasta llegar al cruce con la calle Palmitas donde se encuentra el vértice nº 187.
*174-175	De este vértice la línea se desplaza al noreste sobre el Canal Texuilco 200 m. hasta llegar al vértice nº 175.	187-188	De aquí la línea se desplaza al poniente 200 m. por la calle Palmitas hasta el vértice nº 188 en el cruce con Av. Parque Nacional.
*175-176	La línea continúa al noroeste 450 m. atravesando en forma imaginaria los jardines flotantes hasta llegar al vértice nº 176.	188-189	La línea recorre 400 m. hacia el norte por la Av. Parque Nacional a partir del vértice anterior, sigue al noroeste con 150 metros
*176-177	De aquí la línea sigue hacia el sur 250 m. hasta el puente de la calle A. Bodoquepa, donde se ubica el vértice nº 177.		y de aquí hacia el poniente por la calle Defensa Nacional con una longitud de 610 m. hasta llegar al vértice n° 189 en la prolongación de la calle 20 de Noviembre.
*177-178	Sigue la línea hacia el noroeste recorriendo 280 m. hasta cruzar la calle de Acuahuitzingo de aquí sigue hacia el norte 770 m. hasta llegar al Antiguo Canal Cuemanco, donde se localiza el vértice nº 178.	189-190	Del vértice anterior la línea sigue al norte recorriendo 170 m. de aquí avanza 100 m. al oriente de este punto se dirige 130 m. hacia el norte hasta la Av. Morelos continuando por ésta hacia el poniente 50 m.
*178-179	Desde aquí la línea continúa al suroeste 220 m. a llegar al Callejón 5° de la Chicoco, desde este punto se prolonga 820 m. al suroeste hasta la prolongación de Sabino San Juan, encontrando el vértice nº179.		Desde este punto la línea se dirige al norte 220 m. hasta llegar a la calle Centella, siguiendo por ésta hacia el noreste 170 m. hasta la calle Tochtonécatl, dirigiéndose

por ésta hacia el poniente 120 m. hasta llegar al vértice nº 190, en el cruce con la prolongación de la calle Relámpago.

*190-191 De aquí la línea se desplaza al noreste 550 m. hasta llegar al vértice nº 191 ubicado en la intersección de esta línea con la prolongación de la calle Cuauhtémoc.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- *191-192 De este vértice la línea se desplaza 120 m. al noroeste ; después 150 m. al noreste; al oriente 140 m; al noroeste 200 m. en forma paralela a la calle Loma Encantada. A partir de este punto se dirige la línea al sureste 130 m. de aquí cambia hacia el norte con una longitud de 200 m. hasta la prolongación de la calle Santuario y su intersección con calle Lucero. Continúa al noreste en forma paralela a la calle Lucero con una distancia de 260 m. hasta llegar al vértice nº 192 en el cruce de esta línea con la calle Estrella.
- 192-193 Sigue al sur por la calle Estrella 90 m. después continúa al oriente 90 m. y de aquí se desplaza al sureste 170 m. A partir de este punto avanza hacia el noreste 320 m. hasta llegar al vértice nº 193 ubicado en la prolongación de la calle Manzanas.
- 193-194 Del vértice anterior la línea continúa al sur 240, de aquí avanza 170 m. al sureste, en este punto recorre 190 m. al noreste a travesando calle sin nombre; de aquí se dirige al sureste 80 m. al vértice nº 194.
- 194-195 La línea continúa al sureste en forma paralela a la calle 1a. Cerrada de Camelia con una longitud de 200 m. en este punto la línea continúa al sureste con una distancia de 200 m. a llegar a la intersección de las calles Cobre y Oro con límite de propiedad del Panteón Civil. De aquí recorre hacia el oriente el perímetro de Panteón Civil con una longitud de 750 m. hasta llegar al vértice nº 195.
- 195-184 De aquí la línea se dirige al oriente por la Av. Panteón recorriendo 430 m. hasta llegar al vértice de origen nº 184.

Nota: * Línea Limítrofe no convenida.

Planos: Como parte inseparable de esta descripción, se tienen planos que muestran lo anteriormente descrito, se encuentran disponibles para consulta pública en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del GDF, así como en las Delegaciones.

2. CUADROS Y GRÁFICAS

Cuadro 1

CRECIMIENTO POBLACION ESCENARIO						2000-2025
Ámbito	2000	2003	2006	2010	2020	2025
Total Nacional	97.48	101.48	105.29	109.79	119.50	123.20
Megalópolis (1)	26.80	27.90	29.00	30.40	33.40	34.60
Corona Regional (2)	8.41	8.90	9.40	9.61	11.61	12.01
ZMVM (3)	18.39	19.00	19.60	20.79	21.79	22.59
Municipios Conurbados (4)	9.73	10.32	10.86	11.96	12.78	13.49
Distrito Federal	8.60	8.68	8.74	8.83	9.01	9.10

NOTA: (1) Comprende un total de 265 unidades político-administrativas integradas por las 16 delegaciones del DF, 31 Municipios del estado de Hidalgo, 99 del Estado de México, 31 de Morelos, 36 de Puebla y 52 de Tlaxcala. (2) Comprende las Zonas Metropolitanas de Pachuca, Toluca, Cuernavaca-Cuautla y el resto rural de la Megalópolis del Centro del País. (3) Se integra por las 16 delegaciones del DF, 58 municipios del Estado de México y un municipio del Estado de Hidalgo. (4) Comprende 58 municipios del Estado de México y un municipio del Estado de Hidalgo (Tizayuca).

Fuente: Elaboración sobre la base del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI; Consejo Nacional de Población. Proyecciones de Población de México 1995-2020, México, 1999. Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, México, 1998.

Cuadro 2

CRECIMIENTO POBLACION ESCENARIO						2000-2025
Ámbito	2000	2003	2006	2010	2020	2025
Total Nacional	97.48	101.45	105.29	109.79	119.50	123.20
Megalópolis (1)	26.80	27.90	29.00	30.40	33.40	34.60
Corona Regional (2)	8.41	8.97	9.47	10.18	12.08	12.88
ZMVM (3)	18.39	18.93	19.53	20.22	21.32	21.72
Municipios Conurbados (4)	9.73	10.21	10.63	11.14	12.13	12.47
Distrito Federal	8.60	8.72	8.90	9.08	9.19	9.25

NOTA: (1) Comprende un total de 265 unidades político-administrativas integradas por las 16 delegaciones del DF, 31 Municipios del estado de Hidalgo, 99 del Estado de México, 31 de Morelos, 36 de Puebla y 52 de Tlaxcala. (2) Comprende las Zonas Metropolitanas de Pachuca, Toluca, Cuernavaca-Cuautla y el resto rural de la Megalópolis del Centro del País. (3) Se integra por las 16 delegaciones del DF, 58 municipios del Estado de México y un municipio del Estado de Hidalgo. (4) Comprende 58 municipios del Estado de México y un municipio del Estado de Hidalgo (Tizayuca).

Fuente: Elaboración sobre la base del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI; Consejo Nacional de Población. Proyecciones de Población de México 1995-2020, México, 1999. Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, México. 1998.

Cuadro 3

TASA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL EN LA MEGALÓPOLIS DEL CENTRO DE MÉXICO 2000-2025 ESCENARIO TENDENCIAL											
Ámbito	2000-2003	2003-2006	2006-2010	2010-2020	2020-2025						
Total Nacional	1.35	1.24	1.05	0.85	0.61						
Megalópolis (1)	1.35	1.30	1.19	0.95	0.71						
Corona Regional (2)	1.91	1.84	0.55	1.91	0.68						
ZMVM (3)	1.09	1.04	1.48	0.47	0.72						
Municipios Conurbados (4)	1.98	1.71	2.44	0.67	1.09						
Distrito Federal	0.31	0.23	0.26	0.20	0.20						

NOTA: (1) Comprende un total de 265 unidades político-administrativas integradas por las 16 delegaciones del DF, 31 Municipios del estado de Hidalgo, 99 del Estado de México, 31 de Morelos, 36 de Puebla y 52 de Tlaxcala. (2) Comprende las Zonas Metropolitanas de Pachuca, Toluca, Cuernavaca-Cuautla y el resto rural de la Megalópolis del Centro del País. (3) Se integra por las 16 delegaciones del DF, 58 municipios del Estado de México y un municipio del Estado de Hidalgo. (4) Comprende 58 municipios del Estado de México y un municipio del Estado de Hidalgo (Tizayuca).

Fuente: Elaboración sobre la base del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI; Consejo Nacional de Población. Proyecciones de Población de México 1995-2020, México, 1999. Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, México, 1998.

Cuadro 4

TASA DE CRECIMIENTO	POBLACIÓ NA	L EN LA ME	GALÓPOLIS I	DEL CENTRO	DE MÉXICO							
		2000-2025	(a									
ESCENARIO PROGRAMÁTICO												
Ámbito	2000-2003	2003-2006	2006-2010	2010-2020	2020-2025							
Total Nacional	1.35	1.24	1.05	0.85	0.61							
Megalópolis (1)	1.35	1.30	1.19	0.95	0.71							
Corona Regional (2)	2.17	1.82	1.82	1.73	1.29							
ZMVM(3)	0.97	1.05	0.87	0.53	0.37							
Municipios Conurbados (4)	1.62	1.35	1.18	0.86	0.55							
Distrito Federal	0.46	0.68	0.50	0.12	0.13							

NOTA: (1) Comprende un total de 265 unidades político-administrativas integradas por las 16 delegaciones del DF, 31 Municipios del estado de Hidalgo, 99 del Estado de México, 31 de Morelos, 36 de Puebla y 52 de Tlaxcala. (2) Comprende las Zonas Metropolitanas de Pachuca, Toluca, Cuernavaca-Cuautla y el resto rural de la Megalópolis del Centro del País. (3) Se integra por las 16 delegaciones del DF, 58 municipios del Estado de México y un municipio del Estado de Hidalgo. (4) Comprende 58 municipios del Estado de México y un municipio del Estado de Hidalgo. (Tizayuca).

Fuente: Elaboración sobre la base del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI; Consejo Nacional de Población. Proyecciones de Población de México 1995-2020, México, 1999. Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, México. 1998.

Cuadro 5

Contorno y delegación	1950-1960	1960-1970	1970-1980	1980-1990	1990-1995	1995-2000
Distrito Federal	4.79	3.50	2.54	-0.70	0.61	0.27
Ciudad Central	2.40	0.25	-1.11	-2.92	-1.83	-0.79
Benito Juárez	-	-	-	-2.86	-1.93	-0.52
Cuauhtémoc	-	-	-	-3.08	-1.94	-0.91
Miguel Hidalgo	-	-	-	-2.85	-2.18	-0.65
V. Carranza	-	-	-	2.84	-1.34	-0.96
1er. Contorno	10.36	6.96	4.03	-0.33	0.75	0.17
Álvaro Obregón	8.97	15.73	6.96	0.11	1.04	0.30
Azcapotzalco	7.03	3.73	1.19	-2.34	-0.84	-0.63
Coyoacán	9.27	7.17	5.81	0.70	0.42	-0.40
Cuajimalpa	7.09	6.55	9.68	2.75	2.72-	2.01
G. A. Madero	10.95	7.43	2.47	-1.65	-0.45	-0.34
Iztacalco	19.34	9.15	1.80	-2.38	-1.34	-0.37
Iztapalapa	12.75	7.46	9.23	1.68	1.30	0.44
2do Contorno	5.24	6.65	8.94	2.48	3.16	1.77
M. Contreras	6.37	6.36	8.66	1.20	1.67	0.94
Tláhuac	4.35	7.64	8.94	3.47	4.36	3.42
Tlalpan	6.45	7.89	10.93	2.77	2.65	1.04
Xochimilco	4.10	5.17	6.44	2.23	4.15	2.16
3er. Contorno	2.96	3.29	4.75	1.73	4.96	3.60
Milpa Alta	2.96	3.29	4.75	1.73	4.96	3.60

Fuente: Elaboración con base en información de INEGI. Distrito Federal, Resultados Definitivos, Perfil Sociodemográfico. XI Censo General de Población y Vivienda, 1990; Para 1990-2000: Elaborado en datos de: INEGI. Distrito Federal, Resultados Definitivos, XI Censo General de Población y Vivienda, 1990; INEGI. Distrito Federal, Resultados Definitivos; Conteo de Población y Vivienda, 1995; INEGI. Estados Unidos Mexicanos. Resultados Definitivos. XII Censo General de Población y Vivienda México, 2001.

Cuadro 6

		ESCENARIO	TENDENCIA	L		
UOT Y Delegación	2000	2003	2006	2010	2020	2025
Distrito Federal	8,605,239	8,681,749	8,747,755	8,831,853	9,020,898	9,111,886
Ciudad Central	1,692,179	1,639,181	1,593,427	1,534,748	1,406,711	1,359,730
Benito Juárez	360,478	352,646	345,886	337,215	317,999	309,639
Cuauhtémoc	516,255	497,658	481,602	461,010	415,379	395,522
Miguel Hidalgo	352,640	343,394	335,412	325,175	302,489	298,619
V. Carranza	462,806	445,483	430,527	411,348	370,844	355,950
1er. Contorno	5,339,879	5,371,377	5,398,409	5,431,356	5,506,489	5,539,171
Álvaro Obregón	687,020	694,104	700,184	707,594	724,491	731,841
Azcapotzalco	441,008	428,730	418,195	405,355	376,071	363,334
Coyoacán	640,423	628,220	617,747	604,984	575,878	563,218
Cuajimalpa	151,222	163,227	173,527	186,082	214,710	227,166
G. A. Madero	1,235,542	1,216,167	1,199,540	1,179,276	1,133,065	1,112,964
Iztacalco	411,321	404,355	398,377	391,091	374,476	367,249
Iztapalapa	1,773,343	1,836,574	1,890,839	1,956,974	2,107,798	2,173,399
2do Contorno	1,476,408	1,561,434	1,635,013	1,731,186	1,942,079	2,033,858
M. Contreras	222,050	228,967	234,953	242,777	259,934	267,401
Tláhuac	302,790	335,453	363,719	400,665	481,680	516,938
Tlalpan	581,781	601,607	618,764	641,189	690,364	711,764
Xochimilco	369,787	395,407	417,577	446,555	510,101	537,755
3er. Contorno	96,773	109,757	120,906	134,563	165,619	179,127
Milpa Alta	96,773	109,757	120,906	134,563	165,619	179,127

Fuente: Elaboración con base en información de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Aguascalientes 2001. CONAPO, Proyecciones de la población de México 1995-2020, México, 1999.

Cuadro 7

Ciudad Central Benito Juárez Cuauhtémoc Miguel Hidalgo V. Carranza	-1.06 -0.73 -1.22 -0.88 -1.26	-0.94 -0.64 -1.09 -0.78 -1.13	-0.93 -0.63 -1.09 -0.77 -1.13	-0.87 -0.59 -1.04 -0.72 -1.03	-0.68 -0.53 -0.97 -0.26 -0.82
Benito Juárez Cuauhtémoc Miguel Hidalgo	-0.73 -1.22 -0.88 -1.26	-0.64 -1.09 -0.78 -1.13	-0.63 -1.09 -0.77	-0.59 -1.04 -0.72	-0.53 -0.97 -0.26
Cuauhtémoc Miguel Hidalgo	-1.22 -0.88 -1.26	-1.09 -0.78 -1.13	-1.09 -0.77	-1.04 -0.72	-0.97 -0.26
Miguel Hidalgo	-0.88 -1.26	-0.78 -1.13	-0.77	-0.72	-0.26
o o	-1.26	-1.13			
V. Carranza			-1.13	-1.03	-0.82
	0.20	0.17		1	
1er. Contorno		0.17	0.15	0.14	0.12
Álvaro Obregón	0.34	0.29	0.26	0.24	0.20
Azcapotzalco	-0.94	-0.83	-0.78	-0.75	-0.69
Coyoacán	-0.64	-0.56	-0.52	-0.49	-0.44
Cuajimalpa	2.58	2.06	1.76	1.44	1.13
G. A. Madero	-0.53	-0.46	-0.43	-0.40	-0.36
Iztacalco	-0.57	-0.50	-0.46	-0.43	-0.39
Iztapalapa	1.17	0.98	0.86	0.75	0.61
2do. Contorno	1.88	1.55	1.43	1.15	0.92
M. Contreras	1.03	0.86	0.82	0.69	0.57
Tláhuac	3.47	2.73	2.45	1.86	1.42
Tlalpan	1.12	0.94	0.89	0.74	0.61
Xochimilco	2.26	1.84	1.69	1.34	1.06
3er. Contorno	4.29	3.28	2.71	2.10	1.58
Milpa Alta	4.29	3.28	2.71	2.10	1.58

Fuente: Elaboración con base en información de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Aguascalientes 2001. CONAPO, Proyecciones de la población de México 1995-2020, México, 1999.

Cuadro 8

DISTRITO) FEDERA	L: POBLAC	CIÓN TOTA	L POR UNI	DAD DE OF	RDENAMIEN	VTO TERRI	TORIAL (UC	OT) Y
-				ELEGACIÓN				(-	,
			ESCE	ENARIO PRO	<i>OGRAMÁTI</i>	CO			
UOT y	2000	2001	2002	2003	2006	2010	2015	2020	2025
Delegación									
Distrito Federal	8,605,239	8,628,829	8,672,170	8,730,823	8,897,141	9,080,141	9,139,726	9,199,857	9253,071
Ciudad Central	1,692,179	1,674,317	1,674,077	1,688,550	1,730,376	1,768,266	1,790,684	1,813,418	1,836,474
B. Juárez	360,478	357,848	357,573	358,542	364,745	373,279	378,415	383,620	388,898
Cuauhtémoc	516,255	509,980	510,821	515,123	526,662	542,346	551,196	560,190	569,332
M. Hidalgo	352,640	349,531	352,234	357,582	367,783	377,431	383,087	388,828	394,655
V. Carranza	462,806	456,958	453,449	457,303	471,187	475,210	477,987	480,780	483,589
1er. Contorno	5,339,879	5,359,095	5,380,065	5,401,249	5,465,962	5,574,616	5,598,555	5,622,619	5,645,910
Azcapotzalco	441,008	439,773	439,241	438,711	439,740	452,673	454,032	455,395	456,762
Coyoacán	640,423	639,590	638,968	638,346	641,218	646,303	648,534	650,772	652,119
Cuajimalpa	151,222	153,883	156,591	159,347	166,249	169,999	171,403	172,819	174,246
G.A. Madero	1,235,542	1,235,047	1,234,553	1,234,059	1,233,689	1,261,134	1,263,005	1,264,878	1,266,754
Iztacalco	411,321	411,033	411,373	411,713	414,060	427,235	428,773	430,317	431,867
Iztapalapa	1,773,343	1,789,657	1,806,122	1,822,738	1,866,280	1,900,641	1,912,627	1,924,689	1,936,827
A. Obregón	687,020	690,111	693,217	696,336	704,726	716,631	720,181	723,749	727,334
2do. Contorno	1,573,181	1,496,041	1,515,979	1,536,229	1,589,038	1,622,858	1,634,899	1,647,033	1,652,691
M. Contreras	222,050	223,937	225,841	227,760	232,854	237,282	238,743	240,213	241,368
Tlahuác	302,790	309,663	316,692	323,881	342,393	351,094	354,470	357,878	358,093
Tlalpan	581,781	586,959	592,183	597,453	611,360	623,174	627,104	631,059	634,092
Xochimilco	369,787	375,482	381,264	387,135	402,431	411,308	414,582	417,883	419,138
								·	
3er. Contorno	96,773	99,376	102,049	104,794	111,765	114,401	115,587	116,786	117,997
Milpa Alta	96,773	99,376	102,049	104,794	111,765	114,401	115,587	116,786	117,997

Nota: Se parte de una política de revitalización de la Ciudad Central que, incluyendo las acciones totales en las delegaciones del DF, se cuantificarían en más de 20, 000 mil viviendas nuevas anuales. Las viviendas se estiman a partir de la autorización de Certificados Únicos de Zonificación de Uso de Suelo Específico y Factibilidades y de factibilidad tradicional, que incluyen viviendas de interés social, popular y media.

Fuente: Elaboración con base en INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Aguascalientes, 2000; Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Instituto de Vivienda del Distrito Federal); Consejo Nacional de Población (1999), Proyecciones de Población, 2000-2020.

Cuadro 9

DISTRITO FEDERA	L: TASAS DE	CRECIMIE	NTO POR I	INIDAD DE	ORDENAMI	ENTO TER	RRITORIAL	(UOT) Y
				N, 2000-2025.		21,10 121		(001)1
				OGRAMÁTI				
CONTORNO Y	2000-01	2001-02	2002-03	2003-06	2006-10	2010-15	2015-20	2020-25
DELEGACIÓN								
Distrito Federal	0.27	0.5	0.68	0.63	0.51	0.13	0.13	0.12
Ciudad Central	-1.06	-0.01	0.86	0.82	0.54	0.25	0.25	0.25
B. Juárez	-0.73	-0.08	0.27	0.57	0.58	0.27	0.27	0.27
Cuauhtémoc	-1.22	0.16	0.84	0.74	0.74	0.32	0.32	0.32
M. Hidalgo	-0.88	0.77	1.52	0.94	0.65	0.3	0.3	0.3
V. Carranza	-1.26	-0.77	0.85	1	0.21	0.12	0.12	0.12
1er. Contorno	0.36	0.39	0.39	0.4	0.49	0.09	0.09	0.08
Azcapotzalco	-0.28	-0.12	-0.12	0.08	0.73	0.06	0.06	0.06
Coyoacán	-0.13	-0.1	-0.1	0.15	0.2	0.07	0.07	0.04
Cuajimalpa	1.76	1.76	1.76	1.42	0.56	0.16	0.16	0.16
G.A. Madero	-0.04	-0.04	-0.04	-0.01	0.55	0.03	0.03	0.03
Iztacalco	-0.07	0.08	0.08	0.19	0.79	0.07	0.07	0.07
Iztapalapa	0.92	0.92	0.92	0.79	0.46	0.13	0.13	0.13
A. Obregón	0.45	0.45	0.45	0.4	0.42	0.1	0.1	0.1
2do. Contorno	1.41	1.42	1.42	1.2	0.53	0.15	0.15	0.08
M. Contreras	0.85	0.85	0.85	0.74	0.47	0.12	0.12	0.1
Tlahuác	2.27	2.27	2.27	1.87	0.63	0.19	0.19	0.01
Tlalpan	0.89	0.89	0.89	0.77	0.48	0.13	0.13	0.1
Xochimilco	1.54	1.54	1.54	1.3	0.55	0.16	0.16	0.06
3er. Contorno	2.69	2.69	2.69	2.17	0.58	0.21	0.21	0.21
Milpa Alta	2.69	2.69	2.69	2.17	0.58	0.21	0.21	0.21

Fuente: Elaboración con base con información de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Aguascalientes 2001. CONAPO, Proyecciones de la población de México 1995-2020, México, 1999.

Cuadro 10

DISTR	ITO FEDERAL	.: PROCESO D	DE INCREMEN	TO Y PÉRDIL	DA DE VIVIEN	NDA (1990-200	00)
Distrito Federal	Viviendas Particulares Habitadas 1990(a) *	Viviendas Particulares Habitadas 1995(b)	Viviendas Particulares Habitadas 2000(c)	Incremento de viviendas 1990-1995	Incremento de viviendas 1995-2000	Incremento de viviendas 1990-2000	Diferencial de Vivienda 1990-2000 % acumulado
Iztapalapa	295,557	370,504	403,922	74,947	33,418	108,365	33%
Tlalpan	103,865	129,606	140,148	25,741	10,542	36,283	44%
Gustavo A. Madero	263,118	287,996	295,329	24,878	7,333	32,211	54%
Tláhuac	39,359	55,901	69,564	16,542	13,663	30,205	64%
Xochimilco	53,026	73,290	82,078	20,264	8,788	29,052	73%
Álvaro Obregón	134,488	156,914	163,481	22,426	6,567	28,993	82%
Coyoacán	143,461	160,567	163,036	17,106	2,469	19,575	88%
Magdalena Contreras	40,285	48,708	51,831	8,423	3,123	11,546	91%
Cuajimalpa	23,446	29,640	33,163	6,194	3,523	9,717	94%
Milpa Alta	12,328	17,327	21,350	4,999	4,023	9,022	97%
Azcapotzalco	103,416	107,414	109,233	3,998	1,819	5,817	99%
Iztacalco	93,834	96,046	98,234	2,212	2,188	4,400	100%
Zona de incremento de Vivienda	1,306,183	1,533,913	1,631,369	227,730	97,456	325,186	
Cuauhtémoc	159,410	149,904	147,181	-9,506	-2,723	-12,229	63%
Miguel Hidalgo	99,335	95,602	94,475	-3,733	-1,127	-4,860	88%
Benito Juárez	115,319	113,017	113,741	-2,302	724	-1,578	96%
Venustiano Carranza	117,820	118,363	116,986	543	-1,377	-834	100%
Zona de disminución de Vivienda	491,884	476,886	472,383	-14,998	-4,503	-19,501	
Total DF	1,798,067	2,010,799	2,103,752	212,732	92,953	305,685	
Total ZMVM	3,228,497	3,899,137	4,211,763	670,640	312,626	983,266	

Nota.- La dinámica de producción del parque habitacional se muestra más acelerada que la dinámica demográfica, debido en parte a la necesidad de cubrir el déficit histórico y al requerimiento que genera la formación de nuevos hogares. Al mismo tiempo, este fenómeno confirma también las tendencias negativas de ocupación territorial, cuando el mayor crecimiento del parque habitacional se presenta en las delegaciones periféricas, mientras que disminuye en las delegaciones centrales.

Fuente: Sistema de Información Geográfica para la Investigación y la Planeación Metropolitana (OCIM-SIG (UAM-A /CENVI A.C.), 2003. Con base en información INEGI de los Censos 1990 y 2000 y el Conteo de 1995.

Cuadro 11

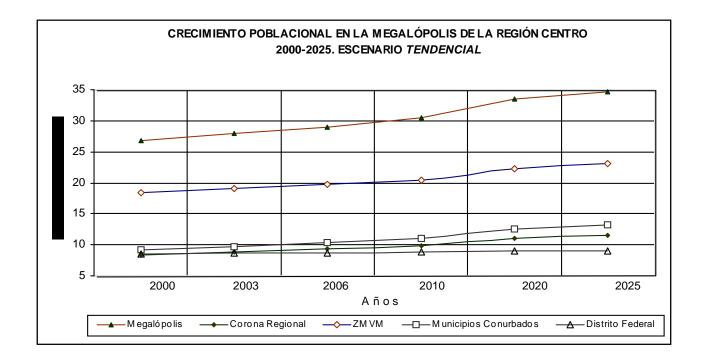
		Total de P	TERRITO	MAL			Densidaa	1 11 al //-	
					Superficie				
	1950	1960	1980	2000	На	1950	1960	1980	2000
Distrito Federal	3,050,442	4,870,876	8,831,079	8,605,239	148,655	21	33	59	58
Ciudad Central									
B. Juárez	356,923	537,015	544,882	360,478	2,663	134	202	205	135
Cuauhtémoc	1,053,722	1,072,530	814,983	516,255	3,244	325	331	251	159
M. Hidalgo	454,868	650,497	543,062	352,640	4,700	97	138	116	75
V. Carranza	369,282	572,091	692,896	462,806	3,342	111	171	207	138
Total			2,595,823	1,692,179	13,949	666	842	779	507
1er. Contorno									
A. Obregón	93,176	220,011	639,213	687,020	7,720	12	29	83	*136
Azcapotzalco	187,864	370,724	601,524	441,008	3,330	56	111	181	132
Coyoacán	70,005	169,811	597,129	640,423	5,400	13	31	111	118
Cuajimalpa	9,676	19,199	91,200	151,222	8,095	1	2	11	*93
Iztacalco	33,945	198,904	570,377	411,321	2,330	15	85	245	176
Iztapalapa	76,621	254,355	1,262,354	1,773,343	11,667	7	22	108	*164
Total			3,761,797	4,104,337	38,542	104	281	738	426
2do. Contorno									
Magdalena C.	21,955	40,724	173,105	222,050	7,581	3	5	23	*70
Tláhuac	19,511	29,880	146,923	302,790	8,535	2	4	17	*106
Tlalpan	32,767	61,195	368,974	581,781	30,449	1	2	12	*116
Xochimilco	47,082	70,381	217,151	369,787	12,517	4	6	17	*148
Total			906,153	1,476,408	59,082	10	17	70	440
3er. Contorno									
Milpa Alta	18,212	24,379	53,616	96,773	28,375	1	1	2	*50

Nota: De acuerdo a información del INEGI, las superficies de las delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y pequeñas áreas de la Gustavo A. Madero y de Álvaro Obregón constituían la Ciudad de México en 1950 y 1970.

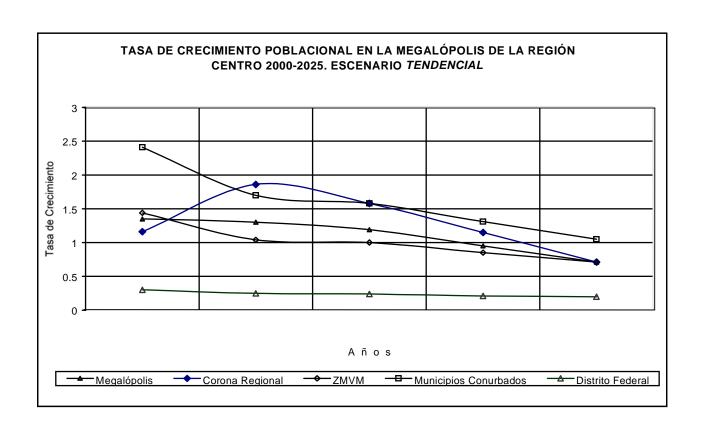
Fuente: "Censos Generales de Población y Vivienda, 1950-2000", INEGI, Aguascalientes, Ags, México, varios años.

^{*}Densidad neta Hab/Ha sólo en suelo urbano.

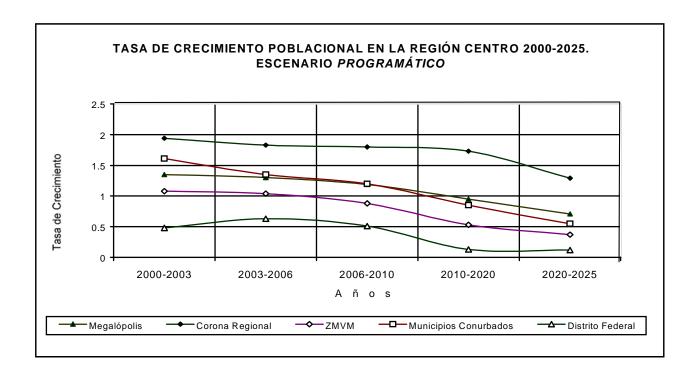
Gráfica 1



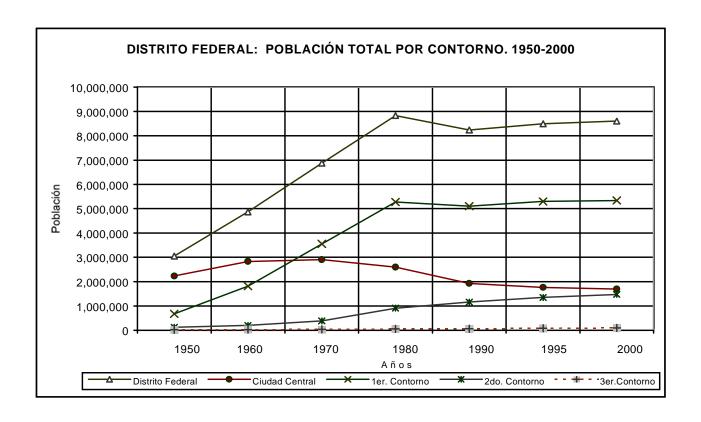
Gráfica 2



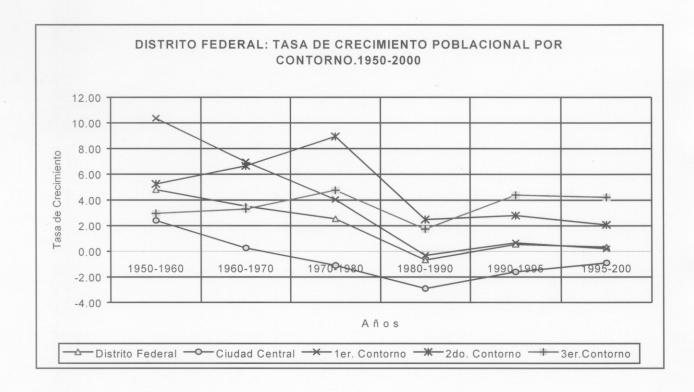
Gráfica 3



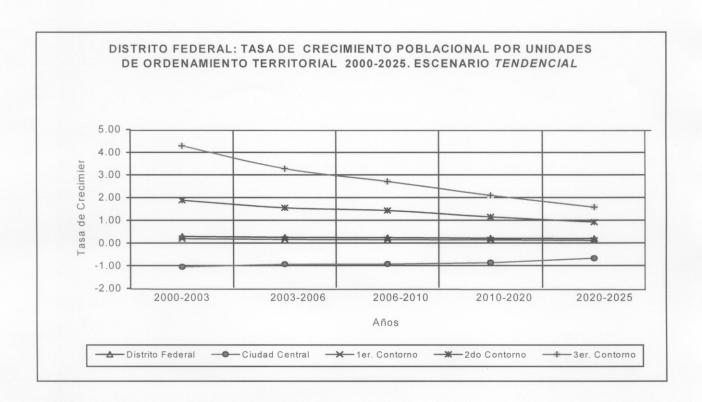
Gráfica 4



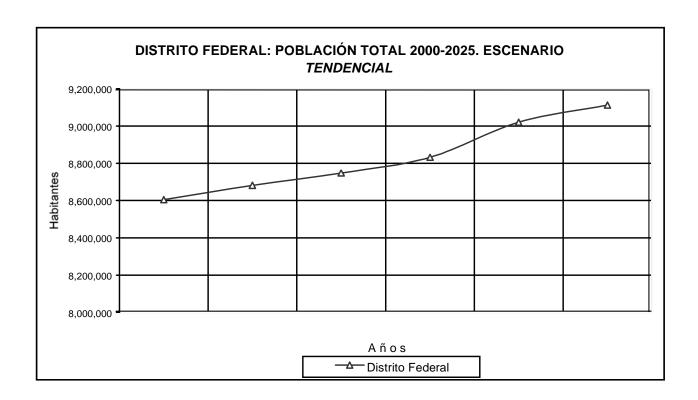
Gráfica 5



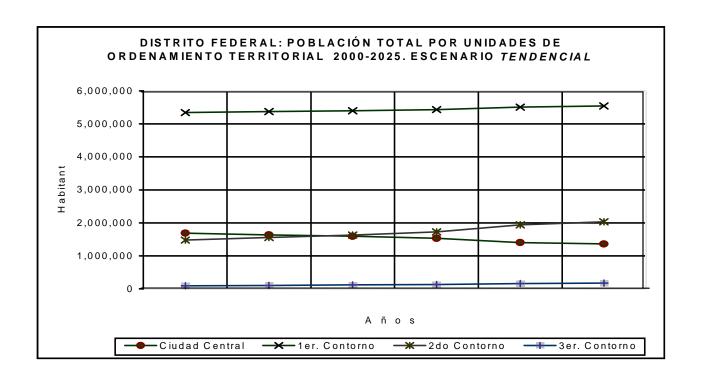
Gráfica 6



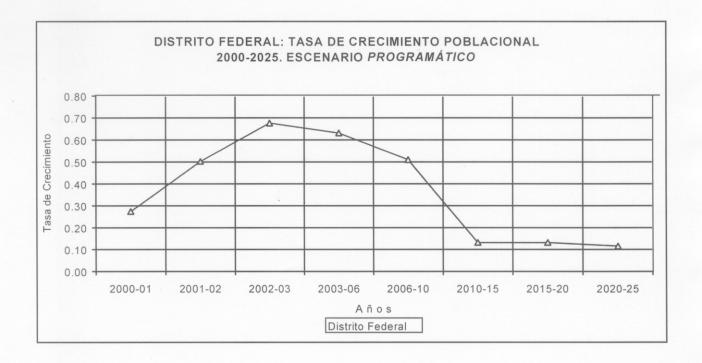
Gráfica 7



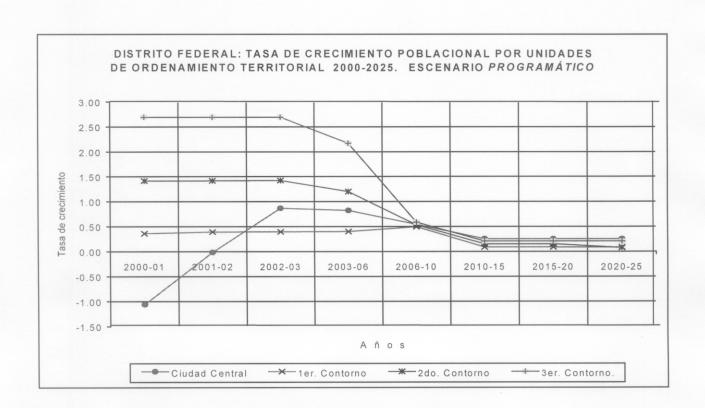
Gráfica 8



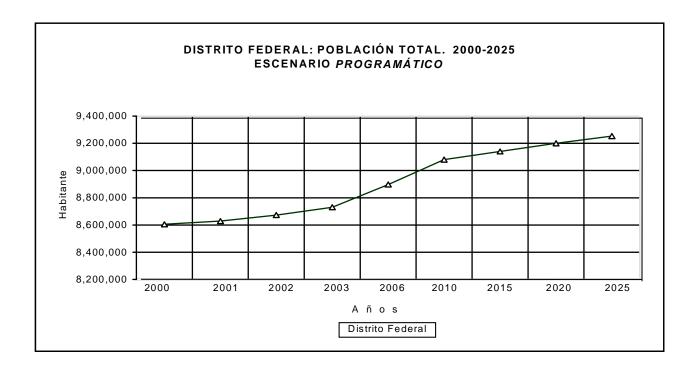
Gráfica 9



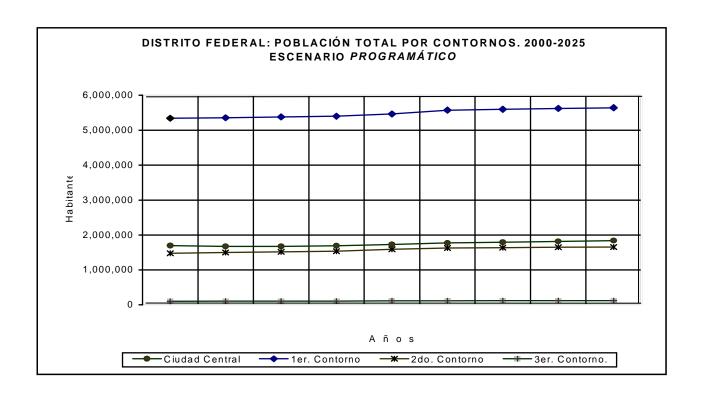
Gráfica 10



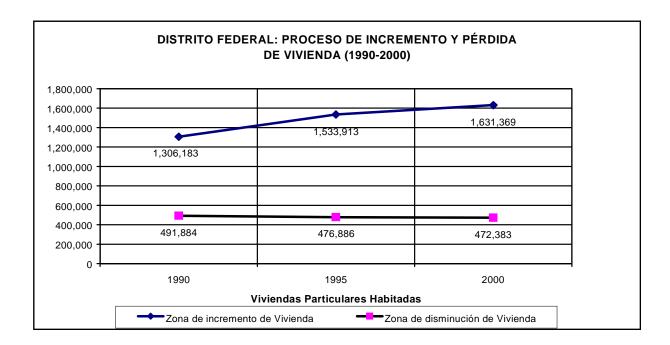
Gráfica 11



Gráfica 12



Gráfica 13



Nota.-En las delegaciones de la frontera periurbana, el parque habitacional aumentó en 300,000 viviendas confirmando la dinámica de expansión y densificación de estas zonas. Por su parte, la ciudad central muestra una disminución en 20,000 unidades, debido a un proceso de deterioro del parque habitacional y cambio de uso del suelo, preponderantemente.

Fuente: Sistema de Información Geográfica para la Investigación y la Planeación Metropolitana (OCIM-SIG (UAMA / CENVI A.C.).2003. Con base en información INEGI de los Censos 1990 y 2000 y el Conteo de 1995

3. SITIOS PATRIMONIALES

	NOMBRE	DELEGACIÓN		NOMBRE	DELEGACIÓN
1	ALTAVISTA, SAN ANGEL, CHIMALISTAC, HACIENDA GUADALUPE-CHIMALISTAC Y BATÁN BARRIO VIEJO, EJE PATRIMONIAL AV. DE LA PAZ, ARENAL	Álvaro Obregón	31	SANTA BÁRBARA	Azcapotzalco
2	AXOTLA	Álvaro Obregón	32	SANTA LUCIA	Azcapotzalco
3	EJE PATRIMONIAL RUTA DE LA AMISTAD	Álvaro Obregón	33	SANTA MARÍA MANINALCO	Azcapotzalco
4	OBSERVATORIO	Álvaro Obregón	34	SANTIAGO AHUIZOTLA	Azcapotzalco
5	PUEBLO TETELPAN	Álvaro Obregón	35	SANTO TOMÁS	Azcapotzalco
6	SAN BARTOLO AMEYALCO	Álvaro Obregón	36	BARRIO DE MIXCOAC, INSURGENTES MIXCOAC, SAN JUAN,	Benito Juárez
7	SANTA FE	Álvaro Obregón	37	BARRIO DE XOCO	Benito Juárez
8	SANTA LUCÍA	Álvaro Obregón	38	LA PIRÁMIDE	Benito Juárez
9	SANTA MARÍA NONOALCO	Álvaro Obregón	39	NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC	Benito Juárez
10	SANTA ROSA XOCHIAC	Álvaro Obregón	40	SAN LORENZO	Benito Juárez
11	TIZAPÁN	Álvaro Obregón	41	SAN PEDRO DE LOS PINOS	Benito Juárez
12	AZCAPOTZALCO, EJE PATRIMONIAL TACUBA-AZCAPOTZALCO, SAN SIMÓN, LOS REYES,NEXTENGO, SAN MARCOS ANGEL ZIMBRÓN.	Azcapotzalco	42	SAN SIMON TICUMAC	Benito Juárez
13	BARRIO COLTONGO	Azcapotzalco	43	SANTA CRUZ ATOYAC	Benito Juárez
14	BARRIO DE SAN ANDRÉS PAPANTLA	Azcapotzalco	44	TLACOQUEMECATL	Benito Juárez
15	BARRIO DE SAN SEBASTIAN	Azcapotzalco	45	BARRIO DE LOS REYES Y BARRIO DE LA CANDELARIA	Coyoacán
16	BARRIO DE SANTA APOLONIA	Azcapotzalco	46	CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO	Coyoacán
17	BARRIO HUATLA DE LAS SALINAS	Azcapotzalco	47	CIUDAD UNIVERSITARIA	Coyoacán
18	CASCO DE LA EX- HACIENDA EL ROSARIO	Azcapotzalco	48	COYOACÁN, EJE PATRIMONIAL ARENAL FCO. SOSA-COYOACÁN, EL CARMEN	Coyoacán
19	CLAVERÍA	Azcapotzalco	49	CUADRANTE DE SAN FRANCISCO	Coyoacán
20	REYNOSA TAMAULIPAS	Azcapotzalco	50	EJE PATRIMONIAL RUTA DE LA AMISTAD	Coyoacán
21	SAN ÁLVARO	Azcapotzalco	51	HACIENDA SANTA ÚRSULA COAPA	Coyoacán
22	SAN ANTONIO	Azcapotzalco	52	PUEBLO SANTA ÚRSULA COAPA	Coyoacán
23	SAN BARTOLO CAHUALTONGO	Azcapotzalco	53	SAN DIEGO CHURUBUSCO	Coyoacán
24	SAN FRANCISCO TETECALA	Azcapotzalco	54	SAN FRANCISCO CULHUACÁN	Coyoacán
25	SAN FRANCISCO XOCOTITLA	Azcapotzalco	55	SAN PABLO TEPETLAPA	Coyoacán
26	SAN JUAN TLIHUACA	Azcapotzalco	56	SAN PABLO TEPETLAPA	Coyoacán
27	SAN MARTÍN XOCHINÁHUAC	Azcapotzalco	57	CONTADERO	Cuajimalpa
28	SAN MATEO	Azcapotzalco	58	CUAJIMALPA	Cuajimalpa
29	SAN MIGUEL AMANTLA	Azcapotzalco	59	SAN LORENZO ACOPILCO	Cuajimalpa
30	SAN PEDRO XALPA	Azcapotzalco	60	SAN MATEO TLALTENANGO	Cuajimalpa

A SAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

	NOMBRE	DELEGACIÓN		NOMBRE	DELEGACIÓN
61	SAN PABLO CHIMALPA	Cuajimalpa	93	SANTA ANITA	Iztacalco
62	SANTA ROSA XOCHIAC	Cuajimalpa	94	CERRO DE LA ESTRELLA	Iztapalapa
63	ATLAMPA	Cuauhtémoc	95	CULHUACÁN	Iztapalapa
64	CENTRO HISTÓRICO	Cuauhtémoc	96	JARDINES DE CHURUBUSCO	Iztapalapa
65	CONDESA	Cuauhtémoc	97	LA MAGDALENA ATLAZOLPA	Iztapalapa
66	CUAUHTÉMOC	Cuauhtémoc	98	LOS REYES Y SAN ANTONIO CULHUACÁN	Iztapalapa
67	EX- HIPÓDROMO DE PERALVILLO, PERALVILLO	Cuauhtémoc	99	MEXICALZINGO	Iztapalapa
68	HIPÓDROMO	Cuauhtémoc	100	PANTEÓN SAN LORENZO	Iztapalapa
69	JUÁREZ,	Cuauhtémoc	101	PUEBLO DE IZTAPALAPA Y 8 BARRIOS	Iztapalapa
70	MORELOS	Cuauhtémoc	102	SAN ANDRÉS TETEPILCO	Iztapalapa
71	ROMA NORTE	Cuauhtémoc	103	SAN JOSÉ ACULCO	Iztapalapa
72	U. NONOALCO TLATELOLCO, SANTA MARÍA LA RIBERA, GUERRERO, TABACALERA, BUENAVISTA, SAN RAFAEL	Cuauhtémoc	104	SAN JUANICO NEXTIPAC	Iztapalapa
73	TICOMÁN	Gustavo A. Madero	105	SAN LORENZO TEZONCO	Iztapalapa
74	ACUEDUCTO DE GUADALUPE	Gustavo A. Madero	106	SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLA	Iztapalapa
75	ATZACOALCO	Gustavo A. Madero	107	SANTA CRUZ MEYEHUALCO	Iztapalapa
76	CUAUTEPEC EL ALTO	Gustavo A. Madero	108	SANTA MARIA AZTAHUACÁN	Iztapalapa
77	EJE PATRIMONIAL ACUEDUCTO DE GPE.	Gustavo A. Madero	109	SANTA MARTHA ACATITLA	Iztapalapa
78	EXHACIENDA LA PATERA	Gustavo A. Madero	110	CERRO DEL JUDÍO	Magdalena Contreras
79	HÉROE DE NACOZARI	Gustavo A. Madero	111	LA CONCEPCIÓN	Magdalena Contreras
80	LA VILLA-BASÍLICA DE GUADALUPE/ TEPEYAC, EJE PATRIMONIAL CALZ. MISTERIOS	Gustavo A. Madero	112	PUEBLO MAGDALENA CONTRERAS	Magdalena Contreras
81	LINDAVISTA-VALLEJO	Gustavo A. Madero	113	RUTA DE LA AMISTAD	Magdalena Contreras
82	MAGDALENA DE LAS SALINAS	Gustavo A. Madero	114	SAN BERNABÉ OCOTEPEC	Magdalena Contreras
83	PURÍSIMA TICOMÁN	Gustavo A. Madero	115	SAN JERÓNIMO LÍDICE	Magdalena Contreras
84	SAN BARTOLO ATEPEHUACÁN	Gustavo A. Madero	116	SAN NICOLÁS TOTOLAPAN	Magdalena Contreras
85	SAN JOSÉ DE LA ESCALERA	Gustavo A. Madero	117	TECOLUALCO	Magdalena Contreras
86	SAN JOSÉ DE LA ESCALERA	Gustavo A. Madero	118	BOSQUE DE CHAPULTEPEC 1a, 2a y 3a, SECCIONES	Miguel Hidalgo
87	SAN JOSÉ DE LA PRADERA (DINAMITA)	Gustavo A. Madero	119	EJE PATRIMONIAL TACUBA- AZCAPOTZALCO	Miguel Hidalgo
88	SAN JUAN DE ARAGÓN	Gustavo A. Madero	120	NEXTITLA	Miguel Hidalgo
89	SAN PEDRO ZACATENCO	Gustavo A. Madero	121	OBSERVATORIO	Miguel Hidalgo
90	SANTA ISABEL TOLA	Gustavo A. Madero	122	PENSIL NORTE	Miguel Hidalgo
91	SANTIAGO ATEPETLAC	Gustavo A. Madero	123	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	Miguel Hidalgo
92	PUEBLO DE IZTACALCO	Iztacalco	124	TACUBA	Miguel Hidalgo

	NOMBRE	DELEGACIÓN		NOMBRE	DELEGACIÓN
125	TACUBAYA	Miguel Hidalgo	155	SAN PEDRO MÁRTIR	Tlalpan
126	LA CONCHITA/EMILIANO ZAPATA	Milpa Alta	156	SANTA ÚRSULA XITLA	Tlalpan
127	SAN ANTONIO TECÓMITL	Milpa Alta	157	SANTO TOMÁS AJUSCO	Tlalpan
128	SAN BARTOLO XICOMULCO	Milpa Alta	158	VILLA TLALPAN	Tlalpan
129	SAN JUAN TEPENAHUAC	Milpa Alta	159	CERRO DEL PEÑÓN	Venustiano Carranza
130	SAN LORENZO TLACOYUCAN	Milpa Alta	160	MAGDALENA MIXHUCA	Venustiano Carranza
131	SAN PABLO OZTOTEPEC	Milpa Alta	161	PER. B CENTRO HISTÓRICO	Venustiano Carranza
132	SAN PEDRO ATOCPAN	Milpa Alta	162	EJE PATRIMONIAL RUTA DE LA AMISTAD	Xochimilco
133	SAN SALVADOR CUAUHTENCO	Milpa Alta	163	HUICHAPAN	Xochimilco
134	SANTA ANA TLACOTENCO	Milpa Alta	164	LOMAS DE TONALCO	Xochimilco
135	TENANTITLA	Milpa Alta	165	PROGRESO	Xochimilco
136	VILLA MILPA ALTA, SAN FCO. TECOXPA, SAN AGUSTIN OHTENCO, SAN JERÓNIMO MIACATLÁN	Milpa Alta	166	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	Xochimilco
137	XOCHITEPEC	Milpa Alta	167	SAN FCO. TLALNEPANTLA	Xochimilco
138	SAN ANDRÉS MIXQUIC	Tláhuac	168	SAN GREGORIO ATLAPULCO	Xochimilco
139	SAN FRANCISCO TLALTENCO	Tláhuac	169	SAN LORENZO ATEMOAYA	Xochimilco
140	SAN JUAN IXTAYOPAN	Tláhuac	170	SAN LUCAS XOCHIMANCA	Xochimilco
141	SAN NICOLÁS TETELCO	Tláhuac	171	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	Xochimilco
142	SAN PEDRO TLÁHUAC	Tláhuac	172	SAN MATEO XALPA	Xochimilco
143	SANTA CATARINA YECAHUÍZOTL	Tláhuac	173	SANTA CECILIA TEPETLAPA	Xochimilco
144	SANTIAGO ZAPOTITLÁN	Tláhuac	174	SANTA CRUZ ACALPIXCA	Xochimilco
145	COLMEX-UPN	Tlalpan	175	SANTA MA. NATIVITAS	Xochimilco
146	CUICUILCO	Tlalpan	176	SANTA MARÍA TEPEPAN	Xochimilco
147	EJE PATRIMONIAL RUTA DE LA AMISTAD	Tlalpan	177	SANTIAGO TEPALCATLAPAN	Xochimilco
148	MAGDALENA PETLACALCO	Tlalpan	178	SANTIAGO TULYEHUALCO	Xochimilco
149	PARRES EL GUARDA	Tlalpan	179	XOCHIMILCO	Xochimilco
150	PEÑA POBRE	Tlalpan	180	XOCHITEPEC	Xochimilco
151	SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	Tlalpan			
152	SAN MIGUEL AJUSCO	Tlalpan			
153	SAN MIGUEL TOPILEJO	Tlalpan			
154	SAN MIGUEL XICALCO	Tlalpan			

ASAMBL	EALLOISLATIVADELDISTRITOTEDERAL	NOWI. 30	10 DE DICIEMBRE DE 2003 201
4. TABLA DE SIGLAS		DF	Distrito Federal
AGEB	Área Geoestadística Básica	DGSU	Dirección General de Servicios Urbanos
AICM	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	DGPI	Dirección General de Patrimonio Inmobiliario
AMCM	Área Metropolitana de la Ciudad de México	DGRT	Dirección General de Regularización Territorial
ANP	Áreas Naturales Protegidas	DOF	Diario Oficial de la Federación
ALDF	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	FEECIME	Fideicomiso de Estudios Estratégicos
BANOBRAS	Banco Nacional de Obras y Servicios		sobre la Ciudad de México
CAM	Comisión Ambiental Metropolitana	FIDE	Fideicomiso para el Ahorro de Energía
CADU	Consejo Asesor de Desarrollo Urbano	FONHAPO	Fondo Nacional para la Habitación Popular
CAVI	Consejo Asesor de Vivienda	FOT	Fondo de Ordenación del Territorio
СССР	Comisión de Conurbación del Centro del País	FOVI	Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda
CENAPRED	Centro Nacional de Prevención de Desastres	FOVISSSTE	Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los
CETRAM	Centros de Transferencia Modal		Trabajadores al Servicio del Estado
CFE	Comisión Federal de Electricidad	GODF	Gaceta Oficial del Distrito Federal
CINC	Cámara Nacional de la Industria de la	GDF	Gobierno del Distrito Federal
	Construcción	HMD	Hora de Máxima Demanda
CMIC	Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción	IES	Instituciones de Educación Superior
CNA	Comisión Nacional del Agua	IIE	Instituto de Investigaciones Eléctricas
СОМЕТАН	Comisión Metropolitana de	IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
	Asentamientos Humanos	IMP	Instituto Mexicano del Petróleo
COMETRAVI	Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad	INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia
COMPROCI	Comisión Metropolitana de Protección	INBA	Instituto Nacional de Bellas Artes
COMSP y PJ	Civil Comisión Metropolitana de Seguridad	INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
CONAPO	Pública y Procuración de Justicia Consejo Nacional de Población	INFONAVIT	Instituto Nacional del Fondo de Vivienda para los Trabajadores
CORENADER	Comisión de Recursos naturales y	INVI	Instituto de Vivienda del Distrito Federal
	Desarrollo Rural	IPN	Instituto Politécnico Nacional
CORETT	Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	ISSSTE	Instituto de Servicios de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado
CRC	Corona Regional de Ciudades	LFMZAAH	Ley Federal de Monumentos y Zonas
CUS	Comité de Usuarios del subsuelo		Arqueológicos, Artísticos e Históricos

202 ASA	AMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL	NUM. 36	5 18 DE DICIEMBRE DE 2003
LGE	Ley General de Educación	PROFEPA	Procuraduría Federal para la Protección
MCM	Megalópolis del Centro de México		al Ambiente
MP	Ministerio Público	PRORIENTE	Programa de Desarrollo integral para la Región Oriente del Estado de México
OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico	PST	Partículas Suspendidas Totales
ONG	Organizaciones no Gubernamentales	RAMA	Red Automática de Monitoreo Atmosférico
PAP	Programas de Acciones Prioritarias	RCCP	Región de Conurbación del Centro del País
PDDUDF	Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal	RCM	Región Centro de México
PEMEX	Petróleos Mexicanos	RSU	Residuos Sólidos Urbanos
PGDUDF	Programa General de Desarrollo Urbano	RTP	Red de Transporte de Pasajeros
	del Distrito Federal	SACM	Sistema de Aguas de la Ciudad de México
PGOEDF	Programa General de Ordenamiento	SC	Suelo de Conservación
PIB	Ecológico del Distrito Federal Producto Interno Bruto	SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
PICCA	Programa Integral contra la	SECTUR	Secretaría de Turismo
	Contaminación Atmosférica	SEDECO	Secretaría de Desarrollo Económico
PIEPS	Programa Integral de Empleo Productivo y Sustentable	SEDESO	Secretaría de Desarrollo Social
PIME	Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas	SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal
PIT	Programa Integrado Territorial	SEDUVI	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
PITV	Programa Integral de Transporte y Vialidad	SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
PMRN	Programa Metropolitano de Recursos Naturales	SEP	Secretaría de Educación Pública
PND	Plan Nacional de Desarrollo	SERVIMET	Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.
PNDU-OT	Programa Nacional de Desarrollo	SETRAVI	Secretaria de Transportes y Vialidad
POZMVM	Urbano y Ordenación del Territorio Programa de Ordenación de la Zona	SGDF	Secretaría de Gobierno del Distrito Federal
	Metropolitana del Valle de México	SIANAP	Sistema de Áreas Naturales Protegidas
PRAC	Programa de Regulación y Abasto Concentrado	SM	Secretaría de Marina
PROAIRE	Programa para Mejorar la Calidad del Aire de la Zona Me-tro-politana del Valle de	SMADF	Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal
	México	SMM	Salario Mínimo Mensual
PROCAMPO	Programa de Apoyos Directos al Campo	SNI	Sistema Nacional de Investigadores
PROCEDE	Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos	SSA	Secretaría de Salud

STC-METRO Sistema de Transporte Colectivo Metro

STE-DF	Sistema de Transporte Eléctrico del Distrito Federal			
SUN	Sistema Urbano Nacional			
UAM	Universidad Autónoma Metropolitana			
UH	Unidades Habitacionales			
UM	Unidades Móviles			
UMR	Unidades Médicas en Reclusorios			
UOT	Unidades de Ordenamiento Territorial			
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México			
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura			
ZMCM	Zona Metropolitana de la Ciudad de México			
ZMVM	Zona Metropolitana del Valle de México			
5. CARTOGRAFÍA				
Diagnóstico II	ntegral:			
Diagnóstico In D1	ntegral: Ámbito Regional			
-				
D1	Ámbito Regional			
D1 D2	Ámbito Regional Zona Metropolitana del Valle de México			
D1 D2 D3	Ámbito Regional Zona Metropolitana del Valle de México Vulnerabilidad y Riesgos			
D1 D2 D3 D4	Ámbito Regional Zona Metropolitana del Valle de México Vulnerabilidad y Riesgos Tendencias de Ocupación Territorial			
D1 D2 D3 D4 D4A	Ámbito Regional Zona Metropolitana del Valle de México Vulnerabilidad y Riesgos Tendencias de Ocupación Territorial Dinámica Habitacional			
D1 D2 D3 D4 D4A D5	Ámbito Regional Zona Metropolitana del Valle de México Vulnerabilidad y Riesgos Tendencias de Ocupación Territorial Dinámica Habitacional Índice de Marginación			
D1 D2 D3 D4 D4A D5 D6	Ámbito Regional Zona Metropolitana del Valle de México Vulnerabilidad y Riesgos Tendencias de Ocupación Territorial Dinámica Habitacional Índice de Marginación Zonificación Primaria			
D1 D2 D3 D4 D4A D5 D6 D7	Ámbito Regional Zona Metropolitana del Valle de México Vulnerabilidad y Riesgos Tendencias de Ocupación Territorial Dinámica Habitacional Índice de Marginación Zonificación Primaria Drenaje y Residuos Sólidos Distribución de Agua y Tendencia de			
D1 D2 D3 D4 D4A D5 D6 D7 D7A	Ámbito Regional Zona Metropolitana del Valle de México Vulnerabilidad y Riesgos Tendencias de Ocupación Territorial Dinámica Habitacional Índice de Marginación Zonificación Primaria Drenaje y Residuos Sólidos Distribución de Agua y Tendencia de Poblamiento			
D1 D2 D3 D4 D4A D5 D6 D7 D7A D8	Ámbito Regional Zona Metropolitana del Valle de México Vulnerabilidad y Riesgos Tendencias de Ocupación Territorial Dinámica Habitacional Índice de Marginación Zonificación Primaria Drenaje y Residuos Sólidos Distribución de Agua y Tendencia de Poblamiento Estructura Urbana Equipamiento de Influencia Regional			

Vialidad y Transporte

Corrredores estratégicos de Transporte

Contornos Urbanos (PGDUDF 1996)

E10

E10A 33

E11A

E11B	Propuesta de Unidades de Ordenamiento Territorial
E12	Áreas de Actuación
	,

NUM.36

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscríbase en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se abroga el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, versión 1996, publicado el 15 de julio de 1996 en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Dado que las Normas Generales de Ordenación e Instrumentos de Desarrollo Urbano forman parte tanto del Programa General de Desarrollo Urbano como de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y que el Consejo Asesor de Desarrollo Urbano ya concluyó los trabajos de revisión de las mismas, se establece un plazo perentorio de 60 días, contados a partir de la fecha de publicación de este Decreto, para que el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, hagan su presentación a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su aprobación e inclusión en la Ley de Desarrollo Urbano y en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

QUINTO.- Se mandata a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a que en el mismo plazo establecido en el Transitorio anterior delimite claramente las áreas de actuación, así como la determinación de objetivos y políticas específicas para cada una de ellas, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Firman por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana las y los diputados: María Elena Torres Baltazar, Presidenta; Higinio Chávez García, Vicepresidente; Gabriela Cuevas Barrón, Secretaria; Sara Guadalupe Figueroa Canedo, integrante; Carlos Alberto Flores Gutiérrez, integrante; Miguel Angel Solares Chávez, integrante; Rodrigo Chávez Contreras, integrante; y Manuel Jiménez Guzmán, integrante.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada María Elena Torres Baltazar, por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA ELENA TORRES BALTAZAR.- Con su venia, señora Presidenta.

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, es el instrumento rector de planeación más importante en materia de desarrollo urbano, ya que determina la estrategia política y acciones generales de ordenación del territorio del Distrito Federal.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

En su diagnóstico, el Programa General establece que la expansión sin control del suelo urbano, es el principal reto del Desarrollo Urbano a enfrentar y que dicho fenómeno es consecuencia de un modelo de desarrollo inequitativo que ha implicado un alto costo social y ambiental; que ha agudizado las desigualdades sociales y restringido la dotación de infraestructura, servicios y equipamiento urbano, con el consecuente deterioro y riesgo de los bienes ambientales y la sustentabilidad de la Ciudad.

El Programa en General de Desarrollo Urbano en su nueva versión, constituye el instrumento adecuado para orientar el Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Territorial en un marco de acción coordinada entre las distintas instancias a la que corresponde operarlo con la participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva del Distrito Federal.

Propone apoyar la actividad productiva de los pueblos, ejidos y comunidades como parte de la estrategia de conservación, restauración y manejo adecuado de los recursos naturales, así como proteger el suelo de conservación indispensable para la producción de oxigeno y la recarga del acuífero.

Busca asimismo, fomentar el desarrollo económico integral, revitalizando y modernizando el uso industrial en las áreas tradicionales a través de su conversión en zonas industriales de bajo impacto.

Vincula la producción de vivienda a los programas de desarrollo urbano para evitar la pérdida de población en la ciudad central; atender situaciones de vulnerabilidad, contribuir a frenar la expansión urbana, preservar el patrimonio natural e histórico, optimizar el uso de la infraestructura, los servicios y el equipamiento existente, pero sobre todo para otorgar vivienda a los que menos tienen.

Al ser revisado y analizado por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, se pudo establecer que el programa cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como con las observaciones que hizo la II Asamblea Legislativa.

Considerando que el programa reúne los requisitos necesarios como instrumento rector de planeación que establece las políticas y acciones a seguir en el corto, mediano y largo plazos, que atiende los problemas más importantes del desarrollo urbano de la ciudad y que el Programa General de Desarrollo Urbano es el marco de referencia para expedir los Programas Delegacionales y Parciales, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de esta Asamblea Legislativa pone a consideración

de este Pleno el:dictamen mencionado y debido a que se concedió la dispensa de la lectura del Programa General, ruego a la presidencia de eata Mesa Directiva que se inserte de manero integra en el Diario de los Debates, como si hubiera sido leida en su totalidad.

Es cuanto, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Torres Baltazar.

Está a discusión el dictamen en lo general. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Tiene el uso de la tribuna, para razonar su voto, la diputada Sara Figueroa a nombre del Partido Verde Ecologista de México. Posteriormente le daremos el uso de la tribuna, para los mismos efectos, al diputado Miguel Angel Solares.

LA C. DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO.- Gracias, Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, es el instrumento básico de planeación para el territorio del Distrito Federal, el cual tiene por objeto establecer las grandes líneas para el ordenamiento equilibrado de la ciudad.

Dicho programa cobra una importancia sin precedentes al ser la ciudad considerada como una megalópolis, y por lo cual se requiere de una política de desarrollo urbano que garantice un desarrollo sustentable. Por ello, reconocemos el esfuerzo de este Gobierno para contar con un instrumento como el que hoy se discute.

El interés por parte de nuestro grupo parlamentario radica en que es a través de este programa que se establece la zonificación primaria para la ciudad, dividiéndolo en el suelo urbano y el suelo de conservación.

En este último punto es en donde radica nuestra mayor preocupación, ya que más de la mitad de la superficie del Distrito Federal, específicamente en el 60% de su territorio, están los servicios ambientales que hacen posible la sustentabilidad ambiental de toda la metrópoli. Sin embargo, es evidente para todos los capitalinos que esta zona se encuentra muy deteriorada, observándose un acelerado proceso de destrucción de los recursos naturales, principalmente por el avance de la mancha urbana y la presencia de múltiples invasiones.

De esta manera, de mantenerse la tendencia actual de deforestación que documenta la cifra de una pérdida de 500 hectáreas anuales de bosques, a corto plazo la ciudad

no podrá generar el oxígeno mínimo indispensable para la sobrevivencia de sus habitantes, ni la captura de oxígeno, ni la recarga de los mantos acuíferos.

En este sentido, la discusión sobre el Programa General de Desarrollo Urbano es un asunto que debe considerarse como prioritario para lograr un desarrollo equilibrado de la ciudad, lo cual implica un estudio profundo de las propuestas formuladas por el Gobierno del Distrito Federal que no puede realizarse en tan sólo diez días de discusión, sin considerar que la Comisión de Medio Ambiente fue excluida de este importante análisis.

A pesar de esto, al hacer una revisión general del programa hoy a discusión pudimos detectar algunos puntos sustantivos que tienen injerencia directa sobre el suelo de conservación. No se incorpora dentro de las grandes líneas que lo estructuran, la información real ni actualizada de los problemas sustantivos del suelo de conservación. Esto impide la implementación de una política de planeación equitativa, ya que únicamente se está priorizando el 40% del territorio urbano de la ciudad.

En este sentido, se considera crítico que el Programa General de Desarrollo Urbano siga refiriendo y en consecuencia oficializando la existencia de dos zonificaciones para el citado suelo de conservación, una que se deriva de los programas delegacionales de desarrollo urbano y de los propios programas parciales, y la otra que se establece en el Programa de Ordenamiento Ecológico.

Lo que desde nuestro punto de vista procedería es empatar ambas zonificaciones para contar con una sola carta de usos y destinos del suelo. Si esta situación no se corrige en este programa general que funge como eje rector del desarrollo de la ciudad, el suelo de conservación seguirá a la deriva, tal y como ha sucedido en estos tres años en los que ha prevalecido esta duplicidad de usos.

Por otro lado, resulta preocupante que los programas de redensificación propuestos por las delegaciones centrales para potencializar el uso del suelo a través del Bando número 2, hayan tenido un efecto contrario, toda vez que la participación del sector privado en la adquisición de predios e inmuebles ha encarecido los costos de estos últimos, dando como resultado que las personas de escasos recursos recurran a suelos de conservación de manera irregular para tener acceso a una vivienda.

Por esta razón, el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México considera necesario revisar a fondo este programa destinándole el tiempo necesario para realizar una evaluación técnica consensuada.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Sara Figueroa.

Tiene el uso de la palabra hasta por diez minutos para razonar su voto el diputado Miguel Angel Solares, en representación del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL SOLARES CHÁVEZ.- Con su venia, diputada Presidenta.

Compañeras diputadas y compañeros diputados:

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal es el instrumento rector de la planeación territorial del Distrito Federal necesario para determinar la estrategia, las políticas y acciones generales de ordenación del territorio, así como el marco de referencia para expedir los programas delegacionales y parciales de desarrollo, de acuerdo con lo señalado por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Con el fin de adecuar los instrumentos de planeación a las disposiciones jurídicas y otros ordenamientos aplicables en materia de desarrollo urbano; analizar la situación entre las condiciones físicas del territorio y las transformaciones demográficas, económicas, sociales y políticas ocurridas en su periodo de vigencia, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal fue revisado de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. Todo ello con el propósito de ajustarlo a las necesidades de planeación de la ciudad, en el contexto de la zona metropolitana del Valle de México y de la megalópolis del centro de nuestro país.

El crecimiento anárquico del suelo urbano, motivado por un modelo de desarrollo inequitativo que permite un alto costo social y ambiental, agudiza las desigualdades sociales y restringe la dotación de infraestructura, servicios y equipamiento urbano, con el consecuente deterioro y puesta en riesgo de los bienes ambientales y sustentabilidad de la ciudad.

De acuerdo con los datos del doceavo censo general de población y vivienda, la población total del Distrito Federal en el año 2000 ascendió a 8 millones 600 mil habitantes, de los cuales un 19% reside en las Delegaciones Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Benito Juárez y Venustiano Carranza, mientras que el 81% de la población se localiza en las 12 delegaciones restantes.

Este fenómeno de despoblamiento de las últimas tres décadas, ha ocasionado la pérdida de la vocación habitacional y la subutilización de la inversión acumulada en equipamiento e infraestructura en la zona central, mientras que en la periferia la presión urbana afecta al medio ambiente, deteriora los recursos naturales y la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

En menos de 60 años la urbanización ha absorbido a más del 50% de los pueblos originarios, ejidos y comunidades del Distrito Federal, perdiéndose así derechos agrarios, territorios, culturas, tradiciones, usos y costumbres. De los 93 pueblos originarios del Distrito Federal en la actualidad quedan únicamente 46.

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su nueva versión se constituye en un instrumento para orientar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial en un marco de acción coordinada entre las distintas instancias a quienes corresponde operarlo.

Como instrumento normativo el programa establece la zonificación primaria del Distrito Federal, fija las políticas y estrategias de un proyecto de ciudad con enfoque a corto, mediano y largos plazos y determina los ejes fundamentales para que, en el contexto de un desarrollo equilibrado se contenga el crecimiento desordenado y se asegure la protección ambiental.

En la propuesta emitida por el Gobierno del Distrito Federal encontramos un enfoque basado en el desarrollo sustentable, que se propone asegurar la protección ambiental, al mismo tiempo que expone asegurar la problemática del desarrollo económico y social relacionado con las directrices del desarrollo económico, del desarrollo urbano y del desarrollo territorial, donde el suelo se vea como bien escaso en una ciudad eminentemente urbanizada, que requiere potenciarse de acuerdo a la capacidad de la infraestructura y los servicios.

Entre los lineamientos estratégicos del Programa General de Desarrollo Urbano destacan: replantear la integración de la ciudad en la economía mundial, con un enfoque de ciudad global, bajo el esquema de sustentabilidad, equidad y soberanía, impulsando mecanismos de coordinación y con una visión regional.

Orientar esfuerzos hacia programas y necesidades que consoliden la estructura urbana, armando el tejido social y espacial.

Preservar y rehabilitar la riqueza del patrimonio histórico urbano edificado, su estructura, su función habitacional socialmente heterogénea y su tejido económico y social, propone el reciclamiento del uso del suelo, la regeneración habitacional y el desarrollo económico y social.

Apoyar la actividad productiva de los pueblos, ejidos y comunidades como parte de la estrategia de conservación, restauración y manejo adecuado de los recursos naturales.

Propicia el desarrollo y fomento de la agricultura orgánica y el ecoturismo, y pone énfasis en el cuidado del suelo de conservación para la producción de oxigeno, la recarga del acuífero y la contención de la expansión del área urbana de la Ciudad.

Revertir el proceso de desestructuración de la Ciudad, más que plantear como prioritaria una política que conlleve la generación y desarrollo de proyectos con un alto impacto urbano en zonas no aptas.

En una fase inicial a corto y mediano plazo, dirige la atención hacia programas y necesidades que consolide la estructura urbana y aprovechen la traza existente armando el tejido social y espacial.

Fomentar el desarrollo económico integral, revitalizando y modernizando el uso industrial en las áreas tradicionales, a través de su conversión en zonas industriales de bajo impacto que ya cuenten con infraestructura hidráulica de alta tensión eléctrica, vialidades, acceso, normatividad, y en general, ventajas de localización.

Incorpora por vez primera un listado de 154 sitios patrimoniales, clasificados por delegación, lo que permite plantear una estrategia que aunque no es exhaustiva, plantea acciones afirmativas para su rescate y preservación.

Distinguidos diputados; distinguidas diputadas:

Por la importancia que reviste este programa, mi voto será a favor e invito a esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que su voto sea por la Ciudad de México, a que su voto sea a favor de este programa general de desarrollo urbano, cuyo dictamen se presenta el día de hoy, gracias.

Es cuanto, señora Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Solares.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservar algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de que no existe reserva de los artículos, proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes, puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su voto y apellido, añadiendo la expresión en "pro", "en contra" o "abstención". La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, a favor.

Gabriela Cuevas, a favor.

Jesús López, en pro.

Rafael Hernández, a favor.

Emilio Fernández, a favor.

Eduardo Malpica, en pro.

Héctor Guijosa, a favor.

Maricela Contreras, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

María de Lourdes Rojo E Incháustegui, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Juan Manuel González Maltos, en pro.

Araceli Vázquez, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Sara Figueroa, abstención.

Christian Lujano, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

José María Rivera, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Jorge Lara, en pro.

José Espina, en pro.

Alejandra Barrales, a favor.

René Bejarano, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, a favor.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, en pro.

Bernardo de la Garza, en contra.

Arturo Escobar, en contra.

Francisco Agundis, en contra.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Aguilar Álvarez, a favor.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Mauricio López Velázquez, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Jiménez Guzmán, a favor.

Irma Islas, en pro.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Gerardo Villanueva Albarrán, a favor.

Rigoberto Nieto López, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Víctor Varela, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Juventino Rodríguez, a favor.

Martha Delgado, abstención.

Obdulio Ávila, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Gabriela González, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

María Teresita Aguilar, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 56 votos a favor, 3 votos en contra, 2 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana con proyecto de decreto del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de Reglamento Interno de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen a que se ha hecho referencia fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, consulte la secretaría a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS.- Por instrucciones de la presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Gracias, diputados y diputadas.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Gracias.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS
PARLAMENTARIAS

DICTAMEN A LA INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERNO DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

A la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias fue turnada para su análisis y dictamen, LA INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERNO DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por diversos diputados de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional, del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción I, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta comisión se abocó al estudio de LA INICICIATIVA DE REGLAMENTO INTERNO DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, somete al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- En sesión ordinaria del pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 19 de noviembre del año 2003, se presentó LA INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERNO DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por diversos diputados de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional, del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Verde Ecologista de México.
- 2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada la iniciativa indicada a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, con fecha 19 noviembre del año 2003, recibida el mismo día, mes y año, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.
- 3.- Que con fecha 29 de octubre de 2003, la Presidencia de esta Comisión emitió el oficio No. CELPP/028/X/03, mediante el cual se remite a los Diputados integrantes de la misma, a efecto de que manifiesten sus comentarios, observaciones y propuestas de la Iniciativa de Reglamento Interno de la Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 4.- Que con fecha 25 de noviembre de 2003, la Presidencia de esta Comisión emitió el oficio No. Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias/028/X/03 mediante el cual se remite a los Presidentes de las Comisiones y Comités de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a efecto de que manifiesten sus comentarios, observaciones y propuestas de la Iniciativa de Reglamento Interno de la Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 5.- Que con fecha 3 de noviembre de 2003, el Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, Secretario de esta Comisión mediante oficio No. ALDF/CRG/COM/005/03, hizo llegar a la Presidencia comentarios, observaciones y propuestas, respecto de la Iniciativa de Reglamento Interno de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismas que fueron incorporadas en el texto de la misma, haciendo de su conocimiento mediante oficio número CELLP/036/IX/03.
- 6.- Que con fecha 14 de noviembre del 2003, el Dip. René Juvenal Bejarano, Presidente de la Comisión de Gobierno mediante oficio No. PCG-RBM/23711-03 hizo llegar a la

Presidencia de esta Comisión comentarios, observaciones y propuestas, respecto de la Iniciativa de Reglamento Interno de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismas que fueron incorporadas en el texto de la misma, haciendo de su conocimiento mediante el oficio de estilo correspondiente.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- 7.- Que con fecha 19 de noviembre de 2003, la Dip. Martha Delgado Peralta mediante oficio nos hizo llegar a la Presidencia de esta Comisión comentarios, observaciones y propuestas, respecto de la Iniciativa de Reglamento Interno de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismas que fueron incorporadas en el texto de la misma, haciendo de su conocimiento mediante el oficio de estilo correspondiente.
- 8.- Que con fecha 27 de noviembre de 2003, el Dip. Pablo Trejo Pérez, Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda mediante oficio No. CVCMH/0137/03, nos hizo llegar a la Presidencia de esta Comisión comentarios, observaciones y propuestas, respecto de la Iniciativa de Reglamento Interno de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismas que fueron incorporadas en el texto de la misma, haciendo de su conocimiento mediante el oficio de estilo correspondiente.
- 9.- Que con fecha 27 de noviembre de 2003, la Dip. Teresita Aguilar Marmolejo, Presidenta de la Comisión de Población y Desarrollo mediante oficio No. CPD/34/11/03 nos hizo llegar a la Presidencia de esta Comisión comentarios, observaciones y propuestas, respecto de la Iniciativa de Reglamento Interno de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismas que fueron incorporadas en el texto de la misma, haciendo de su conocimiento mediante el oficio de estilo correspondiente.
- 10.- Que con fecha 27 de noviembre de 2003, la Dip. María Rojo, Presidenta de la Comisión de Cultura, mediante oficio informó a la Presidencia de esta Comisión que no había observaciones que formular respecto de la Iniciativa de Reglamento Interno de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 11.- Que con fecha 27 de noviembre de 2003, la Dip. Claudia Esqueda Llanes mediante oficio No. CELL706/03 nos hizo llegar a la Presidencia de esta Comisión comentarios, observaciones y propuestas, respecto de la Iniciativa de Reglamento Interno de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismas que fueron incorporadas en el texto de la misma, haciendo de su conocimiento mediante el oficio de estilo correspondiente.
- 12.- Que con fecha 28 de noviembre de 2003, el Dip. Miguel Ángel Solares Chávez, Presidente de la Comisión de Turismo, mediante oficio No. ALDFIII/CT/33/03, informó

- a la Presidencia de esta Comisión que no había observaciones que formular respecto de la Iniciativa de Reglamento Interno de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 13.- Que con fecha 3 de diciembre de 2003, la Dip. Silvia Oliva Fragoso, mediante oficio No. SOF/IIIL031/03, nos hizo llegar a la Presidencia de esta Comisión comentarios, observaciones y propuestas, respecto de la Iniciativa de Reglamento Interno de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismas que fueron incorporadas en el texto de la misma, haciendo de su conocimiento mediante el oficio de estilo correspondiente.
- 14.- Que en términos de lo dispuesto en los artículos 18 fracción IV y 73 de la Ley Orgánica Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el cual se establece que el funcionamiento de las Comisiones se regulará por el Reglamento Interior para las Comisiones, el cual entrará en vigor cuando la Asamblea lo sancione.

Que para cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, se reunió el 1° de diciembre del 2003, para dictaminar la iniciativa de reglamento presentada, con el fin de someterla a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer de LA INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERNO DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por los C. Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que además de este Reglamento las Comisiones se regirán por el Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.- Que también, como lo establece el artículo 64 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias le corresponderá estudiar y dictaminar las propuestas de iniciativas de leyes o decretos que no sean materia exclusiva de alguna comisión ordinaria, así como realizar

las funciones que expresamente le señalen la presente Ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CUARTO.- Que en este tenor de ideas, la presente iniciativa se divide en Ocho Títulos que comprenden todos aquellos aspectos que regulan el trabajo interior de las Comisiones. Esta iniciativa responde a los principales planteamientos de regulación parlamentaria al interior de las comisiones.

QUINTO.- Que el Título Primero de la Iniciativa de Reglamento Interno denominado Disposiciones Generales, establece las disposiciones generales, el glosario de conceptos y la suplencia del régimen jurídico aplicable a las actividades parlamentarias.

SEXTO.- Que el Título Segundo denominado De la Naturaleza, Integración, Competencia y Atribuciones de las Comisiones, se divide en cuatro capítulos; el primero de ellos define la naturaleza de las Comisiones; el segundo regula la integración de las mismas; el tercero, atribuye las competencias a las comisiones y finalmente, el cuarto aborda las atribuciones de cada una de la Comisiones. Resulta fundamental lo dispuesto en este Título Segundo, dado que se establecen claramente la atribución de competencias a cada una de las Comisiones, a efecto de evitar la duplicación de funciones.

SÉPTIMO.- Que en el Título Tercero denominado De la Mesa Directiva, de los Diputados Integrantes y de la Secretaría Técnica, se divide en tres capítulos: el primero de ellos aborda las facultades de la Mesa Directiva, del Presidente, Vicepresidente y Secretario de la misma; el capítulo segundo, aborda los derechos y obligaciones de los diputados integrantes de la Comisión y finalmente, el capítulo tercero aborda las facultades de la Secretaría Técnica. Resulta fundamental la determinación de derechos y obligaciones que se efectúa en este Título Tercero, dado que especifica la competencia tanto al órgano directivo, a los diputados y a la secretaría técnica, lo cual permite que los trabajos de la Comisión se realicen de manera eficiente.

OCTAVO.- Que en el Título Cuarto denominado Del procedimiento de trabajo de la Comisión, se divide en cinco capítulos; el primero de ellos regula la periodicidad, la forma de efectuar la convocatoria para las reuniones de trabajo, el quórum requerido y la elaboración del acta correspondiente por cada reunión de trabajo; el segundo, regula el procedimiento relativo a las comparecencias en Comisiones de los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o expertos en alguna materia o asunto; el tercero establece la preferencia del cómo se listarán los asuntos en el Orden del Día; el cuarto, regula lo relativo a las deliberaciones de las iniciativas o las proposiciones con punto de acuerdo

y finalmente, el quinto regula lo relativo a las votaciones efectuadas en la Comisión, del tipo de votaciones que se pueden realizar y de los votos particulares. Las disposiciones contenidas en el Título Cuarto resultan fundamentales, dado que regula de manera clara el procedimiento de trabajo en la Comisión, lo cual permite que las labores se realicen de manera mucho más eficiente y ágil.

NOVENO.- Que en el Título Quinto se precisa la forma e integración de los dictámenes, y aquellos principios de la teoría de las resoluciones que se deben incorporar en las resoluciones de las Comisiones con carácter de proyecto de ley o de decreto. Las disposiciones contenidas en este título son fundamentales dado que se establecen de manera precisa los contenidos mínimos que deben de tener todo dictamen, lo cual permite que el trabajo de las Comisiones tenga un estándar mínimo de calidad y una cierta uniformidad en forma y fondo.

DÉCIMO.- Que en el Título Sexto se regula el trabajo de las Comisiones Unidas, desde su forma de integración, quórum y el trabajo común, con el fin de clarificar las funciones que se deberán desarrollar conjuntamente los asuntos sometidos a la consideración de dos o más comisiones. La regulación del presente título resulta fundamental dado que establece la coordinación entre las Comisiones Unidas a efecto de que el trabajo se realice de manera coordinada y consensuada entre los integrantes de ambas Comisiones, lo cual permite realizar un trabajo mucho más eficiente.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el Título Séptimo rige aquellos aspectos relativos a la información que se genera con el trabajo de las Comisiones, así como la forma de su recopilación, circulación y difusión interna y externa. Lo dispuesto en este Capítulo resulta fundamental dado que contempla el tratamiento que se le debe de dar a la información que esté en poder de la Comisión y de igual manera regula lo relativo al acceso a la información de cualquier ciudadano respecto a los trabajos de la Comisión.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el Título Octavo establece las disposiciones complementarias que deberán de regir todo aquello que no se encuentre previsto en el Reglamento, esto con el objetivo de evitar las lagunas jurídicas que se pudieran presentar.

DÉCIMO TERCERO.- Que esta Dictaminadora consideró pertinente incorporar al cuerpo del presente dictamen las observaciones realizadas por la Dip. Martha Delgado Peralta, en tal consideración se adicionó un párrafo al artículo 25 de la presente iniciativa de Reglamento Interno.

DÉCIMO CUARTO.- Que esta Dictaminadora consideró pertinente incorporar al cuerpo del presente dictamen las observaciones realizadas por el Dip. Pablo Trejo Pérez,

en tal consideración se modificó el artículo 4 de la presente iniciativa de Reglamento Interno.

DÉCIMO QUINTO.- Que esta Dictaminadora consideró pertinente incorporar al cuerpo del presente dictamen las observaciones realizadas por la Dip. Teresita Aguilar Marmolejo, en tal consideración se modificó el artículo 2 fracción III y se adicionaron los artículos 21,22 y 28 de la presente iniciativa de Reglamento Interno.

DÉCIMO SEXTO.- Que esta Dictaminadora consideró pertinente incorporar al cuerpo del presente dictamen las observaciones realizadas por la Dip. Claudia Esqueda Llanes, en tal consideración se modificaron los artículos 52 y 53 de la presente iniciativa de Reglamento Interno.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que la Dip. María Rojo, Presidenta de la Comisión de Cultura y el Dip. Miguel Ángel Solares Chávez manifestaron no tener observaciones respecto de la presente iniciativa de Reglamento Interno.

DÉCIMO OCTAVO.- Que esta Dictaminadora consideró pertinente incorporar al cuerpo del presente dictamen las observaciones realizadas por la Dip. Silvia Oliva Fragoso, en tal consideración se modificaron los artículos 2, 4, 11, 23, 37 y 47 de la presente iniciativa de Reglamento Interno.

DÉCIMO NOVENO .- Que en virtud de lo expuesto anteriormente, esta Dictaminadora considera fundamental la reglamentación del funcionamiento interno de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para ello sirve el ordenamiento que regula el funcionamiento, deliberación y resolución de las Comisiones.

VIGÉSIMO.- Que los artículos 18 fracción IV y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 46 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal hacen referencia al Reglamento Interior para Comisiones. En tal sentido esta Dictaminadora consideró que a efecto de emitir un Reglamento acorde a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y su Reglamento, la denominación correcta del Reglamento en cuestión sea REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de conformidad con lo solicitado en INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, considera que es de resolverse y se

RESUELVE

ÚNICO.- Es de aprobarse el Decreto por el que se expide el REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO **FEDERAL**, al tenor del siguiente:

NUM. 36

DECRETO DE REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO PRIMERO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de observancia general y tendrán por objeto regular el funcionamiento, establecer los procedimientos de deliberación y resolución de las Comisiones Ordinarias, así como las Comisiones de Investigación, Jurisdiccionales y Especiales que transitoriamente se constituyan, de acuerdo con la Ley Orgánica y Reglamento, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

Ley Orgánica: la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

Reglamento: al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

Reglamento Interior: al Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Asamblea: a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

Comisión: Cada uno de los órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas y administrativas de fiscalización e investigación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Mesa Directiva: a la Mesa Directiva de cada Comisión:

Presidente: al Presidente de cada Comisión;

Secretario: al Secretario de cada Comisión, y

Diputado Integrante: a los diputados de cada Comisión.

Artículo 3.- Para la interpretación e integración de las normas de este reglamento, se estará a lo establecido en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Reglamento para su Gobierno Interior, así como a los principios y prácticas que mejor garanticen y reflejen la integración plural de la Comisión.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA NATURALEZA, INTEGRACIÓN, COMPETENCIA YATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES.

CAPÍTULO PRIMERO

De la naturaleza de las comisiones.

Artículo 4.- Son comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo que se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda la Legislatura de la Asamblea las de: Las Comisiones de Abasto y Distribución de Alimentos; Administración Pública Local; Administración y Procuración de Justicia; Asuntos Indígenas; Asuntos Laborales y Previsión Social; Asuntos Político Electorales; Atención a Grupos Vulnerables; Ciencia y Tecnología; Cultura; Deporte; Derechos Humanos; Desarrollo e Infraestructura Urbana; Desarrollo Metropolitano; Desarrollo Rural; Desarrollo Social; Educación; Equidad y Género; Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias; Fomento Económico; Hacienda; Juventud; Notariado; Participación Ciudadana; Población y Desarrollo; Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica; Presupuesto y Cuenta Pública; Protección Civil; Salud y Asistencia Social; Seguridad Pública; Transporte y Vialidad; Turismo; Uso y aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos; Vivienda.

CAPÍTULO SEGUNDO De la Integración de las comisiones.

Artículo 5.- Las comisiones de la Asamblea Legislativa, se integran por los diputados electos por el Pleno de la Asamblea, a propuesta de la Comisión de Gobierno, debiéndose reflejar la pluralidad de la Asamblea en la integración de las mismas.

La Comisión será competente para conocer de la materia que se derive conforme a su denominación, a efecto de recibir, analizar y dictaminar las iniciativas y proposiciones con o sin punto de acuerdo turnadas por la Mesa Directiva, así como para intervenir en los asuntos señalados en el Título Quinto del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con excepción de la materias que estén asignadas a otras comisiones.

Artículo 6.- La Comisión se conformará por la Mesa Directiva y por los integrantes que quedaron asentados en el Acuerdo de la Comisión de Gobierno para la integración de las comisiones de la Asamblea Legislativa debidamente aprobado por el Pleno de la Asamblea. También serán integrantes los demás diputados que la Comisión de Gobierno incorpore mediante posteriores acuerdos, que igualmente sean aprobados por el Pleno de la Asamblea.

Artículo 7.- La Mesa Directiva de la Comisión se integrará por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, de conformidad con el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Además de la Mesa Directiva y de los integrantes, las Comisiones contarán con la asistencia de un Secretario Técnico, cuya función se regula en el título tercero del presente Reglamento.

CAPÍTULO TERCERO De la competencia de las comisiones

Artículo 8.- La Competencia de las comisiones es la que se deriva de acuerdo a su denominación.

La competencia de las comisiones para conocer de las materias que se deriven conforme a su denominación, será a efecto de recibir, analizar y dictaminar las iniciativas y proposiciones con o sin punto de acuerdo turnadas por la Mesa Directiva, así como para intervenir en los asuntos turnados a la misma, con excepción de la materias que estén asignadas a otras comisiones.

CAPÍTULO CUARTO De las atribuciones de las comisiones.

Artículo 9.- Son atribuciones de las comisiones:

- I. Conocer en el ámbito de su competencia, de las iniciativas, proyectos, proposiciones con o sin puntos de acuerdo, excitativas, deliberaciones, avisos y pronunciamientos o asuntos que le sean turnados por la Mesa Directiva de la Asamblea;
- II. Coadyuvar con el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas en la gestión de los asuntos que se les encomienden;
- III. Colaborar con las demás comisiones ordinarias cuando el asunto, propuesta o iniciativa se encuentren vinculados con las materias de la comisión o así lo acuerde el Pleno de la Asamblea:
- IV. Efectuar investigaciones, foros y consultas legislativas sobre los asuntos a su cargo, de conformidad con los lineamientos que para su efecto expida al Comité de Administración o bien autorice la Comisión de Gobierno, y
- V. Citar por conducto del Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión de Gobierno, a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

TÍTULO TERCERO DE LA MESA DIRECTIVA, DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES Y DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

CAPÍTULO PRIMERO De la Mesa Directiva

- **Artículo 10.-** La Mesa Directiva es el órgano que dirigirá y coordinará las reuniones de trabajo de la comisión.
- **Artículo 11.-** Corresponde a la Mesa Directiva, bajo la autoridad del Presidente:
- I. Preservar la libertad y orden durante el desarrollo de los trabajos de la Comisión;

- II. Coordinar el trabajo de la Comisión, tanto en los períodos ordinarios de sesiones como durante los recesos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- III. Firmar los acuerdos y pronunciamientos que hayan sido aprobados por la Comisión;
- IV. Solicitar por escrito a los integrantes de la Comisión, su asistencia a las reuniones de trabajo que previamente sean convocadas en los términos del título séptimo y octavo del presente Reglamento Interior;
- V. Acordar las reuniones con otras comisiones cuando así se requiera por razón de la materia a tratar, y
- VI. Convocar a los medios de comunicación a las reuniones de trabajo si pretende la difusión de su trabajo.

Artículo 12.- Corresponde al presidente:

- I. Representar a la comisión en todos los eventos públicos a los cuales tenga que asistir con motivo de sus actividades:
- II. Presidir las reuniones de trabajo, dirigir los debates y las discusiones de la Comisión;
- III. Expedir, junto con el secretario, cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, la convocatoria para las reuniones de trabajo; salvo en los casos considerados urgentes, en que podrá convocar sólo el presidente;
- IV. Responsabilizarse de los asuntos que se turnen para su estudio;
- V. Iniciar y clausurar las reuniones de trabajo de la comisión:
- VI. Adoptar las decisiones y medidas que se requieran para la organización del trabajo de la comisión;
- VII. Programar y elaborar, en consulta con la Mesa Directiva, el desarrollo general y el orden del día de las reuniones de trabajo;
- VIII. Dar cumplimiento a los acuerdos tomados por la Comisión efectuando los trámites necesarios;
- IX. Conducir los debates y deliberaciones de la Comisión;
- X. Llamar al orden a los diputados integrantes y al público asistente a las reuniones de trabajo, dictando las medidas necesarias para conservarlo;
- XI. Rubricar, conjuntamente con los demás integrantes de la Mesa Directiva, los dictámenes y opiniones o acuerdos que haya aprobado la Comisión;
- XII. Dirigir a nombre de la Comisión los trabajos ante autoridades e instituciones, que por las características

de sus funciones, estén acordes con la naturaleza de las actividades de la Comisión:

NUM.36

- XIII. Requerir a los diputados integrantes faltistas a concurrir a las reuniones de trabajo de la Comisión y, en su caso hacer de su conocimiento la sanción prevista en el artículo 26 fracción II del Reglamento;
- XIV. Ejercer las demás que le confieran la Ley Orgánica, el Reglamento, este Reglamento Interior y demás disposiciones que emita la Asamblea;
- XV. Invitar a estar presentes en las reuniones de trabajo, a personas que por razón de su oficio, ocupación o profesión, posean conocimientos útiles para el eficaz cumplimiento de las funciones propias de la Comisión;
- XVI. Elaborar los ordenes del día de las reuniones de trabajo, dirigir el desarrollo general de los mismos y cuidar que el desahogo de los asuntos establecidos en ellos se lleven a cabo como se hubiere dispuesto previamente;
- XVII. Coordinar el trabajo del Secretario Técnico y asesores de la Comisión, y
- XVIII. Llevar a través de la Secretaría Técnica, un registro cronológico de las iniciativas, proposiciones y dictámenes turnados, desahogados y pendientes.
- Artículo 13.- El Vicepresidente de la Comisión auxiliará al Presidente en el desempeño de sus funciones y lo suplirá en su ausencia.

Artículo 14.- Corresponde al Secretario:

- I. Auxiliar al Presidente en la preparación del orden del día para las reuniones de trabajo;
- II. Pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum legal;
- III. Dar lectura durante las reuniones de trabajo a los documentos que sean indicados;
- IV. Recoger y computar las votaciones a fin de comunicar al Presidente los resultados;
- V. Rubricar, conjuntamente con los demás integrantes de la Mesa Directiva, los dictámenes o acuerdos que haya aprobado la Comisión;
- VII. Rubricar junto con el Presidente las convocatorias para las reuniones de trabajo de la Comisión, y
- VIII. Las demás que le confiera la Ley Orgánica, el Reglamento, este Reglamento Interior y demás disposiciones que emita la Asamblea.

CAPÍTULO SEGUNDO De los Diputados Integrantes.

- Artículo 15.- El número de diputados integrantes de la Comisión no podrá exceder de nueve miembros, ni ser menor a cinco.
- Artículo 16.- Los Diputados integrantes no tendrán ninguna retribución extraordinaria por el desempeño de sus funciones en la Comisión.
- Artículo 17.- Son derechos de los diputados integrantes:
- I. Hacer uso de la palabra en las reuniones de trabajo de la Comisión:
- II. Emitir su voto en los asuntos puestos a consideración;
- III. Participar en los trabajos, deliberaciones y debates que se desarrollen durante las reuniones de trabajo de la Comisión;
- IV. Intervenir, previa solicitud, en las reuniones de trabajo de la Comisión, en las que concurran servidores públicos o personas que por razón de su oficio, ocupación o profesión posean conocimientos útiles para el cumplimiento de las tareas de la Comisión de conformidad con los acuerdos de ésta;
- V. Presentar votos particulares, cuando su opinión disienta de la resolución aprobada por la mayoría de los diputados integrantes;
- VI. Presentar ante la Comisión iniciativas, proyectos, proposiciones con o sin puntos de acuerdo, avisos, pronunciamientos o asuntos materia de la Comisión;
- VII. Los demás que le sean conferidas por la Ley Orgánica, el Reglamento, este Reglamento Interior y las demás disposiciones que emita la Asamblea;
- VIII. Conocer de las iniciativas, proposiciones o asuntos que la Mesa Directiva o bien la Comisión de Gobierno que turne a la Comisión, y
- IX. Contar con el apoyo del Secretario Técnico de la Comisión, en los asuntos que a esta atañen y se requieran.
- Artículo 18.- Son obligaciones de los diputados; Sin perjuicio de los señalados en la Ley y el Reglamento:
- I. Asistir con puntualidad a todas las reuniones de trabajo de la Comisión;
- II. Emitir su voto en los puntos que se sometan a su consideración, cuando así se requiera;
- III. Cumplir con diligencia los trabajos que les sean encomendados por acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión;
- IV. Justificar por escrito las inasistencias a las reuniones de trabajo de la Comisión;
- V. Observar las medidas necesarias para conservar el orden y respeto debidos durante las reuniones de trabajo, y

VI. Mantener la confidencialidad de los asuntos que se discutan en las reuniones de trabajo de carácter privado de la Comisión.

CAPÍTULO TERCERO De la Secretaría Técnica.

- **Artículo 19.-** La Comisión contará con una Secretaría Técnica que estará bajo la dirección del Presidente, a la cual le corresponde:
- I. Apoyar los trabajos de la Comisión, fundamentalmente en la elaboración de dictámenes;
- II. Coadyuvar con el Presidente de la Comisión en la elaboración del orden del día;
- III. Llevar el registro de asistencia de los diputados en las reuniones de la Comisión;
- IV. Coordinar los trabajos de los asesores asignados a la Comisión;
- V. Presentar apoyo a los diputados integrantes en los asuntos de la Comisión;
- VI. Recibir y registrar los asuntos turnado a la Comisión;
- VII. Remitir a los integrantes de la Comisión, copia de los asuntos de su competencia que hayan sido turnados por el Pleno de la Asamblea, así como de aquellos que el Presidente considere necesarios;
- VIII. Elaborar los informes de las actividades llevadas a cabo en la Comisión;
- IX. Integrar, actualizar y mantener de forma permanente los archivos de todos los asuntos y actividades realizados por la Comisión;
- X. Participar en grupos de trabajo, al interior o al exterior de la Comisión, cuando así lo determine el Presidente, para el análisis y resolución de los asuntos de su competencia;
- XI. Apoyar al Presidente y Secretario de la Comisión en la formulación de los dictámenes, informes, investigaciones, comunicados, y otros que lo ameriten y que deban ser del conocimiento del Pleno de la Asamblea;
- XII. Mantener informadas a las áreas administrativas competentes sobre los cambios y movimientos que se den al interior de la Comisión,
- XIII. Recibir y contestar la correspondencia dirigida a la Comisión, previo acuerdo del Presidente de la misma;
- XIV. Coadyuvar con el Presidente y el Secretario de la Comisión en la organización, diseño y desarrollo de foros, seminarios y todo tipo de eventos que la Comisión necesite realizar, y

- XV. Colaborar con el Secretario en las siguientes funciones:
- a) Distribución del orden del día;
- b) Elaboración de las actas de las sesiones, y
- c) Cuidar que las iniciativas, dictámenes o documentos que vayan a ser discutidos en las reuniones de trabajo de la Comisión se distribuyan y entreguen a los diputados integrantes con un mínimo de 48 horas anteriores a la celebración de la misma.

TÍTULO CUARTO DEL PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN LA COMISIÓN

CAPÍTULO PRIMERO De las Reuniones de Trabajo

- Artículo 20.- La Comisiones se reunirán en sesión por lo menos una vez cada dos meses, o en fechas diversas, cuando lo acuerde la Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea, de conformidad con lo que establece el artículo 39 del Reglamento.
- Artículo 21.- Las reuniones de trabajo de la Comisión podrán ser públicas o privadas. Las reuniones serán privadas cuando por la naturaleza de los temas a tratar, la Mesa Directiva así lo acuerde, y preferentemente no deberán sesionar los días que exista sesión del pleno, a menos que se trate de un asunto urgente.
- Artículo 22.- La convocatoria respectiva para la reunión de trabajo deberá hacerse llegar a los diputados integrantes, cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, ésta deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario. Asimismo, se fijará el orden del día en los estrados de la Asamblea, salvo en los casos considerados urgentes en los que podrá convocar sólo el primero.

A la convocatoria se adjuntarán los documentos que se analizarán, discutirán y en su caso, se aprobaran en la reunión de trabajo respectiva.

Artículo 23.- Las reuniones de trabajo se celebrarán dentro de los salones que se ubiquen dentro de los inmuebles que ocupa la Asamblea Legislativa, salvo acuerdo expreso por la Comisión; dicho acuerdo contendrá el tiempo, lugar y reunión de trabajo que se celebrará de esa forma.

Las reuniones a las que se refiere este artículo no podrán realizarse fuera del Distrito Federal, salvo autorización expresa de la Mesa Directiva o de la Comisión de Gobierno, con excepción de que su realización se encuentre justificada.

Artículo 24.- Las reuniones de trabajo se desarrollarán de conformidad al orden del día. Se desahogaran, de igual manera, los asuntos con carácter de urgente o extraordinario que así sean aceptados por la Comisión.

Artículo 25.- Se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los diputados integrantes para efectuarse la reunión de trabajo.

El Secretario pasará lista de presentes al inicio de la reunión de trabajo, en caso de no existir quórum al que se refiere el párrafo anterior, lo informará al Presidente, quien deberá declarar la inexistencia del quórum y citar a los presentes y ausentes el día y hora que considere pertinente en atención a los asuntos a tratar.

La Presidencia de la Comisión a propuesta de cualquiera de sus integrantes podrá someter a votación la anulación de la asistencia de los Diputados que de manera reiterada no permanezcan en el desarrollo de las sesiones, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por los artículos 26 y 27 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 26.- Se tendrán por notificados de la fecha y hora de la reunión de trabajo siguiente los Diputados integrantes de la Comisión que se encuentren presentes en la que no se haya podido llevar a cabo por falta de quórum, no siendo necesario notificarles nuevamente por escrito.

En las reuniones de trabajo en las que haya el quórum suficiente para la celebración de la misma, el Secretario Técnico de la Comisión deberá levantar acta de la reunión.

Sólo en los casos en que se deban celebrar reuniones cuyo objeto sea obtener información de algún grupo o institución, se podrán llevar a cabo reuniones de trabajo sin necesidad de integrar quórum y no serán contabilizadas las inasistencias para los efectos de las sanciones respectivas. Lo anterior previo acuerdo de la Mesa Directiva.

Artículo 27.- Las reuniones de trabajo a las que asistan servidores públicos o personas que por razón de su oficio, ocupación o profesión posean conocimientos o información útiles para el desarrollo de los trabajos de la Comisión, se desahogaran conforme al procedimiento y formato aprobados por los Diputados Integrantes.

A los invitados se les dará un trato respetuoso y las intervenciones o interrogantes que formulen los Diputados Integrantes deberán apegarse al motivo o asunto sobre el que la Comisión requirió información.

- **Artículo 28.-** De cada reunión de trabajo se levantará el acta correspondiente, la cual deberá contener:
- I. El nombre del Presidente o de quién presida la reunión;
- II. La hora de inicio y clausura;
- III. Una relación nominal de los Diputados Integrantes presentes y ausentes, con justificación o sin el;

IV. La aprobación del acta de la sesión anterior y las observaciones y correcciones, en caso de que hubieren;

V. Una relación sucinta, ordenada y clara de los asuntos desahogados, expresando nominalmente a los Diputados Integrantes que hayan intervenido; así como de los acuerdos tomados, y

Deberá estar firmada por la Mesa Directiva.

CAPÍTULO SEGUNDO De las comparecencias

Artículo 29.- Las Comisiones podrán citar, en términos de lo que dispone la Ley Orgánica y el Reglamento, a servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o expertos en alguna materia o asunto, cuando en el seno de la Comisión, se esté ventilando un asunto relacionado con su respectiva competencia.

Artículo 30.- La Comisión, previo acuerdo de sus integrantes, elaborará un formato para el desarrollo de las comparecencias en el que constará el día, la hora, el lugar y los tiempos de intervención de los miembros de las Comisiones, respetando la equidad y la igualdad de oportunidades en las intervenciones.

Artículo 31.- El formato deberá ser conocido por los miembros de la Comisión, con veinticuatro horas antes de la celebración de la misma, en la que se especificará el tiempo de intervención de cada Diputado y el orden en que habrán de intervenir.

También, señalará el tiempo que habrá de intervenir el servidor público o las personas expertas que comparezcan ante la Comisión que tengan relación y conocimiento en la materia o asunto que este tratando la Comisión.

CAPÍTULO TERCERO Del Orden del Día

Artículo 32.- Los asuntos a tratar en las reuniones de trabajo de la Comisión se listarán en el orden del día conforme a la siguiente preferencia:

- I. Aprobación del Acta de la sesión anterior;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Consideración de la versión estenográfica de la reunión anterior;
- IV. Comunicaciones de la Mesa Directiva a la Comisión;
- V. Iniciativa, puntos de acuerdo, proposiciones y proyectos que hayan sido turnados para su estudio;
- VI. Análisis, discusión y votación de proyectos de dictámenes a iniciativas, proposiciones con o sin punto de acuerdo:
- VII. Presentación de pronunciamientos, avisos y propuestas,

VIII. Asuntos Generales

Artículo 33.- Los dictámenes recaídos a las iniciativas o proposiciones con punto de acuerdo que se presenten a discusión en la Comisión, deberán atender preferentemente, al orden de prelación en que fueron turnados por la presidencia de la Mesa Directiva.

CAPÍTULO CUARTO De las Deliberaciones.

Artículo 34.- Las iniciativas o proposiciones con punto de acuerdo, y demás asuntos que sean turnados a la Comisión, se discutirán primero en lo general y después en lo particular en cada uno de sus artículos.

Artículo 35.- Las iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo y demás asuntos turnados deberán distribuirse a los Diputados integrantes, por lo menos, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la reunión de trabajo en la que se someterá a su discusión, salvo dispensa de dicho trámite por la mayoría de los Diputados.

Artículo 36.- El Presidente durante las deliberaciones de la Comisión concederá el uso de la palabra a los Diputados Integrantes que así lo hubiesen solicitado previamente.

Artículo 37.- Las intervenciones deberán ser personalmente, de viva voz, en forma respetuosa, concisa y clara, con la limitante de ceñirse exclusivamente al tema que se discute, misma que no excederá de 10 minutos, salvo acuerdo en contrario por la Mesa Directiva;

Artículo 38.- Ningún Diputado Integrante podrá ser interrumpido cuando se encuentre en uso de la palabra, salvo por el Presidente para exhortarlo a que se atenga el tema de discusión, llamarlo al orden cuando ofenda a la Comisión, a alguno de los Diputados Integrantes o al público asistente.

Artículo 39.- Los Diputados Integrantes podrán solicitar moción del orden, contestaciones por alusiones personales o rectificaciones de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica y en el Reglamento.

Artículo 40.- Agotada la deliberación del tema, el Presidente preguntará a los Diputados Integrantes presentes, sí el asunto se encuentra suficientemente discutido, en cuyo caso, se cerrará el debate y llamara de inmediato a votación.

Artículo 41.- Para que la Comisión pueda adoptar acuerdos o resoluciones, al momento de la votación, deberá contar con la presencia de más de la mitad de sus integrantes.

> CAPÍTULO QUINTO De las Votaciones

- **Artículo 42.-** Para que la Comisión pueda aprobar acuerdos y dictámenes, deberá contar necesariamente con el quórum establecido en este Reglamento.
- Artículo 43.- La Comisión adoptará sus resoluciones por medio de votaciones. Las votaciones podrán ser nominales o económicas. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Diputados Integrantes presentes en la reunión de trabajo respectiva.
- Artículo 44.- Se someterán a votación nominal:
- I. Los dictámenes de las iniciativas turnadas a la Comisión para su análisis y dictamen;
- II. Los dictámenes de las proposiciones turnadas a la Comisión para su análisis y dictamen, y
- III. Los acuerdos, cuando así lo solicite algún Diputado Integrante de la Comisión.
- **Artículo 45.-** La votación nominal se efectuará bajo la siguiente forma:
- I. Cada Diputado Integrante de la Comisión, mencionará en voz alta su nombre y apellido, así como la expresión "en pro", "en contra" o "abstención";
- II. El Secretario anotará en una lista los nombres de los Diputados Integrantes que aprueben el dictamen correspondiente y en otra los que la rechacen;
- III. El Secretario realizará el cómputo respectivo y dará a conocer el resultado, y
- IV. El Presidente declarará el sentido de la votación y los resolutivos correspondientes.
- Artículo 46.- Las resoluciones de la Comisión diversas a las reguladas por el artículo 36 de este Reglamento se obtendrán por votación económica.
- Artículo 47.- Podrá pasar lista al principio cualquier integrante que no pueda permanecer en la reunión de trabajo por causas de fuerza mayor, sin embargo, para el cómputo de la votación, únicamente se tomarán en cuenta los votos de los integrantes que se encuentren presentes, previa verificación de la existencia del quórum necesario.
- Artículo 48.- Para realizar la votación económica el Secretario manifestará lo siguiente: "Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a los Diputados Integrantes si están en pro o en contra de la propuesta sometida a su consideración".
- Por su parte, los Diputados integrantes deberán levantar la mano para manifestar su determinación, primero los que estén en "pro" y enseguida los que estén "en contra".
- Artículo 49.- Los Diputados integrantes que disientan con la resolución adoptada podrán expresar su parecer por

escrito firmado como voto particular cuando así lo estimen necesario. El voto emitido como voto particular, formará parte del dictamen final, integrándose al mismo para los efectos del trámite correspondiente ante el Pleno de la Asamblea.

En ningún caso los votos particulares dejarán de formar parte del dictamen de la comisión. El Presidente de la comisión y el Secretario Técnico vigilará el cumplimiento de esta disposición.

TÍTULO QUINTO DE LOS DICTÁMENES

- Artículo 50.- Los dictámenes deberán ser estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea turne a la Comisión, exponiendo ordenada, clara y concisamente las razones por las que dicho asunto en cuestión se aprueben, desechen o modifiquen.
- Artículo 51.- Todo dictamen deberá ser dirigido a la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal en hojas membretadas que contengan la leyenda de la Comisión o en su caso, la de las Comisiones Unidas de las cuales se forme parte.
- Artículo 52.- Todo dictamen estará compuesto de cuatro partes fundamentales: un preámbulo, los antecedentes, los considerandos y los puntos resolutivos. Deberá estar debidamente fundado y motivado en el que se expresen las razones en que se funde, las modificaciones que en su caso se hayan realizado, concluyendo en todo caso, con proposiciones claras y sencillas que puedan someterse a votación.
- Artículo 53.- El preámbulo deberá contener la mención del asunto en estudio, el emisor del mismo, en su caso grupo parlamentario al que pertenece, así como la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.
- Artículo 54.- Los antecedentes deberán contener los hechos, situaciones o acciones que causan u originan el asunto en dictamen.
- Artículo 55.- Los considerandos deberán contener la exposición clara, ordenada y concisa de los argumentos por los cuales se aprueba, desecha o modifica la proposición o iniciativa. Así como la fundamentación y motivación de los mismos, en las leyes aplicables.
- **Artículo 56.-** Los puntos resolutivos deberán expresar el sentido del dictamen, mediante proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.
- Artículo 57.- Los dictámenes deberán contar con la firma de la mayoría de los integrantes. Los diputados que disientan del contenido pueden suscribir el dictamen agregando la leyenda "en contra" o "en abstención". De

NUM. 36

igual forma, podrán expresar la reserva de artículos que así consideren o bien podrán anunciar la presentación de un voto particular.

TÍTULO SEXTO DE LAS COMISIONES UNIDAS

- Artículo 58.- La Comisiones podrán reunirse con otras cuando el asunto en estudio o la recepción de información se encuentre vinculado con la competencia de esas. Lo anterior requiere el acuerdo mayoritario de los integrantes de la Comisión.
- Artículo 59.- Para que determinado asunto pueda dictaminarse en Comisiones Unidas es necesario que la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea turne a las Comisiones respectivas la correspondiente iniciativa o proposición con punto de acuerdo.
- Artículo 60.- Las Presidencias de las Comisiones Unidas deberán coordinarse para la elaboración del proyecto de dictamen, considerando las opiniones, argumentos o estudios que presenten los integrantes de las mismas.
- Artículo 61.- El dictamen de Comisiones Unidas deberá estar firmado por todos los Diputados integrantes presentes. Los que lo hayan rechazado podrán adherir al dictamen sus votos particulares.
- Artículo 62.- Habrá quórum en Comisiones Unidas estando presentes la mitad más uno de los miembros de las Comisiones.
- Artículo 63.- El dictamen que aprueben las Comisiones Unidas deberá ser uno sólo, aprobado por el voto mayoritario de los diputados presentes. Cada diputado tendrá derecho a un voto sin importar su pertenencia a dos o más comisiones.

TÍTULO SÉPTIMO DE LA INFORMACIÓN

- Artículo 64.- La información o correspondencia dirigida al Presidente o la Comisión y que tenga relación con la misma, deberá hacerse del conocimiento de los miembros de la Comisión.
- Artículo 65.- La información que provenga de la administración pública o de los órganos jurisdiccionales deberá hacerse del conocimiento de los diputados miembros y previo acuerdo de los mismos, a los medios de comunicación social.
- Artículo 66.- Cualquier ciudadano tiene derecho a pedir y obtener información sobre los trabajos, funciones o actividades de la Comisión, previa solicitud por escrito dirigida a la Presidencia de la Comisión, cuando no exista impedimento legal, reglamentario o administrativo para ello, y sí lo hubiere deberá fundarse y motivarse la negativa.

TÍTULO OCTAVO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 67.- Todo lo no previsto en el presente Reglamento se regirá según el acuerdo de los integrantes de la Comisión, siempre y cuando lo que decidan este apegado a la Ley Orgánica, Reglamento Interior u otro ordenamiento aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor y regirá los trabajos de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, una vez que sea sancionado por el Pleno de la Asamblea.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Firman por la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias las y los diputados: Obdulio Ávila Mayo, Presidente; Silvia Oliva Fragoso, Vicepresidente; Roberto Carlos Reyes Gámiz, Integrante; y Héctor Mauricio, López Velázquez, Integrante.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario.

Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Obdulio Ávila Mayo, por la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Con su venia, diputada Presidenta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 117 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, vengo en nombre de la Comisión dictaminadora a fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se expide el Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al tenor de los siguientes elementos.

- 1. Como una muestra más de la pluralidad, del consenso y la apertura democrática, hemos emitido en forma conjunta los diferentes grupos parlamentarios que integramos esta III Asamblea, la iniciativa de Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa, la cual al ser turnada a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias emite el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se regula el funcionamiento interno de la deliberación de las Comisiones.
- 2. En términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracción IV, 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y 46 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se consideró impostergable la expedición de dicho ordenamiento a fin de darle congruencia y sentido a las disposiciones antes citadas, lo cual constituye un avance significativo en materia de práctica parlamentaria.

- 3. No obstante que el propio Reglamento para el Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que el funcionamiento de las Comisiones será a través de un Reglamento Interno, a la fecha esta Asamblea no había emitido dicho cuerpo normativo.
- 4. Resulta fundamental que los trabajos legislativos se desarrollen en un marco jurídico claro que establezca de manera puntual el funcionamiento de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 5. En este sentido, los diversos grupos parlamentarios representados en esta Asamblea Legislativa, coincidieron en la necesidad de reglamentar el trabajo de las Comisiones y suscribieron la iniciativa del Reglamento Interno de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consecuentemente hoy se somete a la consideración de todos ustedes el presente dictamen. No obsta decir que la presidencia de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, recibió una serie de observaciones y comentarios de diversos legisladores y legisladoras, mismas que fueron incorporadas al cuerpo del presente dictamen con el objetivo de regular de mejor manera el trabajo en dichos órganos parlamentarios.

Por tales razones y de acuerdo con los usos y las prácticas parlamentarias se emitió por unanimidad el dictamen con proyecto de decreto por el que se expide el Reglamento de marras y pido a los parlamentarios que hoy concurren el voto a favor del mismo.

Es cuanto, diputada.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Ávila Mayo.

Está a discusión el dictamen en lo general. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro", "en contra" o "abstención". El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Jesús López, en pro.

NUM.36

Obdulio Avila, en pro.

Rafael Hernández, a favor.

Emilio Fernández, a favor.

Eduardo Malpica, en pro.

Héctor Guijosa, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, a favor.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Juan Manuel González Maltos, en pro.

Araceli Vázquez, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Sara Figueroa, a favor.

José Espina, en pro.

Christian Lujano, en pro.

Irma Islas, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Jorge Lara, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Martha Delgado, a favor.

Alejandra Barrales, a favor.

René Bejarano, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, a favor.

María Elena Torres, en pro.

Bernardo de la Garza, en pro.

Arturo Escobar, en pro.

Francisco Agundis, en pro.

Aguilar Álvarez, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Mauricio López Velázquez, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Jiménez Guzmán, a favor.

Jorge García, en pro.

Gerardo Villanueva Albarrán, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Víctor Varela, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juventino Rodríguez, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

María Teresita Aguilar, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación fue el siguiente: 62 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de Reglamento Interno de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el sólo efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de reformas y adiciones a la Ley Orgánica y al Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen a que se ha hecho referencia fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Por instrucciones de la presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

DICTAMEN A LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

A la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias fue turnada para su análisis y dictamen LA INICIATIVA DE REFORMAS YADICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Diputado Arturo Escobar y Vega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción I, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio de LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, somete al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- En sesión ordinaria del pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 19 de noviembre del año 2003, se presentó LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Diputado Arturo Escobar y Vega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- 2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada la iniciativa indicada a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, con fecha 19 de noviembre del año 2003, recibida el mismo día, mes y año, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.
- 3.- Que con fecha 5 de diciembre de 2003, el Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, integrante de esta Comisión envió observaciones al Dictamen de la Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y su Reglamento, mismas que fueron incorporadas al presente Dictamen.
- 4.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, se reunió el 1º de diciembre del 2003 para dictaminar la iniciativa presentada, con el fin de someterla a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Diputado Arturo Escobar y Vega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que actualmente la Asamblea Legislativa cuenta con una Ley Orgánica y un Reglamento Interior que reflejan la apertura y el espíritu democrático que prevalece en la misma, estableciendo un diseño de instituciones donde se privilegia el dinamismo en el trabajo parlamentario y que participan en el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades.

TERCERO.- Que en este sentido es fundamental continuar con los acuerdos y actitudes de corresponsabilidad entre todos los grupos parlamentarios para lograr que se desahoguen los trabajos de esta Asamblea Legislativa, III Legislatura, de manera precisa, rápida y eficiente, de lo contrario, estaremos en presencia de eventos desgastantes que poco contribuyen a la altura de este órgano legislativo.

CUARTO.- Que resulta fundamental reglamentar de manera más precisa el uso de la palabra en tribuna, a efecto de acelerar los trabajos legislativos, sin que esto implique un detrimento en la calidad de los mismos.

QUINTO.- Que las comisiones dictaminadoras son la base fundamental para el análisis investigación y deliberación de todo documento legislativo que se les remite. Aunado a lo anterior, es importante destacar que las comisiones cuentan con una representación plural, fomentan la división del trabajo, permiten el estudio, deliberación y construcción de consensos respecto de un proyecto o iniciativa.

SEXTO.- Que el trabajo previo en comisiones permite que los grupos parlamentarios expongan sus posturas y decidan el sentido del dictamen de la manera más consensuada posible.

SÉPTIMO.- Que la iniciativa objeto del presente dictamen se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a la letra dispone:

"Artículo 115. Para la discusión de cualquier dictamen deberá haberse procedido a la distribución de las copias del mismo a todos los miembros del Pleno con una anticipación mínima de 48 horas a la sesión que habrá de discutirse.

Los votos particulares que se hayan discutido en las Comisiones deberán distribuirse en los mismos términos. Con la misma anticipación deberá depositarse el dictamen ante la Secretaría de la Mesa Directiva."

En este sentido, es claro que todos los diputados tienen la oportunidad de analizar los dictámenes que serán sujetos a discusión en la sesión correspondiente. Lo cual implica que en la presentación de un dictamen al Pleno de la Asamblea se pueda obviar tiempo en su fundamentación.

OCTAVO.- Que por lo que respecta a los demás documentos que deben de ser sometidos al Pleno se cuenta con el Diario de los Debates, previsto por el artículo 143 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que a la letra establece lo siguiente:

"Artículo 143. La Asamblea contará con una publicación denominada "Diario de los Debates de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal", la que deberá contener: la sesión, el sumario, nombre de quien la preside, copia fiel del Acta de sesión anterior, versión de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los documentos a los que se les dé lectura y de aquellos documentos que se dispense su lectura.

... "

En virtud de que en el propio Diario de los Debates se insertan los documentos de los cuales se dispensa la lectura, se garantiza que aunque en tribuna no sean leídos en su totalidad los documentos como las iniciativas de Ley o los dictámenes, éstos puedan ser consultados en cualquier tiempo en el Diario de Debates de la sesión correspondiente.

NOVENO.- Que como un segundo instrumento de consulta se encuentran las versiones estenográficas, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 143 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que a la letra establece lo siguiente:

"Artículo 143

•••

La Asamblea a través de las unidades Administrativas competentes garantizará que los Diputados tengan acceso a las versiones estenográficas y a la información que se genere en las sesiones a través de sistemas de cómputo, mecanismos e instrumentos expeditos, ágiles, eficientes y económicos. Asimismo, garantizará que la población en general tenga acceso a la información contenida en el Diario de los Debates."

Es decir, que los documentos presentados al Pleno que no sean leídos en su totalidad no implica que los Diputados o la población en general no vayan a tener conocimiento de los mismos, dado que el Diario de los Debates puede ser consultado en cualquier tiempo.

DÉCIMO.- Que en virtud de lo expuesto anteriormente el Diputado Arturo Escobar y Vega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México propone LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL para que se utilice la tribuna por un tiempo no mayor a los treinta minutos, con la finalidad de agilizar, activar y acelerar los trabajos en las sesiones ordinarias.

DÉCIMO PRIMERO.- Que esta Dictaminadora considera un acierto el agilizar los trabajos legislativos mediante la reglamentación más precisa del uso de la palabra en tribuna, para tal efecto se propone la adición al artículo 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

"Artículo 84. Las iniciativas presentadas por los Diputados y por el Jefe de Gobierno pasarán de inmediato a la Comisión o a las Comisiones respectivas para que se dictamine.

Los proyectos de iniciativa de Leyes o Decretos que se presenten ante la Asamblea deberán ir acompañados de una exposición de motivos en la cual se fundamente y motive las razones del proyecto, así como de los antecedentes necesarios para poder pronunciarse sobre ellos, firmados cuando menos por su proponente. El tiempo para hacer uso de la tribuna con tal efecto, será no mayor a los treinta minutos, salvo acuerdo en contrario del Pleno de la Asamblea.

Las iniciativas populares serán turnadas a una Comisión integrada Especial miembros de las Comisiones competentes en la materia de la propuesta para el efecto de que verifique que se cumplan con los requisitos que la Ley de Participación Ciudadana establezca, y de ser procedente, la remitirá a la Mesa Directiva o a la Comisión de Gobierno en su caso, para que se dé el turno correspondiente. En caso contrario, se desechará de plano la iniciativa presentada.

Las iniciativas desechadas por la Asamblea no podrán volver a discutirse sino en el siguiente periodo de Sesiones Ordinarias.

En la interpretación, reforma o derogación de las Leyes, se observarán los mismos trámites establecidos para su formación."

DÉCIMO SEGUNDO.- Que esta Dictaminadora considera viable la propuesta de adición al artículo 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dado que los dictámenes son conocidos con 48 horas de anticipación por los Diputados, siendo innecesaria la lectura exhaustiva del mismo cuando se presenta en el Pleno, en virtud de que será en comisiones donde se realizará el análisis serio y profundo, que merece toda iniciativa.

En este sentido, esta Dictaminadora considera que la presentación de una iniciativa de Ley o Decreto ante el Pleno debe efectuarse para aportar elementos de juicio adicionales para convencer de la viabilidad jurídica, económica y política de la iniciativa en cuestión y no sólo repetir los argumentos ya vertidos en el texto de la misma. Sin embargo, consciente de que no todas las iniciativas de Ley o Decreto son de la misma extensión y

profundidad, esta Dictaminadora consideró pertinente modificar la iniciativa en cuestión, para que el Pleno de la Asamblea Legislativa autorice al orador para extenderse en el uso de la palabra por más de treinta minutos, lo cual da la posibilidad al expositor ahondar en su argumentación en caso de considerarlo pertinente el Pleno de la Asamblea.

NUM. 36

DÉCIMO TERCERO.- Que la iniciativa plantea la adición al artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

"Artículo 118.- Las intervenciones se pronunciarán personalmente y de viva voz, en un término máximo de diez minutos. Se exceptúan del término anterior la presentación de dictámenes, de votos particulares, propuestas que sean consideradas como de urgente y obvia resolución y aquellos casos que el Pleno expresamente así lo acuerde, los cuales tendrán una duración de 30 minutos, salvo acuerdo de la Comisión de Gobierno en contra rio.

Cuando se trate de pronunciamientos, propuestas y denuncias a que se refiere el artículo 83 numeral 9 de este ordenamiento, los Diputados podrán solicitar la palabra sin estar registrados en el orden del día para hablar sobre el mismo tema hasta por diez minutos. Sólo podrá participar un Diputado por cada Grupo Parlamentario."

DÉCIMO CUARTO.- Que esta Dictaminadora considera que la adición al artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no es operativa en virtud de que no es acorde con las siguientes disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

"Artículo 31.- La Mesa Directiva es el órgano encargado de dirigir las funciones del Pleno de la Asamblea durante los periodos de sesiones."

"Artículo 36. Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva: •••

II. Adoptar las decisiones y medidas que se requieran para la organización del trabajo de las sesiones del Pleno.

... "

Es decir, las modificaciones al artículo 118 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal generarían poca funcionalidad de los trabajos legislativos en el Pleno de la Asamblea. En virtud de que la intervención de la Comisión de Gobierno decidiría cuestiones que son competencia de la Mesa Directiva. Razón por la cual esta Dictaminadora consideró que a efecto de evitar la invasión de competencias se suprimiera de la iniciativa planteada, la facultad de la Comisión de Gobierno de intervenir en las sesiones del Pleno.

DÉCIMO QUINTO.- Que en virtud de las razones antes expuestas esta Dictaminadora considera que se aceptan parcialmente las propuestas de adición al artículo 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

"Artículo 84. Las iniciativas presentadas por los Diputados y por el Jefe de Gobierno pasarán de inmediato a la Comisión o a las Comisiones respectivas para que se dictamine.

Los proyectos de iniciativa de Leyes o Decretos que se presenten ante la Asamblea deberán ir acompañados de una exposición de motivos en la cual se fundamente y motive las razones del proyecto, así como de los antecedentes necesarios para poder pronunciarse sobre ellos, firmados cuando menos por su proponente. El tiempo para hacer uso de la tribuna con tal efecto, será no mayor a los treinta minutos, salvo acuerdo en contrario del Pleno de la Asamblea.

Las iniciativas populares serán turnadas a una Comisión Especial integrada por miembros de las Comisiones competentes en la materia de la propuesta para el efecto de que verifique que se cumplan con los requisitos que la Ley de Participación Ciudadana establezca, y de ser procedente, la remitirá a la Mesa Directiva o a la Comisión de Gobierno en su caso, para que se dé el turno correspondiente. En caso contrario, se desechará de plano la iniciativa presentada.

Las iniciativas desechadas por la Asamblea no podrán volver a discutirse sino en el siguiente periodo de Sesiones Ordinarias.

En la interpretación, reforma o derogación de las Leyes, se observarán los mismos trámites establecidos para su formación."

"Artículo 118 Las intervenciones pronunciarán personalmente y de viva voz, en un término máximo de diez minutos. Se exceptúan del término anterior la presentación de dictámenes, de votos particulares, propuestas queconsideradas como de urgente y obvia resolución y aquellos elcasos que Pleno expresamente así lo acuerde, los cuales tendrán una duración de 30 minutos.

Cuando se trate de pronunciamientos, propuestas y denuncias a que se refiere el artículo 83 numeral 9 de este ordenamiento, los Diputados podrán solicitar la palabra sin estar registrados en el orden del día para hablar sobre el mismo tema hasta por diez minutos. Sólo podrá participar un Diputado por cada Grupo Parlamentario."

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como con lo solicitado en LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, considera que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO.- Es de aprobarse el Decreto por el que se reforma el artículo 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con las modificaciones realizadas por esta Dictaminadora, vertidas en el cuerpo de los considerandos que integran el presente dictamen, al tenor del siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Se reforma el artículo 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

"Artículo 84. Las iniciativas presentadas por los Diputados y por el Jefe de Gobierno pasarán de inmediato a la Comisión o a las Comisiones respectivas para que se dictamine.

Los proyectos de iniciativa de Leyes o Decretos que se presenten ante la Asamblea deberán ir acompañados de una exposición de motivos en la cual se fundamente y motive las razones del proyecto, así como de los antecedentes necesarios para poder pronunciarse sobre ellos, firmados cuando menos por su proponente. El tiempo para hacer uso de la tribuna con tal efecto, será no mayor a los treinta minutos, salvo acuerdo en contrario del Pleno de la Asamblea.

Las iniciativas populares serán turnadas a una Comisión Especial integrada por miembros de las Comisiones competentes en la materia de la propuesta para el efecto de que verifique que se cumplan con los requisitos que la Ley de Participación

Ciudadana establezca, y de ser procedente, la remitirá a la Mesa Directiva o a la Comisión de Gobierno en su caso, para que se dé el turno correspondiente. En caso contrario, se desechará de plano la iniciativa presentada.

Las iniciativas desechadas por la Asamblea no podrán volver a discutirse sino en el siguiente periodo de Sesiones Ordinarias.

En la interpretación, reforma o derogación de las Leyes, se observarán los mismos trámites establecidos para su formación."

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue.

"Artículo 118.-Las intervenciones sepronunciarán personalmente y de viva voz, en un término máximo de diez minutos. Se exceptúan del término anterior la presentación de dictámenes, particulares, votos propuestas que consideradas como de urgente y obvia resolución y aquellos el Pleno casos aue expresamente así lo acuerde, los cuales tendrán una duración de 30 minutos.

Cuando se trate de pronunciamientos, propuestas y denuncias a que se refiere el artículo 83 numeral 9 de este ordenamiento, los Diputados podrán solicitar la palabra sin estar registrados en el orden del día para hablar sobre el mismo tema hasta por diez minutos. Sólo podrá participar un Diputado por cada Grupo Parlamentario."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal únicamente para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Firman por la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias las y los diputados: Obdulio Ávila Mayo, Presidente; Silvia Oliva Fragoso, Vicepresidente; Roberto Carlos Reyes Gámiz, Integrante y Héctor Mauricio, López Velázquez, Integrante.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretaria.

Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra, por la Comisión de Estudios Legislativos. ¿Con qué objeto? ¿Con qué objeto, diputada?

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).- Señora Presidenta, para presentar una moción suspensiva sobre la iniciativa que se dictamina.

LA C. PRESIDENTA.- ¿La tiene por escrito?

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).- Sí, se la entrego. Gracias.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F., III LEGISLATURA C. DIP. LORENA VILLAVICENCIO

Con fundamento en lo dispuesto en el Art. 122 fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hago formal propuesta de "Moción Suspensiva" para que el Dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, que reforma y adiciona la Ley Orgánica y el Reglamento de este órgano colegiado, regrese para su revisión.

ATENTAMENTE

MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES

LA C. PRESIDENTA.- Solicito a la secretaría que dé lectura al artículo 123 del Reglamento Interior.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS.- Artículo 123.- En el caso de presentarse una moción suspensiva, esta deberá ser por escrito, oyendo a su autor si la quiere fundar. En este caso, el Presidente someterá a discusión de inmediato la proposición, pudiendo hacer uso de la palabra hasta dos oradores en contra y dos en pro, por un tiempo máximo de 10 minutos cada uno.

Agotada la discusión, la moción se someterá a votación del Pleno, y en caso de que esta fuese negativa, se tendrá por desechada continuándose con el debate. En caso de que fuese fundada, el Presidente ordenará la conclusión del debate del asunto que la originó.

No podrá presentarse más de una moción suspensiva en la discusión de un asunto.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario.

En razón de lo ya expuesto y contenido en el artículo que se ha dado lectura, le cedo el uso de la palabra a la diputada Claudia Esqueda para fundamentar su moción suspensiva.

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.- Gracias, diputada Presidenta.

En los términos de lo establecido por el artículo 122 del Reglamento que rige la vida de esta Asamblea Legislativa, he presentado a la Mesa Directiva, a través de la Presidenta, una moción suspensiva del dictamen que estábamos justo para dar inicio a discutir una vez que lo fundamentara la Comisión, en virtud de que consideramos que adolece de fallas jurídicas, de fallas de técnica legislativa la presentación y elaboración del mismo, y fundamentalmente porque atenta contra la libertad protegida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no sólo para los legisladores sino para los ciudadanos en lo general, pero específicamente para los legisladores, que tienen como derecho fundamental establecido y desprendido de la propia Constitución, así como en la normatividad interna de cada Congreso, aunque éste de pleno derecho no lo sea, sí nuestras facultades, son de presentar iniciativas de forma amplia y en absoluta libertad.

Al modificar el dictamen con la iniciativa previamente presentada, esta facultad plena y clara de los diputados para expresarse en el término que sea necesario hacerlo, restringiéndolo a 30 minutos, a menos de que el pleno tenga la amabilidad y la atingencia de concederle al orador algún plazo adicional, contraviniendo finalmente en la expresión del dictamen lo que señala el reglamento y la Ley Orgánica para tal fin, esto quiere decir no se homologa en forma clara y concreta, es que presento esta solicitud de que la Comisión y los diputados que la integran analice con mayor cuidado, con una mayor atención y puedan valorar de manera más clara esta libertad que absolutamente pertenece a los diputados, de poder expresarse bien para fundamentar un dictamen o bien para presentar una iniciativa.

Creemos que en verdad nosotros debemos ser los menos indicados para pretender limitar esta expresión, y aun cuando yo hable a nombre absolutamente propio, por yo haber utilizado esta tribuna, por un plazo mayor, no defiendo un derecho propio, defiendo un derecho de todos los legisladores que estamos aquí integrando esta III Legislatura, y me opongo a la ley mordaza que nos impone este dictamen con esta reforma que pretenden pasar.

Por eso yo haría un llamado a que los integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, una vez que esta Asamblea apruebe esta moción suspensiva, puedan revisar y considerar la determinación que hizo en este dictamen que nos presentan para discusión.

Gracias, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Esqueda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, está a discusión la propuesta de moción.

¿Existen oradores en contra? Diputado Arturo Escobar, diputado Obdulio Ávila.

¿Oradores a favor? Diputada Claudia Esqueda.

Le damos entonces el uso de la palabra al diputado Arturo Escobar hasta por diez minutos para hablar en contra de la moción suspensiva.

EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.-Gracias. Presidenta.

Simplemente como iniciador de este dictamen señalarle a aquellos diputados que consideran que pudiera interpretarse como un asunto de ley mordaza, un asunto de prohibir la libertad de expresión, considero por supuesto que ese no es el objetivo, el objetivo era ser prácticos.

En la misma Cámara de Diputados Federal existe una práctica parlamentaria donde se le permite al orador tener acceso a la tribuna en determinado asunto por un máximo de treinta minutos. Esto nos da la posibilidad sin duda de agilizar nuestro trabajo legislativo en primer lugar, nos da la posibilidad de tener más tiempo para poder trabajar en comisiones, y a final de cuentas tenemos un instrumento muy importante, que es el Diario de los Debates, donde cada una de las iniciativas que aquí se presentan, se digan en tribuna o no, se registran debidamente en ese instrumento.

El único objetivo por parte de mi grupo parlamentario y de un servidor al haber presentado esta iniciativa era para ser más dinámicos, ser más prácticos y entregar mejores resultados, sin tener que buscar en ningún momento limitar la libertad de expresión de cualquier diputado de la Asamblea.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Arturo Escobar.

Para hablar a favor de la moción suspensiva, tiene el uso de la palabra hasta por diez minutos la diputada Claudia Esqueda.

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.- Gracias, diputada.

Yo no quiero entrar al fondo de la discusión sobre lo conveniente o no del contenido de la iniciativa misma,

porque se trata de una moción suspensiva, sin embargo sí tengo que tratar de alguna manera el contenido, sin que esto sea contradictorio en la expresión.

Lo que sí quiero señalar, a contrario de lo que señalaba el diputado Escobar hace un momento, yo entiendo la cuestión de la practicidad, de hacer más ágil, más viable la vida parlamentaria de esta Asamblea, insisto, aunque no sea un Congreso de pleno derecho. Sin embargo, la parte de la discusión que por lo que yo solicito se regrese, insisto, sin discutir el dictamen, sin discutir la iniciativa de fondo, la única solicitud de la moción naturalmente es que se devuelva el dictamen a la Comisión correspondiente, a la Comisión que lo emite, toda vez que en ningún Congreso del mundo existe una limitante para la expresión de los diputados en cuanto a la manifestación de sus ideas, que fundamentalmente el derecho fundamental de los diputados es la presentación de iniciativas y a lo que corresponderá la elaboración de un dictamen.

Si en esta Asamblea estamos limitando ese tiempo desde la elaboración y presentación de una iniciativa, hasta la presentación de un dictamen, creo que estamos atentando contra la democracia interna de este cuerpo y finalmente contra la libertad de los diputados que la componemos.

Muchas gracias, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Esqueda.

Tiene el uso de la tribuna hasta por diez minutos, para hablar en contra de la moción suspensiva, el diputado Obdulio Ávila Mayo.

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA.- Presidenta.

LA C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA.-¿Me puede inscribir a favor, después del diputado Ávila Mayo?

LA C. PRESIDENTA.- Con mucho gusto.

Adelante, diputado Obdulio.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Con su venia, diputada Presidenta.

La moción suspensiva que el día de hoy presenta la diputada Claudia Esqueda, donde señala que hay una complicación de los derechos de los parlamentarios para uso del tiempo, considero que no es aplicable en virtud de que si bien es cierto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno señala con precisión que ningún diputado puede ser reconvenido por sus expresiones, esta no es la norma aplicable. Lo que se pretende con esta iniciativa es optimizar los trabajos de este órgano local de gobierno, darles a las discusión un plazo, para no realizar en esta tribuna en demasía de tiempo

una argumentación que en síntesis pudiera reproducirse con otras palabras, en otros tiempos y con otros momentos.

Por eso aprobó la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias por unanimidad de votos de los miembros presentes de los grupos parlamentarios ahí representados esta iniciativa de reforma a la Ley Orgánica y al Reglamento Interior por la cual se ciñe el tiempo máximo para hacer uso de la tribuna a treinta minutos, salvo acuerdo del Pleno para hacer una prórroga del tiempo empleado.

En consecuencia, no es una limitación definitiva, sino que queda supeditado al pleno como órgano máximo, órgano que expresa la voluntad de este cuerpo determinar si procede la ampliación solicitada.

En consecuencia, por esto yo solicito a los diputados y diputadas aquí representadas que voten en contra la moción suspensiva.

Gracias

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Obdulio Ávila Mayo.

Para hablar a favor de la moción suspensiva, hasta por diez minutos tiene el uso de la tribuna el diputado Jaime Aguilar.

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA.- Gracias. Presidenta.

Primero, hay aquí algo que no corresponde y por eso nosotros estamos pidiendo, entre otras cosas, que se regrese a las Comisiones.

En la modificación al artículo 84 de la ley, efectivamente se dice que será por 30 minutos, salvo que el Pleno lo apruebe su ampliación; pero en el mismo dictamen, en la modificación al 118 del Reglamento ahí es tajante, ahí ni siquiera se pone que lo tiene que aprobar el Pleno, ahí son treinta minutos.

Yo sé que me van a decir que la ley está por encima del reglamento y que aplicaríamos la ley. Pero lo que no entiendo es por qué la prisa, si tenemos contradicciones aún en el propio dictamen entre una redacción a la Ley y una redacción en el Reglamento.

Creo que no estamos discutiendo algo absurdo, no estamos en contra de estas cosas, pero sí estamos a favor de que seamos cuando menos congruentes en lo que estamos aplicando.

Independientemente de esto y en relación a lo que ha expresado mi compañera diputada, y me van a oír otra vez, si no damos esta moción suspensiva en un tema que verdaderamente no entiendo por qué no la queremos dar, van a volver a oír mi argumentación. Yo creo que son temas fundamentales.

Yo les recuerdo que en la anterior legislatura, cuando se habló del Código Electoral del Distrito Federal, se leyó en esta tribuna todo el Código, hay leyes muy importantes que debemos leer. Yo aspiro como diputado, y espero que ustedes también, a que logremos la reforma política en las que estamos comprometidos, y si la logramos y en una de estas, somos una Asamblea constituyente, seguramente vamos a tener discusiones muy amplias sobre la visión de un Estatuto Constitucional en la Asamblea.

¿Qué va a pasar? Que vamos a tener que venir a esta tribuna, a leer bastante, más de treinta minutos, y probablemente las 4 fracciones parlamentarias, y cada vez o en cada momento tendremos que estar pidiendo autorización. De veras creemos que nos vamos a dar siempre la autorización, que se las vamos a dar a unos, y no estoy insisto, quiero que esto sea muy claro, no estoy hablando de esta mayoría actual.

Voy a suponer que un día mi partido vuelve a tener la mayoría aquí, nos vamos a dar nosotros en ese caso hipotético, el permiso y no se los vamos a dar a otras expresiones, yo creo que el limitar el tiempo en los casos de iniciativas de ley que son dos de los momentos fundamentales y de las facultades fundamentales de los diputados; una, la iniciativa y la exposición de motivos y otro el voto sobre los dictámenes para hacer leyes.

Yo creo que de veras no entiendo por qué si tenemos, y adolece de problemas de técnica legislativa el dictamen como lo expresé, y si es algo que debemos meditar más en algo que no es verdaderamente de extrema urgencia que lo aprobemos, vamos a darnos 2, 3 días más, yo no digo que lo mandemos a otros periodo de sesiones, que lo recapacitemos un poco más en la Comisión sobre un tema que sin ser fundamental en este momento, podamos sí regresarlo, estudiarlo en Comisiones.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Permítame, diputado Jaime Aguilar, ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su curul).- Diputada Presidenta, si me permite el orador una interpelación.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Diputado Jaime Aguilar, usted acepta la interpelación del diputado?

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA.- Le voy a dar la razón porque ya se lo que me va a preguntar, pero con mucho gusto.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado Obdulio Ávila Mayor, fue aceptar la interpelación.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su curul).- Gracias, diputada Presidenta.

Diputado Jaime Aguilar, nada más preguntarle si sabe cuántas veces fue puesto a consideración el proyecto de dictamen en la Comisión de Estudios Legislativos donde su partido tiene representación.

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA.- Sí, varias veces.

Qué bueno que toca este tema, porque fue un tema que fue ahorita platicado en mi fracción. Tenemos conocimiento y lo sabemos, que quien es miembro de mi fracción, qué bueno que lo tocó, quien es miembro de mi fracción en la Comisión, votó en este dictamen, lo sabemos, y le hemos pedido, antes de poder hacer el uso de la palabra y esta moción, tanto la diputada Esqueda como yo, hemos consultado y platicado con él y está consciente de que íbamos a estar en contra.

Yo les quiero decir que estoy seguro que si somos gentes que vemos la dimensión de lo que estamos discutiendo, vamos a aceptar esta moción suspensiva; pero independientemente de ello si no se aceptara, la diputada Claudia Esqueda y yo vamos a argumentar y vamos a estar en contra del dictamen y vamos a reservar los dos artículos y el diputado Mauricio López votará a favor, siendo congruente con la posición que tuvo, señor diputado.

No sé si con eso contesto su pregunta.

- EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su curul).- Señora Presidenta.
- **LA C. PRESIDENTA.-** ¿Con qué objeto, diputado Obdulio Ávila Mayo?
- **EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su curul).-** Para preguntar si el orador me permite una interpelación.
- LA C. PRESIDENTA.- Señor diputado Jaime Aguilar, ¿le permite usted una interpelación más al diputado Obdulio Ávila Mayo?
- EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA.- Como diría mi entrañable amigo, el señor diputado que no está ahorita, de aquí para acá acepto todas.
- **LA C. PRESIDENTA.-** Adelante, diputado Obdulio Ávila Mayo.
- EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su curul).- Sí, diputado, sólo para precisarle yo no le pedí....
- EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA.- Perdón, nada más un momento. Perdón, señor diputado, no lo vi en su curul, pero sí está.
- EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO (Desde su curul).- Diputado, yo no le pedí el nombre de quien votó a favor de su partido el dictamen, sino cuántas veces, porque usted hizo alusión a que no había sido suficientemente discutido y que había una celeridad y una prisa, mi pregunta concreta es si usted sabe ¿cuántas veces se colocó a

consideración de los miembros de la Comisión este proyecto de dictamen? Si contesta es una cantidad, no una argumentación ad nausean que identifica que no conoce plenamente la deliberación en la Comisión de Estudios Legislativos.

18 DE DICIEMBRE DE 2003

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA.- Mire, dos cosas, señor diputado, y se las contesto con un respeto que usted no me está teniendo.

Primero, ¿cuántas quiere que le diga 15, 20, 50? El señor tuvo la visión de que debía votar a favor y se a respetamos en una fracción que somos profundamente democráticos.

Segundo, yo no estoy diciendo de la prisa, al revés, estoy diciendo por qué no quiere usted, señor diputado, que volvamos a platicar de un tema, primero que adolece de técnica legislativa, con el respeto que me merece usted como abogado. No puede usted poner en el mismo dictamen una facultad del pleno para aprobar en la ley y en el mismo dictamen, en el Reglamento no ponerla.

Entonces, primero es un problema de técnica legislativa, que no sé por qué no lo queremos corregir, pero lo de fondo, no sé por qué se niega su fracción, porque supongo que en el caso de usted no es como en el nuestro a donde cada quien tenemos nuestra libertad de conciencia para votar, por qué se niega su fracción a una pequeña reflexión.

Ahora sí les pido a los de este lado que seamos conscientes, que seamos congruentes, que regresemos esto para una mínima discusión.

Señora Presidenta, si no tengo otra interpelación, muchísimas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- De nada. Gracias, diputado.

En términos de lo dispuesto por el artículo 123 del Reglamento, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta de moción presentada por la diputada Claudia Esqueda.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta de moción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario.

En consecuencia, para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra por la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias al diputado Obdulio Ávila Mayo.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Gracias, diputada. Con su venia.

En términos de lo dispuesto por el artículo 117 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, vengo en nombre de la Comisión Dictaminadora a fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto recaído a la iniciativa de reforma al artículo 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de los siguientes elementos.

1. Actualmente la Asamblea Legislativa cuenta con una Ley Orgánica y un Reglamento Interior que refleja apertura y espíritu democrático que prevalece en la misma, estableciendo un diseño de instituciones donde se privilegia el dinamismo en el trabajo parlamentario y que participan en el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades.

Resulta fundamental continuar con los acuerdos y actitudes de corresponsabilidad entre todos los grupos parlamentarios para lograr que se desahoguen los trabajos de esta Asamblea Legislativa, III Legislatura de manera precisa, rápida y eficiente. De lo contrario, estaremos en presencia de eventos desgastantes que poco contribuyen a la altura de este órgano legislativo.

En este tenor de ideas, la iniciativa objeto del presente dictamen busca agilizar los trabajos legislativos de esta Asamblea mediante la regulación del uso de la palabra en Tribuna, mediante la reforma al artículo 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 118 del Reglamento.

La reforma al artículo 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece que la iniciativa que se presente a la Asamblea deberá realizarse en un lapso no mayor a 30 minutos, salvo acuerdo en contrario del Pleno de la Asamblea.

Por su parte, la reforma al artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que las intervenciones se pronunciarán personalmente y de viva voz en un término máximo de 10 minutos, exceptuándose del término anterior la presentación de dictámenes, de votos particulares, proposiciones que sean consideradas como de urgente y obvia resolución y aquellos casos que el Pleno expresamente así lo acuerde, los cuales tendrán una duración máxima de 30 minutos.

En aras de acelerar los trabajos legislativos sin que esto implique un detrimento en la calidad de los mismos, resulta fundamental regular el uso de la palabra en Tribuna, por tanto, las modificaciones al artículo 84 de la Ley Orgánica y 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son fundamentales.

Asimismo, es de hacer notar que este dictamen fue puesto a consideración durante cuatro ocasiones, para que los diputados integrantes de las Comisiones hicieran llegar sus observaciones a los dos artículos señalados en el proyecto de resolución.

Asimismo, si el orden jurídico implica que la ley es superior al reglamento y en la ley está señalado que el tiempo máximo es de 30 minutos y salvo acuerdo del Pleno en contrario puede prorrogarse ningún reglamento haría nulatorio los derechos de los diputados y diputadas aquí representados.

Por tal razón y de acuerdo a los usos y prácticas parlamentarias, se emitió el decreto por el que se reforma el artículo 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, por lo que solicitamos a la Asamblea que vote a favor del proyecto de resolución.

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Obdulio Ávila Mayo.

Está a discusión el dictamen en lo general. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

La Diputada Claudia Esqueda tiene el uso de la tribuna hasta por diez minutos para razonar su voto.

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.- Muchas gracias, diputada.

Aún cuando los elementos ya han sido vertidos con anterioridad en la tribuna y la Asamblea decidió votar en contra de la moción suspensiva que pudiera devolver para el análisis de dicho dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos, lo que sí yo quiero dejar aquí en la tribuna establecido y por supuesto en el Diario de los Debates, que quede constancia de ello, es la postura de por qué, quienes nos hemos pronunciado en contra de este dictamen, vamos a votar en lo general, por supuesto y en consecuencia en contra del dictamen mismo, por considerar que es un acto antidemocrático que limita la libertad de los diputados, independientemente de las fallas de orden técnico y jurídico que contiene el propio dictamen que está listo para ser votado.

Gracias, Presidenta.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Sí, diputado Agundis.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).- Para razonar mi voto.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante. El Diputado Francisco Agundis tiene el uso de la Tribuna hasta por diez minutos para razonar su voto.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO DE PAULA AGUNDIS **ARIAS.-** Con el permiso de la diputada Presidenta.

Compañeros y compañeras diputadas:

Esta modificación de ninguna manera limita ningún derecho de los señores y señoras diputados, no es ni será el único artículo que limita en función del tiempo la participación de los legisladores. Pueden checar todos ustedes el Reglamento y en el Reglamento hoy vigente se señalan límites de tiempo de participación en la tribuna, en algunos casos son diez minutos y en otros casos es hasta por cinco minutos. Lo que se busca es eficientar el trabajo de los legisladores, realizar una labor más responsable.

Los diputados y diputadas que no coinciden en esta propuesta, les quiero recordar que tiene las Comisiones y el Diario de los Debates, tienen oportunidad de expresarse en muchos ámbitos que establece la Ley, no sólo es la tribuna. La tribuna es para debatir, para decidir. Lo que no queremos es que perdamos el tiempo en diálogos que no benefician en nada a la ciudadanía.

Lo que tenemos que hacer es actuar con responsabilidad, eficiencia, pero sobre todo con efectividad, y el tema del tiempo es fundamental para hacerlo de esa manera.

Entonces reiterándoles que no es esta modificación de ninguna manera una limitante. Existen limitantes de tiempo ya establecida en el Reglamento.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado Agundis.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservar algún artículo para ser discutido en lo particular.

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Diputada Claudia Esqueda, adelante.

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).- Gracias diputada. El Artículo 118 del Reglamento Interior.

LA C. PRESIDENTA.- Toda vez que ha sido reservado el Artículo 118 para ser discutido en lo particular, proceda la secretaría en votación nominal a consultar al pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

El C. SECRETARIO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro", "en contra" o "abstención". El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Jesús López, en pro.

NUM. 36

Obdulio Ávila, en pro.

Martha Delgado, a favor.

Rafael Hernández, a favor.

Emilio Fernández, a favor.

Eduardo Malpica, en pro.

Héctor Guijosa, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Juan Manuel González Maltos, en pro.

Araceli Vázquez, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Irma Islas, en pro.

Christian Lujano, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Jorge Lara, en pro.

José Espina, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Alejandra Barrales, a favor.

René Bejarano, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso Flores, en pro.

María Elena Torres, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Bernardo de la Garza, a favor.

Arturo Escobar, a favor.

Francisco Agundis, a favor.

Sara Figueroa, a favor.

Aguilar Álvarez, en contra.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Mauricio López, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, en contra.

Jiménez Guzmán, en contra.

Gerardo Villanueva Albarrán, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Moreno Rivera, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Víctor Varela, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó algún diputado o diputada de emitir su voto?

Jorge García, en contra.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Perdón, diputado, adelante.

Rigoberto Nieto, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Alfredo Carrasco, a favor.

Lorena Villavicencio, en pro.

María Teresita Aguilar, a favor.

EL C. SECRETARIO.- El resultado de la votación, diputada Presidenta, fue el siguiente: 58 votos a favor, 4 votos en contra y 0 abstenciones.

Cumplida su instrucción.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va a proceder a desahogar el artículo reservado.

Con la finalidad de preservar la continuidad del debate y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las modificaciones o adiciones que sean presentadas en esta tribuna serán sometidas a votación económica, reservando aquellas que sean aprobadas por este Pleno para su votación nominal en conjunto.

En consecuencia, para referirse al artículo 118 del dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Claudia Esqueda, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.- Gracias, diputada Presidenta.

Toda vez que hubo, diría yo, sí cerrazón por parte de los integrantes del Pleno de esta Asamblea Legislativa para votar a favor de la moción suspensiva y que aprobaron ya en lo general el dictamen que modifica, y sí de verdad a juicio de un gran número, diría la mayoría de nuestro grupo parlamentario en esta Asamblea Legislativa, que nos pronunciamos en contra del dictamen en lo general, es que vuelvo a insistir para que por lo menos esta Asamblea reconozca que de pleno derecho está admitiendo errores de técnica jurídica en el reglamento, toda vez que a falla o a falta de lo que establece el reglamento la ley que supletoriamente se va a aplicar es la ley que rige la vida interior de este cuerpo legislativo; en la misma acaban de aprobar, ustedes señores asambleístas, que se contenga la salvedad de que el Pleno apruebe prolongar los treinta minutos, yo no sé si al diputado que le caiga mejor o el asunto que consideren de más interés la mayoría o la mayoría simplemente de los asambleístas, no la mayoría de este cuerpo o de este órgano legislativo, sino la mayoría en

233

general; insisto, a lo mejor votan porque sí hable más el diputado más simpático a juicio de la Asamblea.

Por ello, si vamos a hacer una modificación a las normas que rigen la vida interna de este órgano legislativo, mi propuesta es adicionar al texto que acaban de aprobar en lo general del artículo 118 del reglamento para la vida interior de esta Asamblea, que diga lo siguiente: "Salvo acuerdo en contrario del Pleno de la Asamblea", para homologarlo con lo que acaban de aprobar respecto del 84 de la Ley Orgánica. Ojalá así decidan hacerlo, mi propuesta está por escrito y la entrego a usted, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Esqueda.

Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se pregunta a los diputados si es de aprobarse la propuesta de la diputada Esqueda.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse ponerse de pie por favor. Gracias, diputados.

Desechada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Agotadas las reservas de artículos, proceda la secretaría a recoger la votación nominal del artículo reservado en los términos del dictamen.

EL C. SECRETARIO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro", "en contra" o "abstención". El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Obdulio Ávila, en pro.

Jesús López, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Martha Delgado, a favor.

Rafael Hernández, a favor.

NUM.36

Emilio Fernández, a favor.

Eduardo Malpica, en pro.

Héctor Guijosa, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Francisco Chiguil, a favor.

Fernando Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Juan Manuel González Maltos, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Gabriela González, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Christian Lujano Nicolás, en pro.

Víctor Varela, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

José Espina, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Alejandra Barrales, a favor.

René Bejarano, en pro.

Reyes Gámiz, en pro.

Gerardo Villanueva Albarrán, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Miguel Ángel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso Flores, a favor.

María Elena Torres, a favor.

Bernardo de la Garza, en pro.

Arturo Escobar, en pro.

Francisco Agundis, a favor.

Sara Figueroa, a favor.

Aguilar Álvarez, en contra.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Mauricio López, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Jorge García, en contra.

Claudia Esqueda, en contra.

Jiménez Guzmán, en contra.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Lara Rivera, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Alfredo Carrasco, a favor.

Lorena Villavicencio, en pro.

María Teresita Aguilar, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

- **EL C. SECRETARIO.-** Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 56 votos a favor, 4 votos en contra y 0 abstenciones.
- LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias en sus términos, con proyecto de reformas y adiciones a la Ley Orgánica y al Reglamento para el Gobierno, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el sólo efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Continuamos con la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias a la propuesta con Punto de Acuerdo para la aplicación de los descuentos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen a que se ha hecho referencia fue distribuido entre las diputadas y diputados en los términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA APLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

A la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias fue turnada para su análisis y dictamen de LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA APLICACIÓN DE LOS DESCENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el diputado del Robereto Carlos Reyes Gámiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción I, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta comisión se abocó al estudio de LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA APLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, somete al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- En sesión ordinaria del pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 30 de octubre del año 2003, se presentó LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA APLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el diputado del Robereto Carlos Reyes Gámiz, integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.
- 2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada la propuesta con punto de acuerdo indicada a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, con fecha 30 octubre del año 2003, recibida el mismo día, mes y año, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.
- 3.- Que con fecha 2 de diciembre de 2003, el Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, integrante de esta Comisión envió una serie de observaciones al Dictamen de la Propuesta con Punto de Acuerdo para la aplicación de descuentos previstos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismas que fueron tomadas en consideración en la elaboración del presente dictamen.
- 4.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, se reunió el 1° de diciembre del 2003, para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo presentada, con el fin de someterla a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA APLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el diputado del Roberto Carlos Reyes Gámiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

NUM. 36

SEGUNDO.- Que la propuesta con punto de acuerdo en cuestión, propone la aplicación de los descuentos en el pago de las dietas a los diputados en los supuestos previstos, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que a la letra dispone:

> ARTÍCULO 24.- El Diputado que no concurra a una sesión del Pleno, sin causa justificada o sin permiso de la Mesa Directiva, no tendrá derecho a la dieta correspondiente al día en que falte.

> El Diputado que no concurra a una sesión de una Comisión o Comité al que pertenezca, sin causa justificada o sin permiso de la Presidencia respectiva de la Comisión o Comité, no tendrá derecho al cincuenta por ciento de la dieta correspondiente al día en que falte.

TERCERO.- Que de la lectura anterior, podemos concluir que la inasistencia del Diputado a sus labores deberá de ser justificada por la Preidencia de la Mesa Directiva o de la Comisión o Comités de que se trate. De no justificarse la inasistencia, se procederá a efectuar el descuento correspondiente, conforme al procedimiento planteado en la propuesta con punto de acuerdo:

> PRIMERO.- Para la aplicación de los descuentos en el pago de las dietas a los diputados, en los supuestos previstos por los dos párrafos del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Presidente de la Mesa Directiva o de la comisión o comité respectivo, incluyendo a la Comisión de Gobierno, certificará la existencia o inexistencia de una solicitud de justificación de la ausencia del diputado a la sesión del Pleno o reunión de la comisión o comité de que se trate.

> **SEGUNDO.-** En el caso de que no exista solicitud de permiso para dejar de asistir por parte del

diputado, o una justificación emitida por el Presidente de la Mesa Directiva o de la comisión o comité de que se trate, la certificación a que se refiere el punto anterior será remitida por el Secretario Técnico de la comisión o comité o por la Coordinación de Servicios Parlamentarios en el caso de sesiones del Pleno, con la firma de autorización del Presidente de la Mesa Directiva o de la comisión o comité, al Tesorero de la Asamblea Legislativa para que proceda de manera automática el descuento previsto en la Ley.

TERCERO.- El oficio que se remita a la Tesorería de la Asamblea deberá indicar con precisión la fecha y hora de la inasistencia así como el descuento de que se trate, es decir, del 100% del importe del día de dieta en caso de inasistencia a sesión del Pleno, y del 50% de descuento en caso de inasistencia a reunión de una comisión o comité. En todo caso. los descuentos procederán únicamente cuando, habiéndose reunido el quórum legal, se haya celebrado la sesión del Pleno o reunión de la comisión o el comité respectivo.

CUARTO.- Que esta Dictaminadora ha considerado que dada la enorme responsabilidd de los legisladores con su electorado, resulta fundamental que éste perciba el compromiso de los diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa, III Legislatura, por desempeñar sus labores. Razón por la cual LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA APLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, garantiza un trabajo real y efectivo por parte de los representantes populares, a cambio de la dieta erogada del erario público, producto de los impuestos pagados por los ciudadanos.

QUINTO.- Que la aprobación de LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA APLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL representará una muestra clara para la sociedad de que los legisladores están cmprometidos con el trabajo legislativo, tal es su

compromiso que están dispuestos a no percibir la dieta correspondiente en caso de no poder cumplir con su responsabilidad encomendada.

SEXTO.- Que en segundo término, la propuesta con punto de acuerdo plantea que en caso de que un Diputado acumule cuatro inasistencias sin justificación o sin permiso ante una Comisión, operará de manera automática su baja de la Comisión o Comité respectivo, con execpción de la Comisión de Gobierno. Dicha baja será automática para efectos del cómputo del quórum y se hará del conocimiento de la Comisión de Gobierno únicamente con efectos informativos.

SÉPTIMO.- Que la propuesta con punto de acuerdo fundamenta la baja automática, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que a la letra establece lo siguiente:

"Artículo 63

• • •

Los Diputados dejarán de ser miembros de una comisión o comité cuando no acudan, sin causa justificada, a cuatro reuniones consecutivas de dicha comisión o comité. El Presidente de la comisión o comité notificará a la Comisión de Gobierno de los Diputados que incurran en este supuesto para los efectos correspondientes."

OCTAVO.- Que esta Dictaminadora, previo análisis de la legislación correspondiente considera que la baja prevista no opera de manera autómatica. El supuesto normativo se actualiza con las cuatro faltas consecutivas, sin embargo, la consecuencia jurídica se presenta hasta en tanto la Comisión de Gobierno declare la baja del Diputado, se le sustituya y se someta a la ratificación del Pleno de la Asamblea la nueva integración de la Comisión. Esto de conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 28 tercer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que a la letra establecen lo siguiente:

"Artículo 44. Corresponde a la Comisión de Gobierno:

...

II Proponer a los integrantes de la Comisiones y Comités.

··· ,

"Artículo 28.

• • •

Las Comisiones se integrarán por los Diputados electos por el pleno a propueta de la Comisión de Gobierno, debiéndose reflejar la pluralidad de la Asamblea en la integración de las mismas.

... "

Es decir, aún en el caso previsto por el artículo 63 párrafo cuarto de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que cuando un Diputado deje de ser miembro de una Comisión por la inasistencia a cuatro reuniones consecutivas, se debe de notificar a la Comisión de Gobierno para que ésta en ejercicio de sus facultades proponga al nuevo integrante de la Comisión y someta a la ratificación del Pleno, razón por la cual no puede operar la baja automática de los Diputados en Comisión.

En virtud de las razones expuestas, esta Dictaminadora considera que la baja automática de los miembros de una Comisión o Comité no se encuentra debidamente fundada, dado que invade las facultades conferidas a la Comisión de Gobierno y al Pleno de la Asamblea, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción segunda de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y el artículo 28 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así con lo solicictado en la LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA APLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, cosidera que es de resolverse y se:

RESUELVE:

ÚNICO.- SE APRUEBA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA APLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, salvo las modificaciones realizadas por esta dictaminadora, debiendo quedar en los siguientes términos: PRIMERO.- Para la aplicación de los descuentos en el pago de las dietas a los diputados, en los supuestos previstos por los dos párrafos del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Presidente de la Mesa Directiva o de la comisión o comité respectivo, incluyendo a la Comisión de Gobierno, certificará la existencia o inexistencia de una solicitud de justificación de la ausencia del diputado a la sesión del Pleno o reunión de la comisión o comité de que se trate.

SEGUNDO.- En el caso de que no exista solicitud de permiso para dejar de asistir por parte del diputado, o una justificación emitida por el Presidente de la Mesa Directiva o de la comisión o comité de que se trate, la certificación a que se refiere el punto anterior será remitida por el Secretario Técnico de la comisión o comité con la firma de autorización del Presidente de la Mesa Directiva o de la comisión o comité, al Tesorero de la Asamblea Legislativa para que proceda de manera automática el descuento previsto en la Ley.

TERCERO.- El oficio que se remita a la Tesorería de la Asamblea deberá indicar con precisión la fecha y hora de la inasistencia, para lo cual se adjuntará copia simple de la lista de asistencia en la que se haga constar la inasistencia del Diputado e indicar el descuento de que se trate, es decir, del 100% del importe del día de dieta en caso de inasistencia a sesión del Pleno, y del 50% de descuento en caso de inasistencia a reunión de una comisión o comité. En todo caso, los descuentos procederán únicamente cuando, habiéndose reunido el quórum legal, se haya celebrado la sesión del Pleno o reunión de la comisión o el comité respectivo.

Firman por la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias las y los diputados: Obdulio Ávila Mayo, Presidente; Silvia Oliva Fragoso, Vicepresidente; Roberto Carlos Reyes Gámiz, Integrante y Héctor Mauricio, López Velázquez, Integrante.

LA C. PRESIDENTA.-Gracias, diputado Secretario.

Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Reyes Gámiz, a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ.- Diputada Silvia Lorena Villavicencio, Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Presente:

En términos de lo dispuesto por el artículo 117 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, vengo a nombre de la Comisión dictaminadora a fundar y motivar el dictamen con proyecto de resolución de la propuesta con punto de acuerdo para la aplicación de los descuentos previstos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de los siguientes elementos.

- 1.- La propuesta con punto de acuerdo en cuestión, propone la aplicación de los descuentos en el pago de las dietas a los diputados en caso de inasistencia injustificada a las sesiones del pleno o de Comisión o Comité en término de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 2.- Sobre el particular, es importante señalar que la responsabilidad del cargo del legislador que la sociedad nos confirió, merece de una profunda entrega y dedicación en cada una de las labores que diariamente desempeñamos.
- 3.- Es claro que las labores parlamentarias, tienen un profundo descrédito ante la sociedad, pues conciben a los legisladores como poco profesionales en su actuar.
- 4.- Muestra clara del poco profesionalismo arguyen los ciudadanos, es el olvido del Legislador con su electorado y las inasistencias a las sesiones del pleno o de las Comisiones de la cual es integrante.
- 5.- De igual manera, la sociedad se cuestiona el por qué con el pago de sus impuestos se tiene que sostener a legisladores con dietas tan altas y con un escaso o nulo trabajo con la sociedad y en las labores parlamentarias.
- 6.- En este contexto, los integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, consideramos fundamental revertir esta imagen con nuestro electorado y mandar un mensaje claro, que los diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa, III Legislatura, estamos comprometidos con nuestro encargo, y por tanto, en caso de incumplir con nuestras labores en las sesiones del pleno o de la Comisión o Comité correspondiente, se les aplique el descuento tal y como lo establece el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por tal razón y de acuerdo a los usos y las prácticas parlamentarias, se emitió por unanimidad el dictamen recaído a la propuesta con punto de acuerdo para la aplicación de los descuentos previstos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Pido a esta Asamblea por esas razones, el voto a favor del mismo.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Reyes Gámiz.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda entonces la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente, a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

María Teresita Aguilar, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, a favor.

Jesús López, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Martha Delgado, a favor.

Rafael Hernández, a favor.

Emilio Fernández, totalmente a favor.

Eduardo Malpica, en pro.

Héctor Guijosa, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Juan Manuel González Maltos, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Christian Lujano Nicolás, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Irma Islas, en pro.

Lara Rivera, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

José María Rivera, a favor.

Alejandra Barrales, a favor.

René Bejarano, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, a favor.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Elio Bejarano, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Lourdes Alonso, a favor.

María Elena Torres, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

Bernardo de la Garza, a favor.

Arturo Escobar, a favor.

Agundis Arias, en pro.

Sara Figueroa, a favor.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Mauricio López Velázquez, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Aguilar Álvarez, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Jiménez Guzmán, a favor.

José Espina, en pro.

Gerardo Villanueva Albarrán, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Moreno Rivera, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Pablo Trejo Pérez, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Julio Escamilla, en pro.

José Jiménez, en pro.

Víctor Varela, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó algún diputado o diputada de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Juventino Rodríguez, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación fue el siguiente: 61 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias. Hágase del conocimiento de las Unidades Administrativas de este Órgano Legislativo, así como de los 66 diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables a la propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, expida el Reglamento de la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen ha sido distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, INSTRUMENTE LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE, A LA BREVEDAD Y, EN CUMPLIMIENTO ALMANDATO LEGAL EXPIDA EL REGLAMENTO DE LA LEY PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal

A las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables fue turnada para su análisis y dictamen la propuesta con Punto de Acuerdo: "La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, exhorta respetuosamente, para que en el ámbito de su competencia el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, instrumente las acciones conducentes para que, a la brevedad y, en cumplimiento al mandato legal expida el Reglamento de la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal", presentada por diversos diputados Integrantes de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 73, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas se abocaron al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- La Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal, fue aprobada en noviembre de 1995 y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995, así como en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 1995.
- II.- En julio de 1999, se emite el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal, mismo que se publica el día 1° de julio de 1999, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- III.- En Sesión Ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 28 de octubre de 2003, el Diputado Juventino Rodríguez Ramos de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, hizo un pronunciamiento donde se exhorte al Gobierno de la Ciudad, para emitir un Reglamento de Derechos Civiles para las Personas con Capacidades Diferentes que regule lo dispuesto por la Ley emitida en 1995 en el Distrito Federal.
- IV.- En Sesión Ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 30 de octubre de 2003, fue presentada por diversos Diputados integrantes de esta H. Asamblea Legislativa la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual "La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, exhorta respetuosamente, para que en el ámbito de su

- competencia el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, instrumente las acciones conducentes para que, a la brevedad y, en cumplimiento al mandato legal expida el Reglamento de la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal".
- V.- Fue turnada a estas Comisiones Unidas de Desarrollo Social, de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables, por la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, mediante oficios MD/133/2003; MD/134/2003 y MD/135/2003 con fecha 30 de octubre del año en curso, a fin de realizar su análisis y dictamen correspondiente de la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual "La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, exhorta respetuosamente, para que en el ámbito de su competencia el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, instrumente las acciones conducentes para que, a la brevedad y, en cumplimiento al mandato legal expida el Reglamento de la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal".
- VI.- Con fecha 25 de Noviembre del 2003, estas Comisiones Unidas de Desarrollo Social, de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables, solicitaron una prorroga a fin de ampliar el termino para la elaboración y presentación del dictamen que nos ocupa en los términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- VII.- Que en atención de lo anterior, la H. Mesa Directiva, en la sesión ordinaria de fecha 27 de Noviembre del año en curso sometió a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito federal la solicitud de prorroga señalada, la cual quedó aprobada para los efectos legislativos y reglamentarios conducentes.
- VIII.- Que en atención de la instrucción, estas Comisiones Dictaminadoras consideraron que la aplicación de la Ley para las personas con discapacidad es una necesidad de la ciudadanía, debido a que todos estamos expuestos en algún momento de la vida a padecer y experimentar una situación similar ya sea en forma temporal o definitiva, con base en ello toda política publica deberá estar sustentada bajo los principios de equidad, justicia e igualdad. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 1º que a la letra dice:

"En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta constitución.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional el genero, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atenté contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

Por lo anterior cabe destacar que en nuestra Carta Magna se contempla como una garantía constitucional la protección de las leyes específicamente en el rubro que nos ocupa de las personas con discapacidad siendo primordial los derechos y libertades de estos (Artículo 1º constitucional)

Así mismo hace mención de que "Todo individuo tiene derecho a recibir educación, protección de la salud, y a disfrutar de vivienda digna y decorosa". (Artículo 3° y 4° Constitucional).

Respecto al trabajo y la prevención social refiere "Que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil" (articulo 123 Constitucional)

IX.- Que derivado del análisis y del estudio efectuado a la normatividad existente en materia de Discapacidad, se encontró que existen diversas disposiciones, locales como federales que protegen y reconocen los derechos de las personas con discapacidad, sin embargo la gran mayoría de ellas no son observadas, aplicadas y en su caso respetadas.

En lo que corresponde al Distrito Federal cada vez se toman medidas más eficaces para erradicar esta situación, tomando como antecedente que en la historia de la Asamblea, primero como Asamblea de Representantes y actualmente como Asamblea Legislativa, ha tenido avances significativos, orientados a buscar reformar, adicionar y crear nuevas leyes que protejan a las personas con Discapacidad. Incluso se ha tenido el honor de contar con 2 compañeros legisladores en la historia de esta H. Asamblea, el representante Ignacio León Robles Robles y el diputado Jesús Eduardo Toledano Landero mismos que han representado a la comunidad de las personas con discapacidad, en un claro ejemplo de voluntad política y de sensibilidad, los cuales fueron una muestra palpable de la lucha por promover la cultura de la integración de las personas con discapacidad a la vida social, económica y política del Distrito Federal.

Esta lucha tuvo su respuesta en la publicación de la ley para las personas con discapacidad del Distrito Federal publicada el 21 de diciembre de 1995, cuyos principales objetivos fueron:

a).- Normar las medidas y acciones que contribuyan a lograr la equiparación de oportunidades para la integración social de las personas con discapacidad en el Distrito Federal. b).- La creación del Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad en diciembre de 1997 teniendo como principales objetivos proponer la realización de estudios que permitan la planeación y programación de las medidas y acciones tendientes a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, intervenir en la planeación, coordinación y evaluación de programas destinados a personas con discapacidad en materia de orientación, prevención, rehabilitación y equiparación de oportunidades; propiciar la elaboración, publicación y distribución de material informativo para divulgar la naturaleza, magnitud y soluciones viables a los problemas que afectan a las personas con discapacidad en el Distrito Federal y promover la realización de actividades y proyectos que propicien la participación plena de las personas con discapacidad en la vida económica, social, política, y cultural del Distrito Federal.

c) Los hechos en la realidad son contundentes y significativos; para ello es necesario considerar la siguiente información y datos estadísticos:

La política económica puesta en marcha en los últimos 20 años por gobiernos federales ha hecho fuertes reducciones al gasto social, a la infraestructura social y productiva.

El supuesto beneficio de la globalización en los sistemas de salud, alimentación, educación e ingreso económico, se concentra solo en un sector privilegiado muy reducido.

El resultado ha sido una profundización de las diferencias y un menor ejercicio de los derechos a la alimentación, educación, salud, seguridad social, recreación, vivienda, organización y gestión colectiva, así como el aumento de grupos sociales en situación de riesgo.

La pérdida de derechos genera desintegración, conflicto social y mayor delincuencia. De los grupos más afectados por esta situación están las personas con discapacidad por su grado de vulnerabilidad y calidad de vida.

De las 16 delegaciones del Distrito Federal, Iztapalapa y Gustavo A. Madero registran el mayor índice de marginación. Así mismo, estas delegaciones a su vez concentran un alto número de personas que padecen alguna discapacidad 29,977 y 24,803 personas respectivamente.

Delegación	Hombres	%	Mujeres	%	Totales	%
ALVARO OBREGON	5,572	7.14	5,715	6.99	11,287	7.07
AZCAPOTZALCO	4,347	5.57	4,645	5.68	8,992	5.63
BENITO JUAREZ	3,200	4.10	4,890	5.98	8,090	5.06
COYOACAN	6,292	8.07	6,890	8.43	13,182	8.25
CUAJIMALPA	1,020	1.31	873	1.07	1,893	1.18
CUAUHTEMOC	5,141	6.59	6,578	8.05	11,719	7.34
G. A. MADERO	12,471	15.99	12,332	15.08	24,803	15.53
IZTACALCO	3,848	4.93	3,971	4.86	7,819	4.89
IZTAPALAPA	15,463	19.82	14,514	17.75	29,977	18.76
MAG. CONTRERAS	1,963	2.52	1,996	2.44	3,959	2.48
MIGUEL HIDALGO	3,135	4.02	3,898	4.77	7,033	4.40
MILPA ALTA	624	0.80	549	0.67	1,173	0.73
TLAHUAC	2,254	2.89	2,094	2.56	4,348	2.72
TLALPAN	4,595	5.89	4,627	5.66	9,222	5.77
V. CARRANZA	4,833	6.20	5,296	6.48	10,129	6.34
XOCHIMILCO	3,242	4.16	2,886	3.53	6,128	3.84
TOTALES	78,000	48.83	81,754	51.17	159,754	99.99

De acuerdo con el ultimo censo de población y vivienda publicados en el INEGI, el Distrito Federal tiene una población aproximada de 8.6 millones, de los cuales 159,000 personas aproximadamente, tienen algún tipo de discapacidad.

X.- Con fecha 3 de Diciembre de 2003, se recibieron distintas observaciones al ante proyecto del presente dictamen por parte de los distinguidos diputados que integran estas Comisiones Unidad de Desarrollo Social, de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables, las cuales fueron procedentes y se integraron al cuerpo del presente dictamen para los efectos conducentes..

XI.- Estas comisiones dictaminadoras de Desarrollo Social, de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunieron para la discusión, estudio y análisis de la propuesta en mención a las 17:30 horas del día 11 de diciembre 2003, en esta Ciudad de México Distrito Federal; emitiendo el presente dictamen, de acuerdo en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que de conformidad con los artículos 60, 62, fracciones VII, XV y XXVIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas Comisiones son competentes para analizar y dictaminar la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual "La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III

Legislatura, exhorta respetuosamente para que en el ámbito de su competencia el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, instrumente las acciones conducentes para que, a la brevedad y, en cumplimiento al mandato legal expida el Reglamento de la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal".

2.- Después de analizar la esencia del punto de acuerdo consideramos que el termino "EXHORTO", tiene diversas acepciones; en materia judicial es utilizada en esencia, por el Poder Judicial, en aquellos procedimientos mediante los cuales se genera una comunicación-solicitud por parte de Jueces de diferente jurisdicción para dar cumplimiento a alguna resolución de carácter judicial o sentencia, y que tradicionalmente se hace a través de un oficio que se agregara a los autos del juicio correspondiente.

En otra concepción común el término de exhorto, es utilizado en el lenguaje tradicional como una forma de solicitud o invitación a hacer o dejar de hacer alguna acción a petición de una contraparte, sin embargo este término se considera un término no apropiado.

En esta consideración en materia legislativa (exhorto) la Suprema corte de justicia de la nación a emitido una jurisprudencia (Novena Época. Tomo VI, Agosto de 1997. Tesis: P./J. 57/97 Página: 34. Tesis de Jurisprudencia), bajo las siguientes consideraciones.

"El artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla diversas facultades del presidente de la República, a saber: a) La de promulgar

NUM.36

las leyes que expida el Congreso de la Unión; b) La de ejecutar dichas leyes; c) La de proveer en la esfera administrativa a la exacta observancia de tales leyes. Aparte de la primera facultad mencionada, en las restantes se localiza la facultad reglamentaria del titular del Poder Ejecutivo Federal para expedir ordenamientos de naturaleza materialmente legislativa, pues caracterizan por su impersonalidad, generalidad y abstracción, y tienen su razón de ser y sus límites en la propia ley que reglamentan, que llevan al detalle para su correcta aplicación; pero también se contiene la atribución del presidente de la República para expedir decretos, acuerdos y otros actos necesarios para la exacta observancia de las leyes, los que, a diferencia de los reglamentos mencionados, crean situaciones jurídicas concretas para el cumplimiento de tales leyes".

3.- Con base a lo señalado y en aplicación supletoria, la misma situación aplica a las atribuciones y facultades que el Jefe de Gobierno tiene con relación a la publicación y promulgación de leyes en este caso del Reglamento que nos ocupa. Por esa razón se ha resuelto conveniente que se modifique el termino de "EXHORTO" por el termino "SOLICITAR", aun y cuando el mismo no revista de un mecanismo de obligatoriedad o de exigencia para realizar la acción que en especifico se ha señalado.

Aun y cuando la propia Asamblea Legislativa del Distrito Federal no tiene facultades para exhortar a ningún organismo de la Administración Publica incluyendo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, " si tiene facultad para dirigir, a través de la Mesa directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles", como lo marca la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el artículo 13 fracción II.

4.- Que en el artículo tercero transitorio del decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1° de julio de 1999, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal, señala:

> "Tercero.- El Reglamento de la Ley deberá expedirse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación del decreto"

5.- Es indispensable señalar que a más de ocho años de la entrada en vigor de dicha Ley no ha sido publicado el

"Reglamento de Ley para las personas con discapacidad del Distrito Federal", por lo cual es necesario se publique el reglamento en mención, con la finalidad de crear las condiciones adecuadas para la plena incorporación de las personas con discapacidad a la vida activa, a través de acciones eficaces en el desempeño de las funciones de cada una de las áreas que conforman la Administración Pública del Distrito Federal, y en donde se contemplen las acciones tendientes a la consolidación de la equiparación de oportunidades, el respeto a la diversidad, el ejercicio de sus derechos, la inclusión de sus demandas y sus necesidades, así como las estrategias y acciones que la Administración Pública del Distrito Federal diseñe, a fin de ejecutar cada uno de sus programas en sus diversas áreas, en beneficio de las personas con discapacidad.

Cabe resaltar que esto permitirá establecer la integración social de las personas con discapacidad y crear las condiciones adecuadas para la plena integración de estas a las actividades social, familiar, productiva, educativa, cultural, la recreación, la asistencia social y, en general, toda actividad.

La Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, es un ordenamiento de observancia general y coactiva, las disposiciones de dicha ley no han sido acatadas en los términos que la misma enuncia, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal no ha cumplido con las obligaciones y responsabilidades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y la propia Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, le han conferido y que a continuación citamos:

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS a. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 122, BASE SEGUNDA, FRACCIÓN SEGUNDA, INCISO "B" SE DISPONE LO **SIGUIENTE:**

"BASE SEGUNDA

II. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

b) Promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos. Asimismo, podrá hacer observaciones a las leyes que la Asamblea Legislativa le envíe para su promulgación, en un plazo no mayor de diez días hábiles. Si el proyecto observado fuese confirmado por mayoría calificada de dos tercios de los diputados presentes, deberá ser promulgado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal..."

b. EL ESTATUTO DE GOBIERNO EN SU ARTICULO 67 FRACCIONES I, II, III Y IV ESTABLECE LAS FACULTADES DEL JEFE DE GOBIERNO:

"ARTÍCULO 67.- Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- I. Iniciar leyes y decretos ante la Asamblea Legislativa;
- II. Promulgar, publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos;
- III. Cumplir y ejecutar las leyes relativas que expida el Congreso de la Unión en la esfera y competencia del órgano ejecutivo a su cargo o de sus dependencias;
- IV. Formular proyectos de reglamentos sobre leyes del Congreso de la Unión relativas al Distrito Federal y vinculadas con las materias de su competencia, y someterlos a la consideración del Presidente de la República";
- LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN c. PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN SU ARTICULO 14 ESTABLECE LA SIGUIENTE ATRIBUCIÓN AL JEFE DE GOBIERNO:
 - "Artículo 14.- El Jefe de Gobierno promulgará, publicará y ejecutará las leves y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia. Asimismo cumplirá y ejecutará las leyes y decretos relativos al Distrito Federal que expida el Congreso de la Unión.

El Jefe de Gobierno podrá elaborar proyectos de reglamentos sobre leyes que expida el Congreso de la Unión relativas al Distrito Federal y vinculadas con las materias de su competencia, y los someterá a la consideración del Presidente de la República.

Los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por el Jefe de Gobierno deberán, para su validez y observancia, ser refrendados por el Secretario que corresponda, según la materia de que se trate, y cuando se refieran a materias de dos o más secretarías, deberán refrendarse por los titulares de las mismas que conozcan de esas materias conforme a las leyes".

d. EN EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN IV LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL SE ESTABLECEN DIVERSAS FACULTADES AL JEFE DE GOBIERNO, ENTRE LAS CUALES DESTACA LA SIGUIENTE:

"Artículo 50.- Son facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal en materia de esta Ley, las siguientes:

- IV.- Promover la difusión y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, así como las disposiciones legales que los contemplan, a fin de garantizar su efectiva aplicación";
- **6.-** Que existen diferentes disposiciones en la legislación del Distrito Federal en materia de discapacidad, sin embargo la Ley que nos ocupa no se aplica en la realidad, ya que está solamente ha quedado plasmada en el papel, con base en ello es necesario que se expida y en su caso se publique el Reglamento de la Ley, pues éste, es de primordial importancia para poder darle vida a dicha ley y por consecuencia al espíritu de esta, que es velar por los derechos de las personas con discapacidad.

El avance ha sido significativo, actualmente la Ciudad de México cuenta con una serie de ordenamientos en donde se han incluido diversas disposiciones en materia de discapacidad, entre las que destacan las siguientes:

Código Civil para el Distrito Federal, Código Penal para el Distrito Federal, Código Financiero, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el DF., Ley de Salud para el DF. Ley de Transporte y Vialidad del DF., Ley del Deporte para el DF., Ley de Desarrollo Urbano del DF., Ley de Justicia Cívica del DF., Ley de Desarrollo Social para el DF., Ley de Asistencia e Integración Social para el DF., Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles para el DF., Ley de Vivienda, etc...., En total 51 ordenamientos (Leyes y Reglamentos) que contienen disposiciones especificas para y a favor de los derechos de las personas con discapacidad; esto, sin contar la Legislación de carácter Federal existente.

- 7.- Que es importante contar con el Reglamento a fin de dar operatividad a la aplicación de las disposiciones de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, con un marco jurídico suficiente que influya en la calidad de vida y en la integración plena ante la sociedad, de las personas con discapacidad.
- 8.- A lo largo de la historia de esta Asamblea, diversas organizaciones de personas con discapacidad se han estado acercando, buscando consolidar lo que por derecho les corresponde, incluso intercalando con las diversas áreas del Gobierno de la Ciudad, tal es el caso

del actual Consejo Promotor para la Integración de la Personas con Discapacidad, quienes han venido desarrollando diversas actividades, incluso en la elaboración y revisión de un Proyecto de Reglamento, el cual según información proporcionada por ellos, ya se encuentra en etapa final de revisión por parte de la Secretaria de Desarrollo Social y de la Secretaria de Salud, ambas del Gobierno del Distrito Federal.

A decir de ellos solo faltaría esta etapa, con lo cual se estaría en posibilidades de que el Jefe de Gobierno expida y en su caso publique el Reglamento de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes del Punto de Acuerdo motivo del presente dictamen exponen argumentos válidos y suficientes y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal estas Comisiones Unidas de Desarrollo Social; de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables.

RESUELVEN

PRIMERO.- Es procedente atender la solicitud de punto de acuerdo, La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita respetuosamente, para que en el ámbito de su competencia el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, instrumente las acciones conducentes para que a la brevedad, y en cumplimiento al mandato legal, expida el Reglamento de la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento del C Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos señalados y procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los _______de diciembre de 2003.

Firman por la Comisión de Desarrollo Social las y los diputados: Juventino Rodríguez Ramos, Presidente; Guadalupe Ocampo Olvera, Vicepresidenta; Sara Figueroa Canedo, integrante; José María Rivera Cabello, integrante; Guadalupe Chavira de la Rosa, integrante; Valentín Malpica Rodríguez, integrante; Maricela Contreras Julián, integrante; Norma Gutiérrez de la Torre, integrante.

Firman por la Comisión de Salud y Asistencia Social, las y los diputados: Efraín Morales Sánchez, Presidente; José Antonio Arévalo González, Vicepresidente; Sofía Figueroa Torres, Secretaria; Maricela Contreras Julián, integrante; y Elio Ramón Bejarano Martínez, integrante.

Firman por la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables las y los diputados: José Antonio Arévalo González, Presidente; José Guadalupe Jiménez Magaña, Vicepresidente; Jorge García Rodríguez, Secretario; María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, integrante; Efraín Morales Sánchez, integrante; Rafael Hernández Nava, integrante; y diputada Silvia Oliva Fragoso, integrante.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada secretaria.

Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Juventino Rodríguez a nombre de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables.

Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS.-Gracias, diputada Presidenta, cCon su permiso.

A nombre de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables, vengo a fundamentar el dictamen aprobado en Comisiones Unidas referente a la propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita respetuosamente para que en el ámbito de su competencia, el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador, instrumente las acciones conducentes para que a la brevedad y en cumplimiento al mandato legal expida el Reglamento de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

Compañeras y compañeros diputados:

La aprobación del dictamen representa la culminación de un proceso de trabajo en Comisiones Unidas, de investigación, de análisis y discusión que se realizó durante el período de octubre a diciembre del presente año, tiempo durante el cual se concluyeron una serie de etapas que permitieron a los que participamos en su aprobación, ir comprendiendo no sólo el concepto de pobreza y sus diversas manifestaciones sino algo más profundo, las dimensiones psicosociales y humanas de la discapacidad. Este sector social tan olvidado y despreciado exige justicia, el reto es integrarlos a la sociedad con otra mirada.

El discapacitado no es un ser raro, es un sujeto con capacidades diferentes y con un pensamiento complejo, es un ser con dignidad que afronta con coraje y arrojo los avatares cotidianos de sus carencias económicas, ocasionadas por la falta de trabajo o porque este no es adecuadamente remunerado, si es que lo tiene.

El discapacitado es una persona íntegra, dotada de cualidades espirituales, gracias a la riqueza de sus atribuciones y creencias, que construye su seguridad básica al no conformarse con su realidad y fundamentalmente a su rebeldía por vivir.

El discapacitado recupera las positivas experiencias afectivas y valores que vivió desde el seno familiar y que aprendió a prodigar a su propia extirpe, fundamentos que le nutren y le impulsan a seguir luchando a pesar del rechazo, la humillación, las carencias y las privaciones.

El contar con el Reglamento para las personas con discapacidad en el Distrito Federal, después de 8 años de entrada en vigor la ley, significa manifestar públicamente nuestro apoyo como diputados, independientemente del signo ideológico y partidario; representa la intervención efectiva a favor de la población vulnerable y discriminada del Distrito Federal; significa que pueden participar activamente con la sociedad en la creación, modificación y mejoramiento de los servicios, recursos y oportunidades para lograr el desarrollo sustentable.

El Reglamento de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal tiene que incluir un contenido visto desde una perspectiva transversal, es decir las atribuciones de la administración pública por área, desarrollo social, salud, cultura, transporte y vialidad, desarrollo urbano, turismo, trabajo y previsión social.

Asimismo deberá incluir la integración del Consejo Promotor para la integración del desarrollo de las personas con discapacidad y algo fundamental, la operación del sistema de personas con discapacidad del Distrito Federal.

En síntesis se pretende fortalecer la promoción y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

Con la promulgación del presente Reglamento se debe pretender que las casi 160 mil personas discapacitadas que habitan en la ciudad sean beneficiadas en forma permanente por el Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social que instrumente el Gobierno de la Ciudad, el cual constituye uno de los principales mecanismos para avanzar en la tarea de frenar el empobrecimiento y la discriminación, garantizando con ello que la ayuda económica que se les otorgue a los beneficiarios pase de ser una carga económica para sus familias, a convertirse en sujetos activos y participativos de la economía familiar y que logren en condiciones de igualdad y de equidad su plena integración a la sociedad.

Consideramos que la aprobación de este dictamen representa una necesidad de la ciudadanía capitalina, pues a pesar de que existe la Ley para Personas con Discapacidad, así como diversas disposiciones locales y federales que protegen y reconocen los derechos de estas personas, la gran mayoría de ellas no son observadas ni aplicadas y mucho menos respetadas, pues en la realidad las políticas gubernamentales simplemente ignoran las necesidades de este sector.

Es necesario que se publique el Reglamento con la finalidad de crear las condiciones adecuadas para la plena incorporación de las personas con discapacidad a la vida social, económica y política a través de acciones concretas que consoliden la igualdad de oportunidades, el respeto a la diversidad y el ejercicio de sus derechos.

Compañeras y compañeros diputados, una política social basada en el concepto de equidad significa que las personas discapacitadas sean tomadas en cuenta para lograr el equilibrio social, fundamental en una sociedad democrática que respete las normas de igualdad de oportunidades y de justicia social. En otros términos, avanzar en forma conjunta en la construcción de una nueva civilidad que ponga el acento en la humanización del crecimiento económico.

18 DE DICIEMBRE DE 2003

La participación de la sociedad civil, el Gobierno y los legisladores en la consolidación de la democracia y la libertad, son los factores claves para lograr que las personas en desventaja puedan incorporase al desarrollo económico, logrando con ello que la equidad no sea una prerrogativa de unos cuantos sino el fruto de una amplia convergencia social.

Los diputados de las Comisiones Unidas que aprobamos el dictamen, coincidimos en que el Reglamento para las Personas Discapacitadas será un factor clave para potencializar las capacidades de las personas en desventaja para buscar el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Cuando nos referimos a potencializar sus capacidades, nos enfocamos a las opciones de la gente, a los niños, niñas, jóvenes, hombres, mujeres, ancianos y ancianas, es decir, que en el curso de su vida cotidiana estas personas puedan participar con libertad para decidir sobre sus vidas, sin estar sujetos al hambre, la pobreza y la discriminación.

Las capacidades humanas se consideran como el cúmulo de conocimientos teóricos y habilidades prácticas y de recursos para tener acceso a la educación, la salud y el trabajo. Con la aprobación del dictamen coadyuvaremos para que esas capacidades en las personas discapacitadas desarrollen en forma individual o colectiva la posibilidad de desempeñar funciones, resolver problemas y alcanzar sus objetivos dentro de la sociedad.

Implica incorporar la responsabilidad, el respeto, la inclusión y la igualdad para lograr un ejercicio adecuado de nuestros derechos humanos fundamentales y una mejor calidad de vida.

Por lo anterior, las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables, resolvieron que es procedente atender la solicitud de punto de acuerdo.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita respetuosamente, para que en el ámbito de su competencia, el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador, instrumente las acciones conducentes para que a la brevedad y en cumplimiento al mandato legal, expida el Reglamento de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

Firman el dictamen los siguientes diputados:

Por la Comisión de Desarrollo Social: Juventino Rodríguez Ramos, Presidente; Guadalupe Ocampo Olvera,

Vicepresidenta; José Benjamín Muciño Pérez, Secretario; Sara Figueroa Canedo, integrante; José María Rivera Cabello, integrante; Guadalupe Chavira de la Rosa, integrante; Valentín Malpica Rodríguez, integrante; Maricela Contreras Julián, integrante; Norma Gutiérrez de la Torre, integrante.

Por la Comisión de Salud y Asistencia Social, firman los siguientes diputados: Efraín Morales Sánchez, Presidente; José Antonio Arévalo González, Vicepresidente; Sofía Figueroa Torres, Secretaria; Maricela Contreras Julián, integrante; y Elio Ramón Bejarano Martínez, integrante.

Por la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables firman los siguientes diputados: José Antonio Arévalo González, Presidente; José Guadalupe Jiménez Magaña, Vicepresidente; Jorge García Rodríguez, Secretario; María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, integrante; Efraín Morales Sánchez, integrante; Rafael Hernández Nava, integrante; y diputada Silvia Oliva Fragoso, integrante.

Le solicito, diputada Presidenta, que sea integrado en su totalidad en el Diario de los Debates.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Gracias, diputado Juventino. Intégrese integramente en el Diario de los Debates.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra? ¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido añadiendo la expresión "en pro", "en contra" o "abstención". La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Jesús López, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

NUM. 36

Obdulio Ávila, en pro.

Martha Delgado, a favor.

Rafael Hernández, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Héctor Guijosa, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

González Maltos, en pro.

Araceli Vázquez, en pro.

Christian Lujano Nicolás, en pro.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

José María Rivera, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Jorge Lara, en pro.

María Teresita Aguilar, a favor.

José Espina, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

René Bejarano, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Lourdes Alonso Flores, a favor.

María Elena Torres, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Bernardo de la Garza, en pro.

Arturo Escobar, en pro.

Francisco Agundis, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Aguilar Álvarez, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Mauricio López Velázquez, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, en pro.

Jiménez Guzmán, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Víctor Varela, a favor.

Pablo Trejo Pérez, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Irma Islas, en pro.

LA C. SECRETARIA. Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Gabriela González, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 59 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables.

Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión

de Asuntos Político Electorales con proyecto de decreto de reformas al Código Electoral del Distrito Federal.

No obstante de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa el procedimiento a que se refiere dicho precepto, así como la lectura del mismo y se someta a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse el procedimiento a que se refiere el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, así la lectura del dictamen de referencia y se someta a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el procedimiento y la lectura, diputada Presidenta.

COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción VI, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1°, 2°, 28, 30, 32, 33, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Diputados integrantes de esta Comisión sometemos al Pleno de esta H. Asamblea el Dictamen de la Comisión de Asuntos Político – Electorales respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Código Electoral del Distrito Federal, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 18 de noviembre de 2003, se presentó la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma y Adiciona el Código Electoral del Distrito Federal", por el Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, en nombre de los Diputados integrantes de los diferentes Grupos Parlamentarios con Asiento en este Órgano Colegiado.

- 2.- Con la misma fecha el Presidente de la Mesa Directiva de ésta H. Asamblea Legislativa, dio el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Asuntos Político Electorales para su análisis y dictaminación".
- 3.- A efecto de enriquecer este dictamen, se han obtenido los puntos de vista de diversos actores del ámbito electoral con el fin de dotar de mayores elementos de ilustración a esta dictaminadora. Por este motivo, con fecha 14 de noviembre de 2003, diversos integrantes de esta Comisión acudieron a las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, para intercambiar opiniones con diversos Consejeros Electorales de dicho Órgano.
- 4.- Con fecha 2 de diciembre del presente año, se llevó una reunión privada con los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal a efecto de continuar con el intercambio de puntos vista y propuestas, en el sentido antes anotado.
- 5.- En la tramitación del dictamen con el que hoy se da cuenta al Pleno todos los Partidos Políticos representados concurrieron privilegiando la consecución del consenso a efecto de producir una reforma que gozara del respaldo colectivo y de la certeza de que en la construcción del sistema electoral de nuestra ciudad no se ha incurrido en el riesgo de la prevalencia de fuerza política alguna.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la presente iniciativa conforme a lo establecido en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción VI, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1°, 2°, 28, 30, 32, 33, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que reconociendo que el Instituto Electoral del Distrito Federal ha realizado sus funciones con calidad, oportunidad, eficiencia y manteniendo una vertical imparcialidad, contribuyendo de manera notoria a la consolidación del desarrollo democrático de nuestra ciudad; también se hace necesario que en aras de un mayor fortalecimiento de dicho Instituto se proponga una reorganización administrativa, sin acotar sus atribuciones como Organismo Público Autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana.

TERCERO.- Que la presentación de la iniciativa es el documento base sobre el que se determinó ordenar la discusión de las reformas que en este acto se dictaminan, haciéndose las adecuaciones necesarias. Lo anterior se

hace de acuerdo a lo que sostiene el Licenciado Miguel Ángel Camposeco Cadena, en su libro titulado "El Dictamen Legislativo", quien señala lo siguiente:

"El dictamen debe reflejar los aspectos más sutiles de la negociación política, de la inclusión de propuestas, enmiendas, adiciones o sugerencias formuladas por los grupos que participan en el seno de la comisión o comisiones del dictamen legislativo, y que se incorporan implícita o explícitamente, en las conclusiones y acuerdos tomados con base a la ideología o la manera en que los grupos parlamentarios analizan la realidad social imperante y proyectan la necesidad de la norma jurídica"

En virtud de lo anterior, esta dictaminadora procedió al análisis de la iniciativa de reformas al Código Electoral del Distrito Federal.

CUARTO.- Que el monto del financiamiento público a los Partidos Políticos presenta una modificación substancial, ya que si bien es cierto que estos son entidades de interés público y que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, haciendo posible el acceso al ejercicio del poder público a los ciudadanos, y que estos derechos están plenamente reconocidos en nuestra Carta Magna, también cabe destacar que los ciudadanos del Distrito Federal requieren que los procesos electorales sean menos costosos. Esto ha sido posible en gran medida, a la credibilidad y reconocimiento con la que cuentan hoy nuestras Instituciones Electorales, en virtud de lo cual los procesos electorales son limpios, mejor informados y generan certezas en los resultados. Por ello, es pertinente la modificación a la fracción II del numeral 30 con la finalidad de determinar que en las elecciones que solo se disputen cargos a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, el financiamiento público otorgado a cada Partido Político sea de dos tercios del monto equivalente del concedido para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes que le correspondan en ese año, toda vez que al no existir proceso de elección para Jefe de Gobierno debe ser menor, motivo por el cual resulta congruente la supresión de la cantidad destinada a éste.

QUINTO.- Que esta dictaminadora decidió conservar las prerrogativas y el financiamiento público concedidas por el Código Vigente a las denominadas Agrupaciones Política Locales en virtud del rol que desempeñan en el entorno de la divulgación de la cultura política en la Ciudad. Asimismo, se destaca que es la intención de todos los partidos representados en el colegiado el realizar un trabajo de reflexión sobre la naturaleza, objeto y formas de constitución de dichos organismos a efecto de concurrir con el planteamiento correspondiente ante la legislación.

SEXTO.- Que esta Dictaminadora considera acertada la modificación al inciso e) del artículo 33, toda vez que vez que al sustituir el concepto de personas jurídicas por el de personas morales, se corrige un vacío con efectos positivos, sobre el esclarecimiento de las fuentes prohibidas de financiamiento. Esta precisión se toma con base de que "persona" es todo ente susceptible de adquirir derechos o contraer obligaciones, como señala al respecto el jurista Fernando Flores Gómez, el cual establece el siguiente concepto:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

"Se dice que quien es capaz de tener derechos tiene personalidad o lo que es lo mismo es persona"

Asimismo, de acuerdo con la teoría, existen dos tipos de personas: físicas o morales, por lo tanto el vocablo jurídico involucra ambos conceptos, por ende, la expresión "personas jurídicas de cualquier naturaleza" conduce a la prohibición de toda fuente de financiamiento que en ese supuesto se pretenda dar.

SÉPTIMO.- Que de acuerdo con la iniciativa que se dictamina, se debe reducir el tiempo de duración de los procesos electorales con el objeto de que resulten menos costosos para la población. Al respecto cabe destacar que los procesos electorales de los años 2000 y 2003 comenzaron en el mes de enero, tal como se propone en la iniciativa que se dictamina. Por esta razón y en aras de fortalecer el principio de racionalidad de los recursos públicos, se considera pertinente que el proceso electoral inicie a partir del mes de enero, en el cual el Consejo General comenzará a sesionar de manera permanente. En correspondencia a lo anterior, los Consejos Distritales iniciarán actividades a partir del mes de febrero del año de la elección, esto es, en lugar de hacerlo en los meses de octubre y noviembre anteriores, dependiendo el caso, al año de la elección, como lo contempla la legislación vigente.

Por lo anterior, esta dictaminadora considera viable la modificación del artículo 59 y el primer párrafo del artículo 137 de la iniciativa del Código materia de este dictamen.

En consecuencia de lo anterior, también se considera necesario modificar el artículo 84, así como el inciso a) del artículo 137, a efecto de igualar el inicio de la primera sesión del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal y el inicio de las sesiones en los Consejos Distritales.

OCTAVO.- Que la iniciativa de reforma busca adecuar las funciones de las Comisiones Permanentes con el fin de establecerlas perfectamente y evitar con esto la dispersión de funciones, dejándoles aquellas que son sustantivas para la operación del Instituto. Por esta razón, esta Dictaminadora considera procedente el realizar modificaciones a la iniciativa en los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Código en comento.

NOVENO.- Que del mismo modo, se considera conveniente la participación de los representantes de los Partidos Políticos o coaliciones durante el proceso electoral en las comisiones permanentes de Organización y Geografía Electoral, así como en la de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con el fin de que coadyuven durante los procesos electorales, tal como se propone en el artículo 62 de la iniciativa que se dictamina.

DÉCIMO.- Que después de un análisis minucioso de las diferentes propuestas emitidas por los diversos actores involucrados en este tema y por esta dictaminadora, se determinó la viabilidad de la fusión de facultades de la Comisión de Organización y la Comisión de Geografía y Colaboración Registral en virtud de que son de naturaleza similar, quedando como la Comisión de Organización y Geografía Electoral. En esta tesitura, dada la importancia que revisten los rubros de Administración y del Servicio Profesional, esta Dictaminadora ha decidido separar dichas funciones, estableciéndose una Comisión de Administración y otra del Servicio Profesional Electoral, por lo que es necesaria la adecuación del artículo 63.

DÉCIMO PRIMERO.- Que asimismo, se reforma el artículo 64 con el fin de establecer que a las Comisiones Provisionales se les deberá determinar el tiempo para el cumplimiento del objeto de su creación, el cual no deberá exceder de un año.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que esta Dictaminadora considera procedente la modificación de las fracciones III, V, VI y VII del artículo 65 del Código Electoral.

DÉCIMO TERCERO.- Que en el párrafo primero del artículo 71, se precisa que el Consejero Presidente del Consejo General también lo será del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Por otra parte, se modifica el inciso m) de este mismo artículo, dándole facultades al Consejero Presidente de convocar y presidir la Junta Ejecutiva, órgano que se crea en la iniciativa que se dictamina.

DÉCIMO CUARTO.- Que es necesario precisar y aumentar atribuciones a los Consejeros Electorales, así como el otorgarles la facultad de apoyarse en el Secretario Ejecutivo para el cumplimiento de sus funciones. Por lo tanto, se enmienda el artículo 72 del Código mencionado anteriormente.

DÉCIMO QUINTO .- Que en este orden de ideas, se propone la reforma del artículo 73, con la finalidad de precisar que el Título de Licenciado en Derecho del Secretario Ejecutivo deberá ser expedido y registrado en términos de la Ley de la materia, indicándose a su vez que éste no podrá ser reelecto. La presente es una adecuación

necesaria, ya que el Código en vigor propone que el Titulo debe ser expedido en términos del propio Código lo que es incorrecto, toda vez que tal materia esta regulada en la Ley General de Profesiones.

DÉCIMO SEXTO.- Que en este sentido, en la iniciativa que se dictamina se propone derogar los incisos s) y t) del numeral 74. Sin embargo, es necesario adecuar funciones del Secretario Ejecutivo por lo que se propone que en dichos incisos se establezca la facultad del mismo de normar el flujo de la información y comunicación institucional de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto, así como dar seguimiento a los programas institucionales, además se agrega un inciso u) a efecto de que el Secretario Ejecutivo presente un proyecto de calendario para las elecciones extraordinarias, en caso de requerirse estas.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que esta Comisión Dictaminadora, considera que una decisión fundamental para mejorar las actividades que desempeña el Instituto Electoral del Distrito Federal, consiste en fortalecer la vinculación que existe entre sus órganos de naturaleza directiva y los de carácter ejecutivo y técnico. Con tal objetivo, resulta conveniente y necesario, como se propone en la Iniciativa, la creación de una Junta Ejecutiva del Instituto, bajo la dirección del propio Presidente del Consejo General, la cual se integrará con el Secretario Ejecutivo y los Directores Ejecutivos del órgano electoral.

Esta instancia de carácter colegiado tendrá facultades en la esfera administrativa del Instituto, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, su presidente tendrá voto de calidad. Procurará una organización administrativa interna eficiente y eficaz. Para tal propósito, se le otorgarán facultades para revisar el anteproyecto de presupuesto del Instituto, para proponer al Consejo General programas de modernización, simplificación y desconcentración administrativa, así como el uso de instrumentos informáticos y para proponer criterios generales para normar el flujo de comunicación e información institucional entre los órganos del Instituto.

DÉCIMO OCTAVO.- Que con la creación de la Junta Ejecutiva, se logra distribuir de mejor manera las atribuciones encomendadas a la autoridad electoral, pues a dicho órgano le corresponderá presentar al Consejo General para su aprobación, los programas sustantivos del Instituto, relativos a la Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización y Geografía; así como el programa de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral. Conforme a este marco de atribuciones, a los directores Ejecutivos les corresponderá ejecutar dichos programas, con la coordinación del Secretario Ejecutivo, de conformidad con lo señalado en el artículo 74, inciso g) del Código Electoral.

DÉCIMO NOVENO.- Que especial atención merece la incorporación del Secretario Ejecutivo, como Secretario de la Junta, pues en el marco de sus atribuciones contribuirá a mejor el flujo de comunicación interna y propiciará la participación de las diversas instancias de seguimiento y ejecución de las tareas del Instituto. Por lo anterior se acuerda la adición de los artículos 74 Bis y 74 Ter al Código Electoral del Distrito Federal.

NUM. 36

VIGÉSIMO.- Que por lo que respecta a la idea de la iniciativa de compactar la Direcciones Ejecutivas a tres como se propone en la iniciativa, cabría hacer las siguientes consideraciones:

Las Direcciones Ejecutivas tienen alto nivel de especialización técnica y se deben considerar las particularidades de cada una de estas. Por lo anterior únicamente se propone en el artículo 75 la compactación a cuatro Direcciones Ejecutivas.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que en el mismo tenor se propone la modificación del artículo 76, respecto de la iniciativa. Se considera pertinente esta reforma, ya que es necesario fortalecer una de las principales obligaciones constitucionales y estatutarias del Instituto y que es fundamental para la vida democrática de la Ciudad a efecto de procurar el fomento los valores de la democracia y la estimulación de los ciudadanos en la participación política de la urbe.

VIGÉSIMO SEGUNDO. - Que en virtud de que el artículo 78 quedaba derogado en la iniciativa materia de este dictamen, se considera pertinente que sea en este artículo donde se contemplen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

VIGÉSIMO TERCERO.- Que en ese orden de ideas, también se consideran pertinentes las modificaciones planteadas en la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional en aras de fortalecer el Servicio Profesional Electoral, mismas que quedan establecidas en el artículo 79.

VIGÉSIMO CUARTO.- Que, respecto de la necesidad de racionalizar el uso de los recursos, se considera pertinente el proceder a la compactación de la estructura de los órganos distritales. A tal efecto, y después de realizar distintas ponderaciones, se determinó por el consenso de los integrantes de esta Comisión, el constituir a partir de la entrada en vigor de esta reforma, a las Direcciones Distritales con los siguientes servidores con las responsabilidades que se detallan en el articulado:

Un Coordinador Distrital;

Un Secretario Técnico-Jurídico;

Un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral; y

Dos Líderes de proyecto.

VIGÉSIMO QUINTO.- De igual manera, se considera viable derogar el numeral 92 tal como se propone en la iniciativa que se dictamina en virtud de que es innecesario el Comité Técnico en materia de Registro de Electores al no tener un Registro de Electores Local.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

VIGÉSIMO SEXTO. - Que respecto a la modificación del artículo 132 se considera adecuada al estipular en la Ley quienes son sujetos de recibir una compensación derivada del proceso electoral.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.-Que toda vez que esta Asamblea ha aprobado reformas a la Ley de Participación Ciudadana a efecto de contar con la oportunidad de convocar a las elecciones vecinales correspondientes, esta Dictaminadora considera necesaria la incorporación de la modificación de los artículos 140 y 141 del ordenamiento electoral, a efecto de hacerlo congruente en esta materia con la Ley mencionada.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Respecto al artículo 185 se considera que únicamente se debería adecuar que fuese durante la primera semana cuando se contrate a los asistentes electorales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión somete a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

DICTAMEN

Único: Se reforman, adicionan y derogan los siguientes artículos del Código Electoral del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 30. Los Partidos Políticos que por sí mismos hubieren obtenido por lo menos el 2% de la votación total emitida en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional, tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las disposiciones siguientes:

I. ...

II. Para gastos de campaña:

- a) En el año en que deban celebrarse elecciones para Diputados a la Asamblea Legislativa, Jefes Delegacionales y Jefe de Gobierno, a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña, un monto equivalente al financiamiento público que, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponden en ese año.
- b) En el año en que deban celebrarse elecciones para Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales, a cada partido político se le otorgará

para gastos de campaña, dos tercios del monto equivalente al financiamiento público que, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes le corresponden en

El monto para gastos de campaña a que se refieren los incisos anteriores, se otorgará a los Partidos Políticos en forma adicional al resto de las prerrogativas.

[...]

Artículo 33. En el Distrito Federal no podrán realizar aportaciones o donativos a las Asociaciones Políticas reguladas por este Código, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:

e) Las personas morales mexicanas de cualquier naturaleza; y

f)...

Artículo 59. El Consejo General sesionará previa convocatoria del Consejero Presidente expedida cuando menos con setenta y dos horas de anticipación tratándose de sesiones ordinarias, y para las sesiones extraordinarias con veinticuatro horas. A la convocatoria se acompañará el orden del día propuesto para la sesión. Para que el Consejo General pueda sesionar, es necesario que estén presentes la mayoría de sus integrantes.

En caso de que no se reúna la mayoría a la que se refiere el párrafo anterior, la sesión se realizará dentro de las veinticuatro horas siguientes, con los integrantes del Consejo General que asistan.

Para la preparación del proceso electoral, el Consejo General se reunirá durante el mes de enero del año en que se celebren las elecciones locales ordinarias. A partir de esa fecha y hasta la conclusión del proceso, el Consejo General sesionará por lo menos una vez al mes.

[...]

Artículo 60. El Consejo General tiene las atribuciones siguientes:

I. Aprobar y expedir los procedimientos y demás normatividad necesaria para:

a) a c)...

II. a XXVI. ...

Artículo 62. El Consejo General contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal que auxiliarán al Consejo General en lo relativo a su área de actividades; asimismo, podrá integrar las Comisiones Provisionales que considere necesarias para tareas especificas.

Para efectos del presente Código, se entenderá por supervisión la facultad de las Comisiones Permanentes, en el ámbito de su competencia, para vigilar el cumplimiento de programas institucionales que lleven acabo los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

[...]

[...]

Las Comisiones Permanentes y Provisionales se integrarán por tres Consejeros Electorales, de los cuales uno fungirá como su Presidente.

Durante el proceso electoral, para coadyuvar en las tareas de seguimiento e información, se integrarán a las Comisiones Permanentes de Organización y Geografía Electoral y a la de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General, los Directores Ejecutivos de las áreas correspondientes y un representante de cada Partido Político o Coalición, sólo con derecho de voz.

En todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso. Asimismo, informarán al Consejero Presidente, de los acuerdos y resoluciones que tomen, dentro de las 48 horas siguientes a su aprobación.

Las Comisiones Permanentes, durante el mes de enero de cada año, elaborarán un programa anual de actividades, mismo que será del conocimiento del Consejo General.

Las Comisiones Permanentes y Provisionales, rendirán al Consejo General un informe trimestral de sus labores.

Artículo 63. Las Comisiones Permanentes con las que contará el Consejo General, son las siguientes:

- I. Asociaciones Políticas;
- II. Fiscalización;
- III. Administración;
- IV. Servicio Profesional Electoral;
- V. Organización y Geografía Electoral; y
- VI. Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Las Comisiones, para su eficaz desempeño, podrán contar con el personal técnico que autorice el Consejo General.

Artículo 64. Para crear una Comisión Provisional, el Consejo General establecerá en el Acuerdo respectivo el objeto de la misma, el plazo para el cumplimiento del asunto encomendado, que no podrá exceder de un año improrrogable.

Artículo 65. La Comisión de Asociaciones Políticas tiene las siguientes atribuciones:

I a II ...

III. Proponer al Consejo General la investigación de presuntas irregularidades en que hayan incurrido las Asociaciones Políticas, siempre que otro órgano del Instituto Electoral no tenga competencia específica sobre el asunto;

IV...

V. Presentar a la Junta Ejecutiva opinión sobre las estimaciones presupuestales que se destinarán a los Partidos Políticos, elaboradas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para incorporarlas al anteproyecto de presupuesto anual del Instituto Electoral;

VI. Supervisar el cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas; y

VII. Presentar a la Junta Ejecutiva, opinión sobre el anteproyecto de otorgamiento de prerrogativas en radio y televisión de la que gozarán las Asociaciones Políticas.

VIII...

Artículo 66. La Comisión de Fiscalización, tiene las atribuciones siguientes:

I. Someter a consideración del Consejo General los proyectos de lineamientos de bases técnicas elaborados por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto a la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que las Asociaciones Políticas reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación;

II. Someter a la consideración del Consejo General los proyectos de lineamientos, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para que las Asociaciones Políticas lleven el registro de sus ingresos y egresos, y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos;

III. Supervisar que los recursos del financiamiento que ejerzan las Asociaciones Políticas, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en este Código;

IV. Solicitar a las Asociaciones Políticas, en forma motivada y fundada los informes detallados de sus ingresos y egresos;

V. ...

VI. Ordenar la práctica de auditorías a las finanzas de las Asociaciones Políticas, en los términos de los acuerdos del Consejo General; *VII*. ...

- VIII. Someter a la consideración del Consejo General los proyectos de dictámenes que formulen respecto de las auditorias y verificaciones practicadas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas;
- IX. Informar al Consejo General de las presuntas irregularidades en que hubiesen incurrido las Asociaciones Políticas derivadas del manejo de sus recursos así como, por el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones;
- X. Someter a la consideración del Consejo General el proyecto de dictamen que elabore la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto de la revisión de los informes que las Asociaciones Políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña;
- XI. Proporcionar a las Asociaciones Políticas la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este artículo; y
- XII. Intercambiar, de acuerdo con los convenios que al efecto se celebren, información con el Instituto Federal Electoral respecto a los informes y revisiones que se realicen en los respectivos ámbitos de competencia, a efecto de verificar el cumplimiento de las normas establecidas por este Código.

XIII. ...

- Artículo 67. La Comisión de Administración, tiene las atribuciones siguientes:
- I. Proponer al Consejo General, conforme a las Políticas y los Programas Generales del Instituto, los proyectos de procedimientos administrativos cuya aplicación sea referente a recursos humanos, financieros, materiales, adquisiciones, servicios generales y control patrimonial, que elabore la Dirección Ejecutiva de Administración y Servicio Profesional Electoral;
- II. Supervisar el cumplimiento del Programa de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto y los Programas relativos al uso de instrumentos informáticos;
- III. Supervisar la operación de sistemas administrativos a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y Servicio Profesional Electoral, relacionados con la aplicación de los procedimientos a que se refiere la fracción anterior;
- IV. Remitir a la Junta Ejecutiva su opinión sobre el Programa Operativo Anual y anteproyecto de presupuesto del Instituto; y
- V. Las demás que le confiere este Código.

- Artículo 68. La Comisión del Servicio Profesional Electoral, tiene las atribuciones siguientes:
- I. Supervisar el cumplimiento de los Programas de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral, así como el de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral;
- II. Supervisar el cumplimiento de políticas generales, programas, criterios, lineamientos y procedimientos vigentes en materia del Servicio Profesional Electoral;
- III. Proponer al Consejo General los procedimientos administrativos en materia del Servicio Profesional Electoral, que elabore la Dirección Ejecutiva de Administración y Servicio Profesional Electoral; y
- IV. Las demás que le confiere este Código.
- Artículo 69. La Comisión de Organización y Geografía Electoral, tiene las atribuciones siguientes:
- I. Supervisar el cumplimiento del Programa de Organización Electoral;
- II. Proponer al Consejo General los diseños y modelos de la documentación y materiales electorales de los procesos electorales y de participación ciudadana que elabore la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral;
- III. Conocer el contenido y el sistema de información de la estadística de las elecciones y los procesos de participación ciudadana;
- IV. Proponer al Consejo General los estudios para actualizar los procedimientos en materia de organización electoral y garantizar un mejor ejercicio del sufragio;
- V. Supervisar y evaluar el cumplimiento del Programa de Geografía Electoral;
- VI. Revisar y presentar al Consejo General el proyecto de dictamen relativo a la modificación de los ámbitos territoriales en que se divide el Distrito Federal, que formule la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral; y
- VII. Las demás que le confiere este Código.
- **Artículo 70.** La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tiene las atribuciones siguientes:
- I. Supervisar el Programa de Capacitación Electoral durante los procesos electorales y de participación ciudadana;
- II. Supervisar el Programa de Educación Cívica del Instituto;
- III. Supervisar las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática:

- IV. Opinar respecto del contenido de materiales de educación cívica, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- VI. Opinar respecto del contenido de materiales e instructivos de capacitación electoral, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- VII. Proponer al Consejero Presidente la suscripción de convenios en materia de educación cívica; y
- VIII. Las demás que le confiere este Código.
- Artículo 71. Corresponden al Consejero Presidente del Consejo General, quien también lo será del Instituto Electoral del Distrito Federal, las atribuciones siguientes:
- *a*) *a l*) ...
- m) Convocar y presidir la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, y coordinar con el Secretario Ejecutivo los trabajos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto e informar al respecto al Consejo General;
- n) a r) ...
- Artículo 72. Corresponden a los Consejeros Electorales del Consejo General las atribuciones siguientes:
- I. Cumplir las atribuciones que les señala este Código y los acuerdos del Consejo General;
- II. Participar y permanecer hasta su conclusión, en las sesiones del Consejo General e integrar las Comisiones del mismo;
- III. Realizar propuestas al Consejo General para su conocimiento y resolución en el marco de sus atribuciones y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias y legales aplicables;
- IV. Participar en las actividades institucionales que resulten necesarias para el desahogo de los asuntos competencia del Consejo General y sus Comisiones;
- V. Guardar reserva y discreción de aquellos asuntos, que por razón de sus cargos o comisiones tengan conocimiento, hasta en tanto no se les otorgue el carácter de información pública, o hayan sido resueltos por el Consejo General;
- VI. Solicitar al Secretario Ejecutivo el apoyo que requieran para el cumplimiento de sus atribuciones en el Consejo General y en sus Comisiones; y
- VII. Las demás que le confiere este Código.
- Artículo 73. El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal además de reunir los requisitos que se exigen para ser Consejero Electoral, deberá contar

con título de licenciado en derecho, expedido y registrado en los términos de la ley de la materia, por lo menos con tres años de antigüedad a la fecha del nombramiento, durará en el cargo siete años sin posibilidad de ser reelecto y estará sujeto a las reglas que señale este Código.

Artículo 74. Son atribuciones del Secretario Ejecutivo las siguientes:

a) ...

NUM. 36

- b) Acordar con el Consejero Presidente, las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General;
- c) a r) ...
- s) Establecer criterios generales para normar el flujo de la comunicación e información institucional de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto;
- t) Dar seguimiento a los programas institucionales aprobados por el Consejo General e informar al Consejero Presidente de su cumplimiento;
- u) Presentar al Consejo General el proyecto de calendario para las elecciones extraordinarias, de acuerdo con las convocatorias respectivas; y
- v) Las demás que le sean conferidas por este Código.
- Artículo 74 Bis. La Junta Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Instituto y se integrará por el Secretario Ejecutivo, quien será el Secretario de la Junta y los Directores Ejecutivos. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente del Instituto tendrá voto de calidad.

La Junta se reunirá por lo menos una vez al mes. Las sesiones serán convocadas y conducidas por su Presidente. La definición de la agenda de asuntos a tratar será responsabilidad del Presidente, a propuesta del Secretario de la Junta.

Cuando el tratamiento de los asuntos de la Junta así lo requiera, podrá solicitarse la intervención de funcionarios del Instituto o invitados especiales, con derecho a voz únicamente.

La organización y funcionamiento de la Junta se regirán por el reglamento específico que expida el Consejo General, a propuesta de su Presidente.

- **Artículo 74 Ter.** Las atribuciones de la Junta Ejecutiva serán las siguientes:
- I. Elaborar propuestas de modificaciones a las políticas y programas generales del Instituto;
- II. Someter a la consideración del Consejo General, por conducto de su Presidente, el Programa Operativo Anual y anteproyecto de presupuesto del Instituto;

- III. Aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración del Programa Operativo Anual y anteproyecto de presupuesto del Instituto, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración y Servicio Profesional Electoral;
- IV. Informar al Consejo General, a través del Secretario Ejecutivo, en forma trimestral, del avance programático presupuestal y el ejercicio del gasto del Instituto;
- V. Proponer al Consejo General los procedimientos administrativos para el funcionamiento del Instituto, a excepción de aquellos que sean competencia de las Comisiones Permanentes de Administración y la del Servicio Profesional Electoral;
- VI. Conocer de la operación del Instituto en materia de finanzas, recursos humanos, adquisiciones, servicios generales, recursos materiales y control patrimonial, emitiendo en su caso, las recomendaciones correspondientes a la Dirección Ejecutiva de Administración y Servicio Profesional Electoral;
- VII. Revisar los criterios y lineamientos necesarios para el cumplimiento de programas institucionales, que lleven a cabo los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
- VIII. Someter a la consideración del Consejo General, las propuestas de creación de su estructura para el mejor funcionamiento del Instituto así como el Catálogo de Cargos y Puestos;
- IX. Proponer al Consejo General los proyectos de reglamentos y demás normatividad para el buen funcionamiento del Instituto;
- X. Presentar a la Comisión Provisional, que para el efecto se constituya, el Plan General de Desarrollo Institucional y proponer las modificaciones necesarias;
- XI. Aprobar la aplicación de mecanismos y procedimientos de planeación operativa institucional, a propuesta del Secretario Ejecutivo;
- XII. Proponer al Consejo General, previa opinión de las Comisiones respectivas, los programas institucionales siguientes:
- a) Programa de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto y los programas relativos al uso de instrumentos informáticos;
- b) Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral y Administrativo del Instituto;
- c) Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral del Instituto;
- d) Programa de Capacitación Electoral del Instituto;
- e) Programa de Educación Cívica del Instituto;

- f) Programa de Organización Electoral del Instituto;
- g) Programa de Geografía Electoral del Instituto; y
- h) Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.
- XIII. Evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral;
- XIV. Someter a la consideración del Consejo General las propuestas de incorporación, del Personal del Servicio Profesional Electoral y conocer de las comisiones, licencias y readscripciones del Personal del Servicio Profesional Electoral, que provisionalmente haya autorizado el Secretario Ejecutivo; informando de estas al Consejo General;
- XV. Conocer el anteproyecto de dictamen que formule la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, relativo a la modificación de los ámbitos territoriales en que se divide el Distrito Federal;
- XVI. Revisar el contenido y el sistema de información de la estadística de las elecciones y los procesos de participación ciudadana, que formule la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral;
- XVII. Proponer al Consejo General la estrategia de difusión institucional;
- XVIII. Informar al Consejo General, en forma trimestral, del desarrollo de sus actividades, por conducto del Secretario Ejecutivo; y
- XIX. Las demás que le confiera este Código y que, en ejercicio de su competencia le asigne el Consejo General.
- Artículo 75. Al frente de cada una de las Direcciones Ejecutivas habrá un Director, quien será nombrado en los términos de este Código. Para ser Director Ejecutivo se deberán satisfacer los requisitos para ser Consejero Electoral, además de tener título profesional formación en áreas o disciplinas vinculadas a las funciones del cargo y contar con experiencia en el área correspondiente.
- Las Direcciones Ejecutivas del Instituto Electoral del Distrito Federal, son las siguientes:
- I. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- II. Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas;
- III. Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral; y
- IV. Dirección Ejecutiva de Administración y Servicio Profesional Electoral.
- **Artículo 76.** La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del Programa de Capacitación Electoral del Instituto, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse;
- b) Elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del Programa de Educación Cívica del Instituto durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse;
- c) Elaborar materiales educativos e instructivos electorales para el desarrollo de los programas institucionales en materia de capacitación electoral y educación cívica y presentarlos a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica para su opinión;
- d) Llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar y motivar a los ciudadanos al cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos político-electorales:
- e) Coordinar todas las actividades de capacitación durante los procesos electorales y de participación ciudadana; y
- f) Las demás que le confiera este Código.

Artículo 77. La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas tiene las atribuciones siguientes:

a) ...

- b) Inscribir en el libro respectivo el registro de las Agrupaciones Políticas Locales, así como los convenios de Fusión, Frentes, Coaliciones y Candidaturas Comunes;
- c) a f) ...
- g) Elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse;

h) ...

i) Las demás que le confiera este Código.

Artículo 78. La Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, tiene las atribuciones siguientes:

- a) Elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva los anteproyectos de los Programas de Organización y el de Geografía Electoral, durante el mes de agosto del año anterior al que deban aplicarse.
- b) Presentar a la Comisión de Organización y Geografía Electoral los anteproyectos de los diseños y modelos de la documentación y materiales electorales de los procesos electorales y de participación ciudadana;

- c) Revisar la integración de los expedientes que requiera el Consejo General, a fin de que éste efectúe los cómputos que conforme a este Código debe realizar;
- d) Llevar la estadística de las elecciones del Distrito Federal y proponer al Consejero Presidente el mecanismo para su difusión;
- e) Realizar y someter a la consideración de la Comisión de Organización y Geografía Electoral, los estudios para modernizar y actualizar los procedimientos en materia de organización y garantizar el ejercicio del voto, conforme a las posibilidades presupuestales y técnicas que disponga el Instituto;
- f) Actuar como enlace entre el Registro Federal de Electores y el Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de las disposiciones aplicables del Código de la materia, las acordadas por el Consejo General y las estipuladas en los convenios que al respecto suscriba el Instituto;
- g) Mantener actualizada la cartografía electoral del Distrito Federal, clasificada por distrito electoral, Delegación, unidad territorial y sección electoral;
- h) Formular, con base en los estudios que realice, el anteproyecto de dictamen relativo a la división del Distrito Federal en distritos electorales uninominales y del ámbito territorial de los mismos, para remitirlo sucesivamente a la Junta Ejecutiva y a la Comisión de Organización y Geografía Electoral. Los anteproyectos se elaborarán atendiendo a criterios de carácter técnico, geográficos, demográficos y procurando equilibrar el número de electores por distrito; y
- i) Las demás que les confiera este Código.

Artículo 79. La Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene las atribuciones siguientes:

a) ...

- b) Integrar el Programa Operativo Anual y con base en él formular el anteproyecto de presupuesto del Instituto, conforme a las leyes y normatividad interna aplicables y presentarlo a la Junta Ejecutiva para su revisión;
- c) Elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del Programa de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto y los anteproyectos de programas relativos al uso de instrumentos informáticos, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse;
- d) Establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales;
- e) Atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto:

f) Presentar a la Junta Ejecutiva, el avance programático presupuestal y del ejercicio del gasto del Instituto;

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- g) Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral;
- h) Llevar a cabo el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral;
- i) Expedir, conjuntamente con el Secretario Ejecutivo los nombramientos de los integrantes del Servicio Profesional Electoral del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- j) Informar a la Junta Ejecutiva de las vacantes que se originen en el Servicio Profesional Electoral;
- k) Operar a través del Centro de Formación y Desarrollo, el Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales y el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral, así como del Personal Administrativo;
- l) Presentar a las Comisiones de Administración y la del Servicio Profesional Electoral, los anteproyectos de procedimientos administrativos relativos a sus ámbitos de competencia;
- m) Los tabuladores y las remuneraciones aplicables al personal del Instituto serán aprobados por la Comisión y servirán de base para la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual que se presente al Consejo General para su aprobación. En todo caso, no existirán diferencias salariales entre el personal de un mismo rango y nivel, o tratándose del personal administrativo de un mismo puesto;
- n) Elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva los anteproyectos de los Programas de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral y Administrativo del Instituto; así como el de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral del Instituto, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse; y
- ñ) Las demás que le confiera este Código.

Artículo 80. Se deroga.

Artículo 82. En cada distrito electoral funcionarán durante el proceso electoral los Consejos Distritales, que se integrarán de acuerdo a lo siguiente:

- *a*) *a b*) ...
- c) Un Secretario Técnico Jurídico con derecho a voz.

[...]

Artículo 84. El Consejero Presidente del Consejo Distrital que corresponda, convocará por escrito a la sesión de instalación durante la primera semana de febrero del año de la elección ordinaria.

[...]

Artículo 89. Las Direcciones Distritales se integran de manera permanente y exclusiva, por un Coordinador Distrital, que será el Presidente del Consejo Distrital y el encargado de la Organización Electoral, un Secretario Técnico Jurídico, un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, y dos líderes de proyecto.

Durante los procesos electorales y de participación ciudadana, se podrá contratar personal eventual para el desarrollo de las actividades de las Direcciones Distritales.

Artículo 90. Las Direcciones Distritales tendrán, dentro del ámbito de su competencia territorial, las siguientes atribuciones:

 $a) a b) \dots$

c) Tramitar los medios de impugnación que se presenten contra sus propios actos o resoluciones, por conducto del Secretario Técnico Jurídico; y

 $d) a g) \dots$

Artículo 92. Se deroga.

Artículo 132. Por la naturaleza de la función estatal que tiene encomendada el Instituto Electoral del Distrito Federal hará prevalecer la lealtad a las leyes y a la Institución, por encima de cualquier interés particular.

El personal de estructura del Instituto Electoral del Distrito Federal, con motivo de la carga laboral que representa el proceso electoral al ser todos los días y horas hábiles, tendrán derecho a recibir una compensación derivada de las labores extraordinarias que realicen, de acuerdo con el presupuesto autorizado. Los integrantes del Consejo General y la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal no gozarán del otorgamiento de esta remuneración.

Artículo 137. El proceso electoral ordinario se inicia durante el mes de enero del año de la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral del Distrito Federal haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

Para los efectos de este Código, el proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes:

a) Preparación de la elección, que se inicia con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal celebre durante el mes de enero del año en que deba de realizarse las elecciones ordinarias y concluye al iniciarse la jornada electoral.

b) *a d*) ...

Artículo 140. En los procesos de participación ciudadana se aplicarán para la preparación, recepción y cómputo de la votación, las reglas que para tal efecto establezca la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Artículo 141. La etapa de preparación del proceso de participación ciudadana iniciará con la convocatoria respectiva y concluirá con la jornada electoral, el plazo para su realización será de 75 días.

[...]

[...]

En los procesos de participación ciudadana, se establecerá un centro de votación, considerando su ubicación en el interior de cada unidad territorial, de tal manera que quede en lugares céntricos y de fácil acceso.

[...]

Artículo 185. Los Consejos Distritales designarán, durante la primera semana del mes de junio del año de la elección, asistentes electorales de entre los ciudadanos que hubieren atendido la convocatoria pública expedida por el Consejo General de acuerdo a lo siguiente:

[...]

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Instituto Electoral del Distrito Federal, contará con un plazo de sesenta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para modificar la estructura orgánica del personal del Servicio Profesional Electoral y personal administrativo, así como el Reglamento Interior, de acuerdo a las disposiciones previstas en este Decreto.

TERCERO.- El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal contará con un plazo de sesenta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar la designación del Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral.

CUARTO.- El Instituto Electoral del Distrito Federal, contará con un plazo de sesenta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para modificar el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, tomando en consideración las reformas previstas al presente Código.

QUINTO.- El Instituto deberá prever la partida presupuestal necesaria para indemnizar aquellos trabajadores que con motivo de la reestructuración administrativa sean afectados por la supresión de la plaza o por haber sido separados de su empleo.

SEXTO.- Se deja sin efecto, todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 18 de diciembre del 2003.

ATENTAMENTE

Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Presidente; Dip. Juan Manuel González Maltos, Vicepresidente; Dip. Gerardo Villanueva Albarrán, Secretario; Dip. Arturo Escobar y Vega, Integrante; Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Integrante; Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, Integrante; Dip. Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez, Integrante; Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Integrante; Dip. Alejandra Barrales Magdalena, Integrante

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada secretaria.

Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Alberto Lara Rivera, a nombre de la Comisión de Asuntos Político Electorales.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO LARA RIVERA.- Gracias, señora Presidenta. Con el permiso correspondiente.

Comisión de Asuntos Político Electorales. Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el Código Electoral del Distrito Federal.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60, fracción II, 61, 62, fracción VI, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y correlativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, los diputados integrantes de esta Comisión sometemos al pleno de esta H. Asamblea el dictamen de la Comisión de Asuntos Político Electorales respecto de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Código Electoral del Distrito Federal, con base en los siguientes antecedentes:

1.- En sesión ordinaria del pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 18 de noviembre de 2003, se presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el Código Electoral del Distrito Federal, por el diputado Gerardo Villanueva Albarrán a nombre de los diputados integrantes de los diferentes grupos parlamentarios con asiento en este órgano colegiado.

- 2.- Con la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa dio el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Asuntos Político Electorales para su análisis y dictaminación.
- 3.- A efecto de enriquecer ese dictamen se han obtenido los puntos de vista de diversos actores del ámbito electoral con el fin de dotar de mayores elementos de ilustración a esta dictaminadora.

Por este motivo, con fecha 14 de noviembre de 2003 diversos integrantes de esta Comisión acudieron a las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal para intercambiar opiniones con diversos consejeros electorales de dicho órgano.

- 4.- Con fecha 2 de diciembre del presente año, se llevó una reunión privada con los consejeros electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal, a efecto de continuar con el intercambio de puntos de vista y propuestas en el sentido antes anotado.
- 5.- En la tramitación del dictamen con el que hoy se da cuenta al pleno, todos los partidos políticos representados concurrieron privilegiando la consecución del consenso a efecto de producir una reforma que gozara del respaldo colectivo y de la certeza de que en la construcción del sistema electoral de nuestra ciudad, no sea incurrido en el riesgo de la prevalencia de fuerza política alguna.

Compañeras y compañeros:

Tiene ustedes distribuido en este momento, el dictamen que sometemos a su votación, y ahí se hace expresión de las consideraciones técnicas, políticas, jurídicas de su justificación.

A nombre de la Comisión, yo solamente quisiera enfatizar la colaboración de todos los integrantes de dicha instancia colegiada. Esta iniciativa tiene las bondades de conformar un órgano al interior del Instituto Electoral del Distrito Federal que sin duda le servirá para articular los trabajos del mismo, así como el buscar la optimización de los recursos, dándole mayores funciones a algunos de los servidores públicos de las estructuras Distritales.

Nos parece que con esta iniciativa, damos cumplimiento a los acuerdos políticos que se han suscrito y que son en cuanto a su prevalencia de vital importancia para continuar con el clima de entendimiento en esta Asamblea para la mejor construcción de las instituciones que todavía tenemos pendientes.

Estamos conscientes en la Comisión de Asuntos Político-Electorales que hay una reforma política por abarcarse, por construirse, y también como aquí fue advertido en distintas ocasiones y en las sesiones de la propia Comisión, de que estamos emplazados todas las fuerzas políticas para que en el siguiente periodo de sesiones, lleguemos con un trabajo de reflexión profunda que atienda el fondo y la necesidad de transformación de diversas instituciones políticas y electorales para darle un mejor servicio a la ciudadanía en esta materia que es de la mayor importancia, y como ustedes pueden entender, de una gran delicadeza.

Por estas razones, queremos a nombre de la Comisión, instarlos muy respetuosamente a votar a favor de esta iniciativa que insisto, viene privilegiada y señalada con el favor del consenso de todas mis compañeras y compañeros.

Es cuento, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Lara Rivera.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Tiene el uso de la tribuna hasta por diez minutos para razonar su voto el diputado Arturo Escobar, del Partido Verde Ecologista de México, tiene el uso de la tribuna hasta por diez minutos para razonar su voto.

Se prepara para hacer uso de la tribuna para a continuación participar, el diputado Jaime Aguilar por las mismas razones.

EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.-Gracias, Presidenta.

El 15 de diciembre de 1998 con 53 votos a favor y 11 en contra, fue aprobado el Código Electoral del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del 5 de enero del siguiente año; ordenamiento que dio origen a la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal, autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño.

A partir de este ordenamiento es también como surge el reconocimiento de las asociaciones políticas, acciones ciudadanas de las cuales coadyuvarían al desarrollo de la vida democrática de la ciudad, de la cultura política y de la expresión pública de las mismas. Estas asociaciones se convirtieron en un medio para la participación, el análisis, la discusión y resolución de los asuntos políticos de la ciudad.

Para ello, a estas agrupaciones políticas, como se les denominó, fue necesario dotarlas de prerrogativas traducidas éstas únicamente en tiempos de radio y televisión para la difusión de sus actividades ordinarias y del goce a un régimen fiscal determinado que apoyará en su adecuado funcionamiento imponiéndoseles como obligación evitar publicaciones mensuales y trimestrales, así como sostener por lo menos un centro de formación política aún y cuando no contaban con financiamiento público.

Fue en el año 2000 cuando por primera vez se aplicaron las disposiciones contenidas en el Código Electoral del Distrito Federal, de cuya aplicación se advirtieron inconsistencias e insuficiencias de las cuales habría que discutir.

En este sentido se conformaron diversos grupos de trabajo con legisladores, especialistas, académicos y autoridades de la materia, con la finalidad de consolidar una propuesta reforma al Código que permitiera elevar la eficacia y eficiencia del próximo proceso electoral.

Finalmente, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su Segunda Legislatura aprobó las reformas al Código Electoral, de entre las que destaca el financiamiento a las agrupaciones políticas locales para elaborar publicaciones y operar cuando menos un Centro de Formación Política; función que como ya he mencionado han venido realizando desde su creación en 1999 sin financiamiento público y con el fin de estimular su participación en la vida democrática de la ciudad de México, otorgándoseles el uno por ciento del presupuesto público asignado a los partidos políticos en el Distrito Federal.

Estas reformas electorales que fueron analizadas y discutidas por los diversos actores políticos, no pudieron ser aplicadas durante el proceso electoral del año 20003, pues éstas entraron en vigor hasta el 1º de octubre de este mismo año; por lo que las pasadas elecciones locales fueron testigo de la carencia de mecanismos claros y reglas precisas en la materia que tenía nuestra legislación, por lo que se hizo necesaria una buena discusión; prueba de ello, se presentó con el alto porcentaje de medios de impugnación interpuestos por los partidos políticos, candidatos e incluso ciudadanos que se vieron afectados en sus garantías por falta de normas electorales claras, ya fuera por su inexactitud de disposición expresa y por oscuridad de la legislación, situación que motivo que los diversos órganos jurisdiccionales tuvieran que aplicar en varias ocasiones un criterio discrecional para resolver los asuntos que se hacían de su conocimiento generando con ello imparcialidad e inequidad en la interpretación jurídica.

Es así como el 18 de noviembre del presente año el Partido de la Revolución Democrática presentó ante el pleno de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el Código Electoral del Distrito Federal, la cual fue turnada para su estudio a la Comisión que el día de hoy somete a nuestra consideración el presente dictamen.

Invariablemente la positividad con la que se generaron las reflexiones al interior de la Comisión fueron determinantes para lograr una iniciativa acorde a los requerimientos de renovación y que tuviera el acuerdo de todos los actores políticos de este órgano legislador.

Los acuerdos plasmados de este dictamen tuvieron el refuerzo de contar con la opinión de diversos actores involucrados como los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal quienes son los que día a día hacen uso de este instrumento jurídico.

Por todo lo anterior el día de hoy se nos presenta un dictamen que contiene reformas de trascendental

importancia entre las que cabe destacar la permanencia del financiamiento público a las agrupaciones políticas locales, la creación de una Junta Ejecutiva, fundamental para el funcionamiento del órgano encargado de la actividad electoral, la reducción de los tiempos de duración de los procesos electorales, situación que sin duda traerá un beneficio económico al Distrito Federal, entre otras de carácter organizacional, de las Comisiones y Direcciones que integran el Instituto Electoral del Distrito Federal, todas ellas igualmente importantes para el buen funcionamiento del mismo.

En mi grupo parlamentario creemos que hace falta también regular gastos de precampaña y aplicar una normatividad más estricta que desinhiba la utilización de grandes cantidades de recursos en las propaganda electoral, por lo que estamos comprometidos con el constante análisis y revisión de este nuevo Código Electoral, el día de hoy esperamos un Código Electoral que permita la transparencia y legalidad de las próximas elecciones, así como la garantía de contar con un Instituto Electoral que tenga los instrumentos suficientes para seguir garantizando el pleno desarrollo democrático en el Distrito Federal.

Sin embargo, creemos que aún queda pendiente de regular la sanción a aquellos partidos políticos que rebasen los topes de campaña, impidiéndoseles a participar en los procesos electorales extraordinarios, en caso de anulación de la elección.

La regulación de precampañas, la liquidación del patrimonio de los partidos políticos que no alcancen el 2 por ciento del total de la votación emitida, la aplicación de una normatividad más estricta que desinhiba la utilización de grandes cantidades de recursos en la propaganda electoral, establecer los plazos que determine el inicio y término de las investigaciones de los gastos de campaña, de los partidos políticos, así como estudiar la forma de instrucción de los diputados por el principio de representación proporcional.

En mi partido, creemos que en el Distrito Federal se requieren respuestas, se tiene que empezar a transitar, a ser un país moderno, una ciudad de ejemplo donde la voz de todos cuente.

Tenemos que entender que esta es otra ciudad y son otros los tiempos, las decisiones que tenemos deberán considerar los intereses de todos los ciudadanos, ya no se pueden tomar las decisiones en el aislamiento de la realidad social, ya que no se puede seguir en la impunidad política. Actualmente todas nuestras decisiones están sujetas al escrutinio de la sociedad y todos los partidos políticos debemos admitir el pago del costo de nuestras decisiones.

Por lo que el día de hoy no podemos sino votar a favor de este dictamen que sin duda representa un gran avance en materia electoral en el Distrito Federal. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Arturo Escobar.

Tiene el uso de la tribuna hasta por diez minutos para razonar su voto, el diputado Jaime Aguilar, del Partido Revolucionario Institucional y se prepara la diputada Gabriela Cuevas para los mismos propósitos.

Adelante, diputado Jaime Aguilar.

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA.- Gracias, Presidenta.

La fracción parlamentaria de mi partido va a votar a favor de esta iniciativa porque es producto, y lo quiero decir con una gran claridad, de un gran esfuerzo de conciliación, de coordinación y de consenso de las distintas fracciones parlamentarias.

Vamos a votar a favor tratándose de una iniciativa que toca partes fundamentales de nuestra convivencia democrática. Lo primero estamos conscientes, lo acordamos políticamente, es que esta es sólo parte de una reforma para los ordenamientos jurídicos en materia electoral que tendremos que tocar el próximo año, la parte que tenía que ver con las afectaciones presupuestales.

Pero esto toca a instituciones tan importantes como el propio Instituto Electoral del Distrito Federal, su organización; a los partidos políticos que son parte fundamental de nuestra vida democrática, en un país que constitucionalmente se da en una democracia con un sistema de partidos.

Toca también a las agrupaciones políticas locales que han sido y han demostrado durante el tiempo que es la semilla donde surgen las inquietudes de la política y que además por razones que no vienen al caso en este momento discutir, han propiciado y permitido que la sociedad pueda agruparse en grupos de la sociedad a través de causas ciudadanas.

Vamos a votar a favor porque tuvimos la capacidad de mantener el financiamiento público a los partidos; porque tuvimos la capacidad en contra de una tentación, de una tentación que era lógica porque efectivamente al ciudadanía quiere órganos y partidos más austeros, que gasten menos y podríamos haber caído en una tentación demagógica que nos llevara quitarles la fuerza que las instituciones tienen y que hemos creado todos, por el mantener el financiamiento y el apoyo a los partidos políticos, por no recortar las facultades y la posición que tiene el Instituto Electoral del Distrito Federal, como guardián de la legitimidad electoral, por lo que nosotros hemos visto del cambio en muy pocos años que hicimos todos los actores políticos y la sociedad de elecciones no creíbles, a elecciones absolutamente creíbles y con legalidad y legitimidad. Por eso vamos a votar a favor.

Vamos a votar a favor porque hemos logrado juntos hacer esto; hemos logrado entender que no podemos atentar contra las instituciones, los partidos, el Instituto y las asociaciones políticas.

Por eso mi partido va a votar a favor de este dictamen y por eso hoy venimos aquí a nombre de mi fracción a hacer un reconocimiento, un auténtico reconocimiento a las fracciones parlamentarias y a los diputados que participaron junto con nosotros en esta Comisión.

Ojalá y este camino que hoy estamos emprendido lo podamos emprender en los temas fundamentales de la ciudad, y que el año que entra que tengamos que discutir una revisión integral, lo hagamos con esta altura de miras, sin tomar en cuenta intereses de partido ni intereses personales. Ese es el motivo del voto a favor de mi partido.

Hablando de una iniciativa que tiene que ver con la democracia, quiero, ahora que estaba hablando lo recordé, quiero aprovechar para algo que puede ser no tema teóricamente, pero quiero hacer desde aquí el día de hoy, cuando se cumple un año más de su asesinato brutal, un reconocimiento a Belisario Domínguez.

Hoy se cumple un año más de que un hombre, por defender la democracia, por defender la libertad, fue asesinado brutalmente por un esbirro del Ejército; y hoy quiero aprovechar que estamos hablando de un tema como este para rendir un homenaje a Belisario Domínguez.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Jaime Aguilar.

Tiene el uso de la tribuna hasta por diez minutos, para razonar su voto, la diputada Gabriela Cuevas, del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA GABRIELA CUEVAS BARRÓN.-Compañeras y compañeros diputados:

Partiendo de una de las más importantes premisas institucionales de Acción Nacional, se ha sido en todo momento congruente con la tradición de propiciar que la figura de institutos electorales genere y mantenga un ambiente pleno para el fortalecimiento de los principios fundamentales de imparcialidad, certeza y legalidad.

Por ello, hemos pugnado incansablemente por una creciente formación y consolidación de instituciones autónomas en materia electoral, tanto en el escenario federal como en el local, y no cesaremos en ese empeño.

El presente dictamen no arriesga de manera alguna la firme y real autonomía de nuestro Instituto Electoral del Distrito Federal, razón por la cual se vota sin miramientos ni duda alguna a favor del mismo y bajo los términos acordados.

No obstante lo anterior, y atendiendo a que las condiciones políticas que permean en esta Honorable Asamblea Legislativa en su III Legislatura se han visto enmarcadas por la evidente mayoría de un grupo parlamentario distinto al nuestro, el Partido Acción Nacional se ha concentrado de manera seria, franca y de cara a la sociedad, que nos obliga a responderle, a asumir comprometida y responsablemente sus postulados, fungiendo como leales representantes de quienes se han acercado a nosotros a solicitarnos cumplamos esta tarea.

En tal virtud, y como se ha dicho en esta tribuna, votaremos a favor del dictamen que hoy nos ocupa, porque reitero, se ha generado un fuerte compromiso tendiente a establecer los mecanismos idóneos y tangibles para avanzar con paso firme en la reforma tanto política del Distrito Federal, piezas fundamentales que ahora han de profundizarse y reflexionarse en los meses subsecuentes con el apoyo desinteresado y entusiasta de todos y cada uno de los actores que conformamos esta III Legislatura.

Este dictamen cuenta con nuestro completo apoyo, toda vez que en él se materializa la oportunidad de generar amplias posibilidades para la racionalización de recursos y primordialmente para la optimización de las funciones propias de las estructuras operativas del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Consideramos además, que es necesario y por tanto procedente, dar vida a una figura tan importante como lo es la denominada Junta Ejecutiva, toda vez que resulta fundamental para respaldar el arduo y complejo trabajo que actualmente desarrollan las Comisiones que integran el Instituto Electoral del Distrito Federal y consolidar así, en favor de quienes se benefician con su creación, la fuerza y la legalidad de las determinaciones finales y definitivas del Consejo General de este organismo, reitero, autónomo.

En Acción Nacional estamos conscientes de la gran importancia que implica el avanzar hacia un sistema democrático, que sin perder la guía de nuestros objetivos y su certidumbre pueda redundar en campañas más fundamentadas en la crítica, en la propuesta y en un debate de altura e inteligente, en lugar de hacer uso de mecanismos corporativistas en desuso o plagados de mercadotecnia absurda, que lejos de plantear un panorama alentador y realmente democrático confunden a la ciudadanía empujándolos cada vez más hacia un rezago e inconformidad de que son presa cotidianamente.

Estaremos pendientes de la discusión y de las propuestas que se hagan con miras a la segunda fase de esta reforma al Código Electoral. Quedan como asignaturas pendientes las precampañas, los topes a los gastos de campaña, la asignación de los diputados plurinominales, la utilización de la urna electrónica, las tarifas y la compra de tiempo en medios electrónicos, los medios de impugnación. Es larga esta tarea, pero estamos firmes en Acción Nacional en avanzar en una reforma profunda al contenido de nuestro Código Electoral, que haga que las campañas y que los partidos estemos cada vez más cerca de los ciudadanos y

siempre con una profunda convicción de fortalecer nuestras instituciones democráticas.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Cuevas.

Tiene el uso de la tribuna hasta por diez minutos, para razonar su voto, el diputado Gerardo Villanueva, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN.- Con su permiso, diputada Presidenta. Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

Vengo a exponer, entre la alegría de mis compañeros diputados, la posición del PRD respecto a esta iniciativa que una vez dictaminada hoy venimos a solicitar el convencimiento de cada uno de los diputados y diputadas para que voten a favor.

Estoy obligado a plantear una serie de puntos porque el día que un servidor presentó esta iniciativa comentamos que no era finalmente una iniciativa que pudiera contener los puntos de una sola fuerza política, y que sin embargo ya de entrada representaba un sano esfuerzo por lograr los consensos en esta Asamblea.

Ahora hay un dictamen, que como ya se ha mencionado aquí, ha costado mucho tiempo, mucho debate, deliberaciones constructivas, y me parece que el resultado obedece al origen de la iniciativa, que es reorganizar al Instituto Electoral del Distrito Federal para fortalecerlo, para hacerlo más funcional y para integrar un nuevo órgano, que es la Junta Ejecutiva, que permita que el flujo de información y la coordinación de las instancias del propio Instituto funcionen de mejor manera.

También se acordó, después de escuchar diferentes puntos de vista, la necesidad de la permanencia de los Consejos Distritales, logrando que se compactara la estructura, lo cual da ya un ahorro muy generoso a la ciudad, porque más allá de pensar en una posición, se mencionó la palabra demagógica, yo creo que el sentir de la gente habría que interpretarlo con un poco más de generosidad o de objetividad.

Como allá afuera, todos sabemos, hay una realidad difícil y una situación económica cada vez más deteriorada, estamos planteando desde un principio con esta iniciativa que los órganos electorales, que los partidos y que los procesos cuesten menos. Creo que pensar así es estar acorde con una realidad que se está padeciendo en amplios sectores de población en esta capital. Y quiero también resaltar que fue una coincidencia de todos los partidos políticos, o sea, no se trata aquí de decir que no hubo en eso tampoco consenso.

El mensaje que está mandando la Asamblea Legislativa me parece que es muy oportuno, hay un ambiente de convulsión política, de muchas declaraciones, de muchos ataques, de ambientes descompuestos y de divisiones y esta Asamblea Legislativa propone y manda un mensaje a la ciudadanía de que en la política también puede haber concordia, y la concordia, los acuerdos y el consenso como una categoría política me parece que es una necesidad y también un reclamo y una exigencia de nuestra ciudadanía.

Nosotros vamos a enriquecer la calidad de esta democracia en la medida en que los partidos y los políticos de estos partidos también incrementen su calidad y me parece que pensar en que podamos contar con una institución que organice los procesos electorales, que esté mejor organizado y que salga más barato al erario público y por lo tanto a los ciudadanos, va a tener como consecuencia el reconocimiento de la ciudadanía, sobre todo porque estamos poniéndonos de acuerdo.

Nosotros necesitamos una democracia con elecciones limpias, con votación masiva, con alternativas políticas claras y que difundan sus propuestas, que además sean ampliamente conocidas, elecciones técnicamente bien hechas, con logística suficiente y aplicada con eficacia y metas cumplidas, elecciones sin incidentes mayores, que se realicen en plena libertad y con plena tranquilidad. Necesitamos una democracia en la que la gente le tenga confianza a la organización electoral y en la que se respete el voto.

Me parece que quedó claro para el pueblo de México que la tradición autoritaria ya no tiene lugar en la vida política de este país.

Yo quiero insistir en el tema del camino que escogió el pueblo de México para lograr las grandes transformaciones de este país y el cambio que escogió, la ruta que escogió para la transformación es la democracia, es la vía institucional, la vía de la legalidad y me parece que con este dictamen y con esta primera reforma se está logrando.

El siguiente año vamos a tratar otros temas, vamos a hacer una reforma de mayor profundidad.

Y no me queda más que reconocer que tuvimos un debate fuerte, incluso con los consejeros electorales, con los magistrados y, sin embargo, siempre existió un espíritu constructivo, hasta en el momento más estridente y quizá apasionado del debate hubo sobre todo ideas, hubo propuestas, y también pudimos hacer a un lado esa paranoia de que si los partidos políticos intervienen en una institución como es el IEDF, en lugar de mejorarla, que se trataba de afectarla o de coartar sus actividades o de violentar, todavía peor, la autonomía.

Queda un asunto de todas maneras que tenemos que registrar que es la iniciativa que se presenta en el Senado, que mientras exista ese trámite legislativo en el Senado, para nosotros todavía existe esa amenaza a que a la Asamblea Legislativa se le pudieran cancelar sus facultades legislativas en materia electoral.

Yo invito a todos los grupos parlamentarios de esta Asamblea Legislativa que nos sumemos a este esfuerzo de evitar que las imposiciones lleguen de otras instancias legislativas y a que estemos de manera conjunta, alertas para que no suceda este hecho que de entrada me parece lamentable y no quería dejar de tocarlo para solicitar no nada más el voto a favor de esta iniciativa, de este dictamen, sino también de estar muy cuidadosos de que este tipo de iniciativas que se vieron en este caso en el Senado, no vayan a prosperar.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Villanueva.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados, si habrán de reservar algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de que no existe reserva de artículos, proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- De conformidad con lo establecido por el artículo 128 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios a hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro", en "contra" o "abstención". La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Martha Delgado, a favor.

Rafael Hernández, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Héctor Guijosa, en pro.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Francisco Chiguil, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Juan Manuel González Maltos, en pro.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Araceli Vázquez, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Jesús López, en pro.

Sara Figueroa, en pro.

Christian Lujano Nicolás, en pro.

Irma Islas, en pro.

José María Rivera, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

Jorge Lara, en pro.

José Espina, en pro.

Bernardo de la Garza, en pro.

Alejandra Barrales, a favor.

René Bejarano, en pro.

Reyes Gámiz, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Miguel Angeles Solares Chávez, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso Flores, en pro.

María Elena Torres, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

Agundis Arias, a favor.

Aguilar Álvarez, en pro.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Mauricio López, a favor.

Jiménez Guzmán, en pro.

Gerardo Villanueva Albarrán, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Víctor Varela, a favor.

Pablo Trejo Pérez, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Elio Bejarano, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Gabriela González, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Jorge García, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Carlos Alberto Flores, a favor.

María Teresita Aguilar, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 61 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Político Electorales con decreto de reformas al Código Electoral del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

En otro asunto del orden del día, para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo sobre el presupuesto destinado a la cultura, se concede el uso de la tribuna a la diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOURDES ROJO E **INCHÁUSTEGUI.-** Con su permiso, señora Presidenta.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA HACER LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE SE AGREGUEN LOS PROGRAMAS RELATIVOS AL RUBRO DE CULTURA, AQUELLOS QUE SON CONSIDERADOS COMO PRIORITARIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La que suscribe, diputada María de Lourdes Rojo E Incháustegui, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los artículos 17 y 83 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 82 y 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta soberanía la propuesta de Punto de Acuerdo para hacer las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, a fin de que se agreguen los programas relativos al rubro de cultura, aquellos que son considerados como prioritarios para el Distrito Federal.

CONSIDERACIONES

- 1. Un pueblo sin cultura es un pueblo sin alma, podemos decir parafraseando a Bertolt Brecht. Es comúnmente aceptado que la satisfacción de las más elementales necesidades de belleza y de valores que trascienden la inmediatez material es fundamental para la realización íntegra de la existencia humana. La vida plena requiere que se atienda no sólo a las necesidades primarias, sino aquellas otras, igualmente importantes, que surgen conforme al hombre que accede a los bienes culturales en general y a los artísticos en particular. El derecho de acceder a los bienes y servicios culturales y el disfrute de los mismos es uno de los derechos humanos fundamentales.
- 2. Por ello, un gobierno democrático y comprometido con sus ciudadanos hará todo lo que esté en sus manos para preservar, reconocer y promover las diversas expresiones de la identidad cultural de la nación, así como para garantizar el acceso y beneficio a los bienes y servicios culturales a toda la población. Ello sentará las bases para que los ciudadanos sean cada vez más libres, más justos y tolerantes, más comprometidos con su entorno y con sus circunstancias.
- 3. El arte y las distintas manifestaciones culturales contribuyen sustancialmente a elevar el nivel y la calidad de vida de la población. "El arte no es un halago pasajero, destinado al olvido. Es esfuerzo que ayuda a la construcción espiritual del mundo, ha dicho Pedro Henriquez Ureña.
- 4. La UNESCO ha señalado: "La cultura no es un instrumento del progreso material: es el fin y el objetivo del desarrollo, entendido en el sentido de realización de la existencia humana en todas sus formas y toda su plenitud."
- 5. Incorporar a la cultura como parte medular de las políticas de gobierno, es una gran apuesta al futuro. La miopía de concretarse exclusivamente a atender las

responsabilidades apremiantes que exige el desarrollo social se paga en largo plazo. Por ello, es una tarea esencial e impostergable del gobierno de esta gran ciudad, ofrece la posibilidad de que la población tenga acceso a las mejores manifestaciones culturales y a distintas formas de expresarse a través del arte. Por todo ello afirmamos que el gasto asignado a la cultura no puede ser un despilfarro, sino una importante inversión social.

- 6. Entre enero y junio de 2003, las instancias de Cultura de las 16 Delegaciones Políticas, convocadas por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, realizaron un diagnóstico de la problemática de sus áreas. Entre las conclusiones y recomendaciones a las que llegaron, destaca la siguiente: "Garantizar que el presupuesto mínimo para el desarrollo cultural de las Delegaciones, es decir el 2% que marca la ley, se aplique específicamente a las partidas asignadas a la promoción de la cultura. Además se sugiere que se protejan estas partidas para no verse reducidas durante el año presupuestal."
- 7. Con base en recomendaciones de la propia UNESCO, la recién publicada Ley de Fomento Cultural para el Distrito Federal, ordena que se asigne a la responsabilidad gubernamental en materia de promoción y difusión de la cultura el 2 por ciento del gasto programable del presupuesto del Gobierno del Distrito Federal. Ello es, sin duda alguna, un avance significativo que demuestra la relevancia que el tema cultural merece hoy en día en nuestra Capital.
- 8. Sin embargo y dado que el ramo no es considerado como programa prioritario para el Distrito Federal dentro de la iniciativa de Presupuesto de Egresos, la asignación presupuestal a los programas del ramo de cultura es transferible. Esto sucede con frecuencia y siempre en perjuicio de la promoción artística y cultural.

Por lo expuesto y considerando que el punto que se trata es de obvia y urgente resolución con fundamento en el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Único. Hacer las modificaciones necesarias a la iniciativa de decreto de Presupuesto de Egresos para 2004, a fin de que se agreguen los programas relativos al rubro de Cultura a aquellos considerados como prioritarios para el Distrito Federal.

Firman de conformidad la propuesta de Punto de Acuerdo que se expone las y los diputados que a continuación menciono.

Por la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática: René Bejarano Martínez, Silvia Lorena Villavicencio, Aleida Alavez Ruíz, Lourdes Alonso Flores, María Alejandra Barrales Magdaleno, Elio Ramón Bejarano Martínez, Alfredo Carrasco Baza, Maricela Contreras Julián, Rodrigo Chávez Contreras, María Guadalupe Chavira de la Rosa, Francisco Chiguil Figueroa, Julio Escamilla Salinas, Emilio Fernández Allende, Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez, Juan Manuel González Maltos. Héctor Guijosa Mora, Rafael Hernández Nava, Alfredo Hernández Raigosa, Jorge G. Jiménez Magaña, Andrés Lozano Lozano, Valentín Eduardo Malpica Rodríguez, Efraín Morales Sánchez, Julio César Moreno Rivera, Rigoberto Fidencio Nieto López, Guadalupe Ocampo Olvera, Silvia Oliva Fragoso, Roberto Carlos Reves Gámiz, Juventino Rodríguez Ramos, Miguel Angel Solares Chávez, María Elena Torres Baltazar, Pablo Trejo Pérez, Alberto Trejo Villafuerte, Víctor Gabriel Varela López, María Araceli Vázquez Camacho, Gerardo Villanueva Albarrán.

Por la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México: Francisco Agundis Arias, José Antonio Arévalo González, Bernardo de la Garza Herrera, Arturo Escobar y Vega y Sara Guadalupe Figueroa Canedo.

Por la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional: Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, María Claudia Esqueda Llenes, Jorge García Rodríguez, Norma Gutiérrez de la Torre, Manuel Jiménez Guzmán, Héctor Mauricio López Velázquez y José Medel Ibarra.

Por la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional: José Espina Von Roehrich, María Gabriela González Martínez, y la diputada Independiente Martha Teresa Delgado Peralta.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada María Rojo.

En términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría a la Asamblea en votación económica, si la propuesta presentada por la diputada María Rojo, se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia y resolución, diputada Presidenta.

NUM. 36

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda entonces la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobaba la propuesta, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputada Secretaria.

Hágase del conocimiento de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, a efecto de que sea considerado este Punto de Acuerdo en la discusión y dictaminación del decreto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2004.

Esta presidencia informa que los puntos 25 y 26 de la orden del día han sido retirados.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo para incluir los Programas Prioritarios el Programa de Residuos Sólidos, se concede el uso de la tribuna a la diputada Sara Figueroa, del Partido Verde Ecologista de México.

En razón de que la diputada Sara Figueroa no se encuentra, se pospone también el punto 27 de la orden del día para que sea discutido en la sesión subsiguiente.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo para que se reconsidere un Incremento al Gasto destinado a la Procuraduría Ambiental para el Ejercicio Fiscal 2004, se concede el uso de la tribuna a la diputada Martha Delgado, a nombre de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

LA C. DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA.- Muchas gracias señora Presidenta.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL RECONSIDERE UN INCREMENTO EN TÉRMINOS REALES AL GASTO DESTINADO A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2004.

DIP. LORENA VILLAVICENCIO AYALA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA

Compañeras y compañeras Diputados:

Los diputados firmantes del presente, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 40,42 y 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Artículos 7, 10 fracción I, y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los suscritos Diputados, integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica de esta Asamblea Legislativa; nos permitimos presentar para consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo para que esta Asamblea reconsidere un incremento en términos reales al gasto destinado a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial en el ejercicio fiscal correspondiente al año 2004, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT), fue creada por disposición de la Ley Ambiental vigente en el año2000, bajo la premisa de dotar a los ciudadanos de este territorio de un órgano que conociera de sus denuncias y otras inquietudes en materia ambiental, dando una respuesta eficaz, pero sobre todo constituyéndose en un contrapeso de la autoridad ambiental, la cual se venía desempeñando como juez y parte. Actualmente la Procuraduría no es una autoridad sancionadora, pero las recomendaciones que emite son un inicio en el camino hacia la transformación de la administración pública del Distrito Federal, bajo una nueva visión.

En este sentido, el artículo 6º de la Ley Ambiental del Distrito Federal, establece en su IV fracción como autoridad ambiental a "la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal." Así mismo el artículo 11 del citado ordenamiento legal dispone que: "se establecerá la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Distrito Federal para la protección, defensa y restauración del medio ambiente y del desarrollo urbano, así como para instaurar mecanismos, instancias y procedimientos administrativos que procuren el cumplimiento de tales fines, en los términos de las disposiciones de la presente Ley y de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal".

La Procuraduría es un organismo público descentralizado de la Administración Pública con personalidad y patrimonio propios que coadyuva en la salvaguarda del legítimo interés de toda persona en el Distrito Federal para solicitar la defensa y protección de su derecho a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud, bienestar, tal como lo señala la Ley Ambiental del Distrito Federal.

Este organismo tiene dentro de sus atribuciones, atender las denuncias de los ciudadanos; denunciar ante las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimientos a la legislación administrativa y penal, en materia ambiental y de ordenamiento territorial; realizar visitas de verificación y dictar las resoluciones correspondientes; emitir recomendaciones, sugerencias a las autoridades; formular dictámenes técnicos y periciales; informar, orientar y asesorar a la población en el ámbito de su competencia, entre otras.

Para la correcta operación y desempeño de las atribuciones anteriormente descritas, resulta de fundamental importancia contar con los recursos mínimos indispensables para atender la creciente demanda que enfrenta el multicitado organismo.

A este respecto es importante mencionar que el techo presupuestal previsto para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial en el año 2002 aprobado por esta Asamblea Legislativa fue de 54.6 millones y el ejercicio llegó a 25.1 millones. La marcada diferencia entre el presupuesto autorizado por la Asamblea y el monto ejercido en ese ejercicio fiscal 2002 se debió, principalmente, a que hasta mediados del año fue autorizada la estructura orgánica de la Entidad. Esto tuvo como consecuencia que la contratación de su personal y los gastos administrativos para la instalación de la Procuraduría se empezaran a ejercer a partir del séptimo mes de ese año.

Durante el primer trimestre del 2002 la PAOT operó con 10 servidores públicos y estuvo instalada en oficinas facilitadas provisionalmente por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal. Adicionalmente, la PAOT no contó con la autorización para la contratación de su personal Técnico Operativo. Situación que se mantiene hasta la fecha.

En materia de inversiones, la PAOT no pudo ejercer el presupuesto aprobado debido a las restricciones administrativas. En el mismo sentido, los gastos destinados a Difusión y Comunicación Social fueron concentrados en la Dirección General de Comunicación Social del G. D. F., por lo que la Entidad no pudo hacer uso de los mismos.

En este orden de ideas, el presupuesto que se autorizó originalmente por la Asamblea para el 2003, fue de 50

NUM. 36

millones, en el transcurso del año se redujo 10.9 millones de pesos (por redefiniciones de la meta de gasto), lo que representó un poco más del 20 por ciento del presupuesto originalmente autorizado.

Adicionalmente, hasta la fecha se ha mantenido la no autorización para la contratación de este personal Técnicos Operativos, por lo que la Entidad sigue operando con 71 servidores públicos de estructura, y sin personal técnico y de apoyo. Esta no autorización se refleja negativamente, en el Presupuesto Ejercido por la Entidad.

Sin embargo, la razón esencial del subejercicio radica en la no autorización por parte del Gobierno del Distrito Federal para ejercer esos recursos.

La PAOT cuenta con un techo financiero del orden de 47.65 millones para el ejercicio presupuestal 2004.

Es importante mencionar que haciendo un sencillo ejercicio matemático, nos damos cuenta de que el recurso señalado para 2003 fue de 50 millones, si actualizamos esta cantidad a precios de 2004 estaríamos hablando de 51.99 millones, y sin embargo en la propuesta de presupuesto para el ejercicio fiscal del 2004 el Ejecutivo solicita 47.6 millones, es decir una disminución de casi el 5%, cantidad que actualizada a precios del 2004 representa una variación del menos 8.34%, con una variación en millones del menos 4.34.

Este órgano es conocedor de denuncias y es de gran importancia para los ciudadanos, toda vez que a través de él se pueden dirimir asuntos que antes eran considerados de menor importancia por otras autoridades, incluso por las autoridades ambientales, por lo que desproteger a los ciudadanos del exacto funcionamiento de esta Procuraduría a través de constantes recortes presupuestales reflejaría un detrimento en sus funciones y en consecuencia un mayor deterioro ambiental y una mayor desconfianza en las autoridades. Por ello, es de urgente necesidad social para el Distrito Federal que la Procuraduría Ambiental cuente con un pequeño incremento presupuestal para el ejercicio total de sus atribuciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Preservación de Medio Ambiente y Protección Ecológica, conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción III y 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, ponen a consideración del Pleno el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el marco de sus atribuciones que le confiere el artículo

42 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, considere dentro del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2004, un incremento en el presupuesto asignado a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, a fin de que obtenga un presupuesto total de 52 millones de pesos y se establezcan las disposiciones necesarias dentro del Presupuesto de Egresos en estudio, para que el Gobierno del Distrito Federal haga entrega total de dichos recursos a este organismo descentralizado para su eficaz funcionamiento.

Firman este punto por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica la diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, a quien agradezco la expedita elaboración de este punto de acuerdo y el consenso entre los miembros de la Comisión, la diputada Aleida Alavez Ruiz, el diputado Juan Manuel González Maltos, su servidora, el diputado Christian Martín Lujano Nicolás y el diputado Higinio Chávez García.

Dado en el salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 18 días del mes de diciembre de 2003.

Es importante que les diga que la Procuraduría Ambiental de Ordenamiento Territorial es una de las instituciones más prestigiadas del Gobierno del Distrito Federal y cuenta con un reconocimiento muy importante de los ciudadanos y de la comunidad ambientalista de nuestra ciudad.

Muchas gracias. Hago entrega a la presidencia.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Martha Delgado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se prorroga la sesión hasta concluir los asuntos en cartera.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de prorrogarse la sesión hasta la conclusión de los asuntos en cartera.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretaria.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo para que se considere al Honorable Cuerpo de Bomberos para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano, se concede el uso de la tribuna al diputado Alfredo Hernández Raigosa, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.-Muchas gracias, compañera Presidenta.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR QUE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO SEA OTORGADA ALHEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO PARA SOLICITAR A ESTA SOBERANÍA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS SUFICIENTES PARA LA INSTALACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

Dip. Lorena Villavicencio Ayala. Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa Del Distrito Federal. Presente

Compañeros y Compañeras Diputados:

El suscrito Diputado, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito presentar ante esta soberanía el siguiente **Punto de Acuerdo**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Para tratar de saldar una vieja deuda contraída con todos los habitantes de esta ciudad con una Institución eficaz y eficiente, me permito proponer a esta soberanía la pertinencia de otorgar al Heroico Cuerpo de Bomberos la Medalla al Mérito Ciudadano 2004, debido a su encomiable tarea desempeñada desde el año de 1867.
- II.- El Honorable Cuerpo de Bomberos es una Institución que ha atendido de manera puntual y significativa la demanda de la ciudad sobre situaciones de emergencia, aún con la existencia de un complejo esquema urbano y de transporte que presenta la ciudad de México, donde habitamos cerca de 9 millones de personas, donde se localizan 35 mil industrias, 600 hoteles, 40 mil restaurantes, bares y centros nocturnos, 375 centros comerciales y más de 122 mil pequeños comercios.
- III.- Además, el crecimiento constante de la población y consecuentemente de la necesidad de servicios, en conjunto con las características y condiciones particulares del subsuelo y medio ambiente de la ciudad

han creado un estado de riesgo en materia de desastres, que pueden ser ocasionados por fenómenos de diversa naturaleza, tales como geológicos, hidrometeorológicos, hidrológicos, químicos, entre otros, ante los cuales el Cuerpo de Bomberos ha estado siempre la altura de estas circunstancias.

IV.-Asimismo, ha cumplido eficientemente sus objetivos, a través de 116 años de existencia, durante los cuales su actuación le ha redituado el reconocimiento de la población en general, sometiéndose a duras pruebas de atención de emergencias, en las que destacan incendios, explosiones, derrumbes, corto circuitos, inundaciones, retiro de enjambres de abejas, fugas de gas, accidentes viales, control de derrames y fugas de productos químicos, eliminación de mezclas explosivas, entre otros.

V.- El presupuesto destinado al Heroico Cuerpo de Bomberos, ha sufrido variaciones significativas. En el año 2000, se le otorgaron 333 millones de pesos. Para el 2001, se les asignaron 332 millones, un millón menos que el ejercicio anterior. En el año 2002, les fue presupuestado 349 millones de pesos. Sin embargo para este año del 2003, sólo le fueron asignados 285 millones, una reducción dramática en comparación con el ejercicio fiscal anterior. En suma, es necesario destinar un presupuesto digno y suficiente para el desempeño de sus nobles actividades.

VI.- Durante el año 2003, esta respetada Institución ha atendido más de 36 mil servicios, lo cual ha establecido y confirmado una tendencia de aumento significativo por año del total de llamadas de auxilio. En 1989 atendía 15,786 situaciones de emergencia, alcanzando una cifra tope de 48,934 casos en 1998.

Esto significa que tan solo el comparativo entre 1989 a la fecha, el Heroico Cuerpo de Bomberos ha triplicado su actividad de servicios a urgencias, con un presupuesto como ya lo señalamos, todavía limitado.

VII.- Recordemos recientemente la labor destacada de los Bomberos en la pasada emergencia de Tepepan. En el parte presentado por el Director General del Cuerpo de Bomberos se destaca que a las 8:33 horas del día 4 de noviembre de 2003 se presentaron en Tepepan, Xochimilco para la atención de una fuga de gas natural, procediéndose a evacuar la zona en tres cuadras a la redonda; además de solicitar de inmediato a la empresa encargada de suministrar el gas, el cierre de válvulas, debido al alto nivel de explosividad producido por la fuga. Sin embargo, es de destacar que la empresa hizo caso omiso y los bomberos tuvieron que continuar sus labores con "líneas vivas".

Casi cuatro horas de iniciadas las labores, y de no haber respuesta de Metrogas para cerrar válvulas, a las 12:03 horas un camión repartidor de agua se impactó contra un poste de luz a una cuadra de la emergencia; provocando así la explosión del gas que se fugaba de la tubería.

Las labores continúan dificultándose durante todo el día debido a que las válvulas de paso no fueron cerradas, y hasta 14 horas después de iniciadas las maniobras el Cuerpo de Bomberos llevó a cabo su primer relevo de personal. Sin embargo, la emergencia fue controlada hasta las 03:18 horas del día siguiente. UN TOTAL DE 19 HORAS DE TRABAJO ININTERRUMPIDO DE NUESTRO HEROICO CUERPO DE BOMBEROS MITIGÓ EL RIESGO DE UNA TRAGEDIA DE DIMENSIONES MAYORES.

VIII.- En consecuencia, resulta de suma importancia que en el presupuesto del año 2004, se contemple la asignación de los cerca de 15 millones de pesos también que se requieren para la instalación de la Estación de Bomberos de la Delegación Cuauhtémoc, en el lugar donde se encontraba el "Lobohombo", como parte de una estrategia para fortalecer a esta honorable Institución, comprometida con la mitigación de riesgos y emergencias en el Distrito Federal y la zona conurbada, como sucedió recientemente en las bodegas aledañas a la Central de Abastos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

UNO: Dado que el Heroico Cuerpo de Bomberos es una institución en la que diariamente trabajan personas que arriesgan sus vidas para salvaguardar la seguridad de cerca de 9 millones de habitante del D.F.

DOS: Dado que durante la primera Legislatura de este cuerpo colegiado, fue aprobada por unanimidad la Ley de Bomberos, la cual pretende dignificar y asegurar las mejores condiciones de trabajo del Heroico Cuerpo de Bomberos.

TRES: Dado que la citada Ley contempla la instalación de al menos una estación de Bomberos por cada delegación del D.F.

CUATRO: Dado que los recursos con los que opera el Heroico Cuerpo de Bomberos no es proporcional con el beneficio público que ofrece tan digna institución.

Por lo antes expuesto y fundado someto a la consideración de estaSoberanía el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

UNO: Que una vez instalada la Comisión de la Medalla al Mérito Ciudadano, ésta considere el otorgamiento de dicha presea al Heroico Cuerpo de Bomberos;

DOS: Que se establezca de manera subsecuente, a partir del ejercicio fiscal 2004, un aumento proporcional y significativo al presupuesto otorgado al Heroico Cuerpo de Bomberos, de la misma manera en que se presentó durante el período 2000-2002.

TRES: Que en la elaboración del presupuesto para el año 2004 esta Asamblea, contemple la asignación de los recursos suficientes que se requieren para la instalación de la Estación de Bomberos en la Delegación Cuauhtémoc.

Solicito, no lo pongo como urgente y obvia resolución porque requiere de un análisis, que esta iniciativa pueda ser destinada a diversas Comisiones para efecto de que pudiera ser considerada y la firmamos por premura del tiempo su servidor, el diputado Alfredo Hernández y me honro con la firma del señor Coordinador de la fracción parlamentaria de Acción Nacional, el diputado José Espina.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Gracias, diputado Alfredo Hernández Raigosa.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna par su análisis y dictamen a la Comisión Especial para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano, una vez que ésta se constituya y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en lo que le concierne.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador, a la Secretaría del Medio Ambiente, doctora Claudia Sheinbaum Pardo y al Secretario de Transporte y Vialidad, licenciado Francisco Garduño Yáñez, informen a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, sobre las Fuentes de Financiamiento consideradas para el proyecto de Corredores Estratégicos de Transporte Público, se concede de la tribuna a la diputada independiente, Martha Teresa Delgado Peralta.

Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA.- Gracias, señor Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITARAL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, LICENCIADO FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ, INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA, SOBRE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO CONSIDERADAS PARA EL PROYECTO DE CORREDORES ESTRATÉGICOS DE TRANSPORTE PÚBLICO.

DIP. LORENA VILLAVICENCIO AYALA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
Presente

La suscrita, Dip. Martha Delgado Peralta, así como Diputadas y Diputados de diversas fracciones parlamentarias, integrantes de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Tercera Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de este Órgano Legislativo la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, LICENCIADO FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ, INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA, SOBRE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO CONSIDERADAS PARA EL PROYECTO DE CORREDORES ESTRATÉGICOS DE TRANSPORTE PÚBLICO.

En razón de los siguientes,

Antecedentes:

En el marco del Programa Integral de Transporte y Vialidad del Distrito Federal 2000-2006, del Programa para Mejorar la Calidad del Aire en la Zona Metropolitana del Valle de México 2002-2010 y del Programa para la Protección Ambiental del Distrito Federal 2002-2006, el Gobierno del Distrito Federal iniciará en el año 2004 el proceso de construcción de corredores de transporte público en la Ciudad de México.

Con ello se pretende obtener una mejor circulación del transporte de pasajeros de gran capacidad en las arterias más importantes de la ciudad, y con ello disminuir los consumos de combustible y reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera. Asimismo, este proyecto pretende contribuir a la solución de las necesidades de movilidad territorial de la población de la Ciudad de México de manera similar a la forma como ha sido resuelto el problema en otras ciudades de América Latina y del resto del mundo.

Para prevenir y controlar la calidad del aire se han puesto en práctica distintos programas gubernamentales, destacando los llamados Proaires, cuya última versión es el "Programa para Mejorar la Calidad del Aire de la ZMVM" que cubre el periodo 2002 al 2010. Estas acciones en conjunto han tenido un impacto positivo sobre la calidad del aire del Valle de México. No obstante, no ha ocurrido lo mismo con el congestionamiento, producto de debilidades en el sistema de planeación del uso del suelo y de las interacciones entre el transporte y el desarrollo urbano. La falta de una política de transporte adecuada y la ausencia de una articulación programática intersectorial en las áreas mencionadas, han impedido poner en práctica una política integral y efectiva para resolver de manera estructural el problema de calidad en el transporte y de congestionamiento vial que padecen los habitantes de la metrópoli.

El proyecto de Corredores Estratégicos de Transporte Público involucra a la Secretaría de Medio Ambiente, a la Secretaría de Transportes y Vialidad, así como al Servicio de Transportes Eléctricos, la Red de Transporte de Pasajeros y el Sistema de Transporte Colectivo.

El Programa de Recursos Humanos contempla el desarrollo de un estudio para la definición de los corredores estratégicos de transporte público con mayor viabilidad en la ZMVM y un estudio para la implementación de un Sistema Piloto de Transporte Público basado en el diseño de corredores.

El Proyecto de Corredores de Transporte Público, busca lograr un mejor equilibrio entre la oferta y la demanda de los corredores seleccionados, así como reducir los tiempos de recorrido de los usuarios; y adicionalmente se reducirá la sobreposición de rutas en las principales vialidades, los congestionamientos viales y la contaminación asociadas a la sobreoferta de vehículos.

Los corredores de transporte consisten en la construcción de carriles confinados exclusivos para autobuses que operan con reglas específicas para su uso, con una programación y control del servicio adecuado al comportamiento y horario de la demanda, y con el equipamiento necesario (coordinación de semáforos y señalización) para asegurar su operación eficiente.

Los corredores de transporte público proporcionan la oportunidad de transportar un alto volumen de pasajeros de manera más rápida y a bajo costo.

Para desarrollar de manera efectiva el proyecto, y que ello contribuya a un cambio real no sólo en la calidad del transporte del D F, sino también una mejoría en la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, se requieren suficientes recursos financieros asignados a su planeación e implementación.

Considerando

Primero.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 13 fracciones II, IV, VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competente

para solicitar la información y documentación que considere necesaria las autoridades locales para mejorar el desempeño de sus funciones.

Segundo.- Que en el marco del análisis y discusión del Presupuesto para el Ejercicio 2004, se requiere solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Secretaria de Medio Ambiente y al Secretario de Transporte y Vialidad, un informe por escrito que contenga los siguientes elementos:

- 1. Los resultados del estudio para la definición de los corredores estratégicos de transporte público con mayor viabilidad en la ZMVM realizado en el marco del Programa para el Desarrollo de Recursos Humanos.
- 2. El monto y descripción de las fuentes de financiamiento consideradas para el Proyecto de Corredores Estratégicos de Transporte Público de la Ciudad de México a partir de su inicio y hasta la conclusión del proyecto, incluyendo su operación y mantenimiento.

Por los antecedentes y consideraciones antes expuestas, se somete al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Tercera Legislatura, con carácter de urgente y obvia resolución, la aprobación del siguiente

Punto de Acuerdo:

ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Tercera Legislatura, solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Secretaria del Medio Ambiente y al Secretario de Transportes y Vialidad, que informe por escrito, fundado y motivado, en los términos señalados en el Considerando Segundo del presente punto de acuerdo, sobre los resultados del estudio para la definición de los corredores estratégicos de transporte público con mayor viabilidad en la ZMVM realizado en el marco del Programa para el Desarrollo de Recursos Humanos, así como sobre las fuentes de financiamiento consideradas para el Proyecto de Corredores Estratégicos de Transporte Público, con el objeto de contar con la información necesaria para el análisis y discusión del presupuesto que se asignará al proyecto citado para el ejercicio de 2004.

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Tercera Legislatura, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil tres.

Firman 61 diputados incluyendo a su servidora Martha Teresa Delgado Peralta.

Por el Partido de la Revolución Democrática, Diputados: René Bejarano Martínez, Aleida Alavez Ruíz, Lourdes Alonso Flores, María Alejandra Barrales Magdaleno, Elio Ramón Bejarano Martínez, Alfredo Carrasco Baza, Rodrigo Chávez Contreras, Higinio Chávez García, María Guadalupe Chavira de la Rosa, Julio César Moreno Rivera, Rigoberto Fidencio Nieto López, Guadalupe Ocampo Olvera, Silvia Oliva Fragoso, Roberto Carlos Reyes Gámiz, Juventino Rodríguez Ramos, María de Lourdes Rojo e Inchaustegui, Miguel Angel Solares Chávez, María Elena Torres Baltazar, Pablo Trejo Pérez, Alberto Trejo Villafuerte, Víctor Gabriel Varela Lopez, María Araceli Vázquez Camacho, Francisco Chiguil Figueroa, Maricela Contreras Julián, Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez, Julio Escamilla Salinas, Emilio Fernández Allende, Juan Manuel González Maltos, Héctor Guijosa Mora, Rafael Hernández Nava, Alfredo Hernández Raigosa, José Guadalupe Jiménez Magaña, Andrés Lozano Lozano, Valentín Eduardo Malpica Rodríguez, Gerardo Villanueva Albarrán y Silvia Lorena Villavicencio.

Por la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, diputados: José Espina Von Roehrich, María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Juan antonio Arévalo López, Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barrón, Sofía Figueroa Torres, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Mariana Gómez del Campo Gurza, María Gabriela González Martínez, Irma Islas León, Jorge Alberto Lara Rivera, José de Jesús López Sandoval, Christian Martín Lujano Nicolás, José María Rivera Cabello y Mónica Leticia Serrano Peña.

Por la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional: Manuel Jiménez Guzmán, Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, María Claudia Esqueda, Norma Gutiérrez de la Torre, Héctor Mauricio López Velázquez y José Medel Ibarra.

Por la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista: Bernardo de la Garza Herrera, Arturo Escobar y Vega, Sara Guadalupe Figueroa Canedo.

Muchas gracias señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Martha Delgado.

En términos de lo dispuesto por el Artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Martha Delgado se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada.

Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como de los Secretarios del Medio Ambiente y del Transporte y Vialidad, por conducto del licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al Secretario de Cultura del Distrito Federal que instale el Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada Gabriela González Martínez, del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Gracias. Con su permiso señor Presidente.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR ENRIQUE SEMO CALEV, INSTALE EL CONSEJO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA
PRESIDENTA DELA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Los suscritos diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 130 de su Reglamento Interno, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR ENRIQUE SEMO CALEV, INSTALE EL CONSEJO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL En razón a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- El 18 de marzo de 2002, se aprobó por unanimidad la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, como un ordenamiento jurídico que regula las acciones de fomento y desarrollo cultural del Distrito Federal, así como las expresiones culturales en su sentido económico, jurídico, educativo, científico y religioso. Dicha Ley fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de octubre de presente año.

Segundo.- En el Título Cuarto, Capítulo III de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, se establecen las atribuciones, objetivos, integración y funcionamiento del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal; y en su artículo 25 se señala que el Consejo estará integrado de la siguiente manera: un representante de la Secretaría de Cultura, un representante de la Secretaría de Desarrollo Social; un representante de la Secretaría de Turismo, los integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión de Fomento Cultural de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y diez integrantes de la comunidad artística y cultural.

Tercero.- El pasado 13 de diciembre del año en curso venció el plazo fijado por la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal en su Artículo Cuarto Transitorio, en lo que se refiere a la integración y funcionamiento del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Primero.- Que la cultura es un aspecto primordial para el desarrollo integral de la Ciudad de México, y toda vez que el año pasado se otorgó un amplió respaldo para la transformación del Instituto de Cultura en una Secretaría, y para la aprobación de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

Segundo.- Que es necesario verificar el cumplimiento de lo que marca la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, que en su artículo Cuarto Transitorio fija un plazo no mayor a sesenta días naturales para la conformación del Consejo a partir de su entrada en vigor.

Tercero.- La Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, entró en vigor el 15 de octubre de 2003, por lo que el plazo marcado en el Artículo Cuarto Transitorio ha prescrito.

Cuarto.- El Consejo de Cultura, entre otras cosas, deberá analizar y desarrollar propuestas para el diseño de la política cultural, así como participar en la elaboración, seguimiento y evaluación del Programa de Fomento y Desarrollo Cultural.

Por lo anterior expuesto y fundado, solicitamos a esta presidencia, tenga a bien someter a consideración de este Honorable Pleno la propuesta de urgente y obvia resolución del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita al Secretario de Cultura del Distrito Federal, Doctor Enrique Semo Calev, instrumente las acciones necesarias para la debida instalación del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, en cumplimiento al mandato legal.

Recinto legislativo, a los 18 días del mes de diciembre del 2003.

Signan por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, los diputados: José Espina Von Roehrich, María Gabriela González Martínez, María Teresita Aguilar Marmolejo, Juan Antonio Arévalo López, Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barrón, Sofía Figueroa Torres, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Mariana Gómez del Campo Gurza, Irma Islas León, Jorge Alberto Lara Rivera, Jesús López Sandoval, Christian Martín Lujano Nicolás, José Benjamín Muciño Pérez, José María Rivera Cabello y Mónica Leticia Serrano Peña.

Por el grupo parlamentario de la Revolución Democrática los diputados: René Bejarano Martínez, Aleida Alavez Ruíz, Lourdes Alonso Flores, María Alejandra Barrales Magdaleno, Elio Ramón Bejarano Martínez, Alfredo Carrasco Baza, Francisco Chiguil Figueroa, Maricela Contreras Julián, Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez, Emilio Fernández Allende, Héctor Guijosa Mora, Rafael Hernández Nava, Alfredo Hernández Raigosa, Andrés Lozano Lozano, Valentín Eduardo Malpica Rodríguez, Julio César Moreno Rivera, Rigoberto Fidencio Nieto López, Guadalupe Ocampo Olvera, Silvia Oliva Fragoso, Roberto Carlos Reyes Gámiz, Juventino Rodríguez Ramos, María de Lourdes Rojo e Incháustegui, Miguel Angel Solares Chávez, María Elena Torres Baltazar, Alberto Trejo Villafuerte, Víctor Gabriel Varela López y Silvia Lorena Villavicencio Ayala.

Por el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional: Manuel Jiménez Guzmán, Jaime Aguilar Álvarezy Mazarrasa, María Claudia Esqueda Llanes, Jorge García Rodríguez, Norma Gutiérrez de la Torre, Héctor Mauricio López Velázquez, José Medel Ibarra.

Por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: Bernardo de la Garza Herrera, Francisco Agundis Arias, Arturo Escobar y Vega, Sara Guadalupe Figueroa Canedo.

La diputada independiente: Martha Teresa Delgado Peralta.

Es todo, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE. - Gracias, diputada Gabriela González.

En términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta presentada por la diputada Gabriela González se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO VALENTÍN EDUARDO MALPICA RODRÍGUEZ.- Por instrucciones de la presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias.

Está a discusión la propuesta.

¿Existen oradores en contra?

Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Gracias.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Hágase del conocimiento del titular de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, por conducto del licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo sobre la recomendación de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal a la Delegación Álvaro Obregón, sobre la colonia San Angel Chimalistac, se concede el uso de la palabra al diputado José María Rivera Cabello, integrante del Partido Acción Nacional. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ MARÍA RIVERA CABELLO.-Con la venia de la presidencia.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN CUMPLA CON LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL RELATIVA AL EXPEDIENTE PAOT-2003/AO-12/SPA-03, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO EN EL PREDIO UBICADO EN RÍO CHICO, NÚMERO TRES E INSURGENTES SUR, COLONIA SAN ÁNGEL CHIMALISTAC, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL.

Compañeras y compañeros legisladores:

El diputado que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción XXI y artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a su consideración una propuesta con punto de acuerdo.

En este caso, a la escasa concurrencia que tenemos a esta hora, quiero comentarles acerca de un asunto que tiene que ver con el otorgamiento de una licencia de construcción, que independientemente del caso particular nos debe de dejar también la inquietud respecto a qué podemos hacer en cuanto a simplificar los trámites de licencia de construcción sin poner en riesgo a que esto sirva de patente, de corzo para que se construyan obras que después violen las normas, pero que al ser hechos consumados no puedan ser evitados, así como también el meditar si queremos contar con una procuraduría del ambiente que sólo tenga facultades de recomendación y que si no es el momento de darle mayores facultades.

1.- Es el caso que el día 24 de septiembre de 2003, el C. Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, emitió acuerdo mediante el que instruyó a la Subprocuraduría de Protección Ambiental, iniciar una actuación de oficio respecto a los hechos relacionados con el otorgamiento de licencias y construcción de un estacionamiento en el predio ubicado en Río Chico número 3, colonia San Angel Chimalistac, delegación Alvaro Obregón, obra efectuada por la asociación civil denominada "Club España" A.C., por existir presuntamente contravención a diversas disposiciones legales en materia ambiental y del ordenamiento territorial del Distrito Federal; concretánsode a investigar las licencias siguientes:

DOCUMENTO	ANEXO	TRÁMITE	PREDIO
Licencia de	1 Plano		Avenida
construcción			Insurgentes Sur
1/398/87/01			número 2390
Licencia de	3 planos	Para el cambio	Avenida
construcción V.U.		de uso total de	Insurgentes Sur
05/011/97/01 del 2		bodega existente	número 2390
de mayo de 1997		a salón de usos	
		múltiples	
Licencia de Uso de	1 plano	Para la	Río Chico
Suelo folio 2-0154		ampliación y	número 3
del 17 de enero de		regularización	
1998		del salón de	
		entretenimiento	
		у	
Licencia de Uso de	3 Planos	estacionamiento	Río Chico
Construcción	3 Pianos	Construcción de	número 3
V.U.01/100/2003/01		un estacionamiento	numero 3
del 24 de abril del		estacionamiento en 3 niveles.	
2003			
2003		para 222 cajones	
Licencia de	2 Planos	Para mejorar la	Río Chico
modificación v	2 i ianos	capacidad	número 3
ampliación número		instalada para	numero 3
V.I.		199 cajones	
01/232/2003/01 del		177 cajones	
28 de agosto del			
2003			

- 2.- La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, en respeto de la garantía de audiencia procedió a solicitar la comparecencia de las autoridades y partes que intervinieron en el procedimiento administrativo para el otorgamiento de las licencias de construcción citadas en el numeral anterior, quedando asentado en el expediente las manifestaciones de las personas siguientes:
- a. Representante Legal del Club España, A.C.,
- b. Coordinador del Comité Vecinal Chimalistac,
- c. Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la delegación Álvaro Obregón,
- d. Subdirector de Instrumentos Jurídicos de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda,
- e. Director de Control de Desarrollo Urbano y Regularización Territorial de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal,
- f. Director del Registro de los Planes y Programas de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal,
- g. Director de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo urbano y Vivienda del Distrito Federal,
- h. Directora de Impacto y Riesgo de la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos de la Secretaría del Medio Ambiente,

- i. Subdirector de Consultiva y Procedimental de la Dirección del Registro de los Planes y Programas d la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- 3.- La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, en el ejercicio de las facultades que le son conferidas por la Ley de la materia, realizó visitas al inmueble en donde se encontraban realizando las obras, recibiendo las pruebas e informes documentales exhibidos rendidos por las partes involucradas y que así decidieron hacerlo.
- 4.- Por lo anterior la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal procedió a estudiar los hechos acreditados en el expediente encontrando múltiples contravenciones a diversas disposiciones legales, argumentando lo siguiente:

Primera.- Se concluyó que los predios en cuestión, esto es el ubicado en Río Chico número 3, Insurgentes Sur número 2390, no se encuentran jurídicamente fusionados, aunque la autoridad delegacional señale que de hecho lo están, por lo que al no existir una fusión realizada conforme a derecho por las autoridades competentes, la delegación Álvaro Obregón debió abstenerse de expedir licencia de construcción alguna, de conformidad a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, que a su letra reza:

"El Departamento (hoy Gobierno del Distrito Federal) no otorgará licencia de construcción respecto a los lotes o fracciones de terrenos que hayan resuelto de la fusión (...) de predios, efectuada sin autorización del propio Departamento".

Segunda.- La Procuraduría determinó que se viola el Programa Parcial Delegacional "Chimalistac", el 4 de octubre de 1993 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el cual contiene las restricciones a que deben sujetarse los predios de la Colonia Chimalistac y Hacienda de Guadalupe Chimalistac, dentro del que se ubica el predio donde se lleva a cabo la obra de construcción, objeto de la presente investigación.

Tercera.- Asimismo, según de desprendió del certificado de zonificación para usos del suelo permitidos, folio 66361, certifica que el predio referido, según la norma la Procuraduría determinó que se viola el Programa Parcial Delegacional "Chimalistac", y Hacienda de Guadalupe Chimalistac, le corresponde la zonificación de equipamiento deportivo, con el uso de suelo permitido de equipamiento Deportivo exclusivamente.

Cuarta.- La tabla de Usos de Suelo que indica los usos permitidos y prohibidos para las diferentes zonificaciones que acompaña al Programa Parcial citado, se aprecia con respecto a estacionamientos en equipamiento deportivo "que para usos de transporte terrestre, específicamente para estacionamientos públicos y privados, está prohibido en área de equipamiento deportivo".

Quinta.- Contrario a la opinión de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el sentido de que no existía violación al Uso de Suelo, "toda vez que el estacionamiento que se construye no es un uso independiente, sino que forma parte de ese Centro Deportivo...; la Procuraduría, con base en investigación y valoración de todos los elementos que obran en el expediente, consideró que el Club España A.C efectivamente está ampliando sus instalaciones para ofrecer el servicio de estacionamiento, lo cual está prohibido para los predios ubicados en la zonificación de equipamiento deportivo, según la tabla de usos del suelo del citado Programa.

Sexta.- La Procuraduría concluyó que las normas establecidas en el Programa Parcial Delegacional "Chimalistac", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de octubre de 1993, fueron incumplidas, tanto por las autoridades de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo, en Álvaro Obregón, como por la asociación civil "Club España A.C.", y son:

- i) respecto de la zonificación "ED" "Los predios (...) ED (... deportivos), en este caso (...) clubes deportivos podrán contar con el uso actual, sin ampliar instalaciones, (...). En el caso de los predios que deseen dedicarlo a otro uso o se suspenda por más de un año el uso actual, solamente podrán optar por el uso habitacional unifamiliar y plurifamiliar horizontal y vertical, cumpliendo con las normas del presente instrumento".
- ii) respecto de los usos para los predios ubicados sobre Avenida Insurgentes sur entre Vito Alessio Robles y Avenida Copilco "Los usos podrán ser habitacional, unifamiliar y/o plurifamiliar, oficinas y comercio, (...)"
- "El promedio marcado con el número 2390 de l avenida Insurgentes sur, club España, podrá continuar con el uso actual, sin ampliar sus instalaciones. En caso de cambiar de uso podrá optar por oficinas y comercio, únicamente en la parte que tiene frente a esta avenida en una franja de 50.00m de profundidad. La parte restante del predio con frente a las calles de Río chico y Paseo del Río sólo podrá optar por el uso habitacional para vivienda unifamiliar y plurifamiliar horizontal y vertical, cumpliendo con las restricciones marcadas en el presente Programa Parcial."
- iii) respecto a las superficies libres "Para todos los predios de uso no habitacional unifamiliar, la superficie libre será de acuerdo a la superficie de terreno indicada a continuación (...). Podrá ser utilizada para estacionamiento con pavimento permeable (...) de 2001 a 3500m2 40% (...); Más de 5,500m2 60%".
- iv) respecto a las normas complementarias generales "En caso de solicitar licencia de construcción, ampliación o

restauración dentro de los límites de este Programa Parcial, se requerirá que previamente al otorgamiento de las licencias respectivas, se obtenga el visto bueno del Instituto Nacional de antropología e Historia, en virtud de que la zona está catalogada como zona histórica, ya que en ella se encuentran inmuebles con valor histórico y artístico, cuyo objetivo es preservarlos".

v) respecto a la Tabla de Uso de Suelo que indica los usos permitidos y prohibidos, especifica con relación a los estacionamientos en equipamiento deportivo se observa "que para usos de transporte terrestre, específicamente para estacionamientos públicos y privados, está prohibido para equipamiento deportivo".

Séptima.- De los documentos que obran en el expediente correspondiente quedó acreditado que tanto la emisión de la Licencia de Construcción (V.U.01/100/2003/01 de fecha 24 de abril del año 2003, como la Licencia de Construcción V.U.01/232/2003/01) de fecha 28 de agosto de 2003 y su respectivo complemento, no se ajustaron a los preceptos legales aplicables en virtud de que el plano de ubicación y descripción del Programa Parcial de las Colonias Chimalistac y Hacienda de Guadalupe Chimalistac, indica que las construcciones en la calle de Río Chico deben observar una altura de 7.5 mts. mientras que la Licencia de Construcción V.U.01/100/2003/01 de fecha 24 de abril del año 2003 autoriza una altura de 12.4 mts. sobre el nivel de banqueta.

Octava.- Las licencias de construcción V.U.01/100/2003/01 y V.U.01/232/2003/01 se otorgaron sin considerar lo establecido en los artículos 56 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, 12 fracciones III y IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 46 fracción XVI de la Ley Ambiental del Distrito Federal y 6°, apartado P) del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, concluyéndose que previo a la expedición de cualquier Licencia de Construcción, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón debió de haber requerido la autorización en materia de impacto ambiental respectiva.

5.- En consecuentemente el día 27 de noviembre de 2003 la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal emitió las RECOMENDACIONES siguientes:

A LA JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN

PRIMERA.- Instruir a sus Direcciones Generales Jurídica y de Gobierno y de Obras y Desarrollo Urbano, a que inicien el procedimiento administrativo correspondiente que conlleve las acciones necesarias a fin de revocar las licencias de construcción V.U.01/100/2003/01 de fecha 24 de abril y V.U.01/232/2003/01 del 28 de agosto, ambas del 2003, expedidas por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de esa Delegación, para el predio ubicado en Río Chico número 3, colonia San Ángel Chimalistac, Delagación Álvaro Obregón, al actualizarse el supuesto previsto en el artículo 347 fracciones I y II del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Asimismo, para que vigilen en cualquier trámite o proyecto que se desarrolle para el citado predio, se apegue estrictamente a la normatividad ambiental y del ordenamiento territorial que resulte aplicable.

SEGUNDA.- Instruir a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de esa Delegación, a que abstenga de expedir licencias de construcción sin solicitar se exhiba previamente copia de la autorización en materia de impacto ambiental en aquellos casos que se requiera de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Construcciones y 46 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, así como el estudio correspondiente de impacto urbano, de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 22 de su Reglamento.

Por la naturaleza particular de esta denuncia, remítase copia de la presente recomendación a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para los efectos legales procedentes, considerando su competencia para vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como aquellos relativos al uso de suelo, conforme a las facultades previstas en la fracción X del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Asimismo, remítase copia de la presente Recomendación a la Secretaría del Medio Ambiente considerando su competencia para vigilar el cumplimiento de la normatividad ambiental, en términos de los establecido en los artículos 9º fracciones V, XXIX, XXX y XXXI, 46 fracción XVI, 47 y 60 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 4º fracción I, 6º apartado P), 14, 55, 63 y 69 fracción I del Reglamento de Impacto ambiental y Riesgo y 55 fracciones IX y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Hágase del conocimiento de la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, C. Leticia Robles Colín, que conforme al artículo 34 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, cuenta con un plazo de diez días hábiles contados a partir de que se le notifique la presente Recomendación para responder si la acepta o no, y que de acuerdo a la misma ley dispondrá de un plazo de quince días más para comprobar su cumplimiento; asimismo, en el supuesto de que no acepte la Recomendación, deberá responder a esta Procuraduría con los razonamientos que motivaron su decisión.

Con fundamento en los artículos 5º fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y 11 fracción IX y 13 fracción VI del Reglamento de la misma, remítase el expediente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias, a efecto de que analice las constancias que obran en el mismo, con el objeto de determinar si es procedente interponer denuncia por la comisión de presuntas omisiones administrativas.

CONSIDERACIONES

Es un hecho que por determinación expresa de la Ley la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal carece de facultades coercitivas para ejecutar sus determinaciones, teniendo éstas el carácter exclusivo de RECOMENDACIONES, las que pueden ser o no cumplidas por las HH. Autoridades a que las mismas se dirijan.

Sin embargo, es también importante señalar que la Procuraduría en cita tiene como objetivo primordial constituirse en un contrapeso real y auténtico de las demás entidades dentro del ámbito de su competencia, buscando reivindicar las violaciones y transgresiones al marco jurídico en forma armónica y con espíritu de colaboración entre las autoridades cuyos actos se considera violatorios en las recomendaciones que emite.

No se puede desconocer que la naturaleza de la Procuraduría, es la de fungir como un medio de autocontrol de la legalidad de los actos emanados de la Administración Pública del Distrito Federal en materia Ambiental y de Ordenamiento Territorial.

Aunado a lo anterior, se reconoce la gran fuerza moral de dichas recomendaciones, ya que la Procuraduría siempre se ha conducido con imparcialidad, autonomía y respeto hacia los actos de autoridad que investiga y cuestiona su legalidad.

Ahora bien, tal y como se puede desprender la recomendación de referencia, existen elementos suficientes para concluir que la expedición de las licencias de construcción emitidas se realizó en contravención a las leyes en la materia, afectándose así, intereses legítimos de la comunidad, sin olvidar el impacto urbano y ambiental que esto conlleva, por lo que aunado a la magnitud de las obras que se realizan al amparo de dichos actos, es trascendental que estos no continúen, y por lo tanto la C. Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, dé cabal y expedito cumplimiento de las recomendaciones propuestas por la H. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto, el que suscribe, diputado José María Rivera Cabello, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 10 fracción XXI y artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la C. Jefa Delegacional en Álvaro Obregón cumpla las recomendaciones dictadas por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial en el Distrito Federal el día 27 de noviembre del presente año del expediente PAOT-2003/AO-12/SPA-03, determinación que ya le ha sido notificada por la propia Procuraduría.

Firman las y los diputados del Partido Acción Nacional: José Espina Von Roehrich, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Jorge Alberto Lara Rivera, Mariana Gómez del Campo Gurza, Christian Martín Lujano Nicolás, José María Rivera Cabello, Irma Islas León y Sofía Figueroa Torres.

Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Rivera Cabello.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, destine Mayores Recursos al Sector Salud en el Ejercicio Presupuestal del 2004, se concede el uso de la tribuna a la diputada Sofía Figueroa Torres, del Partido Acción Nacional.

Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.- Gracias, diputada Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA AUTORICE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2004, UN INCREMENTO A LAS DIVERSAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR SALUD EN UN 15% EN TÉRMINOS REALES, RESPECTO DEL CIERRE ESTIMADO EN ESTE AÑO Y QUE DICHOS RECURSOS SEAN INTRANSFERIBLES, SALVO QUE SE HAYAN CUMPLIDO LAS METAS AL 100%

Dip. Lorena Villavicencio Ayala, Presidenta de la Mesa Directiva. Presente

Los suscritos diputados de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a su consideración la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA AUTORICE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2004, UN INCREMENTO A LAS DIVERSAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR SALUD EN UN 15% EN TÉRMINOS REALES, RESPECTO DEL CIERRE ESTIMADO EN ESTE AÑO, Y QUE DICHOS RECURSOS SEAN INTRANSFERIBLES, SALVO QUE SE HAYAN CUMPLIDO LAS METAS AL 100% al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que una de las grandes vertientes de todo gobierno debe ser el sector salud. De esta manera, los programas que tiendan a favorecer la oportuna prestación de los servicios deben ser considerados aspectos prioritarios que contribuyen al desarrollo del ser humano. Estos esquemas,

deben permitir la atención eficiente en la prestación de los servicios médicos y medicamentos, así como los mecanismos que garanticen el acceso a lo servicios y/o tratamientos.

- 2.- Es evidente que frente al fenómeno de desigualdades en el acceso a los servicios de salud que padecen los habitantes del Distrito Federal, las estrategias deben estar encaminadas a las satisfacción oportuna y eficiente, tendiente principalmente a combatir los rezagos en la prestación de os servicios de salud, dotando de las máximas garantías a aquellos que se encuentran en extrema pobreza en el Distrito Federal.
- 3. La política de salud debe ejercerse con los recursos presupuestales suficientes en aras de cumplir con los programas y objetivos planteados. A partir de esta premisa, Acción Nacional considera oportuno dotar de los recursos necesarios a este sector, para que las unidades ejecutoras del gasto, cumplan con las metas aprobadas.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos el siguiente punto de acuerdo, en términos de los siguientes

Solicito a la Presidencia la inclusión íntegra del texto en el Diario de los Debates.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b, que la Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno examinará, discutirá y aprobará anualmente el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.

SEGUNDO.- Que en Distrito Federal se aprecian tres graves problemas que afectan los servicios de salud pública, siendo éstos los siguientes: 1) La participación marginal en el gasto, 2) El subejercicio en los programas propios del Sector, y especialmente en los relacionados con la ampliación de la capacidad instalada o infraestructura del Sector Salud, y 3) El incumplimiento de las metas programadas por el Gobierno del Distrito Federal.

TERCERO.- Que el Gobierno del Distrito Federal cuenta con cuatro programas fundamentales en materia de salud, siendo éstos los siguientes: Programa 35 denominado "Atención Preventiva, Curativa y Hospitalización"; Programa 36 denominado "Atención de Urgencias, Emergencias y Desastres"; Programa 37 denominado "Planificación Familiar y Orientación para la Salud" y el Programa 38 denominado "Construcción, Ampliación y Mantenimiento de Unidades Médicas".

CUARTO.- Que los cuatro programas que engloban las actividades en materia de salud pública en el Distrito Federal

se han ejecutado al mes de septiembre del año en curso con 2,983.1 millones de pesos, equivalente al 6% del gasto total autorizado por esta Asamblea Legislativa para el ejercicio fiscal del año 2003, tal y como lo muestra el cuadro siguiente:

GASTO EJERCIDO ALMES DE SEPTIEMBRE DEL 2003 EN LOS PROGRAMAS DE SALUD DEL DF (Millones de pesos y %)

PROGRAMA	MONTO EJERCIDO	% DEL TOTAL
35 "Atención Preventiva,	2,534.2	5.0
Curativa y Hospitalización"		
36 "Atención de Urgencias,	278.3	0.6
Emergencias y Desastres"		
37 "Planificación Familiar y	104.5	0.2
Orientación para la Salud"		
38 "Construcción, Ampliación	66.1	0.1
y Mantenimiento de Unidades		
Médicas".		
Programas de Salud	2,983.1	5.9
TOTAL GDF	50,478.0	100.0

QUINTA.- Que el Gobierno del Distrito Federal destina a atender los programas de salud de los habitantes del Distrito Federal menos de 6 centavos de cada peso ejercido en el período enero-septiembre de este año.

SEXTO.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha manifestado que tiene como prioridad ayudar a los núcleos de población más desprotegidos de la capital. Sin embargo, los hechos demuestran lo contrario, siendo claro el nulo interés por aliviar los problemas de salud que enfrentan los más necesitados de esta urbe.

SÉPTIMO.- Que resulta fundamental señalar que según datos contenidos en el Informe Trimestral de Gobierno, el gasto en materia de salud es ejercido por os organismos que participan en su ejecución: la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, la Caja de Previsión de la Policía auxiliar, la Secretaría de Seguridad Pública, e incluso el Servicio de Transporte Colectivo (METRO).

OCTAVO.- Que el propio Gobierno del Distrito Federal reconoce en su Informe de Avance Programático Presupuestal enero-septiembre, que tuvo un subejercicio de 4.8% en el total de las erogaciones que realizó hasta el tercer trimestre del 2003, con un avance del 64.7% en relación con el presupuesto anual autorizado, al sólo ejercer 50,478.0 millones de pesos del presupuesto de 77,974.4 millones de pesos.

NOVENO.- Que es importante señalar que en un caso se lograron ejercer los recursos previstos en los programas de Salud, y en general se registraron subejercicios muy superiores a los observados en el conjunto de la Administración Pública del Distrito Federal.

Tal como se muestra en el siguiente cuadro:

PROGRAMA	PTTO	AUT A	EJERCIDO	SUBEJERCICIO	AVANCE
	ANUAL	SEPT.	A SEP	%	%
35	3,882.5	2,625.6	2,534.2	(3.5)	65.3
36	716.4	283.5	278.3	(1.8)	38.8
37	194.0	112.5	104.5	(7.1)	53.9
38	162.7	79.7	66.1	(17.1)	40.6
TOTA GDF	77,974.4	52,878.1	50,478.0	(4.5)	64.7

DÉCIMO.- Que en ninguno de los cuatro programas ejecutados, logró un ritmo de gasto proporcional al avance del año. Es decir, transcurridas tres cuartas partes del año, sólo se ejerció en el caso del Programa 35 "Atención Preventiva, Curativa y Hospitalización" el 65% del monto que autorizó la Asamblea.

DÉCIMO PRIMERO.- Que es preocupante el bajo nivel de gasto registrado en los otros tres programas, ya que en los primeros nueves meses de este año no alcanzaron a rebasar ni el 50% del presupuesto autorizado anual y pero aún en el caso del Programa 38 "Construcción, Ampliación y Mantenimiento de Unidades Médicas", el cual tiene por objeto ampliar la infraestructura de la ciudad en materia de los servicios de salud y especialmente de las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de las Unidades de Atención Médica.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en los cuatro programas a cargo del Sector Salud, se observan importantes incumplimientos en las actividades institucionales relacionadas con la dotación de servicios básicos a la población, que ponen de manifiesto por una parte la insuficiencia de recursos y, por otro, la falta de capacidad administrativa para lograr un desempeño eficiente.

DÉCIMO TERCERO.- Que las acciones reportadas para el Programa 35, muestran una marcada incongruencia entre el avance del gasto y el bajo cumplimento de metas observadas en el período enero-septiembre. Lo cual implica una ineficiencia en el uso de los recursos.

DÉCIMO CUARTO.- Que el incumplimiento de metas en el Programa 35 salta a la vista, tal como lo muestran las cifras que a continuación se presentan:

Programa 35 "Atención Preventiva, Curativa y Hospitalización"

ACTIVIDAD/ RESPONSABLE	UNIDAD DE MEDIDA	META	RESULTADO	INCUMPLIMIENTO	AVANCE FIN%
Aplicar Vacunas 1/	Dosis	250,014	156,283	37.5	99.6
Consultar enfermedades transmisibles 1/	Consulta	73,807	69,073	6.4	99.6
Consultas preventivas 1/	Consulta	185,104	165,439	10.6	99.6
Consulta medico legal 1/	Consulta	489,722	420,886	14.1	99.6
Aplicar Vacunas 2/	Dosis	2,711,351	2,304,301	15.0	96.1
Consultas preventivas 2/	Consulta	1,079,342	965,412	10.6	96.9
Control de desarrollo del menor de 5 años 2/	Consulta	383,113	379,778	0.9	97.7

1/ A cargo de la Secretaría de Salud

2/ A cargo de los Servicios de Salud Pública del DF

DÉCIMO QUINTO.- Que en el caso de las acciones del Programa 37 "Planificación Familiar y Orientación para la Salud", se registró un subejercicio del 7.1% al tercer trimestre, acompañado de un incumplimiento de hasta un 50% de las metas. Estas cifras revelan la insuficiencia de recursos para el desarrollo de las actividades del Sector Salud del Gobierno de la Ciudad, y la necesidad de revisar las bases de programación de gasto, ya que aparentemente se subestimaron los recursos necesarios para su ejecución y por ello que da la impresión de que los recursos son insuficientes para el cabal cumplimiento de las metas.

DÉCIMO SEXTO.- Que resulte inexplicable que transcurridos nueve meses sólo se hayan logrado el 50% de las metas propuestas y al mismo tiempo el gasto sea de más del 95% de lo estimado. Las cifras abajo transcritas revelan que existe una deficiente programación o una muy baja eficiencia que encarece gravemente los servicio médicos que se proporcionan.

ACTIVIDAD/ RESPONSABLE	UNIDAD DE MEDIDA	META	RESULTADO	INCUMPLIMIENTO	AVANCE FIN%
Consultas Planificación Familiar 1/	Consulta	42,575	21,320	49.9	96.8
Educación para la Salud 1/	Evento	59,994	50,966	15.0	96.8
Visitas Dom. Educación Familiar 2/	Visita	3,206,40 0	1,904,932	40.6	99.3
Consultas Planificación Familiar 2/	Consulta	151,636	109,821	27.6	95.1
Desarrollo Integral del Adolescente 2/	Persona	42,362	40,840	3.6	96.5

1/ A cargo de la Secretaría de Salud 2/ A cargo de los Servicios de Salud Pública del DF

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que Acción Nacional busca revertir esta problemática y coadyuvar en el cumplimiento de las metas en el sector salud del Distrito Federal, a efecto de favorecer a los más desprotegidos de esta Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Que esta Asamblea Legislativa autorice en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004, un incremento a las diversas instituciones que participan en el Sector Salud, en un 15% en términos reales, respecto al cierre estimado de este año y que dichos recursos sean intransferibles, salvo que se hayan cumplido las metas al 100%.

Firman por el Partido de Acción Nacional las y los diputados: José Espina Von Roehrich, Sofía Figueroa Torres, María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Juan Antonio Arévalo López, Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barrón, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Mariana Gómez del Campo Gurza, María Gabriela González Martínez, Irma Islas León, Jorge Alberto Lara Rivera, José de Jesús López Sandoval, Christian Martín Lujano Nicolás, José María Rivera Cabello, Mónica Leticia Serrano Peña; por el Partido Verde Ecologista de México, los diputados Leonardo de la Garza Herrera, Francisco Agundis Arias, Arturo Escobar y Vega, Sara Guadalupe Figueroa Canedo; y por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional los diputados Manuel Jiménez Guzmán, Jaime Aguilar Alvarez, María Claudia Esqueda Llanes, Jorge García Rodríguez, Norma Gutiérrez de la Torre, Héctor Mauricio López Velázquez y José Medel Ibarra.

Es cuanto.

LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Gracias diputada.

Insértese íntegramente en el Diario de los Debates y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal incremente el Gasto para el Otorgamiento de Desayunos Escolares y Ayudas a Jóvenes en Situación de Riesgo para el Ejercicio 2004, se concede el uso de la tribuna al diputado Alfredo Carrasco Baza, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.-Con su permiso, Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA INCREMENTE EL GASTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DESAYUNOS ESCOLARES, Y AYUDAS A JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL 2004.

Los diputados firmantes del presente, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y el artículo 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la presente proposición con Punto de Acuerdo en base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La falta de crecimiento económico en el país, refuerza el compromiso del Gobierno del Distrito Federal con los sectores más empobrecidos, y obliga a tomar medidas cada vez más puntuales que sirvan de contrapeso a esta situación, a fin de contribuir con la tarea de frenar el empobrecimiento de la población.

En este sentido, el Gobierno del Distrito Federal ha implementado programas sociales en combate contra la injusticia y la inequidad social, sin dejar de promover el ejercicio de los derechos sociales. Se trata de acciones para atender, pero sobre todo prevenir, situaciones dolosas que tienen que ver con la vulnerabilidad de la vida comunitaria desde el interior de las mismas unidades territoriales, y que provienen del uso de la violencia, de las adicciones y en general de vivir en condiciones de pobreza.

Ha sido meta de este gobierno promover el bienestar, en materia de alimentación, salud, educación, empleo, seguridad social, vivienda, transporte y cultura. Con tal fin se estableció el Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social, pero a lo largo de tres años se han sorteado diversos obstáculos para poder financiarlo. No obstante, las acciones programáticas han sido exitosas porque se ha hecho una inversión social en capital humano desde el punto de vista del desarrollo integral. De tal suerte que así como se han entregado libros de texto gratuito y creado un sistema de educación superior, se ha dado atención a niños y niñas en situación de calle, construido y mejorado viviendas y otorgado ayudas a adultos mayores.

No obstante, la crisis que aún padecemos obliga a desarrollar una estrategia gubernamental de clara orientación social al verse disminuido los niveles de bienestar de la población del Distrito Federal.

Por tal motivo, nos preocupa que el proyecto de presupuesto para el próximo año se vea afectado en algunas de estas líneas de acción social, tal es el caso del apoyo en alimentos a niños y niñas, a través de los desayunos escolares, y de la atención a los jóvenes en situaciones de riesgo.

La atención a estos grupos es prioritaria porque representa el 25% de la población del Distrito Federal, en edades de 5 a 18 años, y porque constituye el presente y el futuro de nuestra ciudad.

Expresado en cifras, hay una reducción del 24% en términos reales, al gasto programado en desayunos escolares, y del 35% en atención de jóvenes en situación de riesgo respecto del ejercicio del 2003. Dicho de otra forma, en el caso del primero, se observa una baja sensible de 1 millón de raciones en desayunos escolares para el siguiente año, cuando en la práctica se ha constatado que hay demanda de este bien.

Resulta evidente que esta caída corresponde con la baja real del 8% en la asignación que le toca al Distrito Federal proveniente del Fondo de Aportaciones Múltiples del Ramo 33, que es de donde provienen estos ingresos.

Al respecto debemos enfatizar que la orientación del gasto no debe abandonar como prioridad la alimentación de los niños y niñas inscritos en la educación básica, pues sabemos que sin una alimentación mínima adecuada, no

se alcanza ningún tipo de metas en materia educativa. De tal modo que es imprescindible obtener los fondos necesarios para esta acción, incluso de otras fuentes de financiamiento.

NUM. 36

Por otra parte, en el caso de la atención a jóvenes en situación de riesgo, como ya dijimos, se observa una baja presupuestal del 35% en el gasto destinado a esa labor para el siguiente año. Con esta disminución, se convierte en una meta imposible de realizar el poder brindar apoyos adecuados, toda vez que se mutila el esfuerzo para alejar a los jóvenes en situación de riesgo de escenarios que potencialmente puedan ser propios de la delincuencia.

La relevancia de atender a jóvenes en situaciones de riesgo es incuestionable porque es en este terreno donde se deben tomar las medidas preventivas pertinentes en contra de la delincuencia, ya que por el tipo de actividades de esos grupos es muy probable que puedan consolidar ámbitos propicios desde donde se deteriore el tejido social.

Es también una tarea urgente que los jóvenes en situación de riesgo no dejen de ser sujetos prioritarios de atención en el Distrito Federal.

Sin lugar a dudas, la baja de presupuesto en esas acciones afecta las condiciones de equidad y promueve ambientes de inseguridad social. Para actuar en contra de esta adversidad los legisladores firmantes proponemos la siguiente propuesta con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el marco de sus atribuciones que le confiere el artículo 42, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el artículo 10, fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en relación al examen, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos, considere un incremento en el gasto destinado a las acciones sociales del Programa de Protección Social, teniendo como prioridad el otorgamiento de desayunos escolares y la ayuda a jóvenes en situaciones de riesgo, de tal modo que el presupuesto destinado a estas acciones se incremente en un 35 por ciento para el próximo ejercicio fiscal.

Salón de Plenos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los 18 días del mes de diciembre del 2003.

ATENTAMENTE

DIP. ALFREDO CARRASCO BAZA

Gracias, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Carrasco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las

Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal convoque a la realización de Foros Temáticos sobre el Transporte y la Vialidad en la Ciudad de México, se concede el uso de la tribuna al diputado Alfredo Carrasco Baza, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.-Gracias, Presidenta.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA CONVOQUE A LA REALIZACIÓN DE FOROS TEMÁTICOS SOBRE EL TRANSPORTE Y LA VIALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON LA FINALIDAD DE PROPONER CAMBIOS LEGISLATIVOS EN LA ACTUAL LEY.

Los diputados firmantes del presente, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior, someten a consideración de este Honorable Pleno la presente Proposición con Punto de Acuerdo con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

Dar alternativas predeterminadas burocráticas, de escritorio, y sin mínimos acuerdos con los actores sociales del transporte, están destinadas al rotundo fracaso, a no ser viables, y por el contrario, generar mayores conflictos que van en detrimento de los usuarios del servicio, y de los mismos inversionistas en el sector. Pero también realizar eventos en los que sólo estén presentes los actores sociales del sector transporte, sin tomar en cuenta a las instituciones, nos parece que sólo llevará a procesos de catarsis, sin una solución a los problemas.

Por esta razón, nosotros como legisladores de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, deseamos partir de la evaluación que hagan las dos partes importantes del conflicto; la institucionalidad representada por el Secretario del ramo y los diversos actores sociales que participan en la actividad del transporte. Ambas partes deben marchar juntas. Nadie deberá imponer sus propuestas a la otra parte por la vía de los hechos, nadie deberá querer avasallar a la otra para mostrarle superioridad, nadie deberá romper la normatividad existente para generar caos utilizando la presión para que se acepten sus demandas.

La vía de los consensos es la única alternativa que nos habrá de permitir superar la conflictiva situación del transporte capitalino y de la zona conurbada; sólo la concreción de acuerdos entre ambas partes podrá superar las inercias prevalecientes y los conflictos postergados.

Nuestro Órgano Legislativo no es ajeno a esta situación, a nosotros nos toca evaluar las leyes respectivas para solucionar los conflictos latentes o prevalecientes, cuidando ante todo los intereses de la ciudadanía. Nuestra labor es adecuar los marcos normativos y vigilar la aplicación de los reglamentos respectivos, que redunden en un excelente servicio de calidad a los usuarios; porque creemos que a veces en la confrontación que se da entre las autoridades del transporte, y los actores del transporte, se olvida el elemento nodal y la razón de la existencia del servicio; los usuarios. Y para eso estamos, para defenderlos, y mediar entre las partes.

Nadie debe negar en los hechos lo complejo del transporte capitalino, donde conviven alrededor de 18 millones de habitantes, y se transportan en una ciudad intrincada, desde el punto de vista de la vialidad, en la que circulan más de 3.5 millones de autos particulares, 60 mil carros de carga, 25 mil microbuses, 106 mil taxis por sus distintas vías, lo hace más complejo y difícil de solucionar por las vías unilaterales.

Sin duda que nadie deberá negar que la solución del transporte no sólo está en el Gobierno del Distrito Federal, sino que implica necesariamente a los gobiernos de la zona conurbada, principalmente el Estado de México, pero también al Gobierno Federal por estar aquí concentrados los poderes federales. Son las tres partes las que deberían en los hechos acordar estrategias que permitan solucionar la explosiva situación del transporte. Considerar que al Gobierno del Distrito Federal le corresponde solucionar los conflictos es reducir el problema, y apostarle a que la situación continúe indefinidamente.

Por la parte de los actores sociales del transporte, los permisionarios que brindan el servicio a más del 60% de la demanda, entendemos que su problemática interna es seria, como lo es la de todos los sectores productivos del país que padecen los efectos de la actual crisis económica, a la que hay que agregarle la cerrazón bancaria a los créditos para renovar el vetusto parque vehicular.

Sabemos que los actores sociales del transporte no son los únicos afectados, lo somos millones y millones de mexicanos. Entendemos la necesidad de incrementar el precio del pasaje, pero las altas no deben ser desproporcionadas al poder adquisitivo de los usuarios, para no continuar agravando los deteriorados bolsillos de la población de menores recursos.

La parte institucional representada por la Secretaría de Transporte, tiene su papel importante en la solución del asunto. Compartimos la autocrítica firme que ha hecho dicha institución en relación al transporte capitalino, situaciones como la pesada burocracia existente, los rezagos en la atención a los actores sociales del transporte y la corrupción prevaleciente, son lastres de los que no se ha podido despegar la institución; todo ello complica la situación. La falta de canales institucionales que permitan darle voz a los actores sociales, a los ciudadanos, a los académicos, a los especialistas sobre el asunto, nos parece algo grave; debido a que las soluciones parecen partir de algunos "iluminados" directores que todo lo saben, y lo quieren imponer sin mediar alguna observación o comentario alguno.

NUM. 36

La Secretaría debe abrirse al diálogo, para lograr consensos en este asunto, mediante la promoción de discusiones propositivas que conlleven al beneficio de la ciudadanía, y no sólo la aplicación ortodoxa de los lineamientos y normatividad existentes. Entendemos que deben ser estrictos en el respeto a la legalidad, pero también deben ser flexibles para que se dé el intercambio de ideas con el que se encauzará la solución de dicha problemática. No vemos otra vía de solución.

Como se puede ver, las soluciones no pueden ser a corto plazo, ni por decretos o leyes novedosas e inviables, sino que implicará acciones coordinadas de varios actores sociales, institucionales y de poderes locales y federales. Debe en los hechos haber acuerdos entre todos para darle viabilidad y sustentabilidad a nuestra capital y a la zona conurbada. Se debe dejar de pensar sólo en los intereses económicos de los concesionarios del transporte o en las aspiraciones e intereses personales de los servidores públicos.

Urgen soluciones viables, porque casi 20 millones de personas nos demandan diariamente un transporte digno, económico, eficiente y seguro. El consenso es la única vía, las imposiciones unilaterales por parte de los actores institucionales o sociales, sólo agravarán la de por sí grave problemática.

Por lo anterior, resulta necesario analizar, y evaluar y proponer acciones legislativas que parte de escuchar al conjunto de actores sociales, institucionales y civiles implicados en el transporte, por lo anterior es que tenemos a bien proponer la siguiente propuesta con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el marco de sus atribuciones, convoque a la realización de Foros temáticos sobre transporte y la vialidad en la Ciudad capital, con la finalidad de arribar a propuestas legislativas que se encaminen a solucionar de manera integral la problemática del transporte capitalino.

Túrnese a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Salón de Plenos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los 18 días del mes de diciembre de 2003.

ATENTAMENTE

DIP. ALFREDO CARRASCO BAZA Y DIP. VÍCTOR G. VARELA LÓPEZ.

Gracias, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Carrasco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 129 del Reglamento, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo para hacer un respetuoso llamado a los diputados de la Asamblea Legislativa para que se incremente el Presupuesto asignado en Agua Potable, Drenaje y Deporte en la Delegación Iztapalapa, se concede el uso de la tribuna al diputado Víctor Gabriel Varela López, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ-Buenas tardes. Con su autorización, diputada Presidenta.

Vamos a tratar de ser breves en consideración a la maratónica reunión que ya llevamos y que ya está cansado el Pleno.

Es evidentemente alarmante la situación en que algunos aspectos de Iztapalapa vive, sobre todo nos da un preocupante llamado de atención el conocer algunos índices de delincuencia que en la coordinación territorial que corresponde a Santa Catarina y Paraje San Juan y ZP9, veamos que tengamos un preocupante primer lugar en casi todos los delitos graves que se dan, no sólo a nivel de Iztapalapa, sino de toda la ciudad.

De enero a noviembre de 2003 se presentaron 55 denuncias de homicidio doloso, 55 por violación, 64 por otros delitos sexuales, 199 de robo a casa habitación y 110 de robo con violencia a negocios. Destacamos que estos son delitos graves y que son los más altos en toda la ciudad, creo que esto nos preocupa, si esto lo conjuntamos con el déficit en servicios que tenemos en la zonal, en donde 71 colonias, 71 zonas de Iztapalapa reciben agua por tandeo, nos habla de este abandono que se ha venido acumulando, este rezago histórico que en cuanto a infraestructura y a atención en ciertos servicios ha venido sufriendo Iztapalapa.

Por ello consideramos importante que llamemos la atención y que el presupuesto de incremente en los rubros que nos ayuden a combatir estas dos cuestiones que sería el rezago en cuanto a infraestructura hidráulica y el apoyo a actividades que puedan ayudarnos a combatir la delincuencia en nuestra zona.

Por ello los diputados de Iztapalapa, de las tres fracciones que tenemos diputados en esta Asamblea, que es PRD, el PRI y el PAN, firmamos este punto de acuerdo que es el siguiente:

____ *0* ____

PUNTO DE ACUERDO PARA HACER UN RESPETUOSO LLAMADO A LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA QUE SE INCREMENTE EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN AGUA POTABLE, DRENAJE Y DEPORTE Y SERVICIOS DE SALUD DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2004.

Los diputados firmantes del presente con fundamento en o artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y el artículo 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la presente Proposición con Punto de Acuerdo con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La conexión de los servicios esenciales como el abastecimiento de agua y la disposición higiénica de un sistema de drenaje para la eliminación de aguas negras constituye satisfactores esenciales para elevar las condiciones de vida y salud de la población.

Las enfermedades transmitidas por el agua o por la falta de alcantarillado y otros factores de la pobreza urbana constituyen factores de morbilidad y mortalidad sobre todo en los niños y ancianos.

La deserción de escolares propiciada por la falta de recursos y el abandono familiar aunado a la falta de actividad física y deporte contribuyen al incremento de la drogadicción y la delincuencia.

De acuerdo al Censo General de Población y Vivienda del año 2000, la delegación Iztapalapa, la más poblada de la Zona Metropolitana del Valle de México, la recepción diaria de agua es menor de 74% al promedio metropolitano y del mismo Distrito Federal.

Asimismo sólo el 71% dispone de agua entubada dentro de la vivienda y el 29% recibe el vital líquido fuera de la vivienda, mientras que el 1.4% no dispone de agua entubada. De igual manera el 61.1% recibe agua todo el día, el 22.7% parte del día, y el 5% cada tercer día. Sin embargo se ha observado que aproximadamente 70 colonias obtienen el agua por tandeo cada ocho días.

En cuanto al drenaje la Delegación Iztapalapa dispone de este servicio el 97%, en tanto que 1.7 no cuenta con drenaje, sin embargo en la época de lluvias en algunas zonas de esta demarcación sufre inundaciones por la insuficiencia de este servicio.

Estos rezagos repercuten en la salud y calidad de vida de los habitantes de Iztapalapa, por lo que es necesario que se inviertan mayores recursos en infraestructura y servicios de salud.

Por su parte los índices delictivos que registra la Delegación Iztapalapa son de los más altos de la ciudad, tan solo en la coordinación territorial correspondiente a Santa Catarina y Paraje San Juan, de enero a noviembre de 2003, se presentaron 55 denuncias de homicidio doloso, 55 de violación, 64 de oros delitos sexuales, 199 de robo a casa habitación y 110 de robo a negocio. Es importante destacar que estos índices de delincuencia son los más altos no sólo de la demarcación, sino de toda la ciudad, además de que todos son considerados delitos graves.

Por tal motivo consideramos que los recursos asignados en el presupuesto del 2004 son insuficientes para las obras y servicios que demanda la población como son: las del mejoramiento de la infraestructura hidráulica y el drenaje, para el mayor acceso al agua potable, para el tratamiento de aguas negras, servicios de salud y para el equipamiento en instalaciones deportivas.

Por lo anterior es que algunos legisladores preocupados por esta situación proponemos el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el marco de sus atribuciones que le confiere el artículo 42 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y el artículo 10 fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en relación al examen, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos, aumente el gasto destinado al Programa 13 Fomento y Desarrollo de la Educación y el Deporte, Programa 24 Agua Potable, Programa 25 Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras, Programa 15 Servicios de Salud en el Presupuesto de la Delegación Iztapalapa para el Ejercicio 2004.

Salón de Plenos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura a los 18 días del mes de diciembre del 2003.

Firman los siguientes diputados: José Jiménez del PRD; Aleida Alavez Ruíz, del PRD; Alfredo Hernández, del PRD; Lourdes Alonso también del PRD; Alfredo Carrasco, del PRD; Mónica Leticia Serrano, del Partido Acción Nacional; Jaime Aguilar del PRI; Norma Gutiérrez, del PRI; Silvia Oliva Fragoso, del PRD, y el de la voz, Víctor Varela también del PRD.

Muchas gracias, es todo, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29 y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Esta presidencia informa, que el punto 37 del orden del día ha sido retirado.

Para presentar un pronunciamiento sobre el Comercio en el Centro Histórico y la Alameda Central, se concede el uso de la tribuna al diputado Jorge García Rodríguez, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.-Con su venia, diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

El Distrito Federal es una entidad en la que siempre se deben respetar las disposiciones constitucionales que sintetizan las aspiraciones y determinaciones del pueblo mexicano.

Bajo estas bases, la capital ha constituido un estado de derecho que da seguridad a nuestras libertades y permite dirimir los conflictos a través del diálogo o los tribunales preservando así la paz social.

Por estas realidades, el Gobierno del Distrito Federal y la Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, licenciada Virginia Jaramillo, tienen imperativo de garantizar a todos los ciudadanos, tranquilidad, paz y seguridad durante esta temporada decembrina, fin de año y reyes.

El Centro Histórico y la Alameda, son espacios propicios y tradicionales para la realización de actividades comerciales en vía pública y de entretenimiento que forman parte de nuestra cultura y que se encuentran previstos en las disposiciones contenidas en el artículo Tercero Transitorio del bando que emitió la II Asamblea de Representantes en 1993.

Sustentada en esta normatividad, la Delegación Cuauhtémoc convoca anualmente a los comerciantes y a las organizaciones sociales con antecedentes administrativos a participar en este tipo de festividades para lo cual emite una convocatoria respectiva; sin embargo, este año por intereses o situaciones irregulares la Delegación Cuauhtémoc no emitió la convocatoria respectiva, provocando inquietud, controversia y enfrentamientos, ya que esta omisión genera la posibilidad que ahora se está concretando de actos violentos, de que se les otorguen espacios a personas y a organizaciones que carecen de los antecedentes administrativos correspondientes.

Haciendo un paréntesis para decir que como un caso muy especial, en el Centro Histórico, a donde hay más de 25 mil comerciantes y se otorgan permisos solamente a 9 mil, que además no contribuyen con el Erario más de 20 mil, genera actos de extorsión diaria o de robo de mercancía, porque al no tener permiso las autoridades de vía pública y los granaderos se dedican a cobrarles para beneficio personal, provocando una fuga económica para las arcas del gobierno de la ciudad.

Los responsables directos de estas anomalías lo son, en primer lugar, la Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, Virginia Jaramillo y su operador, el señor Flavio Ramírez León, que en coordinación con la señor Diana Soria han propiciado desplazar y despojar de sus derechos a 300 comerciantes de diferentes organizaciones para otorgar estos espacios a otras organizaciones del partido del gobierno, que en número de 400, sin antecedentes ni derecho los ocupan en este espacio tradicional que es la Alameda Central de la ciudad de México.

A tal grado ha llegado la saturación de los espacios por parte de las organizaciones advenedizas apadrinadas por el Jefe de Mercados y Vía Pública de la Delegación Cuauhtémoc, que los tradicionales Santa Claus o Los Reyes Magos están en huelga y no abrirán sus escenarios hasta en tanto no sean retirados los nuevos comerciantes que impiden prácticamente el paso de los visitantes.

Este bloque es también una expresión más de la corrupción e ilegalidad que impera en la Oficina de Mercados y Vía Pública de la Delegación Cuauhtémoc, en donde la Delegada tiene la obligación de garantizar viabilidad, seguridad y comodidad a todos los visitantes a este centro de recreación tradicional.

NUM. 36

Es necesario señalar que existen como antecedentes de estos hechos el establecimiento de mesas de concertación, en las que han participado la Dirección de Gobierno, representada por el señor Pedro Bello, la Dirección de Programas Delegacionales, la propia Delegación Cuauhtémoc y tres organizaciones sociales de la Alameda Central, en las que la Delegación Cuauhtémoc ha reconocido que omitió lanzar la convocatoria correspondiente a esta temporada.

Sin ninguna determinación fundada en derecho, la Delegación Cuauhtémoc de un plumazo está desconociendo los antecedentes y derechos de los comerciantes que en número de 300 están representados desde hace muchos años por tres organizaciones sociales, cancelándoles toda posibilidad de instalarse legalmente en la Alameda Central.

Paralelamente a la oficina a cargo de Flavio Ramírez León, determinó sin motivación social ni fundamento legal alguno iniciar el reparto de 400 espacios entre personas y organizaciones sin ningún antecedente, violando los derechos de quienes por años han participado en estas festividades, creando un estado de tensión que ha generado en confrontaciones y actos violentos en que han sido golpeados los comerciantes, que en uso de sus derechos constitucionales se manifiestan y protestan en contra de la arbitrariedad que genera corrupción, violencia y sobre todo altera el estado de derecho que demandamos y exigimos todos los mexicanos y en especial quienes por su condición de comerciantes y prestadores de servicios de entretenimiento invierten todo su capital en estas temporadas con la esperanza de obtener ingresos para el sostenimiento de sus familias.

Solicitamos con carácter de urgente al gobierno central, a la jefatura de Delagacional en Cuauhtémoc, a la Dirección General de Programas Delegacionales que de inmediato reanuden las mesas de concertación con el propósito de llegar a acuerdos justos e igualitarios en el marco del derecho, reconociendo antecedentes para que se otorguen los permisos y los lugares a quienes verdadera y justamente le corresponden en la Alameda Central.

Necesitamos del Gobierno Central y de la Jefa Delegacional en Cuauhtémoc acciones firmes, justas e inmediatas para dar solución a este grave problemas que afecta a cientos de familias que se han visto despojados de sus derechos por la acción irregular y posiblemente corrupta que promueve la delegación a favor de personas sin derecho, autorizándolas a ocupar los lugares que corresponden a otros ciudadanos.

Hoy más que nunca, es necesario que la autoridad delegacional sea garantía de legalidad y no factor de violencia, confrontación y corrupción. En la misma delegación Cuauhtémoc se oyen ya los tambores de guerra y las primeras confrontaciones entre las organizaciones sociales y los cuerpos policíacos que se han manifestado ayer en la calle de Tacuba y la única responsable de esta situación de violencia es la propia delegación Cuauhtémoc y las únicas responsables de esta situación de violencia son la propia delegación y la Comisión Intersecretarial encargadas de regular y controlar las actividades del comercio en vía pública en el Centro Histórico.

Esta responsabilidad es compartida y si las autoridades competentes que he mencionado no tienen la voluntad y la decisión necesaria para afrontar los problemas y las realidades sociales, he hecho están alentando directamente los acontecimientos violentos y la confrontación directa con todas sus consecuencias, como las que se expresaron en el día de ayer en la calle de Tacuba.

Las únicas responsables son las autoridades, porque los grupos sociales están en la mejor disposición de sentarse a negociar, reanudando las mesas de concertación.

El diálogo debe de ser inmediato, y esta Asamblea debe participar como factor de unidad y congruencia a efecto de que se eviten este tipo de acciones indignas de un gobierno que en el discurso es amigo y protector de los pobres, pero que en realidad maneja tras bambalinas intereses contrarios a los derechos fundamentales de los ciudadanos.

El tiempo es el peor enemigo de estas dos circunstancias que pueden detonar la violencia en la Alameda y en el Centro Histórico por incapacidad de las autoridades que enfrentan sin ninguna responsabilidad a grupos de golpeadores profesionales enmascarados como inspectores de vía pública y policías auxiliares disfrazados de granaderos y además de golpear comerciantes se apoderan violentamente de sus mercancías y se las roban.

Esta realidad es el resultado evidente de la incapacidad, de la ausencia de sentido social de un gobierno que ha sido incapaz de ofrecer alternativas reales de empleos a los miles de comerciantes que obligados por la falta de oferta laboral se han visto en la necesidad de ocupar las banquetas para que en forma honrada puedan obtener ingresos para el sostenimiento de sus familias.

En la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tenemos la obligación de intervenir ante el Gobierno Central y delegacional para que abran verdaderas alternativas que den oportunidad a los comerciantes en vía pública durante esta temporada para ocupar espacios tradicionales que les permitan ganar honradamente el sustento para sus familias.

Estos son los verdaderos problemas que deben atender este gobierno, porque afectan directamente al pueblo, las obras faraónicas son sólo de escenografía, los individuos y las familias quieren trabajo para obtener ingresos; los comerciantes populares demandan espacio para obtener empleo y capacidad de respuesta a sus múltiples necesidades.

Los comerciantes en vía pública son en un 60% jóvenes desempleados que han preferido el duro camino de la venta en la calle a otras acciones antisociales.

Por esto debemos dar respuestas inmediatas a este grave problema de desempleo y de ausencia de definición normativa por parte de las autoridades.

Exhortamos a la licenciada Rocío González Higuera, Directora General de Programas Delegacionales y de Reordenamiento de la Vía Pública; al licenciado Pedro Bello, de la Dirección de Gobierno, y a la licenciada Virginia Jaramillo, Delegada en Cuauhtémoc, para que de inmediato se renueven las mesas de trabajo y en el marco del derecho se de respuesta puntual a la solicitud que formulan 300 comerciantes de la Alameda Central y demás de mil en el Centro Histórico, a trabajar en ejercicios de una garantía constitucional.

No permitamos una amarga Navidad a estos cientos de familias mexicanas que con su trabajo quieren obtener recursos para solventar sus más ingentes necesidades.

Finalmente quiero advertir a las autoridades de la Delegación Cuauhtémoc e informar a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que el día de ayer ocho comerciantes de la misma organización que se confrontó con comerciantes de la compañera Alejandra Barrios y que provocaron el homicidio de un dirigente, volvieron a invadir el mismo espacio en la Calle República de Bolivia, entre Argentina y el Carmen.

Lo anterior puede provocar la reanudación de la violencia en esa zona porque lo que exhortamos a la Delegación Cuauhtémoc a que no permita este tipo de invasiones que altera la paz y generan un clima de violencia con resultados funestos como los que se generaron sin razón y que tienen privada de su libertad a la compañera Alejandra Barrios.

Un gobierno que cuida el empleo, que garantiza los derechos laborales y constitucionales de los ciudadanos, cumple con su alta responsabilidad de gobernar en el marco del derecho con justicia social. La representación popular que ostenta este órgano de gobierno del Distrito Federal debe participar en la solución de estos problemas tendiendo los puentes de comunicación para la consolidación de acuerdos que benefician a todos en el marco de los derechos de la ciudad.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Se le agradece su brevedad diputado.

Continúe la secretaría con los asuntos en cartera.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Diputada Presidenta, esta secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera.

Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDENDELDÍA

Sesión ordinaria. 22 de diciembre de 2003.

- Lista de asistencia.
- 2. Lectura del orden del día.

3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Los demás asuntos con que de cuenta la secretaría.

Asuntos generales.

Es cuanto, señora Presidenta.

A las 18: 30 horas.

LA C. PRESIDENTA.- Con el beneplácito de todos se levanta la sesión y se cita para la sesión que tendrá lugar el próximo lunes 22 de diciembre del presente año a las 11:00 horas. Se ruega a todos su puntual asistencia.

Directorio

NUM. 36

Diario de los Debates Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura

Comisión de Gobierno Dip. René Juvenal Bejarano Martínez Presidente

Coordinación de Servicios Parlamentarios Dirección General de Proceso Parlamentario Dirección de Estenografía y Diario de los Debates